Universidad Tecnológica de Jalisco
Innovación y Excelencia

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

# TOMO

# I

Fecha de actualización 30 de junio 2022

Universidad Tecnológica de Jalisco
Innovación y Excelencia

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

# MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL 2022

Fecha de actualización 30 de junio 2022

## ÍNDICE

**INTRODUCCIÓN** ..... 4

**CAPÍTULO I**
FUNDAMENTO Y MOTIVO ..... 6-8

**CAPÍTULO II**
FINALIDAD ..... 9

**CAPÍTULO III**
MARCO JURÍDICO ..... 10
1. MARCO CONSTITUCIONAL ..... 10
2. MARCO LEGAL ..... 11
   - ✓ Normatividad General ..... 11
   - ✓ Normatividad Federal ..... 11
   - ✓ Normatividad Estatal ..... 11
   - ✓ Normatividad Interna ..... 12

**CAPÍTULO IV**
NORMAS Y LINEAMIENTOS TÉCNICOS ..... 13
- ✓ Ley General de Contabilidad Gubernamental ..... 16
  - ➢ Anexo 1 Ley General de Contabilidad Gubernamental
- ✓ Criterios Generales del Consejo Nacional de Armonización Contable ..... 22
  - ➢ Anexo 2 Fundamentos Metodológicos de la Integración y Producción automática de Información Financiera ..... 23
  - ➢ Anexo 3 Clasificadores de Ingresos ..... 34
  - ➢ Anexo 4 Clasificadores de Egresos ..... 43
  - ➢ Anexo 5 Catálogo de bienes muebles e inmuebles, Arqueológicos ..... 55
  - ➢ Anexo 6 Clave Presupuestal ..... 56
  - ➢ Anexo 7 Lista de Cuentas ..... 58
  - ➢ Anexo 8 Instructivo de Cuentas ..... 58
  - ➢ Anexo 9 Pólizas por tipo de operación ..... 59
  - ➢ Anexo 10 Reportes de MIR ..... 64
  - ➢ Anexo 11 Publicación en el Portal de Transparencia ..... 65
  - ➢ Anexo 12 Formatos Cuenta Pública ..... 70

**CAPÍTULO V**
CATÁLOGO DE CUENTAS ..... 72
- ✓ Listado de Cuentas ..... 76
- ✓ Instructivo de Cuentas ..... 110

**CAPÍTULO VI**
GUÍAS CONTABILIZADORAS ..... 111
- ✓ Ingresos
- ✓ Egresos
- ✓ Operaciones Extrapresupuestarias
- ✓ Diario

**CAPÍTULO VII**
ESTRUCTURA BÁSICA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS ..... 112
Anexo 1 Estados Financieros mensuales al 30 de Junio de 2022 …:…… 127
- ✓ Anexo 2 Estados Financieros que conforman la cuenta pública anual 2021 …… 128

**CAPÍTULO VIII**
MATRICES DE CONVERSIÓN..... 129

***Matrices de Conversión del Gasto***
- ✓ Devengado de Gastos
- ✓ Pagado de Gastos

***Matriz de Conversión del Ingreso***
- ✓ Ingresos Devengados
- ✓ Ingresos Recaudados

***Matriz de Ingresos Devengados y Recaudados Simultáneos***
- ✓ Ingresos Devengados y Recaudados Simultáneos

- ✓ Ingresos Devengados y Recaudados Simultáneos

# INTRODUCCIÓN

## INTRODUCCIÓN

El 7 de mayo del año 2008, se publicó el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual adiciona la fracción XXVIII al artículo 73 de nuestra carta magna para facultar al Congreso para expedir leyes en materia de contabilidad gubernamental que regirán la contabilidad pública y la presentación homogénea de información financiera, de ingresos y egresos, así como patrimonial, para la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos políticos administrativos de sus demarcaciones territoriales, a fin de garantizar su armonización a nivel nacional.

De esta manera, se da respuesta a una prioridad compartida por los órdenes de gobierno que, comprometidos con la transparencia y rendición de cuentas, disponen ya de un pilar constitucional para superar la heterogeneidad conceptual, normativa y técnica prevaleciente en sus sistemas contables y de rendición de cuentas. Es claro que sólo con información comparable, no solamente los ciudadanos podrán evaluar con certeza los resultados que arroje la gestión de sus gobernantes, sino que además tendrán en la contabilidad gubernamental, un instrumento clave para la toma de decisiones, al sustentarse en reportes compatibles y congruentes, adaptados en su base técnica y a las mejores prácticas nacionales e internacionales de administración financiera.

Esta transparencia y rendición de cuentas ha sido reforzada con la reforma a la Ley General de Contabilidad Gubernamental a fines del año 2012, que no solamente amplió y reforzó la necesidad de publicar mayor información para la evaluación de la gestión pública por parte de la ciudadanía, sino que incluyó que, en caso de incumplimiento de los funcionarios públicos, serán éstos acreedores a sanciones más drásticos que se establecen en el contenido de la reforma.

Bajo este marco, la contabilidad gubernamental dejará atrás la idea de que su propósito sólo es la generación de información para la integración de las cuentas públicas en los distintos niveles de gobierno. Con esta iniciativa, se propone que la contabilidad gubernamental sea un instrumento clave, permanente y recurrente en la toma de decisiones y para la rendición de cuentas y transparencia:

- Establece los criterios y las líneas generales para el registro contable de las operaciones financieras, así como para la emisión de información contable y de Cuenta Pública para los tres órdenes de gobierno.
- Propone un marco normativo claro en su enfoque y dirección, pero flexible para incorporar reglas, instrumentos y criterios actualizados como lo exige la dinámica de la gestión pública.
- Asume como premisa básica el registro y la valuación del patrimonio del Estado.
- Implica la adopción de un modelo contable promotor de mejores prácticas nacionales e internacionales, para lo cual considera, entre otros elementos, el devengado contable como base para el registro y tratamiento valorativo de los hechos económico-financieros; el reconocimiento de los activos, pasivos, ingresos y gastos públicos; el patrimonio del estado; y la aplicación de postulados básicos de contabilidad gubernamental
- En materia de Cuenta Pública establece la información mínima que debe integrar el documento, y que la información presupuestaria y programática que forme parte del mismo, deberá relacionarse en lo conducente con los objetivos y prioridades de la Planeación Nacional y Estatal.
- Prevé que las Cuentas Públicas de la federación, los estados, los municipios y el Distrito Federal incluyan los resultados de la evaluación del desempeño, de conformidad con lo estipulado en las Leyes de Coordinación Fiscal y Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Sobre esta base se busca que los entes públicos de los órdenes de gobierno dispongan de una contabilidad armónica que refleje los activos, pasivos, ingresos y gastos. Asimismo, se precisa y armoniza el contenido de la Cuenta Pública, a efecto de que el Poder Legislativo de la Federación y de cada Entidad Federativa cuente con mejores elementos para fiscalizar el gasto público y dar seguimiento a los registros contables del gasto.

Junto con el Sistema de Contabilidad Gubernamental instrumento indispensable para lograr la armonización contable, el Manual de Contabilidad Gubernamental se convierte en una herramienta necesaria para lograr dicha armonización.

# CAPÍTULO I
# FUNDAMENTO Y MOTIVO

## *CAPITULO I*

## *FUNDAMENTO Y MOTIVO*

El presente manual de contabilidad gubernamental se elaboró en cumplimiento a los siguientes artículos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental:

**Artículo 1.-** La presente Ley es de orden público y tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización.

La presente Ley es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los estados y el Distrito Federal; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales……..

**Artículo 4.-** Fracción XXII. Los Manuales de contabilidad: son los documentos conceptuales, metodológicos y operativos que contienen, como mínimo, su finalidad, el marco jurídico, lineamientos técnicos y el catálogo de cuentas, y la estructura básica de los principales estados financieros a generarse en el sistema.

**Artículo 7.-** Los entes públicos adoptarán e implementarán, con carácter obligatorio, en el ámbito de sus respectivas competencias, las decisiones que tome el consejo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de esta Ley, dentro de los plazos que éste establezca.

Los gobiernos federal y de las entidades federativas publicarán en el Diario Oficial de la Federación y en los medios oficiales escritos y electrónicos de difusión locales, respectivamente, las normas que apruebe el consejo y, con base en éstas, las demás disposiciones que sean necesarias para dar cumplimiento a lo previsto en esta Ley.

**Artículo 20.-** Los entes públicos deberán contar con manuales de contabilidad, así como otros instrumentos contables que defina el consejo.

**ARTICULOS TRANSITORIOS**

**TERCERO**.- El consejo estará sujeto a los siguientes plazos:
IV. Durante 2010, deberá emitir los postulados básicos, las principales reglas de registro y valoración del patrimonio, estructura de los catálogos de cuentas **y manuales de contabilidad**, el marco metodológico sobre la forma y términos en que deberá orientarse el desarrollo del análisis de los componentes de las finanzas públicas con relación a los objetivos y prioridades que, en la materia, establezca la planeación del desarrollo, para su integración en la cuenta pública, mismos que serán publicados en el Diario Oficial de la Federación y los medios oficiales de difusión de las entidades federativas.

**CUARTO.-** En lo relativo a la Federación y las entidades federativas, la armonización de los sistemas contables de las dependencias del poder Ejecutivo; los poderes Legislativo y Judicial; las entidades y los órganos autónomos, se ajustará al desarrollo de los elementos técnicos y normativos definidos para cada año del horizonte previsto, de la siguiente forma:

**I.** Disponer de listas de cuentas alineadas al plan de cuentas; clasificadores presupuestarios armonizados; catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41, asimismo, de la norma y metodología que establezca los momentos contables de ingresos y gastos previstos en la Ley, contar con indicadores para medir los avances físico-financieros relacionados con los recursos federales; y emitir información contable y presupuestaria de forma periódica bajo las clasificaciones administrativa, económica y funcional-programática; sobre la base técnica prevista en este párrafo, a más tardar, el 31 de diciembre de 2010;

**PRIMERO**.- Se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental al que hace referencia el artículo tercero transitorio, fracción IV de la Ley de Contabilidad, el cual se integra con los siguientes capítulos:

| | |
|---|---|
| Capítulo I | Aspectos Generales de la Contabilidad Gubernamental; |
| Capítulo II | Fundamentos Metodológicos de la Integración y Producción Automática de Información Financiera; |
| Capítulo III | Plan de Cuentas; |
| Capítulo IV | Instructivos de Manejo de Cuentas; |
| Capítulo V | Modelo de Asientos para el Registro Contable; |
| Capítulo VI | Guías Contabilizadoras; |
| Capítulo VII | Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas; |
| | Anexo I Matrices de Conversión. |

**SEGUNDO.**- El Manual de Contabilidad Gubernamental deberá ser actualizado con base en lo que determinen las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio, que analizará y en su caso aprobará el CONAC, así como por los eventos subsecuentes que lo ameriten.

**TERCERO.**- En cumplimiento del artículo 7 de la Ley de Contabilidad, los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y entidades federativas; las entidades y los órganos autónomos deberán adoptar e implementar el presente acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental.

**CUARTO.**- En cumplimiento con los artículos 7 y cuarto transitorio, fracción II, de la Ley de Contabilidad, los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y entidades federativas; las entidades y los órganos autónomos deberán realizar los registros contables y presupuestarios con base en el Manual de Contabilidad Gubernamental, a más tardar el 31 de diciembre de 2011.

**QUINTO**.- Al adoptar e implementar lo previsto en el presente Manual de Contabilidad Gubernamental, las autoridades en materia de contabilidad gubernamental en los poderes ejecutivos federal, locales y municipales establecerán la forma en que las entidades paraestatales y paramunicipales, respectivamente atendiendo a su naturaleza, se ajustarán al mismo. Lo anterior, en tanto el CONAC emite lo conducente.

**SEXTO**.- En cumplimiento con los artículos 7 y quinto transitorio de la Ley de Contabilidad, los ayuntamientos de los municipios y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal deberán adoptar e implementar el presente acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental.

**SEPTIMO.**- En cumplimiento con los artículos 7 y quinto transitorio de la Ley de Contabilidad, los ayuntamientos de los municipios y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal deberán realizar los registros contables y presupuestarios con base en el Manual de Contabilidad Gubernamental, a más tardar el 31 de diciembre de 2011.

**OCTAVO.-** De conformidad con los artículos 1 y 7 de la Ley de Contabilidad, los gobiernos de las Entidades Federativas deberán adoptar e implementar las decisiones del CONAC, vía la adecuación de sus marcos jurídicos, lo cual podría consistir en la eventual modificación o formulación de leyes o disposiciones administrativas de carácter local, según sea el caso.

**NOVENO**.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley de Contabilidad, los gobiernos de las Entidades Federativas deberán coordinarse con los gobiernos municipales para que logren contar con un marco contable armonizado, a través del intercambio de información y experiencias entre ambos órdenes de gobierno.

**DECIMO.**- En términos de los artículos 7 y 15 de la Ley de Contabilidad, el Secretario Técnico llevará un registro público en una página de Internet de los actos que los gobiernos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal realicen para la adopción e implementación del presente acuerdo.

Para tales efectos, los gobiernos de las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal remitirán al Secretario Técnico la información relacionada con dichos actos. Dicha información deberá ser enviada a la dirección electrónica conac_sriotecnico@hacienda.gob.mx, dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la conclusión del plazo fijado por el CONAC.

**DECIMO PRIMERO**.- En términos del artículo 15 de la Ley de Contabilidad, las entidades federativas y municipios sólo podrán inscribir sus obligaciones en el Registro de Obligaciones y Empréstitos si se encuentran al corriente con las obligaciones contenidas en la Ley de Contabilidad.

**DECIMO SEGUNDO**.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 7, segundo párrafo de la Ley de Contabilidad, el Manual de Contabilidad Gubernamental será publicado en el Diario Oficial de la Federación, así como en los medios oficiales de difusión escritos y electrónicos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

Por tal motivo, este Manual de Contabilidad Gubernamental es de observancia y uso obligatorio para todos los servidores públicos responsables del registro, clasificación e información de las operaciones de carácter monetario de las diferentes Unidades Administrativas de la **Universidad Tecnológica de Jalisco,** el cual quedará a disposición de todo el personal en forma electrónica e impresa en la **Dirección o Secretaría Administrativa.**

# CAPÍTULO II
# FINALIDAD

## *CAPITULO II*

## *FINALIDAD DEL MANUAL*

La Finalidad del presente manual es mostrar en un solo documento todos los elementos del sistema contable que señala la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como las herramientas y métodos necesarios para registrar correctamente las operaciones financieras y producir, en forma automática y en tiempo real, la información y los estados contables, presupuestarios, programáticos y económicos que se requieran. Su contenido facilita la armonización de los sistemas contables del ente público con todos los demás sujetos obligados, a partir de la eliminación de las diferencias conceptuales y técnicas existentes.

Además, el manual constituye la base normativa mínima del nuevo modelo de Contabilidad Gubernamental y tiene como propósito mostrar los conceptos básicos, los elementos que lo integran y las bases técnicas y metodológicas en que debe sustentarse para que su funcionamiento operativo permita generar en forma automática y en tiempo real, los estados de información y ejecución contable, presupuestaria, programática y económica, dentro del marco de la propia Ley de Contabilidad Gubernamental, sus postulados básicos y las características técnicas aprobadas por el CONAC, facilitando así la armonización de los sistemas contables de los tres órdenes de gobierno, eliminando las diferencias conceptuales y técnicas.

**NOTA:** *Las revisiones y actualizaciones del presente manual, serán responsabilidad del Titular de la Unidad Administrativa Contable y se llevarán a cabo de forma permanente por lo menos semestralmente, incorporando las Normas y Lineamientos que publique oficialmente el Consejo Nacional de Armonización Contable y que sean aplicables a la Institución.*

# CAPÍTULO III
# MARCO JURÍDICO

Fecha de actualización 30 de junio 2022

## CAPITULO III

## *MARCO JURÍDICO*

**La Contabilidad Gubernamental es una rama de la Teoría General de la Contabilidad que se aplica a las organizaciones del sector público, cuya actividad está regulada por un marco constitucional, una base legal y normas técnicas que la caracterizan y la hacen distinta a la que rige para el sector privado.**

### 1. MARCO CONSTITUCIONAL

Para que en el Sector Público pudiera armonizarse la Contabilidad Gubernamental, fue necesario que el Congreso de la Unión modificara el Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y agregara la Fracción XXVIII para que dentro de las facultades de dicho Congreso, estableciera la atribución de "expedir leyes en materia de contabilidad gubernamental que regirán la contabilidad pública y la presentación homogénea de información financiera, de ingresos y egresos, así como patrimonial, para la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, a fin de garantizar su armonización a nivel nacional".

Una vez aprobada dicha reforma constitucional el miércoles 07 de mayo de 2008, la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión presentó el martes 04 de noviembre de 2008. la Exposición de Motivos mediante la cual someten a la consideración del pleno de la Asamblea, la iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley General de Contabilidad Gubernamental y que crea el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

El Artículo 1° de la Ley General de Contabilidad Gubernamental establece que ésta "es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los estados y el Distrito Federal; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales."

Al autorizarse que se emitiera como Ley General, su aplicación fue inmediata a su publicación en el Diario Oficial de la Federación, y no requirió que los Congresos Estatales y la Asamblea del Distrito Federal la votaran como es el caso de las Leyes que tienen la denominación de Federales.

En dicha Ley, se establecen las atribuciones del CONAC con el carácter de órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental y lo faculta para la emisión de normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos.

De esta manera se da respuesta a una prioridad compartida por los órdenes de gobierno que, comprometidos con la transparencia y rendición de cuentas, disponen ya de un pilar constitucional para superar la heterogeneidad conceptual, normativa y técnica prevaleciente en sus sistemas contables y de rendición de cuentas. Es claro que sólo con información comparable, no solamente los ciudadanos podrán evaluar con certeza los resultados que arroje la gestión de sus gobernantes, sino que además tendrán, en la contabilidad gubernamental, un instrumento clave para la toma de decisiones, al sustentarse en reportes compatibles y congruentes, adaptados en su base técnica y a las mejores prácticas nacionales e internacionales de administración financiera.

Sobre esta base se busca que los entes públicos de los órdenes de gobierno dispongan de una contabilidad armónica que refleje los activos, pasivos, ingresos y gastos con el fin de medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, la administración de la deuda pública, así como las obligaciones contingentes y el patrimonio del Estado.

## 2. MARCO LEGAL.

**"Los órganos públicos por su propia naturaleza, están delimitados en su actuar por las disposiciones jurídicas que establecen su creación y las que regulan a la administración pública en su conjunto, no habiendo posibilidad de que su actividad rebase de manera legítima ese ámbito.**

**El Marco legal del registro contable, presupuestario, programático y patrimonial es el específico reconocimiento al valor de la norma jurídica para definir el actuar de los entes públicos y para reconocer las transacciones y eventos económicos"**

***Secretaría de Hacienda y Crédito Público***
***Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes Sobre la Gestión Pública***

**NORMATIVIDAD GENERAL**

- ✓ Ley General de Contabilidad Gubernamental
- ✓ Criterios generales del Consejo Nacional de Armonización Contable
- ✓ Ley General de Transparencia y Acceso a la Información
- ✓ Ley General de Archivos
- ✓ Ley General de Responsabilidades Administrativas

**NORMATIVIDAD FEDERAL**

- ✓ Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
- ✓ Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento
- ✓ Ley Federal del Trabajo
- ✓ Ley del Seguro Social
- ✓ Ley del Impuesto sobre la Renta
- ✓ Ley del Impuesto al Valor Agregado
- ✓ Código Fiscal de la Federación y su Reglamento
- ✓ Misceláneas Fiscales

**NORMATIVIDAD ESTATAL**

- ✓ Constitución Política del Estado de Jalisco
- ✓ Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco
- ✓ Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco y su Reglamento
- ✓ Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios
- ✓ Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco
- ✓ Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y su Reglamento para el Poder Ejecutivo del Estado
- ✓ Ley de Compras Gubernamentales, Adquisición de Servicios y Enajenaciones del Estado de Jalisco y su Reglamento para el Poder Ejecutivo del Estado
- ✓ Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco
- ✓ Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento
- ✓ Reglamento de la Ley de Austeridad y Ahorro para el Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado.
- ✓ Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco.
- ✓ Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- ✓ Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- ✓ Ley de Educación Superior del Estado de Jalisco
- ✓ Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento
- ✓ Ley de Entrega Recepción del Estado de Jalisco y su Reglamento

- ✓ Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento
- ✓ Ley de Archivos del Estado de Jalisco y sus Municipios
- ✓ Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Jalisco y sus Municipios
- ✓ Código Fiscal del Estado de Jalisco.
- ✓ Reglamento Interior del Consejo de Armonización Contable del Estado de Jalisco
- ✓ Guías y Lineamientos de carácter obligatorio que emite la Secretaría de la Hacienda Pública (SHP) para los Organismos Públicos Descentralizados

**NORMATIVIDAD INTERNA**

- ✓ Ley Orgánica o Decreto de Creación o Documento Jurídico que crea al OPD y sus Reglamentos Internos
- ✓ Manual de Tesorería para el uso y control de cuentas bancarias
- ✓ Manual de Fondos de Caja Chica
- ✓ Manual del Fondo Revolvente
- ✓ Manual de Gastos por Comprobar
- ✓ Manual de Pasajes y Viático
- ✓ Políticas Diferenciadas de Consumo de Alimentos
- ✓ Políticas, Bases y Lineamientos para la Adquisición y Enajenación de Bienes, Contratación de Servicios
- ✓ Reglamento de Austeridad Institucional

# CAPÍTULO IV
# NORMAS Y LINEAMIENTOS TÉCNICOS

Fecha de actualización 30 de junio 2022

# CAPÍTULO IV
# NORMAS Y LINEAMIENTOS

Conforme al ***artículo 1º*** de ***la Ley General de Contabilidad Gubernamental***, el objeto de la misma es establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización.

Conforme al ***artículo 6º***, el ***Consejo Nacional de Armonización Contable*** es el órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental y tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos.

Finalmente, el ***artículo 9º*** establece de que el consejo tendrá las facultades siguientes:

I. Emitir el marco conceptual, los postulados básicos, el plan de cuentas, los elementos mínimos que deben contener los manuales de contabilidad gubernamental, junto con los reclasificadores de catálogos de cuentas para el caso de los correspondientes al sector paraestatal; así como las normas contables y de emisión de información financiera, generales y específicas, que hayan sido formuladas y propuestas por el secretario técnico;
II. Emitir los requerimientos de información adicionales y los convertidores de las cuentas contables y complementarias, para la generación de información necesaria, en materia de finanzas públicas, para el sistema de cuentas nacionales y otros requerimientos de información de organismos internacionales de los que México es miembro.

Es por ello que la "**Universidad Tecnológica de Jalisco**", en cumplimiento con los requisitos mínimos que debe de contener su Manual de Contabilidad de Gubernamental, presenta las Normas y Lineamientos bajo los cuales se apegará su Sistema de Contabilidad Gubernamental, el Registro de su Patrimonio y de sus Operaciones de carácter monetario, así como la emisión de los Estados Financieros y Reportes Económicos para la presentación de su Cuenta Pública, Transparencia y Rendición de Cuentas.

Para tal efecto, con base a la normatividad vigente que presenta el CONAC en su portal de Internet al 15 de diciembre de 2021, en donde se incluye como primer elemento la Ley General de Contabilidad, elaboró el cuadro de cumplimiento a dicha ley y a las normas y lineamientos contenidos en dicha normatividad, vinculando éstas últimas a la ley, adaptando y adecuando las mismas a las particularidades y peculiaridades del organismo, alineando las mismas para cumplir con la armonización contable.

Los anexos mencionados en el cuadro de cumplimiento, presentan la evidencia documental que permite mostrar dicha armonización para efectos de facilitar al personal administrativo contable comprender los registros contables, presupuestarios y patrimoniales del ente, y facilitar la fiscalización de las autoridades correspondientes.

Es importante mencionar que en el documento Marco Conceptual de la Contabilidad Gubernamental, el CONAC establece que "Las normas emitidas por el CONAC tienen las misma jerarquía que la Ley de Contabilidad, por lo tanto son de observancia obligatoria "para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los estados y el Distrito Federal; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales.

Por tal motivo, para el cumplimiento de la Armonización Contable establecida como objeto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las Normas y Lineamientos Técnicos publicadas por el CONAC, se convierten en normas jurídicas para su aplicación por parte de los entes públicos.

**ANEXOS**

1. Cuadro de Cumplimiento con la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
2. Vinculación de los Artículos de la LGCG con los documentos publicados por el Consejo Nacional de Armonización Contable al 15 de diciembre 2021.
3. Clasificadores de Ingresos.
   - 3.1 Clasificador por rubro de ingresos.
   - 3.2 Clasificador por fuentes de financiamiento.
   - 3.3 Clasificación económica de los ingresos, de los gastos y del financiamiento de los entes públicos
4. Clasificadores de Egresos.
   - 4.1 Clasificación administrativa.
   - 4.2 Clasificación funcional del gasto.
   - 4.3 Clasificación programática.
   - 4.4 Clasificador por tipo de gasto.
   - 4.5 Clasificador por objeto del gasto.
5. Catálogos de bienes muebles e inmuebles, arqueológicos.
   - 5.1 Catálogo de bienes
   - 5.2 Catálogo de bienes muebles
   - 5.3 Catálogo de bienes inmuebles
6. Clave presupuestal.
7. Listado de cuentas.
8. Instructivo de cuentas.
9. Modelo de asientos para el registro contable.
10. Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico Cumplimento a reportes de la Ley de Transparencia.
11. Transferencia y Difusión de la información financiera
12. Acuerdo por el que se determina la norma para establecer la estructura del formato de la relación de bienes que componen el patrimonio del ente público.

En forma supletoria a las normas de la Ley de Contabilidad y a las emitidas por el CONAC, se aplicarán las siguientes:

a) La Normatividad emitida por las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental;
b) Las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) emitidas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (International Public Sector Accounting Standards Board, International Federation of Accountants -IFAC-), entes en materia de Contabilidad Gubernamental;
c) Las Normas de Información Financiera del Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF).

Tanto las normas emitidas por el IFAC como las del CINIF, si bien forman parte del marco técnico a considerar en el desarrollo conceptual del SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, deben ser estudiadas y, en la medida que sean aplicables, deben ser puestas en vigor mediante actos administrativos específicos.

Por lo anterior a continuación se señalan todas las normas y lineamientos técnicos aplicables a la **Universidad Tecnológica de Jalisco**: Ver Anexo 2.

# ANEXO I

# LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Fecha de actualización 30 de junio 2022

## Anexo 1

## Ley General de Contabilidad Gubernamental

| CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC) | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| NORMATIVIDAD VIGENTE | | | | | |
| **ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN AL 15/12/2021** | **NORMAS** | **LINEAMIENTOS** | **ARTÍCULO** | **OBLIGACIONES** | **DOCUMENTO DEL CONAC VINCULADO** |
| **LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL** | Aplicación General | **Titulo Primero. Objetivo y Definiciones de la Ley** | 1° | Aplicar criterios publicados y emitir información financiera para lograr la adecuada armonización | Marco Conceptual de la Contabilidad Gubernamental. Capítulo VII Manual de Contabilidad Gubernamental, de los Estados e Informes Contables |
| | | | 2° | Facilitar el registro y fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y seguir las mejores práctica contables nacionales e internacionales | Momentos contables de los Ingresos y de los Egresos. Postulados Básicos Gubernamentales. Marco Conceptual de la Contabilidad Gubernamental |
| | | | 3° | Deberá valuar el patrimonio y expresarlo en los estados financieros | Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Generales y Específicas) y Parámetros de Vida Útil |
| | | | 4° | Entender y aplicar los conceptos de Armonización Contable y Contabilidad Gubernamental y términos correlativos | Marco Conceptual de la Contabilidad Gubernamental |
| | Aplicación Indirecta | Interpretación de la Ley | 5° | Autoridades Competentes | Aplicación directa de la norma |
| | Aplicación Indirecta | **Título Segundo. De la Rectoría de la armonización contable** | 6° al 15 | Creación de autoridades rectoras y definición de atribuciones y obligaciones | Aplicación directa de la norma |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Aplicación General | **Titulo Tercero. De la contabilidad gubernamental** | | Obligaciones de los Entes Públicos obligados | Aplicación directa de la Norma |
| | Aplicación General | Sistema de Contabilidad Gubernamental | 16 al 19 | Verificar que el sistema de contabilidad tenga el funcionamiento determinado | Capítulo I y II. Manual de Contabilidad Gubernamental. Aspectos Generales del SCG y Fundamentos Metodológicos. Guía de Requerimientos mínimos para la valoración de aplicativos informáticos de administración y gestión financiera (publicado por CONAC) |
| | Aplicación General | Manuales de Contabilidad | 20 | Elaborar los Manuales de Contabilidad adecuados al Ente Público y alineados a la normatividad del CONAC | Introducción, Manual de Contabilidad Gubernamental |
| | Aplicación General | Marco Conceptual | 21 | Verificar que los lineamientos del Marco Conceptual se apliquen al Ente | Marco Conceptual de la Contabilidad Gubernamental |
| | Aplicación General | Postulados Básicos Gubernamentales | 22 | Verificar la aplicación de los mismos en la contabilidad del Ente Público | Postulados Básicos Gubernamentales |
| | Aplicación General | Registro Patrimonial | 23 | Registro en la contabilidad del Ente de los bienes muebles e inmuebles que tenga posesión y/o propiedad | Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) |
| | Aplicación General | Registro contable de los bienes | 24 | Registro en cuentas específicas del Activo | Capítulo III. Manual de Contabilidad Gubernamental. Plan de Cuentas |
| | Aplicación General | Registro de los bienes mediante inventarios físicos | 25 | Elaboración de inventarios y registro y clasificación de los mismos | Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos. Lineamientos para la Elaboración del Catálogo de Bienes Inmuebles que Permita la Interrelación Automática con el Clasificador |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas |
| | Aplicación General | No registro de los Bienes Nacionales | 26 | Verificar los bienes no sujetos a registro contable | Lineamientos para el Registro Auxiliar Sujeto a Inventario de Bienes Arqueológicos, Artísticos e Históricos Bajo Custodia de los Entes Públicos |
| | Aplicación General | Inventario Inicial de bienes y actualización semestral | 27 | Realizar inventarios físicos y actualización de los bienes y dejar evidencia documental de los mismos | *ACUERDO que reforma las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales)* |
| | Aplicación General | Dejar evidencia contable de la baja de los bienes | 28 | Apegarse a las Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio | Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) |
| | Aplicación General | Registro Contable de las Obras en proceso | 29 | Registro en Cuentas específicas del Activo conforme a Listado de Cuentas | Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales y Reglas Específicas), Parámetros de Vida Útil. |
| | Aplicación General | Registro contable del Patrimonio conforme a lineamientos del CONAC | 30 | Aplicación específica de las Reglas Generales y Específicas del Patrimonio | Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales y Reglas Específicas). Parámetros de Vida Útil |
| | Aplicación General | Entrega oficial de bienes al término de cada Administración | 31 | Dejar evidencia de entrega de bienes registrados y en proceso al término e inicio de cada Administración | Lineamientos para que el sistema de contabilidad facilite el registro y control de los bienes muebles e inmuebles |
| | Aplicación General | Registro contable de los derechos patrimoniales que tengan en Fideicomisos y Mandatos | 32 | Verificar que los Estados Financieros muestren los derechos patrimoniales actualizados que tenga el Ente Público en Fideicomisos y Mandatos | Lineamientos para el registro en cuentas de activo de Fideicomisos sin estructura orgánica y el registro contable de los Fideicomisos con Estructura Orgánica |
| | Aplicación General | Registro Contable de todas las operaciones de carácter financiero | 33 | Registro apegado al CONAC y a las Normas contables nacionales e internacionales contables | Marco Conceptual de la Contabilidad Gubernamental. Manual de Contabilidad Gubernamental. Capítulo V Modelos de Asientos de Registro Contable, Capítulo |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | VI Guías Contabilizadoras y Anexo !, Matrices de Conversión |
| | Aplicación General | Registro Contable con base acumulativa y con el principio del devengado | 34 | Verificar que el Sistema de contabilidad funcione bajo esas dos premisas | Marco Conceptual de la Contabilidad Gubernamental y Postulados Básicos Gubernamentales |
| | Aplicación General | Contar con los registros históricos contables en los libros Diario, Mayor e Inventarios y Balances | 35 | Tener la evidencia física de dichos Libros, debidamente resguardados en archivos seguros. | a) Lineamientos Mínimos relativos al Diseño e Integración del Registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios y Balances (Registro Electrónico) |
| | Aplicación General | La contabilidad deberá contener registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios y contables | 36 | Los registros auxiliares se obtienen de la afectación contable a las subcuentas que integran el Listado de Cuentas, que debe de estar alineado al Plan de Cuentas | Manual de Contabilidad Gubernamental, Capítulo III. Plan de Cuentas. |
| | Aplicación General | Los registros contables y presupuestarios deberán apegarse al Catálogo de Cuentas de cada Ente Público, el cual debe de estar alineado al Plan de Cuentas del CONAC | 37 | EL Catálogo de Cuentas lo debe elaborar cada ente público y cargarlo al sistema de contabilidad. No es responsabilidad del proveedor | Manual de Contabilidad Gubernamental, Capítulo III. Plan de Cuentas |
| | Aplicación General | Registro de las etapas del Presupuesto de Ingresos y Egresos se efectuará por momentos contables | 38 | Deberá ser automático en el sistema de contabilidad presupuestario con vinculación al sistema de contabilidad patrimonial en los momentos contables del Devengado y Recaudado o Pagado | Momentos contables de los Ingresos y de los Egresos. Postulados Básicos Gubernamentales. Marco Conceptual de la Contabilidad Gubernamental |
| | Aplicación General | Serán materia de registro y valuación las provisiones que se constituyan para hacer frente a los pasivos de cualquier naturaleza | 39 | Deberá realizarse al cierre de cada mes y en forma especial al mes de diciembre, mes del cierre anual | Aplicación directa de la Norma |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Aplicación General | Los procesos administrativos de los entes públicos que impliquen transacciones presupuestarias y contables generarán el registro automático y por única vez de las mismas en los momentos contables correspondientes | 40 | El Ente Público es totalmente responsable del registro de sus operaciones y del funcionamiento de su sistema de contabilidad | Postulado Básico Gubernamental de Integración Presupuestaria mediante Matrices de Conversión Institucionales, Manual de Contabilidad Gubernamental, Capítulo V Modelos de Asientos de Registro Contable, Capítulo VI Guías Contabilizadoras y Anexo !, Matrices de Conversión. |
| | Aplicación General | Para el registro único de las operaciones presupuestarias y contables, los entes públicos dispondrán de clasificadores presupuestarios, listas de cuentas y catálogos de bienes o instrumentos similares que permitan su interrelación automática | 41 | La disposición de dichos instrumentos de registro deberán ser particulares para cada Ente Público, alineados a los Lineamiento que publique el CONAC | Clasificadores de los Ingresos y de los Gastos, así como el Clasificador Económico de los Gastos y los Ingresos. Elaboración de la Clave Presupuestal para ser imputada al sistema de contabilidad. |
| | Aplicación General | La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen. | 42 | Dicha documentación original en papel deberá estar autorizada por la autoridades administrativas competentes y cancelada de "operado" y recomendable que sea escaneada para facilitar su consulta institucional y por revisión de las Autoridades Fiscalizadoras | Aplicación directa de la norma |
| | Aplicación General | Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo. | 43 | | Correlacionada con la Ley General de Archivos, Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público y el Código Fiscal de la Federación |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Aplicación General | **Titulo Cuarto. De la Información Financiera Gubernamental y la Cuenta Pública** | 44 y 45 | Normas de la emisión de Estados Financieros. | |
| | Aplicación General | Emisión de Estados Contables, Presupuestarios, Programáticos y Económicos | 46 y 47 | Producción automática del sistema de contabilidad gubernamental en línea y en tiempo real, incluyendo los reportes institucionales que sean requeridos | Manual de Contabilidad Gubernamental, Capítulo VII. De los Estados Contables, Presupuestarios….. |
| | No Aplica | Información Municipal | 48 | | |
| | Aplicación General | Notas a los Estados Financieros | 49 | Deben de ser elaboradas por el Ente Público, forman parte de los Estados Financieros y con apego a los requisitos establecidos de la norma | Manual de Contabilidad Gubernamental, Capítulo VII De los Estados Contables, Presupuestarios…. |
| | Aplicación General | El CONAC emitirá los Lineamientos de la Integración y Consolidación de los Estados Financieros | 50 | Deberán aplicarse con base a la publicaciones del CONAC en el Diario Oficial de la Federación | Aplicación por la Secretarás de Finanzas o su equivalente de las Entidades Federativas |
| | Aplicación General | Publicación de la Información financiera | 51 | Mínimo trimestralmente en Internet, independiente de los requerimientos de las Autoridades Fiscalizadoras y las de Transparencia | Aplicación directa de la Norma |
| | Aplicación General | **Del Contenido de la Cuenta Pública** | 52, 53 Y 54 | Conforme a las disposiciones normativas y técnicas que emita el CONAC | Coordinación con la Secretaría de la Hacienda Pública |
| | No Aplica | Cuenta Pública Municipal | 55 | | |
| | Aplicación General | Titulo Quinto. De la Transparencia y Difusión de la Información Financiera | 56 al 59 | Conforme a Normas y Lineamientos que publique el CONAC en el Diario Oficial de la Federación | Aplicación directa de la norma en forma general y segmentada |
| | No Aplica | Proceso de integración de las Leyes de Ingresos y Presupuestos de Egresos | 60 | Aplica a la Administración Central de los tres Órdenes de Gobierno | Aplicación directa de la norma en forma general y segmentada |
| | Aplicación General | Información Adicional de las Leyes de Ingresos y Presupuestos | 61 | Especialmente las fracciones I b y II b, que no consideran algunos OPD's en sus programas anuales de Ingresos y Egresos | Aplicación directa de la norma en forma general y segmentada |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Aplicación General | Los entes públicos elaborarán y difundirán en sus respectivas páginas de Internet documentos dirigidos a la ciudadanía | 62 | Portal de Transparencia | Aplicación directa de la norma en forma general y segmentada |
| | Aplicación General | **De la Información Financiera Relativa a la Aprobación de las Leyes de Ingresos y de los Presupuestos de Egresos** | 63 a 65 | Publicación en el Portal de Internet conforme a las Leyes de Transparencia | Aplicación directa de la norma en forma general y segmentada |
| | No Aplica | **De la Información Relativa al Ejercicio Presupuestario** | 66 a 78 | Obligaciones de Entidades Federativas, Municipios y Alcaldías de la CDMEX | Aplicación directa de la norma en forma general y segmentada |
| | No Aplica | **De la Información Financiera Relativa a la Evaluación y Rendición de Cuentas** | 79 a 83 | Obligaciones de Entidades Federativas, Municipios y Alcaldías de la CDMEX | Aplicación directa de la norma en forma general y segmentada |
| | Aplicación General | Titulo Sexto. De las Sanciones | 84 a 86 | Específicas por las Autoridades Competentes para los Entes Públicos que incumplan con las disposiciones legales cuando sean revisados, auditados o sean omisos en su cumplimiento | Aplicación directa de la norma |
| **ARTÍCULOS TRANSITORIOS DE LA LGCG** | Aplicación General | Por los plazos, términos y condiciones establecidas en la publicación de la Ley y las reformas posteriores a la misma | | Conforme al contenido establecido en dichos Artículos Transitorios | Aplicación directa de la norma |

# LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

**Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2008**

**TEXTO VIGENTE**
**Última reforma publicada DOF 30-01-2018**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

**DECRETO**

**"**EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

**SE EXPIDE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y SE DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.**

**Artículo Primero**.- Se expide la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## Ley General de Contabilidad Gubernamental

## TÍTULO PRIMERO
## Objeto y Definiciones de la Ley

## CAPÍTULO ÚNICO
## Disposiciones Generales

**Artículo 1.-** La presente Ley es de orden público y tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización.

La presente Ley es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los estados y el Distrito Federal; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales.

Los gobiernos estatales deberán coordinarse con los municipales para que éstos armonicen su contabilidad con base en las disposiciones de esta Ley. El Gobierno de la Ciudad de México deberá coordinarse con los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales. Las entidades federativas deberán respetar los derechos de los municipios con población indígena, entre los cuales se encuentran el derecho a decidir las formas internas de convivencia política y el derecho a elegir, conforme a sus normas y, en su caso, costumbres, a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus propias formas de gobierno interno.

*Párrafo reformado DOF 19-01-2018*

**Artículo 2.-** Los entes públicos aplicarán la contabilidad gubernamental para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, la administración de la deuda pública, incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio del Estado.

Los entes públicos deberán seguir las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización.

**Artículo 3.-** La contabilidad gubernamental determinará la valuación del patrimonio del Estado y su expresión en los estados financieros.

**Artículo 4.-** Para efectos de esta Ley se entenderá por:

**I.** Armonización: la revisión, reestructuración y compatibilización de los modelos contables vigentes a nivel nacional, a partir de la adecuación y fortalecimiento de las disposiciones jurídicas que las rigen, de los procedimientos para el registro de las operaciones, de la información que deben generar los sistemas de contabilidad gubernamental, y de las características y contenido de los principales informes de rendición de cuentas;

**II.** Catálogo de cuentas: el documento técnico integrado por la lista de cuentas, los instructivos de manejo de cuentas y las guías contabilizadoras;

**III.** Comité: el comité consultivo;

**IV.** Contabilidad gubernamental: la técnica que sustenta los sistemas de contabilidad gubernamental y que se utiliza para el registro de las transacciones que llevan a cabo los entes públicos, expresados en términos monetarios, captando los diversos eventos económicos identificables y cuantificables que afectan los bienes e inversiones, las obligaciones y pasivos, así como el propio patrimonio, con el fin de generar información financiera que facilite la toma de decisiones y un apoyo confiable en la administración de los recursos públicos;

**V.** Consejo: el consejo nacional de armonización contable;

**VI.** Costo financiero de la deuda: los intereses, comisiones u otros gastos, derivados del uso de créditos;

**VII.** Cuentas contables: las cuentas necesarias para el registro contable de las operaciones presupuestarias y contables, clasificadas en activo, pasivo y hacienda pública o patrimonio, y de resultados de los entes públicos;

**VIII.** Cuentas presupuestarias: las cuentas que conforman los clasificadores de ingresos y gastos públicos;

**IX.** Cuenta pública: el documento a que se refiere el artículo 74, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como el informe que, conforme a las constituciones locales, rinden las entidades federativas y los municipios;

*Fracción reformada DOF 19-01-2018*

**X.** Deuda pública: las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo de los gobiernos federal, de las entidades federativas o municipales,

en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento;

*Fracción reformada DOF 19-01-2018*

**XI.** Endeudamiento neto: la diferencia entre el uso del financiamiento y las amortizaciones efectuadas de las obligaciones constitutivas de deuda pública, durante el período que se informa;

**XII.** Entes públicos: los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas; los órganos autónomos de la Federación y de las entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; y las entidades de la administración pública paraestatal federal, estatal o municipal;

*Fracción reformada DOF 30-12-2015*

**XIII.** Entidades federativas: los estados de la Federación y el Distrito Federal;

**XIV.** Gasto comprometido: el momento contable del gasto que refleja la aprobación por autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras. En el caso de las obras a ejecutarse o de bienes y servicios a recibirse durante varios ejercicios, el compromiso será registrado por la parte que se ejecutará o recibirá, durante cada ejercicio;

**XV.** Gasto devengado: el momento contable del gasto que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas;

**XVI.** Gasto ejercido: el momento contable del gasto que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada debidamente aprobada por la autoridad competente;

**XVII.** Gasto pagado: el momento contable del gasto que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago;

**XVIII.** Información financiera: la información presupuestaria y contable expresada en unidades monetarias, sobre las transacciones que realiza un ente público y los eventos económicos identificables y cuantificables que lo afectan, la cual puede representarse por reportes, informes, estados y notas que expresan su situación financiera, los resultados de su operación y los cambios en su patrimonio;

**XIX.** Ingreso devengado: el que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros ingresos por parte de los entes públicos;

**XX.** Inventario: la relación o lista de bienes muebles e inmuebles y mercancías comprendidas en el activo, la cual debe mostrar la descripción de los mismos, códigos de identificación y sus montos por grupos y clasificaciones específicas;

**XXI.** Lista de cuentas: la relación ordenada y detallada de las cuentas contables, mediante la cual se clasifican el activo, pasivo y hacienda pública o patrimonio, los ingresos y gastos públicos, y cuentas denominadas de orden o memoranda;

**XXII.** Manuales de contabilidad: los documentos conceptuales, metodológicos y operativos que contienen, como mínimo, su finalidad, el marco jurídico, lineamientos técnicos y el catálogo de cuentas, y la estructura básica de los principales estados financieros a generarse en el sistema;

**XXIII.** Normas contables: los lineamientos, metodologías y procedimientos técnicos, dirigidos a dotar a los entes públicos de las herramientas necesarias para registrar correctamente las operaciones que afecten su contabilidad, con el propósito de generar información veraz y oportuna para la toma de decisiones y la formulación de estados financieros institucionales y consolidados;

**XXIV.** Órganos autónomos: las personas de derecho público con autonomía en el ejercicio de sus funciones y en su administración, creadas por disposición expresa de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a los que se asignen recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación a través de los ramos autónomos, así como las creadas por las constituciones de los estados o el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal;

**XXV.** Plan de cuentas: el documento en el que se definirán los dos primeros agregados a los que deberán alinearse las listas de cuentas que formularán los entes públicos;

**XXVI.** Planeación del desarrollo: el Plan Nacional de Desarrollo, así como los planes de desarrollo de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, conforme resulte aplicable a cada orden de gobierno;

**XXVII.** Postulados básicos: los elementos fundamentales de referencia general para uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables;

**XXVIII.** Secretaría de Hacienda: la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal;

**XXIX.** Sistema: el sistema de contabilidad gubernamental que cada ente público utiliza como instrumento de la administración financiera gubernamental.

**Artículo 5.-** La interpretación de esta Ley, para efectos administrativos, corresponde a la Secretaría de Hacienda y a la Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

A falta de disposición expresa en esta Ley, se aplicará supletoriamente la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

En todo caso, la interpretación privilegiará los principios constitucionales relativos a la transparencia y máxima publicidad de la información financiera.

*Párrafo adicionado DOF 12-11-2012*

## TÍTULO SEGUNDO
## De la Rectoría de la Armonización Contable

### CAPÍTULO I
### Del Consejo Nacional de Armonización Contable

**Artículo 6.-** El consejo es el órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental y tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos.

Los miembros del consejo y del comité no recibirán remuneración alguna por su participación en los mismos.

**Artículo 7.-** Los entes públicos adoptarán e implementarán, con carácter obligatorio, en el ámbito de sus respectivas competencias, las decisiones que tome el consejo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de esta Ley, dentro de los plazos que éste establezca.

Los gobiernos federal y de las entidades federativas publicarán en el Diario Oficial de la Federación y en los medios oficiales escritos y electrónicos de difusión locales, respectivamente, las normas que apruebe el consejo y, con base en éstas, las demás disposiciones que sean necesarias para dar cumplimiento a lo previsto en esta Ley.

**Artículo 8.-** El consejo se integra por:

**I.** El Secretario de Hacienda y Crédito Público, quien presidirá el consejo;

**II.** Los subsecretarios de Egresos, Ingresos y de Hacienda y Crédito Público, de la Secretaría de Hacienda;

**III.** El Tesorero de la Federación;

**IV.** El titular de la unidad administrativa de la Secretaría de Hacienda responsable de la coordinación con las entidades federativas;

**V.** Un representante de la Secretaría de la Función Pública;

**VI.** Cuatro gobernadores de las entidades federativas de los grupos a que se refiere el artículo 20, fracción III, de la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a lo siguiente:

**a)** Un gobernador de alguna entidad federativa integrante de los grupos uno y tres;

**b)** Un gobernador de alguna entidad federativa integrante de los grupos dos y cuatro;

**c)** Un gobernador de alguna entidad federativa integrante de los grupos cinco y siete;

**d)** Un gobernador de alguna entidad federativa integrante de los grupos seis y ocho;

**VII.** Dos representantes de los ayuntamientos de los municipios o de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México elegidos por los otros miembros del consejo, quienes deberán ser servidores públicos con atribuciones en materia de contabilidad gubernamental del ayuntamiento u órgano político-administrativo de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México que corresponda, y

*Fracción reformada DOF 19-01-2018*

**VIII.** Un secretario técnico, quien tendrá derecho a voz, pero no a voto.

Las sesiones del consejo se desarrollarán procurando invitar al Titular de la Auditoría Superior de la Federación.

*Párrafo adicionado DOF 12-11-2012*

Los cuatro titulares del Ejecutivo de las entidades federativas, así como el representante de los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México durarán en su encargo 2 años. Los

gobernadores ocuparán sus puestos en el consejo y serán sustituidos, en el orden alfabético de las entidades federativas que integren los respectivos grupos.

*Párrafo reformado DOF 19-01-2018*

Los miembros del consejo podrán ser suplidos por servidores públicos que ocupen el puesto inmediato inferior al del respectivo miembro. Los gobernadores podrán ser suplidos únicamente por los respectivos secretarios de finanzas o equivalentes.

**Artículo 9.-** El consejo tendrá las facultades siguientes:

**I.** Emitir el marco conceptual, los postulados básicos, el plan de cuentas, los elementos mínimos que deben contener los manuales de contabilidad gubernamental, junto con los reclasificadores de catálogos de cuentas para el caso de los correspondientes al sector paraestatal; así como las normas contables y de emisión de información financiera, generales y específicas, que hayan sido formuladas y propuestas por el secretario técnico;

**II.** Emitir los requerimientos de información adicionales y los convertidores de las cuentas contables y complementarias, para la generación de información necesaria, en materia de finanzas públicas, para el sistema de cuentas nacionales y otros requerimientos de información de organismos internacionales de los que México es miembro.

**III.** Emitir lineamientos para el establecimiento de un sistema de costos;

**IV.** Emitir las reglas de operación del Consejo, del comité y de los consejos de armonización contable de las entidades federativas;

*Fracción reformada DOF 30-12-2015*

**V.** Emitir su programa anual de trabajo para el cumplimiento de esta Ley y elaborar y publicar el informe correspondiente;

*Fracción reformada DOF 12-11-2012*

**VI.** Solicitar la elaboración de estudios al secretario técnico;

**VII.** Emitir el marco metodológico para llevar a cabo la integración y análisis de los componentes de las finanzas públicas a partir de los registros contables y el proceso presupuestario, considerando los principales indicadores sobre la postura fiscal y los elementos de las clasificaciones de los ingresos y gastos;

**VIII.** Nombrar a los representantes de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal que integren el consejo y el comité, en términos de las reglas de operación y ajustándose a los requisitos que establece esta Ley;

**IX.** Analizar y, en su caso, aprobar los proyectos que le someta a consideración el secretario técnico, incluyendo aquéllos de asistencia técnica, así como el otorgamiento de apoyos financieros para los entes públicos estatales y municipales que lo requieran, a efecto de implementar lo dispuesto en esta Ley. Para el cumplimiento de lo antes referido, los municipios con menos de 25,000 habitantes, así como aquellos de usos y costumbres accederán a recursos federales durante los plazos para la implementación de la ley, destinados a capacitación y desarrollo técnico, en los términos resultantes del diagnóstico que para tal efecto elabore el consejo;

*Fracción reformada DOF 12-11-2012*

**X.** Analizar y, en su caso, aprobar las disposiciones para el registro contable de los esquemas de deuda pública u otros pasivos que contraten u operen los entes públicos, y su calificación conforme a lo dispuesto en esta Ley;

**XI.** Determinar las características de los sistemas que se aplicarán de forma simplificada por los municipios con menos de veinticinco mil habitantes;

**XII.** Realizar ajustes a los plazos para la armonización progresiva del sistema;

**XIII.** Determinar los plazos para que la Federación, las entidades federativas, los municipios adopten las decisiones que emita el consejo, y

**XIV.** Las demás establecidas en esta Ley.

El consejo presentará, a más tardar el último día hábil de febrero, el informe anual al Congreso de la Unión, en el que incluirá las recomendaciones que estime pertinentes para el mejor cumplimiento de los objetivos de esta Ley.

*Párrafo adicionado DOF 12-11-2012*

Para el ejercicio de sus atribuciones, el Consejo podrá auxiliarse en los consejos de armonización contable de las entidades federativas, en términos de lo dispuesto en la presente Ley.

*Párrafo adicionado DOF 30-12-2015*

**Artículo 10.-** El consejo sesionará, cuando menos, tres veces en un año calendario. Su presidente, con apoyo del secretario técnico, realizará las convocatorias que estime pertinentes o resulten necesarias.

Las convocatorias se efectuarán por los medios que resulten idóneos, incluyendo los electrónicos y contendrán, cuando menos, lugar, fecha y hora de la celebración de la sesión, el orden del día y los temas que serán analizados.

En primera convocatoria, existe quórum para que sesione el consejo cuando se encuentren presentes, cuando menos, tres funcionarios de la federación de los citados en las fracciones II a V del artículo 8 de esta Ley; tres de los cuatro gobernadores a que se refiere la fracción VI del mismo precepto legal; y el presidente del consejo.

En segunda convocatoria, existe quórum para que sesione el consejo cuando se encuentren presentes, cuando menos, 7 de sus integrantes, sin importar su procedencia.

Las decisiones se tomarán por mayoría de votos de los miembros del consejo presentes en la reunión. En caso de empate, el presidente del consejo tendrá el voto de calidad. Cuando se trate de proyectos normativos, los miembros del consejo deberán asentar en el acta correspondiente las razones del sentido de su voto en caso de que sea en contra.

Las sesiones del consejo se harán constar en actas que deberán ser suscritas por los miembros que participaron en ellas y se harán públicas a través de internet, en apego a las disposiciones aplicables en materia de transparencia y acceso a la información. El secretario técnico del consejo es responsable de la elaboración de las actas, la obtención de las firmas correspondientes, así como de su custodia y publicación.

**Artículo 10 Bis.-** Cada entidad federativa establecerá un consejo de armonización contable, los cuales auxiliarán al Consejo en el cumplimiento de lo dispuesto en esta Ley.

Los consejos de armonización contable de las entidades federativas tendrán las atribuciones siguientes:

**I.** Brindar asesoría a los entes públicos de su entidad federativa y de los municipios de su estado o de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, según corresponda, para dar cumplimiento a las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que emita el Consejo;

**II.** Establecer acciones de coordinación entre el gobierno de su entidad federativa con los municipios o los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, según corresponda, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Ley;

**III.** Requerir información a los entes públicos de su entidad federativa y de los municipios de su estado o de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, según corresponda, sobre los avances en la armonización de su contabilidad conforme a las normas contables emitidas por el Consejo;

**IV.** Analizar la información que reciban de los entes públicos de su entidad federativa y de los municipios de su estado o de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, según corresponda, e informar al Secretario Técnico del Consejo los resultados correspondientes;

**V.** Proponer recomendaciones al Secretario Técnico del Consejo respecto de las normas contables y de la emisión de información financiera, y

**VI.** Las demás que determine el Consejo.

Los consejos de armonización contable de las entidades federativas se integrarán y funcionarán de conformidad con las reglas de operación que emita el Consejo.

*Artículo adicionado DOF 30-12-2015*

## CAPÍTULO II
## Del Secretario Técnico

**Artículo 11.-** El titular de la unidad administrativa competente en materia de contabilidad gubernamental de la Secretaría de Hacienda fungirá como secretario técnico del consejo y tendrá las facultades siguientes:

**I.** Elaborar el marco conceptual, los postulados básicos, el plan de cuentas, las normas contables y de emisión de información financiera y las relativas al registro y valuación del patrimonio del Estado;

**II.** Formular las disposiciones generales respecto de la guarda y custodia de la documentación comprobatoria y justificativa de los registros contables que realicen los entes públicos, en apego al marco jurídico aplicable;

**III.** Actualizar las bases técnicas del sistema;

**IV.** Precisar los elementos mínimos que deben contener los manuales de contabilidad;

**V.** Definir la forma y términos en que los entes públicos integrarán y consolidarán la información presupuestaria y contable;

**VI.** Programar los estudios que se consideren indispensables en apoyo del desarrollo normativo y la modernización de la gestión pública, en materia de contabilidad gubernamental;

**VII.** Realizar los procesos de consulta no vinculantes sobre los proyectos de normas contables ante las instituciones públicas y colegiadas que se estimen necesarios;

**VIII.** Recibir, evaluar y dar respuesta a las propuestas técnicas que presenten el comité, los consejos de armonización contable de las entidades federativas, las instituciones públicas y privadas, y los miembros de la sociedad civil;

*Fracción reformada DOF 30-12-2015*

**IX.** Asesorar y capacitar a los entes públicos en lo relacionado con la instrumentación e interpretación de las normas contables emitidas;

**X.** Emitir opinión o resolver consultas en los asuntos vinculados con la contabilidad;

**XI.** Interpretar las normas contables y disposiciones que son objeto de su función normativa;

**XII.** Dar seguimiento a los avances en la armonización de la contabilidad de los entes públicos, con base en la información que remitan los consejos de armonización contable de las entidades federativas y los entes públicos federales;

*Fracción reformada DOF 30-12-2015*

**XIII.** Elaborar el marco metodológico para llevar a cabo la integración y análisis de los componentes de las finanzas públicas a partir de los registros contables y el proceso presupuestario, considerando los principales indicadores sobre la postura fiscal y los elementos de las clasificaciones de los ingresos y gastos, y

**XIV.** Establecer grupos de trabajo para el mejor desempeño de sus funciones.

## CAPÍTULO III
## Del Comité Consultivo

**Artículo 12.-** El comité se integra por:

**I.** Los miembros de la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales, a que se refiere la Ley de Coordinación Fiscal, con excepción del Secretario de Hacienda y Crédito Público;

**II.** Un representante de los municipios por cada grupo de las entidades federativas a que se refiere el artículo 20, fracción III, de la Ley de Coordinación Fiscal;

**III.** Un representante de la Auditoría Superior de la Federación;

**IV.** Un representante de las entidades estatales de fiscalización;

**V.** El Director General del Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas;

**VI.** Un representante de la Federación Nacional de la Asociación Mexicana de Colegios de Contadores Públicos;

**VII.** Un representante del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, y

**VIII.** Los representantes de otras organizaciones de profesionales expertos en materia contable que sean invitados por el consejo.

**Artículo 13.-** El comité tendrá las funciones siguientes, en términos de sus reglas de operación:

**I.** Proponer al secretario técnico la creación o modificación de normas contables y de emisión de información financiera, así como evaluar la calidad de la información financiera que difundan los entes públicos en Internet y, en su caso, emitir recomendaciones;

*Fracción reformada DOF 12-11-2012*

**II.** Emitir opinión sobre las normas contables, de emisión de información financiera y las relativas al registro y valuación del patrimonio que formule el secretario técnico;

**III.** Proponer y apoyar las acciones necesarias para la capacitación de los usuarios de la contabilidad gubernamental, y

**IV.** Elaborar sus reglas de operación y programa anual de trabajo en atención a las facultades del consejo.

## CAPÍTULO IV
## Del Procedimiento para la Emisión de Disposiciones y para el Seguimiento de su Cumplimiento

**Artículo 14.-** Cuando el consejo o el secretario técnico adviertan la necesidad de emitir nuevas disposiciones o modificar las existentes, este último elaborará el proyecto respectivo.

El secretario técnico someterá el proyecto a opinión del comité, el cual contará con el plazo que se establezca en las reglas de operación para emitir las observaciones que considere pertinentes.

Si, transcurrido el plazo, el comité hubiera emitido observaciones, corresponde al secretario técnico incluir las que estime pertinentes. Una vez incluidas las observaciones o transcurrido el plazo sin que el comité las hubiere emitido, el secretario técnico someterá el proyecto a consideración del consejo para su aprobación.

En caso de que el consejo no apruebe el proyecto en cuestión o determine que deben realizarse modificaciones, devolverá el proyecto al secretario técnico para que realice los ajustes que correspondan.

El consejo, al emitir sus decisiones, tomará en cuenta las características de los municipios con población indígena para que se contribuya al desarrollo y mejoramiento de sus condiciones. Asimismo, el consejo debe asegurarse que sus disposiciones se emitan en pleno respeto a los derechos que la constitución otorga a los pueblos y las comunidades indígenas.

La Secretaría de Hacienda podrá emitir, previa opinión de la Secretaría de la Función Pública, en el ámbito federal, las disposiciones correspondientes, en tanto el consejo decide en definitiva sobre la aprobación del proyecto en cuestión.

**Artículo 15.-** El secretario técnico publicará el plan anual de trabajo del consejo en el Diario Oficial de la Federación y en los medios oficiales de las entidades federativas.

El consejo deberá difundir oportunamente el contenido de los planes de trabajo, las actas de sus sesiones, sus acuerdos, el sentido de las votaciones y la demás información que considere pertinente.

El Consejo, por conducto de su Secretario Técnico, llevará un registro de los actos que, en términos del artículo 7 de esta Ley, realicen los entes públicos de las entidades federativas y de los municipios o los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, para adoptar las decisiones del Consejo. Para tales efectos, los consejos de armonización contable de las entidades federativas deberán remitir la información relacionada con dichos actos, dentro de un plazo de quince días hábiles contados a partir de la fecha en la que concluya el plazo que el Consejo haya establecido para tal fin.

*Párrafo reformado DOF 30-12-2015*

El secretario técnico publicará la información a que se refiere este artículo en una página de Internet desarrollada expresamente para esos efectos, la cual deberá ser accesible para la población en general.

*Reforma DOF 27-04-2016: Derogó del artículo el entonces párrafo quinto*

## TÍTULO TERCERO
## De la Contabilidad Gubernamental

### CAPÍTULO I
### Del Sistema de Contabilidad Gubernamental

**Artículo 16.-** El sistema, al que deberán sujetarse los entes públicos, registrará de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos. Asimismo, generará estados financieros, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, los cuales serán expresados en términos monetarios.

**Artículo 17.-** Cada ente público será responsable de su contabilidad, de la operación del sistema; así como del cumplimiento de lo dispuesto por esta Ley y las decisiones que emita el consejo.

**Artículo 18.-** El sistema estará conformado por el conjunto de registros, procedimientos, criterios e informes, estructurados sobre la base de principios técnicos comunes destinados a captar, valuar, registrar, clasificar, informar e interpretar, las transacciones, transformaciones y eventos que, derivados de la actividad económica, modifican la situación patrimonial del gobierno y de las finanzas públicas.

**Artículo 19.-** Los entes públicos deberán asegurarse que el sistema:

**I.** Refleje la aplicación de los principios, normas contables generales y específicas e instrumentos que establezca el consejo;

**II.** Facilite el reconocimiento de las operaciones de ingresos, gastos, activos, pasivos y patrimoniales de los entes públicos;

**III.** Integre en forma automática el ejercicio presupuestario con la operación contable, a partir de la utilización del gasto devengado;

**IV.** Permita que los registros se efectúen considerando la base acumulativa para la integración de la información presupuestaria y contable;

**V.** Refleje un registro congruente y ordenado de cada operación que genere derechos y obligaciones derivados de la gestión económico-financiera de los entes públicos;

**VI.** Genere, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y otra información que coadyuve a la toma de decisiones, a la transparencia, a la programación con base en resultados, a la evaluación y a la rendición de cuentas, y

**VII.** Facilite el registro y control de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles de los entes públicos.

**Artículo 20.-** Los entes públicos deberán contar con manuales de contabilidad, así como con otros instrumentos contables que defina el consejo.

**Artículo 21.-** La contabilidad se basará en un marco conceptual que representa los conceptos fundamentales para la elaboración de normas, la contabilización, valuación y presentación de la información financiera confiable y comparable para satisfacer las necesidades de los usuarios y permitirá ser reconocida e interpretada por especialistas e interesados en la finanzas públicas.

**Artículo 22.-** Los postulados tienen como objetivo sustentar técnicamente la contabilidad gubernamental, así como organizar la efectiva sistematización que permita la obtención de información veraz, clara y concisa.

Los entes públicos deberán aplicar los postulados básicos de forma tal que la información que proporcionen sea oportuna, confiable y comparable para la toma de decisiones.

## CAPÍTULO II
## Del Registro Patrimonial

**Artículo 23.-** Los entes públicos deberán registrar en su contabilidad los bienes muebles e inmuebles siguientes:

**I.** Los inmuebles destinados a un servicio público conforme a la normativa aplicable; excepto los considerados como monumentos arqueológicos, artísticos o históricos conforme a la Ley de la materia;

**II.** Mobiliario y equipo, incluido el de cómputo, vehículos y demás bienes muebles al servicio de los entes públicos, y

**III.** Cualesquiera otros bienes muebles e inmuebles que el consejo determine que deban registrarse.

Asimismo, en la cuenta pública incluirán la relación de los bienes que componen su patrimonio conforme a los formatos electrónicos que apruebe el consejo.

*Párrafo adicionado DOF 12-11-2012*

**Artículo 24.-** Los registros contables de los bienes a que se refiere el artículo anterior se realizarán en cuentas específicas del activo.

**Artículo 25.-** Los entes públicos, conforme lo determine el Consejo en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, elaborarán un registro auxiliar sujeto a inventario de los bienes bajo su custodia que, por su naturaleza, sean inalienables e imprescriptibles.

*Artículo reformado DOF 30-12-2015*

**Artículo 26.-** No se registrarán los bienes señalados en los artículos 27, párrafos cuarto, quinto y octavo; y 42, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; ni los de uso común en términos de la Ley General de Bienes Nacionales y la normativa aplicable.

En lo relativo a la inversión realizada por los entes públicos en los bienes previstos en las fracciones VII, X, XI y XIII del artículo 7 de la Ley General de Bienes Nacionales; se efectuará el registro contable de conformidad con lo que determine el consejo.

**Artículo 27.-** Los entes públicos deberán llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes a que se refiere el artículo 23 de esta Ley. Dicho inventario deberá estar debidamente conciliado con el registro contable. En el caso de los bienes inmuebles, no podrá establecerse un valor inferior al catastral que le corresponda.

Los entes públicos contarán con un plazo de 30 días hábiles para incluir en el inventario físico los bienes que adquieran. Los entes públicos publicarán el inventario de sus bienes a través de internet, el cual deberán actualizar, por lo menos, cada seis meses. Los municipios podrán recurrir a otros medios de publicación, distintos al internet, cuando este servicio no esté disponible, siempre y cuando sean de acceso público.

**Artículo 28.-** Los registros contables reflejarán, en la cuenta específica del activo que corresponda, la baja de los bienes muebles e inmuebles. El consejo emitirá lineamientos para tales efectos.

**Artículo 29.-** Las obras en proceso deberán registrarse invariablemente, en una cuenta contable específica del activo.

*Artículo reformado DOF 30-12-2015*

**Artículo 30.-** El consejo emitirá, para efectos contables, las disposiciones sobre registro y valuación del patrimonio que requiere la aplicación esta Ley.

**Artículo 31.-** Cuando se realice la transición de una administración a otra, los bienes que no se encuentren inventariados o estén en proceso de registro y hubieren sido recibidos o adquiridos durante el encargo de su administración, deberán ser entregados oficialmente a la administración entrante a través de un acta de entrega y recepción. La administración entrante realizará el registro e inventario a que se refiere esta Ley.

**Artículo 32.-** Los entes públicos deberán registrar en una cuenta de activo, los derechos patrimoniales que tengan en fideicomisos sin estructura orgánica, mandatos y contratos análogos. Asimismo, deberán registrar en una cuenta de activo la participación que tengan en el patrimonio o capital de las entidades de la administración pública paraestatal, así como de las empresas productivas del Estado.

*Artículo reformado DOF 30-12-2015*

## CAPÍTULO III
## Del Registro Contable de las Operaciones

**Artículo 33.-** La contabilidad gubernamental deberá permitir la expresión fiable de las transacciones en los estados financieros y considerar las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización.

**Artículo 34.-** Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa. La contabilización de las transacciones de gasto se hará conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago, y la del ingreso se registrará cuando exista jurídicamente el derecho de cobro.

**Artículo 35.-** Los entes públicos deberán mantener un registro histórico detallado de las operaciones realizadas como resultado de su gestión financiera, en los libros diario, mayor, e inventarios y balances.

**Artículo 36.-** La contabilidad deberá contener registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios y contables, que permitan realizar el seguimiento y evaluar el ejercicio del gasto público y la captación del ingreso, así como el análisis de los saldos contenidos en sus estados financieros.

**Artículo 37.-** Para el registro de las operaciones presupuestarias y contables, los entes públicos deberán ajustarse a sus respectivos catálogos de cuentas, cuyas listas de cuentas estarán alineadas, tanto conceptualmente como en sus principales agregados, al plan de cuentas que emita el consejo. Para tal propósito, se tomarán en consideración las necesidades de administración financiera de los entes públicos, así como las de control y fiscalización. Las listas de cuentas serán aprobadas por:

**I.** En el caso de la administración pública federal, la unidad administrativa competente en materia de contabilidad gubernamental de la Secretaría de Hacienda, y

**II.** En el caso de la administración centralizada de las entidades federativas, municipios, demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y sus respectivas entidades paraestatales, la unidad administrativa competente en materia de contabilidad gubernamental que corresponda en cada caso.

*Fracción reformada DOF 19-01-2018*

**Artículo 38.-** El registro de las etapas del presupuesto de los entes públicos se efectuará en las cuentas contables que, para tal efecto, establezca el consejo, las cuales deberán reflejar:

**I.** En lo relativo al gasto, el aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado, y

**II.** En lo relativo al ingreso, el estimado, modificado, devengado y recaudado.

**Artículo 39.-** Serán materia de registro y valuación las provisiones que se constituyan para hacer frente a los pasivos de cualquier naturaleza, con independencia de que éstos sean clasificados como deuda pública en términos de la normativa aplicable. Dichas provisiones deberán ser revisadas y ajustadas periódicamente para mantener su vigencia.

**Artículo 40.-** Los procesos administrativos de los entes públicos que impliquen transacciones presupuestarias y contables generarán el registro automático y por única vez de las mismas en los momentos contables correspondientes.

**Artículo 41.-** Para el registro único de las operaciones presupuestarias y contables, los entes públicos dispondrán de clasificadores presupuestarios, listas de cuentas y catálogos de bienes o instrumentos similares que permitan su interrelación automática.

**Artículo 42.-** La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.

El consejo aprobará las disposiciones generales al respecto, tomando en cuenta los lineamientos que para efectos de fiscalización y auditorías emitan la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación y sus equivalentes a nivel estatal.

**Artículo 43.-** Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo.

## TÍTULO CUARTO
## De la Información Financiera Gubernamental y la Cuenta Pública

### CAPÍTULO I

## De la Información Financiera Gubernamental

**Artículo 44.-** Los estados financieros y la información emanada de la contabilidad deberán sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa, con el fin de alcanzar la modernización y armonización que la Ley determina.

**Artículo 45.-** Los entes públicos deberán expresar de manera destacada en sus estados financieros los esquemas de pasivos, incluyendo los que sean considerados deuda pública en términos de la normativa aplicable.

**Artículo 46.-** En lo relativo a la Federación, los sistemas contables de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, las entidades de la Administración Pública Paraestatal y los órganos autónomos, permitirán en la medida que corresponda, la generación periódica de los estados y la información financiera que a continuación se señala:

**I.** Información contable, con la desagregación siguiente:

**a)** Estado de actividades;

**b)** Estado de situación financiera;

**c)** Estado de variación en la hacienda pública;

**d)** Estado de cambios en la situación financiera;

**e)** Estado de flujos de efectivo;

**f)** Informes sobre pasivos contingentes;

**g)** Notas a los estados financieros;

**h)** Estado analítico del activo, e

**i)** Estado analítico de la deuda y otros pasivos, del cual se derivarán las clasificaciones siguientes:

**1.** Corto y largo plazo, así como por su origen en interna y externa;

**2.** Fuentes de financiamiento;

**3.** Por moneda de contratación, y

**4.** Por país acreedor;

**II.** Información presupuestaria, con la desagregación siguiente:

**a)** Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto, incluyendo los ingresos excedentes generados;

**b)** Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las clasificaciones siguientes:

**1.** Administrativa;

**2.** Económica;

**3.** Por objeto del gasto, y

**4.** Funcional.

El estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos deberá identificar los montos y adecuaciones presupuestarias y subejercicios por ramo y programa;

**c)** Endeudamiento neto, financiamiento menos amortización, del que derivará la clasificación por su origen en interno y externo;

**d)** Intereses de la deuda, y

**e)** Un flujo de fondos que resuma todas las operaciones;

**III.** Información programática, con la desagregación siguiente:

**a)** Gasto por categoría programática;

**b)** Programas y proyectos de inversión, y

**c)** Indicadores de resultados, y

**IV.** La información complementaria para generar las cuentas nacionales y atender otros requerimientos provenientes de organismos internacionales de los que México es miembro.

Los estados analíticos sobre deuda pública y otros pasivos, y el de patrimonio deberán considerar por concepto el saldo inicial del ejercicio, las entradas y salidas por transacciones, otros flujos económicos y el saldo final del ejercicio.

En las cuentas públicas se reportarán los esquemas bursátiles y de coberturas financieras de los entes públicos.

*Artículo reformado DOF 12-11-2012, 30-12-2015*

**Artículo 47.-** En lo relativo a las entidades federativas, los sistemas contables de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, las entidades de la Administración Pública Paraestatal y los órganos autónomos deberán producir, en la medida que corresponda, la información referida en el artículo anterior, con excepción de la fracción I, inciso i) de dicho artículo, cuyo contenido se desagregará como sigue:

*Párrafo reformado DOF 30-12-2015*

**I.** Estado analítico de la deuda, del cual se derivarán las siguientes clasificaciones:

**a)** Corto y largo plazo;

**b)** Fuentes de financiamiento;

**II.** Endeudamiento neto, financiamiento menos amortización, y

**III.** Intereses de la deuda.

**Artículo 48.-** En lo relativo a los ayuntamientos de los municipios o los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y las entidades de la Administración Pública Paraestatal municipal, los sistemas deberán producir, como mínimo, la información contable y presupuestaria a que se refiere el artículo 46, fracciones I, incisos a), b), c), d), e), g) y h), y II, incisos a) y b) de la presente Ley.

*Artículo reformado DOF 30-12-2015, 19-01-2018*

**Artículo 49.-** Las notas a los estados financieros son parte integral de los mismos; éstas deberán revelar y proporcionar información adicional y suficiente que amplíe y dé significado a los datos contenidos en los reportes, y cumplir con lo siguiente:

**I.** Incluir la declaración de responsabilidad sobre la presentación razonable de los estados financieros;

**II.** Señalar las bases técnicas en las que se sustenta el registro, reconocimiento y presentación de la información presupuestaria, contable y patrimonial;

**III.** Destacar que la información se elaboró conforme a las normas, criterios y principios técnicos emitidos por el consejo y las disposiciones legales aplicables, obedeciendo a las mejores prácticas contables;

**IV.** Contener información relevante del pasivo, incluyendo la deuda pública, que se registra, sin perjuicio de que los entes públicos la revelen dentro de los estados financieros;

**V.** Establecer que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas, y

**VI.** Proporcionar información relevante y suficiente relativa a los saldos y movimientos de las cuentas consignadas en los estados financieros, así como sobre los riesgos y contingencias no cuantificadas, o bien, de aquéllas en que aun conociendo su monto por ser consecuencia de hechos pasados, no ha ocurrido la condición o evento necesario para su registro y presentación, así sean derivadas de algún evento interno o externo siempre que puedan afectar la posición financiera y patrimonial.

**Artículo 50.-** El consejo emitirá los lineamientos en materia de integración y consolidación de los estados financieros y demás información presupuestaria y contable que emane de las contabilidades de los entes públicos.

**Artículo 51.-** La información financiera que generen los entes públicos en cumplimiento de esta Ley será organizada, sistematizada y difundida por cada uno de éstos, al menos, trimestralmente en sus respectivas páginas electrónicas de internet, a más tardar 30 días después del cierre del período que corresponda, en términos de las disposiciones en materia de transparencia que les sean aplicables y, en su caso, de los criterios que emita el consejo. La difusión de la información vía internet no exime los informes que deben presentarse ante el Congreso de la Unión y las legislaturas locales, según sea el caso.

## CAPÍTULO II
## Del Contenido de la Cuenta Pública

**Artículo 52.-** Los estados financieros y demás información presupuestaria, programática y contable que emanen de los registros de los entes públicos, serán la base para la emisión de informes periódicos y para la formulación de la cuenta pública anual.

Los entes públicos deberán elaborar los estados de conformidad con las disposiciones normativas y técnicas que emanen de esta Ley o que emita el consejo.

Los estados correspondientes a los ingresos y gastos públicos presupuestarios se elaborarán sobre la base de devengado y, adicionalmente, se presentarán en flujo de efectivo.

**Artículo 53.-** La cuenta pública del Gobierno Federal, que será formulada por la Secretaría de Hacienda, y las de las entidades federativas deberá atender en su cobertura a lo establecido en su marco legal vigente y contendrá como mínimo:

**I.** Información contable, conforme a lo señalado en la fracción I del artículo 46 de esta Ley;

**II.** Información Presupuestaria, conforme a lo señalado en la fracción II del artículo 46 de esta Ley;

**III.** Información programática, de acuerdo con la clasificación establecida en la fracción III del artículo 46 de esta Ley;

**IV.** Análisis cualitativo de los indicadores de la postura fiscal, estableciendo su vínculo con los objetivos y prioridades definidas en la materia, en el programa económico anual:

**a)** Ingresos presupuestarios;

**b)** Gastos presupuestarios;

**c)** Postura Fiscal;

**d)** Deuda pública, y

**V.** La información a que se refieren las fracciones I a III de este artículo, organizada por dependencia y entidad.

**Artículo 54.-** La información presupuestaria y programática que forme parte de la cuenta pública deberá relacionarse, en lo conducente, con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo. Asimismo, deberá incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los programas federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, respectivamente, así como los vinculados al ejercicio de los recursos federales que les hayan sido transferidos.

Para ello, deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas, así como vincular los mismos con la planeación del desarrollo.

Adicionalmente se deberá presentar información por dependencia y entidad, de acuerdo con la clasificación establecida en la fracción IV del artículo 46 de esta Ley.

**Artículo 55.-** Las cuentas públicas de los ayuntamientos de los municipios deberán contener la información contable y presupuestaria a que se refiere el artículo 48 de la presente Ley conforme a lo que determine el Consejo, en atención a las características de los mismos.

*Artículo reformado DOF 30-12-2015*

# TÍTULO QUINTO
# De la Transparencia y Difusión de la Información Financiera

*Título adicionado DOF 12-11-2012*

## CAPÍTULO I
## Disposiciones Generales

*Capítulo adicionado DOF 12-11-2012*

**Artículo 56.-** La generación y publicación de la información financiera de los entes públicos a que se refiere este Título, se hará conforme a las normas, estructura, formatos y contenido de la información, que para tal efecto establezca el consejo y difundirse en la página de Internet del respectivo ente público.

Dicha información podrá complementar la que otros ordenamientos jurídicos aplicables ya disponen en este ámbito para presentarse en informes periódicos y en las cuentas públicas. Asimismo, la información se difundirá en los medios oficiales de difusión en términos de las disposiciones aplicables.

*Artículo adicionado DOF 12-11-2012*

**Artículo 57.-** La Secretaría de Hacienda, las secretarías de finanzas o sus equivalentes de las entidades federativas, así como las tesorerías de los municipios y sus equivalentes en las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, establecerán, en su respectiva página de Internet, los enlaces electrónicos que permitan acceder a la información financiera de todos los entes públicos que conforman el correspondiente orden de gobierno así como a los órganos o instancias de transparencia competentes. En el caso de las secretarías de finanzas o sus equivalentes, podrán incluir, previo convenio administrativo, la información financiera de los municipios de la entidad federativa o, en el caso del Distrito Federal, de sus demarcaciones territoriales.

*Artículo adicionado DOF 12-11-2012*

**Artículo 58.-** La información financiera que deba incluirse en Internet en términos de este Título deberá publicarse por lo menos trimestralmente, a excepción de los informes y documentos de naturaleza anual y otros que por virtud de esta Ley o disposición legal aplicable tengan un plazo y periodicidad determinada, y difundirse en dicho medio dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre del período que corresponda. Asimismo, deberá permanecer disponible en Internet la información correspondiente de los últimos seis ejercicios fiscales.

*Artículo adicionado DOF 12-11-2012*

**Artículo 59.-** El comité evaluará anualmente la calidad de la información financiera que difundan los entes públicos en Internet y, en su caso, podrá emitir recomendaciones al ente público correspondiente y proponer al consejo, por conducto del secretario técnico, la emisión o modificación de las normas y los formatos que permitan mejorar y uniformar la presentación de dicha información.

Las recomendaciones y propuestas del comité, así como las respuestas que reciba sobre las mismas, se difundirán en la página de Internet del consejo, mismo que procurará que la información se presente de la forma más accesible y comprensible para el público en general.

El secretario técnico recibirá y procesará los formatos, las propuestas, la estructura y contenido de la información correspondiente, y establecerá la metodología para la evaluación y los mecanismos para el seguimiento de las recomendaciones a que se refiere este artículo.

*Artículo adicionado DOF 12-11-2012*

## CAPÍTULO II
## De la Información Financiera Relativa a la Elaboración de las Iniciativas de Ley de Ingresos y los Proyectos de Presupuesto de Egresos

*Capítulo adicionado DOF 12-11-2012*

**Artículo 60.-** Las disposiciones aplicables al proceso de integración de las leyes de ingresos, los presupuestos de egresos y demás documentos que deban publicarse en los medios oficiales de difusión, se incluirán en las respectivas páginas de Internet.

*Artículo adicionado DOF 12-11-2012*

**Artículo 61.-** Además de la información prevista en las respectivas leyes en materia financiera, fiscal y presupuestaria y la información señalada en los artículos 46 a 48 de esta Ley, la Federación, las entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y presupuestos de egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:

**I.** Leyes de Ingresos:

**a)** Las fuentes de sus ingresos sean ordinarios o extraordinarios, desagregando el monto de cada una y, en el caso de las entidades federativas y municipios, incluyendo los recursos federales que se estime serán transferidos por la Federación a través de los fondos de participaciones y aportaciones federales, subsidios y convenios de reasignación; así como los ingresos recaudados con base en las disposiciones locales, y

**b)** Las obligaciones de garantía o pago causante de deuda pública u otros pasivos de cualquier naturaleza con contrapartes, proveedores, contratistas y acreedores, incluyendo la disposición de bienes o expectativa de derechos sobre éstos, contraídos directamente o a través de cualquier instrumento jurídico considerado o no dentro de la estructura orgánica de la administración pública correspondiente, y la celebración de actos jurídicos análogos a los anteriores y sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito el canje o refinanciamiento de otras o de que sea considerado o no como deuda pública en los ordenamientos aplicables. Asimismo, la composición de dichas obligaciones y el destino de los recursos obtenidos;

**II.** Presupuestos de Egresos:

**a)** Las prioridades de gasto, los programas y proyectos, así como la distribución del presupuesto, detallando el gasto en servicios personales, incluyendo el analítico de plazas y desglosando todas las remuneraciones; las contrataciones de servicios por honorarios y, en su caso, previsiones para personal eventual; pensiones; gastos de operación, incluyendo gasto en comunicación social; gasto de inversión; así como gasto correspondiente a compromisos plurianuales, proyectos de asociaciones público privadas y proyectos de prestación de servicios, entre otros;

**b)** El listado de programas así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados, y

**c)** La aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica y, en su caso, geográfica y sus interrelaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.

En el proceso de integración de la información financiera para la elaboración de los presupuestos se deberán incorporar los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del presupuesto basado en resultados y del sistema de evaluación del desempeño, establecidos en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El consejo establecerá las normas, metodologías, clasificadores y los formatos, con la estructura y contenido de la información, para armonizar la elaboración y presentación de los documentos señalados en este artículo para cumplir con las obligaciones de información previstas en esta Ley.

*Artículo adicionado DOF 12-11-2012*

**Artículo 62.-** Los entes públicos elaborarán y difundirán en sus respectivas páginas de Internet documentos dirigidos a la ciudadanía que expliquen, de manera sencilla y en formatos accesibles, el contenido de la información financiera a que se refiere el artículo anterior.

El consejo emitirá las normas, así como la estructura y contenido de la información que rijan la elaboración de los documentos señalados en el párrafo anterior, con el fin de armonizar su presentación y contenido.

*Artículo adicionado DOF 12-11-2012*

## CAPÍTULO III
## De la Información Financiera Relativa a la Aprobación de las Leyes de Ingresos y de los Presupuestos de Egresos

*Capítulo adicionado DOF 12-11-2012*

**Artículo 63.-** La Iniciativa de Ley de Ingresos, el Proyecto de Presupuesto de Egresos y demás documentos de los entes públicos que dispongan los ordenamientos legales, deberán publicarse en las respectivas páginas de Internet.

*Artículo adicionado DOF 12-11-2012*

**Artículo 64.-** La información que establezca el consejo relativa a la evaluación del desempeño de los programas y políticas públicas se difundirá en Internet. La información disponible relativa a la evaluación más reciente se incluirá junto con la presentación de los documentos señalados en el artículo anterior.

*Artículo adicionado DOF 12-11-2012*

**Artículo 65.-** Los ordenamientos a que se refiere el artículo 63, una vez que hayan sido aprobados por los poderes legislativos y los ayuntamientos, así como los dictámenes, acuerdos de comisión y, en su caso, actas de aprobación correspondientes, conforme al marco jurídico aplicable, deberán publicarse en las respectivas páginas de Internet.

*Artículo adicionado DOF 12-11-2012*

## CAPÍTULO IV
## De la Información Relativa al Ejercicio Presupuestario

*Capítulo adicionado DOF 12-11-2012*

**Artículo 66.-** La Secretaría de Hacienda publicará en el Diario Oficial de la Federación los calendarios de ingresos y de presupuesto de egresos en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Las secretarías de finanzas o sus equivalentes de las entidades federativas, así como las tesorerías de los municipios deberán publicar en Internet, los calendarios de ingresos así como los calendarios de presupuesto de egresos con base mensual, en los formatos y plazos que determine el consejo.

*Artículo adicionado DOF 12-11-2012*

**Artículo 67.-** Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo.

Los entes públicos implementarán programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, salvo en las localidades donde no haya disponibilidad de servicios bancarios.

Los entes públicos publicarán en Internet la información sobre los montos pagados durante el periodo por concepto de ayudas y subsidios a los sectores económicos y sociales, identificando el nombre del beneficiario, y en lo posible la Clave Única de Registro de Población cuando el beneficiario sea persona física o el Registro Federal de Contribuyentes con Homoclave cuando sea persona moral o persona física con actividad empresarial y profesional, y el monto recibido.

*Artículo adicionado DOF 12-11-2012*

**Artículo 68.-** La presentación de la información financiera del Gobierno Federal se sujetará a lo dispuesto en esta Ley y las leyes Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México se sujetarán en la presentación de la información financiera, a esta Ley y a las disposiciones jurídicas aplicables. Por lo que se refiere a los recursos federales transferidos a dichos órdenes de gobierno, observarán las disposiciones específicas de las leyes citadas en el párrafo anterior y de la Ley de Coordinación Fiscal, así como las disposiciones del presente Capítulo.

*Párrafo reformado DOF 19-01-2018*

En los programas en que concurran recursos federales, de las entidades federativas y en su caso, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, se harán las anotaciones respectivas identificando el monto correspondiente a cada orden de gobierno.

*Artículo adicionado DOF 12-11-2012*

**Artículo 69.-** Para la presentación de la información financiera y la cuenta pública, los gobiernos de las entidades federativas, de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, incluirán la relación de las cuentas bancarias productivas específicas, en las cuales se depositaron los recursos federales transferidos, por cualquier concepto, durante el ejercicio fiscal correspondiente.

Las cuentas bancarias a que se refiere el párrafo anterior se harán del conocimiento previo a la Tesorería de la Federación para el efecto de la radicación de los recursos.

Para efectos de la presentación de la información financiera y la cuenta pública, deberá existir una cuenta bancaria productiva específica por cada fondo de aportaciones federales, programa de subsidios y convenio de reasignación, a través de los cuales se ministren recursos federales.

En las cuentas bancarias productivas específicas se manejarán exclusivamente los recursos federales del ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos, y no podrá incorporar recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

Los recursos federales sólo podrán ser transferidos por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a dichas cuentas bancarias productivas específicas, a través de las tesorerías de las entidades federativas, salvo en el caso de ministraciones relacionadas con obligaciones de las entidades federativas o municipios, así como las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, que estén garantizadas con la afectación de sus participaciones o aportaciones federales, en términos de lo dispuesto por los artículos 9, 50 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal y los demás casos previstos en las disposiciones legales aplicables.

*Artículo adicionado DOF 12-11-2012*

**Artículo 70.-** Los gobiernos de las entidades federativas, de los municipios y alcaldías de la Ciudad de México, deberán observar lo siguiente para la integración de la información financiera relativa a los recursos federales transferidos:

*Párrafo reformado DOF 18-07-2016*

**I.** Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten;

**II.** Cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo;

**III.** Realizar en términos de la normativa que emita el consejo, el registro contable, presupuestario y patrimonial de las operaciones realizadas con los recursos federales conforme a los momentos contables y clasificaciones de programas y fuentes de financiamiento;

**IV.** Dentro del registro contable a que se refiere la fracción anterior, concentrar en un solo apartado todas las obligaciones de garantía o pago causante de deuda pública u otros pasivos de cualquier naturaleza, con contrapartes, proveedores, contratistas y acreedores, incluyendo la disposición de bienes o expectativa de derechos sobre éstos, contraídos directamente o a través de cualquier instrumento jurídico considerado o no dentro de la estructura orgánica de la administración pública correspondiente, y la celebración de actos jurídicos análogos a los anteriores y, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito canje o refinanciamiento de otras o de que sea considerado o no como deuda pública en los ordenamientos aplicables, y

**V.** Coadyuvar con la fiscalización de los recursos públicos federales, conforme a lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación. Para ello, la Auditoría Superior de la Federación verificará que los recursos federales que reciban las entidades federativas, los municipios y alcaldías de la Ciudad de México, se ejerzan conforme a los calendarios previstos y de acuerdo con las disposiciones aplicables.

*Fracción reformada DOF 18-07-2016*
*Artículo adicionado DOF 12-11-2012*

**Artículo 71.-** En términos de lo dispuesto en los artículos 79, 85, 107 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, y 56 de esta Ley, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, deberán informar de forma pormenorizada sobre el avance físico de las obras y acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquéllos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.

*Artículo adicionado DOF 12-11-2012*

**Artículo 72.-** Las entidades federativas remitirán a la Secretaría de Hacienda, a través del sistema de información a que se refiere el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la información sobre el ejercicio y destino de los recursos federales que reciban dichas entidades federativas y, por conducto de éstas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, los organismos descentralizados estatales, universidades públicas, asociaciones civiles y otros terceros beneficiarios. Para la remisión y la divulgación de esta información no podrá oponerse la reserva fiduciaria, bursátil, bancaria o cualquier otra análoga.

Dicha información deberá contener como mínimo los siguientes rubros:

**I.** Grado de avance en el ejercicio de los recursos federales transferidos;

**II.** Recursos aplicados conforme a reglas de operación y, en el caso de recursos locales, a las demás disposiciones aplicables;

**III.** Proyectos, metas y resultados obtenidos con los recursos aplicados, y

**IV.** La demás información a que se refiere este Capítulo.

La Secretaría de Hacienda dará acceso al sistema de información a la Auditoría Superior de la Federación y a las demás instancias de fiscalización, de control y de evaluación federales y de las entidades federativas que lo soliciten, con el propósito de que puedan verificar, dentro del marco de sus respectivas atribuciones y conforme a los procedimientos establecidos en las disposiciones legales, el cumplimiento en la entrega de la información, su calidad y congruencia con la aplicación y los resultados obtenidos con los recursos federales.

*Artículo adicionado DOF 12-11-2012*

**Artículo 73.-** Sin perjuicio de lo dispuesto en esta Ley y en otros ordenamientos, las entidades federativas deberán presentar información relativa al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, conforme a lo siguiente:

*Párrafo reformado DOF 09-12-2013*

**I.** Las entidades federativas deberán entregar a la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, de manera trimestral, a más tardar dentro de los veinte días naturales siguientes a la terminación del trimestre correspondiente, así como publicar en su respectiva página de Internet la siguiente información:

**a)** El número total del personal comisionado y con licencia, con nombres, tipo de plaza, número de horas, funciones específicas, claves de pago, fecha de inicio y conclusión de la comisión o licencia, así como el centro de trabajo de origen y destino;

**b)** Los pagos realizados durante el periodo correspondiente por concepto de pagos retroactivos hasta por cuarenta y cinco días naturales, siempre y cuando se acredite la asistencia del personal beneficiario durante dicho periodo en la plaza respectiva, debiendo precisar el tipo de plaza y el periodo que comprende;

**c)** La información señalada en la siguiente fracción, y

**II.** La Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal deberá:

**a)** Conciliar las cifras de matrícula escolar, correspondiente al inicio del ciclo escolar, con las entidades federativas y enviar un reporte definitivo a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión durante el primer semestre del año;

**b)** Conciliar el número, tipo de plazas docentes, administrativas y directivas, y número de horas, de educación tecnológica y de adultos, por escuela, con las entidades federativas, determinando aquéllas que cuentan con registro en la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal y las que sólo lo tienen en las entidades federativas y, en su caso, aquéllas que lo tienen en ambas;

*Inciso reformado DOF 09-12-2013*

**c)** Actualizar, a más tardar el último día hábil de julio, el registro de la totalidad del personal federalizado, sin importar su situación de ocupación o vacancia, por centro de trabajo, con el nombre de cada trabajador y su respectiva Clave Única de Registro de Población y Registro Federal de Contribuyentes con Homoclave, así como la función que desempeña.

La Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal dará acceso al sistema establecido para el registro del personal federalizado, para efectos de consulta a las instancias locales y federales de control, evaluación y fiscalización que así lo soliciten;

**d)** Incluir de conformidad con la normatividad aplicable, en su página de Internet la información a que se refiere el inciso anterior, particularmente respecto a:

*Párrafo reformado DOF 09-12-2013*

**1.** Número y tipo de las plazas docentes, administrativas y directivas existentes, el nombre y la Clave Única de Registro de Población y el Registro Federal de Contribuyentes con Homoclave de quienes las ocupan, así como número de horas de educación tecnológica y de adultos, por centros de trabajo, y el pago que reciben por concepto de servicios personales;

*Numeral reformado DOF 09-12-2013*

**2.** Movimientos que se realicen a dichas plazas, tales como altas, bajas y cambios en su situación;

**3.** Relación de trabajadores comisionados por centro de trabajo, identificando sus claves de pago, el centro de trabajo de origen y destino, así como el inicio y la conclusión de la comisión, el pago que en su caso reciban por concepto de servicios personales, y el objeto de la comisión otorgada al trabajador para desempeñar temporalmente funciones distintas para las que fue contratado originalmente sin afectar por ello sus derechos laborales;

**4.** Relación de trabajadores con licencia por centro de trabajo, identificando sus claves de pago, tipo de licencia, el centro de trabajo y fechas de inicio y conclusión de la licencia otorgada por la autoridad para que el trabajador se ausente legalmente de sus labores por un tiempo determinado otorgándose a solicitud del mismo o por dictamen médico del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado o de la institución de seguridad social respectiva;

**5.** Relación de trabajadores jubilados y con licencia prejubilatoria tramitada en el periodo, especificando cuáles han sido las últimas dos plazas que ocuparon previas a la jubilación, sus claves de pago, el último centro de trabajo al que estuvieron adscritos, así como las fechas de inicio y fin de cada una de las plazas que ocuparon;

**6.** Relación de personas contratadas por honorarios, por centro de trabajo, identificando sus claves de pago, así como el inicio y conclusión de su contrato, el pago que reciben por concepto de honorarios y la actividad para la que fueron contratadas, y

**7.** Analítico de plazas, tabuladores y catálogos de conceptos de percepciones y deducciones por cada entidad federativa;

**e)** Coordinarse con las entidades federativas para que los pagos de nómina se realicen solamente a personal que cuente con Registro Federal de Contribuyentes con Homoclave, de acuerdo a las disposiciones aplicables.

La Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal analizará la información proporcionada por las entidades federativas y les comunicará los casos en los que encuentre irregularidades, a efecto de corregir las mismas, a más tardar dentro de los 30 días naturales siguientes al término del trimestre respectivo;

**f)** Enviar a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a la Secretaría de Hacienda y a la Secretaría de la Función Pública, durante el primer semestre del año, el listado de nombres, plazas y de entidades federativas en las que identifique doble asignación salarial que no sea compatible geográficamente, cuando la ocupación sea igual o superior a dos plazas en municipios no colindantes, y reportar durante el tercer trimestre del año, sobre la corrección de las irregularidades detectadas, y

*Inciso reformado DOF 09-12-2013*

**g)** Vigilar el monto de las remuneraciones, informando a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión los casos en que superen los ingresos promedio de un docente en la categoría más alta del tabulador salarial correspondiente a cada entidad.

*Inciso reformado DOF 09-12-2013*

Para el cumplimiento de lo previsto en este artículo, el consejo solicitará a la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal los formatos y el modelo de estructura de información que sean necesarios.

*Artículo adicionado DOF 12-11-2012*

**Artículo 74.-** Sin perjuicio de lo dispuesto en esta Ley y en otros ordenamientos, las entidades federativas deberán presentar información relativa a las aportaciones federales en materia de salud; conforme a lo siguiente:

**I.** Las entidades federativas deberán publicar y entregar a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, de manera trimestral la siguiente información:

**a)** El número total, nombres, códigos de plaza y funciones específicas del personal comisionado, centro de trabajo de la comisión, así como el periodo de duración de la comisión;

**b)** Los pagos realizados durante el periodo correspondiente por concepto de pagos retroactivos, los cuales no podrán ser superiores a 45 días naturales, siempre y cuando se acredite la asistencia del personal beneficiario durante dicho periodo en la plaza respectiva, debiendo precisar el tipo de plaza y el periodo que comprende, y

**c)** Los pagos realizados, diferentes al costo asociado a la plaza, incluyendo nombres, códigos, unidad o centro de trabajo del personal al que se le cubren las remuneraciones con cargo a este fondo.

La Secretaría de Salud del Gobierno Federal analizará la información proporcionada por las entidades federativas y les comunicarán sobre los casos en los que se encuentren diferencias, de tal manera que dichos órdenes de gobierno subsanen las mismas antes de terminar el primer mes del trimestre consecutivo al reportado, y

**II.** La Secretaría de Salud del Gobierno Federal deberá:

**a)** Conciliar con las entidades federativas el número y tipo de plazas de las ramas médica, paramédica y afín por centro de trabajo identificando cuáles son de origen federal y cuáles de origen estatal;

**b)** Coordinarse con las entidades federativas para que los pagos de nómina se realicen solamente a personal que cuente con Registro Federal de Contribuyentes con Homoclave y Clave Única de Registro de Población, de acuerdo a las disposiciones aplicables;

**c)** Enviar a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión durante el primer semestre del año que corresponda el listado de nombres, plazas y de entidades federativas en las que identifique que la asignación salarial no sea compatible geográficamente o temporalmente y reportar durante el tercer trimestre del año, sobre la corrección de las irregularidades detectadas;

**d)** Examinar el monto de las remuneraciones cubiertas con cargo al fondo, con base en la información que brinden los gobiernos locales, a efecto de comunicar a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión los casos en que superen los ingresos promedio de cada una de las categorías, conforme al tabulador salarial autorizado;

**e)** Contar, a más tardar el último día hábil de julio de cada año con un registro actualizado de la totalidad del personal federalizado, sin importar su situación de ocupación o vacancia, por centro de

trabajo, con el nombre de cada trabajador y su respectiva Clave Única de Registro de Población y Registro Federal de Contribuyentes con Homoclave, así como la función que desempeña.

La Secretaría de Salud del Gobierno Federal dará acceso al sistema establecido para el registro del personal federalizado, para efectos de consulta a las instancias locales y federales de control, evaluación y fiscalización que así lo soliciten, y

**f)** Incluir en su página de Internet la información que sea remitida por las entidades federativas en términos del artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, particularmente respecto a:

**1.** Número y tipo de las plazas existentes, el nombre y la Clave Única de Registro de Población y el Registro Federal de Contribuyentes con Homoclave de quienes las ocupan, así como número de horas, por centros de trabajo, y el pago que reciben por concepto de servicios personales;

**2.** Movimientos que se realicen a dichas plazas, tales como altas, bajas y cambios en su situación;

**3.** Relación de trabajadores comisionados por centro de trabajo, identificando sus claves de pago, el centro de trabajo de origen y destino, así como el inicio y la conclusión de la comisión, el pago que en su caso reciban por concepto de servicios personales, y el objeto de la comisión otorgada al trabajador para desempeñar temporalmente funciones distintas para las que fue contratado originalmente sin afectar por ello sus derechos laborales;

**4.** Relación de trabajadores con licencia por centro de trabajo, identificando sus claves de pago, tipo de licencia, el centro de trabajo y fecha de inicio y conclusión de la licencia otorgada por la autoridad para que el trabajador se ausente legalmente de sus labores por un tiempo determinado otorgándose a solicitud del mismo o por dictamen médico del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado o de la institución de seguridad social respectiva;

**5.** Relación de trabajadores jubilados y con licencia prejubilatoria tramitada en el periodo, especificando cuáles han sido las últimas dos plazas que ocuparon previas a la jubilación, sus claves de pago, el último centro de trabajo al que estuvieron adscritos, así como las fechas de inicio y fin de cada una de las plazas que ocuparon;

**6.** Relación de personas contratadas por honorarios, por centro de trabajo, identificando sus claves de pago, así como el inicio y conclusión de su contrato, el pago que reciben por concepto de honorarios y la actividad para la que fueron contratadas, y

**7.** Analítico de plazas, tabuladores y catálogos de conceptos de percepciones y deducciones por cada entidad federativa.

Para el cumplimiento de lo previsto en este artículo, el consejo solicitará a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal los formatos y el modelo de estructura de información que sean necesarios.

*Artículo adicionado DOF 12-11-2012*

**Artículo 75.-** Los municipios enviarán a las entidades federativas información sobre la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, en las obras y acciones establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal que beneficien directamente a la población en rezago social y pobreza extrema para que por su conducto se incluya en los informes trimestrales a que se refieren los artículos 48 de la Ley de Coordinación Fiscal y 46 y 47 de esta Ley.

La Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal remitirá trimestralmente a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, la información que reciba correspondiente al Fondo de Aportaciones

para la Infraestructura Social Municipal, misma que estará disponible en su página de Internet, debiendo actualizarla con la misma periodicidad.

*Artículo adicionado DOF 12-11-2012*

**Artículo 76.-** Los municipios, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y en su caso, las entidades federativas, previo convenio de colaboración administrativa, difundirán en Internet la información relativa al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, especificando cada uno de los destinos señalados para dicho Fondo en la Ley de Coordinación Fiscal.

*Artículo adicionado DOF 12-11-2012. Reformado DOF 19-01-2018*

**Artículo 77.-** Las entidades federativas incluirán en los reportes periódicos a que se refiere el artículo 46 de esta Ley y difundirán en Internet la información relativa a los fondos de ayuda federal para la seguridad pública, incluyendo lo siguiente:

**I.** La información sobre el ejercicio, destino y cumplimiento de los indicadores de desempeño de los programas beneficiados con los recursos de los fondos;

**II.** Las disponibilidades financieras con que, en su caso, cuenten de los recursos de los fondos, correspondientes a otros ejercicios fiscales, y

**III.** El presupuesto comprometido, devengado y pagado correspondiente al ejercicio fiscal.

La información sobre el destino de los recursos deberá estar claramente asociada con los objetivos de las estrategias definidas por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Para el cumplimiento de lo previsto en este artículo, el consejo solicitará al Consejo Nacional de Seguridad Pública los lineamientos y el modelo de estructura de información que sean necesarios.

*Artículo adicionado DOF 12-11-2012*

**Artículo 78.-** Las entidades federativas y los municipios observando lo establecido en el artículo 56 de esta Ley publicarán e incluirán en los informes trimestrales a que se refieren los artículos 48 de la Ley de Coordinación Fiscal y 46 y 47 de esta Ley, la información relativa a las características de las obligaciones a que se refieren los artículos 37, 47, fracción II, y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal, especificando lo siguiente:

**I.** Tipo de obligación;

**II.** Fin, destino y objeto;

**III.** Acreedor, proveedor o contratista;

**IV.** Importe total;

**V.** Importe y porcentaje del total que se paga o garantiza con los recursos de dichos fondos;

**VI.** Plazo;

**VII.** Tasa a la que, en su caso, esté sujeta, y

**VIII.** Por cuanto hace a las obligaciones previstas en el artículo 47, fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal, los estados y los municipios, además deberán especificar lo siguiente:

**a)** En el caso de amortizaciones:

**1.** La reducción del saldo de su deuda pública bruta total con motivo de cada una de las amortizaciones a que se refiere este artículo, con relación al registrado al 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior;

**2.** Un comparativo de la relación deuda pública bruta total a producto interno bruto del estado entre el 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior y la fecha de la amortización, y

**3.** Un comparativo de la relación deuda pública bruta total a ingresos propios del estado o municipio, según corresponda, entre el 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior y la fecha de la amortización, y

**b)** El tipo de operación de saneamiento financiero que, en su caso, hayan realizado, incluyendo la relativa a la fracción III del artículo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Los datos de producto interno bruto y los ingresos propios de los estados y municipios mencionados en la fracción anterior, que se utilicen como referencia, deberán ser los más recientes a la fecha del informe, que hayan emitido el Instituto Nacional de Estadística y Geografía o la Secretaría de Hacienda.

*Artículo adicionado DOF 12-11-2012*

## CAPÍTULO V
## De la Información Financiera Relativa a la Evaluación y Rendición de Cuentas

*Capítulo adicionado DOF 12-11-2012*

**Artículo 79.-** Los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño.

Los entes públicos deberán publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones.

La Secretaría de Hacienda y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en el ámbito de su competencia y de conformidad con el artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, enviarán al Consejo los criterios de evaluación de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, los municipios y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, así como los lineamientos de evaluación que permitan homologar y estandarizar tanto las evaluaciones como los indicadores para que dicho Consejo, en el ámbito de sus atribuciones, proceda a determinar los formatos para la difusión de los resultados de las evaluaciones, conforme a lo establecido en el artículo 56 de esta Ley.

*Párrafo reformado DOF 30-12-2015, 19-01-2018*
*Artículo adicionado DOF 12-11-2012*

**Artículo 80.-** A más tardar el último día hábil de marzo, en los términos del artículo anterior y demás disposiciones aplicables, se revisarán y, en su caso, se actualizarán los indicadores de los fondos de aportaciones federales y de los programas y convenios a través de los cuales se transfieran recursos federales, con base en los cuales se evaluarán los resultados que se obtengan con dichos recursos. Los indicadores actualizados deberán incluirse en los informes trimestrales y en las cuentas públicas, en los términos de los artículos 48 de la Ley de Coordinación Fiscal y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

La Secretaría de Hacienda, con el apoyo técnico del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, entregará conjuntamente con las dependencias coordinadoras de los fondos,

programas y convenios, el último día hábil del mes de abril de cada año a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, un informe sobre las adecuaciones efectuadas, en su caso, a los indicadores del desempeño, así como su justificación.

*Párrafo reformado DOF 30-12-2015*

En ese mismo plazo, la Secretaría de Hacienda entregará a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, un informe del avance alcanzado por las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en la implantación y operación del Presupuesto Basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño, en lo que corresponde a los recursos federales transferidos y, en su caso, las medidas que se aplicarán coordinadamente entre estos órdenes de gobierno para el logro de los objetivos definidos en las disposiciones aplicables.

*Párrafo reformado DOF 19-01-2018*

El consejo establecerá las normas, metodologías, clasificadores y los formatos con la estructura y contenido de la información para armonizar la elaboración y presentación de la información a que se refiere este artículo. Asimismo, tratándose de programas sociales, el Consejo desarrollará lo anterior a partir de los indicadores que prevé la Ley General de Desarrollo Social y en coordinación con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

*Artículo adicionado DOF 12-11-2012*

**Artículo 81.-** La información respecto al ejercicio y destino del gasto federalizado, así como respecto al reintegro de los recursos federales no devengados por las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, para efectos de los informes trimestrales y la cuenta pública, deberá presentarse en los formatos aprobados por el consejo.

*Artículo adicionado DOF 12-11-2012. Reformado DOF 19-01-2018*

**Artículo 82.-** La Auditoría Superior de la Federación y los órganos de fiscalización superior locales serán responsables de vigilar la calidad de la información que proporcionen las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, respecto al ejercicio y destino de los recursos públicos federales que por cualquier concepto les hayan sido ministrados.

*Artículo adicionado DOF 12-11-2012. Reformado DOF 19-01-2018*

**Artículo 83.-** La Auditoría Superior de la Federación deberá difundir la información de su programa anual de auditorías, relativa a las auditorías que serán realizadas respecto del gasto público federal transferido a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

*Artículo adicionado DOF 12-11-2012. Reformado DOF 19-01-2018*

## TÍTULO SEXTO
## De las Sanciones

*Título recorrido (antes Título Quinto) DOF 12-11-2012*

## CAPÍTULO ÚNICO

**Artículo 84.-** Los actos u omisiones que impliquen el incumplimiento a los preceptos establecidos en la presente Ley y demás disposiciones aplicables en la materia, serán sancionados de conformidad con lo previsto en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; las leyes equivalentes de las entidades federativas, y las demás disposiciones aplicables en términos del Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de las constituciones de las entidades federativas.

*Párrafo reformado DOF 19-01-2018*

Las responsabilidades administrativas se fincarán, a quienes directamente hayan ejecutado los actos o incurran en las omisiones que las originaron y, subsidiariamente, a los que, por la naturaleza de sus

funciones, hayan omitido la revisión o autorizado tales actos por causas que impliquen dolo, culpa, mala fe o negligencia por parte de los mismos.

*Artículo reformado y recorrido (antes artículo 56) DOF 12-11-2012*

**Artículo 85.-** Se sancionará administrativamente a los servidores públicos en los términos de la legislación en materia de responsabilidades administrativas aplicables en cualquiera de los siguientes supuestos:

**I.** Cuando omitan realizar los registros de la contabilidad de los entes públicos, así como la difusión de la información financiera en los términos a que se refiere la presente Ley;

**II.** Cuando de manera dolosa:

**a)** Omitan o alteren los documentos o registros que integran la contabilidad con la finalidad de desvirtuar la veracidad de la información financiera, o

**b)** Incumplan con la obligación de difundir la información financiera en los términos a que se refiere la presente Ley;

**III.** No realizar los registros presupuestarios y contables en la forma y términos que establece esta Ley y demás disposiciones aplicables, con información confiable y veraz;

**IV.** Cuando por razón de la naturaleza de sus funciones tengan conocimiento de la alteración o falsedad de la documentación o de la información que tenga como consecuencia daños a la hacienda pública o al patrimonio de cualquier ente público y, estando dentro de sus atribuciones, no lo eviten o no lo hagan del conocimiento a su superior jerárquico o autoridad competente, y

**V.** No tener o no conservar, en los términos de la normativa, la documentación comprobatoria del patrimonio, así como de los ingresos y egresos de los entes públicos.

Las sanciones administrativas a que se refiere este artículo se impondrán y exigirán con independencia de las responsabilidades de carácter político, penal o civil que, en su caso, lleguen a determinarse por las autoridades competentes.

Se considerará como infracción grave, para efecto de la imposición de las sanciones administrativas correspondientes, cuando el servidor público incurra en cualquiera de los supuestos establecidos en las fracciones II y IV del presente artículo, así como las reincidencias en las conductas señaladas en las demás fracciones.

*Artículo reformado y recorrido (antes artículo 57) DOF 12-11-2012*

**Artículo 86.-** Se impondrá una pena de dos a siete años de prisión, y multa de mil a quinientos mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, a quien causando un daño a la hacienda pública o al patrimonio del ente público correspondiente, incurra en las conductas previstas en las fracciones II y IV del artículo 85 de esta Ley.

*Artículo adicionado DOF 12-11-2012*

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** La presente Ley entrará en vigor el 1 de enero de 2009.

**SEGUNDO.-** El presidente del consejo deberá instalarlo durante los primeros treinta días naturales posteriores a la entrada en vigor de este decreto.

**TERCERO.-** El consejo estará sujeto a los siguientes plazos:

**I.** 30 días naturales, contados a partir del día siguiente al de su instalación, para la designación de los miembros del comité consultivo;

**II.** 30 días naturales, contados a partir del día siguiente de la instalación del comité consultivo, para emitir sus reglas de operación y las del comité;

**III.** Durante el ejercicio 2009, deberá emitir el plan de cuentas, los clasificadores presupuestarios armonizados, las normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los ingresos y egresos, y para la emisión de información financiera, la estructura de los estados financieros básicos y las características de sus notas, lineamientos sobre los indicadores para medir los avances físico-financieros relacionados con los recursos federales, mismos que serán publicados en el Diario Oficial de la Federación y en los medios oficiales de difusión en las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y

**IV.** Durante 2010, deberá emitir los postulados básicos, las principales reglas de registro y valoración del patrimonio, estructura de los catálogos de cuentas y manuales de contabilidad, el marco metodológico sobre la forma y términos en que deberá orientarse el desarrollo del análisis de los componentes de las finanzas públicas con relación a los objetivos y prioridades que, en la materia, establezca la planeación del desarrollo, para su integración en la cuenta pública, mismos que serán publicados en el Diario Oficial de la Federación y los medios oficiales de difusión de las entidades federativas.

**CUARTO.-** En lo relativo a la Federación y las entidades federativas, la armonización de los sistemas contables de las dependencias del poder Ejecutivo; los poderes Legislativo y Judicial; las entidades y los órganos autónomos, se ajustará al desarrollo de los elementos técnicos y normativos definidos para cada año del horizonte previsto, de la siguiente forma:

**I.** Disponer de listas de cuentas alineadas al plan de cuentas; clasificadores presupuestarios armonizados; catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41, asimismo, de la norma y metodología que establezca los momentos contables de ingresos y gastos previstos en la Ley, contar con indicadores para medir los avances físico-financieros relacionados con los recursos federales; y emitir información contable y presupuestaria de forma periódica bajo las clasificaciones administrativa, económica y funcional-programática; sobre la base técnica prevista en este párrafo, a más tardar, el 31 de diciembre de 2010;

**II.** Realizar los registros contables con base acumulativa y en apego a postulados básicos de contabilidad gubernamental armonizados en sus respectivos libros de diario, mayor e inventarios y balances; disponer de catálogos de cuentas y manuales de contabilidad; y emitir información contable, presupuestaria y programática sobre la base técnica prevista en este párrafo y el anterior, a más tardar, el 31 de diciembre de 2011;

**III.** Efectuar los registros contables del patrimonio y su valuación; generar los indicadores de resultados sobre el cumplimiento de sus metas; y publicar información contable, presupuestaria y programática, en sus respectivas páginas de internet, para consulta de la población en general, a más tardar, el 31 de diciembre de 2012, y

**IV.** Emitir las cuentas públicas conforme a la estructura establecida en los artículos 53 y 54, así como publicarlas para consulta de la población en general, a partir del inicio del ejercicio correspondiente al año 2012.

**QUINTO.-** Los ayuntamientos de los municipios emitirán información periódica y elaborarán sus cuenta públicas conforme a lo dispuesto en el artículo 55 de esta Ley, a más tardar, el 31 de diciembre de 2012.

Los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal emitirán información periódica e integrarán la cuenta pública conforme a lo dispuesto en el artículo 55 de esta Ley, a más tardar, el 31 de diciembre de 2012.

**SEXTO.-** En lo relativo a la Federación, los sistemas contables de las dependencias del poder Ejecutivo; los poderes Legislativo y Judicial; las entidades y los órganos autónomos deberán estar operando en tiempo real, a más tardar, el 31 de diciembre de 2011. En el caso de las entidades paraestatales del Gobierno Federal, dicho sistema deberá estar operando en las mismas condiciones a más tardar el 31 de diciembre de 2012.

Los sistemas de contabilidad gubernamental de las dependencias del poder Ejecutivo; los poderes Legislativo y Judicial; las entidades y los órganos autónomos de las entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal deberán estar operando y generando en tiempo real estados financieros, sobre el ejercicio de los ingresos y gastos y sobre las finanzas públicas, a más tardar, el 31 de diciembre de 2012.

**SÉPTIMO.-** El inventario de bienes muebles e inmuebles a que se refiere esta Ley deberá estar integrado, a más tardar el 31 de diciembre de 2011, por las dependencias del poder Ejecutivo; los poderes Legislativo y Judicial; las entidades y los órganos autónomos de la Federación; y el 31 de diciembre de 2012, por las dependencias del poder Ejecutivo; los poderes Legislativo y Judicial; las entidades y los órganos autónomos de las entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

**OCTAVO.-** Desde la entrada en vigor de la presente Ley, hasta el 31 de diciembre de 2012, el consejo deberá publicar trimestralmente en internet la información sobre el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos cuarto, quinto, sexto y séptimo transitorios de este decreto. Para tales efectos, la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal proporcionarán al consejo la información que éste solicite.

El incumplimiento de lo dispuesto en los artículos cuarto, quinto, sexto y séptimo de esta Ley será sancionado por las autoridades competentes en términos de las disposiciones aplicables en materia de responsabilidad administrativa de los servidores públicos.

**NOVENO.-** En apoyo al cumplimiento de lo dispuesto en esta Ley, el Presupuesto de Egresos de la Federación podrá prever un fondo concursable para que la Secretaría de Hacienda otorgue subsidios a las entidades federativas y a los municipios, a través de éstas, que cumplan con lo siguiente:

**I.** Elaborar un programa de instrumentación para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos transitorios cuarto, quinto, sexto y séptimo de esta Ley;

**II.** Cumplir con los plazos establecidos en los artículos referidos en la fracción anterior;

**III.** Establecer un calendario de las acciones específicas del programa y, en su caso, demostrar el avance en el cumplimiento de sus obligaciones en el marco de los artículos transitorios cuarto, quinto, sexto y séptimo de esta Ley;

**IV.** Establecer un mecanismo para transparentar el ejercicio de los recursos que reciban al amparo de este artículo;

**V.** Reintegrar a la Federación los recursos que no se hayan devengado al concluir el ejercicio fiscal que corresponda, así como sus rendimientos financieros, y

**VI.** Estar al corriente con las obligaciones en las materias de transparencia, rendición de cuentas y fiscalización conforme al marco constitucional y demás disposiciones aplicables.

El secretario técnico del consejo emitirá los lineamientos para el otorgamiento de los subsidios a que se refiere este artículo. En dichos lineamientos se considerarán requisitos especiales para los municipios con menos de veinticinco mil habitantes.

**DÉCIMO.-** Los gobiernos federal y de las entidades federativas formularán un programa de instrumentación de su proceso de transformación. Dicho programa se ajustará a las metas previstas en los artículos cuarto, sexto y séptimo transitorios, y lo presentarán al consejo en su primera reunión de 2009.

**DÉCIMO PRIMERO.-** En tanto se expidan las normas contables correspondientes por parte del consejo, se continuará aplicando lo dispuesto en las disposiciones reglamentarias vigentes en la materia, en lo que no se oponga a la presente Ley.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Cuando, en materia de contabilidad gubernamental, una disposición legal haga referencia a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se aplicará lo previsto en esta Ley.

**Artículo Segundo.-** …….

## TRANSITORIOS

**Primero.-** El presente Decreto entrará en vigor el 1 de enero de 2009.

**Segundo.-** Se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo dispuesto a la Ley que se expide a través del presente Decreto.

México, D.F., a 11 de diciembre de 2008.- Dip. **Cesar Horacio Duarte Jaquez**, Presidente.- Sen. **Gustavo Enrique Madero Muñoz**, Presidente.- Dip. **Manuel Portilla Dieguez**, Secretario.- Sen. **Gabino Cué Monteagudo**, Secretario.- Rúbricas.**"**

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a treinta de diciembre de dos mil ocho.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Lic. **Fernando Francisco Gómez Mont Urueta**.- Rúbrica.

## ARTÍCULOS TRANSITORIOS DE DECRETOS DE REFORMA

**DECRETO por el que se reforma y adiciona la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para transparentar y armonizar la información financiera relativa a la aplicación de recursos públicos en los distintos órdenes de gobierno.**

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2012

**Artículo Único.-** Se **reforman** los artículos 9, fracciones V y IX; 13, fracción I; 46, fracción II, inciso a); y actuales 56 y 57, pasando a ser 84 y 85; se **adicionan** los artículos 5, con un tercer párrafo; 8, con un segundo párrafo, pasando los actuales segundo y tercero a ser tercero y cuarto; 9, con un último párrafo; 23, con un último párrafo; 46, fracción II, inciso b), con un segundo párrafo y, un último párrafo; un Título Quinto, denominado "De la Transparencia y Difusión de la Información Financiera", que comprende los artículos 56 al 83, pasando el actual a ser Título Sexto, que comprende los artículos 84, 85 y 86, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para quedar como sigue:

…….

### Transitorios

**Primero.-** El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de enero de 2013.

**Segundo.-** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

**Tercero.-** Los entes públicos realizarán las reformas a las leyes, reglamentos y disposiciones administrativas que, en su caso, sean necesarias para dar cumplimiento a este Decreto, a más tardar a los 180 días naturales siguientes a la entrada en vigor del mismo.

**Cuarto.-** El Consejo Nacional de Armonización Contable emitirá las normas y formatos para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental incluido en el presente Decreto a más tardar el último día hábil de febrero de 2013, con el objeto de que los entes públicos, presenten de manera progresiva la información financiera en los términos establecidos y cumplan en su totalidad con la presentación de la información, a más tardar el 31 de diciembre de 2013.

Para el caso de los entes públicos municipales, éstos deberán cumplir con lo previsto en el Título Quinto de esta Ley, a más tardar el 31 de diciembre de 2014. Sin embargo, el consejo, a solicitud del ente público municipal interesado por conducto de la Secretaría de Finanzas o equivalente, podrá determinar, tomando en cuenta el tamaño poblacional, infraestructura y su insuficiente nivel de desarrollo institucional que será permisible una fecha distinta a la anterior para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en el entendido de que dicho plazo no podrá exceder del 31 de diciembre de 2015. De resultar procedente la solicitud a juicio del consejo, este deberá de publicitar la resolución y su justificación por los medios previstos en las obligaciones de transparencia de esta Ley. El consejo informará su resolución al Congreso de la Unión en un plazo de 15 días naturales contados a partir de la fecha de emisión de la misma.

En los casos a que se refiere el párrafo anterior el consejo coordinará con las entidades federativas los apoyos y asistencia técnica que éstos requieran con el propósito de fortalecer su desarrollo institucional, infraestructura tecnológica y la conectividad necesaria para el cumplimiento de esta Ley.

**Quinto.-** La obligación de incluir la información financiera correspondiente a los seis años previos al ejercicio fiscal en curso, a que se refiere el artículo 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental,

iniciará a partir de las fechas previstas en el artículo transitorio anterior, y así sucesivamente hasta incluir la información de los seis años.

**Sexto.-** El Congreso de la Unión, en un plazo no mayor a un año, contado a partir de la publicación del presente Decreto, aprobará las modificaciones que sean necesarias al marco jurídico para reformar los registros de deuda pública actuales en términos del artículo 61, fracción I, inciso b) con la finalidad de transparentar todas las obligaciones de pago a cargo de la Federación, las entidades federativas y municipios. Para dicho fin, las Comisiones de Hacienda del Senado de la República y de la Cámara de Diputados podrán solicitar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al Consejo Nacional de Armonización Contable y a la Auditoría Superior de la Federación, diagnósticos e informes sobre el nivel de endeudamiento y capacidad de pago de los tres órdenes de gobierno.

**Séptimo.-** El Consejo Nacional de Armonización Contable enviará a las Comisiones de Hacienda del Senado de la República y de la Cámara de Diputados así como a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública y de la Función Pública de la Cámara de Diputados, en un plazo no mayor a 6 meses contados a partir de la publicación del presente Decreto, un informe detallado sobre el estado de avance en la implantación de las disposiciones de esta Ley y un plan de acciones para estar en posibilidad de cumplir con lo previsto en el Artículo Cuarto Transitorio del presente Decreto distinguiendo por ente público.

**Octavo.-** La Auditoría Superior de la Federación enviará a las Comisiones de Hacienda del Senado de la República y de la Cámara de Diputados así como a las Comisiones de la Función Pública, de Presupuesto y Cuenta Pública y de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados en un plazo no mayor a 6 meses a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, un diagnóstico que señale las áreas de opacidad en la ejecución del gasto federalizado y una propuesta de modificación al marco jurídico para transparentar aún más el ejercicio de dicho gasto y mejorar los resultados del mismo.

**Noveno.-** Las entidades federativas podrán presentar y difundir semestralmente la información a que se refieren los artículos 73 y 74 de esta Ley cuando la totalidad de las nóminas a que se refieren dichos artículos, se pague mediante transferencia electrónica.

México, D.F., a 6 de noviembre de 2012.- Dip. **Jesus Murillo Karam**, Presidente.- Sen. **Ernesto Javier Cordero Arroyo**, Presidente.- Dip. **Merilyn Gomez Pozos**, Secretaria.- Sen. **María Elena Barrera Tapia**, Secretaria.- Rúbricas.**"**

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a nueve de noviembre de dos mil doce.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Alejandro Alfonso Poiré Romero**.- Rúbrica.

**DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.**

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2013

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se **reforma** el artículo 73, párrafo primero y fracción II, incisos b), d) en su primer párrafo y numeral 1, f) y g), de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para quedar como sigue:

…….

## TRANSITORIOS

**Primero.-** El presente Decreto entrará en vigor el 1 de enero de 2014.

**Segundo.-** Para efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y 26-A de la Ley de Coordinación Fiscal, la Secretaría de Educación Pública, en un plazo no mayor a un año, contado a partir de la entrada en vigor de este Decreto, deberá:

**I.** Conciliar con las autoridades educativas de los Estados, los registros de las plazas que les fueron transferidas en el marco del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de mayo de 1992 y los convenios que de conformidad con el mismo fueron formalizados con los Estados, así como las plazas correspondientes a años posteriores que sean reconocidas, previa validación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Dicho registro incluirá los conceptos y montos de las remuneraciones correspondientes, y podrá incluir al personal docente que no es de jornada, de acuerdo a la asignación de horas correspondiente.

Para lo anterior, la información que servirá de base para la conciliación a que se refiere esta fracción, será aquélla que corresponda al inicio del ciclo escolar 2013-2014. Asimismo, la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, darán a conocer a las autoridades educativas de los Estados el procedimiento y los plazos para llevar a cabo el proceso de conciliación de los registros.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de Educación Pública y las autoridades educativas de las entidades federativas establecerán mecanismos de transparencia para que el trabajador pueda verificar la información correspondiente a su nómina;

**II.** Registrar las plazas a que se refiere la fracción anterior en el módulo correspondiente a los servicios personales del Sistema de Información y Gestión Educativa a que se refiere el artículo 12, fracción X, de la Ley General de Educación, y

**III.** Integrar la nómina del personal educativo que ocupe las plazas previamente conciliadas a que se refiere este artículo, incluyendo los sueldos y prestaciones que correspondan en cada Estado, con el objeto de realizar los pagos correspondientes en términos del artículo 26-A de la Ley de Coordinación Fiscal.

**Tercero.-** El Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa entrará en vigor en el ejercicio fiscal 2015.

En tanto entra en vigor el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa a que se refiere este artículo, seguirán aplicándose las disposiciones correspondientes a la distribución del Fondo de

Aportaciones para la Educación Básica y Normal vigentes hasta antes de la entrada en vigor de este Decreto, con base en el presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2014.

**Cuarto.-** Una vez concluida la conciliación a que se refiere el artículo anterior, aquellos estados en donde los recursos por concepto del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal, transferidos con anterioridad a la conciliación, resulten mayores al valor determinado del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, serán compensados por dicha diferencia a través del Fondo de Compensación, cuyos recursos serán destinados exclusivamente para cumplir con las atribuciones a las que se refieren los artículos 13 y 16 de la Ley General de Educación.

El Fondo de Compensación será constituido en el ejercicio fiscal 2015 y se actualizará de manera anual, conforme a la inflación reportada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía mediante el Índice Nacional de Precios al Consumidor.

**Quinto.-** Las autoridades competentes respetarán los derechos de los trabajadores de la educación en términos de las disposiciones jurídicas aplicables y las relaciones laborales correspondientes se mantendrán en los términos vigentes hasta la entrada en vigor del presente Decreto.

**Sexto.-** A más tardar a los 45 días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, la Secretaría de Desarrollo Social, previa opinión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, a que hace referencia el artículo 33 del presente Decreto.

**Séptimo.-** Las retenciones y pagos que se realicen con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por adeudos que correspondan al municipio, demarcación territorial, sus organismos operadores de agua y, en su caso, sus organismos auxiliares, a que se refiere el artículo 51 de la Ley de Coordinación Fiscal, relativos a los derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales, podrán efectuarse de manera gradual, con base en, al menos, los siguientes porcentajes aplicables sobre el total de los recursos que correspondan a cada municipio o demarcación territorial por concepto del citado Fondo, considerando el 100% de la facturación de los conceptos referidos:

| Ejercicio Fiscal | Porcentaje de Retención |
|---|---|
| 2014 | 50% |
| 2015 | 60% |
| 2016 | 75% |
| 2017 | 85% |
| 2018 | 100% |

Lo anterior podrá ser aplicable sin perjuicio de lo establecido en las legislaciones locales en la materia, vigentes en la fecha de publicación de esta Ley.

**Octavo.-** El coeficiente $CP_{i,t}$ a que se refiere la fórmula establecida en el artículo 2-A de la Ley de Coordinación Fiscal será aplicable a partir del ejercicio fiscal de 2015. La información considerada para el cálculo del mismo será aquélla que las entidades federativas proporcionen a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a más tardar el 15 de agosto de 2014.

El Distrito Federal queda considerado para efectos del cálculo del coeficiente $CP_{i,t}$. En el ejercicio fiscal 2014, la totalidad del excedente a que se refiere dicha fórmula se distribuirá conforme al Coeficiente $C_{i,t}$.

**Noveno.-** Lo previsto en la fracción II del artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal, respecto a la no inclusión en la recaudación federal participable del Impuesto sobre la Renta por concepto de salarios y, en general, por la prestación de un servicio personal subordinado causado por los servidores públicos; así como lo dispuesto en el artículo 3-B de dicha Ley, entrarán en vigor el 1 de enero de 2015.

**Décimo.-** Lo dispuesto en el cuarto párrafo del artículo 9o. de la Ley de Coordinación Fiscal, respecto a la obligación de permitir la identificación del porcentaje total de participaciones federales afectadas por cada Entidad y Municipio, así como su destino en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades y Municipios entrará en vigor a los 90 días posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto en el Diario Oficial de la Federación.

**Décimo Primero.-** En tanto el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social emita una medición adicional del número de carencias promedio de la población en pobreza extrema por municipio y demarcación territorial, las entidades transferirán a los municipios y demarcaciones territoriales los recursos por concepto de Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, de acuerdo con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 35 de esta Ley, utilizando la siguiente fórmula para la distribución de los mismos:

$$F_{i,t}=F_{i,2013}+\Delta F_{2013,t}\ z_{i,t}$$

En donde las variables se definen conforme a lo establecido en el artículo 34 de esta Ley.

**Décimo Segundo.-** Los municipios que, en los términos del artículo 51 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente hasta antes de la entrada en vigor de este Decreto, hayan afectado como garantía del cumplimiento de sus obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, los recursos que les corresponden del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, continuarán sujetándose a las respectivas disposiciones emitidas con anterioridad a la entrada en vigor de este Decreto.

Lo anterior, sin perjuicio de que dichos municipios podrán optar por lo dispuesto en el artículo 51 de dicha Ley, que se reforma conforme al presente Decreto, siempre y cuando cumplan lo previsto en dicho artículo.

**Décimo Tercero.-** De conformidad con las reglas que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Comisión Nacional del Agua podrá aplicar los pagos corrientes que reciba de los municipios o demarcaciones territoriales por concepto de derechos y aprovechamientos de agua, así como descargas de aguas residuales, a la disminución de adeudos históricos que registren tales conceptos al cierre del mes de diciembre de 2013. Lo anterior, siempre y cuando las entidades a las que pertenezcan los municipios o demarcaciones territoriales contemplen en su legislación local el destino y afectación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el pago de dichos derechos o aprovechamientos, en términos de lo previsto en el artículo 51 de la Ley de Coordinación Fiscal. En el caso de incumplimiento de los pagos correspondientes, la Comisión Nacional del Agua podrá solicitar las retenciones a las que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Coordinación Fiscal, a partir del 1 de enero de 2014.

Los municipios o demarcaciones territoriales que se acojan a lo dispuesto en este artículo y cumplan con las citadas reglas, gozarán de los siguientes estímulos fiscales:

**I.** Una cantidad equivalente al total de los accesorios y actualización correspondientes al adeudo histórico generado hasta el 31 de diciembre de 2013 por concepto del derecho por la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales y del derecho por descargas de aguas residuales, a que se refieren los artículos 223 y 276 de la Ley Federal de Derechos y el

aprovechamiento derivado del servicio de suministro de agua en bloque que proporciona la Federación, que se causen a partir del 1 de enero de 2014 y hasta la fecha en que se lleve a cabo el primer pago corriente que se realice después de haberse acogido a lo dispuesto por esta fracción. El estímulo que resulte se acreditará contra el monto de los accesorios y actualización causados durante dicho periodo por el citado adeudo histórico.

**II.** Una cantidad equivalente al total de los accesorios y actualización correspondientes al adeudo histórico generado hasta el 31 de diciembre de 2013 por concepto de los derechos y aprovechamiento a que se refiere la fracción anterior, que se causen entre la fecha en que se lleve a cabo un pago corriente y la fecha de realización de cada pago corriente subsecuente. El estímulo se acreditará contra el monto de los accesorios y actualización del remanente del citado adeudo histórico, causados durante el mismo periodo a que corresponda el estímulo.

**III.** A los municipios a los que se haya autorizado solicitud de adhesión a lo dispuesto por la fracción II del artículo Segundo del "Decreto por el que se reforman, adicionan, derogan y abrogan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos y de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2007, así como las Reglas para la aplicación del artículo segundo, fracción II, de las disposiciones transitorias de la Ley de Coordinación Fiscal contenidas en dicho Decreto, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de marzo de 2008, y modificadas mediante acuerdo publicado en dicho órgano de difusión oficial el 12 de diciembre del mismo año, y que aún cuenten con remanente del adeudo histórico pendiente de disminuir, por concepto de derechos y aprovechamientos de agua generado hasta el 2007, se les disminuirá en su totalidad dicho remanente, siempre y cuando se cumpla con los requisitos, condiciones y plazos que se establezcan en las reglas que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Los municipios o demarcaciones territoriales, y en su caso, las entidades en coordinación con sus municipios o demarcaciones territoriales, que acrediten ante la Comisión Nacional del Agua la instalación y funcionamiento de los dispositivos de medición de cada uno de sus aprovechamientos de agua y puntos de descarga, obtendrán la disminución de su adeudo histórico en una proporción mayor tal como se establezca en las reglas que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Para el caso de los municipios o demarcaciones territoriales, y en su caso, las entidades en coordinación con sus municipios o demarcaciones territoriales, que estando adheridos a estos beneficios dejen de estar obligados al pago de derechos y aprovechamientos por agua y derechos por descargas por así disponerlo la ley respectiva, la Comisión Nacional del Agua podrá disminuir la totalidad de los adeudos a cargo de dichos contribuyentes de conformidad con las reglas que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**Décimo Cuarto.-** A partir de la entrada en vigor del presente Decreto queda sin efectos el Artículo Segundo, fracción III, tercer párrafo del Decreto por el que se reforman, adicionan, derogan y abrogan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos y de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de Diciembre de 2007.

**Décimo Quinto.-** El artículo 33, Apartado B, fracción III de la Ley, entrará en vigor a partir del primero de enero de 2016.

México, D. F., a 29 de octubre de 2013.- Sen. **Raúl Cervantes Andrade**, Presidente.- Dip. **Ricardo Anaya Cortés**, Presidente.- Sen. **María Elena Barrera Tapia**, Secretaria.- Dip. **Angelina Carreño Mijares**, Secretaria.- Rúbricas.**"**

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a seis de diciembre de dos mil trece.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.

**DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.**

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2015

**Artículo Primero.-** Se **reforman** los artículos 4, fracción XII; 9, fracción IV; 11, fracciones VIII y XII; 15, párrafo tercero; 25; 29; 32; 46; 47, párrafo primero; 48; 55; 79, párrafo tercero y 80, párrafo segundo, y se **adicionan** un último párrafo al artículo 9 y un artículo 10 Bis de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para quedar como sigue:

……

## Transitorios

**Primero.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** El Consejo Nacional de Armonización Contable, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, emitirá las reglas de operación que deberán cumplir las entidades federativas para la integración y funcionamiento de sus consejos de armonización contable.

**Tercero.** Las entidades federativas deberán instalar sus consejos de armonización contable a más tardar a los treinta días naturales siguientes a la emisión de las reglas a que se refiere el artículo transitorio anterior.

**Cuarto.** En la fecha a que se refiere el transitorio Primero del presente Decreto, entrará en vigor la modificación prevista a la fracción XIX del artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, establecida en el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013.

**Quinto.** El Ejecutivo Federal deberá realizar las reformas necesarias al Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables, de conformidad con lo previsto en este Decreto, dentro de los noventa días naturales posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto.

**Sexto.** Derivado de lo previsto en el presente Decreto, los trámites que se hayan iniciado ante la Secretaría de la Función Pública serán concluidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública realizarán las acciones que correspondan en el ámbito administrativo para que, dentro de los noventa días naturales posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público reciba los asuntos en trámite, a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el párrafo anterior.

Las erogaciones que, en su caso, realicen las dependencias a que se refiere el párrafo anterior en cumplimiento a este Decreto, se cubrirán con cargo a sus respectivos presupuestos aprobados para el ejercicio fiscal correspondiente.

**Séptimo.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

México, D.F., a 14 de diciembre de 2015.- Dip. **José de Jesús Zambrano Grijalva**, Presidente.- Sen. **Roberto Gil Zuarth**, Presidente.- Dip. **Ernestina Godoy Ramos**, Secretaria.- Sen. **María Elena Barrera Tapia**, Secretaria.- Rúbricas.**"**

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a veintitrés de diciembre de dos mil quince.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.

**DECRETO por el que se expide la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de las leyes de Coordinación Fiscal, General de Deuda Pública y General de Contabilidad Gubernamental.**

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2016

**ARTÍCULO CUARTO.-** Se deroga el último párrafo del artículo 15 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para quedar como sigue:

……..

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, salvo por lo previsto en los transitorios siguientes.

**SEGUNDO.-** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

**TERCERO.-** Las Entidades Federativas y, en su caso, los Municipios realizarán las reformas a las leyes, reglamentos y disposiciones administrativas que sean necesarias para dar cumplimiento a este Decreto, a más tardar a los 180 días naturales siguientes a la entrada en vigor del mismo.

**CUARTO.-** Las disposiciones relacionadas con el equilibrio presupuestario y la responsabilidad hacendaria de las Entidades Federativas a que se refiere el Capítulo I del Título Segundo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, entrarán en vigor para efectos del ejercicio fiscal 2017, con las salvedades previstas en los transitorios Quinto al Noveno.

**QUINTO.-** El porcentaje a que hace referencia el artículo 9 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, relativo al nivel de aportación al fideicomiso para realizar acciones preventivas o atender daños ocasionados por desastres naturales, corresponderá a un 2.5 por ciento para el año 2017, 5.0 por ciento para el año 2018, 7.5 por ciento para el año 2019 y, a partir del año 2020 se observará el porcentaje establecido en el artículo citado.

**SEXTO.-** La fracción I del artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios entrará en vigor para efectos del Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

Adicionalmente, los servicios personales asociados a seguridad pública y al personal médico, paramédico y afín, estarán exentos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios hasta el año 2020. En ningún caso, la excepción transitoria deberá considerar personal administrativo.

Las nuevas leyes federales o reformas a las mismas, a que se refiere el último párrafo de la fracción a que se refiere el presente transitorio serán aquéllas que se emitan con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**SÉPTIMO.-** El porcentaje a que hace referencia el artículo 12 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, relativo a los adeudos del ejercicio fiscal anterior de las Entidades Federativas, será del 5 por ciento para el ejercicio 2017, 4 por ciento para el 2018, 3 por ciento para el 2019 y, a partir del 2020 se observará el porcentaje establecido en el artículo citado.

**OCTAVO.-** El registro de proyectos de Inversión pública productiva de cada entidad federativa y el sistema de registro y control de las erogaciones de servicios personales, a que se refiere el artículo 13, fracción III, segundo párrafo y la fracción V, segundo párrafo, respectivamente de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, deberá estar en operación a más tardar el 1o. de enero de 2018.

**NOVENO.-** Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición a que hace referencia el artículo 14, fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, podrán destinarse a reducir el Balance presupuestario de recursos disponibles negativo de ejercicios anteriores, a partir de la entrada en vigor de esta Ley y hasta el ejercicio fiscal 2022.

*Reforma DOF 30-01-2018: Derogó del artículo el entonces párrafo segundo*

**DÉCIMO.-** Las disposiciones relacionadas con el equilibrio presupuestario y la responsabilidad hacendaria de los Municipios a que se refiere el Capítulo II del Título Segundo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, entrarán en vigor para efectos del ejercicio fiscal 2018, con las salvedades previstas en los transitorios Décimo Primero y los que apliquen de acuerdo al artículo 21 de dicha Ley.

**DÉCIMO PRIMERO.-** El porcentaje a que hace referencia el artículo 20 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, relativo a los adeudos del ejercicio fiscal anterior de los Municipios, será del 5.5 por ciento para el año 2018, 4.5 por ciento para el año 2019, 3.5 por ciento para el año 2020 y, a partir del año 2021 se estará al porcentaje establecido en dicho artículo.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** La Comisión Nacional Bancaria y de Valores publicará las disposiciones a las que hace referencia el artículo 28 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, a más tardar a los 180 días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto.

**DÉCIMO TERCERO.-** El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, no podrá otorgar la garantía del Gobierno Federal a las obligaciones constitutivas de deuda pública de Estados y Municipios asumidas entre el 1o. de enero de 2015 y la fecha en la que el Estado celebre el convenio referido en el Capítulo IV del Título Tercero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, salvo que se trate de deuda pública de los Estados y Municipios que haya sido contraída para refinanciar o reestructurar deuda pública asumida con anterioridad al 1o. de enero de 2015.

**DÉCIMO CUARTO.-** El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, podrá otorgar la garantía del Gobierno Federal a las obligaciones constitutivas de deuda pública de los Estados y Municipios, en términos del Capítulo IV del Título Tercero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, a partir de los 90 días siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto en el Diario Oficial de la Federación, siempre y cuando el Estado y, en su caso Municipio correspondiente, cumpla con la publicación de su información financiera de acuerdo con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable. Para tal efecto, los entes públicos deberán presentar la opinión de la entidad de fiscalización superior de la entidad federativa correspondiente, en la que manifieste si el ente público cumple con dicha disposición.

Asimismo, para efectos del párrafo anterior, el Estado o Municipio deberá estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los transitorios Sexto y Séptimo, segundo párrafo, del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de disciplina financiera de las entidades federativas y los municipios, publicado el 26 de mayo de 2015 en el Diario Oficial de la Federación. En caso contrario, el Estado o Municipio no podrá acceder a la Deuda Estatal Garantizada, hasta su cumplimiento.

Adicionalmente, en tanto entra en operación el Sistema de Alertas en los términos establecidos en el siguiente artículo transitorio, los convenios que se formalicen con la Deuda Estatal Garantizada deberán remitirse a la comisión legislativa bicameral para su análisis y opinión correspondiente. Una vez que entre en operación el Sistema de Alertas se aplicará lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**DÉCIMO QUINTO.-** El Sistema de Alertas a que se refiere el Capítulo V del Título Tercero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios entrará en operación, a más tardar el 1o. de abril de 2017.

El Ejecutivo Federal deberá emitir el reglamento a que se refiere el Capítulo citado en el párrafo anterior, a más tardar 180 días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto.

**DÉCIMO SEXTO.-** En el caso de los Entes Públicos que, a la entrada en vigor de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se ubiquen en un endeudamiento elevado conforme a la evaluación inicial del Sistema de Alertas, los convenios a que hacen referencia los artículos 34 y 47 de dicha Ley, podrán establecer un Techo de Financiamiento Neto distinto al señalado en el artículo 46 de la misma.

**DÉCIMO SÉPTIMO.-** Los recursos que sean otorgados a los Entes Públicos a través del esquema de los certificados de infraestructura educativa nacional, pertenecientes al Programa Escuelas al CIEN, quedarán exentos del reintegro que deba realizarse a la Tesorería de la Federación, señalado por el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y estarán a lo dispuesto en dicho programa.

**DÉCIMO OCTAVO.-** El Registro Público Único a que se refiere el Capítulo VI del Título Tercero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios sustituirá al Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades y Municipios y entrará en operación, a más tardar el 1o. de abril de 2017.

El Ejecutivo Federal deberá emitir el reglamento a que se refiere el Capítulo citado en el párrafo anterior, a más tardar 180 días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto.

Los trámites iniciados ante el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades y Municipios, con anterioridad a la entrada en vigor del Registro Público Único, se llevarán a cabo de conformidad con las disposiciones vigentes en la fecha de inicio del trámite.

Las referencias al Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades y Municipios en las leyes y disposiciones administrativas, así como en cualquier otro acto jurídico, se entenderán hechas al Registro Público Único.

**DÉCIMO NOVENO.-** Las obligaciones establecidas en los Capítulos I, II y III del Título Tercero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios relacionados con el Registro Público Único serán aplicables hasta la entrada en operación del mismo. En tanto, seguirán vigentes las disposiciones del Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades y Municipios.

**VIGÉSIMO.-** El Consejo Nacional de Armonización Contable deberá emitir, en un plazo máximo de 180 días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, las normas necesarias para identificar el gasto realizado con recursos provenientes de ingresos de libre disposición, transferencias federales etiquetadas y deuda pública, en los términos definidos en el artículo 2 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**VIGÉSIMO PRIMERO.-** Las menciones que en las leyes, reglamentos, decretos y cualquier disposición administrativa, así como en contratos, convenios y cualquier instrumento jurídico se hagan a la Ley General de Deuda Pública, se entenderán referidas a la Ley Federal de Deuda Pública.

Ciudad de México, a 17 de marzo de 2016.- Sen. **Roberto Gil Zuarth**, Presidente.- Dip. **José de Jesús Zambrano Grijalva**, Presidente.- Sen. **Hilda Esthela Flores Escalera**, Secretaria.- Dip. **Ramón Bañales Arambula**, Secretario.- Rúbricas.**"**

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a veintisiete de abril de dos mil dieciséis.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.

**DECRETO por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.**

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se Reforman el primer párrafo y la fracción V del artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para quedar como sigue:

…….

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, sin perjuicio de lo previsto en los transitorios siguientes.

**SEGUNDO.-** Las referencias, remisiones o contenidos del presente Decreto que estén vinculados con la aplicación de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y de las nuevas facultades del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, entrarán en vigor cuando dichos ordenamientos se encuentren vigentes.

**TERCERO.-** Se abroga la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, conforme a lo dispuesto en los artículos transitorios subsecuentes y se derogan todas las disposiciones legales que contravengan o se opongan a la presente Ley.

**CUARTO.-** Los procedimientos administrativos iniciados de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación que se encuentren en trámite o pendientes de resolución a la entrada en vigor de la presente Ley, se resolverán hasta su conclusión definitiva, en términos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación que se abroga, así como los que se deriven de las funciones de fiscalización y revisión hasta la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del año 2015.

**QUINTO.-** Las funciones de fiscalización y revisión de la Auditoría Superior de la Federación previstas en la presente Ley entrarán en vigor a partir de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del año 2016.

**SEXTO.-** Las funciones de fiscalización y revisión para el ejercicio del año en curso y de ejercicios anteriores entrarán en vigor al día siguiente de la publicación del presente Decreto.

**SÉPTIMO.-** La Auditoría Superior de la Federación y la Cámara de Diputados, por lo que hace a la Unidad de Evaluación y Control, deberán actualizar sus reglamentos interiores conforme a lo previsto en esta Ley en un plazo no mayor a 180 días hábiles contados a partir de la vigencia de la presente Ley.

**OCTAVO.-** La Auditoría Superior de la Federación deberá actualizar y, en su caso, publicar la normatividad que conforme a sus atribuciones deba expedir en un plazo no mayor a 180 días hábiles contados a partir de la vigencia de la presente Ley.

Ciudad de México, a 17 de junio de 2016.- Dip. **José de Jesús Zambrano Grijalva**, Presidente.- Sen. **Roberto Gil Zuarth**, Presidente.- Dip. **Verónica Delgadillo García**, Secretaria.- Sen. **María Elena Barrera Tapia**, Secretaria.- Rúbricas.**"**

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la

Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a dieciocho de julio de dos mil dieciséis.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.

**DECRETO por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional relativo al ejercicio de las profesiones en el Distrito Federal, la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, la Ley General en Materia de Delitos Electorales, la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, la Ley General de Educación, la Ley General del Servicio Profesional Docente, la Ley General de la Infraestructura Física Educativa, la Ley General de Bibliotecas, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la Ley General de Vida Silvestre, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, la Ley General de Cambio Climático, la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, la Ley General de Bienes Nacionales, la Ley General de Protección Civil, la Ley General de Cultura Física y Deporte, la Ley General de Sociedades Cooperativas, la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos, la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, y la Ley Federal de Archivos, en Materia de Reconocimiento de la Ciudad de México como entidad federativa, sustitución del nombre de Distrito Federal y definición, en su caso, de las facultades concurrentes para las demarcaciones territoriales.**

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de enero de 2018

**Artículo Décimo Primero.-** Se reforman los artículos 1, tercer párrafo; 4, fracciones IX y X; 8, fracción VII y el tercer párrafo; 37, fracción II; 48; 68, párrafo segundo; 76; 79, tercer párrafo; 80, tercer párrafo; 81; 82; 83 y 84, primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para quedar como sigue:

……

## Transitorio

**Único.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

……

Ciudad de México, a 23 de noviembre de 2017.- Dip. **Jorge Carlos Ramírez Marín**, Presidente.- Sen. **Ernesto Cordero Arroyo**, Presidente.- Dip. **Andrés Fernández del Valle Laisequilla**, Secretario.- Sen. **Juan G. Flores Ramírez**, Secretario.- Rúbricas.**"**

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a ocho de enero de dos mil dieciocho.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.

## DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de enero de 2018

**Artículo Segundo.-** Se deroga el párrafo segundo del transitorio Noveno del "Decreto por el que se expide la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de las leyes de Coordinación Fiscal, General de Deuda Pública y General de Contabilidad Gubernamental", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2016, para quedar como sigue:

……

### Transitorios

**Primero.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.-** Los Entes Públicos con Financiamientos u Obligaciones contraídos con anterioridad a la entrada en operación del Registro Público Único, deberán solicitar su inscripción ante dicho Registro para lo cual contarán con un plazo de seis meses contado a partir de la publicación de este Decreto, para lo cual los Entes Públicos deberán acreditar que se cumplieron los requisitos aplicables de la normatividad vigente en el momento de su contratación.

**Tercero.-** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicará en su página oficial de Internet la medición inicial del Sistema de Alertas para Municipios a más tardar el último día hábil de julio de 2018, con base en la información de su Cuenta Pública 2017. Esta medición determinará el Techo de Financiamiento Neto al cual podrán acceder durante el ejercicio fiscal 2019.

En el caso de los Entes Públicos distintos a la administración pública centralizada de las Entidades Federativas y los Municipios, la Secretaría publicará en su página oficial de Internet la medición inicial del Sistema de Alertas a más tardar el último día hábil de agosto de 2019, con base en la información de su Cuenta Pública 2018. Esta medición determinará el Techo de Financiamiento Neto al cual podrán acceder durante el ejercicio fiscal 2020.

**Cuarto.-** En lo correspondiente al segundo párrafo del artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, adicionalmente podrán destinarse a Gasto corriente hasta el ejercicio fiscal 2018 los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición, siempre y cuando la Entidad Federativa se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo al Sistema de Alertas.

El tercer párrafo del artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, entrará en vigor a partir del ejercicio fiscal 2019.

Para efectos del cuarto párrafo del artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, sólo se considerarán los Ingresos de libre disposición destinados a un fin específico en términos de las leyes que a la fecha de la entrada en vigor del presente Decreto se encuentren vigentes.

Ciudad de México, a 13 de diciembre de 2017.- Dip. **Jorge Carlos Ramírez Marín**, Presidente.- Sen. **Ernesto Cordero Arroyo**, Presidente.- Dip. **Ana Guadalupe Perea Santos**, Secretaria.- Sen. **Juan G. Flores Ramírez**, Secretario.- Rúbricas.**"**

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a veintinueve de enero de dos mil dieciocho.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Dr. **Jesús Alfonso Navarrete Prida**.- Rúbrica.

# ANEXO 2

**Anexo 2**

**Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)**

| NORMATIVIDAD VIGENTE | NORMAS | LINEAMIENTOS | ACCIONES |
|---|---|---|---|
| Ley General de Contabilidad Gubernamental | Aplicación General | Se establecerán por el CONAC cuando lo considere necesario | **Ver Anexo 1** |
| Reglas de Operación de los Consejos de Armonización Contable | No Aplicable | | |
| Marco Conceptual de la Contabilidad Gubernamental | Aplicación General | Marco General que establece las Bases de la Armonización Contable | La UTJ cumple con el Marco Conceptual de la Contabilidad Gubernamental y está disponible en el área de Contabilidad. |
| Postulados Básicos Gubernamentales | Aplicación General | De carácter general y obligatorio | La UTJ cumple con los Postulados y el documento se encuentra disponible para todo el personal en el área de Contabilidad. |
| **Manual de Contabilidad Gubernamental** | | | |
| Capítulo I Aspectos Generales del Sistema de Contabilidad Gubernamental | Aplicación General | Nivel Oficial | Se presenta el Documento actualizado al 30 de junio de 2022 y se encuentra en disponible en el área de la Secretaria Administrativa |
| Capítulo II Fundamentos Metodológicos de la Integración y Producción Automática de Información Financiera | Aplicación General | Nivel Oficial | La UTJ ha elaborado y alineado sus propios clasificadores, catálogos y tablas para ser integrados al sistema de contabilidad gubernamental que adquieran. **Ver Anexo 3**. Clasificadores de ingresos: CRI, CFF y Clasificación económica de los ingresos y del financiamiento de los Entes Públicos.<br><br>Ver Anexo 4 Clasificadores de Egresos: Clasificación administrativa, funcional del gasto, programática, tipo de gasto, objeto del gasto y clasificación económica de los egresos y del financiamiento de los Entes Públicos.<br>Ver Anexo 5 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | Catálogo de bienes muebles e inmuebles, arqueológicos. Ver Anexo 6 Clave Presupuestal |
| Capítulo III Plan de Cuentas | Aplicación General | Nivel oficial, adecuado a nivel Institucional | La UTJ anexa el catálogo de cuentas que está cargado en el sistema de contabilidad gubernamental adquirido Ver Anexo 7.<br><br>La Lista de Cuentas alineada al Plan de Cuentas del CONAC se encuentra en el Capítulo V del presente manual. |
| Capítulo IV Instructivos de Cuentas | Aplicación General | Nivel oficial, adecuado a nivel Institucional | Los instructivos de cuentas se encuentran adecuados al Listado de Cuentas y se presentan en el Capítulo V del presente manual. Ver Anexo 8 |
| Capítulo V Modelo de Asientos para el Registro Contable | Aplicación General | Nivel oficial | Se presentan copias de pólizas de cada tipo de operaciones ingreso, egreso, presupuestales y diario generadas por el Sistema de Contabilidad Gubernamental de la UTJ<br>**Ver Anexo 9** |
| Capítulo VI Guías Contabilizadoras | Aplicación General | Nivel de cuentas de mayor, adecuado a nivel Institucional | En el Sistema de Contabilidad Gubernamental adquirido emite los asientos contables sin apego al 100% de los lineamientos del CONAC, por lo cual las Guías Contabilizadoras no están elaboradas conforme a dichos lineamientos.<br>**Ver Anexo 9** |
| Capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal | Aplicación General | Se tienen Identificado los formatos anuales y formatos mensuales para su producción | El Estado Presupuestario del Avance del Ejercicio del Gasto es uno de los formatos que tiene versión mensual y anual. Los Estados Financieros se producen en forma automática por el Sistema de Contabilidad Gubernamental. |
| I. Estados e Información Contable | | | |
| a) Estado de Actividades | Aplicación General | Estado de producción automática del Sistema | Se presentan en el Capítulo VII del Manual de la UTJ |

| | | | |
|---|---|---|---|
| b) Estado de Situación Financiera | Aplicación General | Estado de producción automática del Sistema | Se presentan en el Capítulo VII del Manual de la UTJ |
| c) Estado de Variación en la Hacienda Pública | Aplicación General | Estado de producción automática del Sistema | Se presentan en el Capítulo VII del Manual de la UTJ |
| d) Estado de Cambios en la Situación Financiera | Aplicación General | Estado de producción automática del Sistema | Se presentan en el Capítulo VII del Manual de la UTJ |
| e) Estado de Flujos de Efectivo | Aplicación General | Estado de producción automática del Sistema | Se presentan en el Capítulo VII del Manual de la UTJ |
| f) Estado Analítico del Activo | Aplicación General | Estado de producción automática del Sistema | Se presentan en el Capítulo VII del Manual de la UTJ |
| g) Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos | Aplicación General | No se cuenta con Deuda, sólo se informa sobre Otros Pasivos | Se presentan en el Capítulo VII del Manual de de la UTJ |
| h) Informe sobre Pasivos Contingentes | Aplicación General | El registro contable de los derechos y obligaciones contingentes cada cierre mensual no es automático | Se presentan en el Capítulo VII del Manual de la UTJ |
| i) Notas a los estados financieros | Aplicación General | Estado de producción automática del Sistema. Existen peculiaridades y particulares en la UTJ que se configuran en las mismas | Se presentan en el Capítulo VII del Manual de la UTJ |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables | Aplicación General | Conforme a las Fuentes de Financiamiento de los Ingresos que pueden corresponder a Ingresos Contables de Ejercicios Anteriores, el formato permite identificar las diferencias del Estado de Flujo de Efectivo | Se presentan en el Capítulo VII del Manual de la UTJ |
| II. Estados e Informes Presupuestarios | | | |
| a) Estado Analítico de Ingresos | Aplicación General | Se verifica Estado en caso de utilizar Ingresos de Ejercicios Anteriores | Se presentan en el Capítulo VII del Manual de la UTJ |
| b) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos | Aplicación General | Formato Mensual y Anual | Se presentan en el Capítulo VII del Manual de la UTJ |
| c) Endeudamiento Neto | Aplicación Segmentada | | Se presentan en el Capítulo VII del Manual de la UTJ |
| d) Intereses de la Deuda | Aplicación Segmentada | | Se presentan en el Capítulo VII del Manual de la UTJ |
| III. Estados e Informes Programáticos | | | |
| a) Estados e Informes Programáticos | Aplicación General | Se verificará que estén alineados a los Formatos Estatales con Formatos del Sistema | Se presentan en el Capítulo VII del Manual de la UTJ |
| IV. Indicadores de Postura Fiscal | | | Se presentan en el Capítulo VII del Manual de la UTJ |
| a) Indicadores de Postura Fiscal | Aplicación Segmentada | | Se presentan en el Capítulo VII del Manual de la UTJ |
| Anexo 1 Matrices de conversión | Aplicación General | Nivel oficial, adecuado a nivel Institucional | El Sistema de Contabilidad Gubernamental de la UTJ no cuenta con Matrices de Conversión a su mayor desagregación posible (solamente lo tiene a nivel de cuentas de mayor) |
| Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental del Sistema Simplificado Básico (SSB) para los Municipios con Menos de Cinco Mil Habitantes | No aplica | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental del Sistema Simplificado General (SSG) para los Municipios con población de entre cinco mil a veinticinco mil habitantes | No Aplica | | |
| Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) | Aplicación General. Comprende las definiciones del Activo, Pasivo y Patrimonio Gubernamental, Las provisiones para el registro de derechos y obligaciones. En el documento oficial inicial exceptúa a las Paraestatales, pero en la Mejora del documento del 12-01-2013 los considera obligados | Únicamente contemplan su aplicación en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las Entidades Federativas; los Entes Autónomos de la Federación y de las Entidades Federativas; los Ayuntamientos de los Municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; **exceptuando a las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, ya sean Federales, Estatales o Municipales.** | En proceso la elaboración del Manual de Contabilidad Patrimonial. |
| Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio | Aplicación general | Se determina que la contabilidad patrimonial es la encargada de definir la hacienda pública/patrimonio del ente público; que a diferencia de la contabilidad presupuestal que registra la erogación o el ingreso que se han aprobado en el presupuesto, de esta última se derivan situaciones que patrimonialmente debe reconocer, por lo que sus resultados, aunque | En proceso la elaboración del Manual de Contabilidad Patrimonial. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | tienen la misma base, son diferentes. La presupuestal registra el ejercicio presupuestal y la patrimonial determina y controla los activos y pasivos que surgen de la primera, ya que el resultado de un ente público se mide en función al concepto de devengado (contabilidad sobre bases acumulativas), la cual provoca diversos activos y pasivos, ya que el reconocimiento de un activo o algún pasivo surge de los recursos presupuestales con registros temporales en momentos diferentes. | |
| a) Parámetros de Estimación de Vida Útil | Aplicación General | En proceso de elaboración | En proceso la elaboración del Manual de Contabilidad Patrimonial. |
| **Principales Elementos del Sistema de Contabilidad Gubernamental** | | | |
| **1. Clasificadores Presupuestarios** | | | |
| a) Clasificador por Rubros de Ingresos | Aplicación General | Cargado en el sistema de contabilidad gubernamental | Ver Anexo 3 |
| b) Clasificación Administrativa | Aplicación General | Cargado en el sistema de contabilidad gubernamental | Ver Anexo 4 |
| c) Clasificación Funcional del Gasto | Aplicación General | Cargado en el sistema de contabilidad gubernamental | Ver Anexo 4 |
| d) Clasificación Programática | Aplicación General | Cargado en el sistema de contabilidad gubernamental | Ver Anexo 4 |
| e) Clasificador por Tipo de Gasto | Aplicación General | Cargado en el sistema de contabilidad gubernamental | Ver Anexo 4 |
| f) Clasificador por Objeto del Gasto | Aplicación General | Lo elabora la Secretaría de la Hacienda del Estado | Ver Anexo 4 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | Cargado en el sistema de contabilidad gubernamental | |
| g) Clasificador por Fuentes de Financiamiento | Aplicación General | Cargado en el sistema de contabilidad gubernamental | Ver Anexo 3 |
| **2. Momentos Contables** | | | |
| a) Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos | Aplicación General | Programado en el sistema de contabilidad gubernamental | Se adjuntan pólizas en donde se observa que el sistema contable lo hace por etapas o de manera simultáneo.<br>Ver Anexo 9 |
| b) Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos | Aplicación General | Programado en el sistema de contabilidad gubernamental | Se adjuntan pólizas en donde se observa que el sistema contable lo hace por etapas o de manera simultáneo.<br>Ver Anexo 9 |
| **3. Normas Contables Generales** | | | |
| a) Lineamientos para la elaboración del Catálogo de Bienes que permita la interrelación automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas | Aplicación General | En proceso de elaboración | Se encuentra en proceso. |
| b) Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos | Aplicación General | Cargado en el sistema de contabilidad gubernamental | |
| c) Lineamientos para la Elaboración del Catálogo de Bienes Inmuebles que Permita la Interrelación Automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas | Aplicación General | Cargado en el sistema de contabilidad gubernamental | |
| d) Lineamientos que deberán observar los entes públicos para registrar en las cuentas de activo los fideicomisos sin estructura orgánica y contratos análogos, incluyendo mandatos | No Aplica | Aplicación particular y especializada, sólo FIDEICOMISO | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| e) Lineamientos para el registro presupuestario y contable de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo | No Aplica | | |
| f) Lineamientos para el registro de los Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples para las operaciones derivadas del Programa de Mejoramiento de la Infraestructura Física Educativa (Programa Escuelas al CIEN). | No Aplica | | |
| g) Lineamientos sobre los Indicadores para Medir los Avances Físicos y Financieros relacionados con los Recursos Públicos Federales | No Aplica | | |
| h) Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico | Aplicación General | Dependientes de las Secretarías de Planeación y Hacienda Pública | Se anexan los reportes de la MIR.<br>**Ver Anexo 10** |
| **4. Libros Principales y Registros Auxiliares** | | | |
| a) Lineamientos Mínimos relativos al Diseño e Integración del Registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios y Balances (Registro Electrónico) | Aplicación General | Cargado en el sistema de contabilidad gubernamental | |
| b) Lineamientos para el Registro Auxiliar Sujeto a Inventario de Bienes Arqueológicos, Artísticos e Históricos Bajo Custodia de los Entes Públicos | No Aplica | Cargado en el sistema de contabilidad gubernamental | |
| **Transparencia y Difusión de la Información Financiera** | | Publicado en el portal de Transparencia de la UTJ | Se adjunta Impresión de pantalla del Portal de Transparencia de la UTJ<br>Ver Anexo 11 |
| **1. Anuales** | | | |
| a) Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos | No Aplica | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| b) Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos | No Aplica | | |
| c) Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos | No Aplica | | |
| d) Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual | No Aplica | | |
| e) Norma para establecer la estructura de información de la relación de las cuentas bancarias productivas específicas que se presentan en la cuenta pública, en las cuales se depositen los recursos federales transferidos | No Aplica | | |
| f) Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual | No Aplica | | |
| **2. Anuales y Trimestrales** | | | |
| Normas para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros | No Aplica | | |
| **3. Trimestrales** | | | |
| a) Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios | No Aplica | | |
| b) Norma para establecer la estructura de los formatos de información de obligaciones pagadas o garantizadas con fondos federales | No Aplica | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| c) Norma para establecer la estructura de información del formato de programas con recursos federales por orden de gobierno | No Aplica | | |
| d) Norma para establecer la estructura de la información que las entidades federativas deberán presentar respecto al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, y los formatos de presentación | No Aplica | | |
| e ) Norma para establecer la estructura de la información que las entidades federativas deberán presentar relativa a las aportaciones federales en materia de salud y los formatos de presentación | No Aplica | | |
| f) Normas y modelo de estructura de información relativa a los Fondos de Ayuda Federal para la Seguridad Pública | No Aplica | | |
| g) Norma para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) | No Aplica | | |
| h) Lineamientos de información pública financiera para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social | No Aplica | | |
| **4. Otros** | | | |
| a) Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas | No Aplica | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Cuenta Pública** | | | |
| Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas | No Aplica | | |
| Norma en materia de consolidación de Estados Financieros y demás información contable | No Aplica | | |
| Acuerdo por el que se determina la norma para establecer la estructura del formato de la relación de bienes que componen el patrimonio del ente público | Aplicación General | Cargar al Sistema el formato | Ver Anexo 12 |
| **Otros** | | | |
| Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos | Aplicación General | Cargado en el sistema de contabilidad gubernamental | Ver Anexos 3 y 4 |
| Marco Metodológico sobre la forma y términos en que deberá orientarse el Desarrollo del Análisis de los Componentes de las Finanzas Públicas con Relación a los Objetivos y Prioridades que, en la Materia, Establezca la Planeación del Desarrollo, para su integración en la cuenta pública | No Aplica | | |
| Acuerdo por el que se determina la norma de información financiera para precisar los alcances del Acuerdo 1 aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en reunión del 3 de Mayo de 2013 y publicado el 16 de mayo de 2013 | Aplicación General | En proceso de elaboración | Septiembre – Noviembre 2022 |

**ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN AL 15/12/2021**

# ANEXO 3

## Anexo 3

### Clasificadores de Ingresos

**3.1 Clasificador por Rubros de Ingresos.**

**3.2 Clasificador por Fuentes de Financiamiento.**

**3.3 Clasificación Económica de los Ingresos, y del Financiamiento de los Entes Públicos.**

## 3.1 Clasificador por Rubros de Ingresos (CRI)

### A. ASPECTOS GENERALES

El sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) de la Universidad Tecnológica de Jalisco como instrumento de la administración financiera gubernamental, registrará de manera armónica, delimitada y específica las operaciones contables y presupuestarias derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos.

Los registros contables de la UTJ se llevarán con base acumulativa. La contabilización de las transacciones de ingreso se registrará cuando exista jurídicamente el derecho de cobro.

Para el registro único de las operaciones presupuestarias y contables, de la UTJ dispone de clasificadores presupuestarios, listas de cuentas y catálogos de bienes o instrumentos similares que permiten su interrelación automática.

Por lo anterior, el Clasificador por Rubro de Ingresos (CRI) de la la Universidad Tecnológica de Jalisco, permite una clasificación de los ingresos presupuestarios acorde con criterios contables, que posibilita un adecuado registro y presentación de las operaciones, que facilite la interrelación con las cuentas patrimoniales.

Los ingresos percibidos por la UTJ, son medios de financiamiento que permite solventar las actividades propias, así como atender las obligaciones de pago.

### B. OBJETIVOS

El Clasificador de ingresos tiene como finalidad:

- Identificar los ingresos que la UTJ capta en función de su actividad.
- Facilitar la toma de decisiones.
- Contribuir a la definición de la política presupuestaria de un período determinado.
- Identificar los medios de financiamiento originados.

### C. ESTRUCTURA DE CODIFICACIÓN

El Clasificador por Rubros de Ingresos (CRI) de la UTJ permitirá el registro analítico de las transacciones de ingresos, siendo el instrumento que permite vincular los aspectos presupuestarios y contables de los recursos. Además, tiene una codificación de dos dígitos sin embargo de acuerdo a las funciones del organismo podrá desagregarse con una codificación mayor:

**Rubro:**

El mayor nivel de agregación del CRI que presenta y ordena los grupos principales de los ingresos públicos en función de su diferente naturaleza y el carácter de las transacciones que le dan origen.

**Tipo:**

Determina el conjunto de ingresos públicos que integran cada rubro, cuyo nivel de agregación es intermedio.

La UTJ desagregó de acuerdo a sus necesidades este clasificador en clase (tercer nivel) y concepto (cuarto nivel), a partir de la estructura básica que se presenta en el Clasificador por Rubro de Ingresos (CRI) del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), conservando la armonización con el Plan de Cuentas.

### D. RELACIÓN DE RUBROS, TIPOS, CLASE Y CONCEPTOS

De conformidad a las actividades propias de la UTJ a continuación, sólo se describirán los rubros aplicables de conformidad al Clasificador por Rubro de Ingresos emitido por el CONAC:

**7 Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos**

**Son los ingresos propios obtenidos por las Instituciones Públicas de Seguridad Social, las Empresas Productivas del Estado, las entidades de la administración pública paraestatal y paramunicipal, los poderes legislativo y judicial, y los órganos autónomos federales y estatales, por sus actividades de producción, comercialización o prestación de servicios; así como otros ingresos por sus actividades diversas no inherentes a su operación, que generen recursos.**

73 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros

Son los ingresos propios obtenidos por las Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros por sus actividades de producción, comercialización o prestación de servicios.

79 Otros Ingresos

Son los ingresos propios obtenidos por los Poderes Legislativo y Judicial, los Órganos Autónomos y las entidades de la administración pública paraestatal y paramunicipal por sus actividades diversas no inherentes a su operación que generan recursos y que no sean ingresos por venta de bienes o prestación de servicios, tales como donativos, entre otros.

**9 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones**

**Son los recursos que reciben en forma directa o indirecta los entes públicos como parte de su política económica y social, de acuerdo a las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades.**

91 Transferencias y Asignaciones

Son los ingresos que reciben los entes públicos con el objeto de sufragar gastos inherentes a sus atribuciones.

# CLASIFICADOR POR RUBROS DE INGRESOS

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2009

Última reforma publicada DOF 27-09-2018

## ANTECEDENTES

El 31 de diciembre de 2008 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso público.

Párrafo reformado DOF 11-06-2018

La LGCG es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales.

Párrafo reformado DOF 11-06-2018

El órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental es el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), el cual tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos, previamente formuladas y propuestas por el Secretario Técnico.

El CONAC desempeña una función única debido a que los instrumentos normativos, contables, económicos y financieros que emite deben ser implementados por los entes públicos, a través de las modificaciones, adiciones o reformas a su marco jurídico, lo cual podría consistir en la eventual modificación o expedición de leyes y disposiciones administrativas de carácter local, según sea el caso.

Por lo anterior, el CONAC, en el marco de la LGCG está obligado a contar con un mecanismo de seguimiento que informe el grado de avance en el cumplimiento de las decisiones de dicho cuerpo colegiado. El Secretario Técnico del CONAC realizará el registro de los actos que los gobiernos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal ejecuten para adoptar e implementar las decisiones tomadas por el CONAC en sus respectivos ámbitos de competencia.

Párrafo reformado DOF 11-06-2018

El Secretario Técnico será el encargado de publicar dicha información, asegurándose que cualquier persona pueda tener fácil acceso a la misma. Lo anterior cumple con la finalidad de proporcionar a la población una herramienta de seguimiento, mediante la cual se dé cuenta sobre el grado de cumplimiento de las entidades federativas y municipios.

Párrafo reformado DOF 27-09-2018

En el marco de la LGCG, las Entidades Federativas deberán asumir una posición estratégica en las actividades de armonización para que cada uno de sus municipios logre cumplir con los objetivos que dicha ley ordena. Los gobiernos de las Entidades Federativas deben brindar la cooperación y asistencia necesarias a los gobiernos de sus municipios, para que éstos logren armonizar su contabilidad, con base en las decisiones que alcance el CONAC.

Párrafo reformado DOF 11-06-2018

Asimismo, es necesario considerar que el presente acuerdo se emite con el fin de establecer las bases para que los gobiernos: federal, de las entidades federativas y municipales, cumplan con las obligaciones que les impone el artículo cuarto transitorio de la LGCG. Lo anterior en el entendido de que los entes públicos de cada nivel de gobierno deberán realizar las acciones necesarias para cumplir con dichas obligaciones.

Párrafo reformado DOF 11-06-2018

El presente acuerdo fue sometido a opinión del Comité Consultivo, el cual integró distintos grupos de trabajo, contando con la participación de representantes de entidades federativas, municipios, Auditoría Superior de la Federación, entidades estatales de Fiscalización, Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas, Instituto Mexicano de Contadores Públicos, Federación Nacional de la Asociación Mexicana de Contadores Públicos y Comisión Permanente de Contralores Estados-Federación.

**5 Productos**

**Son los ingresos por contraprestaciones por los servicios que preste el Estado en sus funciones de derecho privado.**

51 Productos

Son los ingresos por concepto de servicios otorgados por funciones de derecho privado, tales como los intereses que generan las cuentas bancarias de los entes públicos, entre otros, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

52 Productos de Capital (Derogado)

59 Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago

Son los ingresos que se recaudan en el ejercicio corriente, por productos pendientes de liquidación o pago causados en ejercicios fiscales anteriores, no incluidos en la Ley de Ingresos vigente.

**6 Aprovechamientos**

**Son los ingresos que percibe el Estado por funciones de derecho público distintos de: las contribuciones, los ingresos derivados de financiamientos y de los que obtengan los organismos descentralizados y las empresas de participación estatal y municipal.**

61 Aprovechamientos

Son los ingresos que se perciben por funciones de derecho público, cuyos elementos pueden no estar previstos en una Ley sino, en una disposición administrativa de carácter general, provenientes de multas e indemnizaciones no fiscales, reintegros, juegos y sorteos, donativos, entre otros.

62 Aprovechamientos Patrimoniales

Son los ingresos que se perciben por uso o enajenación de bienes muebles, inmuebles e intangibles, por recuperaciones de capital o en su caso patrimonio invertido, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

63 Accesorios de Aprovechamientos

Son los ingresos que se perciben por concepto de recargos, sanciones, gastos de ejecución e indemnizaciones, entre otros, asociados a los aprovechamientos, cuando éstos no se cubran oportunamente de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

69 Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago

Son los ingresos que se recaudan en el ejercicio corriente, por aprovechamientos pendientes de liquidación o pago causados en ejercicios fiscales anteriores, no incluidos en la Ley de Ingresos vigente.

**7 Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos**

**Son los ingresos propios obtenidos por las Instituciones Públicas de Seguridad Social, las Empresas Productivas del Estado, las entidades de la administración pública paraestatal y paramunicipal, los poderes legislativo y judicial, y los órganos autónomos federales y estatales, por sus actividades de producción, comercialización o prestación de servicios; así como otros ingresos por sus actividades diversas no inherentes a su operación, que generen recursos.**

71 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social

Son los ingresos propios obtenidos por las Instituciones Públicas de Seguridad Social por sus actividades de producción, comercialización o prestación de servicios.

72 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado

Son los ingresos propios obtenidos por las Empresas Productivas del Estado por sus actividades de producción, comercialización o prestación de servicios.

73 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros

Son los ingresos propios obtenidos por las Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros por sus actividades de producción, comercialización o prestación de servicios.

74 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria

Son los ingresos propios obtenidos por las Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria por sus actividades de producción, comercialización o prestación de servicios.

75 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria

Son los ingresos propios obtenidos por las Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria por sus actividades de producción, comercialización o prestación de servicios.

76 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria

Son los ingresos propios obtenidos por las Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria por sus actividades de producción, comercialización o prestación de servicios.

77 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria

Son los ingresos propios obtenidos por los Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria por sus actividades de producción, comercialización o prestación de servicios.

78 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos

Son los ingresos propios obtenidos por los Poderes Legislativo y Judicial, y los Órganos Autónomos por sus actividades de producción, comercialización o prestación de servicios.

79 Otros Ingresos

Son los ingresos propios obtenidos por los Poderes Legislativo y Judicial, los Órganos Autónomos y las entidades de la administración pública paraestatal y paramunicipal por sus actividades diversas no inherentes a su operación que generan recursos y que no sean ingresos por venta de bienes o prestación de servicios, tales como donativos, entre otros.

**8 Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones**

**Son los recursos que reciben las Entidades Federativas y los Municipios por concepto de participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal y fondos distintos de aportaciones.**

81 Participaciones

Son los ingresos que reciben las Entidades Federativas y Municipios que se derivan de la adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, así como las que correspondan a sistemas estatales de coordinación fiscal, determinados por las leyes correspondientes.

82 Aportaciones

Son los ingresos que reciben las Entidades Federativas y Municipios previstos en la Ley de Coordinación Fiscal, cuyo gasto está condicionado a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece la legislación aplicable en la materia.

83 Convenios

Son los ingresos que reciben las Entidades Federativas y Municipios derivados de convenios de coordinación, colaboración, reasignación o descentralización según corresponda, los cuales se acuerdan entre la Federación, las Entidades Federativas y/o los Municipios.

84 Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal

Son los ingresos que reciben las Entidades Federativas y Municipios derivados del ejercicio de facultades delegadas por la Federación mediante la celebración de convenios de colaboración administrativa en materia fiscal; que comprenden las funciones de recaudación, fiscalización y administración de ingresos federales y por las que a cambio reciben incentivos económicos que implican la retribución de su colaboración.

85 Fondos Distintos de Aportaciones

Son los ingresos que reciben las Entidades Federativas y Municipios derivados de fondos distintos de aportaciones y previstos en disposiciones específicas, tales como: Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, y Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros (Fondo Minero), entre otros.

**9** **Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones**

**Son los recursos que reciben en forma directa o indirecta los entes públicos como parte de su política económica y social, de acuerdo a las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades.**

91 Transferencias y Asignaciones

Son los ingresos que reciben los entes públicos con el objeto de sufragar gastos inherentes a sus atribuciones.

92 Transferencias al Resto del Sector Público (Derogado)

93 Subsidios y Subvenciones

Son los ingresos destinados para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general, que reciben los entes públicos mediante asignación directa de recursos, con el fin de favorecer a los diferentes sectores de la sociedad para: apoyar en sus operaciones, mantener los niveles en los precios, apoyar el consumo, la distribución y comercialización de bienes, motivar la inversión, cubrir impactos financieros, promover la innovación tecnológica, y para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

94 Ayudas Sociales (Derogado)

95 Pensiones y Jubilaciones

Son los ingresos que reciben los entes públicos de seguridad social, que cubre el Gobierno Federal, Estatal o Municipal según corresponda, por el pago de pensiones y jubilaciones.

96 Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Análogos (Derogado)

97 Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo

Son los ingresos que reciben los entes públicos por transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo.

**0** **Ingresos Derivados de Financiamientos**

**Son los ingresos obtenidos por la celebración de empréstitos internos o externos, a corto o largo plazo, aprobados en términos de la legislación correspondiente. Los créditos que se obtienen son por: emisiones de instrumentos en mercados nacionales e internacionales de capital, organismos financieros internacionales, créditos bilaterales y otras fuentes.**

01 Endeudamiento Interno

Financiamiento derivado del resultado positivo neto de los recursos que provienen de obligaciones contraídas por los entes públicos y empresas productivas del estado del ámbito federal, considerando lo previsto en la legislación aplicable en la materia, con acreedores nacionales y pagaderos en el interior del país en moneda nacional, incluye el diferimiento de pagos.

02 Endeudamiento Externo

Financiamiento derivado del resultado positivo neto de los recursos que provienen de obligaciones contraídas por los entes públicos y empresas productivas del estado del ámbito federal, considerando lo previsto en la legislación aplicable en la materia, con acreedores extranjeros y pagaderos en el exterior del país en moneda extranjera.

03 Financiamiento Interno

Son los recursos que provienen de obligaciones contraídas por las Entidades Federativas, los Municipios y en su caso, las entidades del sector paraestatal o paramunicipal, a corto o largo plazo, con acreedores nacionales y pagaderos en el interior del país en moneda nacional, considerando lo previsto en la legislación aplicable en la materia.

**SEGUNDO.-** En cumplimiento con los artículos 7 y cuarto transitorio de la LGCG, los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y entidades federativas; las entidades y los órganos autónomos deberán adoptar e implementar, con carácter obligatorio, el Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Rubros de Ingresos a más tardar, el 31 de diciembre de 2010, considerando lo señalado en el acuerdo tercero del presente documento. Lo anterior, a efecto de construir junto con los elementos técnicos y normativos que el CONAC deba emitir para 2009, la matriz de conversión y estar en posibilidad de cumplir con lo señalado en el cuarto transitorio de la LGCG, sobre la emisión de información contable y presupuestaria en forma periódica bajo las clasificaciones administrativas, económica, funcional y programática.

Artículo reformado DOF 11-06-2018

### 3.2 Clasificador por Fuente de Financiamiento (FF)

La clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento.

Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.

La UTJ podrá desagregar de acuerdo a sus necesidades este clasificador, a partir de la estructura básica que se presenta (2 dígitos).

**RELACIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO**

## 1. No Etiquetado

11. **Recursos Fiscales**
12. Financiamientos Internos
13. Financiamientos Externos
14. **Ingresos Propios**
15. Recursos Federales
16. Recursos Estatales
17. **Otros Recursos de Libre Disposición**

## 2. Etiquetado

25. **Recursos Federales**
26. Recursos Estatales
27. Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas

**D. DESCRIPCIÓN DE LAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO**

### 1. No Etiquetado

Son los recursos que provienen de Ingresos de libre disposición y financiamientos.

**11. Recursos Fiscales**

Son los que provienen de impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, y cuotas y aportaciones de seguridad social; incluyen las asignaciones y transferencias presupuestarias a los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, a los Órganos Autónomos y a las entidades de la administración pública paraestatal, además de subsidios y subvenciones, pensiones y jubilaciones, y transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo; así como ingresos diversos y no inherentes a la operación de los poderes y órganos autónomos.

12. Financiamientos Internos

Son los que provienen de obligaciones contraídas en el país, con acreedores nacionales y pagaderos en el interior del país en moneda nacional.

13. Financiamientos Externos

Son los que provienen de obligaciones contraídas por el Poder Ejecutivo Federal con acreedores extranjeros y pagaderos en el exterior del país en moneda extranjera.

**14. Ingresos Propios**

Son los que obtienen las entidades de la administración pública paraestatal y paramunicipal como pueden ser los ingresos por venta de bienes y servicios, ingresos diversos y no inherentes a la operación, en términos de las disposiciones legales aplicables.

15. Recursos Federales

Son los que provienen de la Federación, destinados a las Entidades Federativas y los Municipios, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación, por concepto de participaciones, convenios e incentivos derivados de la colaboración fiscal, según corresponda.

16. Recursos Estatales

En el caso de los Municipios, son los que provienen del Gobierno Estatal, en términos de la Ley de Ingresos Estatal y del Presupuesto de Egresos Estatal.

**17. Otros Recursos de Libre Disposición**

Son los que provienen de otras fuentes no etiquetadas no comprendidas en los conceptos anteriores.

## 2. Etiquetado

Son los recursos que provienen de transferencias federales etiquetadas, en el caso de los Municipios, adicionalmente se incluyen las erogaciones que éstos realizan con recursos de la Entidad Federativa con un destino específico.

25. Recursos Federales

Son los que provienen de la Federación, destinados a las Entidades Federativas y los Municipios, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación, que están destinados a un fin específico por concepto de aportaciones, convenios de recursos federales etiquetados y fondos distintos de aportaciones.

# CLASIFICADOR POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013

Última reforma publicada DOF 20-12-2016

## ANTECEDENTES

El 31 de diciembre de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ley de Contabilidad), que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso públicos.

La Ley de Contabilidad es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales.

El órgano de coordinación para la armonización de la Contabilidad Gubernamental es el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), el cual tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos, previamente formuladas y propuestas por el Secretario Técnico.

El CONAC desempeña una función única debido a que los instrumentos normativos, contables, económicos y financieros que emite deben ser implementados por los entes públicos, a través de las modificaciones, adiciones o reformas a su marco jurídico, lo cual podría consistir en la eventual modificación o expedición de leyes y disposiciones administrativas de carácter local, según sea el caso.

Por lo anterior, el CONAC, en el marco de la Ley de Contabilidad está obligado a contar con un mecanismo de seguimiento que informe el grado de avance en el cumplimiento de las decisiones de dicho cuerpo colegiado. El Secretario Técnico del CONAC realizará el registro de los actos que los gobiernos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal ejecuten para adoptar e implementar las decisiones tomadas por el CONAC en sus respectivos ámbitos de competencia.

El Secretario Técnico será el encargado de publicar dicha información, asegurándose que cualquier persona pueda tener fácil acceso a la misma. Lo anterior cumple con la finalidad de proporcionar a la población una herramienta de seguimiento, mediante la cual se dé cuenta sobre el grado de cumplimiento de las entidades federativas y municipios. No se omite mencionar que la propia Ley de Contabilidad establece que las entidades federativas que no estén al corriente en sus obligaciones, no podrán inscribir obligaciones en el Registro de Obligaciones y Empréstitos.

En el marco de la Ley de Contabilidad, las entidades federativas deberán asumir una posición estratégica en las actividades de armonización para que cada uno de sus municipios logre cumplir con los objetivos que dicha ley ordena. Los gobiernos de las Entidades Federativas deben brindar la cooperación y asistencia necesarias a los gobiernos de sus municipios, para que éstos logren armonizar su contabilidad, con base en las decisiones que alcance el CONAC.

Asimismo, es necesario considerar que el presente clasificador se emite con el fin de establecer las bases para que los gobiernos: federal, de las entidades federativas y municipales, cumplan con las obligaciones que les impone el artículo cuarto transitorio de la Ley de Contabilidad. Lo anterior en el entendido de que los entes públicos de cada nivel de gobierno deberán realizar las acciones necesarias para cumplir con dichas obligaciones.

El clasificador fue sometido a opinión del Comité Consultivo, el cual integró distintos grupos de trabajo, contando con la participación de representantes de entidades federativas, municipios, Auditoría Superior de la

Federación, entidades estatales de Fiscalización, Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas, Instituto Mexicano de Contadores Públicos, Federación Nacional de la Asociación Mexicana de Contadores Públicos y Comisión Permanente de Contralores Estados-Federación. Así como los grupos que integran la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales.

El 12 y 16 de noviembre de 2012 el Comité Consultivo hizo llegar al Secretario Técnico la opinión sobre el proyecto del ***Clasificador por Fuentes de Financiamiento***.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 6 y 9 de la Ley de Contabilidad, el CONAC ha decidido lo siguiente:

**PRIMERO.-** Se emite el ***Clasificador por Fuentes de Financiamiento*** a que hace referencia el artículo tercero transitorio, fracción III de la Ley de Contabilidad.

**Indice**


A. Fundamento Legal

B. Introducción

C. Relación de Fuentes de Financiamiento

D. Descripción de las Fuentes de Financiamiento


**A. FUNDAMENTO LEGAL**

El artículo 41 de la Ley de Contabilidad establece que, para el registro único de las operaciones presupuestarias y contables, los entes públicos dispondrán de clasificadores presupuestarios, listas de cuentas y catálogos de bienes o instrumentos similares que permitan su interrelación automática.

De conformidad con lo dispuesto por la fracción III del artículo 19 de la referida Ley los entes públicos deberán asegurarse que el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), integre en forma automática el ejercicio presupuestario con la operación contable, a partir de la utilización del gasto devengado.

Así mismo, la fracción I del artículo Cuarto Transitorio del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2008 mediante el cual se publicó la Ley de Contabilidad , indica la responsabilidad en lo relativo a la Federación y las entidades federativas de disponer de listas de cuentas alineadas al Plan de Cuentas; clasificadores presupuestarios armonizados y catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41.

Finalmente, es importante mencionar que la Ley de referencia en su artículo 2, señala que para efectos de la armonización contable se deberán seguir las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización.

**B. INTRODUCCION**

La clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento.

Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.

Las unidades administrativas o instancias competentes de cada ámbito de gobierno, podrán desagregar de acuerdo a sus necesidades este clasificador, a partir de la estructura básica que se está presentando (2 dígitos).

Párrafo adicionado DOF 20-12-2016

**C. RELACION DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO**

Punto reformado DOF 20-12-2016

**1. No Etiquetado**

11. Recursos Fiscales
12. Financiamientos Internos
13. Financiamientos Externos
14. Ingresos Propios
15. Recursos Federales

16. Recursos Estatales
17. Otros Recursos de Libre Disposición

**2. Etiquetado**

25. Recursos Federales
26. Recursos Estatales
27. Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas

**D. DESCRIPCION DE LAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO**

Punto reformado DOF 20-12-2016

**1. No Etiquetado**

Son los recursos que provienen de Ingresos de libre disposición y financiamientos.

11. Recursos Fiscales

Son los que provienen de impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, y cuotas y aportaciones de seguridad social; incluyen las asignaciones y transferencias presupuestarias a los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, a los Órganos Autónomos y a las entidades de la administración pública paraestatal, además de subsidios y subvenciones, pensiones y jubilaciones, y transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo; así como ingresos diversos y no inherentes a la operación de los poderes y órganos autónomos.

12. Financiamientos Internos

Son los que provienen de obligaciones contraídas en el país, con acreedores nacionales y pagaderos en el interior del país en moneda nacional.

13. Financiamientos Externos

Son los que provienen de obligaciones contraídas por el Poder Ejecutivo Federal con acreedores extranjeros y pagaderos en el exterior del país en moneda extranjera.

14. Ingresos Propios

Son los que obtienen las entidades de la administración pública paraestatal y paramunicipal como pueden ser los ingresos por venta de bienes y servicios, ingresos diversos y no inherentes a la operación, en términos de las disposiciones legales aplicables.

15. Recursos Federales

Son los que provienen de la Federación, destinados a las Entidades Federativas y los Municipios, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación, por concepto de participaciones, convenios e incentivos derivados de la colaboración fiscal, según corresponda.

16. Recursos Estatales

En el caso de los Municipios, son los que provienen del Gobierno Estatal, en términos de la Ley de Ingresos Estatal y del Presupuesto de Egresos Estatal.

17. Otros Recursos de Libre Disposición

Son los que provienen de otras fuentes no etiquetadas no comprendidas en los conceptos anteriores.

**2. Etiquetado**

Son los recursos que provienen de transferencias federales etiquetadas, en el caso de los Municipios, adicionalmente se incluyen las erogaciones que éstos realizan con recursos de la Entidad Federativa con un destino específico.

25. Recursos Federales

Son los que provienen de la Federación, destinados a las Entidades Federativas y los Municipios, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación, que están destinados a un fin específico por concepto de aportaciones, convenios de recursos federales etiquetados y fondos distintos de aportaciones.

26. Recursos Estatales

En el caso de los Municipios, son los que provienen del Gobierno Estatal y que cuentan con un destino específico, en términos de la Ley de Ingresos Estatal y del Presupuesto de Egresos Estatal.

27. Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas

### 3.3 Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos

**INTRODUCCION**

El propósito general de este documento es presentar la información fiscal ordenada tal como se requiere para su análisis económico y financiero. En el ámbito de las finanzas públicas esto implica construir la Clasificación Económica de las transacciones públicas de los tres órdenes de gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, tal como lo establecen las mejores prácticas internacionales (CE, OECD, ONU, BM y FMI) y nacionales (INEGI) en la materia. Su desarrollo abarca 10 temas concretos y secuenciales que van desde la conceptualización de la Clasificación Económica hasta la metodología específica para su generación automática.

La Clasificación Económica es parte de los clasificadores presupuestarios armonizados que debe aprobar el CONAC, de tal forma que los Sistemas de Contabilidad Gubernamental de la Federación, de las Entidades Federativas y de los Municipios, generen información sobre los ingresos, los gastos y el financiamiento de los entes públicos clasificados por su naturaleza económica, en forma homogénea y en tiempo real. El mandato legal respectivo está establecido en el artículo 46 y en el artículo Cuarto Transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ley de Contabilidad).

**CONCEPTO**

La Clasificación Económica de las transacciones de los entes públicos permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

La Clasificación Económica de los entes públicos, parte del reconocimiento de los tres grandes componentes de las finanzas públicas, es decir, los ingresos, los gastos y el financiamiento, para luego desagregar cada uno de ellos en categorías homogéneas menores de tal forma que permita su análisis e interpretación siguiendo los criterios establecidos al respecto por el Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas (MEFP) y por el Sistema de Cuentas Nacionales (SCN), en este último caso, en lo que respecta a información fiscal sobre el Sector Público.

Desde el punto de vista económico cada ente público equivale a una "unidad institucional", es decir a una entidad que es capaz, por derecho propio, de poseer activos, contraer obligaciones y participar en actividades económicas y en transacciones con otras entidades. A su vez las unidades institucionales de cada orden de gobierno que tienen comportamiento económico análogo (productoras no de mercado ó productoras de mercado, financieras o no financieras, etc.) se consolidan en subsectores y sectores institucionales, para posteriormente hacerlo en agregados fiscales superiores tales como el Sector Público de cada orden de gobierno y del propio Sector Público total de México.

Los Clasificadores por Objeto del Gasto y por Rubro de Ingresos ambos en su máximo nivel de desagregación, en conjunto con la Clasificación por Tipo de Gasto y los estados contables dispuestos por la Ley de Contabilidad, conforman la información de base a partir de la cual se genera automáticamente la Clasificación Económica de los entes públicos.

**PRINCIPALES USUARIOS**

Teniendo en cuenta la importancia que de la información que aporta la Clasificación Económica de las transacciones públicas tanto para la fijación de políticas públicas relacionadas con la macroeconomía y la gestión fiscal, así como para el análisis y evaluación de su ejecución, sus usuarios son múltiples y provienen del propio sector público, del sector privado y del sector externo de la economía.

En el ámbito público se destacan especialmente quienes tienen la responsabilidad de programar, diseñar, dirigir y evaluar las siguientes funciones: programación macroeconómica, planeación y política fiscal; política anual de ingresos, egresos y financiamiento, así como los órganos legislativos responsables de aprobar la Ley de Ingresos, el Presupuesto de Egresos y la Cuenta Pública anual.

**ESTRUCTURA BASICA**

En este apartado se muestra tanto la estructura básica de la Clasificación Económica de los Ingresos y de los Gastos, como la de las cuentas de financiamiento, tal como se requiere para su programación y análisis fiscal y económico. La estructura presentada, sigue los lineamientos que en la materia se han establecido a nivel internacional mediante el MEFP y el SCN y, por su parte, a nivel nacional, por el INEGI, órgano rector en la materia.

Atendiendo esta clasificación, la estructura de la UTJ sería la siguiente (se marcan y subrayan):

**1 INGRESOS**

**1.1 INGRESOS CORRIENTES**

1.1.6 Venta de Bienes y Servicios de Entidades del Gobierno Federal/ Ingresos de Explotación de Entidades Empresariales

1.1.8 Transferencias, Asignaciones y Donativos Corrientes Recibidos

**1.2 INGRESOS DE CAPITAL**

1.2.4 Transferencias, asignaciones y donativos de capital recibidos

**ESTRUCTURA ANALITICA**

En este apartado se describe, a partir de la estructura básica ya presentada en el Capítulo IV, la estructura analítica de las cuentas de la Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento, y, al igual que en dicho caso, para su elaboración se han seguido las mejores prácticas internacionales en la materia desarrolladas a partir del MEFP y el SCN (2009).

**1 INGRESOS**

**1.1 INGRESOS CORRIENTES**

1.1.6 Ventas de Bienes y Servicios de Entidades del Gobierno General/Ingreso de Explotación de Entidades Empresariales

1.1.6.3 Derechos administrativos

1.1.8 Transferencias, Asignaciones y Donativos Corrientes Recibidos

1.1.8.2 Del sector público

1.1.8.2.1 De la Federación

1.1.8.2.2 De Entidades Federativas

**1.2 INGRESOS CAPITAL**

1.2.4 Transferencias, Asignaciones y Donativos de Capital Recibidos

1.2.4.2 Del sector público

1.2.4.2.1 De la Federación

**METODOLOGIA PARA LA GENERACION AUTOMATICA DE LA CLASIFICACION ECONOMICA ANALITICA**

La Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento, se debe generar automáticamente y en tiempo real, aplicando la metodología básica de integración modular de las cuentas presupuestarias, contables y económicas que se desarrolla en este documento. Para ello, se debe utilizar de acuerdo con lo previsto en cada caso, la información contendida en los siguientes instrumentos presupuestarios y contables:

· Clasificador por Rubros de Ingresos (CRI)

· Clasificador por Objeto del Gasto (COG) a tercer nivel

· Clasificador por Tipo de Gasto (CTG) a primer nivel

· Plan de Cuentas a 4to. Nivel y a 5to nivel, en los casos así establecidos

Los criterios metodológicos básicos a utilizar para generar automáticamente los componentes de la Clasificación Económica, son para cada caso los siguientes:

**Ingresos**

La generación automática de la Clasificación Económica de los Ingresos se logra con solamente agrupar las cuentas contenidas en el CRI, abierto a cuarto nivel, en "corrientes" y "de capital". Las cuentas clasificadas como Ingresos de Capital del CRI se corresponden exclusivamente con los rubros "Productos" y "Aprovechamientos". En los casos en que la Clasificación Económica de los Ingresos se prepare en forma total con base en valores devengados, deberá utilizarse también como documento soporte de los datos que se requiere para ello, a la Balanza de Comprobación de Sumas y Saldos.

**Gastos**

Para la generación automática de la Clasificación Económica de los Gastos es necesario lograr un cruce matricial de los siguientes clasificadores:

· Clasificador por Objeto del Gasto (COG)

· Clasificador por Tipo de Gasto (CTG)

| CÓDIGO | CONCEPTO | REFERENCIA: CLASIFICADOR POR RUBROS DE INGRESOS (CRI), CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO (COG), PLAN DE CUENTAS (PC). |
|---|---|---|
| **1** | **INGRESOS** | |
| **1.1** | **INGRESOS CORRIENTES** | |
| **1.1.6** | **VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL / INGRESOS DE EXPLOTACIÓN DE ENTIDADES EMPRESARIALES** | |

| CÓDIGO | CONCEPTO | REFERENCIA: CLASIFICADOR POR RUBROS DE INGRESOS (CRI), CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO (COG), PLAN DE CUENTAS (PC). |
|---|---|---|
| 1.1.6.3 | DERECHOS ADMINISTRATIVOS | CRI 73X[1*] |
| **1.1.8** | **TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y DONATIVOS CORRIENTES RECIBIDOS** | |
| 1.1.8.2 | DEL SECTOR PÚBLICO | CRI 91X* |
| 1.1.8.2.1 | DE LA FEDERACIÓN | |
| 1.1.8.2.1.1 | TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES | CRI 91X* |
| 1.1.8.2.2 | DE ENTIDADES FEDERATIVAS | CRI 82X* |
| **1.2** | **INGRESOS DE CAPITAL** | |
| | | |
| **1.2.4** | **TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y DONATIVOS DE CAPITAL RECIBIDAS** | |
| 1.2.4.2 | DEL SECTOR PÚBLICO | CRI 91X* |
| 1.2.4.2.1 | DE LA FEDERACIÓN | |
| 1.2.4.2.1.1 | TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES | CRI 91X* |
| | | |
| | **TOTAL DE INGRESOS** | |
| | | |

**ACUERDO por el que se emite la Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos.**

Al margen un logotipo, que dice: Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

CLASIFICACION ECONOMICA DE LOS INGRESOS, DE LOS GASTOS Y DEL FINANCIAMIENTO DE LOS ENTES PUBLICOS

ACUERDO POR EL QUE SE EMITE LA CLASIFICACION ECONOMICA DE LOS INGRESOS, DE LOS GASTOS Y DEL FINANCIAMIENTO DE LOS ENTES PUBLICOS

## ANTECEDENTES

El 31 de diciembre de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ley de Contabilidad), que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso públicos.

La Ley de Contabilidad es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales.

El órgano de coordinación para la armonización de la Contabilidad Gubernamental es el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), el cual tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos, previamente formuladas y propuestas por el Secretario Técnico.

El CONAC desempeña una función única debido a que los instrumentos normativos, contables, económicos y financieros que emite deben ser implementados por los entes públicos, a través de las modificaciones, adiciones o reformas a su marco jurídico, lo cual podría consistir en la eventual modificación o expedición de leyes y disposiciones administrativas de carácter local, según sea el caso.

Por lo anterior, el CONAC, en el marco de la Ley de Contabilidad está obligado a contar con un mecanismo de seguimiento que informe el grado de avance en el cumplimiento de las decisiones de dicho cuerpo colegiado. El Secretario Técnico del CONAC realizará el registro de los actos que los gobiernos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal ejecuten para adoptar e implementar las decisiones tomadas por el CONAC en sus respectivos ámbitos de competencia.

El Secretario Técnico será el encargado de publicar dicha información, asegurándose que cualquier persona pueda tener fácil acceso a la misma. Lo anterior cumple con la finalidad de proporcionar a la población una herramienta de seguimiento, mediante la cual se dé cuenta sobre el grado de cumplimiento de las entidades federativas y municipios. No se omite mencionar que la propia Ley de Contabilidad establece que las entidades federativas que no estén al corriente en sus obligaciones, no podrán inscribir obligaciones en el Registro de Obligaciones y Empréstitos.

En el marco de la Ley de Contabilidad, las entidades federativas deberán asumir una posición estratégica en las actividades de armonización para que cada uno de sus municipios logre cumplir con los objetivos que dicha ley ordena. Los gobiernos de las Entidades Federativas deben brindar la cooperación y asistencia necesarias a los gobiernos de sus municipios, para que éstos logren armonizar su contabilidad, con base en las decisiones que alcance el CONAC.

Asimismo, es necesario considerar que el presente acuerdo se emite con el fin de establecer las bases para que los gobiernos: federal, de las entidades federativas y municipales, cumplan con las obligaciones que les impone el artículo cuarto transitorio de la Ley de Contabilidad. Lo anterior en el entendido de que los entes públicos de cada nivel de gobierno deberán realizar las acciones necesarias para cumplir con dichas obligaciones.

El presente acuerdo elaborado por el Secretariado Técnico, fue sometido a opinión del Comité Consultivo, el cual examinó la **Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos,** contando con la participación de entidades federativas, municipios, la Auditoría Superior de la Federación, las entidades estatales de Fiscalización, el Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas, el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, la Federación Nacional de la Asociación Mexicana de Contadores Públicos y la Comisión Permanente de Contralores Estados-Federación. Así como, los grupos que integran la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales.

En el marco anterior y para los efectos de este documento, se entenderá como “financiamiento” a las fuentes y aplicaciones (usos) que muestran los flujos financieros realizados durante un período determinado producto de la gestión de los activos financieros y la administración de los pasivos institucionales, así como las forma que el ente público utilizará para financiará su déficit o para destinar su superávit. La diferencia entre fuentes y aplicaciones muestra el resultado financiero global del ente público y debe coincidir con la diferencia positiva o negativa entre “Ingresos” y “Gastos”.

## VI. ESTRUCTURA BASICA

En este apartado se muestra tanto la estructura básica de la Clasificación Económica de los Ingresos y de los Gastos, como la de las cuentas de financiamiento, tal como se requiere para su programación y análisis fiscal y económico. La estructura presentada, sigue los lineamientos que en la materia se han establecido a nivel internacional mediante el MEFP y el SCN y, por su parte, a nivel nacional, por el INEGI, órgano rector en la materia.

**1 INGRESOS**

**1.1 INGRESOS CORRIENTES**

1.1.1 Impuestos

1.1.2 Contribuciones a la Seguridad Social

1.1.3 Contribuciones de Mejoras

1.1.4 Derechos, Productos y Aprovechamientos Corrientes

1.1.5 Rentas de la Propiedad

1.1.6 Venta de Bienes y Servicios de Entidades del Gobierno Federal/ Ingresos de Explotación de Entidades Empresariales

1.1.7 Subsidios y Subvenciones Recibidos por las Entidades Empresariales Públicas

1.1.8 Transferencias, Asignaciones y Donativos Corrientes Recibidos

1.1.9 Participaciones

**1.2 INGRESOS DE CAPITAL**

1.2.1 Venta (Disposición) de Activos

1.2.1.1 Venta de Activos Fijos

1.2.1.2 Venta de Objetos de Valor

1.2.1.3 Venta de Activos No Producidos

1.2.2 Disminución de Existencias

1.2.3 Incremento de la depreciación, amortización, estimaciones y provisiones acumuladas

1.2.4 Transferencias, asignaciones y donativos de capital recibidos

1.2.5 Recuperación de inversiones financieras realizadas con fines de política

**TOTAL DE INGRESOS**

**2 GASTOS**

**2.1 GASTOS CORRIENTES**

2.1.1 Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales

2.1.1.1 Remuneraciones

2.1.1.2 Compra de bienes y servicios

2.1.1.3 Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))

2.1.1.4 Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)

2.1.1.5 Estimaciones por Deterioro de Inventarios

2.1.1.6 Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales

2.1.2 Prestaciones de la Seguridad Social

2.1.3 Gastos de la propiedad

2.1.3.1 Intereses

a) Impuestos sobre el ingreso, las utilidades y las ganancias de capital

b) Impuestos sobre la nómina y la fuerza de trabajo

c) Impuestos sobre la propiedad

d) Impuestos sobre los bienes y servicios

e) Impuestos sobre el comercio y las transacciones internacionales/ Comercio Exterior,

f) Otros impuestos

En el SCN los impuestos se clasifican, atendiendo en función de aquellos que teóricamente deberían afectar los costos de producción y los que no.

**a)** Los impuestos sobre la producción y las importaciones, que comprende a:

-Impuesto al Valor Agregado (IVA)

-Impuestos y derechos sobre las importaciones, excluyendo el IVA

-Derechos de importación

-Impuestos sobre las importaciones, excluyendo el IVA y los derechos

-Impuestos sobre las exportaciones

-Impuestos sobre los productos, excepto el IVA y los impuestos sobre las importaciones y exportaciones

-Otros impuestos sobre la producción.

**b)** Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros de tal naturaleza

**c)** Impuestos de capital

En este documento y en lo que respecta a Impuestos, se han seguido los lineamientos del MEFP, a los que se adicionaron los Impuestos a los Rendimientos Petroleros y los Impuestos Ecológicos, en función de su importancia en la política fiscal y ambiental nacional.

**2. Contribuciones a la Seguridad Social**

Son obligaciones de la población activa y contribuciones patronales para atender los sistemas financieros de los distintos regímenes de previsión y asistencia social. Representan los ingresos que reciben los entes públicos de la seguridad social del Gobierno por el pago de las obligaciones fiscales establecidas por los distintos sistemas de seguridad social. Sea por las aportaciones que directamente realicen los trabajadores o bien los patrones a nombre de sus empleados. Se trata de regímenes impuestos, controlados o financiados por las autoridades públicas, con objeto de proporcionar seguridad social a la comunidad ó a una parte de ella. Las contribuciones establecidas en ley a cargo de personas en algunos casos pueden ser sustituidas por el propio Estado.

**3. Contribuciones de Mejoras**

Son las establecidas en Ley a cargo de las personas físicas y morales que se beneficien de manera directa por obras públicas.

**4. Derechos y Productos y Aprovechamientos Corrientes**

En este rubro se incluyen los ingresos provenientes de:

**a) Derechos:** Son las contribuciones establecidas por los servicios que presta el Estado en funciones de derecho público y por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público. También son derechos las contribuciones a cargo de los organismos públicos descentralizados por prestar servicios exclusivos del Estado, como es el caso de los derechos a los hidrocarburos.

**b) Productos:** Son contraprestaciones corrientes por los servicios que preste el ente público en sus funciones de derecho privado, así como por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes del dominio privado, distintos de la venta de Bienes y Servicios.

**c) Aprovechamientos:** Son los ingresos corrientes que percibe el Estado por funciones de derecho público distintos de las contribuciones de mejoras y de los que obtengan los organismos descentralizados y las empresas de participación estatal.

| Código | Concepto | Referencia: Clasificador por Rubros de Ingresos (CRI), Clasificador por Objeto del Gasto (COG), Plan de Cuentas (PC). |
|---|---|---|
| **1.1.3** | **Contribuciones de Mejoras** | CRI 31X*, 39X* |
| | | |
| **1.1.4** | **Derechos, Productos y Aprovechamientos Corrientes** | |
| 1.1.4.1 | Derechos No Incluidos en Otros Conceptos | CRI 41X*, 42X*, 43X*, 44X*, 45X*, 49X* |
| 1.1.4.2 | Productos Corrientes No Incluidos en Otros Conceptos | CRI 51X*, 59X* |
| 1.1.4.3 | Aprovechamientos Corrientes No Incluidos en Otros Conceptos | CRI 61X* |
| | | |
| **1.1.5** | **Rentas de la Propiedad** | |
| 1.1.5.1 | Intereses | CRI 51X*, 61X* |
| 1.1.5.1.1 | Internos | |
| 1.1.5.1.2 | Externos | |
| 1.1.5.2 | Dividendos y Retiros de las Cuasisociedades | CRI 51X* |
| 1.1.5.3 | Arrendamiento de Tierras y Terrenos | CRI 51X* |
| 1.1.5.4 | Otros | CRI 59X*, 69X* |
| | | |
| **1.1.6** | **Venta de Bienes y Servicios de Entidades del Gobierno General / Ingresos de Explotación de Entidades Empresariales** | |
| 1.1.6.1 | Venta de Establecimientos No de Mercado | CRI 71X* |
| 1.1.6.2 | Venta de Establecimientos de Mercado | CRI 72X* |
| 1.1.6.3 | Derechos Administrativos | CRI 73X* |
| | | |
| | | |
| **1.1.7** | **Subsidios y Subvenciones Recibidos por Entidades Empresariales Públicas** | |
| 1.1.7.1 | Subsidios y Subvenciones Recibidos por Entidades Empresariales Públicas No Financieras | CRI 93X* |
| 1.1.7.2 | Subsidios y Subvenciones Recibidos por Entidades Empresariales Públicas Financieras | CRI 93X* |
| | | |
| **1.1.8** | **Transferencias, Asignaciones y Donativos Corrientes Recibidos** | |
| 1.1.8.1 | Del Sector Privado | CRI 94X† |
| 1.1.8.2 | Del Sector Público | CRI 91X*, 92X*, 95X*, 96X* |
| 1.1.8.2.1 | De la Federación | |

X* Refiere a la desagregación que obtuvieron las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental y de Ingresos, de cada orden de gobierno, del Clasificador por Rubros de Ingresos, armonizado a 2 dígitos, de acuerdo a sus necesidades en tercer y cuarto dígito, Clase y Concepto respectivamente.

X† Refiere a la desagregación que obtuvieron las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental y de Ingresos, de cada orden de gobierno, del Clasificador por Rubros de Ingresos, armonizado a 2 dígitos, de acuerdo a sus necesidades en tercer y cuarto dígito, Clase y Concepto respectivamente.

| Código | Concepto | Referencia: Clasificador por Rubros de Ingresos (CRI), Clasificador por Objeto del Gasto (COG), Plan de Cuentas (PC). |
|---|---|---|
| 1.1.8.2.1.1 | Transferencias Internas y Asignaciones | CRI 91X* |
| 1.1.8.2.1.2 | Transferencias del Resto del Sector Público | CRI 92X* |
| 1.1.8.2.1.3 | Pensiones y Jubilaciones | CRI 95X* |
| 1.1.8.2.1.4 | Transferencias de Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos | CRI 96X* |
| 1.1.8.2.2 | De Entidades Federativas | CRI 82X*, 83X* |
| 1.1.8.2.3 | De Municipios | CRI 82X*, 83X* |
| 1.1.8.3 | Del Sector Externo | |
| 1.1.8.3.1 | De Gobiernos Extranjeros | |
| 1.1.8.3.2 | De Organismos Internacionales | |
| 1.1.8.3.3 | Del Sector Privado Externo | |
| | | |
| **1.1.9** | **Participaciones** | CRI 81X* |
| | | |
| **1.2** | **INGRESOS DE CAPITAL** | |
| | | |
| **1.2.1** | **Venta (Disposición) de Activos** | |
| 1.2.1.1 | Venta de Activos Fijos | CRI 52X* |
| 1.2.1.2 | Venta de Objetos de Valor | CRI 52X* |
| 1.2.1.3 | Venta de Activos No Producidos | CRI 52X* |
| | | |
| **1.2.2** | **Disminución de Existencias** | Variación: Saldo Final – Inicial de las Cuentas Contables |
| 1.2.2.1 | Materiales y Suministros | PC 1.1.4.4 |
| 1.2.2.2 | Materias Primas | PC 1.1.4.4 |
| 1.2.2.3 | Trabajos en Curso | PC 1.1.4.3 |
| 1.2.2.4 | Bienes Terminados | PC 1.1.4.2 |
| 1.2.2.5 | Bienes para venta | PC 1.1.4.1 |
| 1.2.2.6 | Bienes en tránsito | PC 1.1.4.5 |
| 1.2.2.7 | Existencias de Material de Seguridad y Defensa | PC 1.1.4 (Para Ramos Correspondientes: SDN, SM) |
| | | |
| **1.2.3** | **Incremento de la Depreciación, Amortización, Estimaciones y Provisiones Acumuladas** | Variación: Saldo Final – Inicial de las Cuentas Contables |
| | | |
| 1.2.3.1 | Depreciación y Amortización | PC 5.5.1.3, 5.5.1.4, 5.5.1.5, 5.5.1.6, 5.5.1.7 |
| 1.2.3.2 | Estimaciones por Deterioro de Inventarios | PC 1.1.6.2 |
| 1.2.3.3 | Otras Estimaciones por pérdida o deterioro | PC 1.1.6.1, 1.2.8 |
| 1.2.3.4 | Provisiones | PC 2.1.7, 2.2.6 |
| | | |

| Código | Concepto | Referencia: Clasificador por Rubros de Ingresos (CRI), Clasificador por Objeto del Gasto (COG), Plan de Cuentas (PC). |
|---|---|---|
| **1.2.4** | **Transferencias, Asignaciones y Donativos de Capital Recibidas** | |
| 1.2.4.1 | Del Sector Privado | CRI 91X*, 92X*, 95X*, 96X* (Requiere Apertura en cada Nivel de Gobierno) |
| 1.2.4.2 | Del Sector Público | CRI 91X*, 92X*, 96X* |
| 1.2.4.2.1 | De la Federación | |
| 1.2.4.2.1.1 | Transferencias Internas y Asignaciones | CRI 91X* |
| 1.2.4.2.1.2 | Transferencias del Resto del Sector Público | CRI 92X* |
| 1.2.4.2.1.3 | Pensiones y Jubilaciones | CRI 96X* |
| 1.2.4.2.1.4 | Transferencias de Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos | CRI 96X* |
| 1.2.4.2.2 | De Entidades Federativas | CRI 82X*, 83X* |
| 1.2.4.2.3 | De Municipios | CRI 82X*, 83X* |
| 1.2.4.3 | Del Sector Externo | (Requiere Apertura a 2do Dígito del CRI) |
| 1.2.4.3.1 | De Gobiernos Extranjeros | |
| 1.2.4.3.2 | De Organismos Internacionales | |
| 1.2.4.3.3 | Del Sector Privado Externo | |
| | | |
| **1.2.5** | **Recuperación de Inversiones Financieras Realizadas con Fines de Política** | CRI 62X* |
| 1.2.5.1 | Venta de Acciones y Participaciones de Capital Adquiridas con Fines de Política | |
| 1.2.5.2 | Valores Representativos de Deuda Adquiridos con Fines de Política | |
| 1.2.5.3 | Venta de Obligaciones Negociables Adquiridas con Fines de Política | |
| 1.2.5.4 | Recuperación de Préstamos Realizados con Fines de Política | |
| | | |
| | **TOTAL DE INGRESOS** | |
| | | |
| **2** | **GASTOS** | |
| | | |
| **2.1** | **GASTOS CORRIENTES** | |
| **2.1.1** | **Gastos de Consumo de los Entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las Entidades Empresariales** | |
| 2.1.1.1 | Remuneraciones | |
| 2.1.1.1.1 | Sueldos y Salarios | COG 1100, 1200, 1300, 1400, 1500, 1700 |
| 2.1.1.1.2 | Contribuciones Sociales | COG 1400 |

X* Refiere a la desagregación que obtuvieron las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental y de Ingresos, de cada orden de gobierno, del Clasificador por Rubros de Ingresos, armonizado a 2 dígitos, de acuerdo a sus necesidades en tercer y cuarto dígito, Clase y Concepto respectivamente.

# ANEXO 4

# A N E X O 4

## CLASIFICADORES DE EGRESOS

**4.1 Clasificación Administrativa**

**4.2 Clasificación Funcional del gasto**

**4.3 Clasificación Programática**

**Clasificación Económica**
**4.4 Clasificación por Tipo de Gasto**
**4.5 Clasificador por Objeto del Gasto**

**4.6 Clasificación económica de los ingresos, de los gastos y del financiamiento de los Entes Públicos**

Universidad Tecnológica de Jalisco
Innovación y Excelencia

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

# ANEXO 4.1

# CLASIFICACION ADMINISTRATIVA

Fecha de actualización 30 de junio 2022

**4.1 Clasificación Administrativa**

La Clasificación Administrativa tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

**4.1 Clasificación Administrativa en UTJ**

101 Secretaria Académica
102 Secretaria Administrativa
103 Secretaria de Vinculación
104 Rectoría

**ACUERDO por el que se emite la Clasificación Administrativa.**

Al margen un logotipo, que dice: Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

**CLASIFICACION ADMINISTRATIVA**

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITE LA CLASIFICACION ADMINISTRATIVA**

**ANTECEDENTES**

El 31 de diciembre de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ley de Contabilidad), que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso públicos.

La Ley de Contabilidad es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales.

El órgano de coordinación para la armonización de la Contabilidad Gubernamental es el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), el cual tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos, previamente formuladas y propuestas por el Secretario Técnico.

El CONAC desempeña una función única debido a que los instrumentos normativos, contables, económicos y financieros que emite deben ser implementados por los entes públicos, a través de las modificaciones, adiciones o reformas a su marco jurídico, lo cual podría consistir en la eventual modificación o expedición de leyes y disposiciones administrativas de carácter local, según sea el caso.

Por lo anterior, el CONAC, en el marco de la Ley de Contabilidad está obligado a contar con un mecanismo de seguimiento que informe el grado de avance en el cumplimiento de las decisiones de dicho cuerpo colegiado. El Secretario Técnico del CONAC realizará el registro de los actos que los gobiernos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal ejecuten para adoptar e implementar las decisiones tomadas por el CONAC en sus respectivos ámbitos de competencia.

El Secretario Técnico será el encargado de publicar dicha información, asegurándose que cualquier persona pueda tener fácil acceso a la misma. Lo anterior cumple con la finalidad de proporcionar a la población una herramienta de seguimiento, mediante la cual se dé cuenta sobre el grado de cumplimiento de las entidades federativas y municipios. No se omite mencionar que la propia Ley de Contabilidad establece que las entidades federativas que no estén al corriente en sus obligaciones, no podrán inscribir obligaciones en el Registro de Obligaciones y Empréstitos.

En el marco de la Ley de Contabilidad, las entidades federativas deberán asumir una posición estratégica en las actividades de armonización para que cada uno de sus municipios logre cumplir con los objetivos que dicha ley ordena. Los gobiernos de las Entidades Federativas deben brindar la cooperación y asistencia necesarias a los gobiernos de sus municipios, para que éstos logren armonizar su contabilidad, con base en las decisiones que alcance el CONAC.

Asimismo, es necesario considerar que el presente acuerdo se emite con el fin de establecer las bases para que los gobiernos: federal, de las entidades federativas y municipales, cumplan con las obligaciones que les impone el artículo cuarto transitorio de la Ley de Contabilidad. Lo anterior en el entendido de que los entes públicos de cada nivel de gobierno deberán realizar las acciones necesarias para cumplir con dichas obligaciones.

El presente acuerdo elaborado por el Secretariado Técnico, fue sometido a opinión del Comité Consultivo, el cual examinó la **Clasificación Administrativa,** contando con la participación de entidades federativas, municipios, la Auditoría Superior de la Federación, las entidades estatales de Fiscalización, el Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas, el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, la Federación Nacional de la Asociación Mexicana de Contadores Públicos y la Comisión Permanente de Contralores Estados-Federación. Así como, los grupos que integran la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales.

Dichas entidades son definidas también por la Ley, de acuerdo con lo siguiente:

**A.** "Son organismos descentralizados: las entidades creadas por ley o decreto del Congreso de la Unión o por decreto del Ejecutivo Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cualquiera que sea la estructura legal que adopten." (LOAPF Art. 45).

**B.** "Son empresas de participación estatal mayoritaria las siguientes:

**I.-** Las sociedades nacionales de crédito constituidas en los términos de su legislación específica;

**II.-** Las sociedades de cualquier otra naturaleza… en que se satisfagan alguno o varios de los siguientes requisitos:

**a)** Que el Gobierno Federal o una o más entidades paraestatales, conjunta o separadamente, aporten o sean propietarios de más del 50% del capital social.

**b)** Que en la constitución de su capital se hagan figurar títulos representativos de capital social de serie especial que sólo puedan ser suscritas por el Gobierno Federal; o

**c)** Que al Gobierno Federal le corresponda la facultad de nombrar a la mayoría de los miembros del órgano de gobierno o su equivalente, o bien designar al presidente o director general, o cuando tenga facultades para vetar los acuerdos del propio órgano de gobierno." (LOAPF Art. 46).

**C.** Los fideicomisos públicos "…son aquellos que el Gobierno Federal o alguna de las demás entidades paraestatales constituyen, con el propósito de auxiliar al Ejecutivo Federal en las atribuciones del Estado para impulsar las áreas prioritarias del desarrollo, que cuenten con una estructura orgánica análoga a las otras entidades y que tengan comités técnicos." (LOAPF Art. 47).

Sobre los conceptos anteriores, la Ley Federal de las Entidades Paraestatales agrega en su artículo 14 que los organismos descentralizados son "las personas jurídicas creadas conforme a lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y cuyo objeto sea:

- La realización de actividades correspondientes a las áreas estratégicas o prioritarias;
- La prestación de un servicio público o social, o
- La obtención o aplicación de recursos para fines de asistencia o seguridad social.

A partir de las referidas normas básicas, se desglosa toda la normatividad en materia de organización de la Administración Pública Federal.

Aplicando aspectos de los conceptos básicos relacionados que rigen la estructura administrativa federal y el modelo organizativo en general, también vigente para el caso de las entidades federativas y, los criterios, términos, estructura y composición del Sector Público como categoría económica se desarrolla la Clasificación Administrativa que se muestra en el punto siguiente.

Previo a dicha presentación deben explicitarse las aclaraciones adicionales sobre la estructura institucional pública que se formula a continuación:

**a)** Desde el punto de vista económico y fiscal, se considera irrelevante que una entidad sea considerada como de control presupuestario directo o de control presupuestario indirecto, todas ellas conforman el Sector Público en la medida que estén sujetas al control estatal.

**b)** Cada nivel u orden de gobierno, dispone de una administración pública centralizada y otra paraestatal.

**c)** Para la identificación, codificación y consolidación de entidades federativas y municipios se utilizará la "Clasificación de entidades, municipios y países, preparado y editado por el INEGI.

## VI. ESTRUCTURA BASICA

La Clasificación Administrativa que se está emitiendo será de aplicación por los tres órdenes de gobierno que integran los Estados Unidos Mexicanos, su estructura y codificación se ha diseñado siguiendo las mejores prácticas en la materia.

La estructura diseñada permite una clara identificación del nivel y del gobierno responsable de la gestión y situación fiscal que se pretenda mostrar y analizar. Hace también posible la integración y consolidación de los distintos agregados institucionales donde se aplicarán los lineamientos que emita el CONAC en el marco de lo establecido en el artículo 50° de la Ley de Contabilidad. La estructura homogénea de la información financiera

de cada componente gubernamental y de cada orden de gobierno posibilitará disponer de estadísticas fiscales armonizadas y realizar un análisis de sus magnitudes y resultados aplicando parámetros similares.

Para el ordenamiento institucional del agregado económico Sector Público de México, se ha adoptado una codificación básica de cinco (5) dígitos numéricos estructurados según los siguientes criterios:

- El primer dígito, identifica al Sector Público de cada orden de gobierno.
- El segundo dígito identifica al Sector Público no Financiero y al Sector Público Financiero de cada orden de gobierno.
- El tercer dígito, identifica a los principales sectores de la economía relacionados con el Sector Público.
- El cuarto dígito, identifica a los subsectores de la economía relacionados con el Sector Público.
- El quinto dígito se asignará para identificar y codificar a los entes públicos que forman parte de cada subsector y sector de la economía, tal como define a estos la Ley de Contabilidad.

A partir del quinto dígito, excepto por la clasificación que se presenta del Gobierno General Central, Estatal o del Distrito Federal y Municipal, la autoridad de cada orden de gobierno realizará la apertura de los entes públicos que forman parte de cada subsector y sector de la economía que estime conveniente, de acuerdo con sus prácticas y metodologías habituales.

En el marco de apertura y a título de ejemplo, se refiere que el Poder Ejecutivo de la Federación, realizará dicha apertura por Ramo y Unidad Ejecutora, de acuerdo con su metodología específica de codificación institucional.

La denominación de los desagregados de la Clasificación Administrativa correspondientes a los Gobiernos Municipales, será de conformidad a la ley orgánica respectiva, siendo deseable la armonización en estructura y denominación, respetando lo señalado en el art. 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM).

**ESTRUCTURA Y CODIFICACION DE LA CLASIFICACION ADMINISTRATIVA**

**1.0.0.0.0 SECTOR PUBLICO DE LA FEDERACION**

**1.1.0.0.0 SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO**

**1.1.1.0.0 GOBIERNO GENERAL CENTRAL**

1.1.1.1.0 Gobierno Federal

1.1.1.1.1 Poder Ejecutivo

1.1.1.1.2 Poder Legislativo

1.1.1.1.3 Poder Judicial

1.1.1.1.4 Organos Autónomos*

*Se incluirán a nivel del quinto dígito en forma consecutiva, los órganos autónomos constitucionales existentes y aquellos que posteriormente se constituyan.

1.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros

1.1.1.3.0 Instituciones Públicas de la Seguridad Social

**1.1.2.0.0 ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA**

1.1.2.1.0 Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria

1.1.2.2.0 Fideicomisos Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria

**1.2.0.0.0 SECTOR PUBLICO FINANCIERO**

**1.2.1.0.0 BANCO DE MEXICO**

**1.2.2.0.0 ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES FINANCIERAS MONETARIAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA**

1.2.2.1.0 Bancos de Inversión y Desarrollo

1.2.2.2.0 Bancos Comerciales

1.2.2.3.0 Otros Bancos

1.2.2.4.0 Fondos del Mercado de Dinero

**1.2.3.0.0 ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES FINANCIERAS NO MONETARIAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA**

1.2.3.1.0 Fondos de Inversión fuera del Mercado de Dinero

1.2.3.2.0 Otros Intermediarios Financieros, excepto Sociedades de Seguros y Fondos de Pensiones

1.2.3.3.0 Auxiliares Financieros

1.2.3.4.0 Instituciones Financieras Cautivas y Prestamistas de Dinero

1.2.3.5.0 Sociedades de Seguros (SS) y Fondos de Pensiones (FP)

**1.2.4.0.0 FIDEICOMISOS FINANCIEROS PUBLICOS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA**

1.2.4.1.0 Fondos de Inversión fuera del Mercado de Dinero

1.2.4.2.0 Otros Intermediarios Financieros, excepto Sociedades de Seguros y Fondos de Pensiones

1.2.4.3.0 Auxiliares Financieros

1.2.4.4.0 Instituciones Financieras Cautivas y Prestamistas de Dinero

1.2.4.5.0 Sociedades de Seguros (SS) y Fondos de Pensiones (FP)

**2.0.0.0.0 SECTOR PUBLICO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS**

**2.1.0.0.0 SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO**

**2.1.1.0.0 GOBIERNO GENERAL ESTATAL O DEL DISTRITO FEDERAL**

2.1.1.1.0 Gobierno Estatal o del Distrito Federal

2.1.1.1.1 Poder Ejecutivo

2.1.1.1.2 Poder Legislativo

2.1.1.1.3 Poder Judicial

2.1.1.1.4 Organos Autónomos*

*Se incluirán a nivel del quinto dígito en forma consecutiva, los órganos autónomos creados por la Constitución de cada entidad federativa, según corresponda.

2.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros

2.1.1.3.0 Instituciones Públicas de Seguridad Social

**2.1.2.0.0 ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA**

2.1.2.1.0 Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria

2.1.2.2.0 Fideicomisos Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria

**2.2.0.0.0 SECTOR PUBLICO FINANCIERO**

*(EL 2.2.1. Queda libre dado que no poseen ni pueden poseer Banco Central)*

**2.2.2.0.0 ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES FINANCIERAS MONETARIAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA**

2.2.2.1.0 Bancos de Inversión y Desarrollo

2.2.2.2.0 Bancos Comerciales

2.2.2.3.0 Otros Bancos

2.2.2.4.0 Fondos del Mercado de Dinero

**2.2.3.0.0 ENTIDADES PARAESTATALES FINANCIERAS NO MONETARIAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA**

3.2.4.4.0 Instituciones Financieras Cautivas y Prestamistas de Dinero

3.2.4.5.0 Sociedades de Seguros (SS) y Fondos de Pensiones (FP)

## VII. DESCRIPCION DE LAS PRINCIPALES CUENTAS COMPONENTES

Para que los métodos de procesamiento, agregación, consolidación y análisis de la información financiera pública de México sean homogéneos y permitan su armonización, se requiere una previa caracterización, comprensión y aplicación uniforme de los conceptos que definen a los sectores y subsectores institucionales que la conforman.

En México, se adoptaron los mismos cinco sectores institucionales básicos que utilizan los macromodelos de cuentas económicas internacionales, todos ellos excluyentes entre sí, más su interacción con el resto del mundo.

1. Sociedades No Financieras
2. Sociedades Financieras
3. Gobierno General
4. Hogares
5. Instituciones Sin Fines de Lucro que Sirven a los Hogares (ISFLSH)
6. Resto del Mundo

### 1. Gobierno General

El sector del Gobierno General, tiene como función principal el producir y suministrar bienes y servicios no de mercado tanto para los individuos como para el consumo colectivo de la comunidad, ocupándose también de la distribución y redistribución del ingreso y la riqueza. Sus actividades se financian principalmente con ingresos provenientes de los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, transferencias, créditos y está constituido por las siguientes unidades institucionales del Sector Público:

a) Todas las unidades gubernamentales

b) Todas las entidades paraestatales no empresariales (no de mercado) y no financieras (organismos descentralizados no empresariales y no financieros).

c) Todas las instituciones públicas de Seguridad Social

En el sector Gobierno General no se incluyen las entidades paraestatales empresariales públicas, aunque todo su capital sea propiedad de unidades del gobierno. Tampoco se incluyen las cuasiempresariales que son propiedad y están controladas por unidades gubernamentales. En cambio, se incluyen aquellas unidades propiedad del gobierno que fueron creadas jurídicamente como empresas pero que operan como no de mercado.

El sistema constitucional mexicano, instituye tres órdenes de gobierno: el federal, el estatal y el municipal. En el marco de dicho ordenamiento, la categoría económica Gobierno General se manifiesta en los tres órdenes de Gobierno: la Federación, las Entidades Federativas y Municipios, independientemente del tratamiento que se le otorgue al subsector Seguridad Social.

### 2. Gobierno Federal

El Gobierno Federal (Gobierno Central) es el poder público a través del cual se ejerce la soberanía nacional y representa jurídicamente a la Nación. Su fin es el de ejecutar los ordenamientos que la Constitución Política confiere a la Federación a través de los tres Poderes de la Unión: Legislativo, Ejecutivo y Judicial Federal, asimismo, funge como ente rector y orientador de la actividad económica social a la población, en general, es financiado mediante impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y créditos, parte de los cuales puede ser transferidos de uno a otro nivel gubernamental. El Gobierno Federal, como categoría económica, incluye al Poder Ejecutivo, sus secretarías de estado, departamentos administrativos, el Poder Legislativo, el Poder Judicial y los Organos Autónomos Constitucionales de la Federación.

### 3. Gobierno Estatal

Los Gobiernos Estatales se organizan de manera soberana e independiente bajo una forma de gobierno republicana, representativa, popular y teniendo como base de su división territorial y organización política y administrativa, el Municipio Libre.

Este subsector incluye al gobierno de las entidades federativas, es decir al Poder Ejecutivo, al Poder Legislativo, Poder Judicial y a los Organos Autónomos constitucionales de los mismos. En torno a dichos poderes y órganos se desarrolla una estructura administrativa, que en el caso del Poder Ejecutivo, comprende a dependencias tales como las Secretarías de Finanzas, Educación, Comunicaciones, Trabajo, Ecología,

entre otras; en el del Poder Legislativo comprende a los Congresos Estatales; en tanto en el Poder Judicial contiene los Supremos Tribunales de Justicia, entre otras dependencias.

**4. Gobierno Municipal**

Los Gobiernos Municipales (Locales) son la base o célula soberana de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados miembros de la Federación. El gobierno de cada uno de ellos incluye al Organo Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento) y a las dependencias. Se dedican a la producción de servicios sociales y comunales, dentro de los cuales se destacan aquellos que atienden las necesidades públicas básicas de la población, como son los servicios de alumbrado público, agua potable, drenaje y limpieza, entre otros.

**5. Entidades Paraestatales No Empresariales y No Financieras**

Son las entidades creadas como organismos descentralizados conforme con lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, controladas por los gobiernos y que no operen como empresas, cuyo objeto es:

- La realización de actividades correspondientes a las áreas estratégicas o prioritarias;
- la prestación de un servicio público o social; o
- la obtención o aplicación de recursos para fines de asistencia o seguridad social.

Estas entidades financian sus actividades básicamente con transferencias y subsidios de los Gobiernos Centrales respectivos, aunque pueden disponer de ingresos propios limitados con relación al costo de su producción o prestación de servicio.

**6. Fideicomisos No Empresariales y No Financieras**

Fideicomisos creados por los gobiernos o por sus entidades paraestatales en el marco de la legislación vigente en cada caso, con el propósito de auxiliar al Poder Ejecutivo en las atribuciones del Estado para impulsar las áreas prioritarias del desarrollo, que cuenten con una estructura orgánica análoga a las otras entidades y que operan con las características económicas propias de las entidades paraestatales no empresariales y no financieras.

**7. Instituciones Públicas de Seguridad Social**

En la Administración Federal fungen en calidad de instituciones de seguridad social el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto de Seguridad y Servicio Sociales de los Trabajadores del Estado y el Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas. Sus fuentes de financiamiento son las cuotas obrero-patronales y las transferencias gubernamentales.

Las instituciones son por sí mismas regímenes dedicados a la prestación de la seguridad social y de servicios médicos, que son promovidos por las autoridades públicas; cuentan con financiamiento del Estado, de los asalariados y de los empleadores, ofreciendo sus servicios a amplios grupos de la población, que se adhieren en forma institucional o voluntaria.

El Instituto Mexicano del Seguro Social es un régimen de financiamiento tripartita, en donde participan el Estado, los trabajadores y los empresarios; ampara a un gran número de asalariados principalmente de establecimientos productores de mercancías y trabajadores que se incorporan voluntariamente. En términos generales, sus actividades comprenden la prestación de servicios de seguridad social, identificados con las prestaciones en dinero; los servicios recreativos, culturales y el servicio médico.

El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado es un régimen de financiamiento bipartito entre el gobierno y sus trabajadores, que ampara al personal que posee una plaza federal y en algunos casos estatal y municipal. Presta servicios tradicionales de seguridad social, además de actividades comerciales, otorgamiento de crédito, construcción de unidades habitacionales, velatorios, servicios de capacitación, culturales, deportivos, turísticos, así como la prestación de los servicios médicos.

El Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas es un organismo descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, que fue creado con el objeto de otorgar prestaciones y administrar los servicios que la Ley del Instituto encomienda en favor de los miembros de las Fuerzas Armadas Mexicanas.

**8. Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria**

El subsector de las entidades paraestatales empresariales no financieras, está constituido por las empresas públicas residentes en el país, cuya función principal es la de producir bienes y servicios no financieros para su venta a precios económicamente significativos (de mercado) y que están controladas directa o indirectamente por unidades gubernamentales. También pertenecen a este sector las unidades cuasiempresariales que son unidades que no están constituidas como empresas pero que funcionan como tal,

Universidad Tecnológica de Jalisco
Innovación y Excelencia

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

# ANEXO 4.2

# CLASIFICACION FUNCIONAL DEL GASTO

Fecha de actualización 30 de junio 2022

**4.2 Clasificación Funcional del Gasto (CF)**

La Clasificación Funcional del Gasto agrupa los gastos según los propósitos u objetivos Socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a funciones de gobierno, desarrollo social, desarrollo económico y otros no clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzar éstos.

La información de la clasificación funcional es de interés primordial para la ciudadanía en general, para altos funcionarios de los poderes del Estado, para quienes ejercen la actividad política y para los analistas que realizan estudios sobre la ejecución de las políticas públicas.

De lo anterior la Universidad Tecnológica de Jalisco de acuerdo a su función se clasifica en:

**Finalidad (Fin)**

**2. Desarrollo Social**

Incluye los programas, actividades y proyectos relacionados con la prestación de servicios en beneficio de la población con el fin de favorecer el acceso a mejores niveles de bienestar, tales como: servicios educativos, recreación, cultura y otras manifestaciones sociales, salud, protección social, vivienda, servicios urbanos y rurales básicos, así como protección ambiental.

**Función (Fun)**

**2.5. Educación**

Comprende la prestación de los servicios educativos en todos los niveles, en general a los programas, actividades y proyectos relacionadas con la educación preescolar, primaria, secundaria, media superior, técnica, superior y postgrado, servicios auxiliares de la educación, investigación y desarrollo relacionados con la misma y otras no clasificadas en los conceptos anteriores.

**Subfunción (SFu)**

**2.5.3 Educación Superior**

Incluye las acciones relacionadas con el fomento, prestación, regulación, seguimiento y evaluación de los servicios de educación superior, así como el desarrollo de la infraestructura en espacios educativos vinculados a la misma.

**4.2 Clasificación Funcional del gasto**

2. Finalidad Desarrollo social
2.5 Función Educación
2.5.3 Sub función Educación Superior

## CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO (FINALIDAD, FUNCIÓN Y SUBFUNCIÓN)

## ACUERDO POR EL QUE SE EMITE LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2010

Última publicación DOF 27-12-2010

### ANTECEDENTES

El 31 de diciembre de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ley de Contabilidad), que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso públicos.

La Ley de Contabilidad es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales.

El órgano de coordinación para la armonización de la Contabilidad Gubernamental es el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), el cual tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos, previamente formuladas y propuestas por el Secretario Técnico.

El CONAC desempeña una función única debido a que los instrumentos normativos, contables, económicos y financieros que emite deben ser implementados por los entes públicos, a través de las modificaciones, adiciones o reformas a su marco jurídico, lo cual podría consistir en la eventual modificación o expedición de leyes y disposiciones administrativas de carácter local, según sea el caso.

Por lo anterior, el CONAC, en el marco de la Ley de Contabilidad está obligado a contar con un mecanismo de seguimiento que informe el grado de avance en el cumplimiento de las decisiones de dicho cuerpo colegiado. El Secretario Técnico del CONAC realizará el registro de los actos que los gobiernos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal ejecuten para adoptar e implementar las decisiones tomadas por el CONAC en sus respectivos ámbitos de competencia.

El Secretario Técnico será el encargado de publicar dicha información, asegurándose que cualquier persona pueda tener fácil acceso a la misma. Lo anterior cumple con la finalidad de proporcionar a la población una herramienta de seguimiento, mediante la cual se dé cuenta sobre el grado de cumplimiento de las entidades federativas y municipios. No se omite mencionar que la propia Ley de Contabilidad establece que las entidades federativas que no estén al corriente en sus obligaciones, no podrán inscribir obligaciones en el Registro de Obligaciones y Empréstitos.

En el marco de la Ley de Contabilidad, las entidades federativas deberán asumir una posición estratégica en las actividades de armonización para que cada uno de sus municipios logre cumplir con los objetivos que dicha ley ordena. Los gobiernos de las Entidades Federativas deben brindar la cooperación y asistencia necesarias a los gobiernos de sus municipios, para que éstos logren armonizar su contabilidad, con base en las decisiones que alcance el CONAC.

Asimismo, es necesario considerar que el presente acuerdo se emite con el fin de establecer las bases para que los gobiernos: federal, de las entidades federativas y municipales, cumplan con las obligaciones que les impone el artículo cuarto transitorio de la Ley de Contabilidad. Lo anterior en el entendido de que los entes públicos de cada nivel de gobierno deberán realizar las acciones necesarias para cumplir con dichas obligaciones.

Lo anterior, con base en que, el 10 de junio de 2010 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo por el que se emite la Clasificación Funcional del Gasto”, que tiene como objeto establecer los primeros dos niveles de su clasificación reservando la subfunción para el análisis y armonización posterior.

Párrafo agregado DOF 27-12-2010

Desde esa fecha el Secretariado Técnico realizó trabajos para formular el proyecto del tercer nivel-subfunción- de la Clasificación Funcional del Gasto, enviándolo al Comité Consultivo para su opinión. Dicho Comité integrado por distintos grupos de trabajo, que cuenta con la participación de representantes de entidades federativas, municipios, Auditoría Superior de la Federación, Entidades Estatales de Fiscalización, Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas, Instituto Mexicano de Contadores Públicos,

III. Facilitar el análisis a lo largo del tiempo de las tendencias del gasto público según la finalidad y función;

IV. Facilitar comparaciones internacionales respecto al alcance de las funciones económicas y sociales que desempeñan los gobiernos;

V. Favorecer el análisis del gasto para estudios económicos y sociales; y,

VI. Cuantificar la proporción del gasto público que las instituciones públicas destinan a las áreas de servicios públicos generales, económicos, sociales y a las transacciones no asociadas a funciones.

### C. Estructura de la Clasificación

La Clasificación Funcional del Gasto ha sido estructurada en 4 finalidades identificadas por el primer dígito de la clasificación, 28 funciones identificadas por el segundo dígito y 111 subfunciones correspondientes al tercer dígito.

Párrafo sustituido DOF 27-12-2010

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Nivel 1 : | **1** | | | Finalidad |
| Nivel 2: | | **1.1** | | Función |
| Nivel 3: | | | **1.1.1** | Subfunción |

El primer dígito identifica si el gasto funcional es de gobierno, social, económico; adicionalmente, con este primer dígito se identifican las transacciones no especificadas que no corresponden a ningún gasto funcional en particular.

- Primera finalidad: comprende las acciones propias de gobierno;
- Segunda finalidad: incluye las actividades relacionadas con la prestación de servicios sociales en beneficio de la población;
- Tercera finalidad: comprende las actividades orientadas al desarrollo económico, fomento de la producción y prestación de bienes y servicios públicos;
- Cuarta finalidad: comprende los pagos de compromisos inherentes a la contratación de deuda; las transferencias entre diferentes niveles y órdenes de gobierno, así como aquellas actividades no susceptibles de etiquetar en las funciones existentes.

En el segundo dígito se desagregan 28 funciones, de conformidad con la finalidad a la cual corresponde el gasto.

Párrafo sustituido DOF 27-12-2010

Respecto a las funciones que corresponden a “OTROS” en cada finalidad, su incorporación será determinada, en conjunto con las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental y de Presupuesto de cada orden de gobierno.

En el tercer dígito se desagregan 111 subfunciones, de conformidad con la función a la cual corresponde el gasto.

Párrafo sustituido DOF 27-12-2010

La Clasificación Funcional del Gasto se puede desagregar a cuarto dígito en sub-subfunciones, el cual permitirá que las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental y de Presupuesto de cada orden de gobierno, con base en sus necesidades, generen su apertura, conservando la estructura básica (finalidad, función y subfunción).

Párrafo agregado DOF 27-12-2010

### D. Relación de Finalidades, Funciones y Subfunciones

Punto sustituido DOF 27-12-2010

**1 GOBIERNO**

1.1. LEGISLACION

1.1.1 Legislación

1.1.2 Fiscalización

1.2. JUSTICIA

1.2.1 Impartición de Justicia

1.2.2 Procuración de Justicia

1.2.3 Reclusión y Readaptación Social

1.2.4 Derechos Humanos

1.3. COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO

1.3.1 Presidencia / Gubernatura

1.3.2 Política Interior

1.3.3 Preservación y Cuidado del Patrimonio Público

1.3.4 Función Pública

1.3.5 Asuntos Jurídicos

1.3.6 Organización de Procesos Electorales

1.3.7 Población

1.3.8 Territorio

1.3.9 Otros

1.4. RELACIONES EXTERIORES

1.4.1 Relaciones Exteriores

1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS

1.5.1 Asuntos Financieros

1.5.2 Asuntos Hacendarios

1.6. SEGURIDAD NACIONAL

1.6.1 Defensa

1.6.2 Marina

1.6.3 Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional

1.7. ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR

1.7.1 Policía

1.7.2 Protección Civil

1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad

1.7.4 Sistema Nacional de Seguridad Pública

1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES

1.8.1 Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales

1.8.2 Servicios Estadísticos

1.8.3 Servicios de Comunicación y Medios

1.8.4 Acceso a la Información Pública Gubernamental

1.8.5 Otros

**2 DESARROLLO SOCIAL**

2.1. PROTECCION AMBIENTAL

2.1.1 Ordenación de Desechos

2.1.2 Administración del Agua

2.1.3 Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado

2.1.4 Reducción de la Contaminación

2.1.5 Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje

2.1.6 Otros de Protección Ambiental

2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

2.2.1 Urbanización

2.2.2 Desarrollo Comunitario

2.2.3 Abastecimiento de Agua

2.2.4 Alumbrado Público

2.2.5 Vivienda

2.2.6 Servicios Comunales

2.2.7 Desarrollo Regional

2.3. SALUD

2.3.1 Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad

2.3.2 Prestación de Servicios de Salud a la Persona

2.3.3 Generación de Recursos para la Salud

2.3.4 Rectoría del Sistema de Salud

2.3.5 Protección Social en Salud

2.4. RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES

2.4.1 Deporte y Recreación

2.4.2 Cultura

2.4.3 Radio, Televisión y Editoriales

2.4.4 Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales

2.5. EDUCACION

2.5.1 Educación Básica

2.5.2 Educación Media Superior

2.5.3 Educación Superior

2.5.4 Posgrado

2.5.5 Educación para Adultos

2.5.6 Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes

2.6. PROTECCION SOCIAL

2.6.1 Enfermedad e Incapacidad

2.6.2 Edad Avanzada

2.6.3 Familia e Hijos

2.6.4 Desempleo

2.6.5 Alimentación y Nutrición

2.6.6 Apoyo Social para la Vivienda

2.6.7 Indígenas

2.6.8 Otros Grupos Vulnerables

2.6.9 Otros de Seguridad Social y Asistencia Social

2.7. OTROS ASUNTOS SOCIALES

2.7.1 Otros Asuntos Sociales

**3 DESARROLLO ECONOMICO**

3.1. ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL

3.1.1 Asuntos Económicos y Comerciales en General

3.1.2 Asuntos Laborales Generales

4.1.1 Deuda Pública Interna

4.1.2 Deuda Pública Externa

4.2. TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO

4.2.1 Transferencias entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno

4.2.2 Participaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno

4.2.3 Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno

4.3. SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO

4.3.1 Saneamiento del Sistema Financiero

4.3.2 Apoyos IPAB

4.3.3 Banca de Desarrollo

4.3.4 Apoyo a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS)

4.4. ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES

4.4.1 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores

## E. DEFINICIONES DE LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO (CFG)

Punto sustituido DOF 27-12-2010

### 1 GOBIERNO

Comprende las acciones propias de la gestión gubernamental, tales como la administración de asuntos de carácter legislativo, procuración e impartición de justicia, asuntos militares y seguridad nacional, asuntos con el exterior, asuntos hacendarios, política interior, organización de los procesos electorales, regulación y normatividad aplicable a los particulares y al propio sector público y la administración interna del sector público.

1.1. LEGISLACION

Comprende las acciones relativas a la iniciativa, revisión, elaboración, aprobación, emisión y difusión de leyes, decretos, reglamentos y acuerdos; así como la fiscalización de la cuenta pública, entre otras.

1.1.1 Legislación

Comprende las acciones relativas a la iniciativa, revisión, elaboración, aprobación, emisión y difusión de leyes, decretos, reglamentos y acuerdos, a quienes la Constitución Política del país y de las entidades federativas les otorgan la facultad de hacerlo.

1.1.2 Fiscalización

Comprende las acciones relativas a la fiscalización de la rendición de cuentas.

1.2. JUSTICIA

Comprende la administración de la procuración e impartición de la justicia, como las acciones de las fases de investigación, acopio de pruebas e indicios, hasta la imposición, ejecución y cumplimiento de resoluciones de carácter penal, civil, familiar, administrativo, laboral, electoral; del conocimiento y calificación de las infracciones e imposición de sanciones en contra de quienes presuntamente han violado la Ley o disputen un derecho, exijan su reconocimiento o en su caso impongan obligaciones. Así como las acciones orientadas a la persecución oficiosa o a petición de parte ofendida, de las conductas que transgreden las disposiciones legales, las acciones de representación de los intereses sociales en juicios y procedimientos que se realizan ante las instancias de justicia correspondientes. Incluye la administración de los centros de reclusión y readaptación social. Así como los programas, actividades y proyectos relacionados con los derechos humanos, entre otros.

1.2.1 Impartición de Justicia

Comprende las acciones que desarrollan el Poder Judicial, los Tribunales Agrarios, Fiscales y Administrativos, así como las relativas a la impartición de justicia en materia laboral. Incluye infraestructura y equipamiento necesarios.

1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES

Este grupo comprende servicios que no están vinculados a una función concreta y que generalmente son de cometido de oficinas centrales a los diversos niveles del gobierno, tales como los servicios generales de personal, planificación y estadísticas. También comprende los servicios vinculados a una determinada función que son de cometido de dichas oficinas centrales. Por ejemplo, se incluye aquí la recopilación de estadísticas de la industria, el medio ambiente, la salud o la educación por un organismo estadístico central.

1.8.1 Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales

Comprende las actividades referentes a la prestación de servicios enfocados a proporcionar seguridad jurídica al ciudadano en su persona, en sus bienes y en su interacción con los demás ciudadanos a través de las acciones de Registro Civil, Catastro y Registro Público de la Propiedad y del Comercio, entre otros. Así como las actividades relacionadas con servicios administrativos y patrimoniales.

1.8.2 Servicios Estadísticos

Considera las acciones que realizan los entes públicos relacionadas con los sistemas de información y las estadísticas nacionales.

1.8.3 Servicios de Comunicación y Medios

Incluye la planeación, formulación, diseño, ejecución e implantación de servicios de comunicación social y la relación con los medios informativos, estatales y privados, así como los servicios informativos en medios impresos y electrónicos.

1.8.4 Acceso a la Información Pública Gubernamental

Comprende las actividades y las acciones orientadas a garantizar el acceso de toda persona a la información en posesión de los tres niveles de Gobierno, así como de los organismos autónomos además de su integración y difusión.

1.8.5 Otros

Incluye las actividades que realizan los entes públicos no consideradas en ninguna función o subfunción de esta clasificación.

**2. DESARROLLO SOCIAL**

Incluye los programas, actividades y proyectos relacionados con la prestación de servicios en beneficio de la población con el fin de favorecer el acceso a mejores niveles de bienestar, tales como: servicios educativos, recreación, cultura y otras manifestaciones sociales, salud, protección social, vivienda, servicios urbanos y rurales básicos, así como protección ambiental.

2.1. PROTECCION AMBIENTAL

Comprende los esfuerzos y programas, actividades y proyectos encaminados a promover y fomentar la protección de los recursos naturales y preservación del medio ambiente, así como su conservación. Considera la ordenación de aguas residuales y desechos, reducción de la contaminación, administración del agua, protección de la diversidad biológica y del paisaje.

2.1.1 Ordenación de Desechos

Comprende la administración, supervisión, inspección, gestión o apoyo de los sistemas de limpia, recolección, traslado, tratamiento y eliminación de desechos. La recolección de desechos comprende el barrido de calles, parques, plazas y otros lugares públicos; la recolección de todo tipo de desechos. El tratamiento incluye cualquier método o proceso destinado a modificar las características o composición física, química o biológica de cualquier desecho para neutralizarlo. La eliminación consiste, entre otras cosas, en proporcionar un destino final a los desechos que ya no resultan útiles, mediante el uso de basureros, el confinamiento, el vertimiento en el mar o cualquier otro método pertinente de eliminación.

2.1.2 Administración del Agua

Incluye los programas y actividades para la regulación y aprovechamiento del agua, servicios de información metereológica, control de cauces, entre otros.

2.1.3 Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado

Comprende la administración, supervisión, inspección, explotación, construcción, ampliación o apoyo de los sistemas de drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales. La gestión del sistema de alcantarillado incluye la explotación y la construcción del sistema de colectores, tuberías, conductos y bombas de evacuación de las aguas residuales (agua de lluvia y aguas residuales domésticas y de otro tipo)

2.4.2 Cultura

Incluye administración, supervisión, regulación, promoción, difusión y prestación de servicios de asuntos culturales; gestión o apoyo de instalaciones para actividades culturales (bibliotecas, museos, galerías de arte, teatros, salones de exposición, monumentos, edificios y lugares históricos, jardines zoológicos y botánicos, acuarios, viveros, entre otros); producción, gestión o apoyo de actos culturales (conciertos, producciones teatrales y cinematográficas, exposiciones de arte, entre otros).

2.4.3 Radio, Televisión y Editoriales

Incluye la administración, supervisión y regulación de asuntos y servicios relacionados con la radio, la televisión y la edición, así como la gestión o apoyo de los mismos.

2.4.4 Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales

Comprende la administración, control y regulación de asuntos religiosos y otras manifestaciones sociales, así como el suministro, apoyo a su gestión, mantenimiento y reparación de instalaciones para servicios religiosos.

2.5. EDUCACION

Comprende la prestación de los servicios educativos en todos los niveles, en general a los programas, actividades y proyectos relacionados con la educación preescolar, primaria, secundaria, media superior, técnica, superior y posgrado, servicios auxiliares de la educación y otras no clasificadas en los conceptos anteriores.

2.5.1 Educación Básica

Incluye las acciones relacionadas con el fomento, prestación, regulación, seguimiento y evaluación de los servicios de educación básica, así como el desarrollo de la infraestructura en espacios educativos vinculados a la educación preescolar, primaria y secundaria.

2.5.2 Educación Media Superior

Incluye las acciones relacionadas con el fomento, prestación, regulación, seguimiento y evaluación de los servicios de educación media superior, así como el desarrollo de la infraestructura en espacios educativos vinculados a la misma.

2.5.3 Educación Superior

Incluye las acciones relacionadas con el fomento, prestación, regulación, seguimiento y evaluación de los servicios de educación superior, así como el desarrollo de la infraestructura en espacios educativos vinculados a la misma.

2.5.4 Posgrado

Incluye las acciones relacionadas con el fomento, prestación, regulación, seguimiento y evaluación de los servicios educativos de posgrado, así como el desarrollo de la infraestructura en espacios educativos vinculados a la misma.

2.5.5 Educación para Adultos

Incluye las acciones relacionadas con el fomento, prestación, regulación, seguimiento y evaluación de los servicios educativos para adultos y alfabetización en los diferentes niveles, así como el desarrollo de la infraestructura en espacios educativos vinculados a la misma.

2.5.6 Otro Servicios Educativos y Actividades Inherentes

Incluye otros servicios educativos no considerados en las subfunciones anteriores; así como las acciones la administración, gestión o apoyo de actividades inherentes, como la formulación, administración, coordinación y vigilancia de políticas generales en materia de educación; regulación y normatividad, comunicación social; asuntos jurídicos; y la administración y gestión de los servicios centralizados de suministros y adquisiciones; las acciones que se desarrollan para proporcionar servicios donde concurren diferentes niveles educativos, tales como la distribución de libros de textos gratuitos, material educativo, didáctico y becas; así como desayunos escolares, entre otros.

2.6. PROTECCION SOCIAL

Comprende los programas, actividades y proyectos relacionados con la protección social que desarrollan los entes públicos en materia de incapacidad económica o laboral, edad avanzada, personas en situación económica extrema, familia e hijos, desempleo, vivienda, exclusión social. Incluye las prestaciones económicas y sociales, los beneficios en efectivo o en especie, tanto a la población asegurada como a la no asegurada. Incluyen también los gastos en servicios y transferencias a personas y familias y los gastos en servicios proporcionados a distintas agrupaciones.

Universidad Tecnológica de Jalisco
Innovación y Excelencia

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

# ANEXO 4.3

# CLASIFICACION PROGRAMATICA

Fecha de actualización 30 de junio 2022

### 4.3 Clasificación Programática (CP)

Tiene por objetivo establecer la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

De lo anterior la Universidad Tecnológica de Jalisco se encuentra dentro de la siguiente clasificación programática:

**Asignación de Recursos (AR)**

Desempeño de las Funciones

**Prestación de Servicios Públicos E**

Actividades del sector público, que realiza en forma directa, regular y continua, para satisfacer demandas de la sociedad, de interés general, atendiendo a las personas en sus diferentes esferas jurídicas, a través de las siguientes finalidades:

i) Funciones de gobierno.

ii) Funciones de desarrollo social.

iii) Funciones de desarrollo económico.

De esta clasificación programática y de conformidad al Presupuesto de Egresos 2020 del Gobierno del Estado de Jalisco se desagregan diversos programas presupuestarios, sin embargo, se señala el correspondiente a nuestro organismo:

**Programa Presupuestario (PP)**

**395 Educación Superior Tecnológica en las Regiones (UTJ).**

**Componente (Com)**

**A2 Competencias desarrolladas en estudiantes de educación superior tecnológica bajo el modelo de triple hélice.**
**A3 Atención otorgada a estudiantes con educación superior tecnológica de calidad.**
**B1 Matrícula de Alumnos de nuevo ingreso realizada.**
**B4 Unidad de Igualdad de Género Institucionalizada en la Universidad Tecnológica de Jalisco para Garantizar la Igualdad Sustantiva en la Administración Pública**

**ACUERDO por el que se emite la clasificación programática (Tipología general).**

El Consejo Nacional de Armonización Contable con fundamento en los artículos 6, 7, 9, 41 y 46 fracción II, inciso b, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, aprobó el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITE LA CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA**

**(Tipología general)**

**Objeto**

Establecer la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

**Ámbito de aplicación**

Las presentes disposiciones serán de observancia obligatoria para los entes públicos: poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas; entes autónomos de la Federación y de las entidades federativas; ayuntamientos de los municipios; y las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales.

Para el caso de la Federación la información a que se refiere esta norma se realizará de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Cuando los entes públicos ejerzan recursos federales se estará a lo dispuesto en el punto anterior.

**Clasificación Programática**

La clasificación programática, se presenta a continuación:

| Clasificación Programática | |
|---|---|
| Programas Presupuestarios | |
| Programas | |
| Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios | |
| Sujetos a Reglas de Operación | S |
| Otros Subsidios | U |
| Desempeño de las Funciones | |
| Prestación de Servicios Públicos | E |
| Provisión de Bienes Públicos | B |
| Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas | P |
| Promoción y fomento | F |
| Regulación y supervisión | G |
| Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal) | A |
| Específicos | R |
| Proyectos de Inversión | K |
| Administrativos y de Apoyo | |
| Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional | M |
| Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión | O |
| Operaciones ajenas | W |
| Compromisos | |
| Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional | L |
| Desastres Naturales | N |

| | |
|---|---|
| Obligaciones | |
| Pensiones y jubilaciones | J |
| Aportaciones a la seguridad social | T |
| Aportaciones a fondos de estabilización | Y |
| Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones | Z |
| Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal) | |
| Gasto Federalizado | I |
| Participaciones a entidades federativas y municipios | C |
| Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca | D |
| Adeudos de ejercicios fiscales anteriores | H |

En anexo se presenta las características generales de la clasificación programática.

**Anexo**

| Clasificación Programática | | |
|---|---|---|
| Programas Presupuestarios | | Características Generales |
| Programas | | |
| Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios | | |
| Sujetos a Reglas de Operación | S | Definidos en el Presupuesto de Egresos y los que se incorporen en el ejercicio. |
| Otros Subsidios | U | Para otorgar subsidios no sujetos a reglas de operación, en su caso, se otorgan mediante convenios. |
| Desempeño de las Funciones | | |
| Prestación de Servicios Públicos | E | Actividades del sector público, que realiza en forma directa, regular y continua, para satisfacer demandas de la sociedad, de interés general, atendiendo a las personas en sus diferentes esferas jurídicas, a través de las siguientes finalidades:<br>i) Funciones de gobierno.<br>ii) Funciones de desarrollo social.<br>iii) Funciones de desarrollo económico. |
| Provisión de Bienes Públicos | B | Actividades que se realizan para crear, fabricar y/o elaborar bienes que son competencia del Sector Público. Incluye las actividades relacionadas con la compra de materias primas que se industrializan o transforman, para su posterior distribución a la población. |
| Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas | P | Actividades destinadas al desarrollo de programas y formulación, diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas y sus estrategias, así como para diseñar la implantación y operación de los programas y dar seguimiento a su cumplimiento. |
| Promoción y fomento | F | Actividades destinadas a la promoción y fomento de los sectores social y económico. |
| Regulación y supervisión | G | Actividades destinadas a la reglamentación, verificación e inspección de las actividades económicas y de los agentes del sector privado, social y público. |

Universidad Tecnológica de Jalisco
Innovación y Excelencia

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

# ANEXO 4.4

# CLASIFICACION POR TIPO DE GASTO

Fecha de actualización 30 de junio 2022

## 4.4 Clasificación Económica (CE)

**Clasificación Tipo de Gasto (CTG)**

El Clasificador por Tipo de Gasto relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente; de Capital; Amortización de la deuda y disminución de pasivos; Pensiones y Jubilaciones; y Participaciones

**1. Gasto Corriente**

Son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.

**2. Gasto de Capital**

Son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.

**Clasificación Económica**
**4.4 Clasificación por Tipo de Gasto**
1. Gastos Corriente
2. Gasto de Capital

# CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO

## ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2010

*Última reforma publicada DOF 30-09-2015*

## ANTECEDENTES

El 31 de diciembre de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ley de Contabilidad), que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso públicos.

La Ley de Contabilidad es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales.

El órgano de coordinación para la armonización de la Contabilidad Gubernamental es el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), el cual tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos, previamente formuladas y propuestas por el Secretario Técnico.

El CONAC desempeña una función única debido a que los instrumentos normativos, contables, económicos y financieros que emite deben ser implementados por los entes públicos, a través de las modificaciones, adiciones o reformas a su marco jurídico, lo cual podría consistir en la eventual modificación o expedición de leyes y disposiciones administrativas de carácter local, según sea el caso.

Por lo anterior, el CONAC, en el marco de la Ley de Contabilidad está obligado a contar con un mecanismo de seguimiento que informe el grado de avance en el cumplimiento de las decisiones de dicho cuerpo colegiado. El Secretario Técnico del CONAC realizará el registro de los actos que los gobiernos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal ejecuten para adoptar e implementar las decisiones tomadas por el CONAC en sus respectivos ámbitos de competencia.

El Secretario Técnico será el encargado de publicar dicha información, asegurándose que cualquier persona pueda tener fácil acceso a la misma. Lo anterior cumple con la finalidad de proporcionar a la población una herramienta de seguimiento, mediante la cual se dé cuenta sobre el grado de cumplimiento de las entidades federativas y municipios. No se omite mencionar que la propia Ley de Contabilidad establece que las entidades federativas que no estén al corriente en sus obligaciones, no podrán inscribir obligaciones en el Registro de Obligaciones y Empréstitos.

En el marco de la Ley de Contabilidad, las entidades federativas deberán asumir una posición estratégica en las actividades de armonización para que cada uno de sus municipios logre cumplir con los objetivos que dicha ley ordena. Los gobiernos de las Entidades Federativas deben brindar la cooperación y asistencia necesarias a los gobiernos de sus municipios, para que éstos logren armonizar su contabilidad, con base en las decisiones que alcance el CONAC.

Asimismo, es necesario considerar que el presente acuerdo se emite con el fin de establecer las bases para que los gobiernos: federal, de las entidades federativas y municipales, cumplan con las obligaciones que les impone el artículo cuarto transitorio de la Ley de Contabilidad. Lo anterior en el entendido de que los entes públicos de cada nivel de gobierno deberán realizar las acciones necesarias para cumplir con dichas obligaciones.

El presente acuerdo fue sometido a opinión del Comité Consultivo, el cual integró distintos grupos de trabajo, contando con la participación de representantes de entidades federativas, municipios, Auditoría Superior de la Federación, entidades estatales de Fiscalización, Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas, Instituto Mexicano de Contadores Públicos, Federación Nacional de la Asociación Mexicana de Contadores Públicos y Comisión Permanente de Contralores Estados-Federación. Así como los grupos que integran la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales.

El 7 de mayo de 2010 el Comité Consultivo hizo llegar al Secretario Técnico la opinión sobre el proyecto de Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Tipo de Gasto.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 6 y 9 de la Ley de Contabilidad, el CONAC ha decidido lo siguiente:

**PRIMERO.-** Se emite el Clasificador por Tipo de Gasto a que hace referencia el artículo tercero transitorio, fracción III de la Ley de Contabilidad.

El Clasificador por Tipo de Gasto relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente; de Capital; Amortización de la deuda y disminución de pasivos; Pensiones y Jubilaciones; y Participaciones.

*Párrafo Reformado DOF 30-09-2015*

1 Gasto Corriente

2 Gasto de Capital

3 Amortización de la deuda y disminución de pasivos

4 Pensiones y Jubilaciones

*Punto Adicionado DOF 30-09-2015*

5 Participaciones

*Punto Adicionado DOF 30-09-2015*

A continuación se conceptualizan las siguientes categorías:

**1. Gasto Corriente**

Son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.

**2. Gasto de Capital**

Son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.

**3. Amortización de la deuda y disminución de pasivos**

Comprende la amortización de la deuda adquirida y disminución de pasivos con el sector privado, público y externo.

**4. Pensiones y Jubilaciones**

Son los gastos destinados para el pago a pensionistas y jubilados o a sus familiares, que cubren los gobiernos Federal, Estatal y Municipal, o bien el Instituto de Seguridad Social correspondiente.

*Punto Adicionado DOF 30-09-2015*

**5. Participaciones**

Son los gastos destinados a cubrir las participaciones para las entidades federativas y/o los municipios.

*Punto Adicionado DOF 30-09-2015*

**SEGUNDO.-** En cumplimiento con los artículos 7 y cuarto transitorio de la Ley de Contabilidad, los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y entidades federativas; las entidades y los órganos autónomos deberán adoptar e implementar, con carácter obligatorio, el Acuerdo por el que se emite el ***Clasificador por Tipo de Gasto*** a más tardar, el 31 de diciembre de 2010, considerando lo señalado en el acuerdo tercero del presente documento. Lo anterior, a efecto de construir junto con los elementos técnicos y normativos que el CONAC emitió en 2009, la matriz de conversión y estar en posibilidad de cumplir con lo señalado en el cuarto transitorio de la Ley de Contabilidad, sobre la emisión de información contable y

Universidad Tecnológica de Jalisco
Innovación y Excelencia

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

# ANEXO 4.5

# CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO

Fecha de actualización 30 de junio 2022

## 4.5 Clasificador por Objeto del Gasto (COG)

El propósito principal del Clasificador por Objeto del Gasto es el registro de los gastos que se realizan en el proceso presupuestario. Resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.

**Por señalar un ejemplo:**

| | |
|---|---|
| Capítulo | 3000 Servicios Generales |
| Concepto | 3200 Servicios de Arrendamiento |
| Partida genérica | 3230 Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo |
| Partida específica | **3231 Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo** |

**CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO**

**(CAPÍTULO, CONCEPTO Y PARTIDA GENÉRICA)**

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO**

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2009

Última reforma publicada DOF 22-12-2014

## ANTECEDENTES

El 31 de diciembre de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ley de Contabilidad), que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso públicos.

La Ley de Contabilidad es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales.

El órgano de coordinación para la armonización de la Contabilidad Gubernamental es el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), el cual tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos, previamente formuladas y propuestas por el Secretario Técnico.

El CONAC desempeña una función única debido a que los instrumentos normativos, contables, económicos y financieros que emite deben ser implementados por los entes públicos, a través de las modificaciones, adiciones o reformas a su marco jurídico, lo cual podría consistir en la eventual modificación o expedición de leyes y disposiciones administrativas de carácter local, según sea el caso.

Por lo anterior, el CONAC, en el marco de la Ley de Contabilidad está obligado a contar con un mecanismo de seguimiento que informe el grado de avance en el cumplimiento de las decisiones de dicho cuerpo colegiado. El Secretario Técnico del CONAC realizará el registro de los actos que los gobiernos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal ejecuten para adoptar e implementar las decisiones tomadas por el CONAC en sus respectivos ámbitos de competencia.

El Secretario Técnico será el encargado de publicar dicha información, asegurándose que cualquier persona pueda tener fácil acceso a la misma. Lo anterior cumple con la finalidad de proporcionar a la población una herramienta de seguimiento, mediante la cual se dé cuenta sobre el grado de cumplimiento de las entidades federativas y municipios. No se omite mencionar que la propia Ley de Contabilidad establece que las entidades federativas que no estén al corriente en sus obligaciones, no podrán inscribir obligaciones en el Registro de Obligaciones y Empréstitos.

En el marco de la Ley de Contabilidad, las entidades federativas deberán asumir una posición estratégica en las actividades de armonización para que cada uno de sus municipios logre cumplir con los objetivos que dicha ley ordena. Los gobiernos de las Entidades Federativas deben brindar la cooperación y asistencia necesarias a los gobiernos de sus municipios, para que éstos logren armonizar su contabilidad, con base en las decisiones que alcance el CONAC.

Asimismo, es necesario considerar que el presente acuerdo se emite con el fin de establecer las bases para que los gobiernos: federal, de las entidades federativas y municipales, cumplan con las obligaciones que les impone el artículo cuarto transitorio de la Ley de Contabilidad. Lo anterior en el entendido de que los entes públicos de cada nivel de gobierno deberán realizar las acciones necesarias para cumplir con dichas obligaciones.

- Refleje la aplicación de los postulados básicos, normas contables generales y específicas e instrumentos que establezca el CONAC;
- Facilite el reconocimiento de las operaciones de ingresos, gastos, activos, pasivos y patrimoniales de los entes públicos;
- Integre en forma automática todo el ejercicio presupuestario con la operación contable, a partir de la utilización del gasto y el ingreso devengado;
- Permita que los registros se efectúen considerando la base acumulativa para la integración de la información contable y presupuestaria;
- Refleje un registro congruente y ordenado de cada operación que genere derechos y obligaciones derivados de la gestión económico-financiera de los entes públicos;
- Genere, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y otra información que coadyuve a la toma de decisiones, a la transparencia, a la programación con base en resultados, a la evaluación y a la rendición de cuentas, y
- Facilite el registro y control de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles de los entes públicos.

Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa. La contabilización de las transacciones de gasto se hará conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago.

Para el registro único de las operaciones presupuestarias y contables, los entes públicos dispondrán de clasificadores presupuestarios, listas de cuentas y catálogos de bienes o instrumentos similares que permitan su interrelación automática.

En el marco anterior, el Clasificador por Objeto del Gasto permitirá una clasificación de las erogaciones, consistente con criterios internacionales y con criterios contables, claro, preciso, integral y útil, que posibilite un adecuado registro y exposición de las operaciones, y que facilite la interrelación con las cuentas patrimoniales.

El propósito principal del Clasificador por Objeto del Gasto es el registro de los gastos que se realizan en el proceso presupuestario. Resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.

La clasificación por objeto del gasto reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

Párrafo sustituido DOF 10-06-2010

El Clasificador por Objeto del Gasto ha sido diseñado con un nivel de desagregación que permite el registro único de las transacciones con incidencia económico-financiera que realiza un ente público, en el marco del presupuesto.

Por ser un instrumento que permite la obtención de información para el análisis y seguimiento de la gestión financiera gubernamental, es considerado la clasificación operativa que permite conocer en qué se gasta, (base del registro de las transacciones económico-financieras) y a su vez permite cuantificar la demanda de bienes y servicios que realiza el Sector Público.

**B. OBJETIVOS**

Las clasificaciones de los gastos públicos tienen por finalidad:

- Ofrecer información valiosa de la demanda de bienes y servicios que realiza el Sector Público.
- Permitir identificar con claridad y transparencia los bienes y servicios que se adquieren, las transferencias que se realizan y las aplicaciones previstas en el presupuesto.

- Facilitar la programación de las adquisiciones de bienes y servicios, y otras acciones relacionadas con administración de bienes del Estado.
- En el marco del sistema de cuentas gubernamentales, integradas e interrelacionadas, el Clasificador por Objeto del Gasto es uno de los principales elementos para obtener clasificaciones agregadas.

Inciso mejorado DOF 10-06-2010

- Facilitar el ejercicio del control interno y externo de las transacciones de los entes públicos.
- Promover el desarrollo y aplicación de los sistemas de programación y gestión del gasto público.
- Permitir el análisis de los efectos del gasto público y la proyección del mismo.

**C. ESTRUCTURA DE CODIFICACION**

La estructura del Clasificador por Objeto del Gasto se diseñó con un nivel de desagregación que permite que sus cuentas faciliten el registro único de todas las transacciones con incidencia económica-financiera es por ello que la armonización se realiza a tercer dígito que corresponde a la partida genérica formándose la siguiente estructura:

Párrafo sustituido DOF 10-06-2010

| CODIFICACION | | | |
|---|---|---|---|
| Capítulo | Concepto | Partida | |
| | | Genérica | Específica |
| X000 | XX00 | XXX0 | XXXX |

Cuadro sustituido DOF 10-06-2010

**Capítulo:** Es el mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.

**Concepto**: Son subconjuntos homogéneos y ordenados en forma específica, producto de la desagregación de los bienes y servicios, incluidos en cada capítulo.

**Partida:** Es el nivel de agregación más específico en el cual se describen las expresiones concretas y detalladas de los bienes y servicios que se adquieren y se compone de:

Párrafo sustituido DOF 10-06-2010

a) Partida Genérica

b) Partida Específica

Incisos agregados DOF 10-06-2010

**a) La Partida Genérica** se refiere al tercer dígito, el cual logrará la armonización a todos los niveles de gobierno.

Inciso agregado DOF 10-06-2010

**b) La Partida Específica** corresponde al cuarto dígito, el cual permitirá que las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental y de Presupuesto de cada orden de gobierno, con base en sus necesidades, generen su apertura, conservando la estructura básica (capítulo, concepto y partida genérica), con el fin de mantener la armonización con el Plan de Cuentas.

Inciso agregado DOF 10-06-2010

Así mismo, las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental de cada orden de gobierno, podrán determinar los montos mínimos de capitalización de las erogaciones en tanto el CONAC no emita lo conducente.

Párrafo sustituido DOF 10-06-2010

Las erogaciones para Obra Pública por Administración Directa se asignan conforme al capítulo, concepto y partida genérica que corresponda.

Párrafo agregado DOF 10-06-2010

Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

Universidad Tecnológica de Jalisco
Innovación y Excelencia

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO
**ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
**JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx

**JUEVES 30 DE DICIEMBRE DE 2021**

GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CDIII

ANEXO 4.5

**ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL CLASIFICADOR POROBJETO Y TIPO DE GASTO**

Guadalajara, Jal., 01 de enero de dos mil veintidós

En ejercicio de las atribuciones de los artículos 46, 50 fracciones XX y XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1º, 2º, 4º fracciones VIII y XIV, 5º fracciones I, VII, XII, XVIII fracción I y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, así como los artículos 24, 41 Bis y 53 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público; así mismo dando cumplimiento al artículo Quinto transitorio de la Nueva Ley Orgánica de Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, ordenamientos de esta entidad federativa, y

**CONSIDERANDO**

I. El 31 de diciembre de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ley de Contabilidad), que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso públicos. Asociado que la Ley General de Contabilidad Gubernamental, establece la obligatoriedad para la armonización presupuestaria y contable, se adapta y homologa el Clasificador por Objeto y Tipo del Gasto del Estado de Jalisco, al Clasificador por Objeto del Gasto que ha emitido el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en su primera publicación el pasado 09 de diciembre de 2009 a nivel de capítulo concepto, el 10 de junio de 2010 se emitió a tercer nivel partida genérica, y por último, sus adecuaciones publicadas el 19 de noviembre del 2010; adaptándose y homologándose además al Clasificador por Tipo de Gasto publicado el día 10 de junio de 2010 y el 22 de Diciembre 2014, todos los anteriores en el Diario Oficial de la Federación.

II. Además que el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) tiene por objeto la emisión de lasNormas Contables y Lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos. Aunado a ello el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cada ente público utilizará como instrumento de la administración financiera gubernamental, registrará de manera armónica, delimitada y específica las operaciones contables y presupuestarias derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos.

En virtud de lo anterior, se emiten los siguientes puntos de:

**ACUERDO**

**PRIMERO.**- El presente Acuerdo es de observancia obligatoria para la Administración Pública Estatal.

**SEGUNDO.**- Para efectos del presente Clasificador por Objeto y Tipo de Gasto se entenderá por:

I. **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA:** La Jefatura de Gabinete, Coordinaciones Generales Estratégicas, Secretarías, Fiscalía Estatal, Procuraduría Social del Estado, Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado, Unidad de Enlace Federal y Asuntos Internacionales, Contraloría del Estado, los Órganos Desconcentrados y los Órganos Auxiliares.

II. **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL:** Organismos Públicos Descentralizados, las Empresas de Participación Estatal y los Fideicomisos Públicos.

III. **CLASIFICADOR:** El Clasificador por Objeto del Gasto.

IV. **CAPÍTULO DE GASTO:** Es el mayor nivel de agregación del Clasificador por Objeto del Gasto, que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por el Gobierno Estatal para la consecución de sus objetivos y metas.

V. **CONCEPTO DE GASTO:** Son subconjuntos homogéneos y ordenados en forma específica, producto de la desagregación de los bienes y servicios, incluidos en cada capítulo.

VI. **PARTIDA DE GASTO:** El nivel de agregación más específico de este Clasificador que describe los bienes o servicios de un mismo género, requeridos para la consecución de los programas y metas autorizados. A este nivel de agregación se registra el ejercicio del Presupuesto de Egresos del Estado.

**a) Partida Genérica.** Es el tercer nivel de desagregación del Clasificador por Objeto del Gasto, que permite describir las expresiones concretas y detalladas de los bienes y servicios que se adquieren, elcual logrará la armonización a todos los niveles de gobierno.

**b) Partida Específica.** Corresponde al cuarto dígito integrado en el Clasificador por Objeto del Gasto del Estado de Jalisco, el cual permitirá que las unidades administrativas

o instancias competentes de una mayor especificidad a la clasificación de sus gastos, en base a sus necesidades. Conservan la estructura básica (capítulo, concepto y partida genérica), con el fin de mantener la armonización con elPlan de Cuentas.

VII. **PRESUPUESTO DE EGRESOS:** Es aquella estructuración detallada de las prioridades y acciones que lleva a cabo el gobierno a través de la efectiva asignación de recursos al proceso de creación de valor, a los costos de producción y, a los bienes y servicios que se producen.

VIII. **SECRETARÍA:** Secretaría de la Hacienda Pública.

**TERCERO.-** La naturaleza por tipo de gasto público se define por:

I. **GASTO CORRIENTE:** Son las erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de un activo, incluyendo, de manera enunciativa, el gasto en servicios personales, materiales y suministros, y los servicios generales, así como las transferencias, asignaciones, subsidios, donativos y apoyos.

II. **GASTO DE CAPITAL:** Son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.

III. **AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS:** Comprende la amortización de la deuda adquirida y disminución de pasivos con el sector privado, público y externo.

IV. **PENSIONES Y JUBILACIONES**: Son los gastos destinados para el pago a pensionistas y jubilados o asus familiares, que cubren los gobiernos Federal, Estatal y Municipal, o bien el Instituto de Seguridad Social correspondiente.

V. **PARTICIPACIONES:** Recursos que corresponden a los estados y municipios que se derivan del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, de conformidad a lo establecido por los capítulos I, II, III y IV de la Ley de Coordinación Fiscal, así como las que correspondan a sistemas estatales de coordinación fiscal determinados por las leyes correspondientes.

VI. **TRANSITORIA:** Éstas se consideran como transitorias en tanto se distribuye su monto entre las partidas específicas necesarias, por lo que su asignación se afectará una vez ubicada en las partidas correspondientes, según la naturaleza de las erogaciones que corresponda.

**CUARTO.-** El Clasificador por Objeto del Gasto se diseñó con un nivel de desagregación que permite que sus cuentas faciliten el registro único de todas las transacciones con incidencia económica-financiera, es por ello que la armonización se realiza al tercer dígito conforme al Clasificador emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC),

adecuándose a la partida específica al cuarto dígito para la Administración Pública Estatal, formándose la siguiente estructura:

.

| CODIFICACION | | | |
|---|---|---|---|
| Capítulo | Concepto | Partida | |
| | | Genérica | Específica |
| X000 | XX00 | XXX0 | XXXX |

**QUINTO.-** La clasificación por Tipo de Gasto por partida específica se detalla a continuación:

**Esto de acuerdo al presupuesto de egresos autorizado a la Universidad Tecnológica de Jalisco para 2022**

| OBJETO DEL GASTO | TIPO DE GASTO |
|---|---|
| **1000 SERVICIOS PERSONALES** | |
| **1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE** | |
| *113 Sueldos base al personal permanente* | |
| 1131 Sueldo base | 1 |
| **1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES** | |
| *131 Primas por años de servicios efectivos prestados* | |
| 1311 Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados | 1 |
| *132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año* | |
| 1321 Prima vacacional y dominical | 1 |
| 1322 Aguinaldo | 1 |
| *134 Compensaciones* | |
| 1343 Compensaciones para material didáctico | 1 |
| 1347 Otras compensaciones | 1 |
| **1400 SEGURIDAD SOCIAL** | |
| *141 Aportaciones de seguridad social* | |
| 1412 Cuotas al IMSS | 1 |
| *142 Aportaciones a fondos de vivienda* | |
| 1421 Cuotas para la vivienda | 1 |
| *143 Aportaciones al sistema para el retiro* | |
| 1432 Cuotas para el sistema de ahorro para el retiro | 1 |
| **1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS** | |
| *152 Indemnizaciones* | |
| 1521 Indemnizaciones por separación | 1 |
| *154 Prestaciones contractuales* | |
| 1543 Estímulos al personal | 1 |
| **1600 PREVISIONES** | |
| ***161*** *Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social* | |
| 1611 Impacto al salario en el transcurso del año | TRANSITORIA |
| **1700 PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS** | |
| *171 Estímulos* | |
| 1712 Ayuda para despensa | 1 |
| 1715 Estímulo por el día del servidor público | 1 |
| 1719 Otros estímulos | 1 |
| | |
| | |

| OBJETO DEL GASTO | TIPO DE GASTO |
|---|---|
| **2000 MATERIALES Y SUMINISTROS** | |
| **2100 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOSOFICIALES** | |
| *211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina* | |
| 2111 Materiales, útiles y equipos menores de oficina | 1 |
| *214 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones* | |
| 2141 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones | 1 |
| *215 Material impreso e información digital* | |
| 2151 Material impreso e información digital | 1 |
| *216 Material de limpieza* | |
| 2161 Material de limpieza | 1 |
| *217 Materiales y útiles de enseñanza* | |
| 2171 Materiales y útiles de enseñanza | 1 |
| **2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS** | |
| *221 Productos alimenticios para personas* | |
| 2212 Productos alimenticios para personas derivado de la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas, de readaptación social y otras | 1 |
| *223 Utensilios para el servicio de alimentación* | |
| 2231 Utensilios para el servicio de alimentación | 1 |
| **2400 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN** | |
| *241 Productos minerales no metálicos* | |
| 2411 Productos minerales no metálicos | 1 |
| *245. Vidrio y productos de vidrio* | |
| 2451 Vidrio y productos de vidrio | 1 |
| *246. Material eléctrico y electrónico* | |
| 2461 Material eléctrico y electrónico | 1 |
| *247. Artículos metálicos para la construcción* | |
| 2471 Artículos metálicos para la construcción | 1 |
| *248. Materiales complementarios* | |
| 2481 Materiales complementarios | 1 |
| *249. Otros materiales y artículos de construcción y reparación* | |
| 2491 Otros materiales y artículos de construcción y reparación | 1 |
| *253. Medicinas y productos farmacéuticos* | |
| 2531 Medicinas y productos farmacéuticos | 1 |
| *254. Materiales, accesorios y suministros médicos* | |
| 2541 Materiales, accesorios y suministros médicos | 1 |
| *255. Materiales, accesorios y suministros de laboratorio* | |
| 2551 Materiales, accesorios y suministros de laboratorio | 1 |

| | |
|---|---|
| *273 Artículos deportivos* | |
| 2731 Artículos deportivos | 1 |

| | |
|---|---|
| **2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES** | |
| *291 Herramientas menores* | |
| 2911 Herramientas menores | 1 |
| *292 Refacciones y accesorios menores de edificios* | |
| 2921 Refacciones y accesorios menores de edificios | 1 |
| *293 Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacionaly recreativo* | |
| 2931 Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacionaly recreativo | 1 |
| *294 Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información* | |
| 2941 Refacciones y accesorios menores para equipo de cómputo y telecomunicaciones | 1 |
| *296 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte* | |
| 2961 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte | 1 |
| *298 Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos* | |
| 2981 Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos | 1 |

| OBJETO DEL GASTO | TIPO DE GASTO |
|---|---|
| **3000 SERVICIOS GENERALES** | |
| **3100 SERVICIOS BÁSICOS** | |
| *311 Energía eléctrica* | |
| 3111 Servicio de energía eléctrica | 1 |
| *314 Telefonía tradicional* | |
| 3141 Servicio telefónico tradicional | 1 |
| *317 Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información* | |
| 3171 Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información | 1 |
| *318 Servicios postales y telegráficos* | |
| 3181 Servicio postal | 1 |
| **3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO** | |
| *323 Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo* | |
| 3231 Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo | 1 |
| *327 Arrendamiento de activos intangibles* | |
| 3271 Patentes, regalías y otros | 1 |
| **3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS** | |
| *331 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados* | |
| 3311 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados | 1 |
| *332 Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas* | |
| 3321 Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas | 1 |
| *333 Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de lainformación* | |
| 3331 Servicios de consultoría administrativa e informática | 1 |
| *334 Servicios de capacitación* | |
| 3341 Capacitación institucional | 1 |
| 3342 Capacitación especializada | 1 |
| 3361 Servicios de apoyo administrativo | 1 |
| 3362 Servicio de impresión de documentos y papelería oficial | 1 |
| 3363 Servicios de impresión de material informativo derivado de la operación yadministración | 1 |
| *338 Servicios de vigilancia* | |
| 3381 Servicios de vigilancia | 1 |
| *339 Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales* | |
| 3391 Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales | 1 |
| **3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES** | |
| *341 Servicios financieros y bancarios* | |
| 3411 Servicios financieros y bancarios | 1 |
| *345 Seguro de bienes patrimoniales* | |
| 3451 Seguros de bienes patrimoniales | 1 |
| | |
| **3500 SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO YCONSERVACIÓN** | |
| 3512 Mantenimiento y conservación menor de inmuebles para la prestación de servicios públicos | 1 |
| *352 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración,educacional y recreativo* | |
| 3521 Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración, educacional yrecreativo | 1 |
| *353 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de lainformación* | |
| 3531 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de lainformación | 1 |
| *355 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte* | |

| | |
|---|---|
| 3551 Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres yfluviales | 1 |
| *357 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta* | |
| | |
| 3571 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria y otros equipos | 1 |
| *358 Servicios de limpieza y manejo de desechos* | |
| 3581 Servicios de limpieza y manejo de desechos | 1 |
| *359 Servicios de jardinería y fumigación* | |
| 3591 Servicios de jardinería y fumigación | 1 |
| **3600 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD** | |
| *362 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover laventa de bienes o servicios* | |
| 3621 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover laventa de bienes o servicios | 1 |
| **3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS** | |
| *371 Pasajes aéreos* | |
| 3711 Pasajes aéreos nacionales | 1 |
| *372 Pasajes terrestres* | |
| 3721 Pasajes terrestres nacionales | 1 |
| *375 Viáticos en el país* | |
| 3751 Viáticos en el país | 1 |
| **3800 SERVICIOS OFICIALES** | |
| *382 Gastos de orden social y cultural* | |
| 3821 Gastos de orden social | 1 |
| 3822 Gastos de orden cultural | 1 |
| *383 Congresos y convenciones* | |
| 3831 Congresos y convenciones | 1 |
| **3900 OTROS SERVICIOS GENERALES** | |
| *392 Impuestos y derechos* | |
| 3921 Otros impuestos y derechos | 1 |
| *394 Sentencias y resoluciones por autoridad competente* | |
| 3941 Laudos laborales | 1 |
| *398 Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral* | |
| 3981 Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral | 1 |
| | |

| OBJETO DEL GASTO | | TIPO DE GASTO |
|---|---|---|
| **5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES** | | |
| **5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN** | | |
| *511 Muebles de oficina y estantería* | | |
| 5111 Muebles de oficina y estantería | | 1-2 |
| *515* | *Equipo de cómputo y de tecnologías de la información* | |
| 5151 | Equipo de cómputo y de tecnología de la información | 1-2 |
| *519* | *Otros mobiliarios y equipos de administración* | |
| 5191 | Otros mobiliarios y equipos de administración | 1-2 |
| **5200** | **MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO** | |
| *521* | *Equipos y aparatos audiovisuales* | |
| 5211 | Equipos y aparatos audiovisuales | 1-2 |
| **5400** | **VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE** | |
| *541* | *Vehículos y equipo terrestre* | |
| 5412 Vehículos y equipo terrestres, destinados a servicios administrativos | | 1-2 |
| **5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS** | | |
| *562 Maquinaria y equipo industrial* | | |
| 5621 Maquinaria y equipo industrial | | 1-2 |
| *564 Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial* | | |
| 5641 Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración | | 1-2 |
| *597* | *Licencias informáticas e intelectuales* | |
| 5971 Licencias informáticas e intelectuales | | 1-2 |
| **6000 INVERSIÓN PÚBLICA** | | |
| **6100** | **OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO** | |
| *612* | *Edificación no habitacional* | |
| 6123 | Edificaciones educativas y culturales | 2 |

Universidad Tecnológica de Jalisco
Innovación y Excelencia

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

# ANEXO 4.6

# CLASIFICACION ECONOMICA DE LOS INGRESOS, DE LOS GASTOSY DEL FINANCIAMIENTO DE LOS ENTES PÚBLICOS

Fecha de actualización 30 de junio 2022

**ACUERDO por el que se emite la Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos.**

Al margen un logotipo, que dice: Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

CLASIFICACION ECONOMICA DE LOS INGRESOS, DE LOS GASTOS Y DEL FINANCIAMIENTO DE LOS ENTES PUBLICOS

ACUERDO POR EL QUE SE EMITE LA CLASIFICACION ECONOMICA DE LOS INGRESOS, DE LOS GASTOS Y DEL FINANCIAMIENTO DE LOS ENTES PUBLICOS

## ANTECEDENTES

El 31 de diciembre de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ley de Contabilidad), que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso públicos.

La Ley de Contabilidad es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales.

El órgano de coordinación para la armonización de la Contabilidad Gubernamental es el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), el cual tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos, previamente formuladas y propuestas por el Secretario Técnico.

El CONAC desempeña una función única debido a que los instrumentos normativos, contables, económicos y financieros que emite deben ser implementados por los entes públicos, a través de las modificaciones, adiciones o reformas a su marco jurídico, lo cual podría consistir en la eventual modificación o expedición de leyes y disposiciones administrativas de carácter local, según sea el caso.

Por lo anterior, el CONAC, en el marco de la Ley de Contabilidad está obligado a contar con un mecanismo de seguimiento que informe el grado de avance en el cumplimiento de las decisiones de dicho cuerpo colegiado. El Secretario Técnico del CONAC realizará el registro de los actos que los gobiernos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal ejecuten para adoptar e implementar las decisiones tomadas por el CONAC en sus respectivos ámbitos de competencia.

El Secretario Técnico será el encargado de publicar dicha información, asegurándose que cualquier persona pueda tener fácil acceso a la misma. Lo anterior cumple con la finalidad de proporcionar a la población una herramienta de seguimiento, mediante la cual se dé cuenta sobre el grado de cumplimiento de las entidades federativas y municipios. No se omite mencionar que la propia Ley de Contabilidad establece que las entidades federativas que no estén al corriente en sus obligaciones, no podrán inscribir obligaciones en el Registro de Obligaciones y Empréstitos.

En el marco de la Ley de Contabilidad, las entidades federativas deberán asumir una posición estratégica en las actividades de armonización para que cada uno de sus municipios logre cumplir con los objetivos que dicha ley ordena. Los gobiernos de las Entidades Federativas deben brindar la cooperación y asistencia necesarias a los gobiernos de sus municipios, para que éstos logren armonizar su contabilidad, con base en las decisiones que alcance el CONAC.

Asimismo, es necesario considerar que el presente acuerdo se emite con el fin de establecer las bases para que los gobiernos: federal, de las entidades federativas y municipales, cumplan con las obligaciones que les impone el artículo cuarto transitorio de la Ley de Contabilidad. Lo anterior en el entendido de que los entes públicos de cada nivel de gobierno deberán realizar las acciones necesarias para cumplir con dichas obligaciones.

El presente acuerdo elaborado por el Secretariado Técnico, fue sometido a opinión del Comité Consultivo, el cual examinó la **Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos,** contando con la participación de entidades federativas, municipios, la Auditoría Superior de la Federación, las entidades estatales de Fiscalización, el Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas, el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, la Federación Nacional de la Asociación Mexicana de Contadores Públicos y la Comisión Permanente de Contralores Estados-Federación. Así como, los grupos que integran la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales.

Con fechas 20 de mayo y 16 de junio de 2011, el Comité Consultivo hizo llegar al Secretario Técnico la opinión y complemento a la misma, respectivamente, sobre el proyecto de Acuerdo por el que se emite la **Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos**.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en los artículos 6 y 9, Fracción I, de la Ley de Contabilidad, el CONAC ha decidido lo siguiente:

**PRIMERO.-** Se emite la Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos a que hace referencia la Ley de Contabilidad.

**INDICE**


**I.** INTRODUCCION

**II.** CONCEPTO

**III.** OBJETIVOS

**IV.** PRINCIPALES USUARIOS

**V.** ASPECTOS CONCEPTUALES

**VI.** ESTRUCTURA BASICA

**VII.** DESCRIPCION DE SUS CUENTAS BASICAS COMPONENTES

**VIII.** BASE CONTABLE

**IX.** ESTRUCTURA ANALITICA

**X.** METODOLOGIA PARA LA GENERACION AUTOMATICA DE LA CLASIFICACION ECONOMICA ANALITICA


## I. INTRODUCCION

El propósito general de este documento es presentar la información fiscal ordenada tal como se requiere para su análisis económico y financiero. En el ámbito de las finanzas públicas esto implica construir la Clasificación Económica de las transacciones públicas de los tres órdenes de gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, tal como lo establecen las mejores prácticas internacionales (CE, OECD, ONU, BM y FMI) y nacionales (INEGI) en la materia. Su desarrollo abarca 10 temas concretos y secuenciales que van desde la conceptualización de la Clasificación Económica hasta la metodología específica para su generación automática.

La Clasificación Económica es parte de los clasificadores presupuestarios armonizados que debe aprobar el CONAC, de tal forma que los Sistemas de Contabilidad Gubernamental de la Federación, de las Entidades Federativas y de los Municipios, generen información sobre los ingresos, los gastos y el financiamiento de los entes públicos clasificados por su naturaleza económica, en forma homogénea y en tiempo real. El mandato legal respectivo está establecido en el artículo 46 y en el artículo Cuarto Transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ley de Contabilidad).

## II. CONCEPTO

La Clasificación Económica de las transacciones de los entes públicos permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

La Clasificación Económica de los entes públicos, parte del reconocimiento de los tres grandes componentes de las finanzas públicas, es decir, los ingresos, los gastos y el financiamiento, para luego desagregar cada uno de ellos en categorías homogéneas menores de tal forma que permita su análisis e interpretación siguiendo los criterios establecidos al respecto por el Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas (MEFP) y por el Sistema de Cuentas Nacionales (SCN), en este último caso, en lo que respecta a información fiscal sobre el Sector Público.

Desde el punto de vista económico cada ente público equivale a una “unidad institucional”, es decir a una entidad que es capaz, por derecho propio, de poseer activos, contraer obligaciones y participar en actividades económicas y en transacciones con otras entidades. A su vez las unidades institucionales de cada orden de gobierno que tienen comportamiento económico análogo (productoras no de mercado ó productoras de mercado, financieras o no financieras, etc.) se consolidan en subsectores y sectores institucionales, para posteriormente hacerlo en agregados fiscales superiores tales como el Sector Público de cada orden de gobierno y del propio Sector Público total de México.

Los Clasificadores por Objeto del Gasto y por Rubro de Ingresos ambos en su máximo nivel de desagregación, en conjunto con la Clasificación por Tipo de Gasto y los estados contables dispuestos por la

determinación de los resultados económico y financieros de la Cuenta Económica de los entes públicos, se entenderá como alcance de los conceptos “Ingresos” y “Gastos”, en cada caso, lo siguiente:

**Ingresos:** Todos los recursos provenientes de los impuestos, las contribuciones a la seguridad social, las ventas de bienes y servicios realizadas por las entidades del Gobierno General, el superávit de explotación de las entidades públicas empresariales, las transferencias, asignaciones y donativos corrientes y de capital recibidos, las participaciones, los ingresos de capital y la recuperación de inversiones financieras realizadas con fines de política.

**Gastos:** Incluye los gastos de consumo, las contribuciones a la seguridad social, el déficit de explotación de las entidades públicas empresariales, los gastos de la propiedad (intereses u otros distintos de intereses), los subsidios y subvenciones a las empresas, las transferencias, asignaciones y donativos corrientes o de capital otorgadas, las participaciones, la inversión en formación de capital y activos no producidos y las inversiones financieras realizadas con fines de política.

Al alcance del concepto de “Gasto” recién expresado debe desagregarse, en los casos que así corresponda, en Gasto Programable y Gasto no Programable, tal como lo define la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y que más adelante se expondrá.

Por su parte el “Financiamiento” esta conceptualizado en el MEFP como la “adquisición neta de activos financieros e incurrimiento neto de pasivos clasificados por instrumento financiero y residencia”. Se presenta estructurado en dos grandes grupos “Activos Financieros” y “Pasivos” y cada uno de ellos abiertos en “Internos” y “Externos”, para luego desagregar a cada uno de éstos en las siguientes cuentas:

- Oro monetario y Derechos especiales de giro (DEG) (para uso exclusivo en el caso de la autoridad monetaria)
- Billetes y monedas y depósitos
- Valores distintos de acciones
- Préstamos
- Acciones y otras participaciones de capital
- Reservas técnicas de seguros
- Derivados financieros
- Otras cuentas por cobrar/pagar

Por su parte según el SCN 2009, en forma similar a lo planteado en el MEFP, la Cuenta de Financiamiento, se debe estructurar en “Activos Financieros” y “Pasivos” y cada uno de ellos abiertos en “Internos” y “Externos”, estructurado en siguientes cuentas:

- Oro monetario y DEG
- Efectivo y depósitos
- Títulos de deuda
    - A corto plazo
    - A largo plazo
- Préstamos
    - A corto plazo
    - A largo plazo
- Acciones y participaciones en fondos de inversión
- Seguros, esquemas de pensión y sistemas de garantías estandarizadas
- Derivados financieros y opciones sobre acciones
- Otras cuentas por cobrar / pagar
    - Créditos y anticipos comerciales
    - Otras cuentas por cobrar / pagar, excepto créditos y anticipos comerciales

En el marco anterior y para los efectos de este documento, se entenderá como “financiamiento” a las fuentes y aplicaciones (usos) que muestran los flujos financieros realizados durante un período determinado producto de la gestión de los activos financieros y la administración de los pasivos institucionales, así como

las forma que el ente público utilizará para financiará su déficit o para destinar su superávit. La diferencia entre fuentes y aplicaciones muestra el resultado financiero global del ente público y debe coincidir con la diferencia positiva o negativa entre “Ingresos” y “Gastos”.

## VI. ESTRUCTURA BASICA

En este apartado se muestra tanto la estructura básica de la Clasificación Económica de los Ingresos y de los Gastos, como la de las cuentas de financiamiento, tal como se requiere para su programación y análisis fiscal y económico. La estructura presentada, sigue los lineamientos que en la materia se han establecido a nivel internacional mediante el MEFP y el SCN y, por su parte, a nivel nacional, por el INEGI, órgano rector en la materia.

**1 INGRESOS**

**1.1 INGRESOS CORRIENTES**

1.1.1 Impuestos

1.1.2 Contribuciones a la Seguridad Social

1.1.3 Contribuciones de Mejoras

1.1.4 Derechos, Productos y Aprovechamientos Corrientes

1.1.5 Rentas de la Propiedad

1.1.6 Venta de Bienes y Servicios de Entidades del Gobierno Federal/ Ingresos de Explotación de Entidades Empresariales

1.1.7 Subsidios y Subvenciones Recibidos por las Entidades Empresariales Públicas

1.1.8 Transferencias, Asignaciones y Donativos Corrientes Recibidos

1.1.9 Participaciones

**1.2 INGRESOS DE CAPITAL**

1.2.1 Venta (Disposición) de Activos

1.2.1.1 Venta de Activos Fijos

1.2.1.2 Venta de Objetos de Valor

1.2.1.3 Venta de Activos No Producidos

1.2.2 Disminución de Existencias

1.2.3 Incremento de la depreciación, amortización, estimaciones y provisiones acumuladas

1.2.4 Transferencias, asignaciones y donativos de capital recibidos

1.2.5 Recuperación de inversiones financieras realizadas con fines de política

**TOTAL DE INGRESOS**

**2 GASTOS**

**2.1 GASTOS CORRIENTES**

2.1.1 Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales

2.1.1.1 Remuneraciones

2.1.1.2 Compra de bienes y servicios

2.1.1.3 Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))

2.1.1.4 Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)

2.1.1.5 Estimaciones por Deterioro de Inventarios

2.1.1.6 Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales

2.1.2 Prestaciones de la Seguridad Social

2.1.3 Gastos de la propiedad

2.1.3.1 Intereses

2.1.3.2 Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses

2.1.4 Subsidios y Subvenciones a Empresas

2.1.5 Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados

2.1.6 Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas

2.1.7 Participaciones

2.1.8 Provisiones y Otras Estimaciones

**2.2 GASTOS DE CAPITAL**

2.2.1 Construcciones en Proceso

2.2.2 Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)

2.2.3 Incremento de existencias

2.2.4 Objetos de valor

2.2.5 Activos no producidos

2.2.6 Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados

2.2.7 Inversiones financieras realizadas con fines de política económica

**TOTAL DEL GASTO**

**3. FINANCIAMIENTO**

**3.1 FUENTES FINANCIERAS**

3.1.1 Disminución de activos financieros

3.1.2 Incremento de pasivos

3.1.3 Incremento del patrimonio

**TOTAL FUENTES FINANCIERAS**

*Las tres cuentas conforman el concepto "Formación de Capital"*

**3.2 APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)**

3.2.1 Incremento de activos financieros

3.2.2 Disminución de pasivos

3.2.3 Disminución de Patrimonio

**TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS**

## VII. DESCRIPCION DE LAS CUENTAS BASICAS COMPONENTES

En este punto se describe el contenido de cada una de las cuentas de la estructura básica de la Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos, siguiendo los lineamientos que al respecto se han desarrollado en el Sistema de Cuentas Nacionales (SCN 2008) y en el Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas (MEFP), conceptos que han sido aplicados por el INEGI.

### A. INGRESOS CORRIENTES

Los Ingresos Corrientes, son recursos de los entes públicos que no suponen una contraprestación efectiva y provienen de impuestos (ingresos tributarios), venta de bienes y servicios a precios no de mercado o de mercado en el caso de las entidades empresariales, rentas de la propiedad, productos, derechos y aprovechamientos corrientes, así como las transferencias, asignaciones y donativos recibidos para financiar gastos corrientes.

#### 1. Impuestos

Los impuestos son transferencias de carácter obligatorio fijadas por el Estado y recibidas por los entes públicos del Sector Gobierno, en efectivo o en especie, de otras unidades institucionales y donde el beneficio que recibe el contribuyente del mismo, es indivisible o por lo menos difícilmente identificable por él. Se excluyen de impuestos las contribuciones sociales obligatorias. Se aplican a las personas físicas y morales que se encuentran en la situación jurídica o de hecho prevista por la ley aplicable**.**

En el sistema de EFP los impuestos se clasifican conforme a la base sobre la cual se grava el mismo. Los impuestos son divididos en seis categorías principales:

a) Impuestos sobre el ingreso, las utilidades y las ganancias de capital

b) Impuestos sobre la nómina y la fuerza de trabajo

incorporarla como parte del costo en la Cuenta Corriente y dado que no motiva un flujo real de efectivo, es balanceada financieramente con su incorporación como recurso en la Cuenta de Capital del ente público.

**3. Incremento de la Depreciación y Amortización Acumulada**

Autofinanciamiento derivado del incremento de estas cuentas entre el comienzo y el fin del período, previa afectación de las mismas por la baja de los activos vendidos.

**4. Transferencias de Capital, Asignaciones y Donativos Recibidos**

Son los ingresos que se perciben sin contraprestación de bienes o servicios, con el fin de que el beneficiario de los recursos los destine a la formación de capital, para aumentar su capital financiero o financiar gastos a largo plazo. No deben ser periódicas (enteramente irregulares) para las dos partes que intervienen en la transacción. Incluyen las transferencias para construir o comprar hospitales, escuelas, museos, teatros y centros culturales, así como las donaciones en forma de tierras, edificios o activos intangibles, como patentes y derechos de autor. Cuando no pueda determinarse si una transferencia es corriente o de capital, se clasificará como transferencia corriente.

**5. Recuperación de inversiones financieras realizadas con fines de política**

Ingresos provenientes de la recuperación de inversiones realizadas con fines de política pública. Se incluyen en la Cuenta de Capital para establecer el resultado fiscal global de los entes públicos. Provienen de los siguientes rubros:

- Venta de acciones y participaciones de capital adquiridas con fines de política
- Venta o cobro de valores representativos de deuda adquiridos con fines de política
- Venta de obligaciones negociables adquiridas con fines de política
- Recuperación de Préstamos realizados con fines de política

En esta última cuenta debe incluirse las “Recuperaciones de Capital” previstas en la Ley de Ingresos, tales como los fondos entregados en fideicomiso, a favor de Entidades Federativas, de empresas públicas, de empresas privadas y a particulares, así como las “Inversiones en obras de agua potable y alcantarillado”.

**C. GASTOS CORRIENTES**

Erogaciones que realiza el ente público y que no tienen como contrapartida la creación de un activo; esto es, los gastos que se destinan a la contratación de los recursos humanos y a la adquisición de los bienes y servicios necesarios para el desarrollo propio de las funciones de gobierno. Comprenden los relacionados con producción de bienes y servicios de mercado o no de mercado, los gastos por el pago de intereses por deudas y préstamos y las transferencias, asignaciones y donativos de recursos que no involucran una contraprestación efectiva de bienes y servicios.

**1. Gastos de Consumo**

Son las erogaciones que realizan los entes públicos del Gobierno General para la producción de bienes y servicios públicos no de mercado que satisfacen directamente necesidades individuales y colectivas. Los gastos destinados a este fin comprenden las remuneraciones, los bienes y servicios adquiridos, más o menos la variación de existencias, la depreciación y amortización y los pagos de impuestos a la producción e importaciones, si corresponde.

El consumo final del gobierno, como categoría económica, está conformado por los bienes y servicios no de mercado, producidos y consumidos por el mismo gobierno más los bienes y servicios de mercado comprados por el gobierno y suministrados a los hogares sin ningún procesamiento. En este último caso el gobierno se limita a comprar los productos y suministrarlos a los hogares.

**2. Gastos de explotación**

Comprende los gastos en que incurren las entidades paraestatales de tipo empresarial y no financieras, relacionados con el proceso de producción y distribución de bienes y prestación de servicios. Los gastos realizados con estos fines tienen carácter de “consumo intermedio” y están destinados al pago de remuneraciones, la compra de bienes y servicios más la disminución de existencias, la depreciación y amortización (consumo de capital fijo) y los impuestos que se originan en dichos procesos.

**3. Prestaciones de la Seguridad Social**

## D. GASTOS DE CAPITAL

Son los gastos realizados por el ente público destinados a la formación de capital fijo, al incremento de existencias, a la adquisición de objetos valiosos y de activos no producidos, así como las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito y las inversiones financieras realizadas con fines de política. Incluye los gastos en remuneraciones y bienes servicios destinados a construir activos tangibles o intangibles por administración, los que se registrarán en la cuenta correspondiente.

### 1. Formación bruta de capital fijo

Los activos fijos, que pueden ser tangibles e intangibles (nuevos o existentes) y se utilizan repetida o continuamente en los procesos de producción del ente, por lo menos durante más de un año. Existe una gran diversidad de bienes que componen la formación bruta de capital fijo, agrupados en las siguientes grandes categorías: Edificios y estructuras, Maquinaria y equipo, Activos cultivados y Activos fijos intangibles, a los que se adiciona la inversión en Construcciones en Proceso del período. Los gastos en Edificios y estructuras y en maquinaria y equipo, las adquisiciones de activos fijos nuevos, abarcan no sólo los activos completos sino también cualquier renovación, reconstrucción o ampliación que incremente significativamente la capacidad productiva o que amplíe su vida útil. Los gastos en Construcciones en Proceso incluyen la inversión física que se realiza durante el período para viviendas, instalaciones industriales, comerciales y de prestación de servicios y también los caminos, puentes, diques, puertos, aeropuertos, perforación de pozos petroleros, etc. Una vez finalizadas las Construcciones por Proceso, la inversión realizada se carga en la cuenta contable correspondiente del activo no financiero.

### 2. Incremento de Existencias

El incremento de existencias resulta de la diferencia positiva programada o resultante entre las existencias de un ente público entre el fin y el inicio de un periodo determinado. Representan stocks de bienes que los entes mantienen en su poder para venderlos, usarlos en la producción o utilizarlos para otro fin en una fecha futura. Puede tratarse de existencias materiales y suministros, trabajos en curso, bienes terminados o bienes para reventa.

### 3. Objetos valiosos

Los objetos valiosos son activos producidos que no se usan primordialmente para fines de producción o consumo, sino que se mantienen a lo largo del tiempo como depósito de valor. Incluyen, entre otros de tipo similar, gastos en metales, piedras preciosas, antigüedades y otros objetos de arte. Estas adquisiciones se registran a partir de sus precios de compra, que por supuesto consideran cualquier costo asociado con la transferencia de la propiedad, como son los honorarios de agentes, subastadores, etc., además de los márgenes de intermediación.

### 4. Activos no producidos

Los activos no producidos son aquellos que son necesarios para la producción pero que no se han obtenido por medio de un proceso productivo, consisten en recursos naturales como las tierras, terrenos y activos del subsuelo y por extensión en activos del aire, como el derecho por el uso del espacio aéreo; otros activos como los contratos, arrendamientos y licencias, y el crédito mercantil y activos comercializables. Las actividades que conducen a mejoras importantes de la cantidad, calidad o productividad de la tierra, se tratan como formación bruta de capital fijo. El valor de las tierras y terrenos no incluye los costos asociados con la transferencia de la propiedad, lo mismo ocurre con los honorarios de inspectores, valuadores, agentes inmobiliarios, abogados y cualquier impuesto a pagar por la transferencia de la tierra o del terreno. En el caso de otros activos tangibles no producidos, que se integra con los activos del subsuelo tales como yacimientos de carbón, petróleo, gas u otros combustibles y de minerales metálicos y no metálicos situados debajo o sobre la superficie terrestre, se valoran igual que las adquisiciones de tierras o terrenos.

### 5. Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados

Erogaciones de los entes públicos sin contraprestación que se destinan a financiar la formación bruta de capital u otras formas de acumulación por parte de los diferentes agentes económicos públicos, privados o externos beneficiarios, y que no son periódicas (enteramente irregulares) para las dos partes que intervienen en las transacciones. Las Transferencias, asignaciones y donativos de capital pueden ser realizadas en especie y en ese caso las mismas consisten en la cesión de la propiedad de un bien o un activo (distinto del dinero), la cancelación de un pasivo o la prestación de un servicio sin ninguna contrapartida. Estas pueden

Disminución del capital de los entes públicos derivados de las participaciones o aportes de capital realizados por otros agentes económicos.

## VIII. BASE CONTABLE

En el MEFP se recomienda que "las estadísticas de finanzas públicas han de compilarse utilizando la base devengado para registrar las transacciones. Sin embargo, se reconoce que durante algún tiempo muchos gobiernos solo podrán compilar las estadísticas en base caja o parcialmente en base devengado". Reconociendo que, "sin embargo, los beneficios de un sistema plenamente integrado sólo se obtienen cuando se usan datos en base devengado". Se recomienda también que el ingreso se registre en base devengado, es decir, cuando ocurren las actividades, transacciones u otros eventos que generan el derecho a recibir los impuestos u otros tipos de ingreso".

También en el MEFP se recomienda que "excepto en el caso de los impuestos y de las contribuciones a la seguridad social, el monto del ingreso que deberá registrarse corresponde al monto completo al que tiene derecho de modo incondicional las unidades del Gobierno General. En lo que respecta al monto de los impuestos y de las contribuciones sociales registradas, debe tenerse en cuenta que la unidad del gobierno que recibe el ingreso no participa usualmente en la transacción ni en otro evento que crea la obligación de pagar los impuestos o contribuciones a los seguros sociales. Por lo tanto, las autoridades tributarias nunca llegan a tener conocimiento de muchas de estas transacciones y eventos. El monto de los ingresos provenientes de impuestos y contribuciones a los seguros sociales debe excluir los montos procedentes de esos eventos no declarados que se podría haber recibido si el gobierno hubiera tenido conocimiento de los mismos. En otras palabras, se considera que únicamente los impuestos y contribuciones a la seguridad social evidenciadas por determinaciones y declaraciones tributarias, declaraciones de aduanas y documentos similares crean ingresos para las unidades gubernamentales." Los criterios anteriores coinciden totalmente con las bases contables para los ingresos establecidos en la Ley de Contabilidad.

En el caso de los "gastos" el conocimiento del devengo de los mismos está muy claramente establecido en la Ley de Contabilidad y existe suficiente práctica administrativa al respecto para no tener dudas sobre la posibilidad de su identificación y registro.

## IX. ESTRUCTURA ANALITICA

En este apartado se describe, a partir de la estructura básica ya presentada en el Capítulo IV, la estructura analítica de las cuentas de la Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento, y, al igual que en dicho caso, para su elaboración se han seguido las mejores prácticas internacionales en la materia desarrolladas a partir del MEFP y el SCN (2009).

Además, la estructura analítica elaborada, es factible generarla automáticamente aplicando la metodología básica ya referida y las instrucciones que se dan en el Capítulo X de este documento.

**CLASIFICACION ECONOMICA DE LOS INGRESOS, DE LOS GASTOS Y DEL FINANCIAMIENTO**

**-VERSION ANALITICA-**

| | |
|---|---|
| **1** | **INGRESOS** |
| **1.1** | **INGRESOS CORRIENTES** |
| **1.1.1** | **Impuestos** |
| 1.1.1.1 | Impuestos sobre el ingreso, las utilidades y las ganancias de capital |
| 1.1.1.1.1 | De personas físicas |
| 1.1.1.1.2 | De empresas y otras corporaciones (personas morales) |
| 1.1.1.1.3 | No clasificables |
| 1.1.1.2 | Impuestos sobre nómina y la fuerza de trabajo |
| 1.1.1.3 | Impuestos sobre la propiedad |
| 1.1.1.4 | Impuestos sobre los bienes y servicios |
| 1.1.1.5 | Impuestos sobre el comercio y las transacciones internacionales/comercio exterior |
| 1.1.1.6 | Impuestos ecológicos |
| 1.1.1.7 | Impuesto a los rendimientos petroleros |

1.2.1.2 Venta de objetos de valor

1.2.1.3 Venta de activos no producidos

**1.2.2 Disminución de Existencias**

1.2.2.1 Materiales y suministros

1.2.2.2 Materias Primas

1.2.2.3 Trabajos en curso

1.2.2.4 Bienes terminados

1.2.2.5 Bienes para venta

1.2.2.6 Bienes en tránsito

1.2.2.7 Existencia de material de seguridad y defensa

**1.2.3 Incremento de la Depreciación, Amortización, Estimaciones y Provisiones Acumuladas**

1.2.3.1 Depreciación y amortización

1.2.3.2 Estimaciones por deterioro de inventarios

1.2.3.3 Otras estimaciones por pérdida o deterioro

1.2.3.4 Provisiones

**1.2.4 Transferencias, Asignaciones y Donativos de Capital Recibidos**

1.2.4.1 Del sector privado

1.2.4.2 Del sector público

1.2.4.2.1 De la Federación

1.2.4.2.2 De Entidades Federativas

1.2.4.2.3 De Municipios

1.2.4.3 Del sector externo

1.2.4.3.1 De gobiernos extranjeros

1.2.4.3.2 De organismos internacionales

1.2.4.3.3 Del sector privado externo

**1.2.5 Recuperación de Inversiones Financieras Realizadas con Fines De Política**

1.2.5.1 Venta de Acciones y participaciones de capital adquiridas con fines de política

1.2.5.2 Valores representativos de deuda adquiridos con fines de política

1.2.5.3 Venta de obligaciones negociables adquiridas con fines de política

1.2.5.4 Recuperación de préstamos realizados con fines de política

**TOTAL DE INGRESOS**

**2 GASTOS**

**2.1 GASTOS CORRIENTES**

**2.1.1 Gastos de Consumo de los Entes del Gobierno General/Gastos de Explotación de las Entidades Empresariales**

2.1.1.1 Remuneraciones

2.1.1.2 Compra de bienes y servicios

2.1.1.3 Variación de existencias (Disminución (+) Incremento (-))

2.1.1.4 Depreciación y amortización

2.1.1.5 Estimaciones por deterioro de inventarios

2.1.1.6 Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales

**2.1.2 Prestaciones de la Seguridad Social**

**2.1.3 Gastos de la Propiedad**

2.1.3.1 Intereses

2.1.3.1.1 Intereses de la deuda interna

2.1.3.1.2 Intereses de la deuda externa

2.1.3.2 Gastos de la propiedad distintos de intereses

2.1.3.2.1 Dividendos y retiros de las cuasisociedades

2.1.3.2.2 Arrendamientos de tierras y terrenos

**2.1.4 Subsidios y Subvenciones a Empresas**

2.1.4.1 A entidades empresariales del sector privado

2.1.4.1.1 A entidades empresariales no financieras

2.1.4.1.2 A entidades empresariales financieras

2.1.4.2 A entidades empresariales del sector público

2.1.4.2.1 A entidades empresariales no financieras

2.1.4.2.2 A entidades empresariales financieras

**2.1.5 Transferencias, Asignaciones y Donativos Corrientes Otorgados**

2.1.5.1 Al sector privado

2.1.5.2 Al sector público

2.1.5.2.1 A la Federación

2.1.5.2.2 A las Entidades Federativas

2.1.5.2.3 A los Municipios

2.1.5.3 Al sector externo

2.1.5.3.1 A gobiernos extranjeros

2.1.5.3.2 A organismos internacionales

2.1.5.3.3 Al sector privado externo

**2.1.6 Impuesto Sobre los Ingresos, la Riqueza y Otros a las Entidades Empresariales Públicas**

**2.1.7 Participaciones**

**2.1.8 Provisiones y Otras Estimaciones**

2.1.8.1 Provisiones a corto plazo

2.1.8.2 Provisiones a largo plazo

2.1.8.3 Estimaciones por pérdida o deterioro a corto plazo

2.1.8.4 Estimaciones por pérdida o deterioro a largo plazo

**2.2 GASTOS DE CAPITAL**

**2.2.1 Construcciones en Proceso**

**2.2.2 Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)**

**2.2.2.1 Viviendas, Edificios y Estructuras**

2.2.2.1.1 Viviendas

2.2.2.1.2 Edificios no residenciales

2.2.2.1.3 Otras estructuras

**2.2.2.2 Maquinaria y Equipo**

2.2.2.2.1 Equipo de transporte

2.2.2.2.2 Equipo de tecnología de la información y comunicaciones

2.2.2.2.3 Otra maquinaria y equipo

**2.2.2.3 Equipo de Defensa y Seguridad**

**2.2.2.4 Activos Biológicos Cultivados**

2.2.2.4.1 Ganado para cría, leche, tiro, etc. que dan productos recurrentes

2.2.2.4.2 Arboles, cultivos y otras plantaciones que dan productos recurrentes

**2.2.2.5 Activos Fijos Intangibles**

2.2.2.5.1 Investigación y desarrollo

2.2.2.5.2 Exploración y evaluación minera

2.2.2.5.3 Programas de informática y bases de datos

2.2.2.5.4 Originales para esparcimiento, literarios o artísticos

2.2.2.5.5 Otros activos fijos intangibles

**2.2.3 Incremento de Existencias**

2.2.3.1 Materiales y suministros

2.2.3.2 Materias primas

2.2.3.3 Trabajos en curso

2.2.3.4 Bienes terminados

2.2.3.5 Bienes para venta

2.2.3.6 Bienes en tránsito

2.2.3.7 Existencias de materiales de seguridad y defensa

**2.2.4 Objetos de Valor**

2.2.4.1 Metales y piedras preciosas

2.2.4.2 Antigüedades y otros objetos de arte

2.2.4.3 Otros objetos de valor

**2.2.5 Activos no Producidos**

2.2.5.1 Activos tangibles no producidos de origen natural

2.2.5.1.1 Tierras y Terrenos

2.2.5.1.2 Recursos minerales y energéticos

2.2.5.1.3 Recursos biológicos no cultivados

2.2.5.1.4 Recursos hídricos

2.2.5.1.5 Otros activos de origen natural

2.2.5.2 Activos intangibles no producidos

2.2.5.2.1 Derechos patentados

2.2.5.2.2 Arrendamientos operativos comerciales

2.2.5.2.3 Fondos de comercio adquiridos

2.2.5.2.4 Otros activos intangibles no producidos

| | |
|---|---|
| **2.2.6** | **Transferencias, Asignaciones y Donativos de Capital Otorgados** |
| 2.2.6.1 | Al sector privado |
| 2.2.6.2 | Al sector público |
| 2.2.6.2.1 | A la Federación |
| 2.2.6.2.2 | A Entidades Federativas |
| 2.2.6.2.3 | A Municipios |
| 2.2.6.3 | Al sector externo |
| 2.2.6.3.1 | A gobiernos extranjeros |
| 2.2.6.3.2 | A organismos internacionales |
| 2.2.6.3.3 | Al sector privado externo |
| **2.2.7** | **Inversión Financiera con Fines de Política Económica** |
| 2.2.7.1 | Acciones y participaciones de capital |
| 2.2.7.2 | Valores representativos de deuda adquiridos con fines de política económica |
| 2.2.7.3 | Obligaciones negociables adquiridas con fines de política económica |
| 2.2.7.4 | Concesión de Préstamos |
| **TOTAL DEL GASTO** | |
| **TOTAL DEL GASTO** | |
| Menos | Participaciones, Intereses y Otros Gastos de la Deuda **=** |
| **TOTAL DEL GASTO PROGRAMABLE** | |

(1) Nota: En el rubro de “Construcciones en Proceso”, se incluye el monto de los gastos incurridos en los Capítulos del COG que se describen a continuación y que fueron especificados como correspondientes al Tipo de Gasto 2 (de Capital):

| | |
|---|---|
| Servicios Personales | COG 1000 Tipo de Gasto 2 |
| Materiales y Suministros | COG 2000 Tipo de Gasto 2 |
| Servicios Generales | COG 3000 Tipo de Gasto 2 |

| | |
|---|---|
| **3** | **FINANCIAMIENTO** |
| **3.1** | **FUENTES FINANCIERAS** |
| **3.1.1** | **Disminución de Activos Financieros** |
| **3.1.1.1** | **Disminución de Activos Financieros Corrientes (Circulantes)** |
| 3.1.1.1.1 | Disminución de caja y bancos (efectivos y equivalentes) |
| 3.1.1.1.2 | Disminución de inversiones financieras de corto plazo (derechos a recibir efectivo o equivalentes) |
| 3.1.1.1.3 | Disminución de cuentas por cobrar |
| 3.1.1.1.4 | Disminución de documentos por cobrar |
| 3.1.1.1.5 | Recuperación de préstamos otorgados de corto plazo |
| 3.1.1.1.6 | Disminución de otros activos financieros corrientes |
| **3.1.1.2** | **Disminución de Activos Financieros No Corrientes** |
| 3.1.1.2.1 | Recuperación de inversiones financieras de largo plazo con fines de liquidez |

3.2.1.2.1.1 Compra de acciones y participaciones de capital

3.2.1.2.1.2 Compra de títulos y valores representativos de deuda

3.2.1.2.1.3 Compra de obligaciones negociables

3.2.1.2.1.4 Concesión de préstamos

3.2.1.2.2 Incremento de otros activos financieros no corrientes

**3.2.2 Disminución de Pasivos**

**3.2.2.1 Disminución de Pasivos Corrientes**

**3.2.2.1.1 Disminución de Cuentas por Pagar**

**3.2.2.1.2 Disminución de Documentos por Pagar**

**3.2.2.1.3 Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública de Largo Plazo**

3.2.2.1.3.1 Amortización de la porción circulante de la deuda pública de L.P. en títulos y valores

3.2.2.1.3.1.1 Amortización de la porción circulante de la deuda pública interna de L.P. en Títulos valores

3.2.2.1.3.1.2 Amortización de la porción circulante de la deuda pública externa de L.P. en títulos y valores

3.2.2.1.3.2 Amortización de la porción circulante de la deuda pública de L.P. en préstamos

3.2.2.1.3.2.1 Amortización de la porción circulante de la deuda pública interna de L.P. en préstamos

3.2.2.1.3.2.2 Amortización de la porción circulante de la deuda pública externa de L.P. en préstamos

**3.1.2.1.4 Disminución de Otros Pasivos de Corto Plazo**

**3.2.2.2 Disminución de Pasivos no Corrientes**

**3.2.2.2.1 Disminución de Cuentas por Pagar a Largo Plazo**

**3.2.2.2.2 Disminución de Documentos por Pagar a Largo Plazo**

**3.2.2.2.3 Conversión de Deuda Pública de Largo Plazo en Porción Circulante**

3.2.2.2.3.1 Conversión de títulos y valores de largo plazo en corto plazo

3.2.2.2.3.1.1 Porción de corto plazo de títulos y valores de la deuda pública interna

3.2.2.2.3.1.2 Porción de corto plazo de títulos y valores de la deuda pública externa

3.2.2.2.3.2 Conversión de préstamos de largo plazo en corto plazo

3.2.2.2.3.2.1 Porción a corto plazo de préstamos de la deuda pública interna

3.2.2.2.3.2.2 Porción a corto plazo de préstamos de la deuda pública externa

**3.2.2.2.4 Disminución de Otros Pasivos de Largo Plazo**

**3.2.3 Disminución de Patrimonio**

**TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS**

## X. METODOLOGIA PARA LA GENERACION AUTOMATICA DE LA CLASIFICACION ECONOMICA ANALITICA

La Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento, se debe generar automáticamente y en tiempo real, aplicando la metodología básica de integración modular de las cuentas presupuestarias, contables y económicas que se desarrolla en este documento. Para ello, se debe utilizar de acuerdo con lo previsto en cada caso, la información contendida en los siguientes instrumentos presupuestarios y contables:

- Clasificador por Rubros de Ingresos (CRI)
- Clasificador por Objeto del Gasto (COG) a tercer nivel
- Clasificador por Tipo de Gasto (CTG) a primer nivel
- Plan de Cuentas a 4to. Nivel y a 5to nivel, en los casos así establecidos

Todos los instrumentos anteriores a la fecha ya han sido aprobados por Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con el nivel de desagregación suficiente el acoplamiento modular de las

cuentas referidas. Se exceptúa de lo anterior, al CRI que ha sido aprobado por el CONAC solamente hasta su segundo nivel de apertura asignando a cada orden de gobierno la responsabilidad de su desagregación en mayores niveles. Para la generación automática de la Clasificación Económica es necesario disponer de un nivel de información sobre los ingresos más desagregada de la que presenta el CRI abierto a segundo nivel, por lo que cada orden de gobierno deberá adoptar medidas específicas sobre el particular.

Los criterios metodológicos básicos a utilizar para generar automáticamente los componentes de la Clasificación Económica, son para cada caso los siguientes:

**Ingresos**

La generación automática de la Clasificación Económica de los Ingresos se logra con solamente agrupar las cuentas contenidas en el CRI, abierto a cuarto nivel, en "corrientes" y "de capital". Las cuentas clasificadas como Ingresos de Capital del CRI se corresponden exclusivamente con los rubros "Productos" y "Aprovechamientos". En los casos en que la Clasificación Económica de los Ingresos se prepare en forma total con base en valores devengados, deberá utilizarse también como documento soporte de los datos que se requiere para ello, a la Balanza de Comprobación de Sumas y Saldos.

**Gastos**

Para la generación automática de la Clasificación Económica de los Gastos es necesario lograr un cruce matricial de los siguientes clasificadores:

- Clasificador por Objeto del Gasto (COG)
- Clasificador por Tipo de Gasto (CTG)

Como esta información a nivel transaccional está reflejada en la Clave Presupuestaria utilizada para la formulación y ejecución presupuestaria, la sola aplicación de la misma a dicho nivel y su adecuado procesamiento, permite disponer de todos los elementos necesarios para generarla. En los casos en que la Clasificación Económica de los Gastos se prepare en forma total con base en valores devengados, deberá utilizarse también como documento soporte de los datos que se requiere para ello, a la Balanza de Comprobación de Sumas y Saldos.

**Financiamiento**

En referencia a la generación automática de las cuentas de financiamiento que se identificaron en la Clasificación Económica, debe relacionarse directamente cada una de ellas con la cuenta o las cuentas correspondientes que componen el Plan de Cuentas (PC) del Sistema de Contabilidad Gubernamental. Para lograr la información de soporte deseada deberá tenerse en cuenta que cada cuenta contable deberá expresarse por sus débitos y créditos conforme a la Balanza de Comprobación de sumas y saldos, que debe ser el documento soporte a utilizar en este caso.

Seguidamente, se identifica las cuentas de los instrumentos contables referidos que se relacionan automáticamente con cada una de las cuentas que conforman la estructura analítica de la Clasificación Económica:

| **Código** | **Concepto** | **Referencia:** Clasificador por Rubros de Ingresos (CRI), Clasificador por Objeto del Gasto (COG), Plan de Cuentas (PC). |
|---|---|---|
| **1** | **INGRESOS** | |
| | | |
| **1.1** | **INGRESOS CORRIENTES** | |
| | | |
| **1.1.1** | **Impuestos** | |
| | | |
| **1.1.1.1** | **Impuesto sobre el Ingreso, las Utilidades y las Ganancias de Capital** | |
| | | |

| CÓDIGO | CONCEPTO | REFERENCIA: CLASIFICADOR POR RUBROS DE INGRESOS (CRI), CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO (COG), PLAN DE CUENTAS (PC). |
|---|---|---|
| 1.1.8.2.1.3 | PENSIONES Y JUBILACIONES | CRI 95X* |
| 1.1.8.2.1.4 | TRANSFERENCIAS DE FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS | CRI 96X* |
| 1.1.8.2.2 | DE ENTIDADES FEDERATIVAS | CRI 82X*, 83X* |
| 1.1.8.2.3 | DE MUNICIPIOS | CRI 82X*, 83X* |
| 1.1.8.3 | DEL SECTOR EXTERNO | |
| 1.1.8.3.1 | DE GOBIERNOS EXTRANJEROS | |
| 1.1.8.3.2 | DE ORGANISMOS INTERNACIONALES | |
| 1.1.8.3.3 | DEL SECTOR PRIVADO EXTERNO | |
| | | |
| **1.1.9** | **PARTICIPACIONES** | CRI 81X* |
| | | |
| **1.2** | **INGRESOS DE CAPITAL** | |
| | | |
| **1.2.1** | **VENTA (DISPOSICIÓN) DE ACTIVOS** | |
| 1.2.1.1 | VENTA DE ACTIVOS FIJOS | CRI 52X* |
| 1.2.1.2 | VENTA DE OBJETOS DE VALOR | CRI 52X* |
| 1.2.1.3 | VENTA DE ACTIVOS NO PRODUCIDOS | CRI 52X* |
| | | |
| **1.2.2** | **DISMINUCIÓN DE EXISTENCIAS** | VARIACIÓN: SALDO FINAL – INICIAL DE LAS CUENTAS CONTABLES |
| 1.2.2.1 | MATERIALES Y SUMINISTROS | PC 1.1.4.4 |
| 1.2.2.2 | MATERIAS PRIMAS | PC 1.1.4.4 |
| 1.2.2.3 | TRABAJOS EN CURSO | PC 1.1.4.3 |
| 1.2.2.4 | BIENES TERMINADOS | PC 1.1.4.2 |
| 1.2.2.5 | BIENES PARA VENTA | PC 1.1.4.1 |
| 1.2.2.6 | BIENES EN TRÁNSITO | PC 1.1.4.5 |
| 1.2.2.7 | EXISTENCIAS DE MATERIAL DE SEGURIDAD Y DEFENSA | PC 1.1.4 (PARA RAMOS CORRESPONDIENTES: SDN, SM) |
| | | |
| **1.2.3** | **INCREMENTO DE LA DEPRECIACIÓN, AMORTIZACIÓN, ESTIMACIONES Y PROVISIONES ACUMULADAS** | VARIACIÓN: SALDO FINAL – INICIAL DE LAS CUENTAS CONTABLES |
| | | |
| 1.2.3.1 | DEPRECIACIÓN Y AMORTIZACIÓN | PC 5.5.1.3, 5.5.1.4, 5.5.1.5, 5.5.1.6, 5.5.1.7 |
| 1.2.3.2 | ESTIMACIONES POR DETERIORO DE INVENTARIOS | PC 1.1.6.2 |
| 1.2.3.3 | OTRAS ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO | PC 1.1.6.1, 1.2.8 |
| 1.2.3.4 | PROVISIONES | PC 2.1.7, 2.2.6 |
| | | |
| **1.2.4** | **TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y DONATIVOS DE CAPITAL RECIBIDAS** | |

| Código | Concepto | Referencia: Clasificador por Rubros de Ingresos (CRI), Clasificador por Objeto del Gasto (COG), Plan de Cuentas (PC). |
|---|---|---|
| 1.2.4.1 | Del Sector Privado | CRI 91X*, 92X*, 95X*, 96X* (Requiere Apertura en cada Nivel de Gobierno) |
| 1.2.4.2 | Del Sector Público | CRI 91X*, 92X*, 96X* |
| 1.2.4.2.1 | De la Federación | |
| 1.2.4.2.1.1 | Transferencias Internas y Asignaciones | CRI 91X* |
| 1.2.4.2.1.2 | Transferencias del Resto del Sector Público | CRI 92X* |
| 1.2.4.2.1.3 | Pensiones y Jubilaciones | CRI 96X* |
| 1.2.4.2.1.4 | Transferencias de Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos | CRI 96X* |
| 1.2.4.2.2 | De Entidades Federativas | CRI 82X*, 83X* |
| 1.2.4.2.3 | De Municipios | CRI 82X*, 83X* |
| 1.2.4.3 | Del Sector Externo | (Requiere Apertura a 2do Dígito del CRI) |
| 1.2.4.3.1 | De Gobiernos Extranjeros | |
| 1.2.4.3.2 | De Organismos Internacionales | |
| 1.2.4.3.3 | Del Sector Privado Externo | |
| | | |
| **1.2.5** | **Recuperación de Inversiones Financieras Realizadas con Fines de Política** | CRI 62X* |
| 1.2.5.1 | Venta de Acciones y Participaciones de Capital Adquiridas con Fines de Política | |
| 1.2.5.2 | Valores Representativos de Deuda Adquiridos con Fines de Política | |
| 1.2.5.3 | Venta de Obligaciones Negociables Adquiridas con Fines de Política | |
| 1.2.5.4 | Recuperación de Préstamos Realizados con Fines de Política | |
| | | |
| | **TOTAL DE INGRESOS** | |
| | | |
| **2** | **GASTOS** | |
| | | |
| **2.1** | **GASTOS CORRIENTES** | |
| **2.1.1** | **Gastos de Consumo de los Entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las Entidades Empresariales** | |
| 2.1.1.1 | Remuneraciones | |
| 2.1.1.1.1 | Sueldos y Salarios | COG 1100, 1200, 1300, 1400, 1500, 1700 |
| 2.1.1.1.2 | Contribuciones Sociales | COG 1400 |
| 2.1.1.1.3 | Impuestos sobre Nóminas | COG 398 |

X* Refiere a la desagregación que obtuvieron las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental y de Ingresos, de cada orden de gobierno, del Clasificador por Rubros de Ingresos, armonizado a 2 dígitos, de acuerdo a sus necesidades en tercer y cuarto dígito, Clase y Concepto respectivamente.

| Código | Concepto | Referencia: Clasificador por Rubros de Ingresos (CRI), Clasificador por Objeto del Gasto (COG), Plan de Cuentas (PC). |
|---|---|---|
| 2.1.1.2 | Compra de Bienes y Servicios | COG 2000(Excepto 2800), 3000 (Excepto 321, 397 y 398), 9300, 9400, 9500, 9600 |
| | | |
| | | Variación: Saldo Final – Inicial de las Cuentas Contables |
| 2.1.1.3 | Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-)) | PC 1.1.4.1, 1.1.4.2, 1.1.4.3, 1.1.4.4 |
| 2.1.1.4 | Depreciación y Amortización | PC 5.5.1.3, 5.5.1.4, 5.5.1.5, 5.5.1.6, 5.5.1.7 |
| 2.1.1.5 | Estimaciones por Deterioro de Inventarios | PC 1.1.6.2 (débitos de la cuenta contable) |
| | | |
| 2.1.1.6 | Impuestos sobre los Productos, la Producción y las Importaciones de las Entidades Empresariales | |
| | | |
| **2.1.2** | **Prestaciones de la Seguridad Social (MEFP 6.69)** | COG 4500 |
| | | |
| **2.1.3** | **Gasto de la Propiedad** | |
| 2.1.3.1 | Intereses | |
| 2.1.3.1.1 | Intereses de la Deuda Interna | COG 921, 922, 923, 924 |
| 2.1.3.1.2 | Intereses de la Deuda Externa | COG 925, 926, 927, 928 |
| 2.1.3.2 | Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses | COG 327 |
| 2.1.3.2.1 | Dividendos y Retiros de las Cuasisociedades | COG 397 |
| 2.1.3.2.2 | Arrendamientos de Tierras y Terrenos (MEFP 6.81) | COG 321 |
| | | |
| **2.1.4** | **Subsidios y Subvenciones a Empresas (MEFP 6.61)** | |
| 2.1.4.1 | A Entidades Empresariales del Sector Privado | |
| 2.1.4.1.1 | A Entidades Empresariales no Financieras | COG 431, 432, 433, 434, 436, 437 Sector Privado |
| 2.1.4.1.2 | A Entidades Empresariales Financieras | COG 435 Sector Privado |
| 2.1.4.2 | A Entidades Empresariales del Sector Público | |
| 2.1.4.2.1 | A Entidades Empresariales No Financieras | COG 431, 432, 433, 434, 436, 437 Sector Público |
| 2.1.4.2.2 | A Entidades Empresariales Financieras | COG 435 Sector Público |
| | | |
| **2.1.5** | **Transferencias, Asignaciones y Donativos Corrientes Otorgados** | |
| **2.1.5.1** | **Al Sector Privado** | |
| 2.1.5.1.1 | Ayuda a Personas | COG 441 |
| 2.1.5.1.2 | Becas | COG 442 |
| 2.1.5.1.3 | Ayuda a Instituciones | COG 443, 444, 445, 446, 481 |
| 2.1.5.1.4 | Instituciones de Interés Público | COG 447 |
| 2.1.5.1.5 | Desastres Naturales | COG 448 |

| Código | Concepto | Referencia: Clasificador por Rubros de Ingresos (CRI), Clasificador por Objeto del Gasto (COG), Plan de Cuentas (PC). |
|---|---|---|
| 2.1.5.1.6 | Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos | COG 483 |
| 2.1.5.1.7 | Otras | COG 439 |
| | | |
| **2.1.5.2** | **Al Sector Público** | |
| 2.1.5.2.1 | A la Federación | |
| 2.1.5.2.1.1 | Transferencias Internas y Asignaciones | COG 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419 |
| 2.1.5.2.1.2 | Transferencias del Resto del Sector Público | COG 421, 422, 423, 424, 425 |
| 2.1.5.2.1.3 | Organismos de la Seguridad Social | COG 4700 |
| 2.1.5.2.1.4 | Transferencias de Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos | COG 461, 462, 463, 464, 465, 466 |
| 2.1.5.2.2 | A Entidades Federativas | COG 482, 484, 438 |
| 2.1.5.2.3 | A Municipios | |
| 2.1.5.3 | Al Sector Externo | COG 485 |
| 2.1.5.3.1 | A Gobiernos Extranjeros | COG 491 |
| 2.1.5.3.2 | A Organismos Internacionales | COG 492 |
| 2.1.5.3.3 | Al Sector Privado Externo | COG 493 |
| | | |
| **2.1.6** | **Impuesto sobre los Ingresos, la Riqueza y Otros a las Entidades Empresariales Públicas** | |
| | | |
| **2.1.7** | **Participaciones** | COG 8000 |
| | | |
| **2.1.8** | **Provisiones y Otras Estimaciones** | Variación: Saldo Final – Inicial de las Cuentas Contables |
| 2.1.8.1 | Provisiones a Corto Plazo | PC 5.5.2.1 |
| 2.1.8.2 | Provisiones a Largo Plazo | PC 5.5.2.2 |
| 2.1.8.3 | Estimaciones por Pérdida o Deterioro a Corto Plazo | PC 5.5.1.1 menos (débitos en cuenta PC 1.1.6.2) |
| 2.1.8.4 | Estimaciones por Pérdida o Deterioro a Largo Plazo | PC 5.5.1.2 |
| | | |
| **2.2** | **GASTOS DE CAPITAL** | |
| | | |
| **2.2.1** | **Construcciones en Proceso** | COG 6000 + (1000, 2000, 3000 T.G.2) |
| **2.2.2** | **Activos Fijos (Formación Bruta de Capital Fijo)** | |
| 2.2.2.1 | Viviendas, Edificios y Estructuras | |
| 2.2.2.1.1 | Viviendas | COG 582 |
| 2.2.2.1.2 | Edificios No Residenciales | COG 583 |
| 2.2.2.1.3 | Otras Estructuras | COG 589 |
| 2.2.2.2 | Maquinaria y Equipo | |
| 2.2.2.2.1 | Equipo de Transporte | COG 5400 |
| 2.2.2.2.2 | Equipo de Tecnología de la Información y Comunicaciones | COG 515 |
| 2.2.2.2.3 | Otra Maquinaria y Equipo | COG 5100 (Excepto 513, 514, 515), 5200, 5300, 5600 |

| Código | Concepto | Referencia: Clasificador por Rubros de Ingresos (CRI), Clasificador por Objeto del Gasto (COG), Plan de Cuentas (PC). |
|---|---|---|
| 2.2.2.3 | Equipo de Defensa y Seguridad | COG 551 |
| 2.2.2.4 | Activos Biológicos Cultivados | |
| 2.2.2.4.1 | Ganado para Cría, Leche, Tiro, etc., que dan Productos Recurrentes | COG 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 579 |
| 2.2.2.4.2 | Árboles, Cultivos y Otras Plantaciones que dan Productos Recurrentes | COG 578 |
| 2.2.2.5 | Activos Fijos Intangibles | |
| 2.2.2.5.1 | Investigación y Desarrollo | |
| 2.2.2.5.2 | Exploración y Evaluación Minera | |
| 2.2.2.5.3 | Programas de Informática y Base de Datos | COG 591, 597 |
| 2.2.2.5.4 | Originales para Esparcimiento, Literarios o Artísticos | |
| 2.2.2.5.5 | Otros Activos Fijos Intangibles | COG 599 |
| | | |
| 2.2.3 | **Incremento de Existencias** | Variación: Saldo Final – Inicial de las Cuentas Contables |
| 2.2.3.1 | Materiales y Suministros | PC 1.1.4.4, 1.1.5.1 |
| 2.2.3.2 | Materias Primas | |
| 2.2.3.3 | Trabajos en Curso | PC 1.1.4.3 |
| 2.2.3.4 | Bienes Terminados | PC 1.1.4.2 |
| 2.2.3.5 | Bienes de Venta | PC 1.1.4.1 |
| 2.2.3.6 | Bienes en Tránsito | |
| 2.2.3.7 | Existencias de Materiales de Seguridad y Defensa | COG 2800 |
| | | |
| **2.2.4** | **Objetos de Valor** | |
| 2.2.4.1 | Metales y Piedras Preciosas | COG 514 |
| 2.2.4.2 | Antigüedades y Otros Objetos de Arte | COG 513 |
| 2.2.4.3 | Otros Objetos de Valor | |
| | | |
| **2.2.5** | **Activos No Producidos** | |
| 2.2.5.1 | Activos Intangibles No Producidos de Origen Natural | |
| 2.2.5.1.1 | Tierras y Terrenos (MEFP 7.70) | COG 581 |
| 2.2.5.1.2 | Recursos Minerales y Energéticos | |
| 2.2.5.1.3 | Recursos Biológicos No Cultivados | |
| 2.2.5.1.4 | Recursos Hídricos | |
| 2.2.5.1.5 | Otros Activos de Origen Natural | |
| 2.2.5.2 | Activos Intangibles No Producidos (MEFP 7.78) | COG 592, 593, 594, 595, 596, 598 |
| 2.2.5.2.1 | Derechos Patentados | |
| 2.2.5.2.2 | Arrendamientos Operativos Comerciales | |
| 2.2.5.2.3 | Fondos de Comercio Adquiridos | |
| 2.2.5.2.4 | Otros Activos Intangibles No Producidos | |
| | | |

| Código | Concepto | Referencia: Clasificador por Rubros de Ingresos (CRI), Clasificador por Objeto del Gasto (COG), Plan de Cuentas (PC). |
|---|---|---|
| **2.2.6** | **Transferencias y Asignaciones y Donativos de Capital Otorgados** | |
| 2.2.6.1 | Al Sector Privado | |
| 2.2.6.1.1 | Ayuda a Personas | COG 441 |
| 2.2.6.1.2 | Ayuda a Instituciones | COG 443, 444, 445, 446 |
| 2.2.6.1.3 | Instituciones de Interés Público | COG 447 |
| 2.2.6.1.4 | Desastres Naturales | COG 448 |
| 2.2.6.2 | Al Sector Público | |
| 2.2.6.2.1 | A la Federación | |
| 2.1.6.2.1.1 | Transferencias Internas y Asignaciones | COG 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419 |
| 2.1.6.2.1.2 | Transferencias al resto del sector público | COG 421, 422, 423, 424, 425 |
| 2.1.6.2.1.3 | Transferencias de Fideicomisos, Mandatos y Contratos análogos | COG 461, 462, 463, 464, 465, 466 |
| 2.2.6.2.2 | A Entidades Federativas | |
| 2.2.6.2.3 | A Municipios | |
| 2.2.6.3 | Al Sector Externo | |
| 2.2.6.3.1 | A Gobiernos Extranjeros | COG 491 |
| 2.2.6.3.2 | A Organismos Internacionales | COG 492 |
| 2.2.6.3.3 | Al Sector Privado Externo | COG 493 |
| | | |
| **2.2.7** | **Inversión Financiera con Fines de Política Económica** | |
| 2.2.7.1 | Acciones y Participaciones de Capital | |
| 2.2.7.1.1 | Interna | |
| 2.2.7.1.1.1 | Sector Público | COG 721, 722, 723 |
| 2.2.7.1.1.2 | Sector Privado | COG 724 |
| 2.2.7.1.2 | Externa | COG 725, 726 |
| 2.2.7.2 | Valores Representativos de Deuda Adquiridos con Fines de Política Económica | COG 732, 734 |
| 2.2.7.3 | Obligaciones Negociables Adquiridas con Fines de Política Económica | |
| 2.2.7.4 | Concesión de Préstamos | |
| 2.2.7.4.1 | Interna | |
| 2.2.7.4.1.1 | Sector Público | COG 712, 741, 742, 743, 744 |
| 2.2.7.4.1.2 | Sector Privado | COG 711, 745 |
| 2.2.7.4.2 | Externa | COG 746 |
| | | |
| | **TOTAL DEL GASTO** | |
| | | |
| | | |
| | | |
| **3** | **FINANCIAMIENTO** | |

| Código | Concepto | Referencia: Clasificador por Rubros de Ingresos (CRI), Clasificador por Objeto del Gasto (COG), Plan de Cuentas (PC). |
|---|---|---|
| | | |
| **3.1** | **FUENTES FINANCIERAS** | |
| | | |
| **3.1.1** | **Disminución de Activos Financieros** | |
| 3.1.1.1 | Disminución de Activos Financieros Corrientes (Circulantes) | |
| 3.1.1.1.1 | Disminución de Caja y Bancos (Efectivo y Equivalentes) | Variación negativa: Saldo Final – Inicial de las Cuentas Contables: |
| 3.1.1.1.1.1 | Efectivo | PC 1.1.1.1 |
| 3.1.1.1.1.2 | Bancos / Tesorería | PC 1.1.1.2 |
| 3.1.1.1.1.3 | Bancos / Dependencias y Otros | PC 1.1.1.3 |
| 3.1.1.1.1.4 | Inversiones Temporales (Hasta 3 meses) | PC 1.1.1.4 |
| 3.1.1.1.1.5 | Fondos con Afectación Específica | PC 1.1.1.5 |
| 3.1.1.1.1.6 | Depósitos de Fondos de Terceros en garantía y Administración | PC 1.1.1.6 |
| 3.1.1.1.1.7 | Otro Efectivo y Equivalentes | PC 1.1.1.9 |
| 3.1.1.1.2 | Disminución de Inversiones Financieras de Corto Plazo (Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes) | Variación: Saldo Final – Inicial de las Cuentas Contables |
| 3.1.1.1.2.1 | Títulos y Valores | PC 1.1.2.1.2 |
| 3.1.1.1.2.2 | Acciones y Participaciones de Capital | PC 1.1.2.1.4 |
| 3.1.1.1.2.3 | Otras Inversiones Financieras | PC 1.1.2.1.1, 1.1.2.1.3 |
| 3.1.1.1.3 | Disminución de Cuentas por Cobrar | Variación: Saldo Final – Inicial de las Cuentas Contables |
| 3.1.1.1.3.1 | Cuentas por Cobrar | PC 1.1.2.2 |
| 3.1.1.1.3.2 | Deudores Diversos por Cobrar | PC 1.1.2.3 |
| 3.1.1.1.3.3 | Ingresos por Recuperar | PC 1.1.2.4 |
| 3.1.1.1.3.4 | Deudores por Anticipos de la Tesorería | PC 1.1.2.5 |
| 3.1.1.1.4 | Disminución de Documentos por Cobrar | Variación: Saldo Final – Inicial de las Cuentas Contables: |
| 3.1.1.1.4.1 | Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes | PC 1.1.2.9 |
| 3.1.1.1.5 | Recuperación de Préstamos Otorgados de Corto Plazo | Abono en cuenta contable PC 1.1.2.6 |
| 3.1.1.1.6 | Disminución de Otros Activos Financieros Corrientes | Variación Saldo Final – Inicial de las Cuentas Contables |
| 3.1.1.1.6.1 | Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios | PC 1.1.3.1 |
| 3.1.1.1.6.2 | Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Inmuebles y Muebles | PC 1.1.3.2 |
| 3.1.1.1.6.3 | Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Intangibles | PC 1.1.3.3 |

| Código | Concepto | Referencia: Clasificador por Rubros de Ingresos (CRI), Clasificador por Objeto del Gasto (COG), Plan de Cuentas (PC). |
|---|---|---|
| 3.1.1.1.6.4 | Anticipo a Contratistas por Obras Públicas | PC 1.1.3.4 |
| 3.1.1.1.6.5 | Otros Derechos a Recibir Bienes o Servicios | PC 1.1.3.9 |
| 3.1.1.1.6.6 | Disminución de Otros Activos Circulantes | PC 1.1.9.1, 1.1.9.2, 1.1.9.3 |
| 3.1.1.2 | Disminución de Activos Financieros No Corrientes | |
| 3.1.1.2.1 | Recuperación de Inversiones Financieras a Largo Plazo con Fines de Liquidez | |
| 3.1.1.2.1.1 | Venta de Acciones y Participaciones de Capital | CRI 62 X* |
| 3.1.1.2.1.1.1 | Internos | |
| 3.1.1.2.1.1.2 | Externos | |
| 3.1.1.2.1.2 | Venta de Títulos y Valores Representativos de la Deuda | CRI 62 X* |
| 3.1.1.2.1.3 | Venta de Obligaciones Negociables | CRI 62 X* |
| 3.1.1.2.1.4 | Recuperación de Préstamos | |
| 3.1.1.2.1.4.1 | Internos | CRI 62 X* |
| 3.1.1.2.1.4.2 | Externos | CRI 62 X* |
| 3.1.1.2.2 | Disminución de Otros Activos Financieros No Corrientes | Variación: Saldo Final – Inicial de las Cuentas Contables |
| 3.1.1.2.2.1 | Documentos por Cobrar | PC 1.2.2.1 |
| 3.1.1.2.2.2 | Deudores Diversos | PC 1.2.2.2 |
| 3.1.1.2.2.3 | Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes | PC 1.2.2.9 |
| 3.1.1.2.2.4 | Activos Diferidos | PC 1.2.7 |
| 3.1.1.2.2.5 | Otros Activos | PC 1.2.1.1, 1.2.1.3, 1.2.2.3, 1.2.9 |
| | | |
| | | |
| **3.1.2** | **Incremento de Pasivos** | |
| 3.1.2.1 | Incremento de Pasivos Corrientes | |
| 3.1.2.1.1 | Incremento de Cuentas por Pagar | Variación: Saldo Final – Inicial de las Cuentas Contables |
| 3.1.2.1.1.1 | Servicios Personales | PC 2.1.1.1 |
| 3.1.2.1.1.2 | Proveedores por Pagar | PC 2.1.1.2 |
| 3.1.2.1.1.3 | Contratistas por Obras Públicas por Pagar | PC 2.1.1.3 |
| 3.1.2.1.1.4 | Participaciones y Aportaciones por Pagar | PC 2.1.1.4 |
| 3.1.2.1.1.5 | Transferencias Otorgadas por Pagar | PC 2.1.1.5 |
| 3.1.2.1.1.6 | Intereses y Comisiones por Pagar | PC 2.1.1.6 |
| 3.1.2.1.1.7 | Retenciones y Contribuciones por Pagar | PC 2.1.1.7 |
| 3.1.2.1.1.8 | Devoluciones de Contribuciones por Pagar | PC 2.1.1.8 |
| 3.1.2.1.1.9 | Otras Cuentas por Pagar | PC 2.1.1.9 |
| 3.1.2.1.2 | Incremento de Documentos por Pagar | Variación: Saldo Final – Inicial de las Cuentas Contables |
| 3.1.2.1.2.1 | Documentos Comerciales por Pagar | PC 2.1.2.1 |
| 3.1.2.1.2.2 | Documentos con Contratistas por Obras Públicas | PC 2.1.2.2 |

| Código | Concepto | Referencia: Clasificador por Rubros de Ingresos (CRI), Clasificador por Objeto del Gasto (COG), Plan de Cuentas (PC). |
|---|---|---|
| | por Pagar | |
| 3.1.2.1.2.3 | Otros Documentos por Pagar | PC 2.1.2.9 |
| 3.1.2.1.2.4 | Títulos y Valores de la Deuda Pública Interna | Abono PC 2.1.4.1 |
| 3.1.2.1.2.5 | Títulos y Valores de la Deuda Pública Externa | Abono PC 2.1.4.2 |
| 3.1.2.1.3 | Conversión de Deuda Pública a Largo Plazo en Porción Circulante | |
| 3.1.2.1.3.1 | Conversión de Títulos y Valores de Largo Plazo en Corto Plazo | |
| 3.1.2.1.3.1.1 | Porción de Corto Plazo de Títulos y Valores de la Deuda Pública Interna de L.P. | Abono PC 2.1.3.1.1 |
| 3.1.2.1.3.1.2 | Porción de Corto Plazo de Títulos y Valores de la Deuda Pública Externa de L.P. | Abono PC 2.1.3.2.1 |
| 3.1.2.1.3.2 | Conversión de Préstamos de Largo Plazo en Corto Plazo | |
| 3.1.2.1.3.2.1 | Porción a Corto Plazo de Préstamos de la Deuda Pública Interna de L.P. | Abono PC 2.1.3.1.2, 2.1.3.3.1 |
| 3.1.2.1.3.2.2 | Porción a Corto Plazo de Préstamos de la Deuda Pública Externa de L.P. | Abono PC 2.1.3.2.2, 2.1.3.3.2 |
| 3.1.2.1.4 | Incremento de Otros Pasivos de Corto Plazo | Variación: Saldo Final – Inicial de las Cuentas Contables |
| 3.1.2.1.4.1 | Pasivos Diferidos | PC 2.1.5 |
| 3.1.2.1.4.2 | Fondos y Bienes de Terceros | PC 2.1.6 |
| 3.1.2.1.4.3 | Otros Pasivos | PC 2.1.9 |
| | | |
| 3.1.2.2 | Incremento de Pasivo No Corrientes | |
| | | |
| 3.1.2.2.1 | Incremento de Cuentas por Pagar a Largo Plazo | Variación: Saldo Final – Inicial de las Cuentas Contables |
| 3.1.2.2.1.1 | Proveedores por Pagar | PC 2.2.1.1 |
| 3.1.2.2.1.2 | Contratistas por Obras Públicas por Pagar | PC 2.2.1.2 |
| 3.1.2.2.2 | Incremento de Documentos por Pagar a Largo Plazo | Variación: Saldo Final – Inicial de las Cuentas Contables |
| 3.1.2.2.2.1 | Documentos Comerciales por Pagar | PC 2.2.2.1 |
| 3.1.2.2.2.2 | Documentos con Contratistas por Obras Públicas por Pagar | PC 2.2.2.2 |
| 3.1.2.2.2.3 | Otros documentos por Pagar | PC 2.2.2.9 |
| | | |
| 3.1.2.2.3 | Colocación de Títulos y Valores a Largo Plazo | |
| 3.1.2.2.3.1 | Colocación de Títulos y Valores de la Deuda Pública Interna | Abono PC 2.2.3.1 |
| 3.1.2.2.3.2 | Colocación de Títulos y Valores de la Deuda Pública Externa | Abono PC 2.2.3.2 |
| 3.1.2.2.4 | Obtención de Préstamos de la Deuda Pública a Largo Plazo | |
| 3.1.2.2.4.1 | Obtención de Préstamos Internos | Abono PC 2.2.3.3 |
| 3.1.2.2.4.2 | Obtención de Préstamos Externos | Abono PC 2.2.3.4 |

| Código | Concepto | Referencia: Clasificador por Rubros de Ingresos (CRI), Clasificador por Objeto del Gasto (COG), Plan de Cuentas (PC). |
|---|---|---|
| | | |
| 3.1.2.2.5 | Incremento de Otros Pasivos a Largo Plazo | Variación: Saldo Final – Inicial de las Cuentas Contables |
| 3.1.2.2.5.1 | Pasivos Diferidos | PC 2.2.4 |
| 3.1.2.2.5.2 | Fondos y Bienes de Terceros | PC 2.2.5 |
| 3.1.2.2.5.3 | Otros Pasivos | PC 2.1.9, 2.2.3.5 |
| | | |
| **3.1.3** | **Incremento de Patrimonio** | |
| | | |
| | **TOTAL DE FUENTES FINANCIERAS** | |
| | | |
| | | |
| **3.2** | **APLICACIONES FINANCIERAS (Usos)** | |
| | | |
| **3.2.1** | **Incremento de Activos Financieros** | |
| 3.2.1.1 | Incremento de Activos Financieros Corrientes (Circulantes) | |
| 3.2.1.1.1 | Incremento de Caja y Bancos (Efectivo y Equivalentes) | Variación Positiva: Saldo Final – Inicial de las Cuentas Contables |
| 3.2.1.1.1.1 | Efectivo | PC 1.1.1.1 |
| 3.2.1.1.1.2 | Bancos / Tesorería | PC 1.1.1.2 |
| 3.2.1.1.1.3 | Bancos / Dependencias y Otros | PC 1.1.1.3 |
| 3.2.1.1.1.4 | Inversiones Temporales ( Hasta 3 Meses) | PC 1.1.1.4 |
| 3.2.1.1.1.5 | Fondos con Afectación Específica | PC 1.1.1.5 |
| 3.2.1.1.1.6 | Depósitos de Fondo de Terceros en Garantía y/o Administración | PC 1.1.1.6 |
| 3.2.1.1.1.7 | Otro Efectivo y Equivalentes | PC 1.1.1.9 |
| 3.2.1.1.2 | Incremento de Inversiones Financieras de Corto Plazo (Derechos a recibir Efectivo o Equivalentes) | Variación: Saldo Final – Inicial de las Cuentas Contables |
| 3.2.1.1.2.1 | Títulos y Valores | PC 1.1.2.1.2 |
| 3.2.1.1.2.2 | Acciones y Participaciones de Capital | PC 1.1.2.1.4 |
| 3.2.1.1.2.3 | Otras Inversiones Financieras | PC 1.1.2.1.1, 1.1.2.1.3 |
| 3.2.1.1.3 | Incremento de Cuentas por Cobrar | Variación: Saldo Final – Inicial de las Cuentas Contables |
| 3.2.1.1.3.1 | Cuentas por Cobrar | PC 1.1.2.2 |
| 3.2.1.1.3.2 | Deudores Diversos por Cobrar | PC 1.1.2.3 |
| 3.2.1.1.3.3 | Ingresos por Recuperar | PC 1.1.2.4 |
| 3.2.1.1.3.4 | Deudores por Anticipos de Tesorería | PC 1.1.2.5 |
| 3.2.1.1.4 | Incremento de Documentos por Cobrar | Variación: Saldo Final – Inicial |

| Código | Concepto | Referencia: Clasificador por Rubros de Ingresos (CRI), Clasificador por Objeto del Gasto (COG), Plan de Cuentas (PC). |
|---|---|---|
| | | de las Cuentas contables |
| 3.2.1.1.4.1 | Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes | PC 1.1.2.9 |
| 3.2.1.1.5 | Préstamos Otorgados de Corto Plazo | Cargo PC 1.1.2.6 |
| 3.2.1.1.6 | Incremento de Otros Activos Financieros Corrientes | Variación: Saldo Final – Inicial de las Cuentas Contables |
| 3.2.1.1.6.1 | Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios | PC 1.1.3.1 |
| 3.2.1.1.6.2 | Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Inmuebles y Muebles | PC 1.1.3.2 |
| 3.2.1.1.6.3 | Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Intangibles | PC 1.1.3.3 |
| 3.2.1.1.6.4 | Anticipo a Contratistas por Obras Públicas | PC 1.1.3.4 |
| 3.2.1.1.6.5 | Otros Derechos a Recibir Bienes y Servicios | PC 1.1.3.9 |
| 3.2.1.1.6.6 | Otros Activos Circulantes | PC 1.1.9.1, 1.1.9.2, 1.1.9.3 |
| 3.2.1.2 | Incremento de Activos Financieros No Corrientes | |
| 3.2.1.2.1 | Inversiones Financieras a Largo Plazo con Fines de Liquidez | |
| 3.2.1.2.1.1 | Compra de Acciones y Participaciones de Capital | |
| 3.2.1.2.1.1.1 | Internos | COG 727, 728 |
| 3.2.1.2.1.1.2 | Externos | COG 729 |
| 3.2.1.2.1.2 | Compra de Títulos y Valores Representativos de la Deuda | COG 733,735, 731, 739 |
| 3.2.1.2.1.3 | Compra de Obligaciones negociables | |
| 3.2.1.2.1.4 | Concesión de Préstamos | |
| 3.2.1.2.1.4.1 | Internos | COG 747, 748, 7500, 761 |
| 3.2.1.2.1.4.2 | Externos | COG 749,762 |
| 3.2.1.2.2 | Incremento de Otros Activos Financieros No Corrientes | Variación: Saldo Final – Inicial de las Cuentas Contables |
| 3.2.1.2.2.1 | Documentos por Cobrar | PC 1.2.2.1 |
| 3.2.1.2.2.2 | Deudores Diversos | PC 1.2.2.2 |
| 3.2.1.2.2.3 | Otros Derechos a Recibir Efectivo y Equivalentes | PC 1.2.2.9 |
| 3.2.1.2.2.4 | Activos Diferidos | PC 1.2.7 |
| 3.2.1.2.2.5 | Otros Activos | PC 1.2.1.1, 1.2.1.3, 1.2.2.3, 1.2.9 |
| | | |
| **3.2.2** | **Disminución de Pasivos** | |
| 3.2.2.1 | Disminución de Pasivos Corrientes | |
| 3.2.2.1.1 | Disminución de Cuentas por Pagar | Variación: Saldo Final – Inicial de las Cuentas Contables |
| 3.2.2.1.1.1 | Servicios Personales por Pagar | PC 2.1.1.1 |
| 3.2.2.1.1.2 | Proveedores por Pagar | PC 2.1.1.2 |

| Código | Concepto | Referencia: Clasificador por Rubros de Ingresos (CRI), Clasificador por Objeto del Gasto (COG), Plan de Cuentas (PC). |
|---|---|---|
| 3.2.2.1.1.3 | Contratistas por Obras Públicas por Pagar | PC 2.1.1.3 |
| 3.2.2.1.1.4 | Participaciones y Aportaciones por Pagar | PC 2.1.1.4 |
| 3.2.2.1.1.5 | Transferencias Otorgadas por Pagar | PC 2.1.1.5 |
| 3.2.2.1.1.6 | Intereses y Comisiones y otros gastos de la Deuda Pública por Pagar | PC 2.1.1.6 |
| 3.2.2.1.1.7 | Retenciones y Contribuciones por Pagar | PC 2.1.1.7 |
| 3.2.2.1.1.8 | Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar | PC 2.1.1.8 |
| 3.2.2.1.1.9 | Otras Cuentas por Pagar | PC 2.1.1.9 |
| 3.2.2.1.2 | Disminución de Documentos por Pagar | Variación: Saldo Final – Inicial de las Cuentas Contables |
| 3.2.2.1.2.1 | Documentos Comerciales por Pagar | PC 2.1.2.1 |
| 3.2.2.1.2.2 | Documentos con Contratistas por Obras Públicas por Pagar | PC 2.1.2.2 |
| 3.2.2.1.2.3 | Otros Documentos por Pagar | PC 2.1.2.9 |
| 3.2.2.1.2.4 | Títulos y Valores de la Deuda Pública Interna | Cargo PC 2.1.4.1 |
| 3.2.2.1.2.5 | Títulos y Valores de la Deuda Pública Externa | Cargo PC 2.1.4.2 |
| 3.2.2.1.3 | Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública de Largo Plazo | |
| 3.2.2.1.3.1 | Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública de L.P. en Títulos y Valores | |
| 3.2.2.1.3.1.1 | Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública Interna de L.P. en Títulos y Valores | COG 912 cargo cuenta 2.1.3.1.1 |
| 3.2.2.1.3.1.2 | Amortización de la Porción de la Deuda Pública Externa de L.P. En Títulos y Valores | COG 917 cargo cuenta 2.1.3.2.1 |
| 3.2.2.1.3.2 | Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública de L.P. en Préstamos | |
| 3.2.2.1.3.2.1 | Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública Interna de L.P en Préstamos | COG 911,913 |
| 3.2.2.1.3.2.2 | Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública Externa de L.P. en Préstamos | COG 914, 915, 916, 918 |
| 3.2.2.1.4 | Disminución de Otros Pasivos de Corto Plazo | Variación: Saldo Final – Inicial de las Cuentas Contables |
| 3.2.2.1.4.1 | Pasivos Diferidos | PC 2.1.5 |
| 3.2.2.1.4.2 | Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración | PC 2.1.6 |
| 3.2.2.1.4.3 | Otros Pasivos | PC 2.1.9 |
| | | |
| 3.2.2.2 | Disminución de Pasivos No Corrientes | |
| 3.2.2.2.1 | Disminución de Cuentas por Pagar a Largo Plazo | Variación: Saldo Final – Inicial de las Cuentas Contables |
| 3.2.2.2.1.1 | Proveedores por Pagar | PC 2.2.1.1 |
| 3.2.2.2.1.2 | Contratistas por Obras Públicas por Pagar | PC 2.2.1.2 |

| CÓDIGO | CONCEPTO | REFERENCIA: CLASIFICADOR POR RUBROS DE INGRESOS (CRI), CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO (COG), PLAN DE CUENTAS (PC). |
|---|---|---|
| 3.2.2.2.2 | DISMINUCIÓN DE DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO | |
| 3.2.2.2.2.1 | DOCUMENTOS COMERCIALES POR PAGAR | PC 2.2.2.1 |
| 3.2.2.2.2.2 | DOCUMENTOS CON CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR | PC 2.2.2.2 |
| 3.2.2.2.2.3 | OTROS DOCUMENTOS POR PAGAR | PC 2.2.2.9 |
| 3.2.2.2.3 | CONVERSIÓN DE DEUDA PÚBLICA DE LARGO PLAZO EN PORCIÓN CIRCULANTE | |
| 3.2.2.2.3.1 | CONVERSIÓN DE TÍTULOS Y VALORES DE LARGO PLAZO EN CORTO PLAZO | |
| 3.2.2.2.3.1.1 | PORCIÓN DE CORTO PLAZO DE TÍTULOS Y VALORES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA | PC 2.2.3.1 |
| 3.2.2.2.3.1.2 | PORCIÓN DE CORTO PLAZO DE TÍTULOS Y VALORES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA | PC 2.2.3.2 |
| 3.2.2.2.3.2 | CONVERSIÓN DE PRÉSTAMOS DE LARGO PLAZO EN CORTO PLAZO | |
| 3.2.2.2.3.2.1 | PORCIÓN A CORTO PLAZO DE PRÉSTAMOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA | PC 2.2.3.3 |
| 3.2.2.2.3.2.2 | PORCIÓN A CORTO PLAZO DE PRÉSTAMOS DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA | PC 2.2.3.4, 2.2.3.5 |
| 3.2.2.2.4 | DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS DE LARGO PLAZO | |
| 3.2.2.2.4.1 | PASIVOS DIFERIDOS | PC 2.2.4 |
| 3.2.2.2.4.2 | FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN | PC 2.2.5 |
| 3.2.2.2.4.3 | OTROS PASIVOS | PC 2.2.6 |
| | | |
| **3.2.3** | **DISMINUCIÓN DE PATRIMONIO** | |
| | | |
| | **TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS** | |

**SEGUNDO:** La **Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos** forma parte de los estados e información financiera que establece el artículo 46 de la Ley de Contabilidad y se deberá incorporar en su versión analítica al Capítulo VII "Normas y metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas" del Manual de Contabilidad Gubernamental aprobado por el CONAC y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2010.

**TERCERO.-** En cumplimiento con los artículos 7 y cuarto transitorio de la Ley de Contabilidad, los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y entidades federativas; las entidades y los órganos autónomos deberán adoptar e implementar, con carácter obligatorio, el Acuerdo por el que se emite la **Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos,** a más tardar, el **31 de diciembre de 2011**, considerando lo señalado en el acuerdo cuarto del presente documento. Lo anterior, a efecto de estar en posibilidad de cumplir con lo señalado en el cuarto transitorio de la Ley de Contabilidad, sobre la emisión de información contable y presupuestaria en forma periódica bajo las clasificaciones administrativa, económica, funcional y programática.

**CUARTO.-** Al adoptar e implementar lo previsto en la presente **Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos**, las autoridades en materia de Contabilidad Gubernamental que corresponda en los poderes ejecutivos federal, locales y municipales

# ANEXO 5

**Anexo 5**

**Catálogos de Bienes**

1. **Lineamientos para la elaboración del Catálogo de Bienes que permita la interrelación automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas**

La Universidad Tecnológica de Jalisco realiza el Catálogo de Bienes de manera externa ya que éste no se encuentra cargado en el sistema de contabilidad gubernamental.

**2. Lineamientos para la Elaboración del Catálogo de Bienes Inmuebles que permita la interrelación automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas**

La Universidad Tecnológica de Jalisco realiza el Catálogo de Bienes de manera externa ya que éste no se encuentra cargado en el sistema de contabilidad gubernamental.

**3. Lineamientos para el Registro Auxiliar Sujeto a Inventario de Bienes Arqueológicos, Artísticos e Históricos Bajo Custodia de los Entes Públicos**

La Universidad Tecnológica de Jalisco no cuenta con Bienes Arqueológicos, Artísticos e Históricos bajo su custodia.

Universidad Tecnológica de Jalisco
Innovación y Excelencia

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

# ANEXO 5.1

# LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACION DEL CATALOGO DE BIENES QUE PERMITA LA INTERRELACION AUTOMATICA CON EL CLASIFICADOR POR OBJETO DE GASTO Y LA LISTA DE CUENTAS

Fecha de actualización 30 de junio 2022

**Relación de Bienes Muebles que Componen el Patrimonio**

**Cuenta Pública 2021**

**(Pesos)**

**Ente Público:** UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE JALISCO

| Código | | Valor en libros |
|---|---|---|
| | | |
| | ESTE INVENTARIO SE ENCUENTRA EN PROCESO DEL LEVANTAMIENTO | |
| | FISICO REAL DE LOS BIENES | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | **TOTAL** | - |

Dr. Héctor Pulido González
Rector

CP Felipe Nava Aguilera
Secretario Administrativo

**ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos para la elaboración del Catálogo de Bienes que permita la interrelación automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas.**

## ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL CATÁLOGO DE BIENES QUE PERMITA LA INTERRELACIÓN AUTOMÁTICA CON EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO Y LA LISTA DE CUENTAS

### Antecedentes

El 31 de diciembre de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ley de Contabilidad), que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso públicos.

La Ley de Contabilidad es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean Federales, Estatales o Municipales y los Organos Autónomos Federales y Estatales.

El órgano de coordinación para la armonización de la Contabilidad Gubernamental es el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), el cual tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos, previamente formuladas y propuestas por el Secretario Técnico.

El CONAC desempeña una función única debido a que los instrumentos normativos, contables, económicos y financieros que emite deben ser implementados por los entes públicos, a través de las modificaciones, adiciones o reformas a su marco jurídico, lo cual podría consistir en la eventual modificación o expedición de leyes y disposiciones administrativas de carácter local, según sea el caso.

Por lo anterior, el CONAC, en el marco de la Ley de Contabilidad está obligado a contar con un mecanismo de seguimiento que informe el grado de avance en el cumplimiento de las decisiones de dicho cuerpo colegiado. El Secretario Técnico del CONAC realizará el registro de los actos que los gobiernos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal ejecuten para adoptar e implementar las decisiones tomadas por el CONAC en sus respectivos ámbitos de competencia.

El Secretario Técnico será el encargado de publicar dicha información, asegurándose que cualquier persona pueda tener fácil acceso a la misma. Lo anterior cumple con la finalidad de proporcionar a la población una herramienta de seguimiento, mediante la cual se dé cuenta sobre el grado de cumplimiento de las entidades federativas y municipios. No se omite mencionar que la propia Ley de Contabilidad establece que las entidades federativas que no estén al corriente en sus obligaciones, no podrán inscribir obligaciones en el Registro de Obligaciones y Empréstitos.

En el marco de la Ley de Contabilidad, las entidades federativas deberán asumir una posición estratégica en las actividades de armonización para que cada uno de sus municipios logre cumplir con los objetivos que dicha ley ordena. Los gobiernos de las Entidades Federativas deben brindar la cooperación y asistencia necesarias a los gobiernos de sus municipios, para que éstos logren armonizar su contabilidad, con base en las decisiones que alcance el CONAC.

Asimismo, es necesario considerar que el presente acuerdo se emite con el fin de establecer las bases para que los gobiernos: federal, de las entidades federativas y municipales, cumplan con las obligaciones que les impone el artículo cuarto transitorio de la Ley de Contabilidad. Lo anterior en el entendido de que los entes públicos de cada nivel de gobierno deberán realizar las acciones necesarias para cumplir con dichas obligaciones.

El presente acuerdo elaborado por el Secretariado Técnico, fue sometido a opinión del Comité Consultivo, el cual examinó los **Lineamientos para la elaboración del Catálogo de Bienes que permita la interrelación automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas**, contando con la participación de entidades federativas, municipios, la Auditoría Superior de la Federación, las entidades estatales de Fiscalización, el Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas, el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, la Federación Nacional de la Asociación Mexicana de Contadores Públicos y la Comisión Permanente de Contralores Estados-Federación. Así como, los grupos que integran la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales.

Con fecha 18 de noviembre de 2011, el Comité Consultivo hizo llegar al Secretario Técnico la opinión sobre el proyecto de Acuerdo por el que se emiten los **Lineamientos para la elaboración del Catálogo de Bienes que permita la interrelación automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas.**

En virtud de lo anterior, y con fundamento en los artículos 6 y 9, Fracción I, de la Ley de Contabilidad, el CONAC ha decidido lo siguiente:

**PRIMERO.-** Se emiten los **Lineamientos para la elaboración del Catálogo de Bienes que permita la interrelación automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas** a que hace referencia la Ley de Contabilidad, el cual se integra de la siguiente manera:

**INDICE**


I. INTRODUCCION

II. BASE LEGAL

III. OBJETIVOS

IV. VENTAJAS

V. ALCANCE

VI. CONTEXTO CONCEPTUAL

VII. LINEAMIENTOS

VIII. ESTRUCTURA BASICA

IX. CATALOGO DE BIENES ARMONIZADO


## I. INTRODUCCION

El Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cada ente público utilizará como instrumento de la administración financiera gubernamental, registrará de manera armónica, delimitada y específica las operaciones contables y presupuestarias derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos.

Los entes públicos deberán asegurarse que el SCG, entre otros objetivos, facilite el registro y control de los inventarios de los bienes de los entes públicos.

Para el registro único de las operaciones presupuestarias y contables, dispondrán de clasificadores presupuestarios, listas de cuentas y catálogos de bienes o instrumentos similares que permitan su interrelación automática.

En este sentido, ya se han aprobado los clasificadores presupuestarios, como el Clasificador por Rubros de Ingresos, el Clasificador por Objeto del Gasto, el Clasificador por Tipo de Gasto, las Clasificaciones Funcional, Administrativa y Económica; adicionalmente el Plan de Cuentas hoy corresponde al Catálogo de Bienes que nos permitirá administrar, controlar e identificar de forma eficiente los bienes adquiridos por los entes públicos.

El Catálogo de Bienes forma parte de los documentos especificados en la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ley de Contabilidad) que debe aprobar el CONAC, de tal forma que los Sistemas de Contabilidad Gubernamental de la Federación, de las Entidades Federativas y de los Municipios, generen en forma automática la información sobre los gastos de los entes públicos, en forma homogénea y en tiempo real, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 y en el artículo Cuarto Transitorio de la Ley de Contabilidad.

El propósito general de este documento es presentar el instrumento básico del SCG que servirá de base para la identificación de los bienes adquiridos por los entes públicos, tanto los de consumo como aquéllos que se consideran de gasto de capital.

Esto implica construir la estructura básica del Catálogo de Bienes que servirá para los tres órdenes de gobierno con el fin de que sea homogénea.

El Catálogo de Bienes deberá tener una correlación en forma precisa con el Clasificador por Objeto del Gasto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2010 y el Plan de Cuentas publicado dentro del Manual de Contabilidad Gubernamental el 22 de noviembre de 2010, ya que es la forma más expedita y eficiente de coordinar inventarios con cuentas contables y realizar un efectivo control de los bienes registrados.

A la vez, ambos sistemas deben respetar la estructura de cuentas que establece el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN), al que México está adherido.

A su vez, ambas clasificaciones deben permitir su relación automática con las cuentas económicas correspondientes. La correspondencia entre las cuentas presupuestarias de egresos y las contables se facilita, dado que el carácter económico de las diversas transacciones forma parte de la Clave Presupuestaria y es introducido al sistema cada vez que hay un registro.

Por otra parte, las cuentas económicas deben estar de acuerdo con lo establecido sobre el particular en el Sistema de Cuentas Nacionales (SCN) de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y en el Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas (MEFP) editado por el Fondo Monetario Internacional (FMI), que son modelos de validez mundial.

En resumen, deben tenerse en cuenta las siguientes relaciones:

- Relaciones biunívocas entre el Clasificador por Objeto del Gasto, la Lista de Cuentas y el Clasificador de Bienes, en lo que corresponda a este último. A su vez de todos ellos con el SCIAN.
- Relaciones entre los Clasificadores Presupuestarios y la Lista de Cuentas con la estructuras de cuentas del SNC (*ONU*) y del MEFP (*FMI*).

El cuadro siguiente esquematiza las relaciones básicas entre las diferentes estructuras de cuentas tanto para gastos como para ingresos:

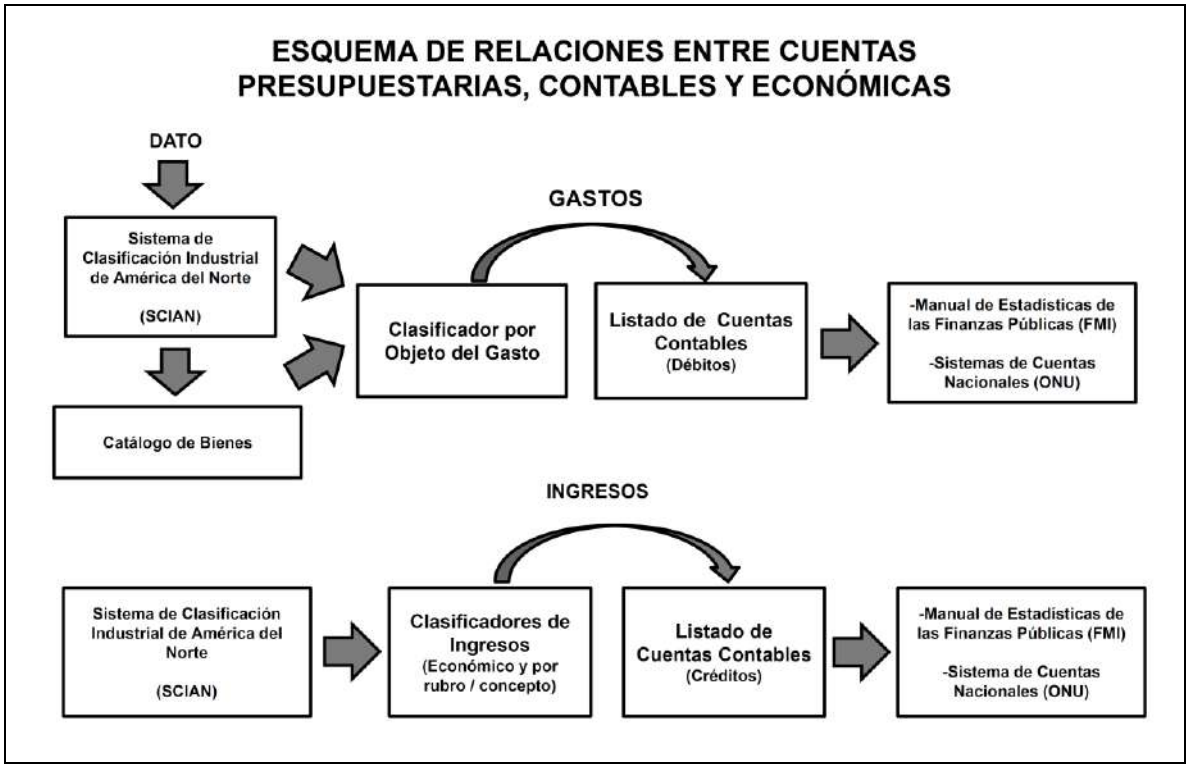


**II. BASE LEGAL**

La Ley de Contabilidad en su Artículo 41 establece que para el registro único de las operaciones presupuestarias y contables, los entes públicos dispondrán de clasificadores presupuestarios, listas de cuentas y catálogos de bienes o instrumentos similares que permitan su interrelación automática.

Asimismo, en la Fracción I, del Cuarto Transitorio de la Ley de Contabilidad, establece la responsabilidad en lo relativo a la Federación y las entidades federativas de disponer de listas de cuentas alineadas al Plan de Cuentas; clasificadores presupuestarios armonizados y catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41.

**III. OBJETIVOS**

Los principales objetivos del Catálogo de Bienes son los siguientes:

- Establecer criterios uniformes y homogéneos para el control, la fiscalización y la identificación de bienes.
- Definir su agrupamiento, clasificación y codificación, de los bienes con el fin de estandarizarla, a efectos de contar con información simple, completa, ordenada e interrelacionada de los tipos de bienes susceptibles de ser ingresados al inventario patrimonial de los entes públicos.
- Identificar y cuantificar los tipos de bienes que se consideran en los procesos de programación y presupuestación anual de las adquisiciones y contrataciones, en la elaboración de los requerimientos, en el proceso de la administración de bienes, lo cual exige establecer un marco técnico-legal y conceptual que efectivamente permita cumplir con el objetivo descrito en este documento.
- Agilizar la acciones técnicas–administrativas, en lo referente a la administración de los bienes, con el objetivo de que los entes públicos puedan llevar un mejor control de los mismos.
- Vincular el Catálogo de Bienes al Clasificador por Objeto del Gasto y a la Lista de Cuentas para el tratamiento uniforme de éstos.

- Impulsar la formulación de un instrumento que reúna las características antes referidas y que permita a la Ley de Contabilidad el cumplimiento de sus objetivos.

El Catálogo contiene, de manera estandarizada y analítica, la relación de los tipos de bienes que pueden ser incorporados al patrimonio gubernamental, independiente de la modalidad de adquisición.

Los bienes constituyen una parte fundamental del patrimonio gubernamental, están sujetos a un conjunto de normas y leyes que posibilitan a los entes públicos, administrar de manera ordenada y eficiente los bienes y permite un adecuado registro y control de los inventarios de bienes.

**IV. VENTAJAS**

- Clasificar los bienes que se adquieren en el Sector Gubernamental.
- Contar con cuadros estadísticos que nos permita conocer la demanda real del Sector.
- Contar con información confiable para proponer compras conjuntas o convenios modelo.

**V. ALCANCE**

La estructura del Catálogo de Bienes presentada en este documento, será utilizado por todos los entes públicos, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 y 2 de las disposiciones generales de la Ley de Contabilidad.

La armonización se realizará hasta el nivel de CLASE. A partir de la Subclase, las unidades administrativas podrán desagregar de conformidad a sus necesidades.

**VI. CONTEXTO CONCEPTUAL**

El Catálogo de Bienes deberá conformarse a partir del Clasificador por Objeto del Gasto (COG) ya armonizado con la Lista de Cuentas. Ello representa la forma más expedita y eficiente de coordinar inventarios de bienes valorados con las cuentas contables y realizar una administración efectiva y control de los bienes registrados. Igualmente debe señalarse la importancia de que el clasificador esté asociado automáticamente con el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN), para facilitar la preparación de la contabilidad nacional, actividad a cargo del INEGI.

El Catálogo de Bienes tiene por objeto establecer criterios uniformes y homogéneos para la identificación de bienes, definir su agrupamiento, clasificación, codificación y vinculación con el Clasificador por Objeto del Gasto.

La identificación de los bienes se utiliza en los procesos de programación y presupuestación anual, de las adquisiciones y contrataciones en la elaboración de los requerimientos.

La Ley de Contabilidad define a los gastos devengados como momento contable del gasto que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras contratados; se devenga en el momento que ocurren las transacciones así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos y resoluciones.

El registro integra la ejecución presupuestaria del gasto con los movimientos de la contabilidad; de esta forma, los estados financieros reflejarán la precisión de la situación patrimonial del ente público.

Los entes públicos deberán solicitar a las unidades administrativas o instancias competentes de cada orden de gobierno, que determine la incorporación de los bienes que adquieran en dicho catálogo a nivel de subclase y su respectivo número consecutivo, lo cual permitirá mantener actualizado el catálogo de bienes.

**VII. LINEAMIENTOS**

El Catálogo de Bienes permitirá:

- Captar, ordenar, codificar, relacionar, actualizar y proporcionar información de los bienes que deberán ser incorporados en el inventario de los entes públicos.
- Contar con un documento que estandarice los criterios de incorporación de bienes en el inventario patrimonial de los entes públicos.
- Brindar información apropiada, sistematizada, simplificada y completa de los bienes del Estado.

El Catálogo de Bienes será utilizado por los entes públicos de las tres órdenes de gobierno, para la incorporación a su inventario patrimonial institucional de los bienes descritos en el mismo, así como para la emisión de informes solicitados.

**VIII. ESTRUCTURA BASICA**

La estructura diseñada permite una clara identificación de los bienes y facilita el registro único de todas las transacciones con incidencia económico-financiera, por ello, su codificación consta de cinco (5) niveles numéricos estructurados de la siguiente manera:

- El primer nivel, identifica al **GRUPO** de bienes conformado por un dígito y se relaciona con el Capítulo del Clasificador por Objeto del Gasto.
- El segundo nivel identifica el **SUBGRUPO** de bienes dentro del catálogo consta de un dígito y se relaciona con el Concepto del Clasificador por Objeto del Gasto.
- El tercer nivel, identifica la **CLASE** de bienes, se relaciona con la Partida Genérica del Clasificador por Objeto del Gasto, conformado por 1 dígito.
- El cuarto nivel, identifica la **SUBCLASE** de bienes se relaciona con la Partida Específica del Clasificador por Objeto del Gasto.
- El quinto nivel, finalmente, identifica al **NUMERO CONSECUTIVO** asignado a cada bien mueble de un total con las mismas características. Estará numerado en forma correlativa.

La armonización se realizará con los primeros tres niveles y a partir del cuarto nivel, la codificación se asignará de acuerdo a las necesidades y según lo determinen las unidades administrativas o instancias competentes de cada orden de gobierno.

Al registrar los bienes en el inventario se debe tener una idea clara de la descripción del bien, así como su naturaleza y el uso que se le está dando, con la finalidad de definirlo y ubicarlo dentro del Catálogo de Bienes, en el grupo, subgrupo, clase, subclase y se añadirá el número consecutivo generado por el sistema para determinar el bien específico de la institución. Este número es el que determinará la cantidad de bienes correspondiente a cada tipo de bien.

**EJEMPLO DE CODIFICACION DEL CATALOGO DE BIENES**

| CLAVE | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| GRUPO | SUBGRUPO | CLASE | SUBCLASE | NUMERO CONSECUTIVO | NOMBRE DE LA CUENTA |
| 2 | | | | | Materiales y suministros |
| 2 | 5 | | | | Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio |
| 2 | 5 | 1 | | | Productos químicos básicos |
| 2 | 5 | 1 | 1 | | Compuestos aromáticos |
| 2 | 5 | 1 | 1 | 0001 | Alcohol aromático |

ARMONIZADO — DE ACUERDO A LAS NECESIDADES

De tal forma que el código completo del ejemplo sería así:

| CODIGO |
|---|
| **25110001** |

## IX. CATALOGO DE BIENES ARMONIZADO

| GRUPO | SUBGRUPO | CLASE | DESCRIPCION |
|---|---|---|---|
| 2 | 0 | 0 | Materiales y suministros |
| 2 | 1 | 0 | Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales |
| 2 | 1 | 1 | Materiales, útiles y equipos menores de oficina |
| 2 | 1 | 2 | Materiales y útiles de impresión y reproducción |
| 2 | 1 | 3 | Material estadístico y geográfico |
| 2 | 1 | 4 | Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones |
| 2 | 1 | 5 | Material impreso e información digital |
| 2 | 1 | 6 | Material de limpieza |
| 2 | 1 | 7 | Materiales y útiles de enseñanza |
| 2 | 1 | 8 | Materiales para el registro e identificación de bienes y personas |
| 2 | 2 | 0 | Alimentos y utensilios |
| 2 | 2 | 1 | Productos alimenticios para personas |
| 2 | 2 | 2 | Productos alimenticios para animales |
| 2 | 2 | 3 | Utensilios para el servicio de alimentación |

| GRUPO | SUBGRUPO | CLASE | DESCRIPCION |
|---|---|---|---|
| 2 | 3 | 0 | Materias primas y materiales de producción y comercialización |
| 2 | 3 | 1 | Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima |
| 2 | 3 | 2 | Insumos textiles adquiridos como materia prima |
| 2 | 3 | 3 | Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima |
| 2 | 3 | 4 | Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima |
| 2 | 3 | 5 | Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima |
| 2 | 3 | 6 | Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima |
| 2 | 3 | 7 | Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima |
| 2 | 3 | 8 | Mercancías adquiridas para su comercialización |
| 2 | 3 | 9 | Otros productos adquiridos como materia prima |
| 2 | 4 | 0 | Materiales y artículos de construcción y de reparación |
| 2 | 4 | 1 | Productos minerales no metálicos |
| 2 | 4 | 2 | Cemento y productos de concreto |
| 2 | 4 | 3 | Cal, yeso y productos de yeso |
| 2 | 4 | 4 | Madera y productos de madera |
| 2 | 4 | 5 | Vidrio y productos de vidrio |
| 2 | 4 | 6 | Material eléctrico y electrónico |
| 2 | 4 | 7 | Artículos metálicos para la construcción |
| 2 | 4 | 8 | Materiales complementarios |
| 2 | 4 | 9 | Otros materiales y artículos de construcción y reparación |
| 2 | 5 | 0 | Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio |
| 2 | 5 | 1 | Productos químicos básicos |
| 2 | 5 | 2 | Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos |
| 2 | 5 | 3 | Medicinas y productos farmacéuticos |
| 2 | 5 | 4 | Materiales, accesorios y suministros médicos |
| 2 | 5 | 5 | Materiales, accesorios y suministros de laboratorio |
| 2 | 5 | 6 | Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados |
| 2 | 5 | 9 | Otros productos químicos |
| 2 | 6 | 0 | Combustibles, lubricantes y aditivos |
| 2 | 6 | 1 | Combustibles, lubricantes y aditivos |
| 2 | 6 | 2 | Carbón y sus derivados |
| 2 | 7 | 0 | Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos |
| 2 | 7 | 1 | Vestuario y uniformes |
| 2 | 7 | 2 | Prendas de seguridad y protección personal |
| 2 | 7 | 3 | Artículos deportivos |
| 2 | 7 | 4 | Productos textiles |
| 2 | 7 | 5 | Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir |
| 2 | 8 | 0 | Materiales y suministros para seguridad |
| 2 | 8 | 1 | Sustancias y materiales explosivos |
| 2 | 8 | 2 | Materiales de seguridad publica |
| 2 | 8 | 3 | Prendas de protección para seguridad pública y nacional |
| 2 | 9 | 0 | Herramientas, refacciones y accesorios menores |
| 2 | 9 | 1 | Herramientas menores |
| 2 | 9 | 2 | Refacciones y accesorios menores de edificios |
| 2 | 9 | 3 | Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo |
| 2 | 9 | 4 | Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información |
| 2 | 9 | 5 | Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio |
| 2 | 9 | 6 | Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte |
| 2 | 9 | 7 | Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad |
| 2 | 9 | 8 | Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos |
| 2 | 9 | 9 | Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles |
| 5 | 0 | 0 | Bienes muebles, inmuebles e intangibles |
| 5 | 1 | 0 | Mobiliario y equipo de administración |
| 5 | 1 | 1 | Muebles de oficina y estantería |
| 5 | 1 | 2 | Muebles, excepto de oficina y estantería |
| 5 | 1 | 3 | Bienes artísticos, culturales y científicos |
| 5 | 1 | 4 | Objetos de valor |
| 5 | 1 | 5 | Equipo de cómputo y de tecnologías de la información |
| 5 | 1 | 9 | Otros mobiliarios y equipos de administración |
| 5 | 2 | 0 | Mobiliario y equipo educacional y recreativo |
| 5 | 2 | 1 | Equipos y aparatos audiovisuales |

# ANEXO 5.2

# LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACION DEL CATALOGO DE BIENES INMUEBLES QUE PERMITA A INTERRELACIÓN AUTOMÁTICA CON EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO Y LA LISTA DE CUENTAS

Fecha de actualización 30 de junio 2022

**Relación de Bienes Inmuebles que Componen el Patrimonio**

**Cuenta Pública 2021**

**(Pesos)**

**Ente Público:** UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE JALISCO

| Código | | Valor en libros |
|---|---|---|
| | EDIFICIO DE DOCENCIA DE DOS NIVELES | 9,145,047.00 |
| | ESTRUCTURA METALICA 7 ENTRE EJES CUB. MULTITECHO | 4,773,529.00 |
| | ESTRUCTURA METALICA 7 ENTRE EJES CUB. MULTITECHO | 6,089,892.00 |
| | EDIFICIO DE DOCENCIA DE DOS NIVELES | 11,182,615.00 |
| | ESTRUCTURA METALICA 7 ENTRE EJES CUB. MULTITECHO | 6,560,867.00 |
| | ESTRUCTURA METALICA 7 ENTRE EJES CUB. MULTITECHO | 6,413,177.00 |
| | EDIFICIO DE 1 NIVEL | 10,046,907.10 |
| | TERRENOS | 466,088,308.85 |
| | TALLER DE MANTENIMIENTO E INSTALACIONES | 2,200,000.00 |
| | EDIFICIO DE DOCENCIA DE DOS NIVELES | 15,939,135.00 |
| | EDIFICIO DE DOCENCIA DE DOS NIVELES | 21,072,000.00 |
| | EDIFICIO DE DOCENCIA DE DOS NIVELES | 15,000,000.00 |
| | EDIFICIO DE RECTORIA | 14,500,000.00 |
| | TALLER TRACSA CATERPILA | 13,500,000.00 |
| | BIBLIOTECA | 6,633,621.43 |
| | CAFETERIA | 1,700,000.00 |
| | | |
| | **TOTAL** | **610,845,099.38** |

Dr. Hector Pulido González
Rector

CP. Felipe Nava Aguilera
Secretario Administrativo

# LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL CATÁLOGO DE BIENES INMUEBLES QUE PERMITA LA INTERRELACIÓN AUTOMÁTICA CON EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO Y LA LISTA DE CUENTAS

## ANTECEDENTES

El 31 de diciembre de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ley de Contabilidad), que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso públicos.

La Ley de Contabilidad es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean Federales, Estatales o Municipales y los Organos Autónomos Federales y Estatales.

El órgano de coordinación para la armonización de la Contabilidad Gubernamental es el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), el cual tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos, previamente formuladas y propuestas por el Secretario Técnico.

El CONAC desempeña una función única debido a que los instrumentos normativos, contables, económicos y financieros que emite deben ser implementados por los entes públicos, a través de las modificaciones, adiciones o reformas a su marco jurídico, lo cual podría consistir en la eventual modificación o expedición de leyes y disposiciones administrativas de carácter local, según sea el caso.

Por lo anterior, el CONAC, en el marco de la Ley de Contabilidad está obligado a contar con un mecanismo de seguimiento que informe el grado de avance en el cumplimiento de las decisiones de dicho cuerpo colegiado. El Secretario Técnico del CONAC realizará el registro de los actos que los gobiernos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal ejecuten para adoptar e implementar las decisiones tomadas por el CONAC en sus respectivos ámbitos de competencia.

El Secretario Técnico será el encargado de publicar dicha información, asegurándose que cualquier persona pueda tener fácil acceso a la misma. Lo anterior cumple con la finalidad de proporcionar a la población una herramienta de seguimiento, mediante la cual se dé cuenta sobre el grado de cumplimiento de las entidades federativas y municipios. No se omite mencionar que la propia Ley de Contabilidad establece que las entidades federativas que no estén al corriente en sus obligaciones, no podrán inscribir obligaciones en el Registro de Obligaciones y Empréstitos.

En el marco de la Ley de Contabilidad, las entidades federativas deberán asumir una posición estratégica en las actividades de armonización para que cada uno de sus municipios logre cumplir con los objetivos que dicha ley ordena. Los gobiernos de las Entidades Federativas deben brindar la cooperación y asistencia necesarias a los gobiernos de sus municipios, para que éstos logren armonizar su contabilidad, con base en las decisiones que alcance el CONAC.

Asimismo, es necesario considerar que los presentes Lineamientos emiten con el fin de establecer las bases para que los gobiernos: federal, de las entidades federativas y municipales, cumplan con las obligaciones que les impone el artículo cuarto transitorio de la Ley de Contabilidad. Lo anterior en el entendido de que los entes públicos de cada nivel de gobierno deberán realizar las acciones necesarias para cumplir con dichas obligaciones.

Los presentes lineamientos elaborados por el Secretariado Técnico, fueron sometidos a opinión del Comité Consultivo, el cual los examinó, contando con la participación de entidades federativas, municipios, la Auditoría Superior de la Federación, las entidades estatales de Fiscalización, el Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas, el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, la Federación Nacional de la Asociación Mexicana de Contadores Públicos y la Comisión Permanente de Contralores Estados-Federación. Así como, los grupos que integran la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales.

Con fecha 9 de julio de 2012, el Comité Consultivo hizo llegar al Secretario Técnico la opinión sobre los presentes **Lineamientos para la elaboración del Catálogo de Bienes Inmuebles que permita la interrelación automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas.**

En virtud de lo anterior, y con fundamento en los artículos 6 y 9, Fracción I, de la Ley de Contabilidad, el CONAC emite los **Lineamientos para la elaboración del Catálogo de Bienes Inmuebles que permita la interrelación automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas** a que hace referencia la Ley de Contabilidad, los cuales se integran de la siguiente manera:

**INDICE**


Capítulo I Aspectos Generales

**Introducción**

**Fundamento Legal**

**Objetivos**

**Alcance**

**Contexto Conceptual**

**Clasificador por Objeto del Gasto**

**Plan de Cuentas**

Relación Catálogo de Bienes / Clasificador por Objeto de Gasto/ Plan de Cuentas

**Interrelación contable-presupuestal del Clasificador por Objeto de Gasto con las cuentas contables de Bienes Inmuebles Adquiridos**

**Sistema de Cuentas Nacionales**

Capítulo II Catálogo de Bienes Inmuebles Armonizado

Estructura Básica


## Capítulo I Aspectos Generales

### Introducción

El Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cada ente público utilizará como instrumento de la administración financiera gubernamental, registrará de manera armónica, delimitada y específica las operaciones contables y presupuestarias derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos.

El sistema estará conformado por el conjunto de registros, procedimientos, criterios e informes, estructurados sobre la base de principios técnicos comunes destinados a captar, valuar, registrar, clasificar, informar e interpretar, las transacciones, transformaciones y eventos que, derivados de la actividad económica, modifican la situación patrimonial del gobierno y de las finanzas públicas.

Los entes públicos, de conformidad con el artículo 19, deberán asegurarse que el sistema:

I. Refleje la aplicación de los principios, normas contables generales y específicas e instrumentos que establezca el consejo;

II. Facilite el reconocimiento de las operaciones de ingresos, gastos, activos, pasivos y patrimoniales de los entes públicos;

III. Integre en forma automática el ejercicio presupuestario con la operación contable, a partir de la utilización del gasto devengado;

IV. Permita que los registros se efectúen considerando la base acumulativa para la integración de la información presupuestaria y contable;

V. Refleje un registro congruente y ordenado de cada operación que genere derechos y obligaciones derivados de la gestión económico-financiera de los entes públicos;

VI. Genere, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y otra información que coadyuve a la toma de decisiones, a la transparencia, a la programación con base en resultados, a la evaluación y a la rendición de cuentas, y

VII. Facilite el registro y control de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles de los entes públicos.

Al efecto y para cumplir con la fracción VII, se han aprobado los clasificadores presupuestarios, el Plan de Cuentas (inserto en el Manual de Contabilidad Gubernamental), los "*Lineamientos Mínimos relativos al Diseño e Integración del Registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios y Balances (Registro Electrónico)*", los "*Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos*", las "*Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio*" y los "*Lineamientos para la Elaboración del Catálogo de Bienes que permita la interrelación automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas*", que permite administrar, controlar e identificar de forma eficiente los bienes muebles adquiridos por los entes públicos.

Ahora, los "Lineamientos para la elaboración del Catálogo de Bienes Inmuebles que permita la interrelación automática con el Clasificador de Objeto de Gasto y la Lista de Cuentas" complementará esa interrelación automática que existe entre el Catálogo de Bienes, el Clasificador por Objeto de Gasto y el Plan de Cuentas, formando parte de los documentos especificados en la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ley de Contabilidad) que debe aprobar el CONAC.

El propósito general de este documento es presentar el instrumento básico del SCG que servirá de base para la identificación de los bienes inmuebles adquiridos por los entes públicos.

Esto implica construir la estructura básica del Catálogo de Bienes Inmuebles homogénea que servirá para los tres órdenes de gobierno.

**Fundamento Legal**

El artículo 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) establece que, para el registro único de las operaciones presupuestarias y contables, los entes públicos dispondrán de clasificadores presupuestarios, listas de cuentas y catálogos de bienes o instrumentos similares que permitan su interrelación automática.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de la referida Ley, en su fracción VII que, determina que, los entes públicos deberán asegurarse que el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), facilite el registro y control de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles de los entes públicos.

Con respecto al Registro Patrimonial, Capítulo II del Título Tercero de la ley (art. 23 al 32), establece los deberes de los entes públicos de llevar a cabo el registro de los bienes muebles e inmuebles, tanto en las cuentas específicas del Activo, como en sus auxiliares, el levantamiento físico de inventario y su valuación de conformidad con las disposiciones que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Asimismo en el artículo 4, fracc. XX, se define a los inventarios como: la relación o lista de bienes muebles e inmuebles y mercancías comprendidas en el activo, la cual debe mostrar la descripción de los mismos, códigos de identificación y sus montos por grupos y clasificaciones específicas;

Por otra parte, en la Fracción I, del Cuarto Transitorio de la Ley de Contabilidad, indica la responsabilidad en lo relativo a la Federación y las entidades federativas de disponer de listas de cuentas alineadas al Plan de Cuentas; clasificadores presupuestarios armonizados y catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41.

Es importante mencionar, que la misma ley en su artículo 2, hace referencia al hecho que para efectos de la armonización contable se deberán seguir las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización.

Finalmente, la Contabilidad Gubernamental debe contribuir con las Cuentas Nacionales elaborando la información que requiere entre sistemas de los diferentes niveles de gobierno, para mostrar las cuentas del Gobierno General y del sector público (Gobierno General más empresas públicas), como lo determina el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental en su párrafo 106.

**Objetivos**

Los principales propósitos del Catálogo de Bienes Inmuebles son los siguientes:

- Establecer criterios uniformes y homogéneos para el registro, control, fiscalización e identificación de bienes inmuebles.

- Definir el agrupamiento, clasificación y codificación de los bienes inmuebles con el fin de estandarizarla, a efectos de contar con información simple, completa, ordenada e interrelacionada de los tipos de bienes susceptibles de ser ingresados al inventario patrimonial de los entes públicos.
- Posibilitar acciones técnicas–administrativas, en lo referente a la administración de los bienes inmuebles, con el objetivo de que los entes públicos puedan llevar un mejor control y mantenimiento de los mismos.
- Vincular el Catálogo de Bienes Inmuebles con el Clasificador por Objeto del Gasto y a la Lista de Cuentas para su tratamiento uniforme.
- Impulsar la formulación de un instrumento que reúna las características antes referidas y que permita a la Ley de Contabilidad el cumplimiento de sus objetivos.

## Alcance

La estructura del Catálogo de Bienes Inmuebles presentada en este documento, será utilizado por todos los entes públicos, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Ley de Contabilidad, el cual establece su observancia obligatoria por los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los estados y el Distrito Federal; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales, para la aplicación de todos aquellos criterios generales que determine la ley de contabilidad y que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera, con el fin de lograr su adecuada armonización.

## Contexto Conceptual

La integración de sistemas de información financiera gubernamental es factible en la medida que las normas que regulan sus componentes sean coherentes entre sí y que se den adecuadas respuestas técnicas para relacionar los diferentes tipos de información (presupuestaria, contable, económica). La aprobación de la Ley de Contabilidad, su ámbito de aplicación y contenidos conceptuales, aunado a las atribuciones que le otorga al CONAC, aseguran la uniformidad normativa y técnica del sistema.

El Sistema de Contabilidad de los entes públicos deberá sustentarse en elementos que favorezcan el acoplamiento automático de los siguientes conjuntos:

- Clasificadores presupuestarios de ingresos y gastos
- Plan de Cuentas (Lista de Cuentas)
- Catálogo de Bienes
- Cuentas Económicas

Para lograr la homogeneidad, la estructura básica del Catálogo de Bienes Inmuebles deberá alinearse en primera instancia a los criterios del clasificador de actividades económicas que rige en el país y que se denomina Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte, México 2007 (SCIAN), para facilitar la preparación de la contabilidad económica nacional, actividad a cargo del INEGI.

El SCIAN 2007 fue construido con base en un marco conceptual consistente y es el que mejor responde a la necesidad de los tres países participantes, Canadá, Estados Unidos y México, de contar con un marco de trabajo para recolectar y publicar información sobre insumos y productos para usos estadísticos.

En el contexto de todo lo anterior, el Catálogo de Bienes Inmuebles que se emite tiene una correlación biunívoca con el Clasificador por Objeto del Gasto (alineado también al SCIAN) y el Plan de Cuentas publicado en el marco del Manual de Contabilidad Gubernamental, ambos emitidos por el Consejo y vigentes.

De esta manera, resulta viable y eficiente tanto la coordinación de inventarios con cuentas contables como en lo que respecta al registro único de las transacciones con incidencia económico-financiera que realiza un ente público.

En resumen, deben tenerse en cuenta las siguientes relaciones:

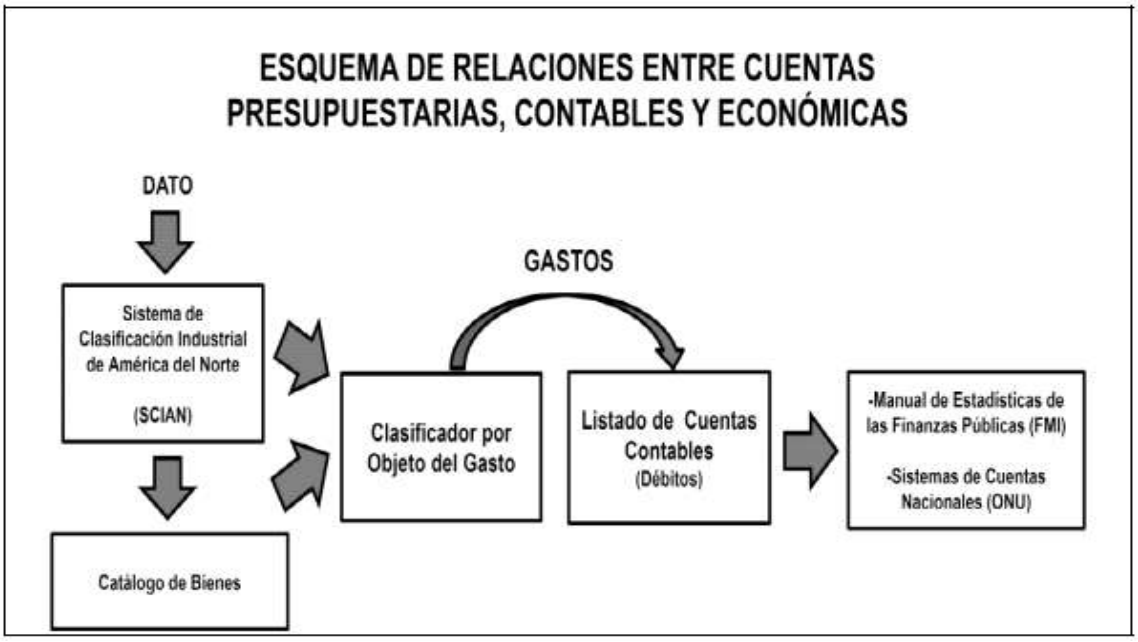


**Clasificador por Objeto del Gasto**

Con respecto al Clasificador por Objeto del Gasto, éste registra los gastos que se realizan en el proceso presupuestario y reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos permitiendo la obtención de información para el análisis y seguimiento de la gestión financiera gubernamental además de que posibilita un adecuado registro y exposición de las operaciones, facilitando así, la interrelación con las cuentas patrimoniales.

Al realizar un Catálogo de Bienes Inmuebles, se relacionará con el Concepto 5800 Bienes Inmuebles del clasificador arriba mencionado, que establece las siguientes definiciones:

**5800 BIENES INMUEBLES**

Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de bienes inmuebles, así como los gastos derivados de actos de su adquisición, adjudicación, expropiación e indemnización, incluye las asignaciones destinadas a los Proyectos de Prestación de Servicios relativos cuando se realicen por causas de interés público.

**581 Terrenos**

Asignaciones destinadas a la adquisición de tierras, terrenos y predios urbanos baldíos, campos con o sin mejoras necesarios para los usos propios de los entes públicos.

**582 Viviendas**

Asignaciones destinadas a la adquisición de viviendas que son edificadas principalmente como residencias requeridos por los entes públicos para sus actividades. Incluye: garajes y otras estructuras asociadas requeridas.

**583 Edificios no residenciales**

Asignaciones destinadas a la adquisición de edificios, tales como: oficinas, escuelas, hospitales, edificios industriales, comerciales y para la recreación pública, almacenes, hoteles y restaurantes que requieren los entes públicos para desarrollar sus actividades. Excluye viviendas.

**589 Otros bienes inmuebles**

Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los bienes inmuebles adquiridos por los entes públicos no incluidos o especificados en los conceptos y partidas del presente capítulo.

Nota: Es importante recordar que el documento “Clasificador por Objeto del Gasto”, en sus Aspectos Generales, hace referencia a que: “Las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental de cada orden de gobierno, podrán determinar los montos mínimos de capitalización de las erogaciones en tanto el CONAC no emita lo conducente”.

**Plan de Cuentas**

En relación al Plan de Cuentas, su objetivo es proporcionar a los entes públicos, los elementos necesarios que les permita contabilizar sus operaciones, proveer información útil en tiempo y forma, para la toma de decisiones por parte de los responsables de administrar las finanzas públicas, para garantizar el control del patrimonio; así como medir los resultados de la gestión pública financiera y para satisfacer los requerimientos de todas las instituciones relacionadas con el control, la transparencia y la rendición de cuentas.

En este sentido constituye una herramienta básica para el registro de las operaciones, que otorga consistencia a la presentación de los resultados del ejercicio y facilita su interpretación, proporcionando las bases para consolidar bajo criterios armonizados la información contable.

El Plan de Cuentas, comprende la enumeración de cuentas ordenadas sistemáticamente e identificadas con nombres para distinguir un tipo de partida de otras, para los fines del registro contable de las transacciones.

Relación Catálogo de Bienes / Clasificador por Objeto de Gasto/ Plan de Cuentas

**a) Adquisición de Bienes Inmuebles**

El Catálogo de Bienes Inmuebles está alineado a las Partidas Genéricas del Clasificador por Objeto de Gasto, sólo en las 3 primeras agrupaciones del Catálogo, que son:

-01 Terrenos,

-02 Viviendas

-03 Edificios No Habitacionales

El Clasificador por Objeto de Gasto tiene una relación biunívoca con el Plan de Cuentas y están ligadas en la Matriz de Conversión como a continuación se muestra:

| **Interrelación contable-presupuestal del Clasificador por Objeto de Gasto con las cuentas contables de Bienes Inmuebles Adquiridos** | |
|---|---|
| **Clasificador por Objeto de Gasto** | **Plan de Cuentas** |
| 581 Terrenos | 1.2.3.1 Terrenos |
| 582 Viviendas | 1.2.3.2 Viviendas |
| 583 Edificios no Habitacionales | 1.2.3.3 Edificios no Habitacionales |

Los bienes inmuebles que se adquieren y se registran a través del concepto 5800 Bienes Inmuebles, se registrará con los atributos del Catálogo de Bienes Inmuebles, de manera simultánea con el momento del devengado del gasto, ya que es el momento en el que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes inmuebles.

**b) Capitalización de Construcciones en Proceso de Infraestructura**

El Catálogo de Bienes Inmuebles, está alineado a la cuenta contable 1.2.3.4 Infraestructura, en la 4° agrupación del Catálogo, que es:

-04 Infraestructura

En este caso, se registrará con los atributos del Catálogo de Bienes Inmuebles, al momento de la capitalización de Construcciones en Proceso del bien inmueble:

| | | | |
|---|---|---|---|
| **1.2.3.5** | **Construcciones en proceso en bienes de dominio público** | **1.2.3.4** | **Infraestructura** |
| **1.2.3.6** | **Construcciones en proceso en bienes propios** | | |
| | | 1.2.3.4.1 | Infraestructura de Carreteras |
| | | 1.2.3.4.2 | Infraestructura Ferroviaria y Multimodal |
| | | 1.2.3.4.3 | Infraestructura Portuaria |
| | | 1.2.3.4.4 | Infraestructura Aeroportuaria |
| | | 1.2.3.4.5 | Infraestructura de Telecomunicaciones |
| | | 1.2.3.4.6 | Infraestructura de Agua Potable, Saneamiento, Hidroagrícola y Control de Inundaciones |
| | | 1.2.3.4.7 | Infraestructura Eléctrica |
| | | 1.2.3.4.8 | Infraestructura de Producción de Hidrocarburos |
| | | 1.2.3.4.9 | Infraestructura de Refinación, Gas y Petroquímica |

Los auxiliares permitirán obtener la información clasificada de conformidad con este Catálogo, para atender los requerimientos de los usuarios en general.

Con esta alineación, obtendremos en forma armonizada la información requerida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para la generación de la estadística económica del SCIAN, que se encuentra alineada al Sistema de Cuentas Nacionales (SCN), facilitando de tal manera su análisis y comparabilidad a nivel internacional.

**Sistema de Cuentas Nacionales**

La utilización de un solo catálogo de inmuebles aporta los elementos necesarios para realizar las mediciones de la generación de la producción por actividad económica de origen, así como en la formación bruta de capital fijo, los cuales se desarrollan bajo los criterios del nuevo clasificador de actividades económicas denominado Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte, México 2007 (SCIAN).

La formación bruta de capital fijo es uno de los conceptos más relevantes de la demanda final de la economía y se refiere a las adquisiciones de bienes de capital de las unidades productoras para aumentar sus activos fijos.

Dentro de los proyectos del Sistema de Cuentas Nacionales de México la información de la infraestructura pública se analiza por nivel de gobierno y tipo de obra, la cual comprende todos los tipos de obra nueva y los gastos en reparaciones, reformas o renovaciones importantes de carácter permanente, así como trabajos especializados, que aumentan la vida útil de las construcciones existentes. En este contexto, se incluyen las erogaciones que destina para inversión el Gobierno en todos sus niveles, así como las realizadas por las Empresas Públicas.

Actualmente, las fuentes de información utilizadas son diversas y provienen de las distintas unidades económicas que integran el Sector Público. Las principales fuentes de información, son los registros administrativos de gastos en obras por programas, de las Cuentas de la Hacienda Pública respectivas.

Los trabajos de actualización de las cifras del Sector de la Construcción por actividad económica de origen toman como referencia el clasificador SCIAN, permitiendo mostrar los resultados de la construcción pública a un nivel de detalle que permite especificar las diversas obras de infraestructura del Sector Público.

Del análisis de estos documentos se mide la construcción, por nivel institucional y tipo de obra, obteniéndose de esta manera la producción para los niveles de inversión de todos y cada uno de los entes públicos que efectuaron gastos de inversión en los distintos tipos de obra sugeridos por el SCIAN.

Estructura Básica

La estructura diseñada permite una clara identificación de los bienes inmuebles y facilita el registro único de todas las transacciones con incidencia económico-financiera, por ello, su codificación consta de cinco (5) niveles de agregación, donde el Grupo es el nivel más general y la subclase es el más desagregado.

- El *1° nivel*, identifica al **GRUPO**, el cual es el mayor nivel de agregación y se encuentra alineado como sigue:

  - 01 Terrenos
  - 02 Viviendas
  - 03 Edificios no habitacionales

  } Al *Clasificador por Objeto de Gasto* (Concepto 5800)

  - 04 Infraestructuras

  } Al *Plan de Cuentas* (Cuenta 1.2.3.4)

- El *2° nivel*, identifica el **SUBGRUPO,** subconjuntos alineados al Sector 23 de **SCIAN.**
- El *3° nivel*, identifica la **CLASE,** alineado al **SCIAN.**
- El *4° nivel*, identifica la **SUBCLASE,** alineado al **SCIAN.**
- El *5° nivel*, corresponde al aquellos referentes o ejemplos, cuyo fin será únicamente indicar en qué agrupación se clasificará cada tipo de bien inmueble mencionado y así lograr una clasificación homogénea. Cada ente público insertará solamente aquellos bienes inmuebles que posean, de conformidad a sus necesidades. Los ejemplos o referentes se han mencionado en forma enunciativa más no limitativa.

Derivado de lo anterior:

a) Del 2° al 4° nivel, contienen su descripción referida en el SCIAN, excepto el grupo 01 Terrenos, el cual se encuentra alineado al *Manual de Estadísticas para las Finanzas Públicas* (MEFP) del Fondo Monetario Internacional (FMI) y al *Sistema de Cuentas Nacionales* (SCN) emitido por la (ONU).

b) La armonización se realizará del 1° al 4° nivel y a partir del 5° nivel, la codificación será de acuerdo con las necesidades del ente público.

| 1° Grupo | 2° Subgrupo | 3° Clase | 4° Subclase | 5° Consecutivo | Concepto |
|---|---|---|---|---|---|
| **01** | | | | | **Terrenos** |
| | 01 | | | | **Terrenos urbanos** |
| | 02 | | | | **Terrenos rurales** |
| | 03 | | | | **Mejoras a terrenos** |
| | | 01 | | | Movimientos de tierra |
| | | | | | Nivelación y desmonte, limpieza de terrenos, deshierbes, etc. |
| | | 02 | | | División de terrenos |
| | | | | | Lotes con infraestructura urbana (incluye: deslinde y marcación de terrenos) |
| | | 03 | | | Obras de urbanización |
| | | | | | Trazo de calles y avenidas y urbanización integral. |
| **02** | | | | | **Viviendas** |
| | 01 | | | | **Edificación residencial unifamiliar** |
| | | | | | Casa habitación para empleados, funcionarios, personal, residencia oficial del Poder Ejecutivo y otros relacionados con la casa habitación. |
| | 02 | | | | **Edificación residencial Multifamiliar** |
| | | | | | Conjunto habitacional |
| **03** | | | | | **Edificios no residenciales** |
| | 01 | | | | **Edificación de naves y plantas industriales, excepto su administración y supervisión** |
| | | 01 | | | Agroindustrias |
| | | | 01 | | Granjas |
| | | | | | Inmuebles utilizados para almacén de granos, almacén herbario, caballeriza, centro de fomento ganadero, establo, infraestructura acuícola (estanques y piscigranjas), vivero de cría de peces, infraestructura agroindustrial, apícola, forestal; granja (avícola, porcícola, cunícola, etc.); hacienda agropecuaria, huerta (frutícola, hortícola, florícola, etc.), infraestructura de invernaderos, jardín botánico, plantación, reforestación y cultivos varios, rancho (ganado ovino, caprino, bovino, etc.), rastro, infraestructura para la explotación agropecuaria; otros usos relacionados con el desarrollo de infraestructura acuícola y otros usos relacionados con el fomento de infraestructura agropecuario. |
| | | | 02 | | Ingenios |
| | | | 03 | | Laboratorios químicos |
| | | | | | Inmuebles utilizados para: Reproducción pecuaria (inseminación), campo experimental, análisis de plaguicidas, baño garrapaticida, cuarentena de semovientes, destrucción e incineración, laboratorio fitozoosanitario, reproducción de organismos benéficos, infraestructura para el mejoramiento genético, otros usos relacionados con sanidad fitozoosanitaria. |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | 02 | | | Naves industriales |
| | | | 01 | | Plantas industriales |
| | | | | | Complejos industriales, empacadoras alimenticias, plantas siderúrgicas, aserraderos, fábricas, beneficio de minerales (planta experimental); casa de moneda; explotación de minerales metálicos y no metálicos; fábrica de tableros; fábrica textil; fabricación de productos alimenticios, bebidas y tabaco; fabricación de productos metálicos, maquinaria y equipo, incluye instrumentos quirúrgicos de precisión; fabricación de productos minerales no metálicos (excepto, los derivados del petróleo y del carbón); fabricación de sustancias químicas, productos derivados de petróleo, carbón, hule y plástico; industria de la madera y productos de madera; industria del papel y productos de papel, imprentas y editoriales; industrialización de sólidos; industrias metálicas básicas (hierro, acero, etc.); planta de asfalto. |
| | | | 02 | | Otras (especificar) |
| | | | | | Otros usos relacionados con la industria |
| | 02 | | | | **Edificación de inmuebles comerciales, institucionales y de servicios, excepto su administración y supervisión** |
| | | 01 | | | Edificaciones comerciales, institucionales y de servicios |
| | | | 01 | | Bancos |
| | | | 02 | | Estacionamientos |
| | | | 03 | | Restaurantes |
| | | | 04 | | Baños públicos |
| | | | 05 | | Bodegas, galerones y similares (excluye: almacenamiento de hidrocarburos) |
| | | | | | Almacén, bodega, centro de acopio (concentración de productos agrícolas), depósitos (incluye militar, naval o aéreo), silos, tanques, pilas, filtro, tolvas, otros usos relacionados con el abasto y otros usos relacionados con el almacenamiento y depósito. |
| | | | 06 | | Centros comerciales |
| | | | 07 | | Locales comerciales |
| | | | | | Inmuebles que se utilizan como: Agencias, aseguradoras, centro procesador de información, comercio de materiales de construcción, distribución de insumos agropecuarios, estudios cinematográficos, ferretería, refacciones, material eléctrico y maquinaria, lavandería, local comercial de alimentos y farmacia, local de distribución y comercialización (bodega de compra-venta), pequeño comercio (estanquillo), protección y custodia de valores, sala de belleza y peluquería, sastrería, servicios de agencia funeraria, centro antirrábico, tiendas y otros usos relacionados con el comercio y servicios diversos. |
| | | | 08 | | Mercados |
| | | | | | Mercado de abastos, mercado público, supermercado (tienda de autoservicio) |
| | | | 09 | | Talleres en general |
| | | | | | Taller de maquinaria, mecánico, gráficos, otros talleres de reparación y mantenimiento. |
| | | | 10 | | Oficinas |
| | | | | | Inmuebles que se utilizan como: Aduanas y agencias aduanales, archivo, bufete jurídico, delegación, embajada o consulado, notaría pública, oficina de mensajería, oficina del ámbito federal, oficina del ámbito estatal, oficina del ámbito municipal, palacio de gobierno, palacio municipal, receptoría de rentas, tesorería, trámite de servicios públicos y cobranza, distrito de desarrollo rural, instalaciones federales compartidas (desarrollo rural), oficinas en puerto fronterizo, otros usos relacionados con los servicios públicos. |
| | | | 11 | | Monumentos |
| | | 02 | | | Edificaciones educativas y culturales |
| | | | 01 | | Auditorios |
| | | | 02 | | Bibliotecas |
| | | | | | Biblioteca, hemeroteca, ludoteca, mapoteca, sala de lectura |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | 03 | | Escuelas |
| | | | | | Bachillerato general; Bachillerato terminal (técnico en diversas áreas); centro de capacitación; centro de investigación; centro de orientación vocacional; centro para estudios de postgrado; enseñanza de música, danza, manejo de vehículos y otras enseñanzas; escuela de capacitación para el trabajo; escuela de educación especial; escuela de enseñanza comercial y de idiomas; escuela de policía; escuela militarizada; escuela para invidentes; escuela técnica (agropecuaria, comercial, industrial, pesquera, etc.); instituciones que combinan diferentes niveles de enseñanza; instituto de investigación y experimentación (física, química, biológica, etc.); internado; jardín de niños; centros de desarrollo infantil, laboratorios con fines educativos; normal; normal superior; plantel universitario; preparatoria; primaria para adultos; primaria para niños; secundaria general y para trabajadores; secundaria técnica (agropecuaria, comercial, industrial, pesquera, etc.); taller de adiestramiento, telesecundaria; otros usos relacionados con la educación. |
| | | | 04 | | Observatorios |
| | | | | | Centro de observación (meteorológica, astronómica, cosmográfica, etc.) |
| | | | 05 | | Centro de convenciones |
| | | | 06 | | Estaciones meteorológicas |
| | | | | | Instalaciones federales compartidas (estaciones hidrométricas y climatológicas) |
| | | 03 | | | Edificaciones de recreación y esparcimiento |
| | | | 01 | | Estadios |
| | | | 02 | | Instalaciones deportivas y recreativas (incluye: centros deportivos integrales, autódromos, palenques, hipódromos, parques de diversión (campamento turístico, de juegos mecánicos, parques, jardines ecológicos y paraderos), |
| | | | | | Alberca, áreas verdes, autódromo, velódromo, hipódromo, campo de tiro, cancha deportiva, centro social, centros comunitarios, club, gimnasio, centros integrales de la vida silvestre, lienzo charro, parque ecológico, parque nacional, parque urbano (área arbolada con juegos infantiles), pista de equitación, pista de patinaje, unidad deportiva, zoológico, jardín, otros usos relacionados con el desarrollo de la vida silvestre y otros usos relacionados con la recreación y deporte. |
| | | | 03 | | Plazas públicas |
| | | | | | Agora, plaza cívica o explanada. |
| | | | 04 | | Salas de cine y teatros (incluye: anfiteatros) |
| | | | | | Cineteca, sala cinematográfica, teatro, teatro al aire libre. |
| | | | 05 | | Centros culturales (incluye: casas de la cultura, museos, galerías de arte, etcétera) |
| | | | | | Archivo cultural, casa de cultura, centro cultural, exposiciones temporales, galería de arte, museo (antropología, arqueología, botánica, etc.), pinacoteca, ruinas arqueológicas*, sitio histórico*, talleres de diversas actividades culturales, otros usos relacionados con la cultura. |
| | | | | | *(Cabe mencionar que en el caso de ruinas arqueológicas y sitio histórico, dichos inmuebles son referenciados en este catálogo, debido a los casos por construcción nueva, remodelación o mantenimiento mayor). |
| | | | 06 | | Salones de usos múltiples<br>Instalaciones para exhibiciones, salón para banquetes. |
| | | 04 | | | Edificaciones para servicio médico y asistencial |
| | | | 01 | | Centros de rehabilitación<br>Centro de bienestar social, centro de integración juvenil, centro de orientación, casas de salud para convalecientes, leprosario, manicomio. |

Universidad Tecnológica de Jalisco
Innovación y Excelencia

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

# ANEXO 5.3

# LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO AUXILIAR SUJETO A INVENTARIO DE BIENES ARQUEOLÓGICOS, ARTÍSTICOS E HISTÓRICOS BAJO CUSTIO DE LOS ENTES PÚBLICOS

Fecha de actualización 30 de junio 2022

# LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO AUXILIAR SUJETO A INVENTARIO DE BIENES ARQUEOLÓGICOS, ARTÍSTICOS E HISTÓRICOS BAJO CUSTODIA DE LOS ENTES PÚBLICOS

## ANTECEDENTES

El 31 de diciembre de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ley de Contabilidad), que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso públicos.

La Ley de Contabilidad es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean Federales, Estatales o Municipales y los Organos Autónomos Federales y Estatales.

El órgano de coordinación para la armonización de la Contabilidad Gubernamental es el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), el cual tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos, previamente formuladas y propuestas por el Secretario Técnico.

El CONAC desempeña una función única debido a que los instrumentos normativos, contables, económicos y financieros que emite deben ser implementados por los entes públicos, a través de las modificaciones, adiciones o reformas a su marco jurídico, lo cual podría consistir en la eventual modificación o expedición de leyes y disposiciones administrativas de carácter local, según sea el caso.

Por lo anterior, el CONAC, en el marco de la Ley de Contabilidad está obligado a contar con un mecanismo de seguimiento que informe el grado de avance en el cumplimiento de las decisiones de dicho cuerpo colegiado. El Secretario Técnico del CONAC realizará el registro de los actos que los gobiernos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal ejecuten para adoptar e implementar las decisiones tomadas por el CONAC en sus respectivos ámbitos de competencia.

El Secretario Técnico será el encargado de publicar dicha información, asegurándose que cualquier persona pueda tener fácil acceso a la misma. Lo anterior cumple con la finalidad de proporcionar a la población una herramienta de seguimiento, mediante la cual se dé cuenta sobre el grado de cumplimiento de las entidades federativas y municipios. No se omite mencionar que la propia Ley de Contabilidad establece que las entidades federativas que no estén al corriente en sus obligaciones, no podrán inscribir obligaciones en el Registro de Obligaciones y Empréstitos.

En el marco de la Ley de Contabilidad, las entidades federativas deberán asumir una posición estratégica en las actividades de armonización para que cada uno de sus municipios logre cumplir con los objetivos que dicha ley ordena. Los gobiernos de las Entidades Federativas deben brindar la cooperación y asistencia necesarias a los gobiernos de sus municipios, para que éstos logren armonizar su contabilidad, con base en las decisiones que alcance el CONAC.

Asimismo, es necesario considerar que los presentes Lineamientos se emiten con el fin de establecer las bases para que los gobiernos: federal, de las entidades federativas y municipales, cumplan con las obligaciones que les impone el artículo cuarto transitorio de la Ley de Contabilidad. Lo anterior en el entendido de que los entes públicos de cada nivel de gobierno deberán realizar las acciones necesarias para cumplir con dichas obligaciones.

Los presentes **Lineamientos para el registro auxiliar sujeto a inventario de bienes arqueológicos, artísticos e históricos bajo custodia de los entes públicos** elaborados por el Secretariado Técnico, fueron sometidos a opinión del Comité Consultivo, el cual los examinó, contando con la participación de entidades federativas, municipios, la Auditoría Superior de la Federación, las entidades estatales de Fiscalización, el Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas, el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, la Federación Nacional de la Asociación Mexicana de Contadores Públicos y la Comisión Permanente de Contralores Estados-Federación. Así como, los grupos que integran la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales.

Con fecha 6 de julio de 2012, el Comité Consultivo hizo llegar al Secretario Técnico la opinión sobre los **Lineamientos para el registro auxiliar sujeto a inventario de bienes arqueológicos, artísticos e históricos bajo custodia de los entes públicos.**

En virtud de lo anterior, y con fundamento en los artículos 6 y 9, de la Ley de Contabilidad, el CONAC ha decidido emitir los **Lineamientos para el registro auxiliar sujeto a inventario de bienes arqueológicos, artísticos e históricos bajo custodia de los entes públicos** a que hace referencia la Ley de Contabilidad, el cual se integra de la siguiente manera:

**INDICE**


*A. ANTECEDENTES*

*B. OBJETIVO*

*C. DEFINICIONES*

*D. INVENTARIO FISICO*

*E. CLASIFICACION DE BIENES*

*ANEXO 1*


## A. Antecedentes

La Ley General de Contabilidad Gubernamental en su Título III, Capítulo II, "Del Registro Patrimonial" artículo 23 establece los bienes muebles e inmuebles que los entes públicos registrarán en su contabilidad:

"I. Los inmuebles destinados a un servicio público conforme a la normativa aplicable; excepto los considerados como monumentos arqueológicos, artísticos o históricos conforme a la Ley de la materia;

II. Mobiliario y equipo, incluido el de cómputo, vehículos y demás bienes muebles al servicio de los entes públicos, y

III. Cualesquiera otros bienes muebles e inmuebles que el consejo determine que deban registrarse."

Los registros contables de los bienes a que se refiere el artículo 23, enunciado anteriormente, se realizarán en cuentas específicas del activo y deberán ser inventariados. Dicho inventario deberá estar debidamente conciliado con el registro contable. En el caso de los bienes inmuebles, no podrá establecerse un valor inferior al catastral que le corresponda. Los registros contables reflejarán, en la cuenta específica del activo que corresponda, la baja de los bienes muebles e inmuebles.

Sin embargo, existen bienes que difieren, en cuanto a su naturaleza, de los anteriores y que son considerados como monumentos arqueológicos, artísticos o históricos y que se exceptúan en la fracción I del artículo 23 enunciado anteriormente.

Estos bienes que por su naturaleza, son inalienables e imprescriptibles y que, por lo tanto, no se contempla la asignación de un valor cuantificado en términos monetarios y, por consiguiente, tampoco un registro con impacto financiero. En este sentido los entes públicos elaborarán un registro auxiliar sujeto a inventario de los bienes muebles o inmuebles bajo su custodia que cumplan con dichas características.

Por lo anterior y conscientes de la importancia que revisten dichos bienes y para lograr una administración integral y responsable, se emiten los presentes **Lineamientos para el registro auxiliar sujeto a inventario de bienes arqueológicos, artísticos e históricos bajo custodia de los entes públicos**, los cuales tienen como finalidad establecer la obligatoriedad de registrar contablemente en cuentas de orden los bienes arqueológicos, artísticos e históricos, así como generar y mantener actualizado el inventario, propiciando su conservación, mantenimiento y salvaguarda.

## B. Objetivo

Establecer las bases para el registro contable en cuentas de orden, la valoración y control de los bienes arqueológicos, artísticos e históricos por los entes públicos, con el propósito de generar información sobre su integración que permita contar con el inventario.

**C. Definiciones**

C.1 Bienes arqueológicos

De acuerdo a lo establecido en la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos, específicamente en sus artículos 28 y 28 bis son los bienes muebles e inmuebles, producto de culturas anteriores al establecimiento de la hispánica en el territorio nacional, así como los restos humanos, de la flora y de la fauna, relacionados con esas culturas, siendo aplicables a los vestigios o restos fósiles de seres orgánicos que habitaron el territorio nacional en épocas pretéritas y cuya investigación, conservación, restauración, recuperación o utilización revistan interés paleontológico, los declarados como tales por la autoridad competente en la materia.

C.2 Bienes artísticos

De acuerdo a lo establecido en la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos, específicamente en su artículo 33 son los bienes muebles e inmuebles que revistan valor estético relevante, los declarados como tales por la autoridad competente en la materia.

C.3 Bienes históricos

De acuerdo a lo establecido en la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos, específicamente en sus artículos 35 y 36 son los bienes vinculados con la historia de la nación, a partir del establecimiento de la cultura hispánica en el país, en los términos de la declaratoria respectiva o por determinación de la Ley, y son los siguientes:

I.- Los inmuebles construidos en los siglos XVI al XIX, destinados a templos y sus anexos; arzobispados, obispados y casas curales; seminarios, conventos o cualesquiera otros dedicados a la administración, divulgación, enseñanza o práctica de un culto religioso; así como a la educación y a la enseñanza, a fines asistenciales o benéficos; al servicio y ornato públicos y al uso de las autoridades civiles y militares. Los muebles que se encuentren o se hayan encontrado en dichos inmuebles y las obras civiles relevantes de carácter privado realizadas de los siglos XVI al XIX inclusive.

II.- Los documentos y expedientes que pertenezcan o hayan pertenecido a las oficinas y archivos de la Federación, de los Estados o de los Municipios y de las casas curiales.

III.- Los documentos originales manuscritos relacionados con la historia de México y los libros, folletos y otros impresos en México o en el extranjero, durante los siglos XVI al XIX que por su rareza e importancia para la historia mexicana, merezcan ser conservados en el país.

IV.- Las colecciones científicas y técnicas podrán elevarse a esta categoría, mediante la declaratoria correspondiente.

C.4 Valor simbólico

Es aquél que se asigna únicamente a los arqueológicos, artísticos e históricos con el valor de una unidad monetaria (un peso) que por sus características no son posibles de cuantificar, excepto en los casos que el ente público los valúe sobre la misma base de los bienes muebles e inmuebles, sin que esto afecte la diferenciación a que se refiere la fracción I del artículo 23 de la LGCG.

**D. Inventario Físico**

De conformidad a las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2011 ”Es la verificación periódica de las existencias con que cuentan los entes públicos y deben llevar a cabo una práctica de inventarios físicos por lo menos una vez al año y básicamente al cierre del ejercicio.”

A fin de llevar a cabo el registro contable en cuentas de orden es responsabilidad de los entes públicos contar con inventarios físicos actualizados conforme a la clasificación de los bienes.

El resultado del inventario físico deberá coincidir con los saldos del auxiliar contable en cuentas de orden a valor simbólico de bienes arqueológicos, artísticos e históricos; y servir de base para integrar el Libro de Inventario y Balances.

**E. Clasificación de bienes**

Se llevará un control por tipo de bien en cuentas de orden para su seguimiento. Las cuentas de orden mencionadas serán de aplicación obligatoria para los entes públicos. También se deberá elaborar el auxiliar sujeto a inventario de bienes arqueológicos, artísticos e históricos bajo custodia de los entes públicos, que contenga como mínimo los datos que se presentan como Anexo I:

Con el propósito de identificar por tipo los bienes arqueológicos, artísticos e históricos en materia contable, se han clasificado en tres grupos con las siguientes cuentas de orden:

| CLASIFICACION DE BIENES | |
|---|---|
| **Tipo de Bien** | **Clasificación** |
| 1. Arqueológicos | 1. Bienes Muebles |
| | 2. Bienes Inmuebles |
| | 3. Restos Humanos, de la flora y de la fauna |
| 2. Artísticos | 1. Bienes Muebles |
| | 2. Bienes Inmuebles |
| 3. Históricos | 1. Bienes Muebles |
| | 2. Bienes Inmuebles |
| | 3.- Documentos y Expedientes |
| | 4. Colecciones |

Fuente: Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos

| CUENTAS DE ORDEN | |
|---|---|
| **No. de Cuenta** | **Nombre de la Cuenta** |
| 7.X | Bienes arqueológicos, artísticos e históricos en custodia |
| 7.X.1 | Bienes arqueológicos en custodia |
| 7.X.2 | Custodia de bienes arqueológicos |
| 7.X.3 | Bienes artísticos en custodia |
| 7.X.4 | Custodia de bienes artísticos |
| 7.X.5 | Bienes históricos en custodia |
| 7.X.6 | Custodia de bienes históricos |

**Anexo 1**

| LOGO | Nombre del Ente Público<br>*Auxiliar Sujeto a Inventario de Bienes Arqueológicos, Artísticos e Históricos<br>al 31 de XXXX<br>(1) | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Fecha** | **Código del Bien** | **Referencia de la Declaratoria** | ***Tipo de Bien** | ***Clasificación** | **Descripción** |
| (2)<br>dd/mm/aa | (3)<br>1.1.xxx | (4) | (5)<br>1. Arqueológicos | (6)<br>1. Bienes Muebles | (7)<br>Vasija de barro |

*Se deberá de llevar un auxiliar para cada tipo y clasificación de bien.

Instructivo de llenado:

1. Datos generales del ente público: el encabezado de este auxiliar deberá contener, el nombre del ente público, logotipo (si existiera) y período.
2. Fecha: en la que se realiza la operación señalando día, mes y año (dd/mm/aa).
3. Código del Bien: Número de inventario o identificación que será numérico en sus dos primeros apartados considerando el Tipo de bien y su clasificación de acuerdo a la tabla "Clasificación de Bienes" y un consecutivo numérico o alfanumérico, Ejemplo 1. Arqueológicos 1. Bienes Muebles, Código 1.1.xxx
4. Referencia de la Declaratoria: oficio o documento expedido por la autoridad competente en materia de bienes Arqueológicos, Artísticos e Históricos.
5. Tipo de Bien: De acuerdo a la tabla "Clasificación de Bienes", arqueológicos, artísticos e históricos.
6. Clasificación: De acuerdo a la tabla "Clasificación de Bienes" ejemplo: bienes muebles.
7. Descripción: Breve explicación del bien.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO**.- En cumplimiento del artículo 7 de la Ley de Contabilidad, los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y Entidades Federativas; las Entidades y los Organos Autónomos deberán adoptar e implementar, con carácter obligatorio, los presentes **Lineamientos para el registro auxiliar sujeto a inventario de bienes arqueológicos, artísticos e históricos bajo custodia de los entes públicos.**

**SEGUNDO**.- En cumplimiento con los artículos 7 y cuarto transitorio, de la Ley de Contabilidad, los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y Entidades Federativas; las Entidades y los Organos Autónomos deberán apegarse a los presentes **Lineamientos para el registro auxiliar sujeto a inventario de bienes arqueológicos, artísticos e históricos bajo custodia de los entes públicos** a más tardar el 31 de diciembre de 2012.

**TERCERO**.- Al adoptar e implementar los presentes **Lineamientos para el registro auxiliar sujeto a inventario de bienes arqueológicos, artísticos e históricos bajo custodia de los entes públicos**, las autoridades en materia de contabilidad gubernamental en los poderes ejecutivos Federal, Estatal y Ayuntamientos de los Municipios establecerán la forma en que las entidades paraestatales y paramunicipales, respectivamente, atendiendo a su naturaleza, se ajustarán a las mismas. Lo anterior, en tanto el CONAC emite lo conducente.

**CUARTO.-** En cumplimiento con los artículos 7 y quinto transitorio de la Ley de Contabilidad, los ayuntamientos de los municipios y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal deberán adoptar e implementar, con carácter obligatorio, los presentes **Lineamientos para el registro auxiliar sujeto a inventario de bienes arqueológicos, artísticos e históricos bajo custodia de los entes públicos.**

**QUINTO**.- En cumplimiento con los artículos 7 y quinto transitorio de la Ley de Contabilidad, los Ayuntamientos de los Municipios y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal deberán apegarse a los **Lineamientos para el registro auxiliar sujeto a inventario de bienes arqueológicos, artísticos e históricos bajo custodia de los entes públicos** a más tardar el 31 de diciembre de 2012.

**SEXTO**.- De conformidad con los artículos 1 y 7 de la Ley de Contabilidad, los gobiernos de las Entidades Federativas deberán adoptar e implementar las decisiones del CONAC, vía la adecuación de sus marcos jurídicos, lo cual podría consistir en la eventual modificación o formulación de leyes o disposiciones administrativas de carácter local, según sea el caso.

**SEPTIMO**.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley de Contabilidad, los gobiernos de las Entidades Federativas deberán coordinarse con los gobiernos Municipales para que logren contar con un marco contable armonizado, a través del intercambio de información y experiencias entre ambos órdenes de gobierno.

**OCTAVO**.- En términos de los artículos 7 y 15 de la Ley de Contabilidad, el Secretario Técnico llevará un registro público en una página de Internet de los actos que los gobiernos de las Entidades Federativas, Municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal realicen para la adopción e implementación de los presentes lineamientos. Para tales efectos, los gobiernos de las Entidades Federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal remitirán al Secretario Técnico la información relacionada con dichos actos. Dicha información deberá ser enviada a la dirección electrónica conac_sriotecnico@hacienda.gob.mx, dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la conclusión del plazo fijado por el CONAC.

**NOVENO**.- En términos del artículo 15 de la Ley de Contabilidad, las Entidades Federativas y Municipios sólo podrán inscribir sus obligaciones en el Registro de Obligaciones y Empréstitos si se encuentran al corriente con las obligaciones contenidas en la Ley de Contabilidad.

**DECIMO**.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 7, segundo párrafo de la Ley de Contabilidad, los presentes **Lineamientos para el registro auxiliar sujeto a inventario de bienes arqueológicos, artísticos e históricos bajo custodia de los entes públicos**, serán publicados en el Diario Oficial de la Federación, así como en los medios oficiales de difusión escritos y electrónicos de las Entidades Federativas, Municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las trece horas con treinta minutos del día 31 de julio del año dos mil doce, con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 12, fracción IV, y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, **HAGO CONSTAR Y CERTIFICO** que el documento consistente en 8 fojas útiles, impresas por el anverso, rubricadas y cotejadas, denominado **Lineamientos para el registro auxiliar sujeto a inventario de bienes arqueológicos, artísticos e históricos bajo custodia de los entes públicos**, corresponde con el texto aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su segunda reunión celebrada, en segunda convocatoria, este 31 de julio del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, **José Alfonso Medina y Medina**.- Rúbrica.

# ANEXO 6

Universidad Tecnológica de Jalisco
Innovación y Excelencia

# Universidad Tecnologica de Jalisco
## Clave Programática Presupuestal

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

| Clasificación Administrativa | | | | Clasificación Funcional y Programática | | | | | | | | Clasificación Económica | | | | | Clasificación Geográfica | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Sec | UP | UR | UEG | Fin | Fun | Sfu | Dim | TS | AR | PP | Com | OG | DT | FF | SFF | TG | Reg | Mun |
| 5 | 2 | 3 | 5 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 3 | 2 | 4 | 0 | 25 | 0 | 1/2 | 12 | 39 |
| Organismos Públicos Descentralizados | Secretaría de Innovación Ciencia y Tecnología | Universidad Tecnologica de Jalisco | Universidad Tecnologica de Jalisco | Desarrollo Social | Educación | Educación Superior | Educación de Calidad | Sistema Educativo | Prestación de Servicios Públicos | Educación Superior Tecnológica en las Regiones | Componente | Objeto del Gasto | Destino | Fuente de Financiamiento | Sub Fuente de Financiamiento | Gasto Corriente o Gasto de Capital | Región | Municipio |
| 21121 | 12 | 050 | 00260 | 2 | 5 | 3 | 2 | 2 | E | 395 | A2 | 1000 | 0 | 25 | 51061C | 1 | 12 | 39 |

| OBJETO DEL GASTO | |
|---|---|
| 1000 | SERVICIOS PERSONALES |
| 2000 | MATERIALES Y SUMINISTROS |
| 3000 | SERVICIOS GENERALES |
| 5000 | BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES |

| COMPONENTES | |
|---|---|
| A2 | Competencias desarrolladas en estudiantes de educación superior tecnológica bajo el modelo de triple |
| A3 | Atención otorgada a estudiantes con educación superior tecnológica de calidad. |
| B1 | Matrícula de Alumnos de nuevo ingreso realizada. |
| B4 | Unidad de Igualdad de Género Institucionalizada en la Universidad Tecnológica de Jalisco para Garantizar la Igualdad Sustantiva en la Administración Pública |

| TIPO DE GASTO | |
|---|---|
| 1 | Gasto Corriente |
| 2 | Gasto de Capital |

| CLAVES FUENTES DE FINANCIAMIENTO | |
|---|---|
| 11 | RECURSOS FISCALES |
| 15 | RECURSOS FEDERALES |
| 25 | RECURSOS FEDERALES |
| CLAVES SUB FUENTES DE FINANCIAMIENTO | |
| 51061C | Aportación Estatal, Subsidios para organismos descentralizados estatales (Institutos Tecnológicos y Universidades Tecnológicas y Politécnica) |
| 11061C | Aportación Estatal, Subsidios para organismos descentralizados estatales (Institutos Tecnológicos y Universidades Tecnológ |
| C8011C | UTZMG UTJ 2021 |
| | |

# ANEXO 7

## Anexo 7

## Plan de Cuentas

En relación al Plan de Cuentas, su objetivo es proporcionar a los entes públicos, los elementos necesarios que les permita contabilizar sus operaciones, proveer información útil en tiempo y forma, para la toma de decisiones por parte de los responsables de administrar las finanzas públicas, para garantizar el control del patrimonio; así como medir los resultados de la gestión pública financiera y para satisfacer los requerimientos de todas las instituciones relacionadas con el control, la transparencia y la rendición de cuentas.

En este sentido constituye una herramienta básica para el registro de las operaciones, que otorga consistencia a la presentación de los resultados del ejercicio y facilita su interpretación, proporcionando las bases para consolidar bajo criterios armonizados la información contable.

El Plan de Cuentas, comprende la enumeración de cuentas ordenadas sistemáticamente e identificadas con nombres para distinguir un tipo de partida de otras, para los fines del registro contable de las transacciones.

El Listado de Cuentas elaborado por la UTJ se encuentra en el Capítulo V del presente Manual, sin embargo, a continuación, se muestra la Lista de Cuentas generada por el Sistema de Contabilidad que actualmente maneja la UTJ a 5to Nivel del género 1 al 7.

**Nota**: El proveedor cargo todas las cuentas del Plan de cuentas del CONAC. Las cuentas presupuestarias no tienen subcuentas necesarias para las Matrices de Conversión.

# UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE JALISCO

## REPORTE DE CUENTAS CONTABLES

| CuentaID | Descripción | T. C | Nat | Per. Transf. | Clasificación |
|---|---|---|---|---|---|
| **ACTIVO CIRCULANTE** | | | | | |
| 110.0.0.0000 | ACTIVO CIRCULANTE | TOTA | DEU | SI PERMITE AUMENTO | ACTIVO |
| 111.0.0.0000 | EFECTIVO Y EQUIVALENTES | TOTA | DEU | SI PERMITE AUMENTO | ACTIVO |
| 111.1.0.0000 | EFECTIVO | TOTA | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 111.1.0.0001 | Fondo Caja General UTJ | AUXI | DEU | NO PERMITE NADA | ACTIVO |
| 111.1.0.0002 | Fondo de Caja Chica(RMS) | AUXI | DEU | NO PERMITE NADA | ACTIVO |
| 111.1.0.0003 | FONDO DE CAJA CHICA (MI) | AUXI | DEU | NO PERMITE NADA | ACTIVO |
| 111.1.0.0004 | FONDO CAJA CHICA -C.I.M.- | AUXI | DEU | NO PERMITE NADA | ACTIVO |
| 111.1.1.0000 | FONDO FIJO DE CAJA | TOTA | DEU | NO PERMITE NADA | ACTIVO |
| 111.1.1.0001 | Osvaldo Ibarra Cervantes | AUXI | DEU | NO PERMITE NADA | ACTIVO |
| 111.1.1.0002 | Ruben Ochoa Virgen | AUXI | DEU | NO PERMITE NADA | ACTIVO |
| 111.1.1.0003 | Leonardo Eliphas Daza  Caja CCD | AUXI | DEU | NO PERMITE NADA | ACTIVO |
| 111.1.1.0004 | Mauro Gerardo Ruelas Bentura | AUXI | DEU | NO PERMITE NADA | ACTIVO |
| 111.1.1.0005 | Margarita Niño Motoya Caja CCD | AUXI | DEU | NO PERMITE NADA | ACTIVO |
| 111.1.1.0006 | Sandra Hildelisa Ribeiro Valle Caja chica Vinculacion | AUXI | DEU | NO PERMITE NADA | ACTIVO |
| 111.1.1.0007 | Francisco Garcia Romero Caja chica Secretaria Acad | AUXI | DEU | NO PERMITE NADA | ACTIVO |
| 111.1.1.0008 | Alejandro Diosdado Hernandez | AUXI | DEU | NO PERMITE NADA | ACTIVO |
| 111.1.3.0000 | FONDOS DE CAJA CHICA | TOTA | DEU | NO PERMITE NADA | ACTIVO |
| 111.1.3.0001 | Secretaría Administrativa / DAF | AUXI | DEU | NO PERMITE NADA | ACTIVO |
| 111.1.3.0002 | Secretaria Administrativa / Depto de Mantto | AUXI | DEU | NO PERMITE NADA | ACTIVO |
| 111.1.3.0003 | Secretaria Administrativa / Depto de RMSG | AUXI | DEU | NO PERMITE NADA | ACTIVO |
| 111.1.3.0004 | Secretaria Académica | AUXI | DEU | NO PERMITE NADA | ACTIVO |
| 111.1.3.0005 | Secretaria de Vinculación | AUXI | DEU | NO PERMITE NADA | ACTIVO |
| 111.1.3.0006 | Unidad Academica CCD | AUXI | DEU | NO PERMITE NADA | ACTIVO |
| 111.1.3.0007 | Rectoria | AUXI | DEU | NO PERMITE NADA | ACTIVO |
| 111.2.0.0000 | BANCOS/TESORERÍA | TOTA | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 111.2.0.0001 | Banamex Cta. 5607215 Ingresos Propios. | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 111.2.0.0002 | Banamex Cta. 5607231 Ing. Federales. | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 111.2.0.0003 | Banamex Cta. 5607258 Ing. Estatales. | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 111.2.0.0004 | Banamex Cta. 5607428 Ingresos Cursos EBC. | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 111.2.0.0005 | Banamex Cta. 5684120 I.P. Concentradora. | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 111.2.0.0006 | Banamex Cta. 8708373 Ing Propios Lineas Captura | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | ACTIVO |
| 111.2.0.0007 | Banorte Cta 0474286212 | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | ACTIVO |
| 111.2.0.0008 | Banorte Cta 0474286221 Estatal | AUXI | DEU | NO PERMITE NADA | ACTIVO |
| 111.2.0.0009 | Banorte Cta 0474286333 Referenciada | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | ACTIVO |
| 111.2.0.0010 | Banorte Cta 0474286342 General | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | ACTIVO |
| 111.2.0.0011 | Banorte Cta 1061625236  Movilidad | AUXI | DEU | NO PERMITE NADA | ACTIVO |
| 111.2.0.0012 | Santander  Cta 65507771673 Movilidad | AUXI | DEU | NO PERMITE NADA | ACTIVO |
| 111.2.0.0013 | Banorte Cta 1080821208 Cap 1000 Ejercicio 2020 | AUXI | DEU | NO PERMITE NADA | ACTIVO |
| 111.2.0.0014 | Banorte Cta 1080821217 Cap 2000 Ejercicio 2020 | AUXI | DEU | NO PERMITE NADA | ACTIVO |
| 111.2.0.0015 | Banorte Cta 1100598604 Cap 1000 Estatal 2021 | AUXI | DEU | NO PERMITE NADA | ACTIVO |
| 111.2.0.0016 | Banorte Cta 1092673491 Terreno | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | ACTIVO |
| 111.2.0.0017 | Banorte Cta 1100598622 Estatal 2021 Cap 2000 y 300 | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | ACTIVO |
| 111.2.0.0018 | Banorte Cta 1117790376 Federal 2021 | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | ACTIVO |
| 111.2.0.0019 | Banorte Cta 1117790385 Federal 2021 Cap 2000 y 300 | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | ACTIVO |
| 111.2.0.0020 | Banorte Cta 1117790394 Cursos Generales | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | ACTIVO |
| 111.2.0.0021 | Banorte Cta 1139812869 Cap.1000 Estatal 2022 | AUXI | DEU | NO PERMITE NADA | ACTIVO |
| 111.2.0.0022 | Banorte Cta 1139812878 Cap 2000  y 3000 Estatal 202 | AUXI | DEU | NO PERMITE NADA | ACTIVO |
| 111.2.1.0000 | BANCOS MONEDA NACIONAL | TOTA | DEU | NO PERMITE NADA | ACTIVO |
| 111.2.1.0001 | Banorte Cta 1160878122 Federal 2022 | AUXI | DEU | NO PERMITE NADA | ACTIVO |
| 111.2.1.0002 | Banorte Cta.1139812869 Cap.1000 Estatal 2022 | AUXI | DEU | NO PERMITE NADA | ACTIVO |
| 111.2.1.0003 | Banorte Cta.1139812878 Cap. 2000 y 3000 Estatal 20 | AUXI | DEU | NO PERMITE NADA | ACTIVO |
| 111.2.1.0004 | Banorte Cta.0474286333 Referenciada | AUXI | DEU | NO PERMITE NADA | ACTIVO |
| 111.2.1.0005 | Banorte Cta. 0474286342 General | AUXI | DEU | NO PERMITE NADA | ACTIVO |

# UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE JALISCO

## REPORTE DE CUENTAS CONTABLES

| CuentaID | Descripción | T. C | Nat | Per. Transf. | Clasificación |
|---|---|---|---|---|---|
| 111.2.1.0006 | Banorte Cta.1061625236 Movilidad | AUXI | DEU | NO PERMITE NADA | ACTIVO |
| 111.2.1.0007 | Santader Cta. 6550771673 Movilidad | AUXI | DEU | NO PERMITE NADA | ACTIVO |
| 111.2.1.0008 | Banorte Cta.1092673491 Terreno | AUXI | DEU | NO PERMITE NADA | ACTIVO |
| 111.2.1.0009 | Banorte Cta. 1100598622 Cap.2000 y 3000 Estatal 20 | AUXI | DEU | NO PERMITE NADA | ACTIVO |
| 111.2.1.0010 | Banorte Cta. 1117790385 Cap.2000 y 3000 Federal 2 | AUXI | DEU | NO PERMITE NADA | ACTIVO |
| 111.2.1.0011 | Banorte Cta. 1117790394 Cursos Generales | AUXI | DEU | NO PERMITE NADA | ACTIVO |
| 111.2.1.0012 | Banamex Cta 5675660 Ing. Incubacion | AUXI | DEU | NO PERMITE NADA | ACTIVO |
| 111.2.1.0013 | Banamex Cta. 5685496 COECyTJAL | AUXI | DEU | NO PERMITE NADA | ACTIVO |
| 111.2.1.0014 | Banamex  Cta. 5715409 PROMEP | AUXI | DEU | NO PERMITE NADA | ACTIVO |
| 111.2.1.0016 | Banamex Cta.8238550 COECyTJAL | AUXI | DEU | NO PERMITE NADA | ACTIVO |
| 111.2.1.0017 | Banamex Cta. 3925459 CONACyT | AUXI | DEU | NO PERMITE NADA | ACTIVO |
| 111.2.1.0018 | Banamex Cta. 3963077 INADEM | AUXI | DEU | NO PERMITE NADA | ACTIVO |
| 111.2.1.0019 | Banorte Cta. 0474286203 | AUXI | DEU | NO PERMITE NADA | ACTIVO |
| 111.2.1.0020 | Banorte Cta.1117790433 COECyTJAL 2020 | AUXI | DEU | NO PERMITE NADA | ACTIVO |
| 111.2.1.0021 | Banorte Cta. 1117790479 Ret. 5 al Millar | AUXI | DEU | NO PERMITE NADA | ACTIVO |
| 111.2.1.0022 | Banorte Cta.1092673400 Fondo de Contingencia | AUXI | DEU | NO PERMITE NADA | ACTIVO |
| 111.2.1.0023 | Banorte Cta.1160878234 Concentradora de impuesto | AUXI | DEU | NO PERMITE NADA | ACTIVO |
| 111.2.1.0024 | Banorte Cta.1202484366 COECyTJAL 2022 | AUXI | DEU | NO PERMITE NADA | ACTIVO |
| 111.2.1.0025 | Banorte Cta.1202487394 Conentradora de Nominas | AUXI | DEU | NO PERMITE NADA | ACTIVO |
| 111.3.0.0000 | BANCOS/DEPENDENCIAS Y OTROS | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 111.4.0.0000 | INVERSIONES TEMPORALES (HASTA 3 MESES) | TOTA | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 111.4.0.0001 | Inversiones Temporales (Actinver, SOFI.) | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 111.4.0.0002 | Inversiones Temporales (BANAMEX-"CIM") | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 111.4.0.0003 | Inversiones Temporales Banorte Cta 0474286203 | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | ACTIVO |
| 111.4.0.0004 | Inversion Santander Cta 65507725872 | AUXI | DEU | NO PERMITE NADA | ACTIVO |
| 111.4.1.0000 | Inversiones en Moneda Nacional CP | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 111.4.2.0000 | Inversiones en Moneda Extranjera CP | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 111.5.0.0000 | FONDOS CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA | TOTA | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 111.5.0.0001 | Banamex Cta. 5675660 Ing. Incubación Negocios. | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 111.5.0.0002 | Banamex Cta. 5685496 Ing. COEC y T Jalisco. | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 111.5.0.0003 | Banamex Cta. 5715409 Ing. PROMEP. | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 111.5.0.0004 | Banamex Cta. 5714216 Ing. Programa P.I.F.I. | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 111.5.0.0005 | Banamex Cta. 5736201 Ing. Programa C.A.U. | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 111.5.0.0006 | Banamex Cta. 5746479 Ing. F.A.C. (Ingenierías). | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 111.5.0.0007 | Banamex Cta. 6977535 Ing. Programa C.I.M. | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 111.5.0.0008 | Banamex Cta. 7923273 Ing. PROMEP 2011. | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 111.5.0.0009 | Banamex Cta. 8317962 Ing. Programa PIFI 2011. | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 111.5.0.0010 | Banamex Cta. 546014 Programa A.N.U.I.E.S. | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 111.5.0.0011 | Banamex Cta. 4610205 Ing.. FAC (Ing./2011) | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 111.5.0.0012 | Banamex Cta. 6310671 Fondo PIFI 2012 | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | ACTIVO |
| 111.5.0.0013 | Banamex Cta. 4934757 | AUXI | DEU | NO PERMITE NADA | ACTIVO |
| 111.5.0.0014 | Banamex Cta 4934803 | AUXI | DEU | NO PERMITE NADA | ACTIVO |
| 111.5.0.0015 | Banamex Cta 7006-8238550 Coecytjal Sept-14 | AUXI | DEU | NO PERMITE NADA | ACTIVO |
| 111.5.0.0016 | Banamex Cta 7006-8238542 16vo Foro Regional del C | AUXI | DEU | NO PERMITE NADA | ACTIVO |
| 111.5.0.0017 | Banamex Cta 7006-8686405 FESE Fundación Educaci | AUXI | DEU | NO PERMITE NADA | ACTIVO |
| 111.5.0.0018 | BANAMEX 7007/1155925 | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | ACTIVO |
| 111.5.0.0019 | Banamex Cta. 7007/1222118 | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | ACTIVO |
| 111.5.0.0020 | Banamex Cta 7007-1222126 INADEM | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | ACTIVO |
| 111.5.0.0021 | Banamex Cta 7007-5389572 Ing Programa PAFP 2014 | AUXI | DEU | NO PERMITE NADA | ACTIVO |
| 111.5.0.0022 | Banamex Cta 7007 6991403 Proyecto IMSS | AUXI | DEU | NO PERMITE NADA | ACTIVO |
| 111.5.0.0023 | Banamex Cta 7007 7437957 Proyecto Camarones | AUXI | DEU | NO PERMITE NADA | ACTIVO |
| 111.5.0.0024 | Banamex cta 3925459 CONACYT ESPECIAL | AUXI | DEU | NO PERMITE NADA | ACTIVO |
| 111.5.0.0025 | Banamex Cta 7008 8639683 PROFOCIE | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | ACTIVO |
| 111.5.0.0026 | Banamex Cta 7010 3963077  Inadem | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | ACTIVO |

# UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE JALISCO

## REPORTE DE CUENTAS CONTABLES

| CuentaID | Descripción | T. C | Nat | Per. Transf. | Clasificación |
|---|---|---|---|---|---|
| 111.5.0.0027 | Banamex Cta 7010 1743266 | AUXI | DEU | NO PERMITE NADA | ACTIVO |
| 111.5.0.0028 | Banamex Cta 7010 4678805 | AUXI | DEU | NO PERMITE NADA | ACTIVO |
| 111.5.0.0029 | Banamex Cta 7010-4678929 | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | ACTIVO |
| 111.5.0.0030 | Banorte Cta 0474286230 Operativa Federal | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | ACTIVO |
| 111.5.0.0031 | Banorte Cta 0474286249 Operativa Estatal | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | ACTIVO |
| 111.5.0.0032 | Banorte Cta 0474286276 Universidad Digital | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | ACTIVO |
| 111.5.0.0033 | Banorte Cta 0474286203 | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | ACTIVO |
| 111.5.0.0034 | Banorte Cta 0316258784 | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | ACTIVO |
| 111.5.0.0035 | Banorte Cta 0047/316258784 Coecytjal 2017 | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | ACTIVO |
| 111.5.0.0036 | Banorte Cta 0334427829 Conacyt JF | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | ACTIVO |
| 111.5.0.0037 | Banorte Cta 0334427865 PFCE 2017 | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | ACTIVO |
| 111.5.0.0038 | Banorte Cta 0334427856 Conacyt 2017 | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | ACTIVO |
| 111.5.0.0039 | Banorte Cta 0334427799 | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | ACTIVO |
| 111.5.0.0040 | Banorte Cta 0366105771 | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | ACTIVO |
| 111.5.0.0041 | Banorte Cta 0366105780 | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | ACTIVO |
| 111.5.0.0042 | Banorte Cta 0496478934 | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | ACTIVO |
| 111.5.0.0043 | Banorte Cta 0594175773 | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | ACTIVO |
| 111.5.0.0044 | Banorte Cta 1027218175 Estatal 2019 | AUXI | DEU | NO PERMITE NADA | ACTIVO |
| 111.5.0.0045 | Banorte Cta 1027218184 Federal 2019 | AUXI | DEU | NO PERMITE NADA | ACTIVO |
| 111.5.0.0046 | Banorte Cta 1041876067 Coecytjal 2019 | AUXI | DEU | NO PERMITE NADA | ACTIVO |
| 111.5.0.0047 | Banorte Cta 1080821196 Subsidio Federal 2020 | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | ACTIVO |
| 111.5.0.0048 | Banorte Cta 1080821123 UACCD Adecuaciones | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | ACTIVO |
| 111.5.0.0049 | Banorte Cta 1080821132 LGES 2019 | AUXI | DEU | NO PERMITE NADA | ACTIVO |
| 111.5.0.0050 | Banorte Cta 1061625245 Equipamiento UACCD | AUXI | DEU | NO PERMITE NADA | ACTIVO |
| 111.5.0.0051 | Banorte Cta 1073830622 PFCE 2019 | AUXI | DEU | NO PERMITE NADA | ACTIVO |
| 111.5.0.0052 | Banorte Cta 1092673398 Adecuaciones CCD | AUXI | DEU | NO PERMITE NADA | ACTIVO |
| 111.5.0.0053 | Banorte Cta 1100598556 PROFEXCE | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | ACTIVO |
| 111.5.0.0054 | Banorte Cta 1117790433 Coecytjal 2020 | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | ACTIVO |
| 111.5.0.0055 | Banorte Cta 1117790479 Retencion 5 al millar | AUXI | DEU | NO PERMITE NADA | ACTIVO |
| 111.5.1.0000 | Fondo Destinado a Operaciones no Recurrentes | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 111.6.0.0000 | DEPÓSITOS DE FONDOS DE TERCEROS | TOTA | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 111.6.1.0000 | DEPÓSITOS EN GARANTÍA | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 111.6.2.0000 | DEPÓSITOS EN ADMINISTRACIÓN | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 111.6.3.0000 | DEPÓSITOS CONTINGENTES | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 111.6.4.0000 | DEPÓSITO EN FONDOS DE FIDEICOMISOS Y CONT | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 111.6.9.0000 | OTROS DEPÓSITOS DE FONDOS DE TERCEROS E | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 111.9.0.0000 | OTROS EFECTIVOS Y EQUIVALENTES | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 112.0.0.0000 | DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES | TOTA | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 112.1.0.0000 | INVERSIONES FINANCIERAS DE CORTO PLAZO | TOTA | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 112.1.1.0000 | Inversiones a CP (de 3 a 12 meses) | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 112.1.2.0000 | Títulos y Valores a CP | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 112.1.3.0000 | Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos a CP | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 112.2.0.0000 | CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO | TOTA | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 112.2.0.0001 | A.N.U.I.E.S., A.C. | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 112.2.0.0002 | C.A.P.E.C.E. Ejercicio 2000 | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 112.2.0.0003 | C.A.P.E.C.E. Ejercicio 2001 | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 112.2.0.0004 | C.A.P.E.C.E. Ejercicio 2002 | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 112.2.0.0005 | C.A.P.E.C.E. Ejercicio 2003 | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 112.2.0.0006 | C.A.P.E.C.E. Ejercicio 2004 | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 112.2.0.0007 | C.A.P.E.C.E. Ejercicio 2007 (Fondo FAM Tracsa) | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 112.2.0.0008 | C.A.P.E.C.E. Ejercicio 2008 (Fondo FAM Rector) | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 112.2.0.0009 | C.A.P.E.C.E. Ejercicio 2009 | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 112.2.0.0010 | C.A.P.E.C.E. Ejercicio 2006 | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 112.2.0.0011 | C.A.P.E.C.E. Ejercicio 2007 (InfraEst-Eductv.) | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |

# UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE JALISCO

## REPORTE DE CUENTAS CONTABLES

| CuentaID | Descripción | T. C | Nat | Per. Transf. | Clasificación |
|---|---|---|---|---|---|
| 112.2.0.0012 | C.A.P.E.C.E. Ejercicio 2011. | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 112.2.0.0014 | C.O.E.C. y T. Jalisco. | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 112.2.0.0015 | Gobierno de la Federación (CIM). | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 112.2.0.0016 | PrgFed.-Cédula Identidad Menores- Jul/11. | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 112.2.0.0017 | PrgFed.-Cédula Identidad Menores- Ago/11. | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 112.2.0.0018 | PrgFed.-Cédula Identidad Menores- Sep/11. | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 112.2.0.0019 | PrgFed.-Cédula Identidad Menores- Oct/11. | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 112.2.0.0020 | PrgFed.-Cédula Identidad Menores- Dic/11. | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 112.2.0.0021 | Secretaria de Educación Pública | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 112.2.0.0022 | Cuentas por Cobrar por Venta de Bienes y Servicios | AUXI | DEU | NO PERMITE NADA | ACTIVO |
| 112.2.0.0023 | Empleados y Funcionarios (Cuentas Por Pagar) | AUXI | DEU | NO PERMITE NADA | ACTIVO |
| 112.2.0.0024 | Acevedo Tapia Carlos Arturo | AUXI | DEU | NO PERMITE NADA | ACTIVO |
| 112.2.0.0025 | Auto Transportes Villarreal, S.A. de C.V. | AUXI | DEU | NO PERMITE NADA | ACTIVO |
| 112.2.0.0026 | Cibrián Suárez Adriana | AUXI | DEU | NO PERMITE NADA | ACTIVO |
| 112.2.0.0027 | Corporación Nacional de Seguridad Privada, S.A. de C | AUXI | DEU | NO PERMITE NADA | ACTIVO |
| 112.2.0.0028 | EcoFibrasPonderosa, S.A. de C.V. | AUXI | DEU | NO PERMITE NADA | ACTIVO |
| 112.2.0.0029 | Gobierno del Estado de Jalisco | AUXI | DEU | NO PERMITE NADA | ACTIVO |
| 112.2.0.0030 | Garcá Morales David | AUXI | DEU | NO PERMITE NADA | ACTIVO |
| 112.2.0.0031 | Herrera Lomelí José Antonio | AUXI | DEU | NO PERMITE NADA | ACTIVO |
| 112.2.0.0032 | Hernández Gortazar José de Jesús | AUXI | DEU | NO PERMITE NADA | ACTIVO |
| 112.2.0.0033 | Impresos Uyeda, S.A. de C.V. | AUXI | DEU | NO PERMITE NADA | ACTIVO |
| 112.2.0.0034 | Mora Arreola Erick | AUXI | DEU | NO PERMITE NADA | ACTIVO |
| 112.2.0.0035 | Sanvick de Mexico, S.R.L. de C.V. | AUXI | DEU | NO PERMITE NADA | ACTIVO |
| 112.2.0.0036 | Tellez Torres Rosa María | AUXI | DEU | NO PERMITE NADA | ACTIVO |
| 112.2.0.0037 | Torres Martínez María del Pilar | AUXI | DEU | NO PERMITE NADA | ACTIVO |
| 112.2.0.0038 | U.T. de la Zona Metropolitana de Guadalajara | AUXI | DEU | NO PERMITE NADA | ACTIVO |
| 112.2.0.0039 | Baldor Electric Company de México, S.A. de C.V. | AUXI | DEU | NO PERMITE NADA | ACTIVO |
| 112.2.0.0040 | S.I.A.P.A. | AUXI | DEU | NO PERMITE NADA | ACTIVO |
| 112.2.0.0041 | Michel Efren Valderrama Aguilar | AUXI | DEU | NO PERMITE NADA | ACTIVO |
| 112.2.0.0042 | BebidasMundiales, SRL de CV | AUXI | DEU | NO PERMITE NADA | ACTIVO |
| 112.2.0.0043 | C.O.E.C. y T. Jallisco -Prycts.Especiales- | AUXI | DEU | NO PERMITE NADA | ACTIVO |
| 112.2.0.0044 | Héctor Ulises Cabrera Villaseñor | AUXI | DEU | NO PERMITE NADA | ACTIVO |
| 112.2.0.0045 | Miriam Anabel Pérez Enríquez | AUXI | DEU | NO PERMITE NADA | ACTIVO |
| 112.2.0.0046 | Judith Chávez López | AUXI | DEU | NO PERMITE NADA | ACTIVO |
| 112.2.0.0047 | Lomelía Ávila Maria Teresa | AUXI | DEU | NO PERMITE NADA | ACTIVO |
| 112.2.0.0048 | Simona Arroyo Martínez | AUXI | DEU | NO PERMITE NADA | ACTIVO |
| 112.2.0.0049 | Secretaria del Trabajo (JLCA). Jalisco | AUXI | DEU | NO PERMITE NADA | ACTIVO |
| 112.2.0.0050 | Quiroz Guerrero Francisco Javier | AUXI | DEU | NO PERMITE NADA | ACTIVO |
| 112.2.0.0051 | Desarrollos Mineros San Luis, S.A. de C.V. | AUXI | DEU | NO PERMITE NADA | ACTIVO |
| 112.2.0.0052 | Orge, S.A. de C.V. | AUXI | DEU | NO PERMITE NADA | ACTIVO |
| 112.2.0.0053 | Gobierno de la Federacion (Operacion). | AUXI | DEU | NO PERMITE NADA | ACTIVO |
| 112.2.0.0054 | Canacar, A.C. | AUXI | DEU | NO PERMITE NADA | ACTIVO |
| 112.2.0.0055 | Consejo de Camaras Industriales de Jalisco, A.C. | AUXI | DEU | NO PERMITE NADA | ACTIVO |
| 112.2.0.0056 | Peñafiel, S.A. de C.V. | AUXI | DEU | NO PERMITE NADA | ACTIVO |
| 112.2.0.0057 | Hector Hugo Torres O. | AUXI | DEU | NO PERMITE NADA | ACTIVO |
| 112.2.0.0058 | Honda de Mexico SA de CV | AUXI | DEU | NO PERMITE NADA | ACTIVO |
| 112.2.0.0059 | Escandon Samano Julio | AUXI | DEU | NO PERMITE NADA | ACTIVO |
| 112.2.0.0060 | Lopez Flores Adriana | AUXI | DEU | NO PERMITE NADA | ACTIVO |
| 112.2.0.0061 | Lopez Ramos Maricruz | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | ACTIVO |
| 112.2.0.0062 | Rodriguez Lomeli Francisco Javier | AUXI | DEU | NO PERMITE NADA | ACTIVO |
| 112.3.0.0000 | DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLA | TOTA | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 112.3.0.1000 | Subsidio para el Empleo | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 112.3.0.2000 | Funcionarios y Empleados Gastos por Comprobar | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 112.3.0.2001 | Mauro Ruelas Bentura | AUXI | DEU | NO PERMITE NADA | ACTIVO |

# UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE JALISCO

## REPORTE DE CUENTAS CONTABLES

| CuentaID | Descripción | T. C | Nat | Per. Transf. | Clasificación |
|---|---|---|---|---|---|
| 112.3.0.3000 | Viáticos CIM | TOTA | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 112.3.0.3822 | Viaticos Febrero 2012 -Prog.Fed."CIM"-. | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 112.3.0.3823 | Viaticos Marzo 2012-Prog.Fed."CIM". | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 112.3.0.3824 | Viaticos Abril 2012-Prog.Fed."CIM". | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 112.3.0.3825 | Viaticos Mayo 2012-Prog.Fed."CIM". | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 112.3.0.3826 | Valderrama Aguilar Michel Efren | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 112.3.0.3827 | Viaticos Junio 2012-Prog.Fed."CIM". | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 112.3.0.3828 | Viaticos Julio 2012-Prog.Fed."CIM" | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 112.3.0.3829 | Viaticos Agosto 2012-Prog.Fed."CIM" | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 112.3.0.3831 | Viaticos Sept. 2012-Prog.Fed."CIM" | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 112.3.0.3832 | Viaticos Oct. 2012-Prog.Fed."CIM" | AUXI | DEU | NO PERMITE NADA | ACTIVO |
| 112.3.0.3833 | Viaticos Nov. 2012-Prog.Fed."CIM" | AUXI | DEU | NO PERMITE NADA | ACTIVO |
| 112.3.0.3834 | Viaticos Dic. 2012-Prog.Fed."CIM" | AUXI | DEU | NO PERMITE NADA | ACTIVO |
| 112.3.0.4000 | Cuentas Por Cobrar | AUXI | DEU | NO PERMITE NADA | ACTIVO |
| 112.3.0.4001 | PROEXOES 2014 | AUXI | DEU | NO PERMITE NADA | ACTIVO |
| 112.3.0.4002 | MUÑOZ TORRES ASENCION | AUXI | DEU | NO PERMITE NADA | ACTIVO |
| 112.3.0.4003 | OCHOA VIRGEN RUBEN | AUXI | DEU | NO PERMITE NADA | ACTIVO |
| 112.3.0.4004 | IBARRA CERVANTES OSVALDO | AUXI | DEU | NO PERMITE NADA | ACTIVO |
| 112.3.0.4005 | Ana María Sánchez Manzo | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | ACTIVO |
| 112.3.1.0000 | DEUDORES MOROSOS POR COBRAR A CP | TOTA | DEU | NO PERMITE NADA | ACTIVO |
| 112.3.1.0001 | Gabriela Cortes Figueroa (RH) | AUXI | DEU | NO PERMITE NADA | ACTIVO |
| 112.4.0.0000 | INGRESOS POR RECUPERAR A CORTO PLAZO | TOTA | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 112.4.1.0000 | Contribuciones por Cobrar | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 112.4.2.0000 | Contribuciones de Mejoras por Cobrar | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 112.4.3.0000 | Derechos por Cobrar | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 112.4.4.0000 | Productos por Cobrar | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 112.4.5.0000 | Aprovechamientos por Cobrar | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 112.4.6.0000 | Deudores Fiscales por Cobrar en Parcialidades | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 112.4.7.0000 | Deudores por Cobrar con Resolución Judicial Fiscal D | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 112.4.8.0000 | Deudores Morosos por Cobrar por Incumplimientos Fis | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 112.4.9.0000 | Otras Contribuciones por Cobrar | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 112.5.0.0000 | DEUDORES POR ANTICIPOS DE LA TESORERÍA A C( | TOTA | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 112.5.0.0001 | Fondo de Caja Chica Admon (Maria del Pilar Torres) | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 112.5.0.0002 | Fondo de Caja Chica Servicios Grales (Ruben Ochoa \ | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 112.5.0.0003 | Gabriela Cortes Figueroa (RH) | AUXI | DEU | NO PERMITE NADA | ACTIVO |
| 112.5.1.0000 | DEUDORES POR FONDOS ROTATORIOS | TOTA | DEU | NO PERMITE NADA | ACTIVO |
| 112.5.1.0001 | Elizabeth Gutierrez Ramirez/DAF | AUXI | DEU | NO PERMITE NADA | ACTIVO |
| 112.5.1.0002 | Mauro Gerardo Ruelas Bentura/RMSG | AUXI | DEU | NO PERMITE NADA | ACTIVO |
| 112.5.1.0003 | Sandra Hildelisa Ribeiro Valle/ Secretaría de Vinculac | AUXI | DEU | NO PERMITE NADA | ACTIVO |
| 112.5.1.0004 | Claudia Ibarra Rivera/Secretaría Académica | AUXI | DEU | NO PERMITE NADA | ACTIVO |
| 112.5.1.0005 | Jesus Osvaldo Cortes Guerra/ Mantenimiento y Serv. | AUXI | DEU | NO PERMITE NADA | ACTIVO |
| 112.5.1.0006 | Victor Manuel Zamora Ramos/ Unidad Academica CC | AUXI | DEU | NO PERMITE NADA | ACTIVO |
| 112.5.1.0007 | Hassem Ruben Macias Brambila/Rectoria | AUXI | DEU | NO PERMITE NADA | ACTIVO |
| 112.5.1.0008 | Ana Maria Sanchez Manzo | AUXI | DEU | NO PERMITE NADA | ACTIVO |
| 112.5.1.0009 | Gabriela Cortes Figueroa (RH) | AUXI | DEU | NO PERMITE NADA | ACTIVO |
| 112.5.1.0010 | Funcionarios y Empleados Gastos por comprobar | AUXI | DEU | NO PERMITE NADA | ACTIVO |
| 112.5.2.0000 | DEUDORES POR MINISTRACION DE FONDOS | TOTA | DEU | NO PERMITE NADA | ACTIVO |
| 112.5.4.0000 | DEUDORES POR FONDOS DE CAJA CHICA | TOTA | DEU | NO PERMITE NADA | ACTIVO |
| 112.5.4.0001 | Elizabeth Gutierrez Ramirez/DAF | AUXI | DEU | NO PERMITE NADA | ACTIVO |
| 112.5.4.0002 | Mauro Gerardo Ruelas Bentura/ RMSG | AUXI | DEU | NO PERMITE NADA | ACTIVO |
| 112.5.4.0003 | Sandra Hildelisa Riberio Valle/Secretaria de Vinculaci | AUXI | DEU | NO PERMITE NADA | ACTIVO |
| 112.5.4.0004 | Claudia Ibarra Rivera/Secretaria Acádemica | AUXI | DEU | NO PERMITE NADA | ACTIVO |
| 112.5.4.0005 | Jessus Osvaldo Cortes Guerra/ Mantenimiento | AUXI | DEU | NO PERMITE NADA | ACTIVO |
| 112.5.4.0006 | Victor Manuel Zamora Ramos/Unidad Academica CCI | AUXI | DEU | NO PERMITE NADA | ACTIVO |

# UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE JALISCO

## REPORTE DE CUENTAS CONTABLES

| CuentaID | Descripción | T. C | Nat | Per. Transf. | Clasificación |
|---|---|---|---|---|---|
| 112.5.4.0007 | Hassem Ruben Macias Brambila/ Rectoria | AUXI | DEU | NO PERMITE NADA | ACTIVO |
| 112.5.4.0008 | Soraya Guadalupe Navarro Rayas | AUXI | DEU | NO PERMITE NADA | ACTIVO |
| 112.5.4.0009 | Ana Eugenia Romo Gonzalez | AUXI | DEU | NO PERMITE NADA | ACTIVO |
| 112.6.0.0000 | PRÉSTAMOS OTORGADOS A CORTO PLAZO | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 112.9.0.0000 | OTROS DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVA | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 113.0.0.0000 | DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS | TOTA | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 113.1.0.0000 | ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICIÓN DE I | TOTA | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 113.1.1.0000 | RECTORIA | TOTA | DEU | NO PERMITE NADA | ACTIVO |
| 113.1.1.0001 | PROYECTO CAMARAS DE SEGURIDAD | AUXI | DEU | NO PERMITE NADA | ACTIVO |
| 113.1.2.0000 | SECRETARIA ADMINISTRATIVA | TOTA | DEU | NO PERMITE NADA | ACTIVO |
| 113.1.2.0001 | PROCESA INCENTIVES SA DE CV | AUXI | DEU | NO PERMITE NADA | ACTIVO |
| 113.2.0.0000 | ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICIÓN DE I | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 113.3.0.0000 | ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICIÓN DE I | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 113.4.0.0000 | ANTICIPO A CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 113.9.0.0000 | OTROS DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 114.0.0.0000 | INVENTARIOS | TOTA | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 114.1.0.0000 | INVENTARIO DE MERCANCÍAS PARA VENTA | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 114.2.0.0000 | INVENTARIO DE MERCANCÍAS TERMINADAS | TOTA | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 114.2.1.0000 | Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales Ter | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 114.2.2.0000 | Productos Textiles Terminados | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 114.2.3.0000 | Productos de Papel, Cartón e Impresos Terminados | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 114.2.4.0000 | Productos Combustibles, Lubricantes y Aditivos Termin | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 114.2.5.0000 | Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio T | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 114.2.6.0000 | Productos Metálicos y a Base de Minerales no Metálicc | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 114.2.7.0000 | Productos de Cuero, Piel, Plástico y Hule Terminados | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 114.2.9.0000 | Otros Productos y Mercancías Terminadas | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 114.3.0.0000 | INVENTARIO DE MERCANCÍAS EN PROCESO DE EL | TOTA | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 114.3.1.0000 | Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestal en Pr | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 114.3.2.0000 | Productos Textiles en Proceso de Elaboración | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 114.3.3.0000 | Productos de Papel, Cartón e Impresos en Proceso de | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 114.3.4.0000 | Productos Combustibles, Lubricantes y Aditivos en Pro | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 114.3.5.0000 | Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio e | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 114.3.6.0000 | Productos Metálicos y a Base de Minerales no Metálicc | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 114.3.7.0000 | Productos de Cuero, Piel, Plástico y Hule Adquiridos er | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 114.3.9.0000 | Otros Productos y Mercancías en Proceso de Elaborac | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 114.4.0.0000 | INVENTARIO DE MATERIAS PRIMAS, MATERIALES P. | TOTA | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 114.4.1.0000 | PRODUCTOS ALIMENTICIOS ADQUIRIDOS COMO M | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 114.4.2.0000 | PRODUCTOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO M.P. | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 114.4.3.0000 | PRODUCTOS DE PAPEL ADQUIRIDOS COMO M.P. | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 114.4.4.0000 | PRODUCTOS COMBUSTIBLES ADQUIRIDOS COMO | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 114.4.5.0000 | PRODUCTOS QUIMICOS ADQUIRIDOS COMO M.P. | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 114.4.6.0000 | PRODUCTOS METALICOS Y MINERALES ADQUIRID | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 114.4.7.0000 | PRODUCTOS DE CUERO, PIEL O PLATICO ADQUIR | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 114.4.9.0000 | OTROS PRODUCTOS O MERCANCIAS ADQUIRIDAS | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 114.5.0.0000 | MERCANCÍAS EN TRÁNSITO | TOTA | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 114.5.1.0000 | Mercancías para Venta en Tránsito | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 114.5.2.0000 | Materias Primas, Materiales y Suministros para Produc | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 114.5.3.0000 | Materiales y Suministros de Consumo en Tránsito | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 114.5.4.0000 | Bienes Muebles en Tránsito | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 115.0.0.0000 | ALMACENES | TOTA | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 115.1.0.0000 | ALMACÉN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE CON | TOTA | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 115.1.1.0000 | MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE D | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 115.1.2.0000 | ALIMENTOS Y UTENCILIOS | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 115.1.3.0000 | MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |

# UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE JALISCO

## REPORTE DE CUENTAS CONTABLES

| CuentaID | Descripción | T. C | Nat | Per. Transf. | Clasificación |
|---|---|---|---|---|---|
| 115.1.4.0000 | PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE L | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 115.1.5.0000 | COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 115.1.6.0000 | VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓ | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 115.1.7.0000 | MATERIALES Y SUMINISTROS DE SEGURIDAD | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 115.1.8.0000 | HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS M | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 116.0.0.0000 | ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIV | TOTA | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 116.1.0.0000 | ESTIMACIONES PARA CUENTAS INCOBRABLES POR | TOTA | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 116.1.1.0000 | Estimación para Cuentas Incobrables por Cobrar a CP | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 116.1.2.0000 | Estimación para Cuentas Incobrables por Deudores Di | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 116.1.3.0000 | Estimación para Cuentas Incobrables por Ingresos por | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 116.1.4.0000 | Estimación para Cuentas Incobrables por Préstamos O | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 116.1.9.0000 | Otras Estimaciones para Cuentas Incobrables por Dere | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 116.2.0.0000 | ESTIMACIÓN POR DETERIORO DE INVENTARIOS | TOTA | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 116.2.1.0000 | Estimación por Deterioro u Obsolescencia de Mercanci | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 116.2.2.0000 | Estimación por Deterioro de Mercancías Terminadas | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 116.2.3.0000 | Estimación por Deterioro de Mercancías en Proceso de | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 116.2.4.0000 | Estimación por Deterioro de Materias Primas, Materiale | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 116.2.5.0000 | Estimación por Deterioro de Almacén de Materiales y S | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 119.0.0.0000 | OTROS ACTIVOS CIRCULANTES | TOTA | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 119.1.0.0000 | VALORES EN GARANTÍA | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 119.2.0.0000 | BIENES EN GARANTÍA (EXCLUYE DEPÓSITOS DE F | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 119.3.0.0000 | BIENES DERIVADOS DE EMBARGOS, DECOMISOS, | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| **ACTIVO NO CIRCULANTE** | | | | | |
| 120.0.0.0000 | ACTIVO NO CIRCULANTE | TOTA | DEU | SI PERMITE AUMENTO | ACTIVO |
| 121.0.0.0000 | INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO | TOTA | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 121.1.0.0000 | INVERSIONES A LARGO PLAZO | TOTA | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 121.1.1.0000 | DEPÓSITOS A L.P. EN MONEDA NACIONAL | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 121.1.2.0000 | DEPÓSITOS A L.P. EN MONEDA EXTRANJERA | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 121.2.0.0000 | TÍTULOS Y VALORES A LARGO PLAZO | TOTA | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 121.2.1.0000 | BONOS A L.P. | TOTA | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 121.2.1.0001 | Adquisición de Bonos LP | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 121.2.1.0002 | Adquisición de Acciones LP | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 121.2.1.0003 | Fideicomisos para Adquisición de Títulos de Crédito L | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 121.2.2.0000 | VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA A L.P. | TOTA | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 121.2.2.0001 | Valores Representativos de Deuda con Fines de Polít | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 121.2.2.0002 | Valores Representativos de Deuda con Fines de Liqui | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 121.2.3.0000 | OBLIGACIONES NEGOCIABLES L.P. | TOTA | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 121.2.3.0001 | Obligaciones Negociables con Fines de Política Econ | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 121.2.3.0002 | Obligaciones Negociables con Fines de Gestión de Li | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 121.2.9.0000 | Otros Valores a LP | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 121.3.0.0000 | FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOG | TOTA | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 121.3.1.0000 | FIDEICOMISOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS PODER | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 121.3.2.0000 | FIDEICOMISOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS PODER | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 121.3.3.0000 | FIDEICOMISOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS PODER | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 121.3.4.0000 | FIDEICOMISOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS PUBLIC | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 121.3.5.0000 | FIDEICOMISOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS PUBLIC | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 121.3.6.0000 | FIDEICOMISOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS PUBLIC | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 121.3.7.0000 | FIDEICOMISOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS ENT. FE | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 121.3.8.0000 | FIDEICOMISOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS DE MUN | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 121.3.9.0000 | FIDEICOMISOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS EMP. PI | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 121.4.0.0000 | PARTICIPACIONES Y APORTACIONES DE CAPITAL | TOTA | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 121.4.1.0000 | PARTICIPACIONES Y APORTACIONES D CAPITAL L. | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 121.4.2.0000 | PARTICIPACIONES Y APORTACIONES D CAPITAL L. | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 121.4.3.0000 | PARTICIPACIONES Y APORTACIONES D CAPITAL L. | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |

# UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE JALISCO

## REPORTE DE CUENTAS CONTABLES

| CuentaID | Descripción | T. C | Nat | Per. Transf. | Clasificación |
|---|---|---|---|---|---|
| 122.0.0.0000 | DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES / | TOTA | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 122.1.0.0000 | DOCUMENTOS POR COBRAR A LARGO PLAZO | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 122.2.0.0000 | DEUDORES A LARGO PLAZO | TOTA | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 122.2.0.0001 | Deudores Diversos a Largo Plazo | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 122.3.0.0000 | INGRESOS POR RECUPERAR A LARGO PLAZO | TOTA | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 122.3.0.0001 | Ingresos por Recuperar a Largo Plazo | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 122.3.1.0000 | Contribuciones Garantizadas a LP | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 122.3.2.0000 | Deudores Fiscales en Parcialidades a LP | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 122.3.3.0000 | Deudores con Resolución Judicial Fiscal Definitiva a LF | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 122.3.9.0000 | Otras Contribuciones a LP | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 122.4.0.0000 | PRÉSTAMOS OTORGADOS A LARGO PLAZO | TOTA | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 122.4.1.0000 | PRÉSTAMOS OTORGADOS A L.P. AL SECTOR PÚBL | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 122.4.2.0000 | PRÉSTAMOS OTORGADOS A L.P. AL SECTOR PRIV | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 122.4.3.0000 | PRÉSTAMOS OTORGADOS A L.P. AL SECTOR EXTE | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 122.9.0.0000 | OTROS DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVA | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 123.0.0.0000 | BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONST E | TOTA | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 123.1.0.0000 | TERRENOS | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 123.2.0.0000 | VIVIENDAS | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 123.3.0.0000 | EDIFICIOS NO HABITACIONALES | TOTA | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 123.3.0.6123 | Edificaciones Educativas y Culturales | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | ACTIVO |
| 123.4.0.0000 | INFRAESTRUCTURA | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 123.5.0.0000 | CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES DE DO | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 123.6.0.0000 | CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES PROP | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 124.0.0.0000 | BIENES MUEBLES | TOTA | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 124.1.0.0000 | MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN | TOTA | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 124.1.1.0000 | MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA | TOTA | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | ACTIVO |
| 124.1.1.5111 | Muebles de Oficina y Estantería | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | ACTIVO |
| 124.1.2.0000 | MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 124.1.3.0000 | EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INF | TOTA | DEU | SI PERMITE AUMENTO | ACTIVO |
| 124.1.3.5151 | Equipo de Computo y de Tecnologia de la Informacior | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | ACTIVO |
| 124.1.9.0000 | OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRA( | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 124.2.0.0000 | MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATI\ | TOTA | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 124.2.1.0000 | EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES | TOTA | DEU | SI PERMITE AUMENTO | ACTIVO |
| 124.2.1.5211 | Equipo y aparatos audiovisuales | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | ACTIVO |
| 124.2.2.0000 | APARATOS DEPORTIVOS | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 124.2.3.0000 | CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO | TOTA | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 124.2.3.5231 | CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 124.2.9.0000 | OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RE( | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 124.3.0.0000 | EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATC | TOTA | DEU | SI PERMITE AUMENTO | ACTIVO |
| 124.3.1.0000 | Equipo médico y de laboratorio | AUXI | DEU | SI PERMITE AUMENTO | ACTIVO |
| 124.3.2.0000 | Instrumental médico y de laboratorio | AUXI | DEU | SI PERMITE AUMENTO | ACTIVO |
| 124.4.0.0000 | VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE | TOTA | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 124.4.1.0000 | AUTOMOVILES Y CAMIONES | TOTA | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 124.4.1.5411 | Vehículos y equipo terrestres, destinados a servicios p | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | ACTIVO |
| 124.4.1.5412 | Vehículos y equipo terrestre, destinados a serv. Admi | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | ACTIVO |
| 124.4.1.5491 | Otros equipos de transporte | AUXI | DEU | SI PERMITE AUMENTO | ACTIVO |
| 124.4.2.0000 | CARROCERÍAS Y REMOLQUES | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 124.5.0.0000 | EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 124.6.0.0000 | MAQUINARIA OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS | TOTA | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 124.6.1.0000 | MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 124.6.2.0000 | MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL | TOTA | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 124.6.2.5621 | Maquinaria y equipo industrial | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | ACTIVO |
| 124.6.3.0000 | MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 124.6.4.0000 | SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO Y DE REFRIC | TOTA | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |

# UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE JALISCO

## REPORTE DE CUENTAS CONTABLES

| CuentaID | Descripción | T. C | Nat | Per. Transf. | Clasificación |
|---|---|---|---|---|---|
| 124.6.4.5641 | Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refri | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | ACTIVO |
| 124.6.5.0000 | EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓ | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 124.6.5.5651 | Equipo de Comunicaciones y Telecomunicaciones | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | ACTIVO |
| 124.6.6.0000 | EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATO | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 124.6.7.0000 | HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA | TOTA | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 124.6.7.5671 | Herramientas y máquinas -herramienta | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | ACTIVO |
| 124.6.7.5672 | Refacciones y accesorios mayores | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | ACTIVO |
| 124.6.9.0000 | OTROS EQUIPOS | TOTA | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 124.6.9.5694 | Maquinaria y Equipo Diverso | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | ACTIVO |
| 124.7.0.0000 | COLECCIONES, OBRAS DE ARTE Y OBJETOS VALIO | TOTA | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 124.7.1.0000 | BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CIENTÍFICOS | TOTA | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 124.7.1.5131 | Libros, revistas y otros elementos coleccionables | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | ACTIVO |
| 124.7.1.5132 | Bienes muebles inalienables e imprescriptibles | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | ACTIVO |
| 124.7.1.5133 | Otros bienes artísticos, culturales y científicos | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | ACTIVO |
| 124.7.2.0000 | OBJETOS DE VALOR | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 124.8.0.0000 | ACTIVOS BIÓLOGICOS | TOTA | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 124.8.1.0000 | BOVINOS | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 124.8.2.0000 | PORCINOS | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 124.8.3.0000 | AVES | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 124.8.4.0000 | OVINOS Y CAPRINOS | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 124.8.5.0000 | PECES Y ACUICULTURA | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 124.8.6.0000 | EQUINOS | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 124.8.7.0000 | ESPECIES MENORES Y DE ZOOLÓGICO | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 124.8.8.0000 | ARBOLES Y PLANTAS | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 124.8.9.0000 | OTROS ACTIVOS BIOLÓGICOS | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 125.0.0.0000 | ACTIVOS INTANGIBLES | TOTA | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 125.1.0.0000 | SOFTWARE | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 125.2.0.0000 | PATENTES, MARCAS Y DERECHOS | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 125.3.0.0000 | CONCESIONES Y FRANQUICIAS | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 125.4.0.0000 | LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES | TOTA | DEU | SI PERMITE AUMENTO | ACTIVO |
| 125.4.0.5971 | Licencias informáticas e intelectuales | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | ACTIVO |
| 125.9.0.0000 | OTROS ACTIVOS INTANGIBLES | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 126.0.0.0000 | DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE BIENES INMUEBLES | TOTA | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 126.1.0.0000 | DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE BIENES INMUEBLE | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 126.2.0.0000 | DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE INFRAESTRUCTUR | TOTA | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 126.2.0.5891 | Infraestructura | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 126.2.1.0000 | Depreciación Acumulada de Infraestructura de Carrete | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 126.2.2.0000 | Depreciación Acumulada de Infraestructura Ferroviaria | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 126.2.3.0000 | Depreciación Acumulada de Infraestructura Portuaria | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 126.2.4.0000 | Depreciación Acumulada de Infraestructura Aeroportua | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 126.2.5.0000 | Depreciación Acumulada de Infraestructura de Telecom | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 126.2.6.0000 | Depreciación Acumulada de Infraestructura de Agua Po | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 126.2.7.0000 | Depreciación Acumulada de Infraestructura Eléctrica | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 126.2.8.0000 | Depreciación Acumulada de Infraestructura de Producc | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 126.2.9.0000 | Depreciación Acumulada de Infraestructura de Refinaci | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 126.3.0.0000 | DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE BIENES MUEBLES | TOTA | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 126.3.0.5111 | Muebles de oficina y estantería | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 126.3.0.5121 | Muebles, excepto de oficina y estantería | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 126.3.0.5131 | Libros, revistas y otros elementos coleccionables | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 126.3.0.5132 | Bienes muebles inalienables e imprescriptibles | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 126.3.0.5133 | Otros bienes artísticos, culturales y científicos | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 126.3.0.5141 | Objetos valiosos | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 126.3.0.5151 | Computadoras y equipo periférico | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 126.3.0.5152 | Medios magnéticos y ópticos | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |

# UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE JALISCO

## REPORTE DE CUENTAS CONTABLES

| CuentaID | Descripción | T. C | Nat | Per. Transf. | Clasificación |
|---|---|---|---|---|---|
| 126.3.0.5191 | Otros mobiliarios y equipos de administración | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 126.3.0.5192 | Mobiliario y equipo para comercio y servicios | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 126.3.0.5211 | Equipo de audio y de video | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 126.3.0.5221 | Aparatos deportivos | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 126.3.0.5231 | Camaras fotograficas y de video | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 126.3.0.5291 | Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 126.3.0.5311 | Equipo para uso médico, dental y para laboratorio | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 126.3.0.5321 | Instrumentos médicos | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 126.3.0.5322 | Instrumentos de laboratorio | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 126.3.0.5411 | Automóviles y camiones | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 126.3.0.5421 | Carrocerías y remolques | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 126.3.0.5431 | Equipo aeroespacial | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 126.3.0.5441 | Equipo ferroviario | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 126.3.0.5451 | Embarcaciones | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 126.3.0.5491 | Otro equipo de transporte | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 126.3.0.5511 | Equipo de defensa y de seguridad | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 126.3.0.5611 | Maquinaria y equipo agropecuario | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 126.3.0.5621 | Maquinaria y equipo industrial | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 126.3.0.5631 | Maquinaria y equipo de construccion | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 126.3.0.5641 | Sistemas de aire acondicionado, calefacción y refrigera | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 126.3.0.5651 | Equipo de comunicación y telecomunicacion | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 126.3.0.5661 | Accesorios de iluminación | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 126.3.0.5662 | Aparatos eléctricos de uso doméstico | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 126.3.0.5663 | Equipo de generación y distribución de energía eléctric | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 126.3.0.5691 | Otros equipos | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 126.3.1.0000 | Depreciación Acumulada de Mobiliario y Equipo de Adr | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 126.3.2.0000 | Depreciación Acumulada de Mobiliario y Equipo Educa | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 126.3.3.0000 | Depreciación Acumulada de Equipo e Instrumental Méc | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 126.3.4.0000 | Depreciación Acumulada de Equipo de Transporte | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 126.3.5.0000 | Depreciación Acumulada de Equipo de Defensa y Segu | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 126.3.6.0000 | Depreciación Acumulada de Maquinaria, Otro Equipo y | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 126.4.0.0000 | DETERIORO ACUMULADO DE ACTIVOS BIOLÓGICOS | TOTA | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 126.4.0.5711 | Bovinos | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 126.4.0.5721 | Porcinos | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 126.4.0.5731 | Aves | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 126.4.0.5741 | Ovinos y caprinos | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 126.4.0.5751 | Peces y acuicultura | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 126.4.0.5761 | Equinos | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 126.4.0.5771 | Especies menores y de zoológico | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 126.4.0.5781 | Arboles y plantas | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 126.4.0.5791 | Otros activos biologicos | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 126.4.1.0000 | Deterioro Acumulado de Bovinos | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 126.4.2.0000 | Deterioro Acumulado de Porcinos | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 126.4.3.0000 | Deterioro Acumulado de Aves | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 126.4.4.0000 | Deterioro Acumulado de Ovinos y Caprinos | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 126.4.5.0000 | Deterioro Acumulado de Peces y Acuicultura | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 126.4.6.0000 | Deterioro Acumulado de Equinos | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 126.4.7.0000 | Deterioro Acumulado de Especies Menores y de Zoológ | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 126.4.8.0000 | Deterioro Acumulado de Árboles y Plantas | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 126.4.9.0000 | Deterioro Acumulado de Otros Activos Biológicos | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 126.5.0.0000 | AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS INTANGIE | TOTA | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 126.5.0.5911 | Software | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 126.5.0.5921 | Patentes | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 126.5.0.5951 | Concesiones | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |

# UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE JALISCO

## REPORTE DE CUENTAS CONTABLES

| CuentaID | Descripción | T. C | Nat | Per. Transf. | Clasificación |
|---|---|---|---|---|---|
| 126.5.0.5971 | Licencias informaticas e intelectuales | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 126.5.0.5981 | Licencias industriales, comerciales y otras | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 126.5.0.5991 | Otros activos intangibles | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 126.5.1.0000 | Amortización Acumuladas de Software | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 126.5.2.0000 | Amortización Acumuladas de Patentes, Marcas y Derec | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 126.5.3.0000 | Amortización Acumuladas de Concesiones y Franquicia | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 126.5.4.0000 | Amortización Acumuladas de Licencias | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 126.5.9.0000 | Amortización Acumuladas de Otros Intangibles | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 127.0.0.0000 | ACTIVOS DIFERIDOS | TOTA | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 127.1.0.0000 | ESTUDIOS, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PRO | TOTA | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 127.1.0.6311 | Estudios e investigaciones | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 127.2.0.0000 | DERECHOS SOBRE BIENES EN REGIMEN DE ARREI | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 127.3.0.0000 | GASTOS PAGADOS POR ADELANTADO A LARGO PL | TOTA | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 127.3.0.0001 | Seguros, Fianzas y Depósitos. | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 127.3.1.0000 | Intereses Anticipados por Arrendamiento Financiero a L | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 127.4.0.0000 | ANTICIPOS A LARGO PLAZO | TOTA | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 127.4.1.0000 | Anticipos a Proveedores por Adquisición de Bienes y P | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 127.4.2.0000 | Anticipos a Proveedores por Adquisición de Bienes Inm | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 127.4.3.0000 | Anticipos a Proveedores por Adquisición de Bienes Inta | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 127.4.4.0000 | Anticipos a Contratistas por Obras Públicas a LP | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 127.5.0.0000 | BENEFICIOS AL RETIRO DE EMPLEADOS PAGADOS | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 127.9.0.0000 | OTROS ACTIVOS DIFERIDOS | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 128.0.0.0000 | ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIV | TOTA | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 128.1.0.0000 | ESTIMACIONES POR PÉRDIDA DE CUENTAS INCOB | TOTA | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 128.1.1.0000 | Estimaciones por Pérdida de Cuentas Incobrables de D | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 128.1.2.0000 | Estimaciones por Pérdida de Cuentas Incobrables de D | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 128.1.9.0000 | Estimaciones por Pérdida de Cuentas Incobrables de C | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 128.2.0.0000 | ESTIMACIONES POR PÉRDIDA DE CUENTAS INCOB | TOTA | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 128.2.1.0000 | Estimaciones por Pérdida de Cuentas Incobrables de D | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 128.3.0.0000 | ESTIMACIONES POR PÉRDIDA DE CUENTAS INCOB | TOTA | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 128.3.1.0000 | Estimaciones por Pérdida de Cuentas Incobrables de C | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 128.3.2.0000 | Estimaciones por Pérdida de Cuentas Incobrables de D | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 128.3.3.0000 | Estimaciones por Pérdida de Cuentas Incobrables de D | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 128.3.9.0000 | Estimaciones por Pérdida de Cuentas Incobrables de C | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 128.4.0.0000 | ESTIMACIONES POR PÉRDIDA DE CUENTAS INCOB | TOTA | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 128.4.1.0000 | Estimaciones por Pérdida de Cuentas Incobrables de F | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 128.4.2.0000 | Estimaciones por Pérdida de Cuentas Incobrables de F | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 128.4.3.0000 | Estimaciones por Pérdida de Cuentas Incobrables de F | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 128.9.0.0000 | ESTIMACIONES POR PÉRDIDA DE CUENTAS INCOB | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 129.0.0.0000 | OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES | TOTA | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 129.1.0.0000 | BIENES EN CONCESIÓN | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 129.2.0.0000 | BIENES EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| 129.3.0.0000 | BIENES EN COMODATO | AUXI | DEU | NO PERMITE DISMINUCION | ACTIVO |
| **PASIVO CIRCULANTE** | | | | | |
| 210.0.0.0000 | PASIVO CIRCULANTE | TOTA | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | PASIVO |
| 211.0.0.0000 | CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO | TOTA | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | PASIVO |
| 211.1.0.0000 | SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PL | TOTA | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | PASIVO |
| 211.1.0.0001 | Personal Directivo UTJ. | AUXI | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | PASIVO |
| 211.1.0.0002 | Personal Administrativo U.T.J. | AUXI | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | PASIVO |
| 211.1.0.0003 | Personal Docente U.T.J. (PTC's.) | AUXI | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | PASIVO |
| 211.1.0.0004 | Personal Asignatura U.T.J. (Hrs./Sem./Mes./Sb). | AUXI | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | PASIVO |
| 211.1.0.0005 | Personal Programa Federal "C.I.M.". U.T.J. | AUXI | ACR | NO PERMITE NADA | PASIVO |
| 211.1.1.0000 | Remuneración por Pagar al Personal ( Sueldos Por Pa | AUXI | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | PASIVO |
| 211.1.2.0000 | Remuneración por Pagar al Personal de Carácter Tran | AUXI | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | PASIVO |

# UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE JALISCO

## REPORTE DE CUENTAS CONTABLES

| CuentaID | Descripción | T. C | Nat | Per. Transf. | Clasificación |
|---|---|---|---|---|---|
| 211.1.3.0000 | Remuneraciones Adicionales y Especiales por Pagar a | AUXI | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | PASIVO |
| 211.1.4.0000 | Seguridad Social y Seguros por Pagar a CP | AUXI | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | PASIVO |
| 211.1.5.0000 | Otras Prestaciones Sociales y Económicas por Pagar a | AUXI | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | PASIVO |
| 211.1.6.0000 | Estímulos a Servidores Públicos por Pagar a CP | AUXI | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | PASIVO |
| 211.2.0.0000 | PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO | TOTA | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | PASIVO |
| 211.2.1.0000 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de S | AUXI | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | PASIVO |
| 211.2.2.0000 | Deudas por Adquisición de Bienes Inmuebles, Muebles | AUXI | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | PASIVO |
| 211.2.9.0000 | Otras Deudas Comerciales por Pagar a CP | AUXI | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | PASIVO |
| 211.3.0.0000 | CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR | TOTA | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | PASIVO |
| 211.3.1.0000 | Contratistas por Obras Públicas en Bienes de Dominio | AUXI | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | PASIVO |
| 211.3.2.0000 | Contratistas por Obras Públicas en Bienes Propios por | AUXI | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | PASIVO |
| 211.4.0.0000 | PARTICIPACIONES Y APORTACIONES POR PAGAR A | TOTA | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | PASIVO |
| 211.4.1.0000 | Participaciones por Pagar a CP | AUXI | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | PASIVO |
| 211.4.2.0000 | Aportaciones por Pagar a CP | AUXI | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | PASIVO |
| 211.4.3.0000 | Convenios por Pagar a CP | AUXI | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | PASIVO |
| 211.5.0.0000 | TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A COF | TOTA | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | PASIVO |
| 211.5.1.0000 | Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Públic | AUXI | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | PASIVO |
| 211.5.2.0000 | Transferencias al Resto del Sector Público | AUXI | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | PASIVO |
| 211.5.3.0000 | Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos A | AUXI | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | PASIVO |
| 211.5.4.0000 | Transferencias al Exterior | AUXI | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | PASIVO |
| 211.5.5.0000 | Subsidios y Subvenciones | AUXI | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | PASIVO |
| 211.5.6.0000 | Ayudas Sociales | AUXI | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | PASIVO |
| 211.5.7.0000 | Pensiones y Jubilaciones | AUXI | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | PASIVO |
| 211.6.0.0000 | INTERESES Y COMISIONES POR PAGAR A CORTO P | TOTA | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | PASIVO |
| 211.6.1.0000 | Intereses Sobre Préstamos de Deuda Pública Interna p | AUXI | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | PASIVO |
| 211.6.2.0000 | Intereses Sobre Préstamos de Deuda Pública Externa | AUXI | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | PASIVO |
| 211.6.3.0000 | Comisiones de la Deuda Pública Interna por Pagar a C | AUXI | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | PASIVO |
| 211.6.4.0000 | Comisiones de la Deuda Pública Externa por Pagar a C | AUXI | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | PASIVO |
| 211.6.5.0000 | Gastos de la Deuda Pública Interna por Pagar a CP | AUXI | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | PASIVO |
| 211.6.6.0000 | Gastos de la Deuda Pública Externa por Pagar a CP | AUXI | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | PASIVO |
| 211.6.7.0000 | Costo por Cobertura de la Deuda Pública Interna por P | AUXI | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | PASIVO |
| 211.6.8.0000 | Costo por Cobertura de la Deuda Pública Externa por P | AUXI | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | PASIVO |
| 211.6.9.0000 | Apoyos Financieros por Pagar a CP | AUXI | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | PASIVO |
| 211.7.0.0000 | RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A | TOTA | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | PASIVO |
| 211.7.0.1000 | ISR | TOTA | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | PASIVO |
| 211.7.0.1001 | I.S.P.T. Retención por Salarios | AUXI | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | PASIVO |
| 211.7.0.1002 | Retención I.S.R. Servicios Profesionales | AUXI | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | PASIVO |
| 211.7.0.1003 | Retención I.S.R. Honorarios Asimilados Salarios | AUXI | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | PASIVO |
| 211.7.0.2000 | IVA | TOTA | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | PASIVO |
| 211.7.0.2001 | Retención I.V.A. General | AUXI | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | PASIVO |
| 211.7.0.2002 | I.V.A. por Pagar en General | AUXI | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | PASIVO |
| 211.7.0.3000 | IMSS | TOTA | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | PASIVO |
| 211.7.0.3001 | I.M.S.S. Retención Obrero/Patronal | AUXI | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | PASIVO |
| 211.7.0.3002 | S.A.R. Aportación (Sistema Ahorro p/Retiro) | AUXI | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | PASIVO |
| 211.7.0.3003 | I.N.F.O.N.A.V.I.T. Cuotas/Retenciones | AUXI | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | PASIVO |
| 211.7.0.3004 | RETENCIÓN POR ALIMENTACIÓN AL PERSONAL | AUXI | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | PASIVO |
| 211.7.0.4000 | F.O.N.A.C.O.T. | AUXI | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | PASIVO |
| 211.7.0.5000 | STUTJ | TOTA | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | PASIVO |
| 211.7.0.5001 | STUTJ (Cuotas Sindicales) | AUXI | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | PASIVO |
| 211.7.0.5002 | STUTJ (Caja de Ahorro) | AUXI | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | PASIVO |
| 211.7.0.6000 | SEGUROS | TOTA | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | PASIVO |
| 211.7.0.6001 | Seguros Monterrey NewYorkLife, S.A. | AUXI | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | PASIVO |
| 211.7.0.6002 | Seguros Met-Life, S.A. de C.V. | AUXI | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | PASIVO |
| 211.7.1.0000 | Retenciones de Impuestos por Pagar a CP | AUXI | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | PASIVO |

# UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE JALISCO

## REPORTE DE CUENTAS CONTABLES

| CuentaID | Descripción | T. C | Nat | Per. Transf. | Clasificación |
|---|---|---|---|---|---|
| 211.7.2.0000 | Retenciones del Sistema de Seguridad Social por Paga | AUXI | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | PASIVO |
| 211.7.3.0000 | Impuesto y Derechos por Pagar a CP | AUXI | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | PASIVO |
| 211.7.4.0000 | Impuestos y Derechos de Importación por Pagar a CP | AUXI | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | PASIVO |
| 211.7.5.0000 | Impuestos Sobre Nómina y Otros que Deriven de una R | AUXI | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | PASIVO |
| 211.7.9.0000 | Otras Retenciones y Contribuciones por Pagar a CP | AUXI | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | PASIVO |
| 211.8.0.0000 | DEVOLUCIONES DE LA LEY DE ING. POR PAGAR A C | AUXI | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | PASIVO |
| 211.9.0.0000 | OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO | TOTA | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | PASIVO |
| 211.9.0.1000 | Empleados y Funcionarios (Acreedores) | AUXI | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | PASIVO |
| 211.9.0.1001 | Medina Rosas Ana María | AUXI | ACR | NO PERMITE NADA | PASIVO |
| 211.9.0.1002 | Ochoa Virgen Rubén | AUXI | ACR | NO PERMITE NADA | PASIVO |
| 211.9.0.1003 | Pacheco Escalante Edgar | AUXI | ACR | NO PERMITE NADA | PASIVO |
| 211.9.0.1004 | Tellez Torres Rosa María | AUXI | ACR | NO PERMITE NADA | PASIVO |
| 211.9.0.1005 | Torres Martínez María del Pilar | AUXI | ACR | NO PERMITE NADA | PASIVO |
| 211.9.0.1006 | Elizabeth Gutierrez Ramirez/DAF | AUXI | ACR | NO PERMITE NADA | PASIVO |
| 211.9.0.1007 | Muaro Gerardo Ruelas Bentrura/ RMSG | AUXI | ACR | NO PERMITE NADA | PASIVO |
| 211.9.0.1008 | Sandra Hildelisa Ribero Valle/ Secretaría de Vinculació | AUXI | ACR | NO PERMITE NADA | PASIVO |
| 211.9.0.1009 | Claudia Ibarra Rivera/ Secretaría Académica | AUXI | ACR | NO PERMITE NADA | PASIVO |
| 211.9.0.1010 | Victor Manuel Zamora Ramos/ Unidad Academica CCD | AUXI | ACR | NO PERMITE NADA | PASIVO |
| 211.9.0.1011 | Hassem Ruben Macias Brambila/Rectoria | AUXI | ACR | NO PERMITE NADA | PASIVO |
| 211.9.0.1019 | Jesus Osvaldo Cortes Guerra / Mantenimiento y Servic | AUXI | ACR | NO PERMITE NADA | PASIVO |
| 211.9.0.1020 | Soraya Guadalupe Navarro Rayas | AUXI | ACR | NO PERMITE NADA | PASIVO |
| 211.9.0.1021 | Ana Eugenia Romo Gonzalez | AUXI | ACR | NO PERMITE NADA | PASIVO |
| 211.9.0.2000 | Programa Federal Cédula de Identidad Menores | TOTA | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | PASIVO |
| 211.9.0.2001 | PrgFed.-Cédula Identidad Menores- Jul/11. | AUXI | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | PASIVO |
| 211.9.0.2002 | PrgFed.-Cédula Identidad Menores- Ago/11. | AUXI | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | PASIVO |
| 211.9.0.2003 | PrgFed.-Cédula Identidad Menores- Nov/11. | AUXI | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | PASIVO |
| 211.9.0.3000 | Acreedores Diversos | TOTA | ACR | NO PERMITE NADA | PASIVO |
| 211.9.0.3001 | S.E.P.R.O.E. | AUXI | ACR | NO PERMITE NADA | PASIVO |
| 211.9.0.3002 | Laboratorios Julio (Acreedor) | AUXI | ACR | NO PERMITE NADA | PASIVO |
| 211.9.0.3003 | API GLOBAL SA DE CV | AUXI | ACR | NO PERMITE NADA | PASIVO |
| 211.9.0.3004 | VARIOS | AUXI | ACR | NO PERMITE NADA | PASIVO |
| 211.9.0.3005 | SECRETARIA DE LA HACIENDA PUBLICA | AUXI | ACR | NO PERMITE NADA | PASIVO |
| 212.0.0.0000 | DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO | TOTA | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | PASIVO |
| 212.1.0.0000 | DOCUMENTOS COMERCIALES POR PAGAR A CORT | TOTA | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | PASIVO |
| 212.1.1.0000 | Documentos por Adquisición de Bienes y Contratación | AUXI | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | PASIVO |
| 212.1.2.0000 | Documentos por Adquisición de Bienes Inmuebles, Mu | AUXI | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | PASIVO |
| 212.1.9.0000 | Otros Documentos Comerciales por Pagar a CP | AUXI | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | PASIVO |
| 212.2.0.0000 | DOCUMENTOS CON CONTRATISTAS POR OBRAS PI | TOTA | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | PASIVO |
| 212.2.1.0000 | Documentos con Contratistas por Obras Públicas en Bi | AUXI | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | PASIVO |
| 212.2.2.0000 | Documentos con Contratistas por Obras Públicas en Bi | AUXI | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | PASIVO |
| 212.9.0.0000 | OTROS DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO | AUXI | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | PASIVO |
| 213.0.0.0000 | PORCIÓN A C.P DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLA | TOTA | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | PASIVO |
| 213.1.0.0000 | PORCIÓN A C.P. DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA | TOTA | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | PASIVO |
| 213.1.1.0000 | PORCIÓN A C.P. DE TÍTULOS Y VALORES DE DEUD | TOTA | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | PASIVO |
| 213.1.1.9121 | Amortización deuda interna por emisión de títulos y va | AUXI | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | PASIVO |
| 213.1.2.0000 | PORCIÓN A C.P. DE LOS PRÉSTAMOS DE LA DEUD | TOTA | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | PASIVO |
| 213.1.2.9111 | Amortización deuda interna Inst. de crédito | AUXI | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | PASIVO |
| 213.1.2.9112 | Amortización deuda interna Inst. de crédito Gob. del E | AUXI | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | PASIVO |
| 213.1.3.0000 | Instituciones de Crédito | TOTA | ACR | NO PERMITE NADA | PASIVO |
| 213.1.3.1000 | Instituciones de Crédito deuda interna a corto plazo | AUXI | ACR | NO PERMITE NADA | PASIVO |
| 213.2.0.0000 | PORCIÓN A C.P. DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA | TOTA | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | PASIVO |
| 213.2.1.0000 | PORCION A C.P. DE TÍTULOS Y VALORES DE DEUD | TOTA | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | PASIVO |
| 213.2.1.9121 | Amortización Deuda Externa por Emisión de Títulos y | AUXI | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | PASIVO |
| 213.2.2.0000 | PORCIÓN A C.P. DE LOS PRÉSTAMOS DE LA DEUD | TOTA | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | PASIVO |

# UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE JALISCO

## REPORTE DE CUENTAS CONTABLES

| CuentaID | Descripción | T. C | Nat | Per. Transf. | Clasificación |
|---|---|---|---|---|---|
| 213.2.2.9141 | Amortización Deuda Externa con Inst. de Crédito | AUXI | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | PASIVO |
| 213.2.2.9151 | Amortización Deuda Externa con Organismos Financi | AUXI | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | PASIVO |
| 213.2.2.9161 | Amortización Deuda Bilateral | AUXI | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | PASIVO |
| 213.2.3.0000 | Organismos Financieros Internacionales | TOTA | ACR | NO PERMITE NADA | PASIVO |
| 213.2.3.1000 | Organismos Financieros Internacionales Deu Pub Lgc | AUXI | ACR | NO PERMITE NADA | PASIVO |
| 213.2.4.0000 | Deuda Bilateral | TOTA | ACR | NO PERMITE NADA | PASIVO |
| 213.2.4.1000 | Deuda Bilateral | AUXI | ACR | NO PERMITE NADA | PASIVO |
| 213.3.0.0000 | PORCIÓN A C.P. DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO | TOTA | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | PASIVO |
| 213.3.1.0000 | PORCIÓN A C.P. DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO | TOTA | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | PASIVO |
| 213.3.1.1000 | PRÉSTAMOS DE LA DEUDA INTERNA POR PAGAR | AUXI | ACR | NO PERMITE NADA | PASIVO |
| 213.3.1.9131 | Amortización de arrendamientos financieros nacionale | AUXI | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | PASIVO |
| 213.3.2.0000 | PORCIÓN A C.P. DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO | TOTA | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | PASIVO |
| 213.3.2.9181 | Amortización de Arrendamientos Financieros Internac | AUXI | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | PASIVO |
| 213.3.3.0000 | Arrendamientos Financieros | TOTA | ACR | NO PERMITE NADA | PASIVO |
| 213.3.3.1000 | Arrendamientos Financieros Corto plazo deuda intern | AUXI | ACR | NO PERMITE NADA | PASIVO |
| 213.3.4.0000 | Arrendamientos Financieros | TOTA | ACR | NO PERMITE NADA | PASIVO |
| 213.3.4.1000 | Arrendamientos Financieros Corto plazo Deuda Exter | AUXI | ACR | NO PERMITE NADA | PASIVO |
| 214.0.0.0000 | TÍTULOS Y VALORES A CORTO PLAZO | TOTA | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | PASIVO |
| 214.1.0.0000 | TÍTULOS Y VALORES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERI | TOTA | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | PASIVO |
| 214.1.1.0000 | Títulos y Valores | TOTA | ACR | NO PERMITE NADA | PASIVO |
| 214.1.1.1000 | Titulos y valores de la deuda pública interna a corto pl | AUXI | ACR | NO PERMITE NADA | PASIVO |
| 214.2.0.0000 | TÍTULOS Y VALORES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTER | TOTA | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | PASIVO |
| 214.2.1.0000 | Títulos y Valores | TOTA | ACR | NO PERMITE NADA | PASIVO |
| 214.2.1.1000 | TÍTULOS Y VALORES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTI | AUXI | ACR | NO PERMITE NADA | PASIVO |
| 215.0.0.0000 | PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO | TOTA | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | PASIVO |
| 215.1.0.0000 | INGRESOS COBRADOS POR ADELANTADO A CORTO | AUXI | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | PASIVO |
| 215.2.0.0000 | INTERESES COBRADOS POR ADELANTADO A CORT | AUXI | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | PASIVO |
| 215.9.0.0000 | OTROS PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO | AUXI | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | PASIVO |
| 216.0.0.0000 | FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O | TOTA | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | PASIVO |
| 216.1.0.0000 | FONDOS EN GARANTÍA A C.P. | AUXI | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | PASIVO |
| 216.2.0.0000 | FONDOS EN ADMINISTRACIÓN A C.P. | AUXI | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | PASIVO |
| 216.3.0.0000 | FONDOS CONTINGENTES A C.P. | AUXI | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | PASIVO |
| 216.4.0.0000 | FONDOS DE FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ANÁLOG | AUXI | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | PASIVO |
| 216.5.0.0000 | OTROS FONDOS DE TERCEROS A C.P. | AUXI | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | PASIVO |
| 216.6.0.0000 | BIENES EN GARANTÍA A C.P. | TOTA | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | PASIVO |
| 216.6.1.0000 | Valores en Garantía a CP | AUXI | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | PASIVO |
| 216.6.2.0000 | Bienes en Garantía (excluye depósitos de fondos) a CP | AUXI | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | PASIVO |
| 217.0.0.0000 | PROVISIONES A C.P. | TOTA | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | PASIVO |
| 217.1.0.0000 | PROVISIÓN PARA DEMANDAS Y LITIGIOS A C.P. | AUXI | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | PASIVO |
| 217.2.0.0000 | PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS A C.P. | AUXI | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | PASIVO |
| 217.9.0.0000 | OTRAS PROVISIONES A C.P. | AUXI | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | PASIVO |
| 219.0.0.0000 | OTROS PASIVOS A C.P. | TOTA | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | PASIVO |
| 219.1.0.0000 | INGRESOS POR CLASIFICAR | AUXI | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | PASIVO |
| 219.2.0.0000 | RECAUDACIÓN POR PARTICIPAR | AUXI | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | PASIVO |
| 219.9.0.0000 | OTROS PASIVOS CIRCULANTES | AUXI | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | PASIVO |
| **PASIVO NO CIRCULANTE** | | | | | |
| 220.0.0.0000 | PASIVO NO CIRCULANTE | TOTA | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | PASIVO |
| 221.0.0.0000 | CUENTAS POR PAGAR A L.P. | TOTA | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | PASIVO |
| 221.1.0.0000 | PROVEEDORES POR PAGAR A L.P. | TOTA | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | PASIVO |
| 221.1.1.0000 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de S | AUXI | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | PASIVO |
| 221.1.2.0000 | Deudas por Adquisición de Bienes Inmuebles, Muebles | AUXI | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | PASIVO |
| 221.1.9.0000 | Otras Deudas Comerciales por Pagar a LP | AUXI | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | PASIVO |
| 221.2.0.0000 | CONTRATISTAS POR PAGAR A L.P. | TOTA | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | PASIVO |
| 221.2.1.0000 | Contratistas por Obras Públicas en Bienes de Dominio | AUXI | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | PASIVO |

# UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE JALISCO

## REPORTE DE CUENTAS CONTABLES

| CuentaID | Descripción | T. C | Nat | Per. Transf. | Clasificación |
|---|---|---|---|---|---|
| 221.2.2.0000 | Contratistas por Obras Públicas en Bienes Propios por | AUXI | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | PASIVO |
| 222.0.0.0000 | DOCUMENTOS POR PAGAR A L.P. | TOTA | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | PASIVO |
| 222.1.0.0000 | DOCUMENTOS COMERCIALES POR PAGAR A L.P. | TOTA | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | PASIVO |
| 222.1.1.0000 | Documentos por Pagar por Adquisición de Bienes y Co | AUXI | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | PASIVO |
| 222.1.2.0000 | Documentos por Pagar por Adquisición de Bienes Inmu | AUXI | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | PASIVO |
| 222.1.9.0000 | Otros Documentos Comerciales por Pagar a LP | AUXI | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | PASIVO |
| 222.2.0.0000 | DOCUMENTOS CON CONTRATISTAS POR PAGAR A | TOTA | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | PASIVO |
| 222.2.1.0000 | Documentos con Contratistas por Obras Públicas en Bi | AUXI | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | PASIVO |
| 222.2.2.0000 | Documentos con Contratistas por Obras Públicas en Bi | AUXI | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | PASIVO |
| 222.9.0.0000 | OTROS DOCUMENTOS POR PAGAR A L.P. | AUXI | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | PASIVO |
| 223.0.0.0000 | DEUDA PÚBLICA A L.P. | TOTA | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | PASIVO |
| 223.1.0.0000 | TÍTULOS Y VALORES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERI | TOTA | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | PASIVO |
| 223.1.1.0000 | Títulos y Valores | TOTA | ACR | NO PERMITE NADA | PASIVO |
| 223.1.1.1000 | TÍTULOS Y VALORES DE LA DEUDA PÚBLICA INTE | AUXI | ACR | NO PERMITE NADA | PASIVO |
| 223.2.0.0000 | TÍTULOS Y VALORES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTER | TOTA | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | PASIVO |
| 223.2.1.0000 | Títulos y Valores | TOTA | ACR | NO PERMITE NADA | PASIVO |
| 223.2.1.1000 | TÍTULOS Y VALORES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTI | AUXI | ACR | NO PERMITE NADA | PASIVO |
| 223.3.0.0000 | PRÉSTAMOS DE LA DEUDA INTERNA POR PAGAR A | TOTA | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | PASIVO |
| 223.3.0.0101 | Endeudamiento interno | AUXI | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | PASIVO |
| 223.3.0.0102 | Endeudamiento con Gobierno del Estado | AUXI | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | PASIVO |
| 223.3.1.0000 | Instituciones de Crédito | TOTA | ACR | NO PERMITE NADA | PASIVO |
| 223.4.0.0000 | PRÉSTAMOS DE LA DEUDA EXTERNA POR PAGAR A | TOTA | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | PASIVO |
| 223.4.0.0201 | Endeudamiento externo | AUXI | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | PASIVO |
| 223.4.1.0000 | Organismos Financieros Internacionales | TOTA | ACR | NO PERMITE NADA | PASIVO |
| 223.4.2.0000 | Deuda Bilateral | TOTA | ACR | NO PERMITE NADA | PASIVO |
| 223.5.0.0000 | ARRENDAMIENTO FINANCIERO | TOTA | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | PASIVO |
| 223.5.1.0000 | Arrendamiento Financiero | TOTA | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | PASIVO |
| 223.5.1.1000 | Arrendamiento Financiero Nacional por Pagar a LP | AUXI | ACR | NO PERMITE NADA | PASIVO |
| 223.5.2.0000 | Arrendamiento Financiero | TOTA | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | PASIVO |
| 223.5.2.1000 | Arrendamiento Financiero Internacional por Pagar a L | AUXI | ACR | NO PERMITE NADA | PASIVO |
| 224.0.0.0000 | PASIVOS DIFERIDOS A L.P. | TOTA | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | PASIVO |
| 224.1.0.0000 | CRÉDITOS DIFERIDOS A L.P. | AUXI | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | PASIVO |
| 224.2.0.0000 | INTERESES COBRADOS POR ADELANTADOS A L.P. | AUXI | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | PASIVO |
| 224.9.0.0000 | OTROS PASIVOS DIFERIDOS A L.P. | AUXI | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | PASIVO |
| 225.0.0.0000 | FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN ADMON. Y/O E | TOTA | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | PASIVO |
| 225.1.0.0000 | FONDOS EN GARANTÍA A L.P. | AUXI | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | PASIVO |
| 225.2.0.0000 | FONDOS EN ADMINISTRACIÓN A L.P. | AUXI | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | PASIVO |
| 225.3.0.0000 | FONDOS CONTINGENTES A L.P. | AUXI | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | PASIVO |
| 225.4.0.0000 | FONDOS DE FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ANÁLOG | AUXI | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | PASIVO |
| 225.5.0.0000 | OTROS FONDOS DE TERCEROS A L.P. | AUXI | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | PASIVO |
| 225.6.0.0000 | BIENES EN GARANTÍA A L.P. | TOTA | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | PASIVO |
| 225.6.1.0000 | Valores en Garantía a LP | AUXI | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | PASIVO |
| 225.6.2.0000 | Bienes en Garantía (excluye depósitos de fondos) a LF | AUXI | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | PASIVO |
| 226.0.0.0000 | PROVISIONES A L.P. | TOTA | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | PASIVO |
| 226.1.0.0000 | PROVISIÓN PARA DEMANDAS Y LITIGIOS A L.P. | AUXI | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | PASIVO |
| 226.2.0.0000 | PROVISIÓN POR PENSIONES A L.P. | AUXI | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | PASIVO |
| 226.3.0.0000 | PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS A L.P. | AUXI | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | PASIVO |
| 226.9.0.0000 | OTRAS PROVISIONES A L.P. | AUXI | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | PASIVO |
| **HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO** | | | | | |
| 310.0.0.0000 | PATRIMONIO CONTRIBUIDO | TOTA | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | CAPITAL |
| 311.0.0.0000 | APORTACIONES | TOTA | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | CAPITAL |
| 311.0.0.0001 | Patrimonio Adquirido 1998. | AUXI | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | CAPITAL |
| 311.0.0.0002 | Patrimonio Adquirido 1999. | AUXI | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | CAPITAL |
| 311.0.0.0003 | Patrimonio Adquirido 2000. | AUXI | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | CAPITAL |

# UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE JALISCO

## REPORTE DE CUENTAS CONTABLES

| CuentaID | Descripción | T. C | Nat | Per. Transf. | Clasificación |
|---|---|---|---|---|---|
| 311.0.0.0004 | Patrimonio Adquirido 2001. | AUXI | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | CAPITAL |
| 311.0.0.0005 | Patrimonio Adquirido 2002. | AUXI | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | CAPITAL |
| 311.0.0.0006 | Patrimonio Adquirido 2003. | AUXI | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | CAPITAL |
| 311.0.0.0007 | Patrimonio Adquirido 2004. | AUXI | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | CAPITAL |
| 311.0.0.0008 | Patrimonio Adquirido 2005. | AUXI | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | CAPITAL |
| 311.0.0.0009 | Patrimonio Adquirido 2006. | AUXI | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | CAPITAL |
| 311.0.0.0010 | Patrimonio Adquirido 2007. | AUXI | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | CAPITAL |
| 311.0.0.0011 | Patrimonio Adquirido 2008. | AUXI | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | CAPITAL |
| 311.0.0.0012 | Patrimonio Adquirido 2009. | AUXI | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | CAPITAL |
| 311.0.0.0013 | Patrimonio Adquirido 2010. | AUXI | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | CAPITAL |
| 311.0.0.0014 | Patrimonio Adquirido 2011. | AUXI | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | CAPITAL |
| 311.0.0.0015 | Patrimonio Adquirido 2012. | AUXI | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | CAPITAL |
| 311.0.0.9105 | Transferencias para bienes muebles, inmuebles e intang | AUXI | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | CAPITAL |
| 311.0.0.9106 | Transferncias para inversión pública | AUXI | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | CAPITAL |
| 312.0.0.0000 | REVALUACIONES DEL PATRIMONIO | TOTA | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | CAPITAL |
| 312.0.0.1000 | Equipo de Computo | AUXI | ACR | NO PERMITE NADA | CAPITAL |
| 313.0.0.0000 | DONACIONES DE CAPITAL | TOTA | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | CAPITAL |
| 313.0.0.0001 | Patrimonio Donado 1998. | AUXI | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | CAPITAL |
| 313.0.0.0002 | Patrimonio Donado 1999. | AUXI | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | CAPITAL |
| 313.0.0.0003 | Patrimonio Donado 2000. | AUXI | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | CAPITAL |
| 313.0.0.0004 | Patrimonio Donado 2002. | AUXI | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | CAPITAL |
| 313.0.0.0005 | Patrimonio Donado 2003. | AUXI | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | CAPITAL |
| 313.0.0.0006 | Patrimonio Donado 2004. | AUXI | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | CAPITAL |
| 313.0.0.0007 | Patrimonio Donado 2005. | AUXI | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | CAPITAL |
| 313.0.0.0008 | Patrimonio Donado 2006. | AUXI | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | CAPITAL |
| 313.0.0.0009 | Patrimonio Donado 2007. | AUXI | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | CAPITAL |
| 313.0.0.0010 | Patrimonio Donado 2008. | AUXI | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | CAPITAL |
| 313.0.0.0011 | Patrimonio Donado 2010. | AUXI | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | CAPITAL |
| 313.0.0.0012 | Patrimonio Donado 2011. | AUXI | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | CAPITAL |
| 313.0.0.0013 | Patrimonio Donado 2012. | AUXI | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | CAPITAL |
| 313.0.0.0014 | Patrimonio Donado 2017 | AUXI | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | CAPITAL |
| 314.0.0.0000 | Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio | TOTA | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | CAPITAL |
| 314.0.0.6301 | Entrega de OP en bienes de dominio público | AUXI | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | CAPITAL |
| **HACIENDA PÚBLICA /PATRIMONIO GENERADO** | | | | | |
| 320.0.0.0000 | PATRIMONIO GENERADO | TOTA | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | CAPITAL |
| 321.0.0.0000 | RESULTADOS DEL EJERCICIO: (AHORRO/ DESAHORI | TOTA | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | CAPITAL |
| 322.0.0.0000 | Resultados del Ejercicio Anteriores | TOTA | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | CAPITAL |
| 322.0.0.1998 | Resultados del Ejercicio 1998. | AUXI | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | CAPITAL |
| 322.0.0.1999 | Resultados del Ejercicio 1999. | AUXI | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | CAPITAL |
| 322.0.0.2000 | Resultados del Ejercicio 2000. | AUXI | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | CAPITAL |
| 322.0.0.2001 | Resultados del Ejercicio 2001. | AUXI | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | CAPITAL |
| 322.0.0.2002 | Resultados del Ejercicio 2002. | AUXI | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | CAPITAL |
| 322.0.0.2003 | Resultados del Ejercicio 2003. | AUXI | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | CAPITAL |
| 322.0.0.2004 | Resultados del Ejercicio 2004. | AUXI | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | CAPITAL |
| 322.0.0.2005 | Resultados del Ejercicio 2005. | AUXI | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | CAPITAL |
| 322.0.0.2006 | Resultados del Ejercicio 2006. | AUXI | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | CAPITAL |
| 322.0.0.2007 | Resultados del Ejercicio 2007. | AUXI | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | CAPITAL |
| 322.0.0.2008 | Resultados del Ejercicio 2008. | AUXI | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | CAPITAL |
| 322.0.0.2009 | Resultados del Ejercicio 2009. | AUXI | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | CAPITAL |
| 322.0.0.2010 | Resultados del Ejercicio 2010. | AUXI | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | CAPITAL |
| 322.0.0.2011 | Resultados del Ejercicio 2011. | AUXI | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | CAPITAL |
| 322.0.0.2012 | Resultados del Ejercicio 2012 | AUXI | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | CAPITAL |
| 322.0.0.2013 | Resultado del Ejercicio 2013 | AUXI | ACR | NO PERMITE NADA | CAPITAL |
| 322.0.0.2014 | Resultado del Ejercicio 2014 | AUXI | ACR | NO PERMITE NADA | CAPITAL |

# UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE JALISCO

## REPORTE DE CUENTAS CONTABLES

| CuentaID | Descripción | T. C | Nat | Per. Transf. | Clasificación |
|---|---|---|---|---|---|
| 322.0.0.2015 | Resultado del Ejercicio 2015 | AUXI | ACR | NO PERMITE NADA | CAPITAL |
| 322.0.0.2016 | Resultados del Ejercicio 2016 | AUXI | ACR | NO PERMITE NADA | CAPITAL |
| 322.0.0.2017 | Resultados del Ejercicio 2017 | AUXI | ACR | NO PERMITE NADA | CAPITAL |
| 322.0.0.2018 | Resultados del Ejercicio 2018 | AUXI | ACR | NO PERMITE NADA | CAPITAL |
| 322.0.0.2019 | Resultados del Ejercicio 2019 | AUXI | ACR | NO PERMITE NADA | CAPITAL |
| 322.0.0.2020 | Resultados del Ejercicio 2020 | AUXI | ACR | NO PERMITE NADA | CAPITAL |
| 322.0.0.2021 | Resultados del Ejercicio 2021 | AUXI | ACR | NO PERMITE NADA | CAPITAL |
| 323.0.0.0000 | REVALUÓS | TOTA | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | CAPITAL |
| 323.1.0.0000 | Revalúo de Bienes Inmuebles | AUXI | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | CAPITAL |
| 323.2.0.0000 | Revalúo de Bienes Muebles | AUXI | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | CAPITAL |
| 323.3.0.0000 | Revalúo de Bienes Intangibles | AUXI | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | CAPITAL |
| 323.9.0.0000 | Otros Revalúos | AUXI | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | CAPITAL |
| 324.0.0.0000 | RESERVAS | TOTA | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | CAPITAL |
| 324.1.0.0000 | Reservas de Patrimonio | AUXI | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | CAPITAL |
| 324.2.0.0000 | Reservas Territoriales | AUXI | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | CAPITAL |
| 324.3.0.0000 | Reservas por Contingencias | AUXI | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | CAPITAL |
| 325.0.0.0000 | RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS | TOTA | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | CAPITAL |
| 325.1.0.0000 | Cambios en Políticas Contables | AUXI | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | CAPITAL |
| 325.2.0.0000 | Cambios por Errores Contables | TOTA | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | CAPITAL |
| 325.2.0.2000 | Ejercicio 2000 | AUXI | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | CAPITAL |
| 325.2.0.2001 | Ejercicio 2001 | AUXI | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | CAPITAL |
| 325.2.0.2002 | Ejercicio 2002 | AUXI | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | CAPITAL |
| 325.2.0.2003 | Ejercicio 2003 | AUXI | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | CAPITAL |
| 325.2.0.2004 | Ejercicio 2004 | AUXI | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | CAPITAL |
| 325.2.0.2006 | Ejercicio 2006 | AUXI | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | CAPITAL |
| 325.2.0.2007 | Ejercicio 2007 | AUXI | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | CAPITAL |
| 325.2.0.2010 | Ejercicio 2010 | AUXI | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | CAPITAL |
| 325.2.0.2011 | Ejercicio 2011 | AUXI | ACR | NO PERMITE NADA | CAPITAL |
| 325.2.0.2012 | Ejercicio 2012 | AUXI | ACR | NO PERMITE NADA | CAPITAL |
| 325.2.0.2013 | Ejercicio 2013 | AUXI | ACR | NO PERMITE NADA | CAPITAL |
| 325.2.0.2014 | Ejercicio 2014 | AUXI | ACR | NO PERMITE NADA | CAPITAL |
| 325.2.0.2015 | Ejercicio 2015 | AUXI | ACR | NO PERMITE NADA | CAPITAL |
| 325.2.0.2016 | Ejercicio 2016 | AUXI | ACR | NO PERMITE NADA | CAPITAL |
| 325.2.0.2017 | Ejercicio 2017 | AUXI | ACR | NO PERMITE NADA | CAPITAL |
| 325.2.0.2018 | Ejercicio 2018 | AUXI | ACR | NO PERMITE NADA | CAPITAL |
| 325.2.0.2019 | Ejercicio 2019 | AUXI | ACR | NO PERMITE NADA | CAPITAL |
| 325.2.0.2020 | Ejercicio 2020 | AUXI | ACR | NO PERMITE NADA | CAPITAL |
| **EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚ** | | | | | |
| 330.0.0.0000 | EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE | TOTA | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | CAPITAL |
| 331.0.0.0000 | RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA | TOTA | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | CAPITAL |
| 332.0.0.0000 | RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONET | TOTA | ACR | NO PERMITE DISMINUCION | CAPITAL |
| **INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS** | | | | | |
| 439.7.0.0000 | DIFERENCIAS POR REESTRUCTURACION DE DEUD | TOTA | ACR | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 439.7.1.0000 | DIFERENCIAS POR REESTRUCTURACION DE DEUI | AUXI | ACR | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| **INGRESOS DE GESTIÓN** | | | | | |
| 410.0.0.0000 | INGRESOS DE GESTIÓN | TOTA | ACR | SI PERMITE AUMENTO | RESULTADOS |
| 411.0.0.0000 | IMPUESTOS | TOTA | ACR | SI PERMITE AUMENTO | RESULTADOS |
| 411.1.0.0000 | IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS | AUXI | ACR | SI PERMITE AUMENTO | RESULTADOS |
| 411.2.0.0000 | IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO | AUXI | ACR | SI PERMITE AUMENTO | RESULTADOS |
| 411.3.0.0000 | IMPUESTO SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO | AUXI | ACR | SI PERMITE AUMENTO | RESULTADOS |
| 411.4.0.0000 | IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR | AUXI | ACR | SI PERMITE AUMENTO | RESULTADOS |
| 411.5.0.0000 | IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS Y ASIMILABLES | AUXI | ACR | SI PERMITE AUMENTO | RESULTADOS |
| 411.6.0.0000 | IMPUESTOS ECOLÓGICOS | AUXI | ACR | SI PERMITE AUMENTO | RESULTADOS |
| 411.7.0.0000 | ACCESORIOS | AUXI | ACR | SI PERMITE AUMENTO | RESULTADOS |

# UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE JALISCO

## REPORTE DE CUENTAS CONTABLES

| CuentaID | Descripción | T. C | Nat | Per. Transf. | Clasificación |
|---|---|---|---|---|---|
| 411.8.0.0000 | Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vige | TOTA | ACR | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 411.8.1.0000 | Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vig | AUXI | ACR | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 411.9.0.0000 | OTROS IMPUESTOS | AUXI | ACR | SI PERMITE AUMENTO | RESULTADOS |
| 412.0.0.0000 | CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL | TOTA | ACR | SI PERMITE AUMENTO | RESULTADOS |
| 412.1.0.0000 | APORTACIONES PARA FONDOS DE VIVIENDA | AUXI | ACR | SI PERMITE AUMENTO | RESULTADOS |
| 412.2.0.0000 | CUOTAS PARA EL SEGURO SOCIAL | AUXI | ACR | SI PERMITE AUMENTO | RESULTADOS |
| 412.3.0.0000 | CUOTAS DE AHORRO PARA EL RETIRO | AUXI | ACR | SI PERMITE AUMENTO | RESULTADOS |
| 412.4.0.0000 | ACCESORIOS DE CUOTAS DE APORTACIONES AL S. | AUXI | ACR | SI PERMITE AUMENTO | RESULTADOS |
| 412.9.0.0000 | OTRAS CUOTAS Y APORTACIONES PARA LA SEGUR | AUXI | ACR | SI PERMITE AUMENTO | RESULTADOS |
| 413.0.0.0000 | CONTRIBUCIONES DE MEJORAS | TOTA | ACR | SI PERMITE AUMENTO | RESULTADOS |
| 413.1.0.0000 | CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICA | AUXI | ACR | SI PERMITE AUMENTO | RESULTADOS |
| 413.2.0.0000 | Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley ( | TOTA | ACR | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 413.2.1.0000 | Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley | AUXI | ACR | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 414.0.0.0000 | DERECHOS | TOTA | ACR | SI PERMITE AUMENTO | RESULTADOS |
| 414.1.0.0000 | DERECHO DE USO O GOCE DE BIENES DE DOMINIO | AUXI | ACR | SI PERMITE AUMENTO | RESULTADOS |
| 414.2.0.0000 | DERECHOS A LOS HIDROCARBUROS (derogada) | AUXI | ACR | SI PERMITE AUMENTO | RESULTADOS |
| 414.3.0.0000 | DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS | AUXI | ACR | SI PERMITE AUMENTO | RESULTADOS |
| 414.4.0.0000 | ACCESORIOS DE DERECHOS | AUXI | ACR | SI PERMITE AUMENTO | RESULTADOS |
| 414.5.0.0000 | Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Viger | TOTA | ACR | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 414.5.1.0000 | Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vige | AUXI | ACR | NO PERMITE NADA | RESULTADOS |
| 414.9.0.0000 | OTROS DERECHOS | AUXI | ACR | SI PERMITE AUMENTO | RESULTADOS |
| 415.0.0.0000 | PRODUCTOS | TOTA | ACR | SI PERMITE AUMENTO | RESULTADOS |
| 415.1.0.0000 | PRODUCTOS | AUXI | ACR | SI PERMITE AUMENTO | RESULTADOS |
| 415.2.0.0000 | ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES NO SUJETOS A | AUXI | ACR | SI PERMITE AUMENTO | RESULTADOS |
| 415.3.0.0000 | Accesorios de Productos (DEROGADA) | AUXI | ACR | SI PERMITE AUMENTO | RESULTADOS |
| 415.4.0.0000 | Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vige | TOTA | ACR | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 415.4.1.0000 | Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vig | AUXI | ACR | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 415.9.0.0000 | OTROS PRODUCTOS QUE GENERAN INGRESOS CO | AUXI | ACR | SI PERMITE AUMENTO | RESULTADOS |
| 416.0.0.0000 | APROVECHAMIENTOS | TOTA | ACR | SI PERMITE AUMENTO | RESULTADOS |
| 416.1.0.0000 | INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FI | AUXI | ACR | SI PERMITE AUMENTO | RESULTADOS |
| 416.2.0.0000 | MULTAS | AUXI | ACR | SI PERMITE AUMENTO | RESULTADOS |
| 416.3.0.0000 | INDEMNIZACIONES | AUXI | ACR | SI PERMITE AUMENTO | RESULTADOS |
| 416.4.0.0000 | REINTEGROS | AUXI | ACR | SI PERMITE AUMENTO | RESULTADOS |
| 416.5.0.0000 | APROVECHAMIENTOS PROVENIENTES DE OBRAS P | AUXI | ACR | SI PERMITE AUMENTO | RESULTADOS |
| 416.6.0.0000 | Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vige | AUXI | ACR | SI PERMITE AUMENTO | RESULTADOS |
| 416.7.0.0000 | APROVECHAMIENTOS POR APORTACIONES (DERO | AUXI | ACR | SI PERMITE AUMENTO | RESULTADOS |
| 416.8.0.0000 | APROVECHAMIENTOS POR COOPERACIONES | AUXI | ACR | SI PERMITE AUMENTO | RESULTADOS |
| 416.9.0.0000 | OTROS APROVECHAMIENTOS | AUXI | ACR | SI PERMITE AUMENTO | RESULTADOS |
| 417.0.0.0000 | INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACION D | TOTA | ACR | SI PERMITE AUMENTO | RESULTADOS |
| 417.1.0.0000 | Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios | AUXI | ACR | SI PERMITE AUMENTO | RESULTADOS |
| 417.2.0.0000 | Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de servicios ( | TOTA | ACR | SI PERMITE AUMENTO | RESULTADOS |
| 417.2.0.0001 | Inscripcion | AUXI | ACR | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 417.2.0.0002 | Paquete de admision | AUXI | ACR | SI PERMITE AUMENTO | RESULTADOS |
| 417.2.0.0004 | Constancias, certif., credenciales, copias | AUXI | ACR | SI PERMITE AUMENTO | RESULTADOS |
| 417.2.0.0005 | Matricula Cuatrimestral | AUXI | ACR | SI PERMITE AUMENTO | RESULTADOS |
| 417.2.0.0006 | Reinscripciones | AUXI | ACR | SI PERMITE AUMENTO | RESULTADOS |
| 417.2.0.0007 | Paquete de Titulación | AUXI | ACR | SI PERMITE AUMENTO | RESULTADOS |
| 417.2.0.0008 | Capacitación Interna | AUXI | ACR | SI PERMITE AUMENTO | RESULTADOS |
| 417.2.0.0009 | Capacitación Externa | AUXI | ACR | SI PERMITE AUMENTO | RESULTADOS |
| 417.2.0.0010 | Registro de título y expedición de cedula | AUXI | ACR | SI PERMITE AUMENTO | RESULTADOS |
| 417.2.0.0011 | Renta de locker | AUXI | ACR | SI PERMITE AUMENTO | RESULTADOS |
| 417.2.0.0013 | Tramite de becas | AUXI | ACR | SI PERMITE AUMENTO | RESULTADOS |
| 417.2.0.0016 | Rentas, Com. Autovend, Concesiones | AUXI | ACR | SI PERMITE AUMENTO | RESULTADOS |
| 417.2.0.0018 | Otros Ingresos de Gestion | AUXI | ACR | SI PERMITE AUMENTO | RESULTADOS |

# UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE JALISCO

## REPORTE DE CUENTAS CONTABLES

| CuentaID | Descripción | T. C | Nat | Per. Transf. | Clasificación |
|---|---|---|---|---|---|
| 417.2.0.0019 | Examen de acreditacion por competencia | AUXI | ACR | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 417.2.0.0027 | Cuota de recuperacion por gastos de graduacion | AUXI | ACR | SI PERMITE AUMENTO | RESULTADOS |
| 417.3.0.0000 | Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios | TOTA | ACR | SI PERMITE AUMENTO | RESULTADOS |
| 417.3.0.0001 | Inscripción | AUXI | ACR | SI PERMITE AUMENTO | RESULTADOS |
| 417.3.0.0002 | Paquetes de Admision (Examen de Ingreso) | AUXI | ACR | SI PERMITE AUMENTO | RESULTADOS |
| 417.3.0.0003 | Examenes Extra-Ordinarios | AUXI | ACR | SI PERMITE AUMENTO | RESULTADOS |
| 417.3.0.0004 | Constancias, Certific, Credenciales | AUXI | ACR | SI PERMITE AUMENTO | RESULTADOS |
| 417.3.0.0005 | Matricula cuatrimestral | AUXI | ACR | SI PERMITE AUMENTO | RESULTADOS |
| 417.3.0.0006 | Re-Inscripciónes | AUXI | ACR | SI PERMITE AUMENTO | RESULTADOS |
| 417.3.0.0007 | Titulación | AUXI | ACR | SI PERMITE AUMENTO | RESULTADOS |
| 417.3.0.0008 | Capacitación Externa, Cursos "EBC" y Diplomados | AUXI | ACR | SI PERMITE AUMENTO | RESULTADOS |
| 417.3.0.0009 | Cursos de Capacitación Interna. | AUXI | ACR | SI PERMITE AUMENTO | RESULTADOS |
| 417.3.0.0010 | Examen de Egresados (E.G.E.T.S.U.) | AUXI | ACR | SI PERMITE AUMENTO | RESULTADOS |
| 417.3.0.0011 | Renta de Lockers | AUXI | ACR | SI PERMITE AUMENTO | RESULTADOS |
| 417.3.0.0012 | Venta de Batas p/Laboratorios | AUXI | ACR | SI PERMITE AUMENTO | RESULTADOS |
| 417.3.0.0013 | Trámite de Nueva Beca (PRONABES) | AUXI | ACR | SI PERMITE AUMENTO | RESULTADOS |
| 417.3.0.0014 | Exámen Médico | AUXI | ACR | SI PERMITE AUMENTO | RESULTADOS |
| 417.3.0.0015 | Aportación Congreso de Tutorías | AUXI | ACR | SI PERMITE AUMENTO | RESULTADOS |
| 417.3.0.0016 | Rentas, Com.AutoVend, Concesiones, Etc. | AUXI | ACR | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 417.3.0.0017 | Aportaciones para Proyectos Especiales. | AUXI | ACR | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 417.3.0.0018 | Otros Ingresos de Gestion. | AUXI | ACR | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 417.3.0.0019 | Servicios tecnológicos | AUXI | ACR | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 417.3.0.0027 | Cuota de recuperación por gastos de graduación | AUXI | ACR | NO PERMITE NADA | RESULTADOS |
| 417.3.0.0028 | Actualización de holograma Cuatrimestral | AUXI | ACR | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 417.3.0.0029 | Aportación cuatrimestral de Matrícula | AUXI | ACR | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 417.3.0.0030 | Aportación al Desarrollo de Infraestructura UTJ Cuatrim | AUXI | ACR | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 417.3.0.0031 | Aportación servicio de ceremonia de graduación | AUXI | ACR | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 417.3.0.0032 | Aportación de proceso de selección TSU y registro de c | AUXI | ACR | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 417.3.0.0033 | Venta de artículos institucionales | AUXI | ACR | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 417.4.0.0000 | Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios | AUXI | ACR | SI PERMITE AUMENTO | RESULTADOS |
| 417.5.0.0000 | Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios | TOTA | ACR | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 417.5.1.0000 | Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios | AUXI | ACR | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 417.6.0.0000 | Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios | TOTA | ACR | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 417.6.1.0000 | Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios | AUXI | ACR | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 417.7.0.0000 | Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios | TOTA | ACR | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 417.7.1.0000 | Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios | AUXI | ACR | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 417.8.0.0000 | ngresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios c | TOTA | ACR | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 417.8.1.0000 | Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios | AUXI | ACR | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 419.0.0.0000 | CONTRIBUCIONES NO COMPRENDIDAS EN LEY PEN | TOTA | ACR | SI PERMITE AUMENTO | RESULTADOS |
| 419.1.0.0000 | Contribuciones no comprendidas en la ley Ing. ejer fisc a | AUXI | ACR | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 419.2.0.0000 | Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos y Apro | AUXI | ACR | SI PERMITE AUMENTO | RESULTADOS |
| **PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES,** | | | | | |
| 420.0.0.0000 | PARTICIPACIONES, APORTACIONES,CONVENIOS,INC | TOTA | ACR | SI PERMITE AUMENTO | RESULTADOS |
| 421.0.0.0000 | PARTICIPACIONES,APORTACIONES,CONVENIOS,INC | TOTA | ACR | SI PERMITE AUMENTO | RESULTADOS |
| 421.1.0.0000 | PATRTICIPACIONES | AUXI | ACR | SI PERMITE AUMENTO | RESULTADOS |
| 421.2.0.0000 | APORTACIONES | AUXI | ACR | SI PERMITE AUMENTO | RESULTADOS |
| 421.3.0.0000 | CONVENIOS | TOTA | ACR | SI PERMITE AUMENTO | RESULTADOS |
| 421.3.0.8301 | Convenios | AUXI | ACR | SI PERMITE AUMENTO | RESULTADOS |
| 421.4.0.0000 | INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FI | TOTA | ACR | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 421.4.1.0000 | INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN F | AUXI | ACR | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 421.5.0.0000 | FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES | TOTA | ACR | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 421.5.1.0000 | FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES | AUXI | ACR | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 422.0.0.0000 | TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SU | TOTA | ACR | SI PERMITE AUMENTO | RESULTADOS |
| 422.1.0.0000 | TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES | TOTA | ACR | SI PERMITE AUMENTO | RESULTADOS |

# UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE JALISCO

## REPORTE DE CUENTAS CONTABLES

| CuentaID | Descripción | T. C | Nat | Per. Transf. | Clasificación |
|---|---|---|---|---|---|
| 422.1.0.9101 | Transferencias para servicios personales | AUXI | ACR | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 422.1.0.9102 | Transferencias para materiales y suministros | AUXI | ACR | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 422.1.0.9103 | Transferencias para servicios básicos | AUXI | ACR | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 422.1.0.9104 | Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas | AUXI | ACR | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 422.1.0.9105 | Recurso Federal Ordinario por Trasferencias derivadas | AUXI | ACR | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 422.1.0.9106 | Recurso Estatal Ordinario por Transferencias derivadas | AUXI | ACR | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 422.1.0.9107 | Transferencias para inversiones financieras y otras pro | AUXI | ACR | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 422.1.0.9108 | Recurso Federal Extraordinario | AUXI | ACR | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 422.1.0.9109 | Recurso Estatal Extraordinario | AUXI | ACR | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 422.1.9.9106 | Recurso Estatal Ordinario por Transferencias derivada | AUXI | ACR | NO PERMITE NADA | RESULTADOS |
| 422.2.0.0000 | TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLIC | TOTA | ACR | SI PERMITE AUMENTO | RESULTADOS |
| 422.2.0.9201 | Transferencias para servicios personales | AUXI | ACR | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 422.2.0.9202 | Transferencias para materiales y suministros | AUXI | ACR | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 422.2.0.9203 | Transferencias para servicios básicos | AUXI | ACR | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 422.2.0.9204 | Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas | AUXI | ACR | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 422.2.0.9207 | Transferencias para inversiones financieras y otras pro | AUXI | ACR | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 422.3.0.0000 | SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES | TOTA | ACR | SI PERMITE AUMENTO | RESULTADOS |
| 422.3.0.9301 | Subsidios a la producción | AUXI | ACR | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 422.3.0.9302 | Subsidios a la distribución | AUXI | ACR | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 422.3.0.9303 | Subsidios al consumo | AUXI | ACR | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 422.3.0.9304 | Subsidios para inversión | AUXI | ACR | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 422.3.0.9305 | Subsidios a la prestación de servicios públicos | AUXI | ACR | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 422.3.0.9306 | Subsidios para cubrir diferenciales de tasas de interés | AUXI | ACR | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 422.3.0.9307 | Subsidios para capacitación y becas | AUXI | ACR | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 422.3.0.9308 | Subsidios a fideicomisos privados y estatales | AUXI | ACR | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 422.3.0.9309 | Subsidios para la adquisición de vivienda de interés so | AUXI | ACR | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 422.4.0.0000 | AYUDAS SOCIALES (DEROGADA) | AUXI | ACR | SI PERMITE AUMENTO | RESULTADOS |
| 422.5.0.0000 | PENSIONES Y JUBILACIONES | AUXI | ACR | SI PERMITE AUMENTO | RESULTADOS |
| 422.6.0.0000 | TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y | AUXI | ACR | SI PERMITE AUMENTO | RESULTADOS |
| 422.7.0.0000 | TRANSFERENCIAS DEL FONDO MEXICANO DEL PET | TOTA | ACR | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 422.7.1.0000 | TRANSFERENCIAS DEL FONDO MEXICANO DEL PE | AUXI | ACR | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| **OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS** | | | | | |
| 430.0.0.0000 | OTROS INGRESOS | TOTA | ACR | SI PERMITE AUMENTO | RESULTADOS |
| 431.0.0.0000 | INGRESOS FINANCIEROS | TOTA | ACR | SI PERMITE AUMENTO | RESULTADOS |
| 431.1.0.0000 | INTERESES GANADOS DE TITULOS, VALORES Y DE | AUXI | ACR | SI PERMITE AUMENTO | RESULTADOS |
| 431.2.0.0000 | INTERESES GANADOS DE VALORES, CRÉDITOS, BC | AUXI | ACR | SI PERMITE AUMENTO | RESULTADOS |
| 431.9.0.0000 | OTROS INGRESOS FINANCIEROS | TOTA | ACR | SI PERMITE AUMENTO | RESULTADOS |
| 431.9.0.0001 | Ingresos por Productos Financieros | AUXI | ACR | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 432.0.0.0000 | BENEFICIOS POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS | TOTA | ACR | SI PERMITE AUMENTO | RESULTADOS |
| 432.1.0.0000 | BENEFICIOS POR VARIACIÓN DE INV. DE MERCANC | AUXI | ACR | SI PERMITE AUMENTO | RESULTADOS |
| 432.2.0.0000 | BENEFICIOS POR VARIACIÓN DE INV. DE MERCANC | AUXI | ACR | SI PERMITE AUMENTO | RESULTADOS |
| 432.3.0.0000 | BENEFICIOS POR VARIACIÓN DE INV. DE MERC. EN | AUXI | ACR | SI PERMITE AUMENTO | RESULTADOS |
| 432.4.0.0000 | BENEFICIOS POR VARIACIÓN DE INV. DE M.P. Y SUI | AUXI | ACR | SI PERMITE AUMENTO | RESULTADOS |
| 432.5.0.0000 | BENEFICIOS POR VARIACIÓN DE ALMACÉN M.P. Y S | AUXI | ACR | SI PERMITE AUMENTO | RESULTADOS |
| 433.0.0.0000 | DISMINUCIÓN DE ESTIMACIONES, PROV. Y RESERVA | TOTA | ACR | SI PERMITE AUMENTO | RESULTADOS |
| 433.1.0.0000 | DISMINUCIÓN DE ESTIMACIONES POR DETERIORO | AUXI | ACR | SI PERMITE AUMENTO | RESULTADOS |
| 433.3.0.0000 | DISMINUCIÓN DE PROVISIONES A C.P. POR EXCES | AUXI | ACR | SI PERMITE AUMENTO | RESULTADOS |
| 433.4.0.0000 | DISMINUCIÓN DE PROVISIONES A L.P. POR EXCES | AUXI | ACR | SI PERMITE AUMENTO | RESULTADOS |
| 434.0.0.0000 | Otros Ingresos y Beneficios Varios | TOTA | ACR | SI PERMITE AUMENTO | RESULTADOS |
| 434.1.0.0000 | DISMINUCION DEL EXCESO DE PROVISIONES | AUXI | ACR | SI PERMITE AUMENTO | RESULTADOS |
| 434.2.0.0000 | BONIFICACIONES Y DESCUENTOS OBTENIDOS | AUXI | ACR | SI PERMITE AUMENTO | RESULTADOS |
| 434.3.0.0000 | DIFERENCIAS DE CAMBIO POSITIVA EN “EFECTIVO | AUXI | ACR | SI PERMITE AUMENTO | RESULTADOS |
| 434.4.0.0000 | DIFERENCIAS DE COTIZACIÓN POSITIVA EN VALOR | AUXI | ACR | SI PERMITE AUMENTO | RESULTADOS |
| 434.5.0.0000 | Venta de Bases, Concursos y Licitaciones | AUXI | ACR | NO PERMITE NADA | RESULTADOS |

# UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE JALISCO

## REPORTE DE CUENTAS CONTABLES

| CuentaID | Descripción | T. C | Nat | Per. Transf. | Clasificación |
|---|---|---|---|---|---|
| 434.9.0.0000 | OTROS INGRESOS VARIOS | TOTA | ACR | SI PERMITE AUMENTO | RESULTADOS |
| 434.9.0.0001 | Otros Ingresos y Beneficios varios | AUXI | ACR | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 439.9.0.0000 | Otros Ingresos y Beneficios Varios | TOTA | ACR | SI PERMITE AUMENTO | RESULTADOS |
| 439.9.0.0001 | Otros Ingresos y Beneficios Varios | AUXI | ACR | SI PERMITE AUMENTO | RESULTADOS |
| 439.9.0.0002 | Adefas 2021 | AUXI | ACR | SI PERMITE AUMENTO | RESULTADOS |
| **GASTOS DE FUNCIONAMIENTO** | | | | | |
| 510.0.0.0000 | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | TOTA | DEU | SI PERMITE AUMENTO | RESULTADOS |
| 511.0.0.0000 | SERVICIOS PERSONALES | TOTA | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 511.1.0.0000 | REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER P | TOTA | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 511.1.0.1000 | DIETAS | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 511.1.0.1111 | Dietas | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 511.1.0.1121 | Haberes | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 511.1.0.1131 | Sueldos Base | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 511.1.0.1141 | Remuneraciones en el extranjero | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 511.1.0.2000 | SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 511.2.0.0000 | REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER T | TOTA | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 511.2.0.1211 | Honorarios | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 511.2.0.1212 | Honorarios asimilados | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 511.2.0.1221 | Remuneraciones para eventuales | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 511.2.0.1231 | Servicio social | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 511.2.0.1241 | Junta de Conciliación y Arbitraje | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 511.2.0.2000 | SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 511.3.0.0000 | REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES | TOTA | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 511.3.0.1000 | Primas de Vacaciones, Dominical y Aguinaldos | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 511.3.0.1311 | Prima quinquenal | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 511.3.0.1312 | Antigüedad | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 511.3.0.1321 | Prima Vacacional | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 511.3.0.1322 | Prima Dominical | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 511.3.0.1323 | Aguinaldo | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 511.3.0.1331 | Remuneraciones por horas extraordinarias | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 511.3.0.1341 | Compensaciones por servicios eventuales | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 511.3.0.1342 | Compensaciones por servicios | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 511.3.0.1343 | Compensaciones para material didáctico | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 511.3.0.1347 | Compensación por nomina | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 511.3.0.1351 | Sobrehaberes | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 511.3.0.1361 | Técnico especial | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 511.3.0.1371 | Honorarios especiales | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 511.3.0.1381 | Participaciones por vigilancia | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 511.3.0.2000 | Horas Extraordinarias | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 511.3.0.3000 | Compensaciones | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 511.3.0.4000 | Compensaciones por Materiale Didactico | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 511.3.0.5000 | Compensaciones por Nomina | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 511.4.0.0000 | SEGURIDAD SOCIAL | TOTA | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 511.4.0.1412 | Aportaciones al IMSS | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 511.4.0.1413 | Aportaciones IMSS | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 511.4.0.1421 | Aportaciones INFONAVIT | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 511.4.0.1432 | Cuotas para el sistema de ahorro para el retiro (SAR) | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 511.4.0.1441 | Polizas de Seguro | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 511.4.0.1442 | Cuotas para el seguro de gastos medicos | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 511.5.0.0000 | OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS | TOTA | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 511.5.0.1000 | Cuotas para el Fondo de Ahorro y Fondo de Trabajo | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 511.5.0.1511 | Cuotas para el fondo de ahorro | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 511.5.0.1512 | Cuotas para fondo de trabajo | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 511.5.0.1521 | Indemnizaciones por separacion | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |

# UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE JALISCO

## REPORTE DE CUENTAS CONTABLES

| CuentaID | Descripción | T. C | Nat | Per. Transf. | Clasificación |
|---|---|---|---|---|---|
| 511.5.0.1522 | Liquidaciones por indem. y por sueldos y salarios caído | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 511.5.0.1523 | Pago por riesgo | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 511.5.0.1531 | Prestaciones de retiro | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 511.5.0.1532 | Haberes de retiro | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 511.5.0.1541 | Prestaciones establecidas por condiciones grales de tra | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 511.5.0.1543 | Estímulos al personal | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 511.5.0.1551 | Capacitación de los servidores públicos | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 511.5.0.1591 | Asignaciones adicionales al sueldo | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 511.5.0.1592 | Otras prestaciones | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 511.5.0.1593 | Vales de Despensa | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 511.5.0.1594 | Premio de Asistencia | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 511.5.0.1595 | Premio de Puntualidad | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 511.6.0.0000 | PREVISIONES | TOTA | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 511.6.0.1611 | Impacto al Salario en el Transcurso del Año | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 511.6.0.1711 | Estímulos por productividad y eficiencia | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 511.6.0.1712 | Estímulos al personal operativo | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 511.6.0.1713 | Ayuda para pasajes | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 511.6.0.1715 | Estímulo por el día del Servidor Público | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 511.6.0.1716 | Estímulos de Antiguedad | AUXI | DEU | SI PERMITE AUMENTO | RESULTADOS |
| 511.6.0.1719 | Otros estimulos | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 511.6.0.1721 | Recompensas | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 511.7.0.0000 | PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS | TOTA | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 511.7.0.1000 | Ayuda para Despensa | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 511.7.0.1712 | Ayuda para Despensa | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 511.7.0.2000 | Ayuda para Pasajes | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 511.7.0.3000 | Otros Estimulos | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 512.0.0.0000 | MATERIALES Y SUMINISTROS | TOTA | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 512.1.0.0000 | MATERIALES DE ADM. EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y | TOTA | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 512.1.0.2111 | Materiales Eq. Menores y útiles de oficina | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 512.1.0.2121 | Materiales y útiles de impresión y reproducción | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 512.1.0.2131 | Material estadístico y geográfico | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 512.1.0.2141 | Materiales y útiles de tecnologías de la Inf. y comunica | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 512.1.0.2151 | Material impreso e información digital | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 512.1.0.2161 | Material de limpieza | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 512.1.0.2171 | Materiales y útiles de enseñanza | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 512.1.0.2181 | Mat. para el registro e identificación de bienes y Persor | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 512.2.0.0000 | ALIMENTOS Y UTENSILIOS | TOTA | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 512.2.0.2212 | Prod. Aliment. para personal en las Inst. de depend. y e | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 512.2.0.2231 | Utensilios para el servicio de alimentación | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 512.3.0.0000 | M.P. Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIA | TOTA | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 512.3.0.2311 | Productos alimenticios, agropecuarios y forestales | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 512.3.0.2321 | Insumos textiles | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 512.3.0.2331 | Productos de papel, cartón e impresos | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 512.3.0.2341 | Combustibles, lubricantes, adit., carbon y sus derivados | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 512.3.0.2351 | Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 512.3.0.2361 | Productos metálicos y a base de minerales no metálico | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 512.3.0.2371 | Productos de cuero, piel, plástico y hule | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 512.3.0.2381 | Mercancías para comercialización en tiendas del Sect. | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 512.3.0.2391 | Otros productos | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 512.4.0.0000 | MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y D | TOTA | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 512.4.0.2411 | Materiales de construcción minerales no metálicos | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 512.4.0.2421 | Materiales de construcción de concreto | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 512.4.0.2431 | Materiales de construcción de cal y yeso | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 512.4.0.2441 | Materiales de construcción de madera | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |

# UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE JALISCO

## REPORTE DE CUENTAS CONTABLES

| CuentaID | Descripción | T. C | Nat | Per. Transf. | Clasificación |
|---|---|---|---|---|---|
| 512.4.0.2451 | Materiales de construcción de vidrio | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 512.4.0.2461 | Material eléctrico y electrónico | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 512.4.0.2471 | Artículos metálicos para la construcción | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 512.4.0.2481 | Materiales complementarios | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 512.4.0.2491 | Materiales diversos | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 512.5.0.0000 | PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LA | TOTA | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 512.5.0.2511 | Sustancias químicas | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 512.5.0.2521 | Fertilizantes y abonos | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 512.5.0.2522 | Plaguicidas y pesticidas | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 512.5.0.2531 | Medicinas y productos farmacéuticos | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 512.5.0.2541 | Materiales, accesorios y suministros médicos | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 512.5.0.2551 | Materiales, accesorios y suministros de laboratorio | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 512.5.0.2561 | Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 512.5.0.2591 | Otros productos químicos | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 512.6.0.0000 | COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS | TOTA | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 512.6.0.2611 | Combustibles, lub. y adit. Maq. y servicios administrati | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 512.6.0.2612 | Combustibles, lub. y adit. Maq. y servicios administrati | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 512.6.0.2613 | Combustibles, lub. y adit. Vehículos de servidores públi | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 512.6.0.2614 | Combustibles, lubricantes y aditivos para maquinaria y | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 512.7.0.0000 | VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN | TOTA | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 512.7.0.2711 | Vestuario y uniformes | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 512.7.0.2721 | Prendas de seguridad y Proteccion | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 512.7.0.2731 | Artículos deportivos | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 512.7.0.2741 | Productos textiles | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 512.7.0.2751 | Blancos y otros productos textiles excepto prendas de | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 512.8.0.0000 | MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD | TOTA | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 512.8.0.2811 | Sustancias y materiales explosivos | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 512.8.0.2821 | Materiales de seguridad pública | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 512.8.0.2831 | Prendas de protección para seguridad pública | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 512.9.0.0000 | HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS ME | TOTA | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 512.9.0.2911 | Herramientas menores | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 512.9.0.2921 | Refacciones y accesorios menores de edificios | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 512.9.0.2931 | Refacciones y accesorios menores de mobiliario y eq. | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 512.9.0.2941 | Refacciones y accesorios menores de eq. de cómputo | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 512.9.0.2951 | Refacciones y accesorios menores de quipo médico y | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 512.9.0.2961 | Refacciones y accesorios menores de equipo de transp | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 512.9.0.2971 | Refacciones y accesorios menores de equipo de defen | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 512.9.0.2981 | Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otr | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 512.9.0.2991 | Refacciones y accesorios menores otros bienes muebl | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 513.0.0.0000 | SERVICIOS GENERALES | TOTA | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 513.1.0.0000 | SERVICIOS BÁSICOS | TOTA | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 513.1.0.3111 | Servicio de energía eléctrica | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 513.1.0.3121 | Servicio de gas | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 513.1.0.3131 | Servicio de agua | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 513.1.0.3141 | Servicio telefonía tradicional | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 513.1.0.3151 | Servicio telefonía celular y Radiolocalizacion | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 513.1.0.3161 | Servicios de telecomunicaciones y satélites | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 513.1.0.3171 | Servicios de acceso de internet y Redes | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 513.1.0.3181 | Servicio Postal y Telegrafico | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 513.1.0.3191 | Servicios integrales y Otros Servicios | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 513.1.0.3192 | Servicios integrales de infraestructura de cómputo | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 513.2.0.0000 | SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO | TOTA | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 513.2.0.3211 | Arrendamiento de terrenos | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 513.2.0.3221 | Arrendamiento de edificios y locales | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |

# UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE JALISCO

## REPORTE DE CUENTAS CONTABLES

| CuentaID | Descripción | T. C | Nat | Per. Transf. | Clasificación |
|---|---|---|---|---|---|
| 513.2.0.3231 | Arrendamiento de mob. y eq. de admon. educacional y | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 513.2.0.3232 | ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 513.2.0.3241 | Arrendamiento de eq. e instrumental médico y de labor | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 513.2.0.3251 | Arrendamiento de Equipo de Transporte | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 513.2.0.3261 | Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramie | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 513.2.0.3271 | Arrendamiento de activos intangibles | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 513.2.0.3281 | Arrendamiento financiero | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 513.2.0.3291 | Otros Arrendamientos | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 513.3.0.0000 | SERVICIOS PROF. CIENTÍFICOS Y TÉC. Y OTROS SE | TOTA | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 513.3.0.3311 | Servicios legales, de Contabilidad, Auditoria | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 513.3.0.3321 | Servicios de diseño, Arq. ing. y actividades relacionada | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 513.3.0.3331 | Servicios de consultoría adm, técnica y Tecnologias de | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 513.3.0.3341 | Servicios de capacitación | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 513.3.0.3342 | Servicios de Capacitacion Especializada | AUXI | DEU | SI PERMITE AUMENTO | RESULTADOS |
| 513.3.0.3351 | Servicios de investigación científica y Desarrollo | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 513.3.0.3361 | Servicios de apoyo adm, traducción, fotocopiado e imp | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 513.3.0.3362 | Servicio de Impresión de documentos y papelería oficia | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 513.3.0.3363 | Servicios de impresion de material informativo derivado | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 513.3.0.3365 | Informacion en medios masivos derivadas de la operac | AUXI | DEU | SI PERMITE AUMENTO | RESULTADOS |
| 513.3.0.3371 | Servicios de protección y seguridad | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 513.3.0.3381 | Servicios de vigilancia | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 513.3.0.3391 | Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 513.4.0.0000 | Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales | TOTA | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 513.4.0.3411 | Servicios financieros y bancarios | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 513.4.0.3412 | Diferencias por variaciones en el tipo de cambio | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 513.4.0.3421 | Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 513.4.0.3431 | Servicios de recaudación, traslado y custodia de valore | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 513.4.0.3441 | Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 513.4.0.3451 | Seguro de bienes patrimoniales | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 513.4.0.3461 | Almacenaje, envase y embalaje | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 513.4.0.3471 | Fletes y maniobras | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 513.4.0.3481 | Comisiones por ventas | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 513.4.0.3491 | Servicios financieros, bancarios y comerciales integrale | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 513.5.0.0000 | SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, Mtto. Y | TOTA | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 513.5.0.3511 | Conservación y mantenimiento menor de inmuebles | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 513.5.0.3512 | Mantenimiento y conservación menor de inmuebles pa | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 513.5.0.3521 | Instalación, Rep. y Mtto. de Mobiliario | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 513.5.0.3531 | Instalación, Rep. y Mtto. de Eq. de Computo y Bienes I | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 513.5.0.3541 | Instalación, Rep. y Mtto. de Eq. Med. y de Laboratorio | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 513.5.0.3551 | Instalación, Rep. y Mtto. y Conservacion de Vehiculos | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 513.5.0.3561 | Instalación, Rep. y Mtto. de Eq. de Defensa y Segurida | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 513.5.0.3571 | Instalación, reparación y mtto. de maq, otros Eq. y herr | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 513.5.0.3581 | Servicios de limpieza y manejo de desechos | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 513.5.0.3591 | Servicios de jardinería y fumigación | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 513.6.0.0000 | SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICID | TOTA | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 513.6.0.3611 | Publicidad Difusión de Mensajes y Act. Gubernamental | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 513.6.0.3621 | Publicidad Promoción Para la Venta de Bienes o Servic | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 513.6.0.3631 | Servicios de creatividad, preproducción y producción d | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 513.6.0.3661 | Publicidad Servicio de Difusión de Contenido por Interr | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 513.7.0.0000 | SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS | TOTA | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 513.7.0.3711 | Pasajes Aéreos Para Servidores Públicos | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 513.7.0.3712 | Pasajes aéreos internacionales | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 513.7.0.3721 | Pasajes Terrestres Para Servidores Públicos | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 513.7.0.3731 | Pasajes Marítimos Para Servidores Públicos | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |

# UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE JALISCO

## REPORTE DE CUENTAS CONTABLES

| CuentaID | Descripción | T. C | Nat | Per. Transf. | Clasificación |
|---|---|---|---|---|---|
| 513.7.0.3741 | Transporte en vehículos especializados | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 513.7.0.3751 | Viáticos nacionales para servidores públicos | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 513.7.0.3761 | Viáticos en el extranjero para servidores públicos | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 513.8.0.0000 | SERVICIOS OFICIALES | TOTA | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 513.8.0.3811 | Gastos de ceremonial | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 513.8.0.3821 | Gastos de orden social | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 513.8.0.3822 | Gastos de orden cultural | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 513.8.0.3831 | Congresos y convenciones | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 513.8.0.3841 | Exposiciones | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 513.8.0.3851 | Gastos de Representacion de Servidores Publicos Sup | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 513.9.0.0000 | OTROS SERVICIOS GENERALES | TOTA | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 513.9.0.3911 | Servicios funerarios y de cementerios | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 513.9.0.3921 | Otros impuestos y derechos | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 513.9.0.3941 | Laudos Laborales | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 513.9.0.3951 | Penas, multas, accesorios y actualizaciones | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 513.9.0.3961 | Otros gastos por responsabilidades | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 513.9.0.3981 | Impuesto sobre sobre nominas y otros que deriven de r | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 513.9.0.3991 | Otros servicios generales | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 513.9.0.3994 | Gastos menores | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 533.0.0.0000 | CONVENIOS | TOTA | DEU | SI PERMITE AUMENTO | RESULTADOS |
| 550.0.0.0000 | OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS | TOTA | DEU | SI PERMITE AUMENTO | RESULTADOS |
| **TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS** | | | | | |
| 520.0.0.0000 | TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OT | TOTA | DEU | SI PERMITE AUMENTO | RESULTADOS |
| 521.0.0.0000 | TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL S | TOTA | DEU | SI PERMITE AUMENTO | RESULTADOS |
| 521.0.2.4246 | Programas y conceptos complementarios | AUXI | ACR | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 521.1.0.0000 | Asignaciones al Sector Público | TOTA | DEU | SI PERMITE AUMENTO | RESULTADOS |
| 521.1.0.4151 | Transferencias para servicios personales | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 521.1.0.4152 | Transferencias para materiales y suministros | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 521.1.0.4153 | Transferencias para servicios básicos | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 521.1.0.4154 | Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 521.1.0.4155 | Transferencias para bienes muebles, inmuebles e intar | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 521.1.0.4156 | Transferncias para inversión pública | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 521.1.0.4157 | Transferencias para inversiones financieras y otras pro | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 521.1.0.4158 | Transferencias para participaciones y aportaciones | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 521.1.0.4159 | Transferencias para deuda pública | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 521.2.0.0000 | Transferencias Internas al Sector Público | AUXI | DEU | SI PERMITE AUMENTO | RESULTADOS |
| 522.0.0.0000 | TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO | TOTA | DEU | SI PERMITE AUMENTO | RESULTADOS |
| 522.1.0.0000 | Transferencias a Entidades Paraestatales | TOTA | DEU | SI PERMITE AUMENTO | RESULTADOS |
| 522.1.0.4231 | Transferencias para servicios personales | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 522.1.0.4232 | Transferencias para materiales y suministros | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 522.1.0.4233 | Transferencias para servicios básicos | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 522.1.0.4234 | Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 522.1.0.4235 | Transferencias para bienes muebles, inmuebles e intar | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 522.1.0.4236 | Transferncias para inversión pública | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 522.1.0.4237 | Transferencias para inversiones financieras y otras pro | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 522.1.0.4238 | Transferencias para participaciones y aportaciones | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 522.1.0.4239 | Transferencias para deuda pública | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 522.2.0.0000 | Transferencias otorgadas para entidades paraestatales e | AUXI | DEU | SI PERMITE AUMENTO | RESULTADOS |
| 522.3.0.0000 | Transferencias otorgadas para instituciones paraestatale | TOTA | DEU | NO PERMITE NADA | RESULTADOS |
| 522.4.0.0000 | Transferencias otorgadas a entidades federativas y mun | TOTA | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 522.4.0.4246 | Programas y conceptos complementarios | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 523.0.0.0000 | SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES | TOTA | DEU | SI PERMITE AUMENTO | RESULTADOS |
| 523.1.0.0000 | Subsidios | AUXI | DEU | SI PERMITE AUMENTO | RESULTADOS |
| 523.2.0.0000 | Subvenciones | AUXI | DEU | SI PERMITE AUMENTO | RESULTADOS |

# UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE JALISCO

## REPORTE DE CUENTAS CONTABLES

| CuentaID | Descripción | T. C | Nat | Per. Transf. | Clasificación |
|---|---|---|---|---|---|
| 524.0.0.0000 | AYUDAS SOCIALES | TOTA | DEU | SI PERMITE AUMENTO | RESULTADOS |
| 524.1.0.0000 | Ayudas Sociales a Personas | AUXI | DEU | SI PERMITE AUMENTO | RESULTADOS |
| 524.2.0.0000 | Becas | AUXI | DEU | SI PERMITE AUMENTO | RESULTADOS |
| 524.3.0.0000 | Ayudas Sociales a Instituciones | TOTA | DEU | SI PERMITE AUMENTO | RESULTADOS |
| 524.3.0.4416 | Ayuda para el bienestar de los Jaliscienses | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 524.3.0.4418 | Ayuda para erogaciones imprevistas (COVID-19) | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 524.3.0.4419 | Aportacion para erogaciones contingentes | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 524.3.0.4421 | Ayudas para capacitacion y becas | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 524.3.0.4431 | Ayudas sociales a instituciones de enseñanza | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 524.3.0.4441 | Ayudas sociales a actividades científicas o académicas | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 524.3.0.4451 | Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 525.0.0.0000 | PENSIONES Y JUBILACIONES | TOTA | DEU | SI PERMITE AUMENTO | RESULTADOS |
| 525.0.0.4511 | Pensiones | AUXI | DEU | SI PERMITE AUMENTO | RESULTADOS |
| 525.0.0.4521 | Jubilaciones | AUXI | DEU | SI PERMITE AUMENTO | RESULTADOS |
| 526.0.0.0000 | TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y A | TOTA | DEU | SI PERMITE AUMENTO | RESULTADOS |
| 527.0.0.0000 | TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL | TOTA | DEU | SI PERMITE AUMENTO | RESULTADOS |
| 528.0.0.0000 | DONATIVO | TOTA | DEU | SI PERMITE AUMENTO | RESULTADOS |
| 528.1.0.0000 | Donativos a Instituciones sin Fines de Lucro | TOTA | DEU | SI PERMITE AUMENTO | RESULTADOS |
| 528.1.0.4811 | Donativos a instituciones sin fines de lucro | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 528.2.0.0000 | Donativos a Entidades Federativas y Municipios | TOTA | DEU | SI PERMITE AUMENTO | RESULTADOS |
| 528.2.0.4821 | Donativos a entidades federativas | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 528.3.0.0000 | Donativos a Fideicomiso, Mandatos y Contratos Análogo | TOTA | DEU | SI PERMITE AUMENTO | RESULTADOS |
| 528.3.0.4831 | Donativos a fideicomisos privados | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 528.4.0.0000 | Donativos a Fideicomiso, Mandatos y Contratos Análogo | TOTA | DEU | SI PERMITE AUMENTO | RESULTADOS |
| 528.4.0.4841 | Donativos a fideicomisos estatales | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 528.5.0.0000 | Donativos Internacionales | TOTA | DEU | SI PERMITE AUMENTO | RESULTADOS |
| 528.5.0.4851 | Donativos internacionales | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 529.0.0.0000 | Transferencias al Exterior | TOTA | DEU | SI PERMITE AUMENTO | RESULTADOS |
| 529.1.0.0000 | Transferencias al Exterior a Gobiernos Extranjeros y Org | AUXI | DEU | SI PERMITE AUMENTO | RESULTADOS |
| 529.2.0.0000 | Transferencias al Sector Privado Externo | AUXI | DEU | SI PERMITE AUMENTO | RESULTADOS |
| **PARTICIPACIONES Y APORTACIONES** | | | | | |
| 530.0.0.0000 | PARTICIPACIONES Y APORTACIONES | TOTA | DEU | SI PERMITE AUMENTO | RESULTADOS |
| 531.0.0.0000 | PARTICIPACIONES | TOTA | DEU | SI PERMITE AUMENTO | RESULTADOS |
| 531.1.0.0000 | Participaciones de la Federación a Entidades Federativa | AUXI | DEU | SI PERMITE AUMENTO | RESULTADOS |
| 531.2.0.0000 | Participaciones de las Entidades Federativas a los Muni | AUXI | DEU | SI PERMITE AUMENTO | RESULTADOS |
| 532.0.0.0000 | APORTACIONES | TOTA | DEU | SI PERMITE AUMENTO | RESULTADOS |
| 532.1.0.0000 | Aportaciones de la Federación a Entidades Federativas | AUXI | DEU | SI PERMITE AUMENTO | RESULTADOS |
| 532.2.0.0000 | Aportaciones de las Entidades Federativas a los Municip | AUXI | DEU | SI PERMITE AUMENTO | RESULTADOS |
| 533.1.0.0000 | Convenios de Reasignación | TOTA | DEU | SI PERMITE AUMENTO | RESULTADOS |
| 533.1.0.8511 | Convenios de Reasignación | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 533.2.0.0000 | Convenios de Descentralización y Otros | TOTA | DEU | SI PERMITE AUMENTO | RESULTADOS |
| 533.2.0.8521 | Convenios de Descentralización | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 533.2.0.8531 | Otros Convenios | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| **INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA** | | | | | |
| 540.0.0.0000 | INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA D | TOTA | DEU | SI PERMITE AUMENTO | RESULTADOS |
| 541.0.0.0000 | INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA | TOTA | DEU | SI PERMITE AUMENTO | RESULTADOS |
| 541.1.0.0000 | Intereses de la Deuda Pública Interna | TOTA | DEU | SI PERMITE AUMENTO | RESULTADOS |
| 541.1.0.9211 | Intereses de la deuda interna con instituciones de crédi | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 541.1.0.9212 | Intereses de la deuda con Gobierno del Estado | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 541.1.0.9221 | Intereses derivados de la colocación de títulos y valore | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 541.1.0.9231 | Intereses por arrendamientos financieros | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 541.2.0.0000 | Intereses de la Deuda Pública Externa | AUXI | DEU | SI PERMITE AUMENTO | RESULTADOS |
| 542.0.0.0000 | COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA | TOTA | DEU | SI PERMITE AUMENTO | RESULTADOS |
| 542.1.0.0000 | Comisiones de la Deuda Pública Interna | TOTA | DEU | SI PERMITE AUMENTO | RESULTADOS |

# UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE JALISCO

## REPORTE DE CUENTAS CONTABLES

| CuentaID | Descripción | T. C | Nat | Per. Transf. | Clasificación |
|---|---|---|---|---|---|
| 542.1.0.9311 | Comisiones de la deuda publica interna | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 542.1.0.9312 | Comisiones de la deuda publica interna con Gob. Est. | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 542.2.0.0000 | Comisiones de la Deuda Pública Externa | AUXI | DEU | SI PERMITE AUMENTO | RESULTADOS |
| 543.0.0.0000 | GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA | TOTA | DEU | SI PERMITE AUMENTO | RESULTADOS |
| 543.1.0.0000 | Gastos de la Deuda Pública Interna | TOTA | DEU | SI PERMITE AUMENTO | RESULTADOS |
| 543.1.0.9411 | Gastos de la deuda publica interna | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 543.1.0.9412 | Gastos de la deuda publica interna con Gobierno del E | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 543.2.0.0000 | Gastos de la Deuda Pública Externa | AUXI | DEU | SI PERMITE AUMENTO | RESULTADOS |
| 544.0.0.0000 | COSTO POR COBERTURAS | TOTA | DEU | SI PERMITE AUMENTO | RESULTADOS |
| 544.0.0.9511 | Costos por cobertura de la deuda pública interna | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 544.0.0.9512 | Costos por cobertura de la deuda pública interna Gob. E | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 544.1.0.0000 | Costo por Coberturas | AUXI | DEU | SI PERMITE AUMENTO | RESULTADOS |
| 545.0.0.0000 | GASTOS POR APOYOS FINANCIEROS | TOTA | DEU | SI PERMITE AUMENTO | RESULTADOS |
| 545.1.0.0000 | Apoyos Financieros a Intermediarios | AUXI | DEU | SI PERMITE AUMENTO | RESULTADOS |
| 545.2.0.0000 | Apoyo Financieros a Ahorradores y Deudores del Sistem | AUXI | DEU | SI PERMITE AUMENTO | RESULTADOS |
| **OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS** | | | | | |
| 551.0.0.0000 | ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONI | TOTA | DEU | SI PERMITE AUMENTO | RESULTADOS |
| 551.1.0.0000 | ESTIMACIONES DE ACTIVOS CIRCULANTES | TOTA | DEU | SI PERMITE AUMENTO | RESULTADOS |
| 551.1.1.0000 | Estimaciones para Cuentas Incobrables por Cobrar a C | AUXI | DEU | SI PERMITE AUMENTO | RESULTADOS |
| 551.1.2.0000 | Estimaciones para Cuentas Incobrables por Deudores | AUXI | DEU | SI PERMITE AUMENTO | RESULTADOS |
| 551.1.3.0000 | Estimaciones para Cuentas Incobrables por Ingresos p | AUXI | DEU | SI PERMITE AUMENTO | RESULTADOS |
| 551.1.4.0000 | Estimaciones para Cuentas Incobrables por Préstamos | AUXI | DEU | SI PERMITE AUMENTO | RESULTADOS |
| 551.1.5.0000 | Otras Estimaciones para Cuentas Incobrables a CP | AUXI | DEU | SI PERMITE AUMENTO | RESULTADOS |
| 551.1.6.0000 | Estimación por Deterioro u Obsolescencia de Inventari | AUXI | DEU | SI PERMITE AUMENTO | RESULTADOS |
| 551.1.7.0000 | Estimación por Deterioro de Almacén de Materiales y S | AUXI | DEU | SI PERMITE AUMENTO | RESULTADOS |
| 551.2.0.0000 | Estimacion de Activos Financieros | AUXI | DEU | SI PERMITE AUMENTO | RESULTADOS |
| 551.3.0.0000 | Depreciación de Bienes Inmuebles | AUXI | DEU | NO PERMITE NADA | RESULTADOS |
| 551.4.0.0000 | Depreciación de Infraestructura | AUXI | DEU | NO PERMITE NADA | RESULTADOS |
| 551.5.0.0000 | Depreciacion de Bienes Muebles | AUXI | DEU | NO PERMITE NADA | RESULTADOS |
| 551.6.0.0000 | Deterioro de Activos Biológicos | AUXI | DEU | NO PERMITE NADA | RESULTADOS |
| 551.7.0.0000 | Amortización de Activos Intangibles | TOTA | DEU | NO PERMITE NADA | RESULTADOS |
| 551.7.1.0000 | Amortizacion de Software | AUXI | DEU | NO PERMITE NADA | RESULTADOS |
| 551.7.2.0000 | Amortizacion de Patentes, Marcas y Derechos | AUXI | DEU | NO PERMITE NADA | RESULTADOS |
| 551.7.4.0000 | Amortizacion de Licencias | AUXI | DEU | NO PERMITE NADA | RESULTADOS |
| 551.8.0.0000 | Disminución de Bienes por pérdida, obsolecencia y dete | TOTA | DEU | NO PERMITE NADA | RESULTADOS |
| 553.0.0.0000 | DISMINUCION DE INVENTARIOS | TOTA | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| 553.4.0.0000 | DISMINUCION DE INVENTARIOS DE MATERIAS PRIM | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | RESULTADOS |
| **RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS** | | | | | |
| 610.0.0.0000 | RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS | TOTA | DEU | SI PERMITE AUMENTO | RESULTADOS |
| **AHORRO DE LA GESTIÓN** | | | | | |
| 620.0.0.0000 | AHORRO DE LA GESTIÓN | TOTA | DEU | SI PERMITE AUMENTO | RESULTADOS |
| **DESAHORRO DE LA GESTIÓN** | | | | | |
| 630.0.0.0000 | DESAHORRO DE LA GESTIÓN | TOTA | DEU | SI PERMITE AUMENTO | RESULTADOS |
| **VALORES** | | | | | |
| 710.0.0.0000 | VALORES | TOTA | DEU | SI PERMITE AUMENTO | ORDEN |
| 711.0.0.0000 | VALORES EN CUSTODIA | TOTA | DEU | SI PERMITE AUMENTO | ORDEN |
| 712.0.0.0000 | CUSTODIA DE VALORES | TOTA | DEU | SI PERMITE AUMENTO | ORDEN |
| 713.0.0.0000 | INSTRUMENTOS DE CRÉDITO PRESTADOS A FORMA | TOTA | DEU | SI PERMITE AUMENTO | ORDEN |
| 714.0.0.0000 | PRÉSTAMO DE INSTRUMENTOS DE CRÉDITO A FORM | TOTA | DEU | SI PERMITE AUMENTO | ORDEN |
| 715.0.0.0000 | INSTRUMENTOS DE CRÉDITO EN GARANTÍA DE FOR | TOTA | DEU | SI PERMITE AUMENTO | ORDEN |
| 716.0.0.0000 | GARANTÍA DE CRÉDITOS RECIBIDOS DE LOS FORMA | TOTA | DEU | SI PERMITE AUMENTO | ORDEN |
| **EMISIÓN DE OBLIGACIONES** | | | | | |
| 720.0.0.0000 | EMISIÓN DE OBLIGACIONES | TOTA | DEU | SI PERMITE AUMENTO | ORDEN |

# UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE JALISCO

## REPORTE DE CUENTAS CONTABLES

| CuentaID | Descripción | T. C | Nat | Per. Transf. | Clasificación |
|---|---|---|---|---|---|
| 721.0.0.0000 | AUTORIZACION PARA LA EMISION DE BONOS Y PRES | TOTA | DEU | SI PERMITE AUMENTO | ORDEN |
| 722.0.0.0000 | AUTORIZACIÓN PARA FIRMA DE PRÉSTAMOS | TOTA | DEU | SI PERMITE AUMENTO | ORDEN |
| 723.0.0.0000 | EMISIÓN DE BONOS NO PUESTOS EN CIRCULACIÓN | TOTA | DEU | SI PERMITE AUMENTO | ORDEN |
| 724.0.0.0000 | BONOS DE LA DEUDA INTERNA EMITIDOS PUESTOS | TOTA | DEU | SI PERMITE AUMENTO | ORDEN |
| 725.0.0.0000 | EMISIÓN DE BONOS DE LA DEUDA EXT. NO PUESTOS | TOTA | DEU | SI PERMITE AUMENTO | ORDEN |
| 726.0.0.0000 | BONOS DE LA DEUDA EXTERNA EMITIDOS PUESTOS | TOTA | DEU | SI PERMITE AUMENTO | ORDEN |
| **AVALES Y GARANTÍAS** | | | | | |
| 730.0.0.0000 | AVALES Y GARANTÍAS | TOTA | DEU | SI PERMITE AUMENTO | ORDEN |
| 731.0.0.0000 | AUTORIZACIÓN DE AVALES | TOTA | DEU | SI PERMITE AUMENTO | ORDEN |
| 732.0.0.0000 | AVALES FIRMADOS | TOTA | DEU | SI PERMITE AUMENTO | ORDEN |
| 733.0.0.0000 | REGISTRO DE GARANTÍAS RECIBIDAS POR DEUDAS | TOTA | DEU | SI PERMITE AUMENTO | ORDEN |
| 734.0.0.0000 | GARANTÍAS REGISTRADAS | TOTA | DEU | SI PERMITE AUMENTO | ORDEN |
| 735.0.0.0000 | Fianzas Otorgadas para Respaldar Obligaciones no Fisca | TOTA | DEU | SI PERMITE AUMENTO | ORDEN |
| 736.0.0.0000 | Fianzas Otorgadas del Gobierno para Respaldar Obligac | TOTA | DEU | SI PERMITE AUMENTO | ORDEN |
| **JUICIOS** | | | | | |
| 740.0.0.0000 | JUICIOS | TOTA | DEU | SI PERMITE AUMENTO | ORDEN |
| 741.0.0.0000 | DEMANDAS JUDICIALES EN PROCESO DE RESOLUC | TOTA | DEU | SI PERMITE AUMENTO | ORDEN |
| 742.0.0.0000 | RESOLUCIONES DE DEMANDAS EN PROCESOS JUD | TOTA | DEU | SI PERMITE AUMENTO | ORDEN |
| **INVERSIÓN MEDIANTE PROYECTOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (P** | | | | | |
| 750.0.0.0000 | INVERSIÓN PÚBLICA | TOTA | DEU | SI PERMITE AUMENTO | ORDEN |
| 751.0.0.0000 | CONTRATOS PARA INVERSIÓN PÚBLICA | TOTA | DEU | SI PERMITE AUMENTO | ORDEN |
| 752.0.0.0000 | Inversión Pública Contratada Mediante Proyectos para Pr | TOTA | DEU | SI PERMITE AUMENTO | ORDEN |
| **BIENES EN CONCESIONADOS O EN COMODATO** | | | | | |
| 761.0.0.0000 | Bienes Bajo Contrato en Concesión | TOTA | DEU | SI PERMITE AUMENTO | ORDEN |
| 762.0.0.0000 | Contrato de Concesión por Bienes | TOTA | DEU | SI PERMITE AUMENTO | ORDEN |
| 763.0.0.0000 | Bienes Bajo Contrato en Comodato | TOTA | DEU | SI PERMITE AUMENTO | ORDEN |
| 763.0.0.0001 | Bienes en Comodato FMCDD Torre C | AUXI | DEU | NO PERMITE NADA | ORDEN |
| 764.0.0.0000 | Contrato de Comodato por Bienes | TOTA | ACR | SI PERMITE AUMENTO | ORDEN |
| 764.0.0.0001 | Comodato por Bienes FMCDD Torre C | AUXI | ACR | NO PERMITE NADA | ORDEN |
| **CUENTAS POR COBRAR** | | | | | |
| 770.0.0.0000 | CUENTAS POR COBRAR | TOTA | ACR | SI PERMITE AUMENTO | ORDEN |
| 771.0.0.0000 | Cuentas por cobrar pendientes de devengar | TOTA | DEU | SI PERMITE AUMENTO | ORDEN |
| 771.0.0.0001 | Cuentas por cobrar pendiente de devengar SEPAF | AUXI | DEU | SI PERMITE AUMENTO | ORDEN |
| 771.0.0.0002 | Cuentas por cobrar pendiente de devengar IMSS | AUXI | DEU | SI PERMITE AUMENTO | ORDEN |
| 771.0.0.0003 | Cuentas por cobrar pendiente de devengar SS | AUXI | DEU | SI PERMITE AUMENTO | ORDEN |
| 771.0.0.0005 | Cuentas por cobrar pendiente de devengar SEP | AUXI | DEU | PERMITE TRANSFERENCIA | ORDEN |
| 772.0.0.0000 | Ingresos por cobrar no devengados | TOTA | ACR | SI PERMITE AUMENTO | ORDEN |
| 772.0.0.0001 | Ingresos por cobrar no devengados SEPAF | AUXI | ACR | SI PERMITE AUMENTO | ORDEN |
| 772.0.0.0002 | Ingresos por cobrar no devengados IMSS | AUXI | ACR | SI PERMITE AUMENTO | ORDEN |
| 772.0.0.0003 | Ingresos por cobrar no devengados SS | AUXI | ACR | SI PERMITE AUMENTO | ORDEN |
| 772.0.0.0004 | Ingresos por cobrar no devengados SEP | AUXI | ACR | PERMITE TRANSFERENCIA | ORDEN |
| **LEY DE INGRESOS** | | | | | |
| 810.0.0.0000 | LEY DE INGRESOS | TOTA | DEU | SI PERMITE AUMENTO | ORDEN |
| 811.0.0.0000 | LEY DE INGRESOS ESTIMADA | TOTA | DEU | SI PERMITE AUMENTO | ORDEN |
| 812.0.0.0000 | LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR | AUXI | ACR | PERMITE TRANSFERENCIA | ORDEN |
| 813.0.0.0000 | LEY DE INGRESOS MODIFICADA | AUXI | DEU | SI PERMITE AUMENTO | ORDEN |
| 814.0.0.0000 | LEY DE INGRESOS DEVENGADA | AUXI | ACR | SI PERMITE AUMENTO | ORDEN |
| 815.0.0.0000 | LEY DE INGRESOS RECAUDADA | AUXI | ACR | SI PERMITE AUMENTO | ORDEN |
| **PRESUPUESTO DE EGRESOS** | | | | | |
| 820.0.0.0000 | PRESUPUESTO DE EGRESOS | AUXI | DEU | SI PERMITE AUMENTO | ORDEN |
| 821.0.0.0000 | PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO | AUXI | ACR | SI PERMITE AUMENTO | ORDEN |
| 822.0.0.0000 | PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER | AUXI | DEU | SI PERMITE AUMENTO | ORDEN |
| 823.0.0.0000 | PRESUPUESTO MODIFICADO APROBADO | AUXI | DEU | SI PERMITE AUMENTO | ORDEN |

# UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE JALISCO

## REPORTE DE CUENTAS CONTABLES

| CuentaID | Descripción | T. C | Nat | Per. Transf. | Clasificación |
|---|---|---|---|---|---|
| 824.0.0.0000 | PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO | AUXI | DEU | SI PERMITE AUMENTO | ORDEN |
| 825.0.0.0000 | PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO | AUXI | DEU | SI PERMITE AUMENTO | ORDEN |
| 826.0.0.0000 | PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO | AUXI | DEU | SI PERMITE AUMENTO | ORDEN |
| 827.0.0.0000 | PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO | AUXI | DEU | SI PERMITE AUMENTO | ORDEN |
| **SUPERÁVIT FINANCIERO** | | | | | |
| 910.0.0.0000 | SUPERÁVIT FINANCIERO | TOTA | DEU | SI PERMITE AUMENTO | ORDEN |
| **DÉFICIT FINANCIERO** | | | | | |
| 920.0.0.0000 | DÉFICIT FINANCIERO (AD) | TOTA | DEU | SI PERMITE AUMENTO | ORDEN |
| **ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES** | | | | | |
| 930.0.0.0000 | ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (A | TOTA | ACR | NO PERMITE NADA | ORDEN |
| 930.0.0.2019 | ADEFAS 2019 | AUXI | ACR | SI PERMITE AUMENTO | ORDEN |
| 930.0.0.2020 | ADEFAS 2020 | AUXI | ACR | SI PERMITE AUMENTO | ORDEN |
| 930.0.0.2021 | ADEFAS 2021 | AUXI | ACR | SI PERMITE AUMENTO | ORDEN |

# ANEXO 8

## Anexo 8

### Instructivo de Cuentas

El 22 de noviembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación se publicó el documento "Capítulo IV Instructivos de Manejos de Cuentas" como parte integral de Manual de Contabilidad Gubernamental, con el siguiente índice:

1 CUENTAS DE ACTIVO

2 CUENTAS DE PASIVO

3 CUENTAS DE HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO

4 CUENTAS DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS

5 CUENTAS DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

6 CUENTAS DE CIERRE CONTABLE

7 CUENTAS DE ORDEN CONTABLES

8 CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIO

9 CUENTAS DE CIERRE PRESUPUESTARIO

Correspondería entonces a la UTJ la elaboración de su Instructivo de Cuentas alineado a los Lineamientos del CONAC.

Derivado de que el Sistema de Contabilidad Gubernamental de la UTJ actualmente lo tiene incorporado al Listado de Cuentas, mismo que se encuentra en el Anexo 7 del presente Capítulo, razón por lo cual no se anexa documento alguno.

# ANEXO 9

## Anexo 9

### Modelos de Asientos Contables

Los Modelos de Asientos tienen como propósito ser una guía orientadora para el registro de los hechos económicos-financieros de la UTJ, contemplando las transacciones que se dan en forma habitual y recurrente.

La UTJ está trabajando en la actualización del presente Manual de Contabilidad ya que las pólizas que emite el Sistema de Contabilidad tendrían que ser modificadas de conformidad al listado e instructivos de cuentas contenidos en el Capítulo V, sin embargo, en el presente anexo se muestran copias de cada tipo de asiento tal y como las genera el sistema, mismas que están conformadas por:

- Pólizas de ingresos
- Póliza de egresos
- Pólizas de diario
- Pólizas presupuestales

Por otro lado, el Sistema de Contabilidad Gubernamental adquirido por la UTJ, emite los asientos contables sin apego al 100% de los lineamientos del CONAC, por lo cual las guías contabilizadoras no están elaboradas.

# Pólizas de Ingresos

# UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE JALISCO

## DETALLE DE PÓLIZAS CONTABLES

**Póliza** PI-202206-00059 **Fecha** 30/06/2022
**Descripción** PAGO DE FACTURAS JUNIO 2022 **Estatus** ASENTADA
**Módulo** CNT

| CuentaID | DescripcionCuenta | Referencia | Debe | Haber |
|---|---|---|---|---|
| **1112** | | | | |
| 111.2.1.0011--- | Banorte Cta. 1117790394 Cursos Generales | F-S1805 ASESORIA Y PROVEEDORADE EUIPOS PARA LABORATORIO-PI-202206-00059 | 3,000.00 | 0.00 |
| 111.2.1.0011--- | Banorte Cta. 1117790394 Cursos Generales | F-S1790 ORPACK DE MEXICO-PI-202206-00059 | 1,500.00 | 0.00 |
| 111.2.1.0011--- | Banorte Cta. 1117790394 Cursos Generales | F-S1794 SOPORTE LOGISTICO EN DISTRIBUCIÓN-PI-202206-00059 | 750.00 | 0.00 |
| 111.2.1.0005--- | Banorte Cta. 0474286342 General | F-S1793 PLAi-PI-202206-00059 | 150,228.79 | 0.00 |
| 111.2.1.0005--- | Banorte Cta. 0474286342 General | F-S1796 PLAi-PI-202206-00059 | 112,509.03 | 0.00 |
| 111.2.1.0005--- | Banorte Cta. 0474286342 General | F-S1798 PLAi-PI-202206-00059 | 25,119.32 | 0.00 |
| 111.2.1.0011--- | Banorte Cta. 1117790394 Cursos Generales | F-S1806 ESTUDIANTE EN GENERAL-PI-202206-00059 | 31,360.00 | 0.00 |
| **1122** | | | | |
| 112.2.0.0022--- | Cuentas por Cobrar por Venta de Bienes y Servicios | F-S1805 ASESORIA Y PROVEEDORADE EUIPOS PARA LABORATORIO-PI-202206-00059 | 0.00 | 3,000.00 |
| 112.2.0.0022--- | Cuentas por Cobrar por Venta de Bienes y Servicios | F-S1790 ORPACK DE MEXICO-PI-202206-00059 | 0.00 | 1,500.00 |
| 112.2.0.0022--- | Cuentas por Cobrar por Venta de Bienes y Servicios | F-S1794 SOPORTE LOGISTICO EN DISTRIBUCIÓN-PI-202206-00059 | 0.00 | 750.00 |
| 112.2.0.0022--- | Cuentas por Cobrar por Venta de Bienes y Servicios | F-S1793 PLAi-PI-202206-00059 | 0.00 | 150,228.79 |
| 112.2.0.0022--- | Cuentas por Cobrar por Venta de Bienes y Servicios | F-S1796 PLAi-PI-202206-00059 | 0.00 | 112,509.03 |
| 112.2.0.0022--- | Cuentas por Cobrar por Venta de Bienes y Servicios | F-S1798 PLAi-PI-202206-00059 | 0.00 | 25,119.32 |
| 112.2.0.0022--- | Cuentas por Cobrar por Venta de Bienes y Servicios | F-S1806 ESTUDIANTE EN GENERAL-PI-202206-00059 | 0.00 | 31,360.00 |
| | | **Sumas:** | **324,467.14** | **324,467.14** |

**Póliza** PI-202206-00059
**Fecha** 30/06/2022

| Elaboró | Primera Revisión | Segunda Revisión | Autorizó |
|---|---|---|---|
| ROMO HUESO ANA GABRIELA | | | ROMO HUESO ANA GABRIELA |

# UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE JALISCO

## DETALLE DE PÓLIZAS CONTABLES

**Póliza** PI-202206-00034 **Fecha** 24/06/2022

**Descripción** SUBSIDIO ORDINARIO FEDERAL DEL MES DE JUNIO 2022 **Estatus** ASENTADA

**Módulo** CNT

| CuentaID | DescripcionCuenta | Referencia | Debe | Haber |
|---|---|---|---|---|
| **1112** | | | | |
| 111.2.1.0001--- | Banorte Cta 1160878122 Federal 2022 | F-1800 SUBSIDIO ORDINARIO FEDERAL DEL MES DE JUNIO 2022-PI-202206-00034 | 5,261,008.00 | 0.00 |
| **4221** | | | | |
| 422.1.0.9105-101-395-25 | Recurso Federal Ordinario por Trasferencias derivadas del Convenio Financiero | F- 1800 SUBSIDIO ORDINARIO FEDERAL DE MESDE JUNIO 2022 (4153)-PI-202206-00034 | 0.00 | 779,121.04 |
| 422.1.0.9105-101-395-25 | Recurso Federal Ordinario por Trasferencias derivadas del Convenio Financiero | F-1800 SUBSIDIO ORDINARIO FEDERAL DEL MES DE JUNIO 2022 (4151)-PI-202206-00034 | 0.00 | 4,481,886.96 |
| | | **Sumas:** | **5,261,008.00** | **5,261,008.00** |

**Póliza** PI-202206-00034

**Fecha** 24/06/2022

| Elaboró | Primera Revisión | Segunda Revisión | Autorizó |
|---|---|---|---|
| Cervantes Velazquez Sandra | | | CERVANTES VELAZQUEZ SANDRA |

# UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE JALISCO

## DETALLE DE PÓLIZAS CONTABLES

**Póliza** PI-202206-00001
**Descripción** SUBSIDIO ESTATAL JUNIO 2022

**Fecha** 08/06/2022
**Estatus** ASENTADA
**Módulo** CNT

| CuentaID | DescripcionCuenta | Referencia | Debe | Haber |
|---|---|---|---|---|
| **1112** | | | | |
| 111.2.1.0002--- | Banorte Cta.1139812869 Cap.1000 Estatal 2022 | F-1795 SUBSIDIO ESTATAL JUNIO 2022-PI-202206-00001 | 4,384,173.00 | 0.00 |
| **4221** | | | | |
| 422.1.0.9106-101-395-15 | Recurso Estatal Ordinario por Transferencias derivadas el Convenio Financiero | F-1795 SUBSIDIO ESTATAL JUNIO 2022 (4151)-PI-202206-00001 | 0.00 | 2,985,130.14 |
| 422.1.0.9106-101-395-11 | Recurso Estatal Ordinario por Transferencias derivadas el Convenio Financiero | F-1795 SUBSIDIO ESTATAL JUNIO 2022 (4152)-PI-202206-00001 | 0.00 | 133,252.92 |
| 422.1.0.9106-101-395-11 | Recurso Estatal Ordinario por Transferencias derivadas el Convenio Financiero | F-1795 SUBSDIO ESTATAL JUNIO 2022 (4153)-PI-202206-00001 | 0.00 | 1,265,789.94 |
| | | **Sumas:** | **4,384,173.00** | **4,384,173.00** |

**Póliza** PI-202206-00001
**Fecha** 08/06/2022

| Elaboró | Primera Revisión | Segunda Revisión | Autorizó |
|---|---|---|---|
| Cervantes Velazquez Sandra | | | CERVANTES VELAZQUEZ SANDRA |

# Pólizas de Egresos

# UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE JALISCO

## DETALLE DE PÓLIZAS CONTABLES

**Póliza** PE-202206-00028
**Descripción** -- CARTUCHOS DE TINTA EPSON

**Fecha** 07/06/2022
**Estatus** ASENTADA
**Módulo** CXP

| CuentaID | DescripcionCuenta | Referencia | Debe | Haber |
|---|---|---|---|---|
| **2112** | | | | |
| 211.2.1.0000--- | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios | F-F_ 11665 TE-0000000090 | 1,914.00 | 0.00 |
| **8260** | | | | |
| 826.0.0.0000-102-395-25 | PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO | 2022060012 - 512102141 TE-0000000090 | 1,650.00 | 0.00 |
| 826.0.0.0000-102-395-25 | PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO | 2022060012 - 512102141 TE-0000000090 | 264.00 | 0.00 |
| **1112** | | | | |
| 111.2.1.0001--- | Banorte Cta 1160878122 Federal 2022 | F-F_ 11665 TE-0000000090 | 0.00 | 1,914.00 |
| **8250** | | | | |
| 825.0.0.0000-102-395-25 | PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO | 2022060012 - 512102141 TE-0000000090 | 0.00 | 1,650.00 |
| 825.0.0.0000-102-395-25 | PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO | 2022060012 - 512102141 TE-0000000090 | 0.00 | 264.00 |
| | | **Sumas:** | **3,828.00** | **3,828.00** |

**Póliza** PE-202206-00028
**Fecha** 07/06/2022

| Elaboró | Primera Revisión | Segunda Revisión | Autorizó |
|---|---|---|---|
| IERNANDEZ HERNANDEZ LAURA GISEL | | | IERNANDEZ HERNANDEZ LAURA GISEL |

# Pólizas de Diario

# UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE JALISCO

## DETALLE DE PÓLIZAS CONTABLES

**Póliza** PD-202206-00026 **Fecha** 30/06/2022

**Descripción** COMISIONES Y RENDIMIENTOS JUNIO 2022 CUENTAS BANORTE **Estatus** ASENTADA

**Módulo** CNT

| CuentaID | DescripcionCuenta | Referencia | Debe | Haber |
|---|---|---|---|---|
| **1112** | | | | |
| 111.2.1.0019--- | Banorte Cta. 0474286203 | -PD-202206-00026 | 6,776.69 | 0.00 |
| 111.2.1.0004--- | Banorte Cta.0474286333 Referenciada | -PD-202206-00026 | 1,529.47 | 0.00 |
| 111.2.1.0008--- | Banorte Cta.1092673491 Terreno | -PD-202206-00026 | 197,497.30 | 0.00 |
| 111.2.1.0005--- | Banorte Cta. 0474286342 General | -PD-202206-00026 | 178.29 | 0.00 |
| 111.2.1.0020--- | Banorte Cta.1117790433 COECyTJAL 2020 | -PD-202206-00026 | 109.33 | 0.00 |
| 111.2.1.0011--- | Banorte Cta. 1117790394 Cursos Generales | -PD-202206-00026 | 76.10 | 0.00 |
| 111.2.1.0002--- | Banorte Cta.1139812869 Cap.1000 Estatal 2022 | -PD-202206-00026 | 464.83 | 0.00 |
| 111.2.1.0003--- | Banorte Cta.1139812878 Cap. 2000 y 3000 Estatal 2022 | -PD-202206-00026 | 1,220.83 | 0.00 |
| 111.2.1.0001--- | Banorte Cta 1160878122 Federal 2022 | -PD-202206-00026 | 2,527.78 | 0.00 |
| 111.2.1.0022--- | Banorte Cta.1092673400 Fondo de Contingencia | -PD-202206-00026 | 255.29 | 0.00 |
| **5134** | | | | |
| 513.4.0.3411-102-395-11 | Servicios financieros y bancarios | -PD-202206-00026 | 13,181.21 | 0.00 |
| **1112** | | | | |
| 111.2.1.0004--- | Banorte Cta.0474286333 Referenciada | -PD-202206-00026 | 0.00 | 13,014.17 |
| 111.2.1.0001--- | Banorte Cta 1160878122 Federal 2022 | -PD-202206-00026 | 0.00 | 167.04 |
| **4319** | | | | |
| 431.9.0.0001-101-395-11 | Ingresos por Productos Financieros | INTERESES ESTATALES CUENTA 2022-PD-202206-00026 | 0.00 | 464.83 |
| 431.9.0.0001-101-395-15 | Ingresos por Productos Financieros | INTERESES ESTATALES CUENTA 2022-PD-202206-00026 | 0.00 | 1,220.83 |
| 431.9.0.0001-102-395-14 | Ingresos por Productos Financieros | INTERESES INGRESOS PROPIOS-PD-202206-00026 | 0.00 | 206,422.47 |
| 431.9.0.0001-101-395-25 | Ingresos por Productos Financieros | INTERESES FEDERALES CUENTA 2022-PD-202206-00026 | 0.00 | 2,527.78 |
| | | **Sumas:** | **223,817.12** | **223,817.12** |

**Póliza** PD-202206-00026

**Fecha** 30/06/2022

| Elaboró | Primera Revisión | Segunda Revisión | Autorizó |
|---|---|---|---|
| SANCHEZ MANZO ANA MARIA | | | SANCHEZ MANZO ANA MARIA |

# UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE JALISCO

## DETALLE DE PÓLIZAS CONTABLES

**Póliza** PD-202206-00084 **Fecha** 30/06/2022

**Descripción** PROVISION 3ER BIMESTRE IMSS-SAR-INFONAVIT JUNIO 2022 **Estatus** ASENTADA

**Módulo** CNT

| CuentaID | DescripcionCuenta | Referencia | Debe | Haber |
|---|---|---|---|---|
| **5114** | | | | |
| 511.4.0.1412-101-395-25 | Aportaciones al IMSS | | 378,683.19 | 0.00 |
| 511.4.0.1412-102-395-25 | Aportaciones al IMSS | | 54,097.60 | 0.00 |
| 511.4.0.1412-103-395-25 | Aportaciones al IMSS | | 54,097.60 | 0.00 |
| 511.4.0.1412-104-395-25 | Aportaciones al IMSS | | 54,097.60 | 0.00 |
| 511.4.0.1412-101-395-25 | Aportaciones al IMSS | | 407,365.18 | 0.00 |
| 511.4.0.1412-102-395-25 | Aportaciones al IMSS | | 58,195.03 | 0.00 |
| 511.4.0.1412-103-395-25 | Aportaciones al IMSS | | 58,195.03 | 0.00 |
| 511.4.0.1412-104-395-15 | Aportaciones al IMSS | | 58,195.03 | 0.00 |
| 511.4.0.1432-101-395-25 | Cuotas para el sistema de ahorro para el retiro (SAR) | | 191,781.95 | 0.00 |
| 511.4.0.1432-102-395-25 | Cuotas para el sistema de ahorro para el retiro (SAR) | | 27,397.42 | 0.00 |
| 511.4.0.1432-103-395-25 | Cuotas para el sistema de ahorro para el retiro (SAR) | | 27,397.42 | 0.00 |
| 511.4.0.1432-104-395-25 | Cuotas para el sistema de ahorro para el retiro (SAR) | | 27,397.42 | 0.00 |
| 511.4.0.1421-101-395-25 | Aportaciones INFONAVIT | | 495,818.88 | 0.00 |
| 511.4.0.1421-102-395-25 | Aportaciones INFONAVIT | | 70,831.27 | 0.00 |
| 511.4.0.1421-103-395-25 | Aportaciones INFONAVIT | | 70,831.27 | 0.00 |
| 511.4.0.1421-104-395-25 | Aportaciones INFONAVIT | | 70,831.27 | 0.00 |
| **2117** | | | | |
| 211.7.0.3001--- | I.M.S.S. Retención Obrero/Patronal | | 0.00 | 540,975.98 |
| 211.7.0.3002--- | S.A.R. Aportación (Sistema Ahorro p/Retiro) | | 0.00 | 581,950.27 |
| 211.7.0.3002--- | S.A.R. Aportación (Sistema Ahorro p/Retiro) | | 0.00 | 273,974.21 |
| 211.7.0.3003--- | I.N.F.O.N.A.V.I.T. Cuotas/Retenciones | | 0.00 | 708,312.70 |
| | | **Sumas:** | **2,105,213.16** | **2,105,213.16** |

**Póliza** PD-202206-00084

**Fecha** 30/06/2022

| Elaboró | Primera Revisión | Segunda Revisión | Autorizó |
|---|---|---|---|
| ROMO HUESO ANA GABRIELA | | | ROMO HUESO ANA GABRIELA |

# Pólizas Presupuestales

# UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE JALISCO

## DETALLE DE PÓLIZAS CONTABLES

**Póliza** PP-202206-00148
**Descripción** Póliza de Presupuesto [PÓLIZAS CONTABLES - ASENTAR/AUTORIZAR]
**Fecha** 29/06/2022
**Estatus** ASENTADA
**Módulo** PTO

| CuentaID | DescripcionCuenta | Referencia | Debe | Haber |
|---|---|---|---|---|
| **8240** | | | | |
| 824.0.0.0000-101-395-25 | PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO | PN-202206-00004 - 513903981 | 7.90 | 0.00 |
| **8250** | | | | |
| 825.0.0.0000-101-395-25 | PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO | PN-202206-00004 - 511101131 | 1,099,674.86 | 0.00 |
| 825.0.0.0000-102-395-25 | PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO | PN-202206-00004 - 511101131 | 181,152.35 | 0.00 |
| 825.0.0.0000-103-395-25 | PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO | PN-202206-00004 - 511101131 | 190,985.40 | 0.00 |
| 825.0.0.0000-104-395-25 | PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO | PN-202206-00004 - 511101131 | 257,218.08 | 0.00 |
| 825.0.0.0000-102-395-15 | PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO | PN-202206-00004 - 511301311 | 1,309.23 | 0.00 |
| 825.0.0.0000-101-395-25 | PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO | PN-202206-00004 - 511301321 | 333.28 | 0.00 |
| 825.0.0.0000-104-395-25 | PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO | PN-202206-00004 - 511301321 | 571.25 | 0.00 |
| 825.0.0.0000-101-395-25 | PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO | PN-202206-00004 - 511301323 | 3,298.06 | 0.00 |
| 825.0.0.0000-104-395-25 | PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO | PN-202206-00004 - 511301323 | 1,190.11 | 0.00 |
| 825.0.0.0000-101-395-25 | PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO | PN-202206-00004 - 511301343 | 55,779.49 | 0.00 |
| 825.0.0.0000-101-395-15 | PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO | PN-202206-00004 - 511301347 | 20,836.86 | 0.00 |
| 825.0.0.0000-102-395-15 | PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO | PN-202206-00004 - 511301347 | 10,865.69 | 0.00 |
| 825.0.0.0000-103-395-15 | PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO | PN-202206-00004 - 511301347 | 6,654.17 | 0.00 |
| 825.0.0.0000-104-395-15 | PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO | PN-202206-00004 - 511301347 | 7,664.58 | 0.00 |
| 825.0.0.0000-101-395-15 | PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO | PN-202206-00004 - 511601715 | 989.42 | 0.00 |
| 825.0.0.0000-104-395-15 | PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO | PN-202206-00004 - 511601715 | 357.03 | 0.00 |
| 825.0.0.0000-102-395-15 | PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO | PN-202206-00004 - 511601719 | 1,310.00 | 0.00 |
| 825.0.0.0000-104-395-25 | PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO | PN-202206-00004 - 511601719 | 6,120.00 | 0.00 |
| 825.0.0.0000-104-395-25 | PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO | PN-202206-00004 - 511701712 | 1,547.83 | 0.00 |
| 825.0.0.0000-101-395-25 | PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO | PN-202206-00004 - 513903981 | 7.90 | 0.00 |
| **8260** | | | | |
| 826.0.0.0000-101-395-25 | PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO | PN-202206-00004 - 511101131 | 1,099,674.86 | 0.00 |
| 826.0.0.0000-102-395-25 | PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO | PN-202206-00004 - 511101131 | 181,152.35 | 0.00 |
| 826.0.0.0000-103-395-25 | PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO | PN-202206-00004 - 511101131 | 190,985.40 | 0.00 |
| 826.0.0.0000-104-395-25 | PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO | PN-202206-00004 - 511101131 | 257,218.08 | 0.00 |
| 826.0.0.0000-102-395-15 | PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO | PN-202206-00004 - 511301311 | 1,309.23 | 0.00 |
| 826.0.0.0000-101-395-25 | PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO | PN-202206-00004 - 511301321 | 333.28 | 0.00 |
| 826.0.0.0000-104-395-25 | PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO | PN-202206-00004 - 511301321 | 571.25 | 0.00 |
| 826.0.0.0000-101-395-25 | PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO | PN-202206-00004 - 511301323 | 3,298.06 | 0.00 |
| 826.0.0.0000-104-395-25 | PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO | PN-202206-00004 - 511301323 | 1,190.11 | 0.00 |
| 826.0.0.0000-101-395-25 | PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO | PN-202206-00004 - 511301343 | 55,779.49 | 0.00 |
| 826.0.0.0000-101-395-15 | PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO | PN-202206-00004 - 511301347 | 20,836.86 | 0.00 |
| 826.0.0.0000-102-395-15 | PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO | PN-202206-00004 - 511301347 | 10,865.69 | 0.00 |
| 826.0.0.0000-103-395-15 | PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO | PN-202206-00004 - 511301347 | 6,654.17 | 0.00 |
| 826.0.0.0000-104-395-15 | PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO | PN-202206-00004 - 511301347 | 7,664.58 | 0.00 |
| 826.0.0.0000-101-395-15 | PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO | PN-202206-00004 - 511601715 | 989.42 | 0.00 |
| 826.0.0.0000-104-395-15 | PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO | PN-202206-00004 - 511601715 | 357.03 | 0.00 |
| 826.0.0.0000-102-395-15 | PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO | PN-202206-00004 - 511601719 | 1,310.00 | 0.00 |
| 826.0.0.0000-104-395-25 | PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO | PN-202206-00004 - 511601719 | 6,120.00 | 0.00 |
| 826.0.0.0000-104-395-25 | PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO | PN-202206-00004 - 511701712 | 1,547.83 | 0.00 |
| 826.0.0.0000-101-395-25 | PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO | PN-202206-00004 - 513903981 | 7.90 | 0.00 |
| **8270** | | | | |
| 827.0.0.0000-101-395-25 | PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO | PN-202206-00004 - 511101131 | 1,099,674.86 | 0.00 |
| 827.0.0.0000-102-395-25 | PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO | PN-202206-00004 - 511101131 | 181,152.35 | 0.00 |
| 827.0.0.0000-103-395-25 | PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO | PN-202206-00004 - 511101131 | 190,985.40 | 0.00 |
| 827.0.0.0000-104-395-25 | PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO | PN-202206-00004 - 511101131 | 257,218.08 | 0.00 |
| 827.0.0.0000-102-395-15 | PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO | PN-202206-00004 - 511301311 | 1,309.23 | 0.00 |
| 827.0.0.0000-101-395-25 | PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO | PN-202206-00004 - 511301321 | 333.28 | 0.00 |
| 827.0.0.0000-104-395-25 | PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO | PN-202206-00004 - 511301321 | 571.25 | 0.00 |
| 827.0.0.0000-101-395-25 | PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO | PN-202206-00004 - 511301323 | 3,298.06 | 0.00 |
| 827.0.0.0000-104-395-25 | PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO | PN-202206-00004 - 511301323 | 1,190.11 | 0.00 |
| 827.0.0.0000-101-395-25 | PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO | PN-202206-00004 - 511301343 | 55,779.49 | 0.00 |
| 827.0.0.0000-101-395-15 | PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO | PN-202206-00004 - 511301347 | 20,836.86 | 0.00 |
| 827.0.0.0000-102-395-15 | PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO | PN-202206-00004 - 511301347 | 10,865.69 | 0.00 |

# UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE JALISCO

## DETALLE DE PÓLIZAS CONTABLES

**Póliza** PP-202206-00148
**Descripción** Póliza de Presupuesto [PÓLIZAS CONTABLES - ASENTAR/AUTORIZAR]
**Fecha** 29/06/2022
**Estatus** ASENTADA
**Módulo** PTO

| CuentaID | DescripcionCuenta | Referencia | Debe | Haber |
|---|---|---|---|---|
| 827.0.0.0000-103-395-15 | PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO | PN-202206-00004 - 511301347 | 6,654.17 | 0.00 |
| 827.0.0.0000-104-395-15 | PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO | PN-202206-00004 - 511301347 | 7,664.58 | 0.00 |
| 827.0.0.0000-101-395-15 | PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO | PN-202206-00004 - 511601715 | 989.42 | 0.00 |
| 827.0.0.0000-104-395-15 | PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO | PN-202206-00004 - 511601715 | 357.03 | 0.00 |
| 827.0.0.0000-102-395-15 | PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO | PN-202206-00004 - 511601719 | 1,310.00 | 0.00 |
| 827.0.0.0000-104-395-25 | PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO | PN-202206-00004 - 511601719 | 6,120.00 | 0.00 |
| 827.0.0.0000-104-395-25 | PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO | PN-202206-00004 - 511701712 | 1,547.83 | 0.00 |
| 827.0.0.0000-101-395-25 | PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO | PN-202206-00004 - 513903981 | 7.90 | 0.00 |
| **8220** | | | | |
| 822.0.0.0000-101-395-25 | PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER | PN-202206-00004 - 513903981 | 0.00 | 7.90 |
| **8240** | | | | |
| 824.0.0.0000-101-395-25 | PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO | PN-202206-00004 - 511101131 | 0.00 | 1,099,674.86 |
| 824.0.0.0000-102-395-25 | PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO | PN-202206-00004 - 511101131 | 0.00 | 181,152.35 |
| 824.0.0.0000-103-395-25 | PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO | PN-202206-00004 - 511101131 | 0.00 | 190,985.40 |
| 824.0.0.0000-104-395-25 | PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO | PN-202206-00004 - 511101131 | 0.00 | 257,218.08 |
| 824.0.0.0000-102-395-15 | PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO | PN-202206-00004 - 511301311 | 0.00 | 1,309.23 |
| 824.0.0.0000-101-395-25 | PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO | PN-202206-00004 - 511301321 | 0.00 | 333.28 |
| 824.0.0.0000-104-395-25 | PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO | PN-202206-00004 - 511301321 | 0.00 | 571.25 |
| 824.0.0.0000-101-395-25 | PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO | PN-202206-00004 - 511301323 | 0.00 | 3,298.06 |
| 824.0.0.0000-104-395-25 | PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO | PN-202206-00004 - 511301323 | 0.00 | 1,190.11 |
| 824.0.0.0000-101-395-25 | PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO | PN-202206-00004 - 511301343 | 0.00 | 55,779.49 |
| 824.0.0.0000-101-395-15 | PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO | PN-202206-00004 - 511301347 | 0.00 | 20,836.86 |
| 824.0.0.0000-102-395-15 | PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO | PN-202206-00004 - 511301347 | 0.00 | 10,865.69 |
| 824.0.0.0000-103-395-15 | PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO | PN-202206-00004 - 511301347 | 0.00 | 6,654.17 |
| 824.0.0.0000-104-395-15 | PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO | PN-202206-00004 - 511301347 | 0.00 | 7,664.58 |
| 824.0.0.0000-101-395-15 | PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO | PN-202206-00004 - 511601715 | 0.00 | 989.42 |
| 824.0.0.0000-104-395-15 | PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO | PN-202206-00004 - 511601715 | 0.00 | 357.03 |
| 824.0.0.0000-102-395-15 | PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO | PN-202206-00004 - 511601719 | 0.00 | 1,310.00 |
| 824.0.0.0000-104-395-25 | PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO | PN-202206-00004 - 511601719 | 0.00 | 6,120.00 |
| 824.0.0.0000-104-395-25 | PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO | PN-202206-00004 - 511701712 | 0.00 | 1,547.83 |
| 824.0.0.0000-101-395-25 | PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO | PN-202206-00004 - 513903981 | 0.00 | 7.90 |
| **8250** | | | | |
| 825.0.0.0000-101-395-25 | PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO | PN-202206-00004 - 511101131 | 0.00 | 1,099,674.86 |
| 825.0.0.0000-102-395-25 | PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO | PN-202206-00004 - 511101131 | 0.00 | 181,152.35 |
| 825.0.0.0000-103-395-25 | PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO | PN-202206-00004 - 511101131 | 0.00 | 190,985.40 |
| 825.0.0.0000-104-395-25 | PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO | PN-202206-00004 - 511101131 | 0.00 | 257,218.08 |
| 825.0.0.0000-102-395-15 | PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO | PN-202206-00004 - 511301311 | 0.00 | 1,309.23 |
| 825.0.0.0000-101-395-25 | PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO | PN-202206-00004 - 511301321 | 0.00 | 333.28 |
| 825.0.0.0000-104-395-25 | PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO | PN-202206-00004 - 511301321 | 0.00 | 571.25 |
| 825.0.0.0000-101-395-25 | PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO | PN-202206-00004 - 511301323 | 0.00 | 3,298.06 |
| 825.0.0.0000-104-395-25 | PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO | PN-202206-00004 - 511301323 | 0.00 | 1,190.11 |
| 825.0.0.0000-101-395-25 | PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO | PN-202206-00004 - 511301343 | 0.00 | 55,779.49 |
| 825.0.0.0000-101-395-15 | PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO | PN-202206-00004 - 511301347 | 0.00 | 20,836.86 |
| 825.0.0.0000-102-395-15 | PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO | PN-202206-00004 - 511301347 | 0.00 | 10,865.69 |
| 825.0.0.0000-103-395-15 | PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO | PN-202206-00004 - 511301347 | 0.00 | 6,654.17 |
| 825.0.0.0000-104-395-15 | PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO | PN-202206-00004 - 511301347 | 0.00 | 7,664.58 |

# UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE JALISCO

## DETALLE DE PÓLIZAS CONTABLES

**Póliza** PP-202206-00148
**Descripción** Póliza de Presupuesto [PÓLIZAS CONTABLES - ASENTAR/AUTORIZAR]

**Fecha** 29/06/2022
**Estatus** ASENTADA
**Módulo** PTO

| CuentaID | DescripcionCuenta | Referencia | Debe | Haber |
|---|---|---|---|---|
| 825.0.0.0000-101-395-15 | PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO | PN-202206-00004 - 511601715 | 0.00 | 989.42 |
| 825.0.0.0000-104-395-15 | PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO | PN-202206-00004 - 511601715 | 0.00 | 357.03 |
| 825.0.0.0000-102-395-15 | PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO | PN-202206-00004 - 511601719 | 0.00 | 1,310.00 |
| 825.0.0.0000-104-395-25 | PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO | PN-202206-00004 - 511601719 | 0.00 | 6,120.00 |
| 825.0.0.0000-104-395-25 | PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO | PN-202206-00004 - 511701712 | 0.00 | 1,547.83 |
| 825.0.0.0000-101-395-25 | PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO | PN-202206-00004 - 513903981 | 0.00 | 7.90 |
| **8260** | | | | |
| 826.0.0.0000-101-395-25 | PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO | PN-202206-00004 - 511101131 | 0.00 | 1,099,674.86 |
| 826.0.0.0000-102-395-25 | PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO | PN-202206-00004 - 511101131 | 0.00 | 181,152.35 |
| 826.0.0.0000-103-395-25 | PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO | PN-202206-00004 - 511101131 | 0.00 | 190,985.40 |
| 826.0.0.0000-104-395-25 | PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO | PN-202206-00004 - 511101131 | 0.00 | 257,218.08 |
| 826.0.0.0000-102-395-15 | PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO | PN-202206-00004 - 511301311 | 0.00 | 1,309.23 |
| 826.0.0.0000-101-395-25 | PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO | PN-202206-00004 - 511301321 | 0.00 | 333.28 |
| 826.0.0.0000-104-395-25 | PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO | PN-202206-00004 - 511301321 | 0.00 | 571.25 |
| 826.0.0.0000-101-395-25 | PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO | PN-202206-00004 - 511301323 | 0.00 | 3,298.06 |
| 826.0.0.0000-104-395-25 | PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO | PN-202206-00004 - 511301323 | 0.00 | 1,190.11 |
| 826.0.0.0000-101-395-25 | PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO | PN-202206-00004 - 511301343 | 0.00 | 55,779.49 |
| 826.0.0.0000-101-395-15 | PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO | PN-202206-00004 - 511301347 | 0.00 | 20,836.86 |
| 826.0.0.0000-102-395-15 | PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO | PN-202206-00004 - 511301347 | 0.00 | 10,865.69 |
| 826.0.0.0000-103-395-15 | PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO | PN-202206-00004 - 511301347 | 0.00 | 6,654.17 |
| 826.0.0.0000-104-395-15 | PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO | PN-202206-00004 - 511301347 | 0.00 | 7,664.58 |
| 826.0.0.0000-101-395-15 | PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO | PN-202206-00004 - 511601715 | 0.00 | 989.42 |
| 826.0.0.0000-104-395-15 | PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO | PN-202206-00004 - 511601715 | 0.00 | 357.03 |
| 826.0.0.0000-102-395-15 | PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO | PN-202206-00004 - 511601719 | 0.00 | 1,310.00 |
| 826.0.0.0000-104-395-25 | PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO | PN-202206-00004 - 511601719 | 0.00 | 6,120.00 |
| 826.0.0.0000-104-395-25 | PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO | PN-202206-00004 - 511701712 | 0.00 | 1,547.83 |
| 826.0.0.0000-101-395-25 | PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO | PN-202206-00004 - 513903981 | 0.00 | 7.90 |
| | | **Sumas:** | **5,543,604.67** | **5,543,604.67** |

**Póliza** PP-202206-00148
**Fecha** 29/06/2022

| Elaboró | Primera Revisión | Segunda Revisión | Autorizó |
|---|---|---|---|
| Cervantes Velazquez Sandra | | | CERVANTES VELAZQUEZ SANDRA |

# UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE JALISCO

## DETALLE DE PÓLIZAS CONTABLES

**Póliza** PP-202206-00217
**Descripción** Póliza de Presupuesto [PÓLIZAS CONTABLES - ASENTAR/AUTORIZAR]
**Fecha** 01/06/2022
**Estatus** ASENTADA
**Módulo** PTO

| CuentaID | DescripcionCuenta | Referencia | Debe | Haber |
|---|---|---|---|---|
| **8250** | | | | |
| 825.0.0.0000-101-395-25 | PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO | PD-202206-00084 - 511401412 | 786,048.37 | 0.00 |
| 825.0.0.0000-102-395-25 | PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO | PD-202206-00084 - 511401412 | 112,292.63 | 0.00 |
| 825.0.0.0000-103-395-25 | PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO | PD-202206-00084 - 511401412 | 112,292.63 | 0.00 |
| 825.0.0.0000-104-395-15 | PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO | PD-202206-00084 - 511401412 | 58,195.03 | 0.00 |
| 825.0.0.0000-104-395-25 | PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO | PD-202206-00084 - 511401412 | 54,097.60 | 0.00 |
| 825.0.0.0000-101-395-25 | PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO | PD-202206-00084 - 511401421 | 495,818.88 | 0.00 |
| 825.0.0.0000-102-395-25 | PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO | PD-202206-00084 - 511401421 | 70,831.27 | 0.00 |
| 825.0.0.0000-103-395-25 | PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO | PD-202206-00084 - 511401421 | 70,831.27 | 0.00 |
| 825.0.0.0000-104-395-25 | PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO | PD-202206-00084 - 511401421 | 70,831.27 | 0.00 |
| 825.0.0.0000-101-395-25 | PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO | PD-202206-00084 - 511401432 | 191,781.95 | 0.00 |
| 825.0.0.0000-102-395-25 | PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO | PD-202206-00084 - 511401432 | 27,397.42 | 0.00 |
| 825.0.0.0000-103-395-25 | PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO | PD-202206-00084 - 511401432 | 27,397.42 | 0.00 |
| 825.0.0.0000-104-395-25 | PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO | PD-202206-00084 - 511401432 | 27,397.42 | 0.00 |
| **8260** | | | | |
| 826.0.0.0000-101-395-25 | PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO | PD-202206-00084 - 511401412 | 786,048.37 | 0.00 |
| 826.0.0.0000-102-395-25 | PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO | PD-202206-00084 - 511401412 | 112,292.63 | 0.00 |
| 826.0.0.0000-103-395-25 | PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO | PD-202206-00084 - 511401412 | 112,292.63 | 0.00 |
| 826.0.0.0000-104-395-15 | PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO | PD-202206-00084 - 511401412 | 58,195.03 | 0.00 |
| 826.0.0.0000-104-395-25 | PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO | PD-202206-00084 - 511401412 | 54,097.60 | 0.00 |
| 826.0.0.0000-101-395-25 | PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO | PD-202206-00084 - 511401421 | 495,818.88 | 0.00 |
| 826.0.0.0000-102-395-25 | PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO | PD-202206-00084 - 511401421 | 70,831.27 | 0.00 |
| 826.0.0.0000-103-395-25 | PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO | PD-202206-00084 - 511401421 | 70,831.27 | 0.00 |
| 826.0.0.0000-104-395-25 | PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO | PD-202206-00084 - 511401421 | 70,831.27 | 0.00 |
| 826.0.0.0000-101-395-25 | PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO | PD-202206-00084 - 511401432 | 191,781.95 | 0.00 |
| 826.0.0.0000-102-395-25 | PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO | PD-202206-00084 - 511401432 | 27,397.42 | 0.00 |
| 826.0.0.0000-103-395-25 | PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO | PD-202206-00084 - 511401432 | 27,397.42 | 0.00 |
| 826.0.0.0000-104-395-25 | PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO | PD-202206-00084 - 511401432 | 27,397.42 | 0.00 |
| **8270** | | | | |
| 827.0.0.0000-101-395-25 | PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO | PD-202206-00084 - 511401412 | 786,048.37 | 0.00 |
| 827.0.0.0000-102-395-25 | PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO | PD-202206-00084 - 511401412 | 112,292.63 | 0.00 |
| 827.0.0.0000-103-395-25 | PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO | PD-202206-00084 - 511401412 | 112,292.63 | 0.00 |
| 827.0.0.0000-104-395-15 | PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO | PD-202206-00084 - 511401412 | 58,195.03 | 0.00 |
| 827.0.0.0000-104-395-25 | PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO | PD-202206-00084 - 511401412 | 54,097.60 | 0.00 |
| 827.0.0.0000-101-395-25 | PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO | PD-202206-00084 - 511401421 | 495,818.88 | 0.00 |
| 827.0.0.0000-102-395-25 | PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO | PD-202206-00084 - 511401421 | 70,831.27 | 0.00 |
| 827.0.0.0000-103-395-25 | PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO | PD-202206-00084 - 511401421 | 70,831.27 | 0.00 |
| 827.0.0.0000-104-395-25 | PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO | PD-202206-00084 - 511401421 | 70,831.27 | 0.00 |
| 827.0.0.0000-101-395-25 | PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO | PD-202206-00084 - 511401432 | 191,781.95 | 0.00 |
| 827.0.0.0000-102-395-25 | PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO | PD-202206-00084 - 511401432 | 27,397.42 | 0.00 |
| 827.0.0.0000-103-395-25 | PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO | PD-202206-00084 - 511401432 | 27,397.42 | 0.00 |
| 827.0.0.0000-104-395-25 | PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO | PD-202206-00084 - 511401432 | 27,397.42 | 0.00 |
| **8240** | | | | |
| 824.0.0.0000-101-395-25 | PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO | PD-202206-00084 - 511401412 | 0.00 | 786,048.37 |
| 824.0.0.0000-102-395-25 | PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO | PD-202206-00084 - 511401412 | 0.00 | 112,292.63 |
| 824.0.0.0000-103-395-25 | PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO | PD-202206-00084 - 511401412 | 0.00 | 112,292.63 |
| 824.0.0.0000-104-395-15 | PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO | PD-202206-00084 - 511401412 | 0.00 | 58,195.03 |
| 824.0.0.0000-104-395-25 | PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO | PD-202206-00084 - 511401412 | 0.00 | 54,097.60 |
| 824.0.0.0000-101-395-25 | PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO | PD-202206-00084 - 511401421 | 0.00 | 495,818.88 |
| 824.0.0.0000-102-395-25 | PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO | PD-202206-00084 - 511401421 | 0.00 | 70,831.27 |
| 824.0.0.0000-103-395-25 | PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO | PD-202206-00084 - 511401421 | 0.00 | 70,831.27 |
| 824.0.0.0000-104-395-25 | PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO | PD-202206-00084 - 511401421 | 0.00 | 70,831.27 |

# UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE JALISCO

## DETALLE DE PÓLIZAS CONTABLES

**Póliza** PP-202206-00217
**Descripción** Póliza de Presupuesto [PÓLIZAS CONTABLES - ASENTAR/AUTORIZAR]

**Fecha** 01/06/2022
**Estatus** ASENTADA
**Módulo** PTO

| CuentaID | DescripcionCuenta | Referencia | Debe | Haber |
|---|---|---|---|---|
| 824.0.0.0000-101-395-25 | PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO | PD-202206-00084 - 511401432 | 0.00 | 191,781.95 |
| 824.0.0.0000-102-395-25 | PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO | PD-202206-00084 - 511401432 | 0.00 | 27,397.42 |
| 824.0.0.0000-103-395-25 | PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO | PD-202206-00084 - 511401432 | 0.00 | 27,397.42 |
| 824.0.0.0000-104-395-25 | PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO | PD-202206-00084 - 511401432 | 0.00 | 27,397.42 |
| **8250** | | | | |
| 825.0.0.0000-101-395-25 | PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO | PD-202206-00084 - 511401412 | 0.00 | 786,048.37 |
| 825.0.0.0000-102-395-25 | PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO | PD-202206-00084 - 511401412 | 0.00 | 112,292.63 |
| 825.0.0.0000-103-395-25 | PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO | PD-202206-00084 - 511401412 | 0.00 | 112,292.63 |
| 825.0.0.0000-104-395-15 | PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO | PD-202206-00084 - 511401412 | 0.00 | 58,195.03 |
| 825.0.0.0000-104-395-25 | PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO | PD-202206-00084 - 511401412 | 0.00 | 54,097.60 |
| 825.0.0.0000-101-395-25 | PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO | PD-202206-00084 - 511401421 | 0.00 | 495,818.88 |
| 825.0.0.0000-102-395-25 | PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO | PD-202206-00084 - 511401421 | 0.00 | 70,831.27 |
| 825.0.0.0000-103-395-25 | PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO | PD-202206-00084 - 511401421 | 0.00 | 70,831.27 |
| 825.0.0.0000-104-395-25 | PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO | PD-202206-00084 - 511401421 | 0.00 | 70,831.27 |
| 825.0.0.0000-101-395-25 | PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO | PD-202206-00084 - 511401432 | 0.00 | 191,781.95 |
| 825.0.0.0000-102-395-25 | PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO | PD-202206-00084 - 511401432 | 0.00 | 27,397.42 |
| 825.0.0.0000-103-395-25 | PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO | PD-202206-00084 - 511401432 | 0.00 | 27,397.42 |
| 825.0.0.0000-104-395-25 | PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO | PD-202206-00084 - 511401432 | 0.00 | 27,397.42 |
| **8260** | | | | |
| 826.0.0.0000-101-395-25 | PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO | PD-202206-00084 - 511401412 | 0.00 | 786,048.37 |
| 826.0.0.0000-102-395-25 | PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO | PD-202206-00084 - 511401412 | 0.00 | 112,292.63 |
| 826.0.0.0000-103-395-25 | PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO | PD-202206-00084 - 511401412 | 0.00 | 112,292.63 |
| 826.0.0.0000-104-395-15 | PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO | PD-202206-00084 - 511401412 | 0.00 | 58,195.03 |
| 826.0.0.0000-104-395-25 | PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO | PD-202206-00084 - 511401412 | 0.00 | 54,097.60 |
| 826.0.0.0000-101-395-25 | PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO | PD-202206-00084 - 511401421 | 0.00 | 495,818.88 |
| 826.0.0.0000-102-395-25 | PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO | PD-202206-00084 - 511401421 | 0.00 | 70,831.27 |
| 826.0.0.0000-103-395-25 | PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO | PD-202206-00084 - 511401421 | 0.00 | 70,831.27 |
| 826.0.0.0000-104-395-25 | PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO | PD-202206-00084 - 511401421 | 0.00 | 70,831.27 |
| 826.0.0.0000-101-395-25 | PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO | PD-202206-00084 - 511401432 | 0.00 | 191,781.95 |
| 826.0.0.0000-102-395-25 | PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO | PD-202206-00084 - 511401432 | 0.00 | 27,397.42 |
| 826.0.0.0000-103-395-25 | PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO | PD-202206-00084 - 511401432 | 0.00 | 27,397.42 |
| 826.0.0.0000-104-395-25 | PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO | PD-202206-00084 - 511401432 | 0.00 | 27,397.42 |
| | | **Sumas:** | **6,315,639.48** | **6,315,639.48** |

**Póliza** PP-202206-00217
**Fecha** 01/06/2022

| Elaboró | Primera Revisión | Segunda Revisión | Autorizó |
|---|---|---|---|
| ROMO HUESO ANA GABRIELA | | | ROMO HUESO ANA GABRIELA |

# UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE JALISCO

## DETALLE DE PÓLIZAS CONTABLES

**Póliza** PP-202206-00215
**Descripción** Póliza de Presupuesto [PÓLIZAS CONTABLES - ASENTAR/AUTORIZAR]

**Fecha** 30/06/2022
**Estatus** ASENTADA
**Módulo** PTO

| CuentaID | DescripcionCuenta | Referencia | Debe | Haber |
|---|---|---|---|---|
| **8120** | | | | |
| 812.0.0.0000-101-395-11 | LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR | PD-202206-00026 - 431900001 | 464.83 | 0.00 |
| 812.0.0.0000-101-395-15 | LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR | PD-202206-00026 - 431900001 | 1,220.83 | 0.00 |
| 812.0.0.0000-101-395-25 | LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR | PD-202206-00026 - 431900001 | 2,527.78 | 0.00 |
| 812.0.0.0000-102-395-14 | LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR | PD-202206-00026 - 431900001 | 206,422.47 | 0.00 |
| **8140** | | | | |
| 814.0.0.0000-101-395-11 | LEY DE INGRESOS DEVENGADA | PD-202206-00026 - 431900001 | 464.83 | 0.00 |
| 814.0.0.0000-101-395-15 | LEY DE INGRESOS DEVENGADA | PD-202206-00026 - 431900001 | 1,220.83 | 0.00 |
| 814.0.0.0000-101-395-25 | LEY DE INGRESOS DEVENGADA | PD-202206-00026 - 431900001 | 2,527.78 | 0.00 |
| 814.0.0.0000-102-395-14 | LEY DE INGRESOS DEVENGADA | PD-202206-00026 - 431900001 | 206,422.47 | 0.00 |
| **8240** | | | | |
| 824.0.0.0000-102-395-11 | PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO | PD-202206-00026 - 513403411 | 13,181.21 | 0.00 |
| **8250** | | | | |
| 825.0.0.0000-102-395-11 | PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO | PD-202206-00026 - 513403411 | 13,181.21 | 0.00 |
| **8260** | | | | |
| 826.0.0.0000-102-395-11 | PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO | PD-202206-00026 - 513403411 | 13,181.21 | 0.00 |
| **8270** | | | | |
| 827.0.0.0000-102-395-11 | PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO | PD-202206-00026 - 513403411 | 13,181.21 | 0.00 |
| **8140** | | | | |
| 814.0.0.0000-101-395-11 | LEY DE INGRESOS DEVENGADA | PD-202206-00026 - 431900001 | 0.00 | 464.83 |
| 814.0.0.0000-101-395-15 | LEY DE INGRESOS DEVENGADA | PD-202206-00026 - 431900001 | 0.00 | 1,220.83 |
| 814.0.0.0000-101-395-25 | LEY DE INGRESOS DEVENGADA | PD-202206-00026 - 431900001 | 0.00 | 2,527.78 |
| 814.0.0.0000-102-395-14 | LEY DE INGRESOS DEVENGADA | PD-202206-00026 - 431900001 | 0.00 | 206,422.47 |
| **8150** | | | | |
| 815.0.0.0000-101-395-11 | LEY DE INGRESOS RECAUDADA | PD-202206-00026 - 431900001 | 0.00 | 464.83 |
| 815.0.0.0000-101-395-15 | LEY DE INGRESOS RECAUDADA | PD-202206-00026 - 431900001 | 0.00 | 1,220.83 |
| 815.0.0.0000-101-395-25 | LEY DE INGRESOS RECAUDADA | PD-202206-00026 - 431900001 | 0.00 | 2,527.78 |
| 815.0.0.0000-102-395-14 | LEY DE INGRESOS RECAUDADA | PD-202206-00026 - 431900001 | 0.00 | 206,422.47 |
| **8220** | | | | |
| 822.0.0.0000-102-395-11 | PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER | PD-202206-00026 - 513403411 | 0.00 | 13,181.21 |
| **8240** | | | | |
| 824.0.0.0000-102-395-11 | PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO | PD-202206-00026 - 513403411 | 0.00 | 13,181.21 |
| **8250** | | | | |
| 825.0.0.0000-102-395-11 | PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO | PD-202206-00026 - 513403411 | 0.00 | 13,181.21 |
| **8260** | | | | |
| 826.0.0.0000-102-395-11 | PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO | PD-202206-00026 - 513403411 | 0.00 | 13,181.21 |
| | | **Sumas:** | **473,996.66** | **473,996.66** |

**Póliza** PP-202206-00215
**Fecha** 30/06/2022

| Elaboró | Primera Revisión | Segunda Revisión | Autorizó |
|---|---|---|---|
| SANCHEZ MANZO ANA MARIA | | | SANCHEZ MANZO ANA MARIA |

# UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE JALISCO

## DETALLE DE PÓLIZAS CONTABLES

**Póliza** PP-202206-00047
**Descripción** Póliza de Presupuesto [PÓLIZAS CONTABLES - ASENTAR/AUTORIZAR]

**Fecha** 08/06/2022
**Estatus** ASENTADA
**Módulo** PTO

| CuentaID | DescripcionCuenta | Referencia | Debe | Haber |
|---|---|---|---|---|
| **8120** | | | | |
| 812.0.0.0000-101-395-11 | LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR | PI-202206-00001 - 422109106 | 1,399,042.86 | 0.00 |
| 812.0.0.0000-101-395-15 | LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR | PI-202206-00001 - 422109106 | 2,985,130.14 | 0.00 |
| **8140** | | | | |
| 814.0.0.0000-101-395-11 | LEY DE INGRESOS DEVENGADA | PI-202206-00001 - 422109106 | 1,399,042.86 | 0.00 |
| 814.0.0.0000-101-395-15 | LEY DE INGRESOS DEVENGADA | PI-202206-00001 - 422109106 | 2,985,130.14 | 0.00 |
| **8140** | | | | |
| 814.0.0.0000-101-395-11 | LEY DE INGRESOS DEVENGADA | PI-202206-00001 - 422109106 | 0.00 | 1,399,042.86 |
| 814.0.0.0000-101-395-15 | LEY DE INGRESOS DEVENGADA | PI-202206-00001 - 422109106 | 0.00 | 2,985,130.14 |
| **8150** | | | | |
| 815.0.0.0000-101-395-11 | LEY DE INGRESOS RECAUDADA | PI-202206-00001 - 422109106 | 0.00 | 1,399,042.86 |
| 815.0.0.0000-101-395-15 | LEY DE INGRESOS RECAUDADA | PI-202206-00001 - 422109106 | 0.00 | 2,985,130.14 |
| | | **Sumas:** | **8,768,346.00** | **8,768,346.00** |

**Póliza** PP-202206-00047
**Fecha** 08/06/2022

| Elaboró | Primera Revisión | Segunda Revisión | Autorizó |
|---|---|---|---|
| Cervantes Velazquez Sandra | | | CERVANTES VELAZQUEZ SANDRA |

# ANEXO 10

## Anexo 10

## Lineamientos para la construcción y diseño de Indicadores de Desempeño

Los **indicadores de desempeño** deberán considerar alguna de las siguientes dimensiones:

a) Eficacia: mide el grado de cumplimiento de los objetivos;
b) Eficiencia: mide la relación entre los productos y servicios generados con respecto a los insumos o recursos utilizados;
c) Economía: mide la capacidad para generar y movilizar adecuadamente los recursos financieros, y
d) Calidad: mide los atributos, propiedades o características que deben tener los bienes y servicios para satisfacer los objetivos del programa.
e) Para cada indicador deberá elaborarse una ficha técnica, la cual, contendrá al menos los siguientes elementos:
f) Nombre del indicador: es la expresión que identifica al indicador y que manifiesta lo que se desea medir con él. Desde el punto de vista operativo, puede expresar al indicador en términos de las variables que en él intervienen;
g) Definición del indicador: es una explicación más detallada del nombre del indicador. Debe precisar qué se pretende medir del objetivo al que está asociado; ayudar a entender la utilidad, finalidad o uso del indicador;
h) Método de cálculo: se refiere a la expresión matemática del indicador. Determina la forma en que se relacionan las variables;
i) Frecuencia de medición: hace referencia a la periodicidad en el tiempo con que se realiza la medición del indicador;
j) Unidad de Medida: hace referencia a la determinación concreta de la forma en que se quiere expresar el resultado de la medición al aplicar el indicador, y
k) Metas: establece límites o niveles máximos de logro, comunican el nivel de desempeño esperado y permiten enfocarla hacia la mejora.

Por lo anterior, debido a que en el sistema de contabilidad de la UTJ no cuenta con algún módulo que genere de manera sistematizada éstos indicadores, se elaboran de manera manual tomando en cuenta algunas de las dimensiones señaladas en el párrafo anterior, por lo que se anexa impresión de la Matriz de Indicadores para resultados correspondiente al primer semestre del año.

Cabe señalar que esta matriz se encuentra publicada en el portal de transparencia de la UTJ en la siguiente liga:

https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/248

**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**

**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**

# MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

## AVANCE PERIODO ENERO-JUNIO

**Unidad Presupuestal:** 12 Secretaría de Innovac

**Unidad Responsable:** 050 Universidad Tecnológ

**Programa Presupuestario:** 395 Educación Supe

| Nivel | Resumen Narrativo | Indicadores | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Nombre del Indica | Formula | Fuentes de Información | Frecuencia | Meta (valor) | Unidad de Medida (meta valor) | Meta Institucional |
| Fin | Contribuir a mejorar las condiciones de acceso efectivo a los derechos sociales, mediante el impulso de las capacidades de las personas y sus comunidades, reduciendo brechas de desigualdad, con un sentido de colectividad fortalecido que impulsa la movilidad social ascendente y con atención prioritaria para las personas y los grupos cuyos derechos han sido vulnerados de manera histórica y coyuntural en particular por la pandemia por COVID19 | Posición en el Índice de Rezago Social | (Posición en el Índice de Rezago Social (Realizado)/Posición en el Índice de Rezago Social (Programado))*100 | CONEVAL. Índice de Rezago Social a nivel municipal y por localidad, 2020. | Anual | 29 | Posición | 100% |
| Propósito | Las y los estudiantes del estado de Jalisco, cuentan con un enfoque integral de educación que incrementa la calidad y pertinencia educativa hacia la excelencia de la misma, para formar una ciudadanía responsable que enfrente de manera positiva los desafíos personales y colectivos durante su trayecto de vida | Porcentaje de cobertura en educación superior sin posgrado de 18 a 22 años | (Total de la matrícula de técnico superior universitario y licenciatura de la modalidad escolarizada del ciclo en estudio, entre el total de la población estimada del rango de 18 a 22 años de edad del mismo periodo. (Realizado)/Total de la matrícula de técnico superior universitario y licenciatura de la modalidad escolarizada del ciclo en estudio, entre el total de la población estimada del rango de 18 a 22 años de edad del mismo periodo. (Programado))*100 | Secretaría de Educación Pública (SEP). Sistema Nacional de Información Estadística Educativa (SNIEE). Preliminar, 2020. | Anual | 40 | Porcentaje | 100% |
| Componente | A2-Competencias desarrolladas en estudiantes de educación superior tecnológica bajo el modelo de triple hélice. | Porcentaje de egresadas y egresados insertados en el sector productivo | (Porcentaje de egresadas y egresados trabajando en su área de conocimiento/Total de egresadas y egresados*100 (Realizado)/Porcentaje de egresadas y egresados trabajando en su área de conocimiento/Total de egresadas y egresados*100 (Programado))*100 | El área de seguimiento de egresados realiza el reporte de Inserción laboral con las encuestas a egresadas y egresados, y a empleadoras y empleadores concentra los datos egresadas y egresados informes cuatrimestrales y los resguarda la Secretaría de Vinculación | Cuatrimestral | 55 | Porcentaje | 100% |
| Actividad | A2-02 Formalización de Convenios de Vinculación Empresarial | Total de convenios formalizados | (Numero de convenios de vinculación empresarial (Realizado)/Numero de convenios de vinculación empresarial (Programado))*100 | El área de vinculación realiza los reporte de convenios, Informes al Consejo Directivo, en la Secretaría de vinculación se concentra la base de datos de convenios | Cuatrimestral | 10 | Convenio | 100% |
| Actividad | A2-03 Formación profesional y especialización de los docentes de la Universidad Tecnológica de Jalisco | Porcentaje de docentes con posgrado | (Porcentajes de docentes con grado de posgrado /Total de docentes*100 (Realizado)/Porcentajes de docentes con grado de posgrado /Total de docentes*100 (Programado))*100 | El área de planeación académica recaba y reporta los resultados de la formación docente y los resguarda la Secretaría Académica | Anual | 55 | Porcentaje | 100% |
| Actividad | A2-04 Impulso de Programas de Innovación y Emprendimiento en la comunidad universitaria | Porcentaje de estudiantes en programas de innovación y emprendimiento | (Porcentaje de alumnas y alumnos participantes en los programas de Emprendurismo o Innovación /Total de alumnas y alumnos matriculados*100 (Realizado)/Porcentaje de alumnas y alumnos participantes en los programas de Emprendurismo o Innovación /Total de alumnas y alumnos matriculados*100 (Programado))*100 | El área de Emprendurismo concentra la información de los datos de alumnos y alumnas inscritos en programas de emprendurismo o innovación resguardado en la Secretaría Académica | Cuatrimestral | 15 | Porcentaje | 100% |
| Componente | A3-Atención otorgada a estudiantes con educación superior tecnológica de calidad. | Porcentaje de eficiencia terminal | (Porcentaje de eficiencia terminal (Realizado)/Porcentaje de eficiencia terminal (Programado))*100 | Página Web | Anual | 62 | Porcentaje | 100% |
| Actividad | A3-01 Medición de la satisfacción de los servicios educativos mediante encuestas de calidad | Índice de satisfacción de las y los alumnas y alumnos con los servicios | (índice de las los alumnos y alumnas con los servicios (Realizado)/índice de las los alumnos y alumnas con los servicios (Programado))*100 | Página Web | Anual | 87 | Índice | 100% |
| Actividad | A3-02 Acreditación de programas educativos | Total de estudiantes inscritos en carreras acreditadas | (Total de estudiantes inscritos en carreras acreditadas (Realizado)/Total de estudiantes inscritos en carreras acreditadas (Programado))*100 | Página Web | Anual | 75 | Porcentaje | 100% |

**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**

**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**

# MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

## AVANCE PERIODO ENERO-JUNIO

**Unidad Presupuestal:** 12 Secretaría de Innovac

**Unidad Responsable:** 050 Universidad Tecnológ

**Programa Presupuestario:** 395 Educación Supe

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Componente | B1-Matrícula de Alumnos de nuevo ingreso realizada. | Total de estudiantes de primer ingreso inscritos | (Sumatoria de alumnas y alumnos de nuevo ingreso inscritos (Realizado)/Sumatoria de alumnas y alumnos de nuevo ingreso inscritos (Programado))*100 | Cuadro estadístico de matrícula, estadística básica Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, informes al Consejo Directivo | Cuatrimestral | 2,427 | Alumno | 100% |
| Actividad | B1-01 Atención de estudiantes de primer ingreso matriculados, atendidos en sus clases y servicios complementarios (médico, biblioteca, tutorías, etc.). | Total de estudiantes atendidos | (Sumatoria del numero de alumnas y alumnos atendidos (Realizado)/Sumatoria del numero de alumnas y alumnos atendidos (Programado))*100 | Cuadro estadístico de matrícula, estadística básica Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, informes al Consejo Directivo | Cuatrimestral | 2,427 | Alumno | 100% |
| Actividad | B1-05 Realización de campañas de promoción y difusión de la oferta educativa | Número de campañas de promoción realizadas | (Sumatoria de campañas de difusión (Realizado)/Sumatoria de campañas de difusión (Programado))*100 | Reporte de promoción, Informes de Consejo, Plan de promoción, realizados por el departamento de prensa y difusión resguardados en la Secretaría de Vinculación | Cuatrimestral | 3 | Campaña | 100% |
| Componente | B4-Unidad de Igualdad de Género Institucionalizada en la Universidad Tecnológica de Jalisco para Garantizar la Igualdad Sustantiva en la Administración Pública | Porcentaje de cumplimiento del plan de trabajo | (Porcentaje de cumplimiento del plan de trabajo (Realizado)/Porcentaje de cumplimiento del plan de trabajo (Programado))*100 | Página Web | Cuatrimestral | 6 | Actividad | 100% |
| Actividad | B4-01 Difusión de información en materia de equidad de género | Total de campañas de difusión en materia de igualdad de género | (Total de campañas de difusión en materia de igualdad de género (Realizado)/Total de campañas de difusión en materia de igualdad de género (Programado))*100 | Página Web | Anual | 3 | Campaña | 100% |
| Actividad | B4-02 Capacitación en comunicación institucional con lenguaje incluyente, universal y no sexista | Total de capacitación en comunicación institucional con lenguaje incluyente, universal y no sexista | (Total de capacitación en comunicación institucional con lenguaje incluyente, universal y no sexista (Realizado)/Total de capacitación en comunicación institucional con lenguaje incluyente, universal y no sexista (Programado))*100 | Página Web | Cuatrimestral | 3 | Capacitación | 100% |

**Dr. Héctor Pulido González**
**Rector**

**C.P. Felipe Nava Aguilera**
**Secretario Administrativo**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**

**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**

# MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

## AVANCE PERIODO ENERO-JUNIO

:ión Ciencia y Tecnología

gica de Jalisco

:rior Tecnológica en las Regiones

**Unidad Presupuestal:** 12 Secretaría de Innovación Ciencia y Tecnología

**Unidad Responsable:** 050 Universidad Tecnológica de Jalisco

**Programa Presupuestario:** 395 Educación Superior Tecnológica en las Regiones

| Medios de Verificación | Supuestos | AVANCE REALIZADO | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Enero | Febrero | Marzo | Avance realizado acumulado 1er Trimestre | Abril | Mayo | Junio | Avance realizado acumulado 2do Trimestre |
| En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide | Las y los habitantes del estado de Jalisco asumen su compromiso de corresponsabilidad en el proceso de desarrollo social y acceso efectivo de sus derechos sociales. | | | | 0 | | | | 0 |
| En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide | Las madres y los padres de familia cuentan con el tiempo suficiente para involucrarse de forma integral en el proceso educativo y contribuir al incremento de la calidad y pertinencia educativa. | | | | 0 | | | | 0 |
| Reporte de Inserción laboral encuestas a egresados y empleadores. Base de datos egresados | Que el alumno no se coloque laboralmente en el perfil de su carrera | | | | 0 | 18.33 | | | 18.33 |
| Reporte de convenios, Informes al Consejo Directivo, Base de datos de convenios | Se cuenta con el interés de las empresas en celebrar convenios de colaboración con la Universidad Tecnológica de Jalisco | | | | 0 | 3 | | | 3 |
| Informes al consejo directivo, registro de la formación docente resguardada en la Secretaria Académica | Se cuenta con docentes con nivel de posgrado | | | | 0 | | | | 0 |
| Reporte de convenios, Informes al Consejo, Base de Datos de Convenios | Se cuenta con el interés de los estudiantes en participar en programas y actividades de innovación y emprendimiento. | | | | 0 | 5 | | | 5 |
| Página Web | Se cuenta con el interés y las condiciones familiares de las y los estudiantes para continuar con sus estudios de educación superior tecnológica | | | | 0 | | | | 0 |
| Página Web | Se cuenta con el interés de las y los estudiantes en medir en nivel de satisfacción de la calidad de los servicios educativos brindados por la Universidad Tecnológica de Jalisco | | | | 0 | | | | 0 |
| Página Web | Existen programas de visitas anuales por parte del consejo para la acreditación de la educación superior | | | | 0 | | | | 0 |

**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**

**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**

# MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

## AVANCE PERIODO ENERO-JUNIO

:ión Ciencia y Tecnología

gica de Jalisco

rior Tecnológica en las Regiones

**Unidad Presupuestal:** 12 Secretaría de Innovación Ciencia y Tecnología

**Unidad Responsable:** 050 Universidad Tecnológica de Jalisco

**Programa Presupuestario:** 395 Educación Superior Tecnológica en las Regiones

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Dictámenes de Ingreso. Departamento de Servicios Escolares. Departamento de Servicios Estudiantiles | Se cuenta con el interés de egresados de Educación Media Superior en continuar sus estudios de Educación Superior. | 733 | | | **733** | | 759 | | **759** |
| Dictámenes de ingreso Dirección de Servicios Escolares, Sub-dirección de Servicios Estudiantiles | Se cuenta con el interés de estudiantes de primer ingreso matriculados en ser atendidos en sus clases y servicios complementarios (médico, biblioteca, tutorías, etc.). | | | | **0** | 730 | | | **730** |
| Reportes de campañas del área de prensa y difusión, Informes al consejo directivo resguardados por la Secretaria de Vinculación | Se cuenta con el interés de las Instituciones de Educación Media Superior de permitir a la Universidad Tecnológica de Jalisco efectuar actividades de promoción. | 1 | | | **1** | | 1 | | **1** |
| Página Web | Informar a la comunidad Universitaria | | | | **0** | 2 | | | **2** |
| Página Web | Informar a la comunidad Universitaria | | | | **0** | | | | **0** |
| Página Web | Informar a la comunidad Universitaria | | | | **0** | 1 | | | **1** |

**Dr. Héctor Pulido González**
**Rector**

**C.P. Felipe Nava Aguilera**
**Secretario Administrativo**

# ANEXO 11

## Anexo 11

### Cumplimiento a reportes de la Ley de Transparencia

En el presente anexo se muestra evidencia de la publicación en el Portal de Internet de la Universidad Tecnológica de Jalisco conforme a las Leyes de Transparencia y la Ley General de Contabilidad Gubernamental:

Link
https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/248

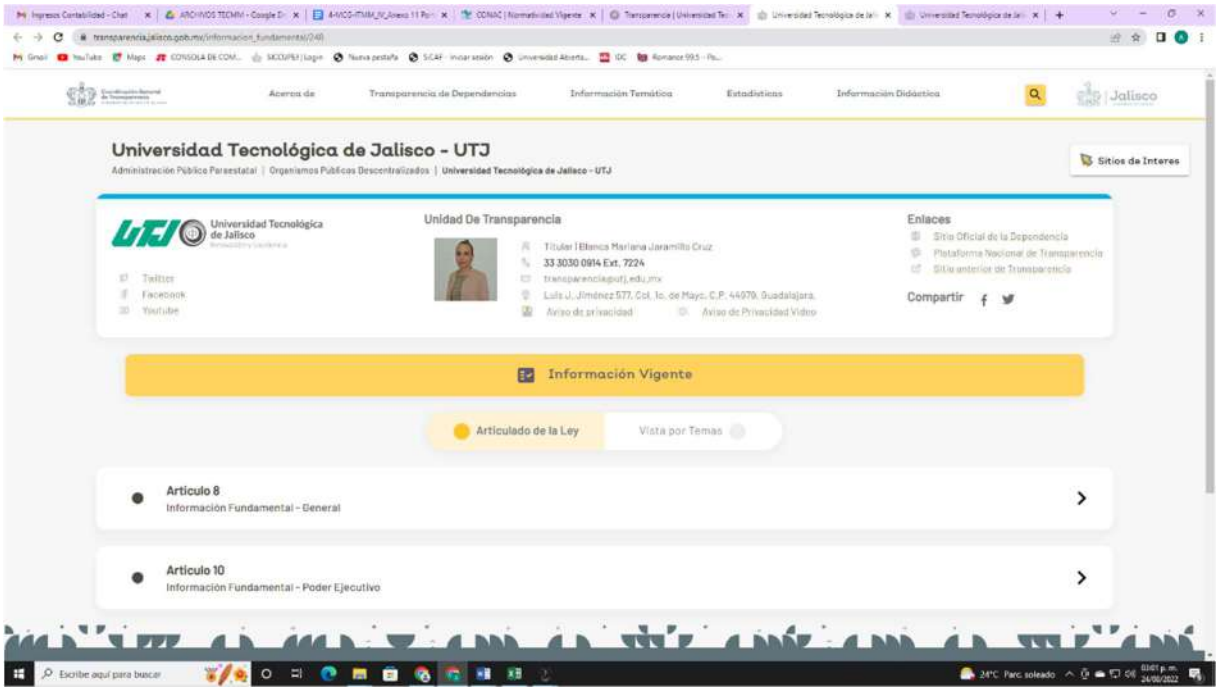

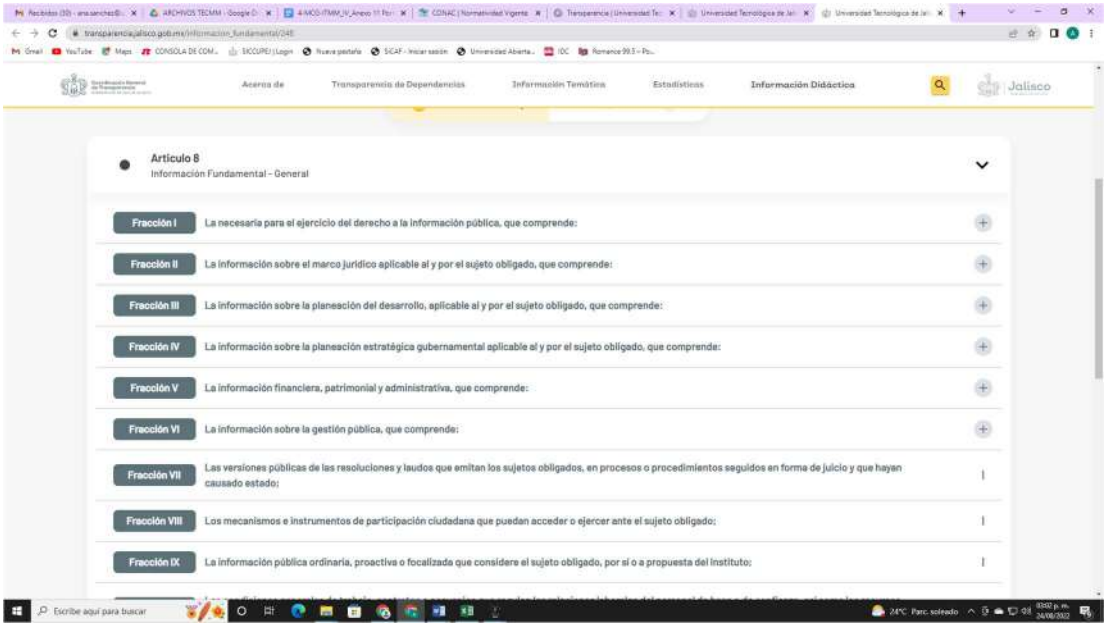
Acerca de
Transparencia de Dependencias
Información Temática
Estadísticas
Información Didáctica
Jalisco
Artículo 8
Información Fundamental - General
Fracción I
La necesaria para el ejercicio del derecho a la información pública, que comprende:
Fracción II
La información sobre el marco jurídico aplicable al y por el sujeto obligado, que comprende:
Fracción III
La información sobre la planeación del desarrollo, aplicable al y por el sujeto obligado, que comprende:
Fracción IV
La información sobre la planeación estratégica gubernamental aplicable al y por el sujeto obligado, que comprende:
Fracción V
La información financiera, patrimonial y administrativa, que comprende:
Fracción VI
La información sobre la gestión pública, que comprende:
Fracción VII
Las versiones públicas de las resoluciones y laudos que emitan los sujetos obligados, en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio y que hayan causado estado;
Fracción VIII
Los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana que puedan acceder o ejercer ante el sujeto obligado;
Fracción IX
La información pública ordinaria, proactiva o focalizada que considere el sujeto obligado, por sí o a propuesta del instituto;

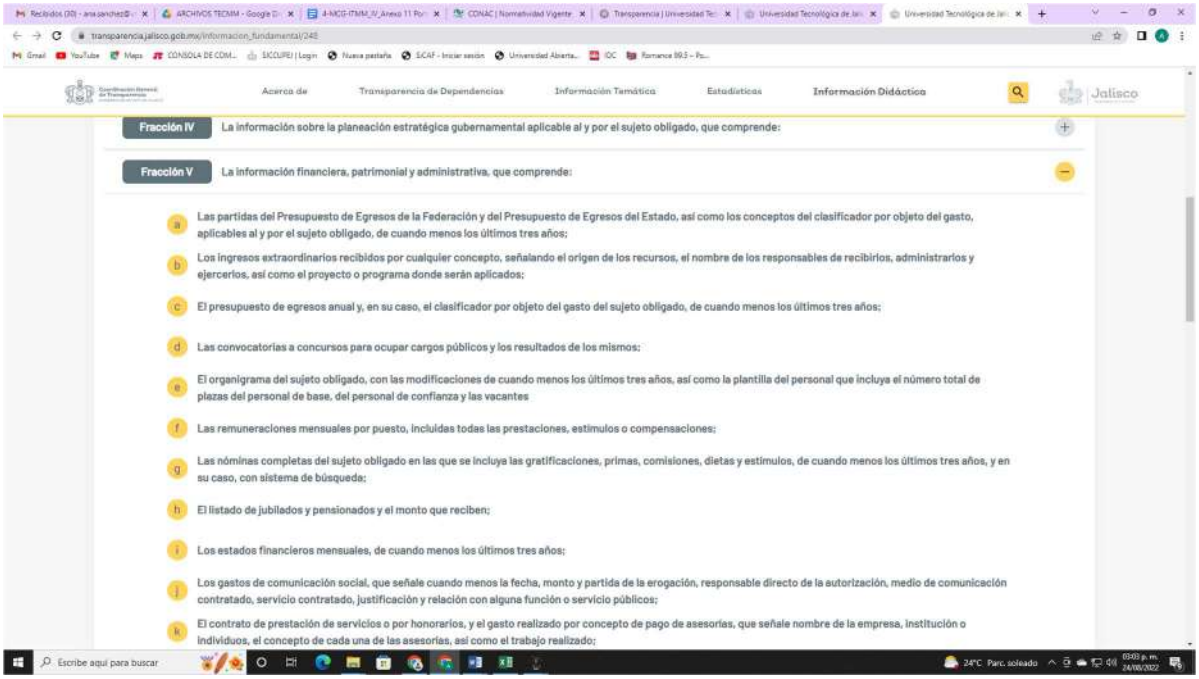
Acerca de
Transparencia de Dependencias
Información Temática
Estadísticas
Información Didáctica
Jalisco
Fracción IV
La información sobre la planeación estratégica gubernamental aplicable al y por el sujeto obligado, que comprende:
Fracción V
La información financiera, patrimonial y administrativa, que comprende:
a
Las partidas del Presupuesto de Egresos de la Federación y del Presupuesto de Egresos del Estado, así como los conceptos del clasificador por objeto del gasto, aplicables al y por el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años;
b
Los ingresos extraordinarios recibidos por cualquier concepto, señalando el origen de los recursos, el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como el proyecto o programa donde serán aplicados;
c
El presupuesto de egresos anual y, en su caso, el clasificador por objeto del gasto del sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años;
d
Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos;
e
El organigrama del sujeto obligado, con las modificaciones de cuando menos los últimos tres años, así como la plantilla del personal que incluya el número total de plazas del personal de base, del personal de confianza y las vacantes
f
Las remuneraciones mensuales por puesto, incluidas todas las prestaciones, estímulos o compensaciones;
g
Las nóminas completas del sujeto obligado en las que se incluya las gratificaciones, primas, comisiones, dietas y estímulos, de cuando menos los últimos tres años, y en su caso, con sistema de búsqueda;
h
El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben;
i
Los estados financieros mensuales, de cuando menos los últimos tres años;
j
Los gastos de comunicación social, que señale cuando menos la fecha, monto y partida de la erogación, responsable directo de la autorización, medio de comunicación contratado, servicio contratado, justificación y relación con alguna función o servicio públicos;
k
El contrato de prestación de servicios o por honorarios, y el gasto realizado por concepto de pago de asesorías, que señale nombre de la empresa, institución o individuos, el concepto de cada una de las asesorías, así como el trabajo realizado;

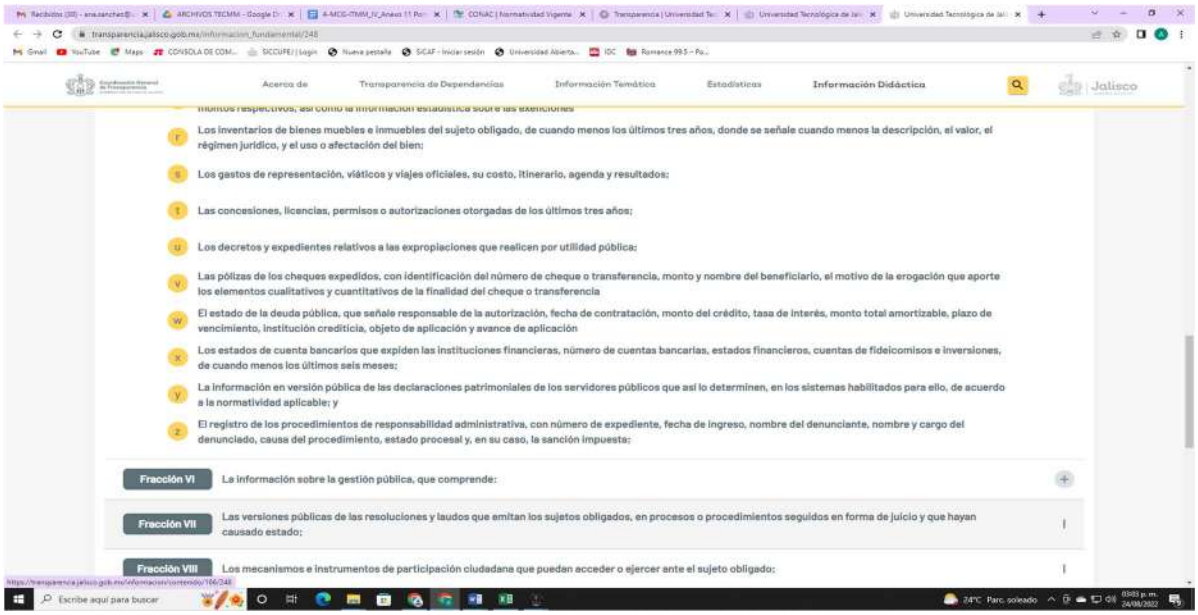

Acerca de | Transparencia de Dependencias | Información Temática | Estadísticas | Información Didáctica

r. Los inventarios de bienes muebles e inmuebles del sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos la descripción, el valor, el régimen jurídico, y el uso o afectación del bien;

s. Los gastos de representación, viáticos y viajes oficiales, su costo, itinerario, agenda y resultados;

t. Las concesiones, licencias, permisos o autorizaciones otorgadas de los últimos tres años;

u. Los decretos y expedientes relativos a las expropiaciones que realicen por utilidad pública;

v. Las pólizas de los cheques expedidos, con identificación del número de cheque o transferencia, monto y nombre del beneficiario, el motivo de la erogación que aporte los elementos cualitativos y cuantitativos de la finalidad del cheque o transferencia

w. El estado de la deuda pública, que señale responsable de la autorización, fecha de contratación, monto del crédito, tasa de interés, monto total amortizable, plazo de vencimiento, institución crediticia, objeto de aplicación y avance de aplicación

x. Los estados de cuenta bancarios que expiden las instituciones financieras, número de cuentas bancarias, estados financieros, cuentas de fideicomisos e inversiones, de cuando menos los últimos seis meses;

y. La información en versión pública de las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable; y

z. El registro de los procedimientos de responsabilidad administrativa, con número de expediente, fecha de ingreso, nombre del denunciante, nombre y cargo del denunciado, causa del procedimiento, estado procesal y, en su caso, la sanción impuesta;

**Fracción VI** La información sobre la gestión pública, que comprende:

**Fracción VII** Las versiones públicas de las resoluciones y laudos que emitan los sujetos obligados, en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio y que hayan causado estado;

**Fracción VIII** Los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana que puedan acceder o ejercer ante el sujeto obligado;

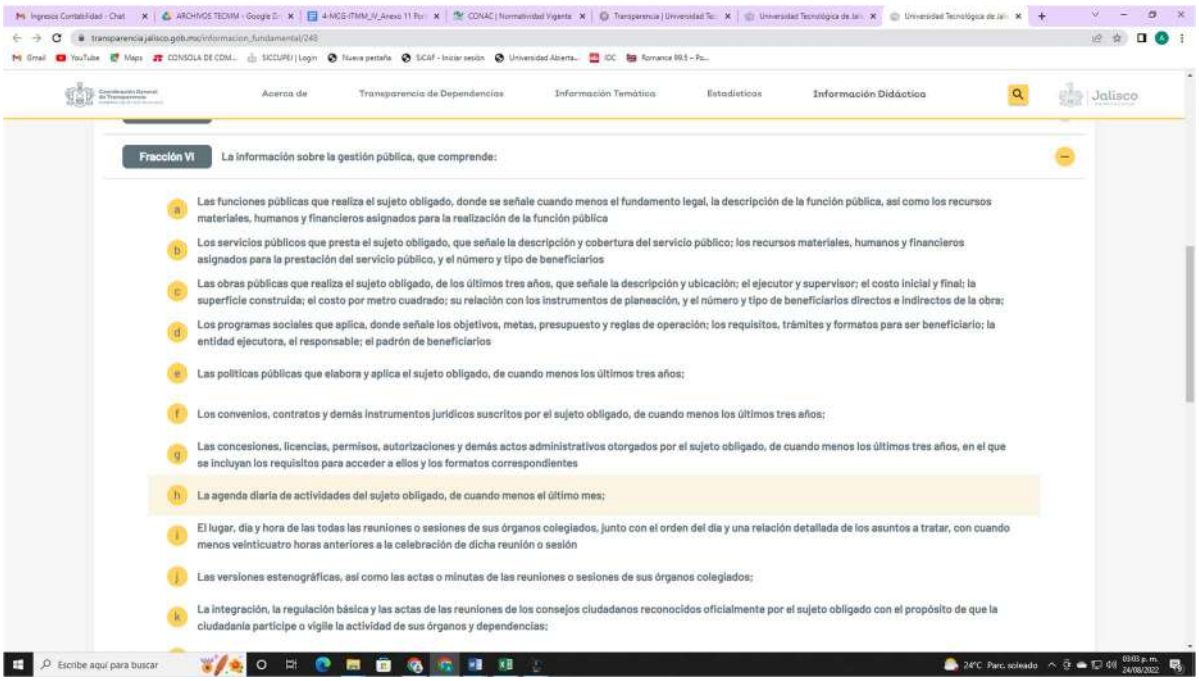

Acerca de | Transparencia de Dependencias | Información Temática | Estadísticas | Información Didáctica

**Fracción VI** La información sobre la gestión pública, que comprende:

a. Las funciones públicas que realiza el sujeto obligado, donde se señale cuando menos el fundamento legal, la descripción de la función pública, así como los recursos materiales, humanos y financieros asignados para la realización de la función pública

b. Los servicios públicos que presta el sujeto obligado, que señale la descripción y cobertura del servicio público; los recursos materiales, humanos y financieros asignados para la prestación del servicio público, y el número y tipo de beneficiarios

c. Las obras públicas que realiza el sujeto obligado, de los últimos tres años, que señale la descripción y ubicación; el ejecutor y supervisor; el costo inicial y final; la superficie construida; el costo por metro cuadrado; su relación con los instrumentos de planeación, y el número y tipo de beneficiarios directos e indirectos de la obra;

d. Los programas sociales que aplica, donde señale los objetivos, metas, presupuesto y reglas de operación; los requisitos, trámites y formatos para ser beneficiario; la entidad ejecutora, el responsable; el padrón de beneficiarios

e. Las políticas públicas que elabora y aplica el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años;

f. Los convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos suscritos por el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años;

g. Las concesiones, licencias, permisos, autorizaciones y demás actos administrativos otorgados por el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años, en el que se incluyan los requisitos para acceder a ellos y los formatos correspondientes

h. La agenda diaria de actividades del sujeto obligado, de cuando menos el último mes;

i. El lugar, día y hora de las todas las reuniones o sesiones de sus órganos colegiados, junto con el orden del día y una relación detallada de los asuntos a tratar, con cuando menos veinticuatro horas anteriores a la celebración de dicha reunión o sesión

j. Las versiones estenográficas, así como las actas o minutas de las reuniones o sesiones de sus órganos colegiados;

k. La integración, la regulación básica y las actas de las reuniones de los consejos ciudadanos reconocidos oficialmente por el sujeto obligado con el propósito de que la ciudadanía participe o vigile la actividad de sus órganos y dependencias;

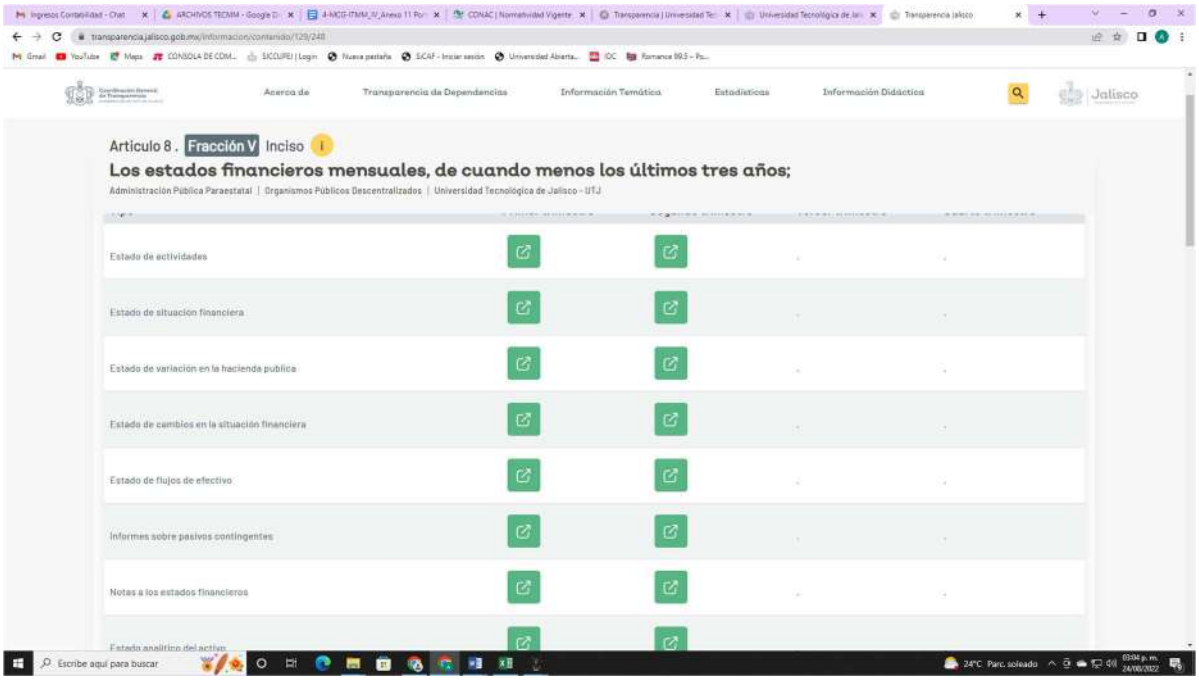
Acerca de
Transparencia de Dependencias
Información Temática
Estadísticas
Información Didáctica
Jalisco
Articulo 8 . Fracción V Inciso
Los estados financieros mensuales, de cuando menos los últimos tres años;
Administración Pública Paraestatal | Organismos Públicos Descentralizados | Universidad Tecnológica de Jalisco - UTJ
Estado de actividades
Estado de situación financiera
Estado de variación en la hacienda publica
Estado de cambios en la situación financiera
Estado de flujos de efectivo
Informes sobre pasivos contingentes
Notas a los estados financieros
Estado analítico del activo

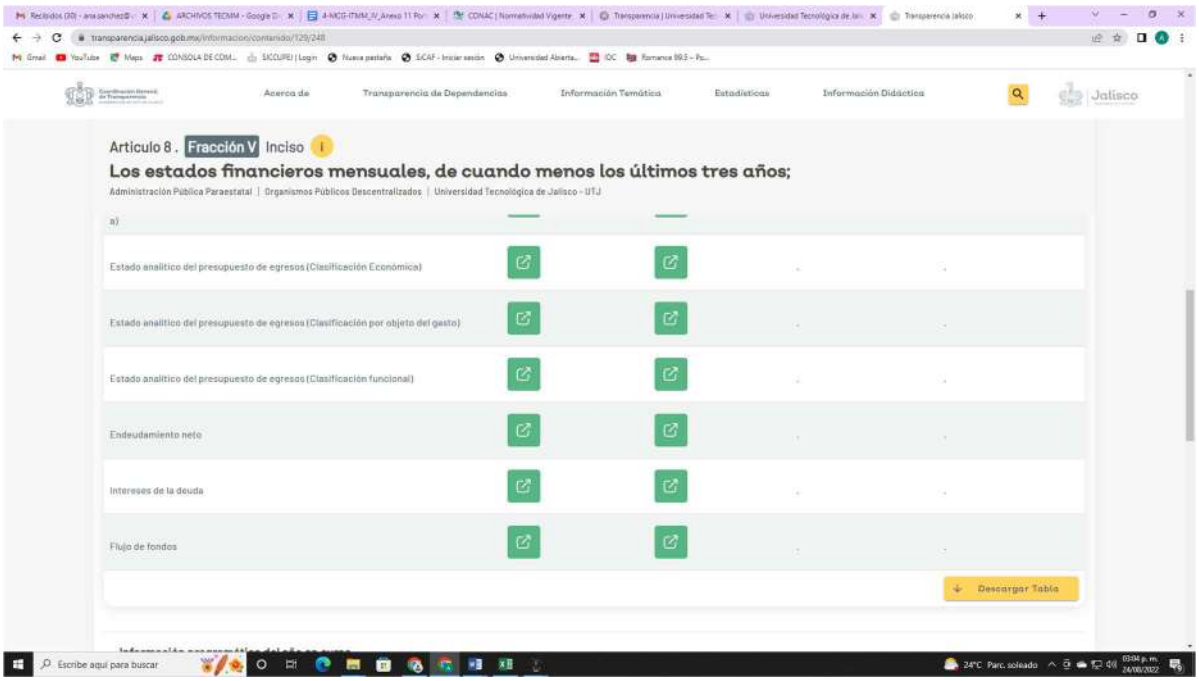
Acerca de
Transparencia de Dependencias
Información Temática
Estadísticas
Información Didáctica
Jalisco
Articulo 8 . Fracción V Inciso
Los estados financieros mensuales, de cuando menos los últimos tres años;
Administración Pública Paraestatal | Organismos Públicos Descentralizados | Universidad Tecnológica de Jalisco - UTJ
a)
Estado analítico del presupuesto de egresos (Clasificación Económica)
Estado analítico del presupuesto de egresos (Clasificación por objeto del gasto)
Estado analítico del presupuesto de egresos (Clasificación funcional)
Endeudamiento neto
Intereses de la deuda
Flujo de fondos
Descargar Tabla

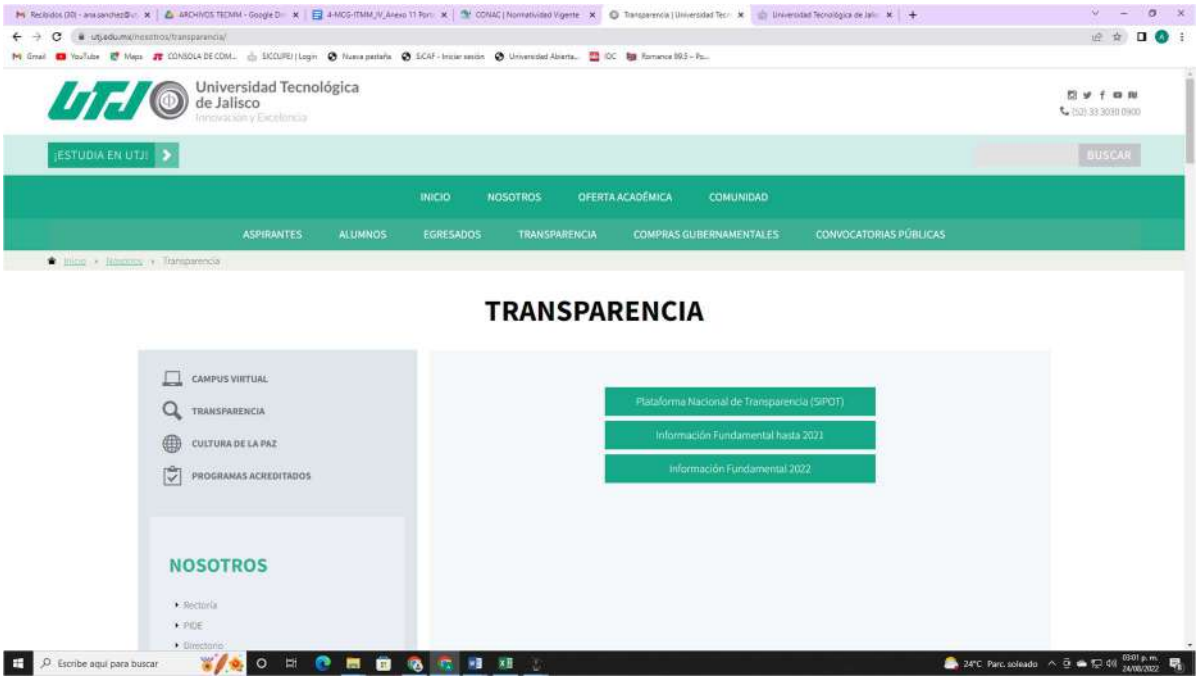
Universidad Tecnológica de Jalisco
Innovación y Excelencia
¡ESTUDIA EN UTJ!
BUSCAR
INICIO
NOSOTROS
OFERTA ACADÉMICA
COMUNIDAD
ASPIRANTES
ALUMNOS
EGRESADOS
TRANSPARENCIA
COMPRAS GUBERNAMENTALES
CONVOCATORIAS PÚBLICAS
TRANSPARENCIA
CAMPUS VIRTUAL
TRANSPARENCIA
CULTURA DE LA PAZ
PROGRAMAS ACREDITADOS
NOSOTROS
Rectoría
PIDE
Directorio
Plataforma Nacional de Transparencia (SIPOT)
Información Fundamental hasta 2021
Información Fundamental 2022

# ANEXO 12

## Anexo 12

**Acuerdo por el que se determina la norma para establecer la estructura del formato de la relación de bienes que componen el patrimonio**

Como lo establece el ACUERDO por el que se determina la norma para establecer la estructura del formato de la relación de bienes que componen el patrimonio del ente público, el formato de **relación de los bienes muebles e inmuebles** forma parte integral en la Cuenta Pública.

**Precisiones al formato**

El Formato para la integración de la relación de bienes muebles e inmuebles del ente público que integran en la cuenta pública está conformado principalmente por:

a) Código: número de identificación o inventario de acuerdo a la normatividad aplicable en el ente público.
b) Descripción del bien: descripción general del bien.
c) Valor en libros: Importe registrado en la contabilidad

Dicha información se podrá extraerse del libro inventarios de bienes muebles e inmuebles a que se hace referencia en el apartado C.3) de los Lineamientos mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios y Balances (Registro Electrónico) publicados en el Diario Oficial de la Federación el 7 de julio de 2011.

Para la estructura de la relación de bienes que componen el patrimonio del ente público y su presentación, los entes públicos obligados deberán observar como mínimo el modelo de formato siguiente:

| Ente Público<br>Relación de bienes que componen su patrimonio<br>Cuenta Pública de XXXX | | |
|---|---|---|
| Código | Descripción del Bien | Valor en libros |
| | | |
| | | |
| | | |

El sistema de contabilidad gubernamental de la UTJ, cuenta un módulo de Bienes Patrimoniales en donde a partir del registro del momento contable del devengado de un bien éste genera esta relación e incluso contempla las depreciaciones y algunos otros parámetros de control, sin embargo, a la fecha éste módulo no se ha utilizado ya que se está trabajando en la revisión y depuración de los bienes para alimentar dicho módulo con información verificada.

**RELACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES**

**1. Relación de bienes muebles que conforman la Cuenta Pública Anual 2021. (Cap IV, cuenta Pública )**

**2. Relación de bienes inmuebles que conforman la Cuenta Pública Anual 2021 (Cap IV, cuenta Pública )**

# ANEXOS

**Relación de Bienes Muebles que Componen el Patrimonio**

**Cuenta Pública 2021**

**(Pesos)**

**Ente Público:** UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE JALISCO

| Código | | Valor en libros |
|---|---|---|
| | | |
| | ESTE INVENTARIO SE ENCUENTRA EN PROCESO DEL LEVANTAMIENTO | |
| | FISICO REAL DE LOS BIENES | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | **TOTAL** | - |

Dr. Héctor Pulido González
Rector

CP Felipe Nava Aguilera
Secretario Administrativo

**Relación de Bienes Inmuebles que Componen el Patrimonio**

**Cuenta Pública 2021**

**(Pesos)**

**Ente Público:** UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE JALISCO

| Código | | Valor en libros |
|---|---|---|
| | EDIFICIO DE DOCENCIA DE DOS NIVELES | 9,145,047.00 |
| | ESTRUCTURA METALICA 7 ENTRE EJES CUB. MULTITECHO | 4,773,529.00 |
| | ESTRUCTURA METALICA 7 ENTRE EJES CUB. MULTITECHO | 6,089,892.00 |
| | EDIFICIO DE DOCENCIA DE DOS NIVELES | 11,182,615.00 |
| | ESTRUCTURA METALICA 7 ENTRE EJES CUB. MULTITECHO | 6,560,867.00 |
| | ESTRUCTURA METALICA 7 ENTRE EJES CUB. MULTITECHO | 6,413,177.00 |
| | EDIFICIO DE 1 NIVEL | 10,046,907.10 |
| | TERRENOS | 466,088,308.85 |
| | TALLER DE MANTENIMIENTO E INSTALACIONES | 2,200,000.00 |
| | EDIFICIO DE DOCENCIA DE DOS NIVELES | 15,939,135.00 |
| | EDIFICIO DE DOCENCIA DE DOS NIVELES | 21,072,000.00 |
| | EDIFICIO DE DOCENCIA DE DOS NIVELES | 15,000,000.00 |
| | EDIFICIO DE RECTORIA | 14,500,000.00 |
| | TALLER TRACSA CATERPILA | 13,500,000.00 |
| | BIBLIOTECA | 6,633,621.43 |
| | CAFETERIA | 1,700,000.00 |
| | | |
| | **TOTAL** | **610,845,099.38** |

Dr. Hector Pulido González
Rector

CP. Felipe Nava Aguilera
Secretario Administrativo

# CAPÍTULO V
# CATÁLOGO DE CUENTAS

Fecha de actualización 30 de junio 2022

## CAPÍTULO V

## CATÁLOGO DE CUENTAS

El Catálogo de Cuentas se integra por dos documentos: **el Listado de Cuentas y el Instructivo de Cuentas**. El Listado de Cuentas lo debe de elaborar cada ente público obligado a llevar Contabilidad y con base al Plan de Cuentas que proporciona el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), respetando en forma indefectible el 4º nivel y abriendo las Subcuentas a partir del 5º nivel, con las excepciones establecidas por el propio Organismo Rector y conforme a la Metodología y Lineamientos publicados en forma periódica por dicha entidad.

El presente **Listado de Cuentas** ha sido elaborado por el Departamento de Contabilidad Programación y Presupuesto de la Universidad Tecnológica de Jalisco con base a la normatividad publicada por el CONAC que establece lo siguiente:

*"El objetivo del **Listado de Cuentas** obtenido del Plan de Cuentas del CONAC, es proporcionar a los entes públicos, los elementos necesarios que les permita contabilizar sus operaciones, proveer información útil en tiempo y forma, para la toma de decisiones por parte de los responsables de administrar las finanzas públicas, para garantizar el control del patrimonio; así como medir los resultados de la gestión pública financiera y para satisfacer los requerimientos de todas las instituciones relacionadas con el control, la transparencia y la rendición de cuentas.*

*En este sentido constituye una herramienta básica para el registro de las operaciones, que otorga consistencia a la presentación de los resultados del ejercicio y facilita su interpretación, proporcionando las bases para consolidar bajo criterios armonizados la información contable.*

*El Plan de Cuentas que presenta el CONAC comprende la enumeración de cuentas ordenadas sistemáticamente e identificadas con nombres para distinguir un tipo de partida de otras, para los fines del registro contable de las transacciones.*

*Para el registro de las operaciones contables y presupuestarias, los entes públicos deberán ajustarse a sus respectivos Clasificadores por Rubros de Ingresos, Tipo de Gasto y Objeto del Gasto al Plan de Cuentas, mismos que estarán armonizados.*

*Para tal propósito, se tomarán en consideración las necesidades de administración financiera de los entes públicos, así como las de control y fiscalización, pudiendo desagregar las cuentas, al nivel que se consideren adecuadas para cubrir las necesidades internas de los mismos, denominándose subcuentas de primer orden, subcuentas de segundo orden, etc."*

Conforme a la LGCG, **la Lista de cuentas** es la relación ordenada y detallada de las cuentas contables, mediante la cual se clasifican el activo, pasivo y hacienda pública o patrimonio, los ingresos y gastos públicos, y cuentas denominadas de orden o memoranda;

Por otra parte, el **Artículo 37 de dicha ley,** para el registro de las operaciones presupuestarias y contables, los entes públicos deberán ajustarse a sus respectivos catálogos de cuentas, cuyas listas de cuentas estarán alineadas, tanto conceptualmente como en sus principales agregados, al Plan de Cuentas que emita el consejo.

El 9 de diciembre de 2009 en el Diario Oficial de la Federación se publicó el documento "Plan de Cuentas". Dados los avances registrados a la fecha en el diseño del Sistema de Contabilidad Gubernamental que se presentan en este Manual de Contabilidad Gubernamental, publicado el 22 de noviembre de 2010, se requiere de algunos cambios en el documento citado, derivado de la interrelación contable presupuestal se realizaron modificaciones menores en el nombre de las cuentas, con el propósito de coadyuvar a su mejor aplicación. Por este Capítulo del Manual de Contabilidad,

se reemplaza a la norma sobre el mismo tema emitida por el CONAC con fecha 1 de diciembre de 2009.

**LISTADO DE CUENTAS. ESTRUCTURA**

**BASE DE CODIFICACIÓN**

El código de cuentas ha sido diseñado con la finalidad de establecer una clasificación, flexible, ordenada y pormenorizada de las cuentas de mayor y de las subcuentas que se debe utilizar para el registro contable de las operaciones del ente público. La estructura presentada en este documento, permite formar agrupaciones que van de conceptos generales a particulares, **el cual se conforma de 5 niveles de clasificación como sigue**:

| **PRIMER AGREGADO** | |
|---|---|
| Género | 1 Activo |
| Grupo | 1.1 Activo Circulante |
| Rubro | 1.1.1 Efectivo y Equivalentes |

| **SEGUNDO AGREGADO** | |
|---|---|
| Cuenta | 1.1.1.1 Efectivo |
| **Subcuenta** | **1.1.1.1.1 Caja** |

**GENERO:** Considera el universo de la clasificación.

**GRUPO:** Determina el ámbito del universo en rubros compatibles con el género en forma estratificada, permitiendo conocer a niveles agregados su composición.

**RUBRO:** Permite la clasificación particular de las operaciones del ente público.

**CUENTA:** Establece el registro de las operaciones a nivel cuenta de mayor.

**SUBCUENTA:** Constituye un mayor detalle de las cuentas. **Será aprobada por la unidad administrativa o instancia competente en materia de Contabilidad Gubernamental de cada orden de gobierno**, quienes autorizarán la desagregación del Plan de Cuentas de acuerdo a sus necesidades, a partir de la estructura básica que se está presentando, con excepción de las señaladas al final de este capítulo en la "*Relación Contable/Presupuestaria*", necesarias para la interrelación con los clasificadores presupuestarios.

**LISTADO DE CUENTAS ACTUAL**

**CAPTURA EN EL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**

Conforme a los párrafos anteriores, **corresponde a cada Ente Público la elaboración de su Listado de Cuentas alineado a los Lineamientos del CONAC**, presentando el mismo para su aprobación a la unidad administrativa o instancia competente en materia de Contabilidad Gubernamental, mismo que deberá ser capturado en el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SGC)

La realidad del cumplimiento de esta obligación por los entes públicos en muchos casos, como en nuestro caso, es que al adquirirse el sistema de contabilidad gubernamental, los responsables de la contabilidad no tenían los conocimientos suficientes y necesarios para elaborar el Listado de Cuentas y capturarlo en el SCG, y el mismo fue elaborado y cargado por el Proveedor del Sistema sin considerar las necesidades de información del ente público y tomando en cuenta como referencia para cargarlo en la mayoría de los casos, los sistemas de contabilidad del sector privado, alineándose a la producción de Información Financiera dispuesta por el CONAC y descuidando la estructura de las subcuentas para el registro presupuestario y contable de las operaciones.

En el Anexo 7 del Capítulo IV se adjunta el Listado de Cuentas que actualmente se encuentra vigente, cargado fundamentalmente por el proveedor y complementado por la Institución, en aquellas subcuentas que el software del SCG le permite adicionar, modificar o corregir, y naturalmente, con todas las incorrecciones en cuanto a su alineación y metodologías establecidas por el CONAC.

**EL NUEVO LISTADO DE CUENTAS DEL ORGANISMO**

La actual administración ha tomado la decisión de elaborar y/o actualizar su Manual de Contabilidad Gubernamental, y elaborar su nuevo Listado de Cuentas, abriendo sus subcuentas de primer orden y subsecuentes, con base a sus necesidades específicas de información y alineado a los lineamientos del CONAC,

En el proceso de desarrollo del nuevo listado de cuentas se han detectado incluso, que el programa de software que tiene el SCG adquirido, no cuenta con algunas de las funcionalidades mínimas establecidas por el CONAC, que requieren ser corregidas, reprogramadas o programadas y tendrá que ser evaluado el costo de la adquisición de un nuevo sistema o el

costo de modificación o reprogramación del sistema actual y el riesgo que ello conlleva.

El Sistema de Contabilidad de Gubernamental adquirido, permite producir en forma automática los Estados Financieros requeridos por la LGC y la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y sus Municipios, que se presentan a nivel de Rubro y de Cuentas de Mayor, y que no presentan el detalle de las Subcuentas, pero al revisar la Balanza de Comprobación a nivel de subcuentas, el mismo no cumple con las disposiciones del CONAC para el Registro Presupuestal y Contable de las Operaciones de desglose o detalle de las mismas.

Del diseño de la Balanza de Comprobación no existe por parte del CONAC normatividad alguna sobre el formato y su contenido, seguramente porque debe de presentarse a nivel de Cuentas de Mayor con sus Subcuentas, lo cual no la incluye en la armonización contable oficial pero en la vida real ha originado una desarmonización contable a nivel institucional.

En este capítulo se presenta el nuevo Listado de Cuentas, conociendo de antemano que no podrá ser cargado en el SCG actual, pero dejándolo preparado cuando se corrija el mismo o se adquiera un nuevo sistema de contabilidad gubernamental.

**DEFICIENCIAS QUE CONTIENE EL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL ACTUAL QUE IMPIDE CARGAR EL NUEVO LISTADO DE CUENTAS ELABORADO POR EL ORGANISMO:**

1. **No** integra en forma correcta el ejercicio presupuestario con la operación contable en los momentos contables de los Ingresos, ya que sus Cuentas de Mayor Presupuestarias no están desagregadas con sus subcuentas de primer orden, segundo orden y tercer orden, correspondientes a sus Clasificadores por Rubro de Ingresos, mismas que deben permitir por medio de las Matrices de Conversión, se generen en las Cuentas de Mayor Patrimoniales y sus subcuentas también desagregadas en primer, segundo y tercer orden, los derechos patrimoniales que deben de ser consignados.
2. **No** integra también en forma correcta el ejercicio presupuestario con la operación contable en los momentos contables de los Egresos, ya que sus Cuentas de Mayor Presupuestarias no están desagregadas con sus subcuentas del Clasificador por Objeto del Gasto y por Tipo de Gasto, mismas que deben de permitir por medio de las Matrices de Conversión, se generen en las Cuentas de Mayor Patrimoniales definidas por el CONAC, los gastos e inversiones establecidos en las Matrices.
3. **Las Matrices de Conversión** están cargadas en el SCG sin ninguna desagregación en cuentas de mayor, por lo cual no se advierten en el proceso de Integración Presupuestaria.

4. **Las Subcuentas patrimoniales relativas al Ingreso y al Egreso no pueden ser modificadas** por el ente responsable de la contabilidad, porque han sido tomadas por el proveedor del software del proveedor y no se advierte el uso ortodoxo en las Matrices de Conversión.
5. **Finalmente, la Balanza de Comprobación,** reporte esencial de la ciencia contable para la generación de los Estados Financieros, ha sido diseñado en forma incorrecta por el proveedor del SGC, ya que no cumple con los objetivos del reporte**:**
   a. Comprobar la corrección de los registros diarios contables, su integridad y su razonabilidad
   b. Verificar los movimientos de las cuentas de mayor y sus subcuentas.

**La balanza de comprobación con la que cuenta el SCG presenta en una versión todas las cuentas de mayor sin subcuentas o en otra versión, todas las subcuentas sin cuentas de mayor, hayan tenido o no movimiento, confundiendo la utilidad de la misma. Igualmente se le agrega información como naturaleza de las cuentas o tipo de cuenta que están considerados en otros reportes.**

**LISTADO DE CUENTAS**

**1 ACTIVO**
***1.1 ACTIVO CIRCULANTE***
**1.1.1 <u>Efectivo y Equivalentes</u>**
**1.1.1.1 Efectivo**
**1.1.1.1.1 Caja**
**1.1.1.1.2 Fondos Fijos de Caja**
**1.1.1.1.3 Fondos de Caja Chica**
1.1.1.1.3.1 Rectoría
1.1.1.1.3.2 Secretaria Académica
1.1.1.1.3.3 Secretaria Administrativa
1.1.1.1.3.3.1 Dirección de Finanzas
1.1.1.1.3.3.2 Recursos Materiales y Servicios Generales
1.1.1.1.3.3.3 Departamento de Mantenimiento
1.1.1.1.3.4 Secretaria Vinculación
1.1.1.1.3.5 Secretaria UA CCD
**1.1.1.2 Bancos/Tesorería**
**1.1.1.2.1 Bancos Moneda Nacional**
1.1.1.2.1.01 Banco Mercantil del Norte S.A. de C.V.
1.1.1.2.1.01.01 Cuenta 0474286333 Recursos Propios Servicios Educativos
1.1.1.2.1.01.02 Cuenta 0474286342 Recursos Propios Cursos y Capacitación
1.1.1.2.1.01.03 Cuenta 0474286203 Recursos Propios Inversión
1.1.1.2.1.01.04 Cuenta 1117790394 Recursos Propios Cursos Generales
1.1.1.2.1.01.05 Cuenta 1092673491 Recursos Propios Terreno
1.1.1.2.1.01.06 Cuenta 1061625236 Recursos Propios Secretaría Movilidad
1.1.1.2.1.01.07 Cuenta 1092673400 Recursos Propios Fondo de contingencia
1.1.1.2.1.01.08 Cuenta 1160878122 Recurso Federal 2022
1.1.1.2.1.01.09 Cuenta 1139812869 Recurso Estatal 2022
1.1.1.2.1.01.10 Cuenta 1139812878 Recurso Estatal 2022 CCD
1.1.1.2.1.01.11 Cuenta 1117790479 Recurso Federal Retención 5 al millar
1.1.1.2.1.01.12 Cuenta 1117790403 Recursos Estatal COECYTJAL 2020
1.1.1.2.1.02 Banco Nacional de México S.A.
1.1.1.2.1.02.01 Cuenta 5675660 Recursos Propios Empresas de Incubación
1.1.1.2.1.02.02 Cuenta 5685496 Convenio Estatal COECYTJAL
1.1.1.2.1.02.03 Cuenta 5715409 Convenio Federal PROMEP
1.1.1.2.1.02.04 Cuenta 8238550 Convenio Estatal COECYTJAL
1.1.1.2.1.02.05 Cuenta 3925459 Convenio Estatal CONACYT
1.1.1.2.1.02.06 Cuenta 3963077 Convenio Federal INADEM
1.1.1.2.1.03 Banco Santander S.A.
1.1.1.2.1.03.01 Cuenta 6550771673 Recursos Propios Secretaria de Movilidad
**1.1.1.4 Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)**
**1.1.1.4.1 Inversiones en Moneda Nacional CP**
1.1.1.4.1.01 Banco Actinver SA Institución de Banca Múltiple
1.1.1.4.1.01.01 Contrato 3473089 Remanentes Ejercicios Anteriores
**1.1.1.5 Fondos con Afectación Específica**
1.1.1.5.1 Fondo Destinado a Operaciones no Recurrentes
1.1.1.5.1.01 Aniversario de UTJ
1.1.1.5.1.01.01 Sandra H. Ribeiro Valle
**1.1.2 <u>Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes</u>**
**1.1.2.2 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo**
1.1.2.2.1 Cuentas por Cobrar por Venta de Bienes y Prestación de Servicios
1.1.2.2.1.1 Aportación de Servicios Educativos
1.1.2.2.1.1.1 Navarro Hernández Saúl (Se tiene un subsistema que controla los adeudos de los alumnos)
1.1.2.2.1.2 Cursos y Capacitaciones
1.1.2.2.1.2.1 Operadora Lob SA de CV

1.1.2.2.1.3 Arrendamiento de locales
1.1.2.2.1.3.1 Elizabeth Gutiérrez
1.1.2.2.1.4 Venta de Artículos Institucionales UTJ
1.1.2.2.1.4.1 Gutiérrez Briseño Luis Fernando
1.1.2.2.1.5 Ingresos por otros servicios
1.1.2.2.1.5.1 Plai
1.1.2.2.5 Cuentas por Cobrar a la Federación
1.1.2.2.5.1 Secretaria de la Hacienda Pública
1.1.2.2.6 Cuentas por Cobrar a Entidades Federativas y Municipios
1.1.2.2.6.1 Secretaria de la Hacienda Pública
1.1.2.2.9 Otras Cuentas por Cobrar
1.1.2.2.9.1 Por Productos Financieros
1.1.2.2.9.1.01 Banco Mercantil del Norte SA de CV Cuenta Bancaria
1.1.2.2.9.1.01.01 Cuenta 0474286333 Recursos Propios Servicios Educativos
1.1.2.2.9.1.01.02 Cuenta 0474286342 Recursos Propios Cursos y Capacitación
1.1.2.2.9.1.01.03 Cuenta 0474286203 Recursos Propios Inversión
1.1.2.2.9.1.01.04 Cuenta 1117790394 Recursos Propios Cursos Generales
1.1.2.2.9.1.01.05 Cuenta 1092673491 Recursos Propios Terreno
1.1.2.2.9.1.01.06 Cuenta 1061625236 Recursos Propios Secretaría Movilidad
1.1.2.2.9.1.01.07 1092673400 Recursos Propios Fondo de contingencia
1.1.2.2.9.1.01.08 Cuenta 1160878122 Recurso Federal 2022
1.1.2.2.9.1.01.09 Cuenta 1139812869 Recurso Estatal 2022
1.1.2.2.9.1.01.10 Cuenta 1139812878 Recurso Estatal 2022 CCD
1.1.2.2.9.1.01.11 Cuenta 1117790479 Recurso Federal Retención 5 al millar
1.1.2.2.9.1.01.12 Cuenta 1117790403 Recursos Estatal COECYTJAL 2020
1.1.2.2.9.1.02 Banco Nacional de México S.A.
1.1.2.2.9.1.02.01 Cuenta 5675660 Recursos Propios Empresas de Incubación
1.1.2.2.9.1.02.02 Cuenta 5685496 Convenio Estatal COECYTJAL
1.1.2.2.9.1.02.03 Cuenta 5715409 Convenio Federal PROMEP
1.1.2.2.9.1.02.04 Cuenta 8238550 Convenio Estatal COECYTJAL
1.1.2.2.9.1.02.05 Cuenta 3925459 Convenio Estatal CONACYT
1.1.2.2.9.1.02.06 Cuenta 3963077 Convenio Federal INADEM
1.1.2.2.9.1.03 Banco Santander S.A.
1.1.2.2.9.1.03.01 Cuenta 6550771673 Recursos Propios Secretaria de Movilidad
1.1.2.2.9.2 Por resultados de ejercicios anteriores UTJ
1.1.2.3.9 Otros Deudores Diversos por Cobrar a CP
1.1.2.4 Ingresos por Recuperar a Corto Plazo
1.1.2.4.9 Otras Contribuciones por Cobrar
1.1.2.4.9.1 ISR salarios por compensar
1.1.2.5 Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo
1.1.2.5.2 Deudores por Ministración de fondos
1.1.2.5.2.1 Rectoría
1.1.2.5.2.1.001 Hassem Rubén Macías Brambila
1.1.2.5.2.2 Secretaria Administrativa
1.1.2.5.2.2.001 Mauro Ruelas Bentura
1.1.2.5.2.3 Secretaria Académica
1.1.2.5.2.3.001 Soraya Navarro
1.1.2.5.2.4 Secretaria de Vinculación
1.1.2.5.2.4.001 Sandra Ribeiro Valle

1.1.2.5.4 Deudores por Fondos de Caja Chica
1.1.2.5.4.01 Rectoría
1.1.2.5.4.01.0001 Hassem Rubén Macías Brambila
1.1.2.5.4.02 Secretaria Administrativa
1.1.2.5.4.02.0001 Mauro Ruelas Bentura
1.1.2.5.4.02.0002 Elizabeth Gutiérrez Ramírez
1.1.2.5.4.02.0003 Osvaldo Cortes Guerra
1.1.2.5.4.03 Secretaria Académica
1.1.2.5.4.03.0001 Soraya Navarro
1.1.2.5.4.04 Secretaria de Vinculación
1.1.2.5.4.03.0001 Sandra Ribeiro Valle
1.1.2.9 Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo
1.1.2.9.9 Otras Cuentas por Cobrar a CP
1.1.2.9.9.1 Subsidio al Empleo SAT

**1.1.3 Derechos a Recibir Bienes o Servicios**

**1.1.3.1 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo**

**1.1.3.2 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Inmuebles y Muebles a Corto Plazo**
1.1.3.2.01 Rectoría
1.1.3.2.01.01 Procesa Incentives SA de CV

**1.2.3 Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso**

**1.2.3.3 Edificios no Habitacionales**

**1.2.3.3.2 Edificación de Inmuebles comerciales, institucionales y de servicios, excepto su administración y supervisión**

**1.2.3.3.2.2 Edificaciones educativas y culturales**
**1.2.3.3.2.2.3 Escuelas**
1.2.3.3.2.2.3.01 Edificio A
1.2.3.3.2.2.3.02 Edificio B
1.2.3.3.2.2.3.03 Edificio C
1.2.3.3.2.2.3.04 Edificio D
1.2.3.3.2.2.3.05 Edificio E
1.2.3.3.2.2.3.06 Edificio F
1.2.3.3.2.2.3.07 Edificio G
1.2.3.3.2.2.3.08 Edificio H
1.2.3.3.2.2.3.09 Edificio I
1.2.3.3.2.2.3.10 Edificio J
1.2.3.3.2.2.3.11 Edificio K
1.2.3.3.2.2.3.12 Edificio L
1.2.3.3.2.2.3.13 Edificio M
1.2.3.3.2.2.3.14 Edificio N

**1.2.4 Bienes Muebles**

**1.2.4.1 Mobiliario y Equipo de Administración**
1.2.4.1.1 Muebles de Oficina y Estantería
1.2.4.1.2 Muebles, Excepto de Oficina y Estantería
1.2.4.1.3 Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información
1.2.4.1.9 Otros Mobiliarios y Equipos de Administración

**1.2.4.2 Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo**
1.2.4.2.1 Equipos y Aparatos Audiovisuales
**1.2.4.2.2 Aparatos Deportivos**
1.2.4.2.3 Cámaras Fotográficas y de Video
1.2.4.2.9 Otro Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo

**1.2.4.3 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio**
1.2.4.3.1 Equipo Médico y de Laboratorio
**1.2.4.3.2 Instrumental Médico y de Laboratorio**

**1.2.4.4 Vehículos y Equipo de Transporte**
1.2.4.4.1 Vehículos y Equipo de Terrestre
1.2.4.4.9 Otros Equipos de Transporte

**1.2.4.6 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas**
1.2.4.6.2 Maquinaria y Equipo Industrial
1.2.4.6.4 Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial y Comercial
1.2.4.6.5 Equipos de Comunicación y Telecomunicación
1.2.4.6.7 Herramientas y Máquinas
1.2.4.6.9 Otros Equipos
**1.2.4.7 Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos**
1.2.4.7.1 Bienes Artísticos, Culturales y Científicos
**1.2.5 Activos Intangibles**
1.2.5.1 Software
1.2.5.4 Licencias
1.2.5.4.1 Licencias Informáticas e Intelectuales
**1.2.6 Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes**
**1.2.6.1 Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles**
**1.2.6.1.1 Depreciación Acumulada de Viviendas**
1.2.6.1.2 Depreciación Acumulada de Edificios no Habitacionales
**1.2.6.1.9 Depreciación Acumulada de Otros Bienes Inmuebles**
1.2.6.3 Depreciación Acumulada de Bienes Muebles
1.2.6.3.1 Depreciación Acumulada de Mobiliario y Equipo de Administración
1.2.6.3.2 Depreciación Acumulada de Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo
1.2.6.3.3 Depreciación Acumulada de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio
1.2.6.3.4 Depreciación Acumulada de Equipo de Transporte
1.2.6.3.6 Depreciación Acumulada de Maquinaria, otro Equipo y Herramientas
1.2.6.5 Amortización Acumulada de Activos Intangibles
1.2.6.5.1 Amortización Acumuladas de Software
1.2.6.5.4 Amortización Acumuladas de Licencias
**1.2.6.5.9 Amortización Acumuladas de Otros Intangibles**
**1.2.9.3 Bienes en Comodato**
**1.2.9.3.1 Terrenos en Comodato**
**1.2.9.3.2 Viviendas en Comodato**
**1.2.9.3.3 Edificios no Habitacionales y Otros Inmuebles en Comodato**
1.2.9.3.4 Mobiliario y Equipo de Administración, Educacional y Recreativo en Comodato
1.2.9.3.6 Equipo de Transporte en Comodato
**1.2.9.3.7 Maquinaria, Otro Equipo y Herramientas en Comodato**
**1.2.9.3.8 Activos Intangibles en Comodato**

**2 PASIVO**
***2.1 PASIVO CIRCULANTE***
**2.1.1 Cuentas por Pagar a Corto Plazo**
**2.1.1.1 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo**
**2.1.1.1.1 Remuneración por Pagar al Personal de Carácter Permanente a CP**
2.1.1.1.1.1 Sueldo base al personal permanente
2.1.1.1.1.1.1 Sueldo Base
**2.1.1.1.3 Remuneraciones Adicionales y Especiales por Pagar a CP**
2.1.1.1.3.1 Remuneraciones Adicionales y Especiales
2.1.1.1.3.1.1 Primas por años de servicios efectivos prestados
2.1.1.1.3.1.2 Prima Quinquenal
2.1.1.1.3.1.3 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año
2.1.1.1.3.1.4 Aguinaldo
2.1.1.1.3.2 Compensaciones
2.1.1.1.3.2.1 Compensaciones para Material Didáctico
2.1.1.1.3.2.2 Otras Compensaciones

**2.1.1.1.4 Seguridad Social y Seguros por Pagar a CP**
2.1.1.1.4.1 Aportaciones de seguridad social

2.1.1.1.4.2 Cuotas al IMSS
2.1.1.1.4.3 Aportaciones a fondos de vivienda
2.1.1.1.4.4 Cuotas para la vivienda
2.1.1.1.4.5 Aportaciones al sistema para el retiro
2.1.1.1.4.6 Cuotas para el sistema de ahorro para el retiro
**2.1.1.1.5 Otras Prestaciones Sociales y Económicas por Pagar a CP**
2.1.1.1.5.1 Indemnizaciones por Separación
**2.1.1.1.6 Estímulos a Servidores Públicos por Pagar a CP**
2.1.1.1.6.1 Pago de Estímulos a Servidores Públicos
2.1.1.1.6.2 Impacto al Salario en el transcurso del año
2.1.1.1.6.3 Otros Estímulos
2.1.1.1.6.4 Ayuda para despensa
**2.1.1.1.7 Impuestos sobre nóminas y otros que se Deriven de una Relación Laboral por Pagar a CP**
**2.1.1.2 Proveedores por Pagar a Corto Plazo**
2.1.1.2.1 Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP
2.1.1.2.1.1 CSTE SA de CV
2.1.1.2.1.2 ECO BUSINESS CENTER, S.A. DE C.V.
2.1.1.2.1.3 Rosa Viridiana Arellano Vega
2.1.1.2.2 Deudas por Adquisición de Bienes Inmuebles, Muebles e Intangibles por pagar a CP
**2.1.1.3 Contratistas por Obras Públicas por pagar a Corto Plazo**
**2.1.1.3.2 Contratistas por Obras Públicas en Bienes Propios por Pagar a CP**
**2.1.1.5 Transferencias otorgadas por pagar a Corto Plazo**
**2.1.1.5.6 Ayudas Sociales**
**2.1.1.7 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo**

**2.1.1.8 Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo**
**2.1.1.8.1 Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a CP**

**2.1.1.9 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo**
**2.1.1.9.1 Fondos de Caja Chica por Pagar a CP**
2.1.1.9.1.1 Rectoría
2.1.1.9.1.1.001 Hassem Rubén Macías Brambila
2.1.1.9.1.2 Secretaria Académica
2.1.1.9.1.2.001 Soraya Guadalupe Navarro Rayas
2.1.1.9.1.3 Secretaria Administrativa
2.1.1.9.1.3.001 Elizabeth Gutiérrez Ramírez
2.1.1.9.1.3.002 Mauro Gerardo Ruelas Bentura
2.1.1.9.1.3.003 Osvaldo Cortes Guerra
2.1.1.9.1.4 Secretaria de Vinculación
2.1.1.9.1.4.001 Sandra H. Ribeiro Valle
2.1.1.9.1.5 Unidad Académica CCD
2.1.1.9.1.5.001 Ana Eugenia Romo González
2.1.1.9.9 Otras Cuentas por Pagar a CP
2.1.1.9.9.1 Referencias no identificadas

**3 HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO**
***3.1 HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO***
**3.1.1 <u>Aportaciones</u>**
3.1.1.1 Patrimonio Adquirido
**3.1.2 <u>Donaciones de Capital</u>**
3.1.2.1 Patrimonio Donado
**3.1.3 <u>Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio</u>**

***3.2 HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO***
**3.2.1 <u>Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</u>**

**3.2.2 Resultados de Ejercicios Anteriores**

**3.2.3 Revalúos**
**3.2.3.1 Revalúo de Bienes Inmuebles**
**3.2.3.2 Revalúo de Bienes Muebles**
**3.2.3.3 Revalúo de Bienes Intangibles**
**3.2.3.9 Otros Revalúos**

**3.2.4 Reservas**
**3.2.4.1 Reservas de Patrimonio**
**3.2.4.2 Reservas Territoriales**
**3.2.4.3 Reservas por Contingencias**

**3.2.5 Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores**
**3.2.5.1 Cambios en Políticas Contables**
**3.2.5.2 Cambios por Errores Contables**

***3.3 EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO***
**3.3.1 Resultado por Posición Monetaria**

**3.3.2 Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios**

**4 INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS**
***4.1 INGRESOS DE GESTIÓN***
**4.1.7 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios**
**4.1.7.3 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros**
**4.1.7.3.1 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios**
4.1.7.3.1.1 Servicios Educativos
4.1.7.3.1.1.01 Aportación al Desarrollo de Infraestructura UTJ Cuatrimestral
4.1.7.3.1.1.02 Aportación Cuatrimestral de Matricula
4.1.7.3.1.1.03 Actualización de Holograma Cuatrimestral
4.1.7.3.1.1.04 Reposición de credencial de alumno y holograma
4.1.7.3.1.1.05 Constancia de Estudios o Kardex con calificaciones
4.1.7.3.1.1.06 Constancia de estudios sin calificaciones
4.1.7.3.1.1.07 Expedición y registro de título electrónico nivel TSU
4.1.7.3.1.1.08 Reposición de ficha de titulación
4.1.7.3.1.1.09 Certificado parcial de estudios
4.1.7.3.1.1.10 Certificación de título (por robo o extravío)
4.1.7.3.1.1.11 Aportación servicio de ceremonia de graduación
4.1.7.3.1.1.12 Titulo nivel licenciatura
4.1.7.3.1.1.13 Titulo nivel TSU
4.1.7.3.1.1.14 Ficha de Titulación
4.1.7.3.1.1.15 Penalización retraso en préstamos bibliotecario (por día)
4.1.7.3.1.1.16 Copia certificada por documento
4.1.7.3.1.1.17 Paquete de Titulación ING
4.1.7.3.1.1.18 Paquete de Titulación TSU
4.1.7.3.1.1.19 Aplicación de examen de acreditación por competencias (cada materia)
4.1.7.3.1.1.20 Certificado total de estudios
4.1.7.3.1.1.21 Expedición y Registro de Titulo electrónico nivel licenciatura
4.1.7.3.1.1.22 Constancia exención de examen profesional (Egresados)
4.1.7.3.1.2 Servicios Tecnológicos
4.1.7.3.1.3 Convenios y Contratos
4.1.7.3.1.3.01 Plai

4.1.7.3.1.3.01 Coecytjal
4.1.7.3.1.3.01 Prodep
4.1.7.3.1.4 Cursos y capacitaciones
4.1.7.3.2 Otros Ingresos
4.1.7.3.2.1 Productos Financieros
4.1.7.3.2.2 Arrendamientos
4.1.7.3.2.3 Venta de arts institucionales UTJ
4.1.7.3.2.4 Por resultados de ejercicios anteriores UTJ

**4.1.9 Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago**

4.1.9.3 Servicios Educativos

***4.2 PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES***

**4.2.1 Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones**

**4.2.1.2 Aportaciones**

4.2.1.2.1 Presupuesto Federal Aportaciones
4.2.1.2.1.1 Recursos Federales

**4.2.2 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones**

**4.2.2.1 Transferencias y Asignaciones**

4.2.2.1.1 Presupuesto Estatal Anual
4.2.2.1.1.01 Recursos Estatales

**5 GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS**

***5.1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO***

**5.1.1 Servicios Personales**

**5.1.1.1 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente**
5.1.1.1.1 Sueldo Base

**5.1.1.3 Remuneraciones Adicionales y Especiales**
5.1.1.3.1 Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados
5.1.1.3.2. Prima vacacional y dominical
5.1.1.3.3 Aguinaldo
5.1.1.3.4 Compensaciones para material didáctico

**5.1.1.4 Seguridad Social**
5.1.1.4.1 Cuotas al IMSS por enfermedades y maternidad
5.1.1.4.2 Cuotas para la vivienda
5.1.1.4.3 Cuotas a pensiones
5.1.1.4.4 Cuotas para el sistema de ahorro para el retiro

**5.1.1.5 Otras Prestaciones Sociales y Económicas**
5.1.1.5.1 Indemnizaciones por separación

**5.1.1.6 Pago de Estímulos a Servidores Públicos**
5.1.1.6.1 Ayuda para despensa
5.1.1.6.2 Estímulo por el día del servidor público
5.1.1.6.3 Otros estímulos

**5.1.2 Materiales y Suministros**

**5.1.2.1 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales**
5.1.2.1.1 Materiales, útiles y equipos menores de oficina
5.1.2.1.2 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones
5.1.2.1.3 Material impreso e información digital

5.1.2.1.4 Material de limpieza
5.1.2.1.5 Materiales y útiles de enseñanza

**5.1.2.2 Alimentos y Utensilios**
5.1.2.2.1 Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades
5.1.2.2.3 Utensilios para el servicio de alimentación
**5.1.2.3 Materias primas y Materiales de Producción y Comercialización**
**5.1.2.4 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación**
5.1.2.4.1 Productos minerales no metálicos
5.1.2.4.5 Vidrio y productos de vidrio
5.1.2.4.6 Material eléctrico y electrónico
5.1.2.4.7 Artículos metálicos para la construcción
5.1.2.4.8 Materiales complementarios
5.1.2.4.9 Otros materiales y artículos de construcción y reparación
**5.1.2.5 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio**
5.1.2.5.3 Medicinas y productos farmacéuticos
5.1.2.5.4 Materiales, accesorios y suministros médicos
5.1.2.5.5 Materiales, accesorios y suministros de laboratorio
**5.1.2.6 Combustibles, Lubricantes y Aditivos**
5.1.2.6.2 Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos destinados a servicios administrativos
**5.1.2.7 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos**
5.1.2.7.1 Vestuarios y uniformes
5.1.2.7.2 Prendas de seguridad y protección personal
5.1.2.7.3 Artículos deportivos
**5.1.2.8 Materiales y Suministros para Seguridad**
**5.1.2.9 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores**
5.1.2.9.1 Herramientas menores
5.1.2.9.2 Refacciones y accesorios menores de edificios
5.1.2.9.3 Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo
5.1.2.9.4 Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y telecomunicaciones
5.1.2.9.5 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte
5.1.2.9.6 Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos

**5.1.3 <u>Servicios Generales</u>**
**5.1.3.1 Servicios Básicos**
5.1.3.1.1 Servicio de energía eléctrica
5.1.3.1.4 Servicio de Telefonía tradicional
5.1.3.1.7 Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información
5.1.3.1.8 Servicio postal
**5.1.3.2 Servicios de Arrendamiento**
5.1.3.2.1 Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educación y recreativo
5.1.3.2.7 Patentes, regalías y otros
**5.1.3.3 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios**
5.1.3.3.1 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados
5.1.3.3.2 Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas
5.1.3.3.3 Servicios de consultoría administrativa e informática
5.1.3.3.4 Capacitación Institucional
5.1.3.3.5 Capacitación especializada
5.1.3.3.6 Servicio de impresión de documentos y papelería oficial
5.1.3.3.7 Servicios de impresión de material informativo derivado de la operación y administración

5.1.3.3.8 Servicios de vigilancia
5.1.3.3.9 Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales

**5.1.3.4 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales**

5.1.3.4.1 Servicios financieros y bancarios
5.1.3.4.2 Seguro de bienes patrimoniales

**5.1.3.5 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación**

5.1.3.5.1 Mantenimiento y conservación menor de inmuebles para la prestación de servicios públicos
5.1.3.5.2 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo
5.1.3.5.3 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información
5.1.3.5.4 Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales
5.1.3.5.5 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta
5.1.3.5.6 Servicios de limpieza y manejo de desechos
5.1.3.5.7 Servicios de jardinería y fumigación

**5.1.3.6 Servicios de Comunicación Social y Publicidad**

5.1.3.6.2 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios

**5.1.3.7 Servicios de Traslado y Viáticos**

5.1.3.7.1 Pasajes aéreos nacionales
5.1.3.7.2 Pasajes terrestres nacionales
5.1.3.7.3 Viáticos en el país

**5.1.3.8 Servicios Oficiales**

5.1.3.8.2 Gastos de orden social y cultural
5.1.3.8.3 Gastos de orden cultural
5.1.3.8.4 Congresos y convenciones

**5.1.3.9 Otros Servicios Generales**

5.1.3.9.1 Otros Impuestos y derechos
5.1.3.9.4 Laudos Laborales
5.1.3.9.8 Impuesto sobre nómina y otros que deriven de la relación laboral

**5.5 OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS**

5.5.1 Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones
5.5.1.3 Depreciación de Bienes Inmuebles
5.5.1.3.2 Depreciación de Edificios no Habitacionales
5.5.1.3.9 Depreciación de Otros Inmuebles
5.5.1.5 Depreciación de Bienes Muebles
5.5.1.5.1 Depreciación de Mobiliario y Equipo de Administración
5.5.1.5.2 Depreciación de Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo
5.5.1.5.3 Depreciación de Equipo Instrumental Médico y de Laboratorio
5.5.1.5.4 Depreciación de Vehículos y Equipo de Transporte
5.5.1.5.5 Depreciación de Equipo de Defensa y de Seguridad
5.5.1.5.6 Depreciación de Maquinaria, otros Equipos y Herramientas
5.5.1.7 Amortización de Activos Intangibles
5.5.1.7.1 Amortización de Software
5.5.1.7.4 Amortización de Licencias
5.5.1.8 Disminución de Bienes por pérdida, obsolescencia y deterioro
5.5.1.8.1 Disminución de bienes por robo

5.5.2 Provisiones
5.5.2.2 Provisiones de Pasivos a Largo Plazo
5.5.2.2.1 Provisión para Demandas y Litigios a LP
5.5.2.2.1.1 Provisión para Demandas y Juicios

5.5.2.2.3 Provisión para Contingencia a LP
5.5.2.2.3.1 Provisiones pasivos contingentes
5.5.2.2.3.01 Provisiones prima de antigüedad
5.5.2.2.3.02 Provisiones indemnización legal

**6 CUENTAS DE CIERRE O CORTE CONTABLE**
***6.1 RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS***
***6.2 AHORRO DE LA GESTIÓN***
***6.3 DESAHORRO DE LA GESTIÓN***
***7 CUENTAS DE ORDEN***
***7.6 BIENES EN CONCESIONADOS O EN COMODATO***
**7.6.1 Bienes bajo Contrato en Concesión**
**7.6.2 Contrato de Concesión por Bienes**
**7.6.3 Bienes bajo Contrato en Comodato**
7.6.3.1 Bienes en comodato Torre C
**7.6.4 Contrato de Comodato por Bienes**
7.6.4.1 Comodato por bienes Torre C
**8 CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS**
***8.1 LEY DE INGRESOS***
**8.1.1.0 Ley de Ingresos Estimada**
**8.1.1.0.1 Ingresos Autorizados**

**8.1.2.0 Ley de Ingresos por Ejecutar**
8.1.2.0.73 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros
8.1.2.0.73.14 Ingresos propios de libre disposición
8.1.2.0.73.14.01 Servicios Educativos
8.1.2.0.73.14.01.01 Aportación al Desarrollo de Infraestructura UTJ Cuatrimestral
8.1.2.0.73.14.01.02 Aportación Cuatrimestral de Matricula
8.1.2.0.73.14.01.03 Actualización de Holograma Cuatrimestral
8.1.2.0.73.14.01.04 Reposición de credencial de alumno y holograma
8.1.2.0.73.14.01.05 Constancia de Estudios o Kardex con calificaciones
8.1.2.0.73.14.01.06 Constancia de estudios sin calificaciones
8.1.2.0.73.14.01.07 Expedición y registro de título electrónico nivel TSU
8.1.2.0.73.14.01.08 Reposición de ficha de titulación
8.1.2.0.73.14.01.09 Certificado parcial de estudios
8.1.2.0.73.14.01.10 Certificación de título (por robo o extravío)
8.1.2.0.73.14.01.11 Aportación servicio de ceremonia de graduación
8.1.2.0.73.14.01.12 Titulo nivel licenciatura
8.1.2.0.73.14.01.13 Titulo nivel TSU
8.1.2.0.73.14.01.14 Ficha de Titulación
8.1.2.0.73.14.01.15 Penalización retraso en préstamos bibliotecario (por día)
8.1.2.0.73.14.01.16 Copia certificada por documento
8.1.2.0.73.14.01.17 Paquete de Titulación ING
8.1.2.0.73.14.01.18 Paquete de Titulación TSU
8.1.2.0.73.14.01.19 Aplicación de examen de acreditación por competencias (cada materia)
8.1.2.0.73.14.01.20 Certificado total de estudios
8.1.2.0.73.14.01.21Expedición y Registro de Titulo electrónico nivel licenciatura
8.1.2.0.73.14.01.22 Constancia exención de examen profesional (Egresados)
8.1.2.0.73.14.02 Servicios Tecnológicos
8.1.2.0.73.14.03 Convenios y Contratos
8.1.2.0.73.14.03.01 PLAI
8.1.2.0.73.14.03.02 Coecytjal
8.1.2.0.73.14.03.03 Prodep
8.1.2.0.73.14.04 Cursos y capacitaciones

8.1.2.0.73.14.05 Arrendamientos
8.1.2.0.73.14.06 Venta de arts institucionales UTJ
8.1.2.0.73.17 Otros Recursos de Libre Disposición Remanentes de Ejercicios anteriores
8.1.2.0.73.17.1 Resultados de ejercicios anteriores
8.1.2.0.79.17 Otros Recursos de Libre Disposición Remanentes de Ejercicios anteriores
8.1.2.0.79.17.1 Resultados de ejercicios anteriores
8.1.2.0.79 Otros Ingresos
8.1.2.0.79.14 Otros Ingresos Propios
8.1.2.0.79.14.01 Productos Financieros
8.1.2.0.80 Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones
8.1.2.0.82.25 Recursos Federales Etiquetados
8.1.2.0.82.25.1 Capitulo 1000
8.1.2.0.82.25.2 Capitulo 2000
8.1.2.0.90 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones
8.1.2.0.91.26 Recursos Estatales Etiquetados
8.1.2.0.91.26.1 Transferencias Estatales
8.1.2.0.91.26.1.1 Capitulo 1000
8.1.2.0.91.26.1.2 Capitulo 2000
8.1.2.0.91.26.1.3 Capitulo 3000
8.1.2.0.91.26.2 Transferencias Estatales
8.1.2.0.91.26.2.2 Capitulo 2000
8.1.2.0.91.26.2.3 Capitulo 3000

**8.1.3.0 <u>Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada</u>**
8.1.3.0.01 Por modificaciones autorizadas

**8.1.4.0 <u>Ley de Ingresos Devengada</u>**
8.1.4.0.73 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros
8.1.4.0.73.14 Ingresos propios de libre disposición
8.1.4.0.73.14.01 Servicios Educativos
8.1.4.0.73.14.01.01 Aportación al Desarrollo de Infraestructura UTJ Cuatrimestral
8.1.4.0.73.14.01.02 Aportación Cuatrimestral de Matricula
8.1.4.0.73.14.01.03 Actualización de Holograma Cuatrimestral
8.1.4.0.73.14.01.04 Reposición de credencial de alumno y holograma
8.1.4.0.73.14.01.05 Constancia de Estudios o Kardex con calificaciones
8.1.4.0.73.14.01.06 Constancia de estudios sin calificaciones
8.1.4.0.73.14.01.07 Expedición y registro de título electrónico nivel TSU
8.1.4.0.73.14.01.08 Reposición de ficha de titulación
8.1.4.0.73.14.01.09 Certificado parcial de estudios
8.1.4.0.73.14.01.10 Certificación de título (por robo o extravío)
8.1.4.0.73.14.01.11 Aportación servicio de ceremonia de graduación
8.1.4.0.73.14.01.12 Titulo nivel licenciatura
8.1.4.0.73.14.01.13 Titulo nivel TSU
8.1.4.0.73.14.01.14 Ficha de Titulación
8.1.4.0.73.14.01.15 Penalización retraso en préstamos bibliotecario (por día)
8.1.4.0.73.14.01.16 Copia certificada por documento
8.1.4.0.73.14.01.17 Paquete de Titulación ING
8.1.4.0.73.14.01.18 Paquete de Titulación TSU
8.1.4.0.73.14.01.19 Aplicación de examen de acreditación por competencias (cada materia)
8.1.4.0.73.14.01.20 Certificado total de estudios
8.1.4.0.73.14.01.21Expedición y Registro de Titulo electrónico nivel licenciatura
8.1.4.0.73.14.01.22 Constancia exención de examen profesional (Egresados)

8.1.4.0.73.14.02 Servicios Tecnológicos
8.1.4.0.73.14.03 Convenios y Contratos
8.1.4.0.73.14.03.01 PLAI
8.1.4.0.73.14.03.02 Coecytjal
8.1.4.0.73.14.03.03 Prodep
8.1.4.0.73.14.04 Cursos y capacitaciones
8.1.4.0.73.14.05 Arrendamientos
8.1.4.0.73.14.06 Venta de arts institucionales UTJ
8.1.4.0.73.17 Otros Recursos de Libre Disposición Remanentes de Ejercicios anteriores
8.1.4.0.73.17.1 Resultados de ejercicios anteriores
8.1.4.0.79.17 Otros Recursos de Libre Disposición Remanentes de Ejercicios anteriores
8.1.4.0.79.17.1 Resultados de ejercicios anteriores
8.1.4.0.79 Otros Ingresos
8.1.4.0.79.14 Otros Ingresos Propios
8.1.4.0.79.14.01 Productos Financieros
8.1.4.0.80 Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones
8.1.4.0.82.25 Recursos Federales Etiquetados
8.1.4.0.82.25.1 Capitulo 1000
8.1.4.0.82.25.2 Capitulo 2000
8.1.4.0.90 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones
8.1.4.0.91.26 Recursos Estatales Etiquetados
8.1.4.0.91.26.1 Transferencias Estatales
8.1.4.0.91.26.1.1 Capitulo 1000
8.1.4.0.91.26.1.2 Capitulo 2000
8.1.4.0.91.26.1.3 Capitulo 3000
8.1.4.0.91.26.2 Transferencias Estatales Ramo 11
8.1.4.0.91.26.2.2 Capitulo 2000
8.1.4.0.91.26.2.3 Capitulo 3000

**8.1.5.0 <u>Ley de Ingresos Recaudada</u>**
8.1.5.0.73 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros
8.1.5.0.73.14 Ingresos propios de libre disposición
8.1.5.0.73.14.01 Servicios Educativos
8.1.5.0.73.14.01.01 Aportación al Desarrollo de Infraestructura UTJ Cuatrimestral
8.1.5.0.73.14.01.02 Aportación Cuatrimestral de Matricula
8.1.5.0.73.14.01.03 Actualización de Holograma Cuatrimestral
8.1.5.0.73.14.01.04 Reposición de credencial de alumno y holograma
8.1.5.0.73.14.01.05 Constancia de Estudios o Kardex con calificaciones
8.1.5.0.73.14.01.06 Constancia de estudios sin calificaciones
8.1.5.0.73.14.01.07 Expedición y registro de título electrónico nivel TSU
8.1.5.0.73.14.01.08 Reposición de ficha de titulación
8.1.5.0.73.14.01.09 Certificado parcial de estudios
8.1.5.0.73.14.01.10 Certificación de título (por robo o extravío)
8.1.5.0.73.14.01.11 Aportación servicio de ceremonia de graduación
8.1.5.0.73.14.01.12 Titulo nivel licenciatura
8.1.5.0.73.14.01.13 Titulo nivel TSU
8.1.5.0.73.14.01.14 Ficha de Titulación
8.1.5.0.73.14.01.15 Penalización retraso en préstamos bibliotecario (por día)
8.1.5.0.73.14.01.16 Copia certificada por documento
8.1.5.0.73.14.01.17 Paquete de Titulación ING
8.1.5.0.73.14.01.18 Paquete de Titulación TSU

8.1.5.0.73.14.01.19 Aplicación de examen de acreditación por competencias (cada materia)
8.1.5.0.73.14.01.20 Certificado total de estudios
8.1.5.0.73.14.01.21Expedición y Registro de Titulo electrónico nivel licenciatura
8.1.5.0.73.14.01.22 Constancia exención de examen profesional (Egresados)
8.1.5.0.73.14.02 Servicios Tecnológicos
8.1.5.0.73.14.03 Convenios y Contratos
8.1.5.0.73.14.03.01 PLAI
8.1.5.0.73.14.03.02 Coecytjal
8.1.5.0.73.14.03.03 Prodep
8.1.5.0.73.14.04 Cursos y capacitaciones
8.1.5.0.73.14.05 Arrendamientos
8.1.5.0.73.14.06 Venta de arts institucionales UTJ
8.1.5.0.73.17 Otros Recursos de Libre Disposición Remanentes de Ejercicios anteriores
8.1.5.0.73.17.1 Resultados de ejercicios anteriores
8.1.5.0.79.17 Otros Recursos de Libre Disposición Remanentes de Ejercicios anteriores
8.1.5.0.79.17.1 Resultados de ejercicios anteriores
8.1.5.0.79 Otros Ingresos
8.1.5.0.79.14 Otros Ingresos Propios
8.1.5.0.79.14.01 Productos Financieros
8.1.5.0.80 Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones
8.1.5.0.82.25 Recursos Federales Etiquetados
8.1.5.0.82.25.1 Capitulo 1000
8.1.5.0.82.25.2 Capitulo 2000
8.1.5.0.90 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones
8.1.5.0.91.26 Recursos Estatales Etiquetados
8.1.5.0.91.26.1 Transferencias Estatales
8.1.5.0.91.26.1.1 Capitulo 1000
8.1.5.0.91.26.1.2 Capitulo 2000
8.1.5.0.91.26.1.3 Capitulo 3000
8.1.5.0.91.26.2 Transferencias Estatales Ramo 11
8.1.5.0.91.26.2.2 Capitulo 2000
8.1.5.0.91.26.2.3 Capitulo 3000

***8.2 PRESUPUESTO DE EGRESOS***

**8.2.1.0 <u>Presupuesto de Egresos Aprobado</u>**

8.2.1.0.1 Presupuesto de Egresos Autorizado
8.2.1.0.1.1 Capitulo 1000
8.2.1.0.1.2 Capitulo 2000
8.2.1.0.1.3 Capitulo 3000
8.2.1.0.1.4 Capitulo 5000

**8.2.2.0 <u>Presupuesto de Egresos por Ejercer</u>**

**8.2.2.0-1000 Servicios Personales**

8.2.2.0-1000-1100 Remuneraciones al Personal de carácter permanente
8.2.2.0-1000-1100-1130 Sueldo base al personal permanente
8.2.2.0-1000-1100-1130-1131 Sueldo Base
8.2.2.0-1000-1300 Remuneraciones Adicionales y Especiales
8.2.2.0-1000-1300-1310 Primas por años de servicios efectivos prestados
8.2.2.0-1000-1300-1311 Prima Quinquenal
8.2.2.0-1000-1300-1320 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año
8.2.2.0-1000-1300-1320-1321 Prima Vacacional
8.2.2.0-1000-1300-1320-1322 Aguinaldo

8.2.2.0-1000-1300-1340 Compensaciones
8.2.2.0-1000-1300-1340-1343 Compensaciones para Material Didáctico
8.2.2.0-1000-1300-1340-1347 Otras Compensaciones
8.2.2.0-1000-1400 Seguridad Social
8.2.2.0-1000-1400-1410 Aportaciones de seguridad social
8.2.2.0-1000-1400-1410-1412 Cuotas al IMSS
8.2.2.0-1000-1400-1420 Aportaciones a fondos de vivienda
8.2.2.0-1000-1400-1420-1421 Cuotas para la vivienda
8.2.2.0-1000-1400-1430 Aportaciones al sistema para el retiro
8.2.2.0-1000-1400-1430-1432 Cuotas para el sistema de ahorro para el retiro
8.2.2.0-1000-1500 Otras Prestaciones Social y económicas
8.2.2.0-1000-1500-1521 Indemnizaciones por Separación
8.2.2.0-1000-1600 Previsiones
8.2.2.0-1000-1600-1611 Impacto al Salario en el transcurso del año
8.2.2.0-1000-1700 Pago de Estímulos a Servidores Públicos
8.2.2.0-1000-1700-1712 Ayuda para despensa
**8.2.2.0-2000 Materiales y Suministros**
8.2.2.0-2000-2100 Mat de Adm Emisión de docs y arts oficiales
8.2.2.0-2000-2100-2110 Materiales, útiles y equipos menores de oficina
8.2.2.0-2000-2100-2110-2111 Materiales Útiles y Equipos menores de oficina
8.2.2.0-2000-2100-2110-2141 Materiales Útiles y Equipos menores de TICS y comunicaciones
8.2.2.0-2000-2100-2110-2151 Material Impreso e información Digital
8.2.2.0-2000-2100-2110-2161 Material de Limpieza
8.2.2.0-2000-2200 Alimentos y Utensilios
8.2.2.0-2000-2200-2210 Productos alimenticios para personas
8.2.2.0-2000-2200-2210-2212 Productos alimenticios para personas derivado de la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas, de readaptación social y otras
8.2.2.0-2000-2400 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación
8.2.2.0-2000-2400-2450 Vidrio y productos de vidrio
8.2.2.0-2000-2400-2450-2451 Vidrio y Productos de Vidrio
8.2.2.0-2000-2400-2460 Material eléctrico y electrónico
8.2.2.0-2000-2400-2460-2461 Material Eléctrico y Electrónico
8.2.2.0-2000-2400-2470 Artículos metálicos para la construcción
8.2.2.0-2000-2400-2470-2471 Artículos metálicos para la construcción
8.2.2.0-2000-2400-2480 Materiales complementarios
8.2.2.0-2000-2400-2480-2481 Materiales Complementarios
8.2.2.0-2000-2400-2490 Otros materiales y artículos de construcción y reparación
8.2.2.0-2000-2400-2490-2491 Otros Materiales y art de construcción y reparación
8.2.2.0-2000-2500 Productos Químicos farmacéuticos y de Laboratorio
8.2.2.0-2000-2500-2530 Medicinas y productos farmacéuticos
8.2.2.0-2000-2500-2530-2531 Medicinas y Productos Farmacéuticos
8.2.2.0-2000-2500-2540 Materiales, accesorios y suministros médicos
8.2.2.0-2000-2500-2540-2541 Materiales accesorios y suministros médicos
8.2.2.0-2000-2500-2550 Materiales, accesorios y suministros de laboratorio
8.2.2.0-2000-2500-2550-2551 Materiales accesorios y suministros de Laboratorio
8.2.2.0-2000-2600 Combustibles Lubricantes y aditivos
8.2.2.0-2000-2600-2610 Combustibles, lubricantes y aditivos

8.2.2.0-2000-2600-2610-2611 Combustibles Lubricantes y aditivos para vehículos destinados a serv pub y la operación de programas públicos

8.2.2.0-2000-2700 Vestuario Blancos y prendas de protección y art deportivos

8.2.2.0-2000-2700-2710 Vestuario y uniformes

8.2.2.0-2000-2700-2710-2711 Vestuario y Uniformes

8.2.2.0-2000-2700-2720 Prendas de seguridad y protección personal

8.2.2.0-2000-2700-2720-2721 Prendas de seguridad y protección personal

8.2.2.0-2000-2700-2730 Artículos deportivos

8.2.2.0-2000-2700-2730-2731 Artículos deportivos

8.2.2.0-2000-2900 Herramientas Refacciones y Accesorios Menores

8.2.2.0-2000-2900-2910 Herramientas menores

8.2.2.0-2000-2900-2910-2911 Herramientas Menores

8.2.2.0-2000-2900-2920 Refacciones y accesorios menores de edificios

8.2.2.0-2000-2900-2920-2921 Refacciones y accesorios Menores de edificios

8.2.2.0-2000-2900-2930 Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo

8.2.2.0-2000-2900-2930-2931 Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración educacional y recreativo

8.2.2.0-2000-2900-2940 Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información

8.2.2.0-2000-2900-2940-2941 Refacciones y accesorios menores para equipo de cómputo y telecomunicaciones

8.2.2.0-2000-2900-2960 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte

8.2.2.0-2000-2900-2960-2961 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte

**8.2.2.3000. Servicios Generales**

8.2.2.0-3000-3100 Servicios básicos

8.2.2.0-3000-3100-3110 Energía eléctrica

8.2.2.0-3000-3100-3110-3111 Servicio de energía eléctrica

8.2.2.0-3000-3100-3140 Telefonía Tradicional

8.2.2.0-3000-3100-3140-3141 Servicio de telefonía

8.2.2.0-3000-3100-3170 Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información

8.2.2.0-3000-3100-3170-3171 Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información

8.2.2.0-3000-3100-3180 Servicios postales y telegráficos

8.2.2.0-3000-3100-3180-3181 Servicio postal

8.2.2.0-3000-3200 Servicios de arrendamiento

8.2.2.0-3000-3200-3230 Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo

8.2.2.0-3000-3200-3230-3231 Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración

8.2.2.0-3000-3200-3270 Arrendamiento de activos intangibles

8.2.2.0-3000-3200-3270-3271 Patentes, regalías y otros

8.2.2.0-3000-3300 Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios

8.2.2.0-3000-3300-3310 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados

8.2.2.0-3000-3300-3310-3311 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados

8.2.2.0-3000.3300-3320 Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas

8.2.2.0-3000-3300-3320-3321 Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas
8.2.2.0-3000-3300-3330 Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información
8.2.2.0-3000-3300-3330-3331 Servicios de consultoría administrativa e informática
8.2.2.0-3000-3300-3340 Servicios de capacitación
8.2.2.0-3000-3300-3340-3341 Capacitación institucional
8.2.2.0-3000-3300-3340-3342 Capacitación especializada
8.2.2.0-3000-3300-3360 Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión
8.2.2.0-3000-3300-3360-3362 Servicio de impresión de documentos y papelería oficial
8.2.2.0-3000-3300-3360-3363 Servicios de impresión de material informativo derivado de la operación y administración
8.2.2.0-3000-3300-3380 Servicios de vigilancia
8.2.2.0-3000-3300-3380-3381 Servicios de vigilancia
8.2.2.0-3000-3300-3390 Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales
8.2.2.0-3000-3300-3390-3391 Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales
8.2.2.0-3000-3400 Servicios financieros, bancarios y comerciales
8.2.2.0-3000-3400-3410 Servicios financieros y bancarios
8.2.2.0-3000-3400-3410-3411 Servicios financieros y bancarios
8.2.2.0-3000-3400-3450 Seguro de bienes patrimoniales
8.2.2.0-3000-3400-3450-3451 Seguro de bienes patrimoniales
8.2.2.0-3000-3500 Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación
8.2.2.0-3000-3500-3510 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles
8.2.2.0-3000-3500-3510-3512 Mantenimiento y conservación menor de inmuebles para la prestación de servicios públicos
8.2.2.0-3000-3500-3520 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo
8.2.2.0-3000-3500-3520-3521 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo
8.2.2.0-3000-3500-3530 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información
8.2.2.0-3000-3500-3530-3531 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información
8.2.2.0-3000-3500-3550 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte
8.2.2.0-3000-3500-3550-3551 Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales
8.2.2.0-3000-3500-3570 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta
8.2.2.0-3000-3500-3570-3571 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta
8.2.2.0-3000-3500-3580 Servicios de limpieza y manejo de desechos
8.2.2.0-3000-3500-3580-3581 Servicios de limpieza y manejo de desechos
8.2.2.0-3000-3500-3590 Servicios de jardinería y fumigación
8.2.2.0-3000-3500-3590-3591 Servicios de jardinería y fumigación
8.2.2.0-3000-3600 Servicios de comunicación social y publicidad
8.2.2.0-3000-3600-3620 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios
8.2.2.0-3000-3600-3620-3621 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios
8.2.2.0-3000-3700 Servicio de traslado y viáticos
8.2.2.0-3000-3700-3710 Pasajes aéreos

8.2.2.0-3000-3700-3710-3711 Pasajes aéreos nacionales
8.2.2.0-3000-3700-3720 Pasajes terrestres
8.2.2.0-3000-3700-3720-3721 Pasajes terrestres nacionales
8.2.2.0-3000-3700-3750 Viáticos en el país
8.2.2.0-3000-3700-3750-3751 Viáticos en el país
8.2.2.0-3000-3800 Servicios Oficiales
8.2.2.0-3000-3800-3820 Gastos de orden social y cultural
8.2.2.0-3000-3800-3820-3821 Gastos de orden social
8.2.2.0-3000-3800-3820-3822 Gastos de orden cultural
8.2.2.0-3000-3800-3830 Congresos y convenciones
8.2.2.0-3000-3800-3830-3831 Congresos y convenciones
8.2.2.0-3000-3900 Otros servicios generales
8.2.2.0-3000-3900-3920 Impuestos y derechos
8.2.2.0-3000-3900-3920-3921 Otros Impuestos y derechos
8.2.2.0-3000-3900-3940 Sentencias y resoluciones por autoridad competente
8.2.2.0-3000-3900-3920-3941 Laudos Laborales
8.2.2.0-3000-3900-3980 Impuestos sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral
8.2.2.0-3000-3900-3980-3981 Impuestos sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral
8.2.2.0-5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles
8.2.2.0-5000-5100 Mobiliario y equipo de administración
8.2.2.0-5000-5100-5110 Muebles de oficina y estantería
8.2.2.0-5000-5100-5110-5111 Muebles de oficina y estantería
8.2.2.0-5000-5100-5150 Equipo de cómputo y de tecnologías de la información
8.2.2.0-5000-5100-5150-5151 Equipo de cómputo y de tecnología de la información
8.2.2.0-5000-5100-5190 Otros Mobiliarios y Equipo de Administración
8.2.2.0-5000-5100-5190-5191 Otros mobiliarios y equipos de administración
8.2.2.0-5000-5200 Mobiliario y equipo educacional y recreativo
8.2.2.0-5000-5200-5210-5211 Equipos y aparatos audiovisuales
8.2.2.0-5000-5400 Vehículos y Equipo de Transporte
8.2.2.0-5000-5400-5412 Vehículos y equipo terrestres, destinados a servicios administrativos
8.2.2.0-5000-5600 Maquinaria, otros equipos y herramientas
8.2.2.0-5000-5600-5620 Maquinaria y equipo industrial
8.2.2.0-5000-5600-5620-5621 Maquinaria y equipo industrial
8.2.2.0-5000-5600-5640 Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial
8.2.2.0-5000-5600-5641 Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración
8.2.2.0-5000-5900 Activos Intangibles
8.2.2.0-5000-5970 Licencias informáticas e intelectuales
8.2.2.0-5000-5970-5971 Licencias informáticas e intelectuales
8.2.2.0-7000 Inversiones financieras y otras provisiones
8.2.2.0-7000-7900 Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales
8.2.2.0-7000-7900-7990 Otras erogaciones especiales

**8.2.3.0. <u>Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado</u>**

8.2.3.0.1 Presupuesto de Egresos Modificado (2022)
8.2.3.0.1.1 Capitulo 1000
8.2.3.0.1.2 Capitulo 2000
8.2.3.0.1.3 Capitulo 3000
8.2.3.0.1.4 Capitulo 5000

**8.2.4.0 <u>Presupuesto de Egresos Comprometido</u>**

**8.2.4.0-1000 Servicios Personales**

8.2.4.0-1000-1100 Remuneraciones al Personal de carácter permanente

8.2.4.0-1000-1100-1130 Sueldo base al personal permanente

8.2.4.0-1000-1100-1130-1131 Sueldo Base

8.2.4.0-1000-1300 Remuneraciones Adicionales y Especiales

8.2.4.0-1000-1300-1310 Primas por años de servicios efectivos prestados

8.2.4.0-1000-1300-1311 Prima Quinquenal

8.2.4.0-1000-1300-1320 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año

8.2.4.0-1000-1300-1320-1321 Prima Vacacional

8.2.4.0-1000-1300-1320-1322 Aguinaldo

8.2.4.0-1000-1300-1340 Compensaciones

8.2.4.0-1000-1300-1340-1343 Compensaciones para Material Didáctico

8.2.4.0-1000-1300-1340-1347 Otras Compensaciones

8.2.4.0-1000-1400 Seguridad Social

8.2.4.0-1000-1400-1410 Aportaciones de seguridad social

8.2.4.0-1000-1400-1410-1412 Cuotas al IMSS

8.2.4.0-1000-1400-1420 Aportaciones a fondos de vivienda

8.2.4.0-1000-1400-1420-1421 Cuotas para la vivienda

8.2.4.0-1000-1400-1430 Aportaciones al sistema para el retiro

8.2.4.0-1000-1400-1430-1432 Cuotas para el sistema de ahorro para el retiro

8.2.4.0-1000-1500 Otras Prestaciones Social y económicas

8.2.4.0-1000-1500-1521 Indemnizaciones por Separación

8.2.4.0-1000-1600 Previsiones

8.2.4.0-1000-1600-1611 Impacto al Salario en el transcurso del año

8.2.4.0-1000-1700 Pago de Estímulos a Servidores Públicos

8.2.4.0-1000-1700-1712 Ayuda para despensa

**8.2.4.0-2000 Materiales y Suministros**

8.2.4.0-2000-2100 Mat de Adm Emisión de docs y arts oficiales

8.2.4.0-2000-2100-2110 Materiales, útiles y equipos menores de oficina

8.2.4.0-2000-2100-2110-2111 Materiales Útiles y Equipos menores de oficina

8.2.4.0-2000-2100-2110-2141 Materiales Útiles y Equipos menores de TICS y comunicaciones

8.2.4.0-2000-2100-2110-2151 Material Impreso e información Digital

8.2.4.0-2000-2100-2110-2161 Material de Limpieza

8.2.4.0-2000-2200 Alimentos y Utensilios

8.2.4.0-2000-2200-2210 Productos alimenticios para personas

8.2.4.0-2000-2200-2210-2212 Productos alimenticios para personas derivado de la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas, de readaptación social y otras

8.2.4.0-2000-2400 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación

8.2.4.0-2000-2400-2450 Vidrio y productos de vidrio

8.2.4.0-2000-2400-2450-2451 Vidrio y Productos de Vidrio

8.2.4.0-2000-2400-2460 Material eléctrico y electrónico

8.2.4.0-2000-2400-2460-2461 Material Eléctrico y Electrónico

8.2.4.0-2000-2400-2470 Artículos metálicos para la construcción

8.2.4.0-2000-2400-2470-2471 Artículos metálicos para la construcción

8.2.4.0-2000-2400-2480 Materiales complementarios

8.2.4.0-2000-2400-2480-2481 Materiales Complementarios

8.2.4.0-2000-2400-2490 Otros materiales y artículos de construcción y reparación

8.2.4.0-2000-2400-2490-2491 Otros Materiales y art de construcción y reparación

8.2.4.0-2000-2500 Productos Químicos farmacéuticos y de Laboratorio

8.2.4.0-2000-2500-2530 Medicinas y productos farmacéuticos
8.2.4.0-2000-2500-2530-2531 Medicinas y Productos Farmacéuticos
8.2.4.0-2000-2500-2540 Materiales, accesorios y suministros médicos
8.2.4.0-2000-2500-2540-2541 Materiales accesorios y suministros médicos
8.2.4.0-2000-2500-2550 Materiales, accesorios y suministros de laboratorio
8.2.4.0-2000-2500-2550-2551 Materiales accesorios y suministros de Laboratorio
8.2.4.0-2000-2600 Combustibles Lubricantes y aditivos
8.2.4.0-2000-2600-2610 Combustibles, lubricantes y aditivos
8.2.4.0-2000-2600-2610-2611 Combustibles Lubricantes y aditivos para vehículos destinados a serv pub y la operación de programas públicos
8.2.4.0-2000-2700 Vestuario Blancos y prendas de protección y art deportivos
8.2.4.0-2000-2700-2710 Vestuario y uniformes
8.2.4.0-2000-2700-2710-2711 Vestuario y Uniformes
8.2.4.0-2000-2700-2720 Prendas de seguridad y protección personal
8.2.4.0-2000-2700-2720-2721 Prendas de seguridad y protección personal
8.2.4.0-2000-2700-2730 Artículos deportivos
8.2.4.0-2000-2700-2730-2731 Artículos deportivos
8.2.4.0-2000-2900 Herramientas Refacciones y Accesorios Menores
8.2.4.0-2000-2900-2910 Herramientas menores
8.2.4.0-2000-2900-2910-2911 Herramientas Menores
8.2.4.0-2000-2900-2920 Refacciones y accesorios menores de edificios
8.2.4.0-2000-2900-2920-2921 Refacciones y accesorios Menores de edificios
8.2.4.0-2000-2900-2930 Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo
8.2.4.0-2000-2900-2930-2931 Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración educacional y recreativo
8.2.4.0-2000-2900-2940 Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información
8.2.4.0-2000-2900-2940-2941 Refacciones y accesorios menores para equipo de cómputo y telecomunicaciones
8.2.4.0-2000-2900-2960 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte
8.2.4.0-2000-2900-2960-2961 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte

**8.2.4.3000 Servicios Generales**

8.2.4.0-3000-3100 Servicios básicos
8.2.4.0-3000-3100-3110 Energía eléctrica
8.2.4.0-3000-3100-3110-3111 Servicio de energía eléctrica
8.2.4.0-3000-3100-3140 Telefonía Tradicional
8.2.4.0-3000-3100-3140-3141 Servicio de telefonía
8.2.4.0-3000-3100-3170 Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información
8.2.4.0-3000-3100-3170-3171 Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información
8.2.4.0-3000-3100-3180 Servicios postales y telegráficos
8.2.4.0-3000-3100-3180-3181 Servicio postal
8.2.4.0-3000-3200 Servicios de arrendamiento
8.2.4.0-3000-3200-3230 Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo
8.2.4.0-3000-3200-3230-3231 Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración

8.2.4.0-3000-3200-3270 Arrendamiento de activos intangibles
8.2.4.0-3000-3200-3270-3271 Patentes, regalías y otros
8.2.4.0-3000-3300 Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios
8.2.4.0-3000-3300-3310 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados
8.2.4.0-3000-3300-3310-3311 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados
8.2.4.0-3000-3300-3320 Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas
8.2.4.0-3000-3300-3320-3321 Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas
8.2.4.0-3000-3300-3330 Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información
8.2.4.0-3000-3300-3330-3331 Servicios de consultoría administrativa e informática
8.2.4.0-3000-3300-3340 Servicios de capacitación
8.2.4.0-3000-3300-3340-3341 Capacitación institucional
8.2.4.0-3000-3300-3340-3342 Capacitación especializada
8.2.4.0-3000-3300-3360 Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión
8.2.4.0-3000-3300-3360-3362 Servicio de impresión de documentos y papelería oficial
8.2.4.0-3000-3300-3360-3363 Servicios de impresión de material informativo derivado de la operación y administración
8.2.4.0-3000-3300-3380 Servicios de vigilancia
8.2.4.0-3000-3300-3380-3381 Servicios de vigilancia
8.2.4.0-3000-3300-3390 Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales
8.2.4.0-3000-3300-3390-3391 Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales
8.2.4.0-3000-3400 Servicios financieros, bancarios y comerciales
8.2.4.0-3000-3400-3410 Servicios financieros y bancarios
8.2.4.0-3000-3400-3410-3411 Servicios financieros y bancarios
8.2.4.0-3000-3400-3450 Seguro de bienes patrimoniales
8.2.4.0-3000-3400-3450-3451 Seguro de bienes patrimoniales
8.2.4.0-3000-3500 Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación
8.2.4.0-3000-3500-3510 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles
8.2.4.0-3000-3500-3510-3512 Mantenimiento y conservación menor de inmuebles para la prestación de servicios públicos
8.2.4.0-3000-3500-3520 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo
8.2.4.0-3000-3500-3520-3521 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo
8.2.4.0-3000-3500-3530 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información
8.2.4.0-3000-3500-3530-3531 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información
8.2.4.0-3000-3500-3550 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte
8.2.4.0-3000-3500-3550-3551 Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales
8.2.4.0-3000-3500-3570 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta
8.2.4.0-3000-3500-3570-3571 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta
8.2.4.0-3000-3500-3580 Servicios de limpieza y manejo de desechos
8.2.4.0-3000-3500-3580-3581 Servicios de limpieza y manejo de desechos

8.2.4.0-3000-3500-3590 Servicios de jardinería y fumigación
8.2.4.0-3000-3500-3590-3591 Servicios de jardinería y fumigación
8.2.4.0-3000-3600 Servicios de comunicación social y publicidad
8.2.4.0-3000-3600-3620 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios
8.2.4.0-3000-3600-3620-3621 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios
8.2.4.0-3000-3700 Servicio de traslado y viáticos
8.2.4.0-3000-3700-3710 Pasajes aéreos
8.2.4.0-3000-3700-3710-3711 Pasajes aéreos nacionales
8.2.4.0-3000-3700-3720 Pasajes terrestres
8.2.4.0-3000-3700-3720-3721 Pasajes terrestres nacionales
8.2.4.0-3000-3700-3750 Viáticos en el país
8.2.4.0-3000-3700-3750-3751 Viáticos en el país
8.2.4.0-3000-3800 Servicios Oficiales
8.2.4.0-3000-3800-3820 Gastos de orden social y cultural
8.2.4.0-3000-3800-3820-3821 Gastos de orden social
8.2.4.0-3000-3800-3820-3822 Gastos de orden cultural
8.2.4.0-3000-3800-3830 Congresos y convenciones
8.2.4.0-3000-3800-3830-3831 Congresos y convenciones
8.2.4.0-3000-3900 Otros servicios generales
8.2.4.0-3000-3900-3920 Impuestos y derechos
8.2.4.0-3000-3900-3920-3921 Otros Impuestos y derechos
8.2.4.0-3000-3900-3940 Sentencias y resoluciones por autoridad competente
8.2.4.0-3000-3900-3920-3941 Laudos Laborales
8.2.4.0-3000-3900-3980 Impuestos sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral
8.2.4.0-3000-3900-3980-3981 Impuestos sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral
8.2.4.0-5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles
8.2.4.0-5000-5100 Mobiliario y equipo de administración
8.2.4.0-5000-5100-5110 Muebles de oficina y estantería
8.2.4.0-5000-5100-5110-5111 Muebles de oficina y estantería
8.2.4.0-5000-5100-5150 Equipo de cómputo y de tecnologías de la información
8.2.4.0-5000-5100-5150-5151 Equipo de cómputo y de tecnología de la información
8.2.4.0-5000-5100-5190 Otros Mobiliarios y Equipo de Administración
8.2.4.0-5000-5100-5190-5191 Otros mobiliarios y equipos de administración
8.2.4.0-5000-5200 Mobiliario y equipo educacional y recreativo
8.2.4.0-5000-5200-5210-5211 Equipos y aparatos audiovisuales
8.2.4.0-5000-5400 Vehículos y Equipo de Transporte
8.2.4.0-5000-5400-5412 Vehículos y equipo terrestres, destinados a servicios administrativos
8.2.4.0-5000-5600 Maquinaria, otros equipos y herramientas
8.2.4.0-5000-5600-5620 Maquinaria y equipo industrial
8.2.4.0-5000-5600-5620-5621 Maquinaria y equipo industrial
8.2.4.0-5000-5600-5640 Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial
8.2.4.0-5000-5600-5641Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración
8.2.4.0-5000-5900 Activos Intangibles
8.2.4.0-5000-5970 Licencias informáticas e intelectuales
8.2.4.0-5000-5970-5971 Licencias informáticas e intelectuales
8.2.4.0-7000 Inversiones financieras y otras provisiones
8.2.4.0-7000-7900 Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales
8.2.4.0-7000-7900-7990 Otras erogaciones especiales

**8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado**

**8.2.5.0-1000 Servicios Personales**

8.2.5.0-1000-1100 Remuneraciones al Personal de carácter permanente
8.2.5.0-1000-1100-1130 Sueldo base al personal permanente
8.2.5.0-1000-1100-1130-1131 Sueldo Base
8.2.5.0-1000-1300 Remuneraciones Adicionales y Especiales
8.2.5.0-1000-1300-1310 Primas por años de servicios efectivos prestados
8.2.5.0-1000-1300-1311 Prima Quinquenal
8.2.5.0-1000-1300-1320 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año
8.2.5.0-1000-1300-1320-1321 Prima Vacacional
8.2.5.0-1000-1300-1320-1322 Aguinaldo
8.2.5.0-1000-1300-1340 Compensaciones
8.2.5.0-1000-1300-1340-1343 Compensaciones para Material Didáctico
8.2.5.0-1000-1300-1340-1347 Otras Compensaciones
8.2.5.0-1000-1400 Seguridad Social
8.2.5.0-1000-1400-1410 Aportaciones de seguridad social
8.2.5.0-1000-1400-1410-1412 Cuotas al IMSS
8.2.5.0-1000-1400-1420 Aportaciones a fondos de vivienda
8.2.5.0-1000-1400-1420-1421 Cuotas para la vivienda
8.2.5.0-1000-1400-1430 Aportaciones al sistema para el retiro
8.2.5.0-1000-1400-1430-1432 Cuotas para el sistema de ahorro para el retiro
8.2.5.0-1000-1500 Otras Prestaciones Social y económicas
8.2.5.0-1000-1500-1521 Indemnizaciones por Separación
8.2.5.0-1000-1600 Previsiones
8.2.5.0-1000-1600-1611 Impacto al Salario en el transcurso del año
8.2.5.0-1000-1700 Pago de Estímulos a Servidores Públicos
8.2.5.0-1000-1700-1712 Ayuda para despensa

**8.2.5.0-2000 Materiales y Suministros**

8.2.5.0-2000-2100 Mat de Adm Emisión de docs y arts oficiales
8.2.5.0-2000-2100-2110 Materiales, útiles y equipos menores de oficina
8.2.5.0-2000-2100-2110-2111 Materiales Útiles y Equipos menores de oficina
8.2.5.0-2000-2100-2110-2141 Materiales Útiles y Equipos menores de TICS y comunicaciones
8.2.5.0-2000-2100-2110-2151 Material Impreso e información Digital
8.2.5.0-2000-2100-2110-2161 Material de Limpieza
8.2.5.0-2000-2200 Alimentos y Utensilios
8.2.5.0-2000-2200-2210 Productos alimenticios para personas
8.2.5.0-2000-2200-2210-2212 Productos alimenticios para personas derivado de la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas, de readaptación social y otras
8.2.5.0-2000-2400 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación
8.2.5.0-2000-2400-2450 Vidrio y productos de vidrio
8.2.5.0-2000-2400-2450-2451 Vidrio y Productos de Vidrio
8.2.5.0-2000-2400-2460 Material eléctrico y electrónico
8.2.5.0-2000-2400-2460-2461 Material Eléctrico y Electrónico
8.2.5.0-2000-2400-2470 Artículos metálicos para la construcción
8.2.5.0-2000-2400-2470-2471 Artículos metálicos para la construcción
8.2.5.0-2000-2400-2480 Materiales complementarios
8.2.5.0-2000-2400-2480-2481 Materiales Complementarios

8.2.5.0-2000-2400-2490 Otros materiales y artículos de construcción y reparación
8.2.5.0-2000-2400-2490-2491 Otros Materiales y art de construcción y reparación
8.2.5.0-2000-2500 Productos Químicos farmacéuticos y de Laboratorio
8.2.5.0-2000-2500-2530 Medicinas y productos farmacéuticos
8.2.5.0-2000-2500-2530-2531 Medicinas y Productos Farmacéuticos
8.2.5.0-2000-2500-2540 Materiales, accesorios y suministros médicos
8.2.5.0-2000-2500-2540-2541 Materiales accesorios y suministros médicos
8.2.5.0-2000-2500-2550 Materiales, accesorios y suministros de laboratorio
8.2.5.0-2000-2500-2550-2551 Materiales accesorios y suministros de Laboratorio
8.2.5.0-2000-2600 Combustibles Lubricantes y aditivos
8.2.5.0-2000-2600-2610 Combustibles, lubricantes y aditivos
8.2.5.0-2000-2600-2610-2611 Combustibles Lubricantes y aditivos para vehículos destinados a serv pub y la operación de programas públicos
8.2.5.0-2000-2700 Vestuario Blancos y prendas de protección y art deportivos
8.2.5.0-2000-2700-2710 Vestuario y uniformes
8.2.5.0-2000-2700-2710-2711 Vestuario y Uniformes
8.2.5.0-2000-2700-2720 Prendas de seguridad y protección personal
8.2.5.0-2000-2700-2720-2721 Prendas de seguridad y protección personal
8.2.5.0-2000-2700-2730 Artículos deportivos
8.2.5.0-2000-2700-2730-2731 Artículos deportivos
8.2.5.0-2000-2900 Herramientas Refacciones y Accesorios Menores
8.2.5.0-2000-2900-2910 Herramientas menores
8.2.5.0-2000-2900-2910-2911 Herramientas Menores
8.2.5.0-2000-2900-2920 Refacciones y accesorios menores de edificios
8.2.5.0-2000-2900-2920-2921 Refacciones y accesorios Menores de edificios
8.2.5.0-2000-2900-2930 Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo
8.2.5.0-2000-2900-2930-2931 Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración educacional y recreativo
8.2.5.0-2000-2900-2940 Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información
8.2.5.0-2000-2900-2940-2941 Refacciones y accesorios menores para equipo de cómputo y telecomunicaciones
8.2.5.0-2000-2900-2960 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte
8.2.5.0-2000-2900-2960-2961 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte

**8.2.5.3000 Servicios Generales**

8.2.5.0-3000-3100 Servicios básicos
8.2.5.0-3000-3100-3110 Energía eléctrica
8.2.5.0-3000-3100-3110-3111 Servicio de energía eléctrica
8.2.5.0-3000-3100-3140 Telefonía Tradicional
8.2.5.0-3000-3100-3140-3141 Servicio de telefonía
8.2.5.0-3000-3100-3170 Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información
8.2.5.0-3000-3100-3170-3171 Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información
8.2.5.0-3000-3100-3180 Servicios postales y telegráficos
8.2.5.0-3000-3100-3180-3181 Servicio postal
8.2.5.0-3000-3200 Servicios de arrendamiento

8.2.5.0-3000-3200-3230 Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo
8.2.5.0-3000-3200-3230-3231 Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración
8.2.5.0-3000-3200-3270 Arrendamiento de activos intangibles
8.2.5.0-3000-3200-3270-3271 Patentes, regalías y otros
8.2.5.0-3000-3300 Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios
8.2.5.0-3000-3300-3310 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados
8.2.5.0-3000-3300-3310-3311 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados
8.2.5.0-3000.3300-3320 Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas
8.2.5.0-3000-3300-3320-3321 Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas
8.2.5.0-3000-3300-3330 Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información
8.2.5.0-3000-3300-3330-3331 Servicios de consultoría administrativa e informática
8.2.5.0-3000-3300-3340 Servicios de capacitación
8.2.5.0-3000-3300-3340-3341 Capacitación institucional
8.2.5.0-3000-3300-3340-3342 Capacitación especializada
8.2.5.0-3000-3300-3360 Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión
8.2.5.0-3000-3300-3360-3362 Servicio de impresión de documentos y papelería oficial
8.2.5.0-3000-3300-3360-3363 Servicios de impresión de material informativo derivado de la operación y administración
8.2.5.0-3000-3300-3380 Servicios de vigilancia
8.2.5.0-3000-3300-3380-3381 Servicios de vigilancia
8.2.5.0-3000-3300-3390 Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales
8.2.5.0-3000-3300-3390-3391 Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales
8.2.5.0-3000-3400 Servicios financieros, bancarios y comerciales
8.2.5.0-3000-3400-3410 Servicios financieros y bancarios
8.2.5.0-3000-3400-3410-3411 Servicios financieros y bancarios
8.2.5.0-3000-3400-3450 Seguro de bienes patrimoniales
8.2.5.0-3000-3400-3450-3451 Seguro de bienes patrimoniales
8.2.5.0-3000-3500 Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación
8.2.5.0-3000-3500-3510 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles
8.2.5.0-3000-3500-3510-3512 Mantenimiento y conservación menor de inmuebles para la prestación de servicios públicos
8.2.5.0-3000-3500-3520 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo
8.2.5.0-3000-3500-3520-3521 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo
8.2.5.0-3000-3500-3530 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información
8.2.5.0-3000-3500-3530-3531 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información
8.2.5.0-3000-3500-3550 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte
8.2.5.0-3000-3500-3550-3551 Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales
8.2.5.0-3000-3500-3570 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta

8.2.5.0-3000-3500-3570-3571 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta
8.2.5.0-3000-3500-3580 Servicios de limpieza y manejo de desechos
8.2.5.0-3000-3500-3580-3581 Servicios de limpieza y manejo de desechos
8.2.5.0-3000-3500-3590 Servicios de jardinería y fumigación
8.2.5.0-3000-3500-3590-3591 Servicios de jardinería y fumigación
8.2.5.0-3000-3600 Servicios de comunicación social y publicidad
8.2.5.0-3000-3600-3620 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios
8.2.5.0-3000-3600-3620-3621 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios
8.2.5.0-3000-3700 Servicio de traslado y viáticos
8.2.5.0-3000-3700-3710 Pasajes aéreos
8.2.5.0-3000-3700-3710-3711 Pasajes aéreos nacionales
8.2.5.0-3000-3700-3720 Pasajes terrestres
8.2.5.0-3000-3700-3720-3721 Pasajes terrestres nacionales
8.2.5.0-3000-3700-3750 Viáticos en el país
8.2.5.0-3000-3700-3750-3751 Viáticos en el país
8.2.5.0-3000-3800 Servicios Oficiales
8.2.5.0-3000-3800-3820 Gastos de orden social y cultural
8.2.5.0-3000-3800-3820-3821 Gastos de orden social
8.2.5.0-3000-3800-3820-3822 Gastos de orden cultural
8.2.5.0-3000-3800-3830 Congresos y convenciones
8.2.5.0-3000-3800-3830-3831 Congresos y convenciones
8.2.5.0-3000-3900 Otros servicios generales
8.2.5.0-3000-3900-3920 Impuestos y derechos
8.2.5.0-3000-3900-3920-3921 Otros Impuestos y derechos
8.2.5.0-3000-3900-3940 Sentencias y resoluciones por autoridad competente
8.2.5.0-3000-3900-3920-3941 Laudos Laborales
8.2.5.0-3000-3900-3980 Impuestos sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral
8.2.5.0-3000-3900-3980-3981 Impuestos sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral
8.2.5.0-5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles
8.2.5.0-5000-5100 Mobiliario y equipo de administración
8.2.5.0-5000-5100-5110 Muebles de oficina y estantería
8.2.5.0-5000-5100-5110-5111 Muebles de oficina y estantería
8.2.5.0-5000-5100-5150 Equipo de cómputo y de tecnologías de la información
8.2.5.0-5000-5100-5150-5151 Equipo de cómputo y de tecnología de la información
8.2.5.0-5000-5100-5190 Otros Mobiliarios y Equipo de Administración
8.2.5.0-5000-5100-5190-5191 Otros mobiliarios y equipos de administración
8.2.5.0-5000-5200 Mobiliario y equipo educacional y recreativo
8.2.5.0-5000-5200-5210-5211 Equipos y aparatos audiovisuales
8.2.5.0-5000-5400 Vehículos y Equipo de Transporte
8.2.5.0-5000-5400-5412 Vehículos y equipo terrestres, destinados a servicios administrativos
8.2.5.0-5000-5600 Maquinaria, otros equipos y herramientas
8.2.5.0-5000-5600-5620 Maquinaria y equipo industrial
8.2.5.0-5000-5600-5620-5621 Maquinaria y equipo industrial
8.2.5.0-5000-5600-5640 Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial
8.2.5.0-5000-5600-5641 Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración
8.2.5.0-5000-5900 Activos Intangibles

8.2.5.0-5000-5970 Licencias informáticas e intelectuales
8.2.5.0-5000-5970-5971 Licencias informáticas e intelectuales
8.2.5.0-7000 Inversiones financieras y otras provisiones
8.2.5.0-7000-7900 Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales
8.2.5.0-7000-7900-7990 Otras erogaciones especiales

**8.2.6 <u>Presupuesto de Egresos Ejercido</u>**

**8.2.6.0-1000 Servicios Personales**

8.2.6.0-1000-1100 Remuneraciones al Personal de carácter permanente
8.2.6.0-1000-1100-1130 Sueldo base al personal permanente
8.2.6.0-1000-1100-1130-1131 Sueldo Base
8.2.6.0-1000-1300 Remuneraciones Adicionales y Especiales
8.2.6.0-1000-1300-1310 Primas por años de servicios efectivos prestados
8.2.6.0-1000-1300-1311 Prima Quinquenal
8.2.6.0-1000-1300-1320 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año
8.2.6.0-1000-1300-1320-1321 Prima Vacacional
8.2.6.0-1000-1300-1320-1322 Aguinaldo
8.2.6.0-1000-1300-1340 Compensaciones
8.2.6.0-1000-1300-1340-1343 Compensaciones para Material Didáctico
8.2.6.0-1000-1300-1340-1347 Otras Compensaciones
8.2.6.0-1000-1400 Seguridad Social
8.2.6.0-1000-1400-1410 Aportaciones de seguridad social
8.2.6.0-1000-1400-1410-1412 Cuotas al IMSS
8.2.6.0-1000-1400-1420 Aportaciones a fondos de vivienda
8.2.6.0-1000-1400-1420-1421 Cuotas para la vivienda
8.2.6.0-1000-1400-1430 Aportaciones al sistema para el retiro
8.2.6.0-1000-1400-1430-1432 Cuotas para el sistema de ahorro para el retiro
8.2.6.0-1000-1500 Otras Prestaciones Social y económicas
8.2.6.0-1000-1500-1521 Indemnizaciones por Separación
8.2.6.0-1000-1600 Previsiones
8.2.6.0-1000-1600-1611 Impacto al Salario en el transcurso del año
8.2.6.0-1000-1700 Pago de Estímulos a Servidores Públicos
8.2.6.0-1000-1700-1712 Ayuda para despensa

**8.2.6.0-2000 Materiales y Suministros**

8.2.6.0-2000-2100 Mat de Adm Emisión de docs y arts oficiales
8.2.6.0-2000-2100-2110 Materiales, útiles y equipos menores de oficina
8.2.6.0-2000-2100-2110-2111 Materiales Útiles y Equipos menores de oficina
8.2.6.0-2000-2100-2110-2141 Materiales Útiles y Equipos menores de TICS y comunicaciones
8.2.6.0-2000-2100-2110-2151 Material Impreso e información Digital
8.2.6.0-2000-2100-2110-2161 Material de Limpieza
8.2.6.0-2000-2200 Alimentos y Utensilios
8.2.6.0-2000-2200-2210 Productos alimenticios para personas
8.2.6.0-2000-2200-2210-2212 Productos alimenticios para personas derivado de la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas, de readaptación social y otras
8.2.6.0-2000-2400 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación
8.2.6.0-2000-2400-2450 Vidrio y productos de vidrio
8.2.6.0-2000-2400-2450-2451 Vidrio y Productos de Vidrio
8.2.6.0-2000-2400-2460 Material eléctrico y electrónico
8.2.6.0-2000-2400-2460-2461 Material Eléctrico y Electrónico
8.2.6.0-2000-2400-2470 Artículos metálicos para la construcción

8.2.6.0-2000-2400-2470-2471 Artículos metálicos para la construcción
8.2.6.0-2000-2400-2480 Materiales complementarios
8.2.6.0-2000-2400-2480-2481 Materiales Complementarios
8.2.6.0-2000-2400-2490 Otros materiales y artículos de construcción y reparación
8.2.6.0-2000-2400-2490-2491 Otros Materiales y art de construcción y reparación
8.2.6.0-2000-2500 Productos Químicos farmacéuticos y de Laboratorio
8.2.6.0-2000-2500-2530 Medicinas y productos farmacéuticos
8.2.6.0-2000-2500-2530-2531 Medicinas y Productos Farmacéuticos
8.2.6.0-2000-2500-2540 Materiales, accesorios y suministros médicos
8.2.6.0-2000-2500-2540-2541 Materiales accesorios y suministros médicos
8.2.6.0-2000-2500-2550 Materiales, accesorios y suministros de laboratorio
8.2.6.0-2000-2500-2550-2551 Materiales accesorios y suministros de Laboratorio
8.2.6.0-2000-2600 Combustibles Lubricantes y aditivos
8.2.6.0-2000-2600-2610 Combustibles, lubricantes y aditivos
8.2.6.0-2000-2600-2610-2611 Combustibles Lubricantes y aditivos para vehículos destinados a serv pub y la operación de programas públicos
8.2.6.0-2000-2700 Vestuario Blancos y prendas de protección y art deportivos
8.2.6.0-2000-2700-2710 Vestuario y uniformes
8.2.6.0-2000-2700-2710-2711 Vestuario y Uniformes
8.2.6.0-2000-2700-2720 Prendas de seguridad y protección personal
8.2.6.0-2000-2700-2720-2721 Prendas de seguridad y protección personal
8.2.6.0-2000-2700-2730 Artículos deportivos
8.2.6.0-2000-2700-2730-2731 Artículos deportivos
8.2.6.0-2000-2900 Herramientas Refacciones y Accesorios Menores
8.2.6.0-2000-2900-2910 Herramientas menores
8.2.6.0-2000-2900-2910-2911 Herramientas Menores
8.2.6.0-2000-2900-2920 Refacciones y accesorios menores de edificios
8.2.6.0-2000-2900-2920-2921 Refacciones y accesorios Menores de edificios
8.2.6.0-2000-2900-2930 Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo
8.2.6.0-2000-2900-2930-2931 Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración educacional y recreativo
8.2.6.0-2000-2900-2940 Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información
8.2.6.0-2000-2900-2940-2941 Refacciones y accesorios menores para equipo de cómputo y telecomunicaciones
8.2.6.0-2000-2900-2960 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte
8.2.6.0-2000-2900-2960-2961 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte

**8.2.6.3000 Servicios Generales**

8.2.6.0-3000-3100 Servicios básicos
8.2.6.0-3000-3100-3110 Energía eléctrica
8.2.6.0-3000-3100-3110-3111 Servicio de energía eléctrica
8.2.6.0-3000-3100-3140 Telefonía Tradicional
8.2.6.0-3000-3100-3140-3141 Servicio de telefonía
8.2.6.0-3000-3100-3170 Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información
8.2.6.0-3000-3100-3170-3171 Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información

8.2.6.0-3000-3100-3180 Servicios postales y telegráficos
8.2.6.0-3000-3100-3180-3181 Servicio postal
8.2.6.0-3000-3200 Servicios de arrendamiento
8.2.6.0-3000-3200-3230 Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo
8.2.6.0-3000-3200-3230-3231 Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración
8.2.6.0-3000-3200-3270 Arrendamiento de activos intangibles
8.2.6.0-3000-3200-3270-3271 Patentes, regalías y otros
8.2.6.0-3000-3300 Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios
8.2.6.0-3000-3300-3310 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados
8.2.6.0-3000-3300-3310-3311 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados
8.2.6.0-3000-3300-3320 Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas
8.2.6.0-3000-3300-3320-3321 Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas
8.2.6.0-3000-3300-3330 Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información
8.2.6.0-3000-3300-3330-3331 Servicios de consultoría administrativa e informática
8.2.6.0-3000-3300-3340 Servicios de capacitación
8.2.6.0-3000-3300-3340-3341 Capacitación institucional
8.2.6.0-3000-3300-3340-3342 Capacitación especializada
8.2.6.0-3000-3300-3360 Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión
8.2.6.0-3000-3300-3360-3362 Servicio de impresión de documentos y papelería oficial
8.2.6.0-3000-3300-3360-3363 Servicios de impresión de material informativo derivado de la operación y administración
8.2.6.0-3000-3300-3380 Servicios de vigilancia
8.2.6.0-3000-3300-3380-3381 Servicios de vigilancia
8.2.6.0-3000-3300-3390 Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales
8.2.6.0-3000-3300-3390-3391 Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales
8.2.6.0-3000-3400 Servicios financieros, bancarios y comerciales
8.2.6.0-3000-3400-3410 Servicios financieros y bancarios
8.2.6.0-3000-3400-3410-3411 Servicios financieros y bancarios
8.2.6.0-3000-3400-3450 Seguro de bienes patrimoniales
8.2.6.0-3000-3400-3450-3451 Seguro de bienes patrimoniales
8.2.6.0-3000-3500 Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación
8.2.6.0-3000-3500-3510 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles
8.2.6.0-3000-3500-3510-3512 Mantenimiento y conservación menor de inmuebles para la prestación de servicios públicos
8.2.6.0-3000-3500-3520 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo
8.2.6.0-3000-3500-3520-3521 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo
8.2.6.0-3000-3500-3530 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información
8.2.6.0-3000-3500-3530-3531 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información
8.2.6.0-3000-3500-3550 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte
8.2.6.0-3000-3500-3550-3551 Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales

8.2.6.0-3000-3500-3570 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta
8.2.6.0-3000-3500-3570-3571 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta
8.2.6.0-3000-3500-3580 Servicios de limpieza y manejo de desechos
8.2.6.0-3000-3500-3580-3581 Servicios de limpieza y manejo de desechos
8.2.6.0-3000-3500-3590 Servicios de jardinería y fumigación
8.2.6.0-3000-3500-3590-3591 Servicios de jardinería y fumigación
8.2.6.0-3000-3600 Servicios de comunicación social y publicidad
8.2.6.0-3000-3600-3620 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios
8.2.6.0-3000-3600-3620-3621 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios
8.2.6.0-3000-3700 Servicio de traslado y viáticos
8.2.6.0-3000-3700-3710 Pasajes aéreos
8.2.6.0-3000-3700-3710-3711 Pasajes aéreos nacionales
8.2.6.0-3000-3700-3720 Pasajes terrestres
8.2.6.0-3000-3700-3720-3721 Pasajes terrestres nacionales
8.2.6.0-3000-3700-3750 Viáticos en el país
8.2.6.0-3000-3700-3750-3751 Viáticos en el país
8.2.6.0-3000-3800 Servicios Oficiales
8.2.6.0-3000-3800-3820 Gastos de orden social y cultural
8.2.6.0-3000-3800-3820-3821 Gastos de orden social
8.2.6.0-3000-3800-3820-3822 Gastos de orden cultural
8.2.6.0-3000-3800-3830 Congresos y convenciones
8.2.6.0-3000-3800-3830-3831 Congresos y convenciones
8.2.6.0-3000-3900 Otros servicios generales
8.2.6.0-3000-3900-3920 Impuestos y derechos
8.2.6.0-3000-3900-3920-3921 Otros Impuestos y derechos
8.2.6.0-3000-3900-3940 Sentencias y resoluciones por autoridad competente
8.2.6.0-3000-3900-3920-3941 Laudos Laborales
8.2.6.0-3000-3900-3980 Impuestos sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral
8.2.6.0-3000-3900-3980-3981 Impuestos sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral
8.2.6.0-5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles
8.2.6.0-5000-5100 Mobiliario y equipo de administración
8.2.6.0-5000-5100-5110 Muebles de oficina y estantería
8.2.6.0-5000-5100-5110-5111 Muebles de oficina y estantería
8.2.6.0-5000-5100-5150 Equipo de cómputo y de tecnologías de la información
8.2.6.0-5000-5100-5150-5151 Equipo de cómputo y de tecnología de la información
8.2.6.0-5000-5100-5190 Otros Mobiliarios y Equipo de Administración
8.2.6.0-5000-5100-5190-5191 Otros mobiliarios y equipos de administración
8.2.6.0-5000-5200 Mobiliario y equipo educacional y recreativo
8.2.6.0-5000-5200-5210-5211 Equipos y aparatos audiovisuales
8.2.6.0-5000-5400 Vehículos y Equipo de Transporte
8.2.6.0-5000-5400-5412 Vehículos y equipo terrestres, destinados a servicios administrativos
8.2.6.0-5000-5600 Maquinaria, otros equipos y herramientas
8.2.6.0-5000-5600-5620 Maquinaria y equipo industrial
8.2.6.0-5000-5600-5620-5621 Maquinaria y equipo industrial
8.2.6.0-5000-5600-5640 Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial

8.2.6.0-5000-5600-5641 Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración
8.2.6.0-5000-5900 Activos Intangibles
8.2.6.0-5000-5970 Licencias informáticas e intelectuales
8.2.6.0-5000-5970-5971 Licencias informáticas e intelectuales
8.2.6.0-7000 Inversiones financieras y otras provisiones
8.2.6.0-7000-7900 Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales
8.2.6.0-7000-7900-7990 Otras erogaciones especiales

**8.2.7 <u>Presupuesto de Egresos Pagado</u>**

**8.2.7.0-1000 Servicios Personales**

8.2.7.0-1000-1100 Remuneraciones al Personal de carácter permanente
8.2.7.0-1000-1100-1130 Sueldo base al personal permanente
8.2.7.0-1000-1100-1130-1131 Sueldo Base
8.2.7.0-1000-1300 Remuneraciones Adicionales y Especiales
8.2.7.0-1000-1300-1310 Primas por años de servicios efectivos prestados
8.2.7.0-1000-1300-1311 Prima Quinquenal
8.2.7.0-1000-1300-1320 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año
8.2.7.0-1000-1300-1320-1321 Prima Vacacional
8.2.7.0-1000-1300-1320-1322 Aguinaldo
8.2.7.0-1000-1300-1340 Compensaciones
8.2.7.0-1000-1300-1340-1343 Compensaciones para Material Didáctico
8.2.7.0-1000-1300-1340-1347 Otras Compensaciones
8.2.7.0-1000-1400 Seguridad Social
8.2.7.0-1000-1400-1410 Aportaciones de seguridad social
8.2.7.0-1000-1400-1410-1412 Cuotas al IMSS
8.2.7.0-1000-1400-1420 Aportaciones a fondos de vivienda
8.2.7.0-1000-1400-1420-1421 Cuotas para la vivienda
8.2.7.0-1000-1400-1430 Aportaciones al sistema para el retiro
8.2.7.0-1000-1400-1430-1432 Cuotas para el sistema de ahorro para el retiro
8.2.7.0-1000-1500 Otras Prestaciones Social y económicas
8.2.7.0-1000-1500-1521 Indemnizaciones por Separación
8.2.7.0-1000-1600 Previsiones
8.2.7.0-1000-1600-1611 Impacto al Salario en el transcurso del año
8.2.7.0-1000-1700 Pago de Estímulos a Servidores Públicos
8.2.7.0-1000-1700-1712 Ayuda para despensa

**8.2.7.0-2000 Materiales y Suministros**

8.2.7.0-2000-2100 Mat de Adm Emisión de docs y arts oficiales
8.2.7.0-2000-2100-2110 Materiales, útiles y equipos menores de oficina
8.2.7.0-2000-2100-2110-2111 Materiales Útiles y Equipos menores de oficina
8.2.7.0-2000-2100-2110-2141 Materiales Útiles y Equipos menores de TICS y comunicaciones
8.2.7.0-2000-2100-2110-2151 Material Impreso e información Digital
8.2.7.0-2000-2100-2110-2161 Material de Limpieza
8.2.7.0-2000-2200 Alimentos y Utensilios
8.2.7.0-2000-2200-2210 Productos alimenticios para personas

8.2.7.0-2000-2200-2210-2212 Productos alimenticios para personas derivado de la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas, de readaptación social y otras

8.2.7.0-2000-2400 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación

8.2.7.0-2000-2400-2450 Vidrio y productos de vidrio

8.2.7.0-2000-2400-2450-2451 Vidrio y Productos de Vidrio

8.2.7.0-2000-2400-2460 Material eléctrico y electrónico

8.2.6.0-2000-2400-2460-2461 Material Eléctrico y Electrónico

8.2.7.0-2000-2400-2470 Artículos metálicos para la construcción

8.2.7.0-2000-2400-2470-2471 Artículos metálicos para la construcción

8.2.7.0-2000-2400-2480 Materiales complementarios

8.2.7.0-2000-2400-2480-2481 Materiales Complementarios

8.2.7.0-2000-2400-2490 Otros materiales y artículos de construcción y reparación

8.2.7.0-2000-2400-2490-2491 Otros Materiales y art de construcción y reparación

8.2.7.0-2000-2500 Productos Químicos farmacéuticos y de Laboratorio

8.2.7.0-2000-2500-2530 Medicinas y productos farmacéuticos

8.2.7.0-2000-2500-2530-2531 Medicinas y Productos Farmacéuticos

8.2.7.0-2000-2500-2540 Materiales, accesorios y suministros médicos

8.2.7.0-2000-2500-2540-2541 Materiales accesorios y suministros médicos

8.2.7.0-2000-2500-2550 Materiales, accesorios y suministros de laboratorio

8.2.7.0-2000-2500-2550-2551 Materiales accesorios y suministros de Laboratorio

8.2.7.0-2000-2600 Combustibles Lubricantes y aditivos

8.2.7.0-2000-2600-2610 Combustibles, lubricantes y aditivos

8.2.7.0-2000-2600-2610-2611 Combustibles Lubricantes y aditivos para vehículos destinados a serv pub y la operación de programas públicos

8.2.7.0-2000-2700 Vestuario Blancos y prendas de protección y art deportivos

8.2.7.0-2000-2700-2710 Vestuario y uniformes

8.2.7.0-2000-2700-2710-2711 Vestuario y Uniformes

8.2.7.0-2000-2700-2720 Prendas de seguridad y protección personal

8.2.7.0-2000-2700-2720-2721 Prendas de seguridad y protección personal

8.2.7.0-2000-2700-2730 Artículos deportivos

8.2.7.0-2000-2700-2730-2731 Artículos deportivos

8.2.7.0-2000-2900 Herramientas Refacciones y Accesorios Menores

8.2.7.0-2000-2900-2910 Herramientas menores

8.2.7.0-2000-2900-2910-2911 Herramientas Menores

8.2.7.0-2000-2900-2920 Refacciones y accesorios menores de edificios

8.2.7.0-2000-2900-2920-2921 Refacciones y accesorios Menores de edificios

8.2.7.0-2000-2900-2930 Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo

8.2.7.0-2000-2900-2930-2931 Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración educacional y recreativo

8.2.7.0-2000-2900-2940 Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información

8.2.7.0-2000-2900-2940-2941 Refacciones y accesorios menores para equipo de cómputo y telecomunicaciones

8.2.7.0-2000-2900-2960 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte

8.2.7.0-2000-2900-2960-2961 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte

**8.2.7.3000 Servicios Generales**

8.2.7.0-3000-3100 Servicios básicos
8.2.7.0-3000-3100-3110 Energía eléctrica
8.2.6.0-3000-3100-3110-3111 Servicio de energía eléctrica
8.2.7.0-3000-3100-3140 Telefonía Tradicional
8.2.7.0-3000-3100-3140-3141 Servicio de telefonía
8.2.7.0-3000-3100-3170 Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información
8.2.7.0-3000-3100-3170-3171 Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información
8.2.7.0-3000-3100-3180 Servicios postales y telegráficos
8.2.7.0-3000-3100-3180-3181 Servicio postal
8.2.7.0-3000-3200 Servicios de arrendamiento
8.2.7.0-3000-3200-3230 Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo
8.2.7.0-3000-3200-3230-3231 Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración
8.2.7.0-3000-3200-3270 Arrendamiento de activos intangibles
8.2.7.0-3000-3200-3270-3271 Patentes, regalías y otros
8.2.7.0-3000-3300 Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios
8.2.7.0-3000-3300-3310 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados
8.2.7.0-3000-3300-3310-3311 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados
8.2.7.0-3000.3300-3320 Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas
8.2.7.0-3000-3300-3320-3321 Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas
8.2.7.0-3000-3300-3330 Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información
8.2.7.0-3000-3300-3330-3331 Servicios de consultoría administrativa e informática
8.2.7.0-3000-3300-3340 Servicios de capacitación
8.2.7.0-3000-3300-3340-3341 Capacitación institucional
8.2.7.0-3000-3300-3340-3342 Capacitación especializada
8.2.7.0-3000-3300-3360 Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión
8.2.7.0-3000-3300-3360-3362 Servicio de impresión de documentos y papelería oficial
8.2.7.0-3000-3300-3360-3363 Servicios de impresión de material informativo derivado de la operación y administración
8.2.7.0-3000-3300-3380 Servicios de vigilancia
8.2.7.0-3000-3300-3380-3381 Servicios de vigilancia
8.2.7.0-3000-3300-3390 Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales
8.2.7.0-3000-3300-3390-3391 Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales
8.2.7.0-3000-3400 Servicios financieros, bancarios y comerciales
8.2.7.0-3000-3400-3410 Servicios financieros y bancarios
8.2.7.0-3000-3400-3410-3411 Servicios financieros y bancarios
8.2.7.0-3000-3400-3450 Seguro de bienes patrimoniales
8.2.7.0-3000-3400-3450-3451 Seguro de bienes patrimoniales
8.2.7.0-3000-3500 Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación
8.2.7.0-3000-3500-3510 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles
8.2.7.0-3000-3500-3510-3512 Mantenimiento y conservación menor de inmuebles para la prestación de servicios públicos
8.2.7.0-3000-3500-3520 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo

8.2.7.0-3000-3500-3520-3521 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo
8.2.7.0-3000-3500-3530 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información
8.2.7.0-3000-3500-3530-3531 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información
8.2.7.0-3000-3500-3550 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte
8.2.7.0-3000-3500-3550-3551 Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales
8.2.7.0-3000-3500-3570 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta
8.2.7.0-3000-3500-3570-3571 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta
8.2.7.0-3000-3500-3580 Servicios de limpieza y manejo de desechos
8.2.7.0-3000-3500-3580-3581 Servicios de limpieza y manejo de desechos
8.2.7.0-3000-3500-3590 Servicios de jardinería y fumigación
8.2.7.0-3000-3500-3590-3591 Servicios de jardinería y fumigación
8.2.7.0-3000-3600 Servicios de comunicación social y publicidad
8.2.7.0-3000-3600-3620 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios
8.2.7.0-3000-3600-3620-3621 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios
8.2.7.0-3000-3700 Servicio de traslado y viáticos
8.2.7.0-3000-3700-3710 Pasajes aéreos
8.2.7.0-3000-3700-3710-3711 Pasajes aéreos nacionales
8.2.7.0-3000-3700-3720 Pasajes terrestres
8.2.7.0-3000-3700-3720-3721 Pasajes terrestres nacionales
8.2.7.0-3000-3700-3750 Viáticos en el país
8.2.7.0-3000-3700-3750-3751 Viáticos en el país
8.2.7.0-3000-3800 Servicios Oficiales
8.2.7.0-3000-3800-3820 Gastos de orden social y cultural
8.2.7.0-3000-3800-3820-3821 Gastos de orden social
8.2.7.0-3000-3800-3820-3822 Gastos de orden cultural
8.2.7.0-3000-3800-3830 Congresos y convenciones
8.2.7.0-3000-3800-3830-3831 Congresos y convenciones
8.2.7.0-3000-3900 Otros servicios generales
8.2.7.0-3000-3900-3920 Impuestos y derechos
8.2.7.0-3000-3900-3920-3921 Otros Impuestos y derechos
8.2.7.0-3000-3900-3940 Sentencias y resoluciones por autoridad competente
8.2.7.0-3000-3900-3920-3941 Laudos Laborales
8.2.7.0-3000-3900-3980 Impuestos sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral
8.2.7.0-3000-3900-3980-3981 Impuestos sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral
8.2.7.0-5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles
8.2.7.0-5000-5100 Mobiliario y equipo de administración
8.2.7.0-5000-5100-5110 Muebles de oficina y estantería
8.2.7.0-5000-5100-5110-5111 Muebles de oficina y estantería
8.2.7.0-5000-5100-5150 Equipo de cómputo y de tecnologías de la información
8.2.7.0-5000-5100-5150-5151 Equipo de cómputo y de tecnología de la información
8.2.7.0-5000-5100-5190 Otros Mobiliarios y Equipo de Administración
8.2.7.0-5000-5100-5190-5191 Otros mobiliarios y equipos de administración
8.2.7.0-5000-5200 Mobiliario y equipo educacional y recreativo
8.2.7.0-5000-5200-5210-5211 Equipos y aparatos audiovisuales

8.2.7.0-5000-5400 Vehículos y Equipo de Transporte
8.2.7.0-5000-5400-5412 Vehículos y equipo terrestres, destinados a servicios administrativos
8.2.7.0-5000-5600 Maquinaria, otros equipos y herramientas
8.2.7.0-5000-5600-5620 Maquinaria y equipo industrial
8.2.7.0-5000-5600-5620-5621 Maquinaria y equipo industrial
8.2.7.0-5000-5600-5640 Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial
8.2.7.0-5000-5600-5641 Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración
8.2.7.0-5000-5900 Activos Intangibles
8.2.7.0-5000-5970 Licencias informáticas e intelectuales
8.2.7.0-5000-5970-5971 Licencias informáticas e intelectuales
8.2.7.0-7000 Inversiones financieras y otras provisiones
8.2.7.0-7000-7900 Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales
8.2.7.0-7000-7900-7990 Otras erogaciones especiales

***9 CUENTAS DE CIERRE PRESUPUESTARIO***
***9.1 SUPERAVIT FINANCIERO***
***9.2 DEFICIT FINANCIERO***
***9.3 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES***

**INSTRUCTIVO DE CUENTAS**

El proveedor del actual sistema incluyó en la Balanza de Comprobación una columna que define la naturaleza deudora o acreedora de las cuentas y subcuentas, que no es suficiente para considerarlo como Instructivo de Cuentas, por lo cual se elabora dicho Instructivo con base al nuevo Listado de Cuentas con base al documento emitida por el CONAC.

Universidad Tecnológica de Jalisco
Innovación y Excelencia

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

# CAPÍTULO VI

# GUÍAS CONTABILIZADORAS

Fecha de actualización 30 de junio 2022

## CAPÍTULO VI

## GUÍAS CONTABILIZADORAS

Su propósito es orientar el registro de las operaciones contables a quienes tienen la responsabilidad de su ejecución, así como para todos aquellos que requieran conocer los criterios que se utilizan en cada operación. En dichas guías los registros se ordenan por proceso administrativo/financiero y se muestra en forma secuencial los asientos contables que se deben realizar en sus principales etapas.

Conforme a las disposiciones del CONAC, el registro de las operaciones contables de los ingresos y los egresos se deben de realizar por única vez en la Contabilidad Presupuestaria, conforme a los momentos contables de los mismos y en las subcuentas desagregadas de las Cuentas de Mayor establecidas por la UTJ y en forma automática se efectuarán los registros en la Contabilidad Patrimonial, afectando los derechos y las obligaciones en las subcuentas también desagregadas de las Cuentas de Mayor correspondientes.

Para que dichas guías contabilizadoras sean ejecutadas correctamente por el Sistema de Contabilidad Gubernamental, éste debe de estar programado correctamente y producir los registros contables conforme al Principio de Integración Presupuestaria y en las subcuentas desagregadas debidamente alineadas al Plan de Cuentas del CONAC, generar las pólizas de ingresos y gastos en forma correcta y sobre todo, presentarse en el formato de Balanza de Comprobación en forma precisa.

Como nuestro SCG no registra en forma correcta esta desagregación en los momentos contables del devengado, recaudado y pagado, y no se precisan en forma exacta los derechos y obligaciones originados en dichos momentos contables, las pólizas contables que se generan no muestran en forma correcta los registros para ser consideradas en forma correcta en las Guías Contabilizadoras.

En nuestro caso, por el desajuste que tenemos con el Sistema de Contabilidad Gubernamental adquirido, no presentamos las Guías Contabilizadoras por no apegarse nuestro Sistema conforme a las disposiciones explícitas publicadas por el CONAC y no generar todos los asientos contables conforme a dichos lineamientos. En cuanto sea modificado nuestro Sistema o es su caso se adquiera otro, procederemos a realizar las correcciones para alinearnos a la normativa del CONAC.

Es importante mencionar que nuestro Manual se mantendrá permanentemente actualizado mediante la aprobación de las nuevas Guías Contabilizadoras, motivadas por la corrección de las mismas y por el surgimiento de otras operaciones administrativo/financieras o por cambios normativos posteriores que impacten en nuestros registros contables.

Presentamos como **Anexo al presente Capítulo**, una capia de todas y cada una de nuestras pólizas diferentes de ingresos, egresos, diario y presupuestales conforme al ejercicio fiscal 2022, como constancia de la generación de asientos contables de parte de nuestro Sistema de Contabilidad Gubernamental vigente.

# CAPÍTULO VII

# ESTRUCTURA BÁSICA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Fecha de actualización 30 de junio 2022

## CAPÍTULO VII

## ESTRUCTURA BÁSICA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

La Contabilidad Gubernamental es, ante todo, un sistema de registro que procesa eventos económicos, presupuestarios y financieros de los entes públicos; en tal sentido, los informes y estados financieros deben elaborarse de acuerdo con las prácticas, métodos, procedimientos, reglas particulares y generales; así como con las disposiciones legales; con el propósito de generar información que tenga validez y relevancia en los ámbitos de los entes públicos, que sea confiable y comparable, que responda a las necesidades y requisitos de la rendición de cuentas, de la fiscalización, aporte de certeza y transparencia a la gestión financiera gubernamental.

Los informes y estados financieros que se preparen deben incluir toda la información que permita la adecuada interpretación de la situación económica y financiera, de tal modo que se reflejen con fidelidad y claridad los resultados alcanzados en el desarrollo de las atribuciones otorgadas jurídicamente a la UTJ.

Corresponde a la UTJ como Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, los Informes y estados financieros establecidos en el Artículo 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que a continuación se señalan:

I. Información contable, con la desagregación siguiente:

a) Estado de actividades;

b) Estado de situación financiera;

c) Estado de variación en la hacienda pública;

d) Estado de cambios en la situación financiera;

e) Estado de flujos de efectivo;

f) Informes sobre pasivos contingentes;

g) Notas a los estados financieros;

h) Estado analítico del activo, e

i) Estado analítico de la deuda, del cual se derivarán las siguientes clasificaciones:

a) Corto y largo plazo;

b) Fuentes de financiamiento;

c) Endeudamiento neto, financiamiento menos amortización, y

d) Intereses de la deuda.

II. Información presupuestaria, con la desagregación siguiente:

a) Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto, incluyendo los ingresos excedentes generados;

b) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las clasificaciones siguientes:

1. Administrativa;

2. Económica;

3. Por objeto del gasto, y

4. Funcional.

El estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos deberá identificar los montos y adecuaciones presupuestarias y subejercicios por ramo y programa;

c) Endeudamiento neto, financiamiento menos amortización, del que derivará la clasificación por su origen en interno y externo;

d) Intereses de la deuda, y

e) Un flujo de fondos que resuma todas las operaciones;

III. Información programática, con la desagregación siguiente:

a) Gasto por categoría programática;

b) Programas y proyectos de inversión, y

c) Indicadores de resultados, y

IV. La información complementaria para generar las cuentas nacionales y atender otros requerimientos provenientes de organismos internacionales de los que México es miembro.

Los estados analíticos sobre deuda pública y otros pasivos, y el de patrimonio deberán considerar por concepto el saldo inicial del ejercicio, las entradas y salidas por transacciones, otros flujos económicos y el saldo final del ejercicio.

En las cuentas públicas se reportarán los esquemas bursátiles y de coberturas financieras de los entes públicos.

a) Información contable
i. Estado de Actividades

La finalidad del Estado de Actividades es informar el monto del cambio total en la Hacienda Pública/Patrimonio generado(a) durante un período y proporcionar información relevante sobre el resultado de las transacciones y otros eventos relacionados con la operación del ente público que afectan o modifican su patrimonio. Muestra una relación resumida de los ingresos y los gastos y otras pérdidas del ente durante un período determinado, cuya diferencia positiva o negativa determina el ahorro o desahorro (resultado) del ejercicio. Asimismo, su estructura presenta información correspondiente al período actual y al inmediato anterior con el objetivo de mostrar las variaciones en los saldos de las cuentas que integran la estructura del mismo y facilitar su análisis.

ii. Estado de Situación Financiera

Refleja la posición financiera del ente público a una fecha determinada; incluye información acumulativa en tres grandes rubros: el activo, el pasivo y patrimonio o hacienda pública; se formula de acuerdo con un formato y un criterio estándar para realizar el comparativo de la información en distintos períodos y con otros entes similares, apoyando la toma de decisiones y las funciones de fiscalización.

ii. Estado de Variación en la Hacienda Pública

Muestra la actividad financiera del ente público y revela el flujo de recursos recibidos y ejercidos en cumplimiento de su cometido durante el ejercicio; incluye las principales modificaciones que afectaron el rubro de la Hacienda Pública.

iii. Estado de Cambios en la Situación Financiera

Representa los principales cambios ocurridos en la estructura de los resultados financieros del ente público en un periodo determinado, así como los recursos generados o utilizados en su operación y su reflejo final en el efectivo o inversiones.
Revela en forma detallada y clasificada las variaciones de las cuentas patrimoniales del ente público, de un periodo determinado a otro, clasificados por actividades de operación, de inversión y de financiamiento.

iv. Informes sobre Pasivos Contingentes

Revela información sobre las posibles obligaciones, cuya aplicación debe ser confirmada sólo por la ocurrencia de uno o más eventos inciertos que no están bajo el control del ente público.

v. Notas a los Estados Financieros

Revelan información complementaria de los rubros y saldos presentados en los estados financieros siendo de utilidad para que los usuarios de la información financiera tomen decisiones con una base objetiva. Esto implica que éstas no sean en sí mismas un estado financiero, sino que formen parte integral de ellos, siendo obligatoria su presentación.

Los elementos mínimos que deben mostrar son: las bases de preparación de los estados financieros, las principales políticas de carácter normativo contable, y la explicación de las variaciones más significativas o representativas.

vi. Estado analítico del activo

Muestra el comportamiento de los fondos, valores, derechos y bienes identificados y cuantificados en términos monetarios de que dispone el ente público para el desarrollo de sus actividades, su saldo al inicio del ejercicio, incrementos, decrementos y su saldo final.

vii. Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos

Se presentan las obligaciones insolutas del Sector Público, derivadas de la celebración de empréstitos internos y externos, autorizados o ratificados por el H. Congreso de la Unión y Congresos de los Estados y Asamblea Legislativa del Distrito Federal y otros pasivos.
En este estado se consideran las siguientes clasificaciones: por plazo, origen, fuente de financiamiento, por tipo de moneda, por país acreedor, entre otras.

- Corto y largo plazo

  Corto plazo. - Las obligaciones adquiridas en un ejercicio fiscal, cuyo plazo de vencimiento sea menor o igual a un año.

  Largo plazo. - Las obligaciones contraídas en un ejercicio fiscal, cuyo plazo de vencimiento sea mayor a un año.

- Fuentes de financiamiento, interna y externa

  Muestra principalmente los créditos por instrumento de emisiones en los mercados nacionales e internacionales de capital, organismos financieros internacionales, créditos bilaterales y otras fuentes.

  Interna. - Muestra las obligaciones contraídas con acreedores nacionales, y pagaderas en el interior del país en moneda nacional.
  Externa. - Las obligaciones contraídas con acreedores extranjeros y pagaderas en el exterior. Su pago implica salida de fondos del país.

- Por moneda de contratación

  Se especifica por la unidad monetaria con la que fue contratada la deuda.

- Por país acreedor

  Se especifica por país con el que fue contratada la deuda.

ESTADOS E INFORMES PRESUPUESTARIOS Y PROGRAMÁTICOS

a) Estados e informes sobre el ejercicio de la Ley de Ingresos

La finalidad de los presentes estados es conocer en forma periódica y confiable el comportamiento de los ingresos públicos, de tal forma que coadyuve con lo siguiente:

a) Evaluar los resultados de la política tributaria anual y de cada tributo en particular;

b) Coadyuvar al seguimiento y evaluación de la política fiscal;

c) Analizar y evaluar el comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias de los entes públicos;

d) Realizar el seguimiento del impacto de la recaudación fiscal sobre la economía en general;

e) Suministrar la información periódica que sobre los ingresos se requiera de acuerdo a la normatividad aplicable a cada ente público;

f) Calcular, en función de los mismos, los ingresos excedentes de cada período;

g) Apoyar el proceso de calendarización de los ingresos y su ajuste; y

h) Tomar, en los casos que sea necesario, medidas correctivas con oportunidad.

Asimismo, muestran la distribución de los ingresos del ente público de acuerdo con los distintos grados desagregación que presenta el Clasificador por Rubros de Ingresos y el avance que se registra en el devengado y recaudación de cada cuenta que forma parte de ellos a una fecha determinada.

Teniendo en cuenta que, de acuerdo con los dispuesto por artículo 38 de la Ley y la norma ya emitida por el CONAC por la que se aprueba el "Clasificador por Rubros de Ingresos", el registro de los ingresos de los entes públicos se efectuará en las cuentas establecidas por éste en las etapas que reflejen del estimado, modificado, devengado y recaudado de los mismos.

En el marco anterior, el ente público deberá elaborar como mínimo los siguientes estados sobre el ejercicio de la Ley de Ingresos:

1. Estado sobre el ejercicio de los Ingresos por Ente Público/ Rubro;

2. Estado sobre el ejercicio de los Ingresos por Ente Público/ Rubro/Tipo;

3. Estado sobre el ejercicio de los Ingresos por Ente Público/ Rubro/Tipo/Clase;

4. Estado sobre el ejercicio de los Ingresos por Ente Público/Área administrativa recaudadora /Rubro /Tipo/Clase/Concepto;

5. Estado sobre el ejercicio de los Ingresos por Ente Público/ Clasificación Económica/Rubro /Tipo;

6. Estado sobre el ejercicio de los Ingresos por Ente Público/ Clasificación Económica/Rubro /Tipo/Clase; y

7. Estado sobre el ejercicio de los Ingresos por Ente Público/ Clasificación Económica/Rubro /Tipo/Clase/Concepto.

Cada uno de los estados anteriores mostrará información sobre el ejercicio de los ingresos al nivel de desagregación que en cada caso se indica, en los diferentes momentos contables establecidos por la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).

Un informe analítico mostrará un estado comparativo entre los ingresos devengados y recaudados del período que se informa con respecto a los correspondientes a la misma fecha del ejercicio anterior, así como las variaciones porcentuales correspondientes.

b) Estados e informes sobre el ejercicio del Presupuesto de Egresos

Estos estados tienen por finalidad realizar periódicamente el seguimiento del ejercicio de los egresos presupuestarios de tal forma que permita:

- Evaluar el impacto económico y social, así como el cumplimiento de los Planes de Desarrollo, en lo que pudiera corresponder;
- Coadyuvar al seguimiento y evaluación de la política fiscal;
- Evaluar los resultados de la política anual aprobada en materia de gasto público;
- Apoyar el proceso de control presupuestario;
- Facilitar el control de legalidad de las transacciones;
- Coadyuvar en la evaluación del desempeño institucional y de los funcionarios públicos.
- Suministrar la información periódica sobre los gastos que se requiera de acuerdo a la normatividad aplicable
- Apoyar el proceso de calendarización de los gastos y sus adecuaciones.
- Tomar, en los casos que sea necesario, medidas correctivas con oportunidad.

Dichos estados deben mostrar, a una fecha determinada del ejercicio del Presupuesto de Egresos, los movimientos y la situación de cada cuenta de las distintas clasificaciones que conforman la clave presupuestaria, de acuerdo con los diferentes grados de desagregación de las mismas que se requiera, y para cada uno de los momentos contables de los egresos establecidos por la LGCG.

En general, los estados sobre el ejercicio del presupuesto de egresos, en sus diferentes agregados, satisfacen requerimientos de información que van desde los originados en el más alto nivel de la política económica hasta la impulsada por el más simple de los ciudadanos, interesado exclusivamente en la ejecución de alguna pequeña obra comunitaria. En tal sentido, los principales usuarios de este tipo de estados, se agrupan en las siguientes categorías:

- Responsables de la gestión política del Estado;
- Responsables de la administración de las finanzas públicas;
- Administradores del presupuesto del ejercicio;
- Encargados de la gestión operativa del Estado, tales como los responsables de la ejecución de programas y proyectos.
- La sociedad en general interesada en la ejecución del presupuesto de egresos.

Para cumplir con los requerimientos anteriores en forma adecuada, se deben producir estados e informes sobre el ejercicio del presupuesto de egresos, agregados y gerenciales o administrativos.

Los estados e informes agregados, en general tienen como propósito aportar información pertinente, clara, confiable y oportuna a los responsables de la gestión política y económica del Estado para ser utilizada en la toma de decisiones gubernamentales en general y sobre finanzas públicas en particular, así como para ser utilizada por los analistas y la sociedad en general. Por su parte, los estados e informes, en general, son requeridos por las unidades administrativas que tienen a cargo la ejecución de programas y proyectos, por los ejecutores del gasto y por los encargados del análisis y la evaluación de la gestión del presupuesto de gastos.

De acuerdo a lo establecido por la LGCG y el CONAC, el registro de las etapas del presupuesto de los entes públicos deberá reflejar en lo relativo al gasto, el aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado.

TIPOS DE ESTADOS E INFORMES SOBRE EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

a) Estados e Informes agregados

En calidad de estados e informes agregados sobre el ejercicio del presupuesto de egresos, los entes públicos deberán generar periódicamente como mínimo, los siguientes:

1. Estado sobre el ejercicio del presupuesto por: Ente Público/ Ramo o Dependencia;
2. Estado sobre el ejercicio del presupuesto por: Ente Público/ Capítulo del Gasto;
3. Estado sobre el ejercicio del presupuesto por: Ente Público/ Clasificación Económica;
4. Estado sobre el ejercicio del presupuesto por: Ente Público/ Clasificación Económica /Capítulo del Gasto;
5. Estado sobre el ejercicio del presupuesto por: Ente Público/ Función;
6. Estado sobre el ejercicio del presupuesto por: Ente Público/ Fuente de Financiamiento; y
7. Estado sobre el ejercicio del presupuesto por: Ente Público/ Distribución Geográfica (Entidad Federativa).

Este tipo de estados informarán sobre:

1. Presupuesto aprobado;

2. Presupuesto aprobado modificado (vigente);

3. Gasto Comprometido;

4. Presupuesto disponible para comprometer (2-3);

5. Gasto Devengado;

6. Gasto Comprometido no devengado (3- 5);

7. Presupuesto sin devengar (2-5);

8. Gasto Ejercido;

9. Gasto Pagado; y

10. Deuda del ejercicio (5-8).

La información anterior podrá desagregarse en estados que muestren segmentos de la misma, de acuerdo con los intereses de los usuarios.

Los estados identificados en este apartado mostrarán, a su vez, información combinada a una fecha determinada, entre los diferentes tipos de clasificaciones presupuestarias utilizadas.

b) Estados e informes Administrativos.

En calidad de estados e informes Administrativos sobre el ejercicio del presupuesto de egresos, se deberán generar en tiempo real lo siguiente:

a) Estado sobre el ejercicio del presupuesto por: Ramo o Dependencia /Unidad Responsable;

b) Estado sobre el ejercicio del presupuesto por: Ramo o Dependencia /Clasificación Económica;

c) Estado sobre el ejercicio del presupuesto por: Ramo o Dependencia /Clasificación Económica/Capítulo del Gasto;

d) Estado sobre el ejercicio del presupuesto por: Ramo o Dependencia /Capítulo y Concepto del gasto;

e) Estado sobre el ejercicio del presupuesto por: Ramo o Dependencia / Función a segundo y tercer dígito;

f) Estado sobre el ejercicio del presupuesto por: Ramo o Dependencia/Unidad Responsable/ Capítulo y concepto del gasto;

g) Estado sobre el ejercicio del presupuesto por: Ramo Dependencia /Programa;

h) Estado sobre el ejercicio del presupuesto por: Ramo o Dependencia /Unidad Responsable/Programa;

i) Estado sobre el ejercicio del presupuesto por: Ramo o Dependencia /Unidad Responsable/Programa/Objeto del gasto por Capítulo;

j) Estado sobre el ejercicio del presupuesto por: Ramo o Dependencia /Unidad Responsable /Programa/ Actividad institucional /Objeto del gasto a tercer nivel;

k) Estado sobre el ejercicio del presupuesto por Ramo o Dependencia /Distribución geográfica (Entidad Federativa); y

l) Estado sobre el ejercicio del presupuesto por Ramo o Dependencia/ Clasificación económica del gasto/ Distribución geográfica (Entidad Federativa).

Los estados mencionados mostrarán para cada concepto mencionado sobre su contenido, información sobre:

1. Presupuesto aprobado;

2. Ampliaciones;

3. Reducciones;

4. Presupuesto vigente;

5. Pre-compromisos (en caso de ser aplicables);

6. Presupuesto vigente sin pre-comprometer (en caso de ser aplicable) (5-4);

7. Comprometido;

8. Pre-compromisos sin comprometer (en caso de ser aplicable) (5-7);

9. Presupuesto disponible para comprometer (7-4);

10. Devengado;

11. Compromisos sin devengar (7-10);

12. Presupuesto vigente sin devengar (4-10);

13. Ejercido;

14. Devengado sin ejercer (10-13);

15. Pagado;

16. Ejercido sin pagar (13-15); y

17. Cuentas por Pagar (10-15).

La información anterior podrá estructurarse en estados que muestren segmentos de la misma, de acuerdo con la conveniencia de los usuarios.

Los sistemas contables deberán también contemplar la generación de información que requieran las instituciones responsables de la programación, administración y control de la calendarización del gasto u otros procesos que regulen la ejecución gradual de los mismos.

A continuación, a manera ilustrativa, se presenta un prototipo de Estado sobre el ejercicio del Presupuesto de Egresos por Capítulo de un ente público, con las etapas más relevantes de la ejecución presupuestaria.

c) Información Programática

El propósito de la información programática es medir los avances físicos y financieros que se registran en el período por la ejecución de los programas presupuestarios y coadyuvar a la implantación integral del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

Sobre esta materia, el CONAC emitió oportunamente el Acuerdo por el que se aprueban los "Lineamientos sobre los indicadores para medir los avances físicos y financieros relacionados con los recursos públicos federales", con el propósito de "armonizar los mecanismos para establecer los indicadores que permitan realizar la medición de los avances físicos y financieros, así como la evaluación del desempeño de los recursos públicos federales". En el numeral 6 de los citados Lineamientos, se detallan las disposiciones y normas vigentes que regulan el diseño, construcción, monitoreo, actualización y evaluación de los indicadores asociados a los recursos públicos federales.

Por otra parte, en el artículo Cuarto Transitorio de la LGCG, se establece que, a más tardar el 31 de diciembre de 2010, las dependencias del poder Ejecutivo; los poderes Legislativo y Judicial; las entidades y los órganos autónomos de la Federación y de las entidades federativas deberán contar con indicadores para medir los avances físico-financieros relacionados con los recursos federales.

El CONAC, en la norma referida estableció que, "para cada momento contable –comprometido, devengado, ejercido y pagado- de los gastos, se deberán construir, en un marco de gradualidad, los siguientes indicadores con relación a los avances financieros del presupuesto aprobado y modificado:

1. Porcentaje de avance al período respecto al presupuesto anual;

2. Porcentaje de avance al período respecto al monto calendarizado del período; y

3. Variación porcentual, nominal y real, con relación al monto registrado en el mismo período del año anterior."

En el marco anterior, los entes públicos deberán generar periódicamente y como mínimo, los siguientes "Estados sobre avances financieros" en la ejecución de los Programas Presupuestarios del Presupuesto de Egresos de cada año,

1. Por Ramo o Dependencia /Función/Programa Presupuestario (Modalidad y Programa) /Actividad institucional;

2. Por Ramo o Dependencia / Unidad Responsable /Programa Presupuestario (Modalidad y Programa) /Actividad institucional/Objeto del gasto por Capítulo;

3. Por Ramo o Dependencia /Programa Presupuestario (Modalidad y Programa) /Actividad institucional/ Objeto del gasto por Capítulo/ Clasificación Económica;

4. Por Ramo o Dependencia /Unidad Responsable /Programa Presupuestario (Modalidad y Programa) /Actividad institucional/Objeto del gasto por Partida Genérica/Fuente de Financiamiento;

5. Por Ramo o Dependencia /Unidad Responsable /Programa Presupuestario (Modalidad y Programa) /Actividad institucional/Objeto del gasto por Partida Genérica/Distribución Geográfica;

6. Por Ramo o Dependencia / Función/Programas y proyectos de inversión;

7. Por Ramo o Dependencia /Unidad responsable/ Programas y proyectos de inversión /Objeto del gasto por Capítulo/Clasificación Económica;

8. Por Ramo o Dependencia /Unidad responsable/ Programas y proyectos de inversión/Objeto del gasto por Partida Genérica/Fuente de Financiamiento; y

9. Por Ramo o Dependencia/Distribución geográfica (Entidad Federativa) / Programas y proyectos de inversión.

Los estados mencionados mostrarán para cada concepto mencionado sobre su contenido, información sobre:

1. Presupuesto aprobado;

2. Ampliaciones;

3. Reducciones;

4. Presupuesto vigente;

5. Pre-compromisos (en caso de ser aplicables);

6. Presupuesto vigente sin pre-comprometer (en caso de ser aplicable) (5-4);

7. Comprometido;

8. Pre-compromisos sin comprometer (en caso de ser aplicable) (5-7);

9. Presupuesto disponible para comprometer (7-4);

10. Devengado;

11. Compromisos sin devengar (7-10);

12. Presupuesto vigente sin devengar (4-10);

13. Ejercido;

14. Devengado sin ejercer (10-13);

15. Pagado;

16. Ejercido sin pagar (13-15); y

17. Cuentas por Pagar (Deuda) (10-15).

La información anterior podrá estructurarse en estados que muestren segmentos de la misma, de acuerdo con la conveniencia de los usuarios.

Como información complementaria, en cada uno de los estados mencionados en este literal, y con relación al presupuesto aprobado y modificado, se mostrará lo siguiente:

- Porcentaje de avance del período respecto al presupuesto anual; y
- Variación porcentual, nominal y real, con relación al monto registrado en el mismo período del año anterior.

Por su parte, los estados sobre el ejercicio del Presupuesto de Egresos que muestren las etapas del mismo relacionadas con la ejecución de la Calendarización Mensual, permitirán informar sobre el "porcentaje de avance del período respecto al monto calendarizado", tal como lo ha establecido el CONAC.
En lo que respecta a los avances físicos de programas, la Ley de contabilidad, en sus artículos 46, Fracción III y 47, párrafo primero; establece que los entes públicos deberán generar Información Programática sobre "Indicadores de resultados".

La construcción de estos indicadores debe sujetarse al marco normativo ya citado y a los siguientes elementos técnicos:

- Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal;
- Disposiciones Generales del Sistema de Evaluación del Desempeño; y
- Matriz de Indicadores para Resultados, con base en la Metodología de Marco Lógico.

Además, y tal como lo establece la LGCG, la información presupuestaria y programática deberá relacionarse, en lo conducente, con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo.

La información programática de los entes públicos que se refiere a "indicadores de resultados", será presentada por Programa Presupuestario y mostrará a éstos según como fueron calculados al momento de aprobarse el Presupuesto de Egresos y los avances logrados en el ejercicio a la fecha del estado respectivo.

d) Consideraciones generales sobre la generación de estados e informes sobre El ejercicio del Presupuesto de Egresos

Para que los entes públicos puedan generar automáticamente y en forma periódica y en tiempo real los estados e informes sobre el ejercicio del presupuesto de egresos y programáticos vistos en los literales b) y c) anteriores, en este último caso en lo que respecta a los avances financieros, debidamente armonizados en los tres órdenes de Gobierno, se requiere la previa homogenización de los siguientes elementos del sistema:

- Clasificadores Presupuestarios de Egresos;
- Clave Presupuestaria; y
- Etapas del ejercicio completo del presupuesto de egresos, entre ellos los momentos contables del gasto.

Los Clasificadores Presupuestarios de Egresos que la LGCG requiere armonizar para producir las respectivas clasificaciones son:

- Administrativo;
- Económico;
- Por Objeto del Gasto;
- Funcional; y
- Programático.

Adicionalmente a los anteriores clasificadores de egresos que establece la LGCG, los entes públicos deberán utilizar en forma armonizada los siguientes:

- Clasificador Geográfico, con el fin de facilitar la relación del presupuesto de egresos y su ejercicio con los objetivos y prioridades regionales de la planeación del desarrollo;
- Clasificador por Fuente de Financiamiento, con el fin de identificar el origen de los recursos que financian cada gasto, así como para realizar el seguimiento y análisis de la aplicación de éstos.

Con relación a la Clave Presupuestaria, que se usará para imputar las transacciones relacionadas con el ejercicio de los egresos, desde la autorización legal hasta el pago de las respectivas transacciones, una modalidad de la misma es la que se presenta en la siguiente estructura de la misma:

- Año del ejercicio;
- Ramo;
- Unidad responsable;
- Finalidad;

- Función;
- Sub-Función;
- Actividad Institucional;
- Programa Presupuestario (Tipo, Grupo, Modalidad, Programa);
- Objeto del Gasto;
- Tipo del Gasto;
- Fuente de financiamiento; y
- Estado/ Municipio/Localidad

Las distintas etapas del ejercicio del presupuesto de egresos, a que puede corresponder una operación por registrar, son las siguientes:

1. Etapas relacionadas con el Presupuesto autorizado:
   -Presupuesto aprobado (analítico)
   -Adecuaciones presupuestarias:
   Aprobadas por Decreto
   - Ampliaciones
   - Reducciones

   Internas:
   - Ampliaciones
   - Reducciones

   Externas:
   - Ampliaciones líquidas Pendientes de aprobación

   Aprobadas
   - Reducciones líquidas Pendientes de aprobación

   Aprobadas
   - Adiciones Compensadas Pendientes de Aprobación
   - Aprobadas

   -Presupuesto aprobado modificado (vigente) actualizado.

2. Etapas relacionadas con la Calendarización mensual.

   -Calendario original Autorizado
   -Adecuaciones de calendarios:
   Internas:
   - Ampliaciones
   - Reducciones
   - Compensadas

   Externas:
   - Ampliaciones Pendientes de aprobación

   Aprobadas
   - Reducciones Pendientes de aprobación

   Aprobadas
   - Compensadas Pendientes de aprobación

   Aprobadas

   -Calendario vigente

3. Etapas relacionadas con el ejercicio de los gastos:

-Presupuesto aprobado modificado (vigente)
-Pre-compromisos (en caso de ser aplicable)
-Presupuesto no pre-comprometido (en caso de ser aplicable)

-Gastos Comprometidos
-Pre-compromisos no comprometidos (en caso de ser aplicable)
-Presupuesto sin comprometer
-Gastos Devengados
-Compromisos no devengados
-Presupuesto sin devengar
-Calendario vigente.

-Gastos Ejercidos (CLC)
-Calendario no ejercido
-Devengados no ejercidos
-Gastos Pagados
-Ejercidos no pagados
-Devengados no pagados

El registro del monto de cada transacción relacionada con el ejercicio del Presupuesto de Egresos mediante la Clave Presupuestaria, en una determinada etapa del mismo, motiva un movimiento contable que impacta en los valores previos contabilizados en la respectiva etapa de las cuentas que conforman las clasificaciones presupuestarias que forman parte de la referida clave.

Con base en los criterios metodológicos anteriores y la adecuada sistematización, es factible generar automáticamente estados financieros, tanto en forma analítica como agregada, de acuerdo con los requerimientos del usuario, a partir de la configuración de salidas que los mismos formulen.

ESTADOS FINANCIEROS QUE PRESENTA REGULARMENTE LA UTJ

ANEXO 1. Estados Financieros Mensuales al 30 de junio de 2022. (Substituibles cada año)

a) Estados Financieros de carácter mensual para su publicación en e Portal de Transparencia del Ente y cumplir con lo dispuesto en la Ley General y Estatal de Transparencia y Acceso a la información.
Estados Financieros de carácter mensual para su publicación trimestral en Internet conforme a la LGCG.

ANEXO 2. Estados Financieros que conforman la Cuenta Pública Anual 2021 (Substituibles cada año)

Estados Financieros que se integran de las obligaciones de los artículos 47, 52 y 53 de la LGCG, de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y sus Municipios y los relativos a la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco

Universidad Tecnológica de Jalisco
Innovación y Excelencia

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

# ANEXO 1

# ESTADOS FINANCIEROS MENSUALES AL 30 DE JUNIO 2022

Fecha de actualización 30 de junio 2022

Universidad Tecnológica de Jalisco

# ESTADOS FINANCIEROS, CONTABLES Y PRESUPUESTALES JUNIO 2022

Universidad Tecnológica de Jalisco

# INFORMACIÓN CONTABLE

SEP

UTP

Jalisco

Innovación, Ciencia y Tecnología

Luis J. Jiménez No. 577, Col. 1º de Mayo. C.P. 44979, Guadalajara, Jalisco.
Teléfono 33 3030-0900. www.utj.edu.mx

Universidad Tecnológica de Jalisco

**Universidad Tecnológica de Jalisco**
**Estado de Situación Financiera**
**Al 30 de Junio 2022**
**(Pesos)**

Jalisco

| CONCEPTO | Año / Mes 2022-6 | 2021-6 |
|---|---|---|
| **ACTIVO** | | |
| ***Activo Circulante*** | | |
| Efectivo y Equivalentes | 71,480,191 | 62,833,092 |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes | 2,674,908 | 2,625,330 |
| Derechos a Recibir Bienes o Servicios | 0 | 0 |
| Inventarios | 0 | 0 |
| Almacenes | 0 | |
| Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes | 0 | 0 |
| Otros Activos Circulantes | 0 | 0 |
| ***Total de Activos Circulantes*** | **74,155,099** | **65,458,422** |
| ***Activo No Circulante*** | | |
| Inversiones Financieras a Largo Plazo | 0 | 0 |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo | 0 | 0 |
| Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso | 610,845,099 | 610,845,099 |
| Bienes Muebles | 155,480,523 | 152,188,176 |
| Activos Intangibles | 15,709,374 | 18,033,343 |
| Deprec., Deterioro y Amort. Acum. de Bienes | -206,476,297 | -206,476,297 |
| Activos Diferidos | 0 | 0 |
| Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes | 0 | 0 |
| Otros Activos no Circulantes | | |
| ***Total de Activos No Circulantes*** | **575,558,699** | **574,590,321** |
| ***TOTAL DEL ACTIVO*** | **649,713,798** | **640,048,743** |

| CONCEPTO | Año / Mes 2022-6 | 2021-6 |
|---|---|---|
| **PASIVO** | | |
| ***Pasivo Circulante*** | | |
| Cuentas por Pagar a Corto Plazo | 4,702,979 | 5,361,075 |
| Documentos por Pagar a Corto Plazo | 0 | 0 |
| Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo | 0 | 0 |
| Títulos y Valores a Corto Plazo | 0 | 0 |
| Pasivos Diferidos a Corto Plazo | 0 | 0 |
| Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo | 0 | 0 |
| Provisiones a Corto Plazo | 0 | 0 |
| Otros Pasivos a Corto Plazo | 0 | 0 |
| ***Total de Pasivos Circulantes*** | **4,702,979** | **5,361,075** |
| ***Pasivo No Circulante*** | | |
| Cuentas por Pagar a Largo Plazo | 0 | 0 |
| Documentos por Pagar a Largo Plazo | 0 | 0 |
| Deuda Pública a Largo Plazo | 0 | 0 |
| Pasivos Diferidos a Largo Plazo | 0 | 0 |
| Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo | 0 | 0 |
| Provisiones a Largo Plazo | 0 | 0 |
| ***Total de Pasivos No Circulantes*** | **0** | **0** |
| ***TOTAL DEL PASIVO*** | **4,702,979** | **5,361,075** |
| **HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO** | | |
| ***Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido*** | **212,052,712** | **212,052,712** |
| Aportaciones | 187,384,321 | 187,384,321 |
| Donaciones a Capital | 24,668,391 | 24,668,391 |
| Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio | | |
| ***Hacienda Pública/Patrimonio Generado*** | **432,958,106** | **422,634,956** |
| Resultados de Ejercicios Anteriores | -60,649,579 | -61,171,355 |
| Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro) | 24,193,111 | 11,309,119 |
| Revalúos | 446,338,141 | 446,338,141 |
| Reservas | 0 | 0 |
| Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores | 23,076,433 | 26,159,051 |
| ***Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Publica/Patrimonio*** | **0** | **0** |
| Resultado por Posición Monetaria | 0 | 0 |
| Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios | 0 | 0 |
| ***Total Hacienda Pública/ Patrimonio*** | **645,010,818** | **634,687,668** |
| ***TOTAL DEL PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO*** | **649,713,798** | **640,048,743** |
| | - | - |

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

Dr Héctor Pulido González
Rector

CP Felipe Nava Aguilera
Secretario Administrativo

Universidad Tecnológica de Jalisco

**Universidad Tecnológica de Jalisco**
**Estado de Actividades**
**Del 1o de Enero al 30 de Junio de 2022**
**(Pesos)**

Jalisco

| Concepto | 2022-06 | 2021-06 |
|---|---|---|
| **INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS** | | |
| **Ingresos de la Gestión** | **12,468,618** | **12,742,001** |
| Impuestos | 0 | 0 |
| Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social | 0 | 0 |
| Contribuciones de Mejoras | 0 | 0 |
| Derechos | 0 | 0 |
| Productos de Tipo Corriente | 0 | 0 |
| Aprovechamientos de Tipo Corriente | 0 | 0 |
| Ingresos por Venta de Bienes y Servicios | 12,468,618 | 12,742,001 |
| Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago | | 0 |
| **Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas** | **68,401,138** | **56,828,899** |
| Participaciones y Aportaciones | 0 | 0 |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas | 68,401,138 | 56,828,899 |
| **Otros Ingresos y Beneficios** | **1,118,687** | **108,935** |
| Ingresos Financieros | 1,118,687 | 108,935 |
| Incremento por Variación de Inventarios | 0 | 0 |
| Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia | 0 | 0 |
| Disminución del Exceso de Provisiones | 0 | 0 |
| Otros Ingresos y Beneficios Varios | 0 | 0 |
| ***Total de Ingresos y Otros Beneficios*** | **81,988,443** | **69,679,834** |
| **GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS** | | |
| **Gastos de Funcionamiento** | **57,795,331** | **58,256,717** |
| Servicios Personales | 46,935,712 | 49,273,549 |
| Materiales y Suministros | 896,143 | 769,949 |
| Servicios Generales | 9,963,476 | 8,213,218 |
| **Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas** | **0** | **114,000** |
| Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público | 0 | 0 |
| Transferencias al Resto del Sector Público | 0 | 0 |
| Subsidios y Subvenciones | 0 | 0 |
| Ayudas Sociales | 0 | 114,000 |
| Pensiones y Jubilaciones | 0 | 0 |
| Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos | 0 | 0 |
| Transferencias a la Seguridad Social | 0 | 0 |
| Donativos | 0 | 0 |
| Transferencias al Exterior | 0 | 0 |
| **Participaciones y Aportaciones** | **0** | **0** |
| Participaciones | 0 | 0 |
| Aportaciones | 0 | 0 |
| Convenios | 0 | 0 |
| **Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública** | **0** | **0** |
| Intereses de la Deuda Pública | 0 | 0 |
| Comisiones de la Deuda Pública | 0 | 0 |
| Gastos de la Deuda Pública | 0 | 0 |
| Costo por Coberturas | 0 | 0 |
| Apoyos Financieros | 0 | 0 |
| **Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias** | **0** | **0** |
| Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones | 0 | 0 |
| Provisiones | 0 | 0 |
| Disminución de Inventarios | 0 | 0 |
| Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia | 0 | 0 |
| Aumento por Insuficiencia de Provisiones | 0 | 0 |
| Otros Gastos | 0 | 0 |
| **Inversión Pública** | **0** | **0** |
| Inversión Pública no Capitalizable | 0 | 0 |
| ***Total de Gastos y Otras Pérdidas*** | **57,795,332** | **58,370,717** |
| ***Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)*** | **24,193,111** | **11,309,119** |

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

Dr. Héctor Pulido González
Rector

CP Felipe Nava Aguilera
Secretario Administrativo

Universidad Tecnológica de Jalisco

**Universidad Tecnológica de Jalisco**
**Estado de Variación en la Hacienda Pública**
**Del 1o de Enero al 30 de Junio de 2022**
**(pesos)**

Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

| Concepto | Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido | Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores | Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio | Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| **Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido Neto de 2021** | **0** | **0** | **0** | **0** | **0** |
| **Patrimonio Neto Inicial Ajustado del Ejercicio** | **212,052,712** | **0** | **0** | **0** | **212,052,712** |
| Aportaciones | 187,384,321 | 0 | 0 | 0 | 187,384,321 |
| Donaciones de Capital | 24,668,391 | 0 | 0 | 0 | 24,668,391 |
| Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| **Hacienda Pública / Patrimonio Generado Neto de 2021** | **0** | **507,485,737** | **-97,613,521** | **0** | **409,872,216** |
| Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) | 0 | 0 | 1,629,790 | 0 | 1,629,790 |
| Resultados de Ejercicios Anteriores | 0 | 503,869,701 | -546,268,491 | 0 | -42,398,790 |
| Revalúos | 0 | 0 | 446,338,141 | 0 | 446,338,141 |
| Reservas | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores | 0 | 3,616,036 | 687,039 | 0 | 4,303,075 |
| **Exceso o insuficiencia en la Actualizacion de la Hacienda Publica / Patrimonio Neto de 2021** | **0** | **0** | **0** | **0** | **0** |
| Resultado por Posición Monetaria | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| **Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final del Ejercicio 2021** | **212,052,712** | **507,485,737** | **-97,613,521** | **0** | **621,924,929** |
| **Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido Neto del Ejercicio 2022** | **0** | **0** | **0** | **0** | **0** |
| Aportaciones | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Donaciones de Capital | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| **Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio 2022** | **0** | **-98,098,201** | **121,184,093** | **0** | **23,085,892** |
| Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) | 0 | 0 | 24,193,111 | 0 | 24,193,111 |
| Resultados de Ejercicios Anteriores | 0 | -98,098,201 | 96,990,982 | 0 | -1,107,219 |
| Revalúos | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Reservas | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores | 0 | 0 | 0 | | 0 |
| **Cambios en el Exceso o Insuficiencia en la Actualizacion de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto de 2022** | **0** | **0** | **0** | **0** | **0** |
| Resultado por Posición Monetaria | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| **Hacienda Publica / Patrimonio Neto Final de 2022** | **212,052,712** | **409,387,536** | **23,570,572** | **0** | **645,010,819** |

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

Dr. Héctor Pulido González
Rector

CP Felipe Nava Aguilera
Secretario Administrativo

Universidad Tecnológica de Jalisco

**Universidad Tecnológica de Jalisco**
**Estado de Flujos de Efectivo**
**al 30 de Junio de 2022**
**(Pesos)**

Jalisco

| Concepto | 2022-6 | 2021-6 |
|---|---|---|
| **Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación** | | |
| **Origen** | **81,988,442** | **69,679,834** |
| Impuestos | 0 | 0 |
| Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social | 0 | 0 |
| Contribuciones de mejoras | 0 | 0 |
| Derechos | 0 | 0 |
| Productos de Tipo Corriente | 1,118,687 | 108,935 |
| Aprovechamientos de Tipo Corriente | 0 | 0 |
| Ingresos por Venta de Bienes y Servicios | 12,468,618 | 12,742,001 |
| Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago | 0 | 0 |
| Participaciones y Aportaciones | 0 | 0 |
| Transferencias, Asignaciones y Subsidios y Otras ayudas | 68,401,138 | 56,828,899 |
| Otros Origenes de Operación | 0 | 0 |
| **Aplicación** | **57,795,331** | **58,370,716** |
| Servicios Personales | 46,935,712 | 49,273,549 |
| Materiales y Suministros | 896,143 | 769,949 |
| Servicios Generales | 9,963,476 | 8,213,218 |
| Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público | 0 | 0 |
| Transferencias al resto del Sector Público | 0 | 0 |
| Subsidios y Subvenciones | 0 | 0 |
| Ayudas Sociales | 0 | 114,000 |
| Pensiones y Jubilaciones | 0 | 0 |
| Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos | 0 | 0 |
| Transferencias a la Seguridad Social | 0 | 0 |
| Donativos | 0 | 0 |
| Transferencias al Exterior | 0 | 0 |
| Participaciones | 0 | 0 |
| Aportaciones | 0 | 0 |
| Convenios | 0 | 0 |
| Estimaciones, Depreciaciones, Amortizaciones y Provisiones | 0 | 0 |
| **Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación** | **24,193,111** | **11,309,119** |
| **Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión** | | |
| **Origen** | **2,323,969** | **475,876,910** |
| Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso | 0 | 0 |
| Bienes Muebles | 2,323,969 | 0 |
| Otros Orígenes de Inversión | 0 | 475,876,910 |
| **Aplicación** | **17,211,885** | **450,396,064** |
| Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso | 0 | 446,338,141 |
| Bienes Muebles | 3,292,347 | 2,952,618 |
| Otras Aplicaciones de Inversión | 13,919,538 | 1,105,305 |
| **Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión** | **-14,887,916** | **25,480,846** |
| **Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento** | | |
| **Origen** | **0** | **368,933** |
| Endeudamiento Neto | 0 | 0 |
| Interno | 0 | 0 |
| Externo | 0 | 0 |
| Disminución de Activos Financieros | 0 | 0 |
| Incremento de Otros Pasivos | 0 | 368,933 |
| **Aplicación** | **658,096** | **0** |
| Servicios de la Deuda | 0 | 0 |
| Interno | 0 | 0 |
| Externo | 0 | 0 |
| Incremento de Activos Financieros | 0 | 0 |
| Disminución de Otros Pasivos | 658,096 | 0 |
| **Flujos netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento** | **-658,096** | **368,933** |
| **Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo** | **8,647,099** | **37,158,898** |
| **Efectivo y Equivalentes al Efectivo al inicio del Ejercicio** | **62,833,092** | **25,674,195** |
| **Efectivo y Equivalentes al Efectivo al final del Ejercicio** | **71,480,191** | **62,833,092** |
| | - | - |

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

Dr. Héctor Pulido González
Rector

CP Felipe Nava Aguilera
Secretario Administrativo

Universidad Tecnológica de Jalisco

**Universidad Tecnológica de Jalisco**
**Estado de Cambios en la Situación Financiera**
**al 30 de Junio de 2022**
**(Pesos)**

Jalisco

| Concepto | Origen | Aplicación |
|---|---|---|
| **ACTIVO** | **2,323,969** | **11,989,024** |
| | | |
| **Activo Circulante** | **0** | **8,696,677** |
| Efectivo y Equivalentes | 0 | 8,647,099 |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes | 0 | 49,578 |
| Derechos a Recibir Bienes o Servicios | 0 | 0 |
| Inventarios | 0 | 0 |
| Almacenes | 0 | 0 |
| Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes | 0 | 0 |
| Otros Activos Circulantes | 0 | 0 |
| | | |
| **Activo No Circulante** | **2,323,969** | **3,292,347** |
| Inversiones Financieras a Largo Plazo | 0 | 0 |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo | 0 | 0 |
| Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso | 0 | 0 |
| Bienes Muebles | 0 | 3,292,347 |
| Activos Intangibles | 2,323,969 | 0 |
| Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes | 0 | 0 |
| Activos Diferidos | 0 | 0 |
| Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes | 0 | 0 |
| Otros Activos no Circulantes | 0 | 0 |
| | | |
| **PASIVO** | **0** | **658,096** |
| **Pasivo Circulante** | **0** | **658,096** |
| Cuentas por Pagar a Corto Plazo | 0 | 658,096 |
| Documentos por Pagar a Corto Plazo | 0 | 0 |
| Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo | 0 | 0 |
| Títulos y Valores a Corto Plazo | 0 | 0 |
| Pasivos Diferidos a Corto Plazo | 0 | 0 |
| Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo | 0 | 0 |
| Provisiones a Corto Plazo | 0 | 0 |
| Otros Pasivos a Corto Plazo | 0 | 0 |
| | | |
| ***Pasivo No Circulante*** | **0** | **0** |
| Cuentas por Pagar a Largo Plazo | 0 | 0 |
| Documentos por Pagar a Largo Plazo | 0 | 0 |
| Deuda Pública a Largo Plazo | 0 | 0 |
| Pasivos Diferidos a Largo Plazo | 0 | 0 |
| Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo | 0 | 0 |
| Provisiones a Largo Plazo | 0 | 0 |
| | | |
| **HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO** | **13,405,767** | **3,082,618** |
| | | |
| **Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido** | **0** | **0** |
| Aportaciones | 0 | 0 |
| Donaciones de Capital | 0 | 0 |
| Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio | 0 | 0 |
| | | |
| **Hacienda Pública/Patrimonio Generado** | **13,405,767** | **3,082,618** |
| | | |
| Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro) | 12,883,992 | 0 |
| Resultados de Ejercicios Anteriores | 521,775 | 0 |
| Revalúos | 0 | 0 |
| Reservas | 0 | 0 |
| Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores | 0 | 3,082,618 |
| | | |
| **Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio** | **0** | **0** |
| | | |
| Resultado por Posición Monetaria | 0 | 0 |
| Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios | 0 | 0 |

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

Dr. Héctor Pulido González
Rector

CP Felipe Nava Aguilera
Secretario Administrativo

Universidad Tecnológica de Jalisco

**Universidad Tecnológica de Jalisco**
**Estado Analitico del Activo**
**Del 1o de Enero al 30 de Junio de 2022**
**(Pesos)**

Jalisco

| Concepto | Saldo Inicial 1 | Cargos del Periodo 2 | Abonos del Periodo 3 | Saldo Final 4 =(1+2-3) | Variación del Periodo (4-1) |
|---|---|---|---|---|---|
| **ACTIVO** | | | | | |
| **Activo Circulante** | **59,957,396** | **175,067,372** | **160,869,669** | **74,155,100** | **14,197,703** |
| Efectivo y Equivalentes | 57,348,877 | 173,943,639 | 159,812,325 | 71,480,191 | 14,131,314 |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes | 2,608,519 | 1,123,733 | 1,057,344 | 2,674,908 | 66,390 |
| Derechos a Recibir Bienes o Servicios | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Inventarios | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Almacenes | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Otros Activos Circulantes | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| **Activo No Circulante** | **575,089,551** | **469,149** | **0** | **575,558,700** | **469,149** |
| Inversiones Financieras a Largo Plazo | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso | 610,845,099 | 0 | 0 | 610,845,099 | 0 |
| Bienes Muebles | 155,011,375 | 469,149 | 0 | 155,480,524 | 469,149 |
| Activos Intangibles | 15,709,374 | 0 | 0 | 15,709,374 | 0 |
| Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes | -206,476,297 | 0 | 0 | -206,476,297 | 0 |
| Activos Diferidos | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Otros Activos no Circulantes | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| **TOTAL DEL ACTIVO** | **635,046,947** | **175,536,521** | **160,869,669** | **649,713,801** | **14,666,852** |

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

Dr. Héctor Pulido Gonzalez
Rector

CP Felipe Nava Aguilera
Secretario Administrativo

**Universidad Tecnológica de Jalisco**
**Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos**
**al 30 de Junio de 2022**
**(Pesos)**

| Denominación de las Deudas | Moneda de Contratación | Institución o País Acreedor | Saldo Inicial del Periodo | Saldo Final del Periodo |
|---|---|---|---|---|
| **DEUDA PÚBLICA** | | | | |
| **Corto Plazo** | | | | |
| **Deuda Interna** | | | **0** | **0** |
| Instituciones de Crédito | | | 0 | 0 |
| Títulos y Valores | | | 0 | 0 |
| Arrendamientos Financieros | | | 0 | 0 |
| **Deuda Externa** | | | **0** | **0** |
| Organismos Financieros Internacionales | | | 0 | 0 |
| Deuda Bilateral | | | 0 | 0 |
| Títulos y Valores | | | 0 | 0 |
| Arrendamientos Financieros | | | 0 | 0 |
| ***Subtotal a Corto Plazo*** | | | ***0*** | ***0*** |
| **Largo Plazo** | | | | |
| **Deuda Interna** | | | **0** | **0** |
| Instituciones de Crédito | | | 0 | 0 |
| Títulos y Valores | | | 0 | 0 |
| Arrendamientos Financieros | | | 0 | 0 |
| **Deuda Externa** | | | **0** | **0** |
| Organismos Financieros Internacionales | | | 0 | 0 |
| Deuda Bilateral | | | 0 | 0 |
| Títulos y Valores | | | 0 | 0 |
| Arrendamientos Financieros | | | 0 | 0 |
| ***Subtotal a Largo Plazo*** | | | ***0*** | ***0*** |
| **Otros Pasivos** | | | **13,122,018** | **4,702,979** |
| ***Total Deuda y Otros Pasivos*** | | | **13,122,018** | **4,702,979** |

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

Dr. Héctor Pulido González
Rector

CP Felipe Nava Aguilera
Secretario Administrativo

**Universidad Tecnológica de Jalisco**
**Conciliación entre Egresos**
**Presupuestarios y Gastos Contables**
**Correspondiente del 01 de Enero al 30 de Junio 2022**
**(Pesos)**

| | | |
|---|---|---|
| 1. Total de Egresos Presupuestarios | | **64,254,642** |
| 2. Menos Egresos Presupuestarios no contables | | 6,459,310 |
| Bienes Muebles | 469,147 | |
| Activos Intangibles | - | |
| Reduccion de Adefas | | |
| Adefas 2021 | 5,990,163 | |
| 3. Más Gastos Contables no presupuestarios | | - |
| Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros | - | |
| Obsolescencia y Amortizaciones | - | |
| Otros Gastos Varios | - | |
| 4. Total de Gasto Contable | | **57,795,331** |

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

Dr. Héctor Pulido Gonzalez
Rector

CP Felipe Nava Aguilera
Secretario Administrativo

**Universidad Tecnológica de Jalisco**
**Conciliación entre Ingresos**
**Presupuestarios y Contables**
**Correspondiente del 01 de Enero al 30 de Junio 2022**
**(Pesos)**

| | |
|---|---|
| 1. Total de Ingresos Presupuestarios | **81,988,442** |

| | |
|---|---|
| 2. Mas Ingresos Contables no Presupuestarios | - |
| Incrementos por variacion de inventarios | |
| Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolecencia | |
| Disminucion de exceso de provisiones | |
| Otros ingresos y beneficios varios | |
| Otros ingresos contables no presupuestarios | - |

| | |
|---|---|
| 3. Menos ingresos presupuestarios no contables | - |
| Productos de capital | |
| Aprovechamientos de capital | |
| Ingresos derivados de financiamientos | |
| Otros ingresos presupuestarios no contables | - |

| | |
|---|---|
| 4. Ingresos Contables (4= 1+2-3) | **81,988,442** |

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

Dr. Héctor Pulido González
Rector

CP Felipe Nava Aguilera
Secretario Administrativo

## NOTAS DE DESGLOSE JUNIO 2022

### A) NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

La contabilidad se lleva a cabo en base a acumulados, pues los registros contables de sus transacciones se elaboran conforme a la fecha de su realización independientemente de la de su pago, es decir, devengadas, esto de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

El Estado de Situación Financiera adjuntos de la Universidad Tecnológica de Jalisco se prepara para cumplir con las disposiciones legales a que está sujeto como entidad jurídica independiente.

**Efectivo y Equivalente de Efectivo.**

Recursos a corto plazo de gran liquidez que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo, estando sujetos a un riesgo mínimo de cambio en su valor.

a. **Cuenta 111.2.0 – Bancos/Tesorería.** El saldo en bancos al final del periodo representa el saldo de todas las cuentas de cheques vigentes de la Universidad Tecnológica de Jalisco, como a continuación se muestran:

| Institución Bancaria | Número cuenta | Saldo |
|---|---|---|
| Banorte | 1160878122 | 12'544,282.00 |
| Banorte | 0474286333 | 6'589,824.00 |
| Banorte | 0474286342 | 981,995.00 |
| Santander | 65507771673 | 306,718.00 |
| Banorte | 1092673491 | 40'283,377.00 |
| Banorte | 1117790394 | 348,467.00 |
| Banorte | 1139812869 | 858,881.00 |
| Banorte | 1139812878 | 5'235,518.00 |
| Banorte | 1092673400 | 1'094,336.00 |
| Banamex | 707-5675660 | 2,314.00 |
| Banamex | 707-3925459 | 593,915.00 |
| Banamex | 7010-3963077 | 623.00 |
| Banorte | 1117790433 | 312,952.00 |
| Banorte | 0474286203 | 1'473,597.00 |
| **TOTAL** | | **$ 70'626,798.00** |

b. **Cuenta 111.4.0 – Inversiones Temporales (hasta 3 meses)**

| Institución Bancaria | Número de contrato | Saldos |
|---|---|---|
| Actinver | 3473089 | 754,046.00 |

Las inversiones son a la vista, son consideradas como inversiones disponibles al día y se valúan al costo o valor de mercado. Los rendimientos netos de las inversiones a la vista se reconocen como productos al vencimiento al día, representa el valor monetario de las cuentas bancarias en instrumentos de inversión, así como de las cuentas bancarias para la operación de los recursos del Organismo.

c. **Cuenta 111.5.0 – Fondos con Afectación Específica.**

| Institución Bancaria | Número de cuenta | Saldos |
|---|---|---|
| Banamex | 707-5685496 | 26,891.00 |
| Banamex | 707-5715409 | 11,541.00 |
| Banamex | 7006-8238550 | 12,108.00 |
| Banorte | 1117790479 | 5,807.00 |
| **TOTAL** | | **$ 56,347.00** |

**Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes.**

d. **Cuenta 112.0.0- Derechos a recibir efectivo o Equivalentes:** Representa el monto de los derechos de cobro a favor del ente público, cuyo origen es distinto de los ingresos por contribuciones, productos y aprovechamientos, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses. **$2'674,908.00**

| | Deudor | Importe | Antigüedad | Observación |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Otras Contribuciones | 2'586,314.00 | 2018 | Saldo de IVA a favor por compensar |
| 2 | Deudores de la Tesorería | 70,572.00 | 2022 | Importe por deudores de la Tesorería, cajas chicas. |
| 3 | Cuentas por cobrar a corto plazo | 18,022.00 | 2020 | Saldos de subsidio al empleo |
| | | **$ 2'674,908.00** | | |

**ACTIVO NO CIRCULANTE.**

**Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso.**

Representa el monto de todo tipo de bienes inmuebles, infraestructura y construcciones; así como los gastos derivados de actos de su adquisición, adjudicación, expropiación e indemnización y los que se generen por estudios de pre inversión, cuando se realicen por causas de interés público. Se integra de la siguiente manera:

e. **Cuenta 123.1.0 – Terrenos $466'088,309.00**

f. **Cuenta 123.3.0 – Edificios No Habitacionales $ 144'756,791.00**

**Bienes Muebles.**

g. **Cuenta 124.1.0 – Mob. y Equipo de Administración $ 69'739,669.00**

h. **Cuenta 124.2.0- Mob. y Equipo Educacional y Recreativo $ 12'118,819.00**

i. **Cuenta 124.3.0 – Equipo e Instrumental Médico/Laboratorio $ 656,199.00**

j. **Cuenta 124.4.0– Vehículos y Equipo de Transporte $ 3'089,942.00**

k. **Cuenta 124.6.0– Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas $ 67'604,036.00**

l. **Cuenta 124.7.0– Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos $ 2'271,859.00**

**Activos Intangibles.**

**m. Cuenta 125.1.0 – Software $ 14'080,788.00**

**n. Cuenta 125.4.0 – Licencias $ 1'169,408.00**

**Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes.**

**o. Cuenta 126.1.0 – Depreciación Acumulada de Inmuebles $ (57'211,196.00)**

**p. Cuenta 126.3.0– Depreciación Acumulada de Bienes Muebles $ (137'384,436.00)**

**q. Cuenta 126.5.0 – Amortización Acumulada de Bienes Intangibles $ (11'880,665.00)**

El Organismo tiene registro de depreciación y amortización del ejercicio 2019. En este ejercicio 2022 no se tienen un registro preciso del patrimonio por lo que no se realizó la depreciación y amortización de los activos. Se está tramitando un avalúo catastral de los bienes muebles e inmuebles para hacer el registro correcto y lo más actualizado posible en la contabilidad. Así mismo se está llevando a cabo un inventario físico para poder conciliar lo contable con lo físico.

**PASIVO CIRCULANTE.**

**Cuentas por Pagar a Corto Plazo.**

**r. Cuenta 211.1.0 – Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo $ 71,165.00**
Representa los adeudos por las remuneraciones del personal al servicio del ente público, de carácter permanente o transitorio, que deberá pagar en un plazo menor o igual a doce meses

**s. Cuenta 211.2.0 – Proveedores 2022 $ 730,934.00**

Corresponde a importes pendientes de pago al 30 de Junio del 2022, por provisiones de bienes y servicios devengados relacionados con operaciones normales del Organismo.

**t. Cuenta 211.7.0 – Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto $ 3'830,829.00**

Corresponde principalmente a las retenciones de Impuesto sobre la Renta por Pagos de Sueldos y Salarios y honorarios a personas físicas, retenciones de Impuesto al Valor Agregado y causado por Ingresos por ventas y servicios, IMSS, SAR e INFONAVIT.

| | NOMBRE | Importe | Observación |
|---|---|---|---|
| 1 | ISPT Retenciones por salarios | 733,008.00 | Retenciones al salario Junio 2022 |
| 2 | Retenciones ISR Servicios Profesionales | 11,107.00 | Retenciones ISR Junio 2022 |
| 3 | Iva por pagar | 44,707.00 | IVA de operaciones gravadas |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 4 | IMSS Retenciones obrero patronales | 704,056.00 | Provisión de IMSS Junio 2022 |
| 5 | SAR Sistema de ahorro para el retiro | 856,394.00 | Provisión de SAR Mayo 2022 |
| 6 | INFONAVIT | 1,430,216.00 | Provisión de INFONAVIT a Mayo 2022 |
| 7 | RETENCION POR PENSION ALIMENTICIA | 7,657.00 | Provisión por pensión alimenticia |
| 8 | FONACOT | 29,647.00 | Saldo pendiente de retenciones Fonacot |
| 9 | STUTJ | 0.00 | Saldo pendiente de retenciones caja de ahorro |
| 10 | Seguros Monterrey New York Life | 0.00 | Saldo pendiente de retenciones seguros |
| 11 | Seguros Met life SA de CV | 14,037.00 | Saldo pendiente de retenciones seguros |
| | | **$ 3'830,829.00** | |

La Universidad Tecnológica de Jalisco, como Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Jalisco con personalidad jurídica y patrimonio propio, no está sujeto al Impuesto sobre la Renta, teniendo únicamente la obligación de retenciones del Impuesto Sobre la Renta a su personal y a terceros que presten servicios; así como la presentación de la Declaración Informativa Múltiple Anual.

En lo referente al Impuesto al Valor Agregado como sujeto directo, la Universidad Tecnológica de Jalisco, se encuentra exento de este impuesto de acuerdo al artículo 3 de la Ley del IVA por lo que se refiere a su actividad principal; sin embargo, como sujeto directo el organismo tiene otros ingresos propios gravados para este impuesto en caso del traslado el Organismo está obligado a enterar a la Autoridad correspondiente.

De igual manera por ser un Organismo Público Descentralizado del Gobierno no está Obligado al Impuesto estatal del 2% sobre nómina, de acuerdo al artículo 44 de la Ley de Hacienda del Estado de Jalisco.

**IMSS, SAR E INFONAVIT.**

Los trabajadores están registrados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social bajo la modalidad 10 "Comprende los seguros de riesgos de trabajo, enfermedades y maternidad, invalidez y vida, retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, y guarderías y prestaciones sociales", adicionalmente el instituto aporta las cuotas referentes a los conceptos de jubilación, invalidez, vejez y muerte a través del IMSS de igual manera se otorga una prestación adicional por parte del Organismo del 2% (Sistema de Ahorro para el Retiro SAR).

Las aportaciones de vivienda se realizan al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores se cubre un 5% de los salarios diarios integrados.

Las relaciones laborales entre el Instituto y sus trabajadores son regidos por la Ley Federal del Trabajo y supletoriamente por lo dispuesto en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

u. **Cuenta 211.9.0 – Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo:** Representa el monto de los adeudos del ente público, que deberá pagar en un plazo menor o igual a doce meses, no incluidas en las cuentas anteriores. **$ 70,051.00**

v. **Cuenta 3000 – Hacienda Pública.-** Representa la acumulación de resultados de la gestión de ejercicios anteriores, incluyendo las aplicadas a reservas, resultados del ejercicio en operación y los eventos identificables y cuantificables que le afectan. **$ 645'010,818.00**

| | |
|---|---|
| Aportaciones | $187'384,321.00 |
| Donaciones de Capital | 24'668,391.00 |
| Resultados del Ejercicio del Período (Ahorro) | 24'193,111.00 |
| Resultado de Ejercicios Anteriores (Desahorro acum) | -60'649,579.00 |
| Rectificaciones de Resultados Ejercicios Anteriores | 23'076,433.00 |
| Revalúos | 446'338,141.00 |

## B) NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES.

**INGRESOS DE GESTIÓN.**

**Ingresos por Venta de Bienes y Servicios.** **$ 12'468,618.00**

**Ingresos por Venta de Bienes y Servicios:** Comprende el importe de los ingresos de las empresas con participación de capital gubernamental y/o privado, por la comercialización de bienes y prestación de servicios. El Organismo obtuvo ingresos, entre otros, por Cuotas escolares, Titulación, Re-inscripciones, Capacitación Externa, Constancias, Credenciales, etc.

**PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.**

- **Participaciones y Aportaciones al Sector Público:** Importe de los ingresos por el ente público contenidos en el Presupuesto de Egresos con el objeto de sufragar gastos inherentes a sus atribuciones de carácter Federal. **$ 26'331,006.00**

- **Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público:** Importe de los ingresos por el ente público contenidos en el Presupuesto de Egresos con el objeto de sufragar gastos inherentes a sus atribuciones de carácter Estatal. **$ 42'070,132.00**

**OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS.**

- **Ingresos Financieros:** Comprende el importe de los ingresos por concepto de utilidades por participación patrimonial e intereses ganados.

  Intereses ganados de Inversiones **$ 1'118,687.00**

**GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS.**

Los gastos se registran cuando se pagan o cuando se autoriza el egreso por haber contraído un compromiso de acuerdo con el presupuesto de ingresos y egresos aprobados por la Universidad Tecnológica de Jalisco.

Las erogaciones por concepto de gasto corriente, así como los pagos de pasivo y por concepto de responsabilidad patrimonial que, en su caso, realice la Universidad Tecnológica de Jalisco se registran cuando se pagan o cuando se autoriza el egreso por haber contraído un compromiso, de acuerdo con el presupuesto de ingresos y egresos aprobado por la Junta Directiva del Organismo.

Los conceptos de la Clasificación por objeto del gasto son:

- **Gastos de Funcionamiento:**

- Remuneraciones y prestaciones al personal por un importe de **$ 46'935,712.00** corresponden a las remuneraciones al personal de confianza, administrativo y de servicio, de servicios profesionales, así como las aportaciones de seguridad social y las demás prestaciones derivadas de los contratos colectivos a favor del personal.

| | |
|---|---|
| Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente | 32,745,142.00 |
| Remuneraciones Adicionales y Especiales | 3,556,268.00 |
| Seguridad Social | 8,442,500.00 |
| Otras Prestaciones Sociales y Económicas | 190,593.00 |
| Previsiones | 0.00 |
| Pago de Estímulos a Servidores Públicos | 2,001,209.00 |

- Materiales y suministros por **$ 896,143.00** corresponden a las compras de papelería, materiales y útiles de impresión, productos de limpieza, alimentos y utensilios, materiales y artículos de construcción, entre otros. En este periodo no se realizaron gastos en este capítulo.

| | |
|---|---|
| Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales | 126,937.00 |
| Alimentos y Utensilios | 147,233.00 |
| Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación | 203,833.00 |
| Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio | 71,913.00 |
| Combustibles, lubricantes y Aditivos | 97,162.00 |
| Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Art. Deportivos | 38,161.00 |
| Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores | 210,904.00 |

- Servicios Generales por **$ 9'963,476.00** corresponden a las asignaciones destinadas a cubrir todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector, así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de las funciones del Organismo, como son: Electricidad, telefonía, servicio de limpieza y manejo de desechos, instalación y reparación, laudos laborales, capacitación, seguros y fianzas, financieros, entre otros.

| | |
|---|---|
| Servicios Básicos | 1'926,282.00 |
| Servicios de Arrendamiento | 356,276.00 |
| Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios | 2'281,503.00 |
| Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales | 1'709,908.00 |
| Servicio de Instalación, Reparación, Mantto y Conservación | 2'399,948.00 |
| Servicios de Comunicación social | 530,386.00 |
| Servicios de Traslado y Viáticos | 87,058.00 |
| Servicios Oficiales | 570,449.00 |
| Otros Servicios Generales | 91,666.00 |

**Conciliación entre ingresos presupuestarios e ingresos contables**

Se presenta la conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, reportados en el estado de Actividades acumulado al cierre del periodo, en los cuales no se observa diferencia alguna

| | |
|---|---|
| 1. Total de Ingresos Presupuestarios | **81,988,442.00** |

| | |
|---|---|
| 2. Más Ingresos Contables no Presupuestarios | - |
| Incrementos por variación de inventarios | |
| Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia | |
| Disminución de exceso de provisiones | |
| Otros ingresos y beneficios varios | |
| Otros ingresos contables no presupuestarios | - |

| | |
|---|---|
| 3. Menos ingresos presupuestarios no contables | - |
| Productos de capital | |
| Aprovechamientos de capital | |
| Ingresos derivados de financiamientos | |
| Otros ingresos presupuestarios no contables | - |

| | |
|---|---|
| 4. Ingresos Contables (4= 1+2-3) | **81,988,442.00** |

**Conciliación entre egresos presupuestarios y egresos contables**

Se presenta la conciliación entre los egresos presupuestarios devengados y contables, reportados en el estado de Actividades acumulado al cierre del periodo, en los cuales no se observa diferencia alguna

| | | |
|---|---|---|
| 1. Total de Egresos Presupuestarios | | **64,254,642.00** |

| | | |
|---|---|---|
| 2. Menos Egresos Presupuestarios no contables | | 6,459,312 |
| Bienes Muebles | 469,149 | |
| Activos Intangibles | | |
| Reducción de Adefas 2021 | | |
| Adefas 2021 | 5,990,163 | |

| | | |
|---|---|---|
| 3. Más Gastos Contables no presupuestarios | | - |
| Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros | - | |
| Obsolescencia y Amortizaciones | - | |
| Otros Gastos | | |
| Varios | - | |

| | |
|---|---|
| 4. Total de Gasto Contable | **57,795,331.00** |

## C) NOTAS AL ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA.

El patrimonio de la Universidad Tecnológica de Jalisco está integrado por:

I. Los ingresos que obtengan por los servicios que preste;
II. Las aportaciones que le otorguen el Estado y la Federación en los términos del convenio que se celebre al respecto;
III. Los bienes y demás ingresos que adquieran vía legal.

Al 31 de diciembre del 2021 el resultado de Hacienda Pública/Patrimonio de la Universidad Tecnológica de Jalisco está integrado por:

| | |
|---|---|
| Aportaciones | 187'384,321.00 |
| Donaciones de Capital | 24'668,391.00 |
| Resultados del Ejercicio (Desahorro) | 1'629,790.00 |
| Resultado de Ejercicios Anteriores | -60'172,148.00 |

| | |
|---|---|
| Rectificaciones de Resultados Ejercicios Anteriores | 23'076,433.00 |
| Revalúos en bienes muebles | 446'338,141.00 |

Al 30 de Junio del 2022 el resultado de Hacienda Pública/Patrimonio de la Universidad Tecnológica de Jalisco está integrado por:

| | |
|---|---|
| Aportaciones | $ 187'384,321.00 |
| Donaciones de Capital | 24'668,391.00 |
| Resultado de Ejercicios Anteriores | -60'649,579.00 |
| Resultados del Ejercicio (Desahorro) | 24'193,111.00 |
| Rectificaciones de Resultados Ejercicios Anteriores | 23'076,433.00 |
| Revalúos | 446'338,141.00 |

## D) NOTAS AL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

1. Análisis de los saldos Inicial y Final de la cuenta de Efectivo y equivalente:

| | **Junio 2022** | **Junio 2021** |
|---|---|---|
| Efectivo | $ 43,000.00 | $ 42,949.00 |
| Bancos / Tesorería | $ 70'626,798.00 | $ 56'589,297.00 |
| Inversiones temporales (Hasta 3 meses ) | $ 754,046.00 | $ 726,728.00 |
| Fondos de afectación específica | $ 56,347.00 | $ 5'474,118.00 |
| | | |
| Total de Efectivos y Equivalentes | **$ 71'480,191.00** | **$ 62'833,092.00** |

## NOTAS DE MEMORIA.

Las cuentas de orden se utilizan para registrar movimientos de valores que no afecten o modifiquen el balance del ente contable, sin embargo, su incorporación en libros es necesaria con fines de recordatorio contable, de control y en general sobre los aspectos administrativos, o bien para consignar sus derechos o responsabilidades contingentes que puedan o no presentarse en el futuro.

Las cuentas que se manejan para efectos de este documento son las siguientes:

**Cuentas de Orden Contables y Presupuestarias:**

***Contables:*** Registran eventos, que, si bien no representan hechos económico-financieros que alteren el patrimonio y por lo tanto los resultados del ente público, informan sobre circunstancias contingentes o eventuales de importancia respecto de éste que, en determinadas condiciones, pueden producir efectos patrimoniales en el mismo.

Registro contable en cuentas de orden del inmueble otorgado por parte del FMCCD a la UTJ "TORRE C del primer complejo creativo de Ciudad Creativa Digital".

763.0.0.0001 Bienes en Comodato FM CCD Torre C $ 50'787,804.00

***Presupuestarias:*** Representa el importe de las operaciones presupuestarias que afectan la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos.

Cuentas de ingresos:

| | |
|---|---|
| • Ley de Ingresos Estimada | $ 195'422,893.00 |
| • Ley de Ingresos por Ejecutar | $ 139'342,840.00 |
| • Ley de Ingresos Modificada | $ 0.00 |
| • Ley de Ingresos Devengada | $ 56'080,053.00 |
| • Ley de Ingresos Recaudada | $ 56'080,053.00 |

Cuentas de egresos:

| | |
|---|---|
| • Presupuesto de Egresos aprobado | $ 195'422,893.00 |
| • Presupuesto de Egresos comprometido | $ 71'888,893.00 |
| • Presupuesto de Egresos devengado | $ 44'126,749.00 |
| • Presupuesto de Egresos ejercido | $ 0.00 |
| • Presupuesto de Egresos Pagado | $ 44'098,007.00 |
| • Presupuesto de Egresos Modificado Aprobado | $ 0.00 |
| • Presupuesto de Egresos por Ejercer | $ 163'168,663.00 |

## NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA.

### 1. Autorización e Historia.

#### a) Fecha de creación del ente.

Con fecha de 09 de mayo de 1999 se crea la Universidad Tecnológica de Jalisco como Organismo Público Descentralizado del Ejecutivo del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, se rige por lo dispuesto en el artículo 3° y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, la Legislación Federal y Estatal aplicables.

### 2. Organización y Objeto Social de la Universidad Tecnológica de Jalisco

a) Objeto social: Impartir educación de nivel superior de tipo tecnológico, para formar profesionistas, a los que se les denominará Técnico Superior Universitario, a fin de que desarrollen aptitudes y conocimientos científicos y tecnológicos en un lapso de dos años, para aplicarlos en la solución creativa de los problemas que afectan a los sectores públicos, privado y social del Estado y el País.

b) La Universidad de conformidad a lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de Jalisco tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones:

I. Crear la organización administrativa que le sea conveniente y, contratar los recursos humanos necesarios para su operación de conformidad con su presupuesto anual de egresos;

II. Adoptar la organización académica y administrativa establecida por la Autoridad Educativa y, en su caso, proponer modificaciones a la misma;

III. Proponer a la Autoridad Educativa, las adiciones o reformas que, en su opinión, deban hacerse a los planes y programas de estudios;
IV. Expedir certificados de estudios, títulos, diplomas, reconocimientos, distinciones especiales y otros que así se requieran, a los alumnos o docentes, conforme a las disposiciones aplicables;
V. Planear, programar Y desarrollar actividades tecnológicas y de investigación;
VI. Impulsar la investigación para la actualización tecnológica;
VII. Planear y desarrollar conjuntamente con la Autoridad Educativa, los planes y programas de estudios que se impartirán en los grados académicos superiores que ofrezca la Universidad;

c) Ejercicio fiscal: Conforme la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el ejercicio fiscal comprende un año completo, del 1 ° de enero al 31 de diciembre de cada año.

d) Régimen jurídico: Es un organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

e) Consideraciones fiscales del ente:

Ante el SAT: Se encuentra registrado como un organismo público sin fines de lucro dentro del título III de la Ley del Impuesto sobre la Renta, con la obligación de retener y enterar el I.S.R. que le corresponda realizar por las operaciones con terceros, retener y enterar los impuestos sobre productos del trabajo del personal de nómina del Organismo, presentar anualmente al declaración de sueldos y salarios, presentar la declaración de información de operaciones con terceros (DIOT), además la obligación que marca el Artículo 32-G del Código Fiscal de la Federación la de informar sobre operaciones con clientes y proveedores.

Ante el IMSS: en la modalidad 10, pagar las cuotas correspondientes y recibir la atención médica y de ginecológica para las mujeres que se embaracen, así como lo correspondiente a Cesantía y Vejez y Retiro.

Ante el INFONAVIT: Contribuye con las cuotas 5% al Fondo para la Vivienda.

f) Estructura Organizacional Básica:

La Universidad tendrá como Órgano máximo de Gobierno al Consejo Directivo y como Órgano de Administración la Rectoría.

El artículo 7º de la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de Jalisco menciona:
*El Consejo Directivo, será el órgano máximo de gobierno de la Universidad y se integrará por:*

I. Tres representantes del Poder Ejecutivo Federal, designados por el Secretario de Educación Pública;
II. Tres representantes del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Jalisco, integrándose el titular del Poder Ejecutivo Estatal o la persona que éste designe; el titular de la Secretaría de Educación Jalisco o su representante, y un representante de la Secretaría de Promoción Económica;
III. Tres representantes del Sector Productivo del Estado de Jalisco, a invitación del titular del Poder Ejecutivo Estatal;
IV. Un representante del personal académico de la universidad;
V. Un representante del estudiantado de la universidad;
VI. Un representante de la Comisión Estatal de Planeación de la Educación Superior, (C.O.E.P.E.S.);
VII. El Rector de la Universidad; y
VIII. Un comisario, quien será nombrado por el Titular de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado. que también participará. con voz pero sin voto.

**3. Bases de Preparación de los Estados Financieros.**

a) Se ha observado la normatividad emitida por el CONAC en materia de registro con los momentos contables de los ingresos y los egresos; los ingresos se registran con base al clasificador por rubro de ingresos y por fuentes de financiamiento: los egresos se registran con base al clasificador por objeto del gasto, clasificación administrativa. Se elaboran los estados financieros y presupuestarios con base a la estructura establecida para los mismos. No se cuenta con un sistema de contabilidad gubernamental que cumpla con todas las disposiciones del CONAC.

Se cumple con todas las demás disposiciones legales aplicables conforme a los informes que anualmente han sido practicados al organismo por parte de contadores públicos externos por los dictámenes realizados de acuerdo al artículo 96 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.

b) La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, es la establecida por el CONAC en su documento de "Estructura y Metodología para la elaboración de Estados Financieros", así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros son mediante el método de costo histórico;

c) Postulados básicos. Se está cumpliendo con todos los postulados básico gubernamentales, excepto el relativo a la integración presupuestaria-contable en forma automática, por no contar con el sistema de contabilidad gubernamental que realice dicha función, la cual realizan en forma manual.

d) Normatividad supletoria. No se emplean o han empleado normas supletorias para el registro de las operaciones gubernamentales.

e) Para el ejercicio correspondiente al 2018, 2019, 2020 y 2021 no se efectuaron cambios en las políticas, la clasificación y medición de las mismas, que pudieran causar impacto en la información financiera.

Se presentan los últimos estados financieros sin cambio en la normatividad utilizada para los ejercicios 2018, 2019, 2020 y 2021.

**4. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario.**

Por el objeto legal y atribuciones del organismo, no se tienen cuentas en dólares, por consecuencia no existe Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgos Cambiarios.

**5. Calificaciones otorgadas.**

Por el objeto, la naturaleza, atribuciones y funciones del organismo, los estados financieros no están sujetos a una calificación crediticia.

**A) Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de los Estados Financieros.**

Los Estados Financieros están rubricados en cada página de los mismos y al final la siguiente leyenda: "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".

**Dr. Héctor Pulido González**
**Rector**

**CP Felipe Nava Aguilera**
**Secretario Administrativo**

Universidad Tecnológica de Jalisco

# INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

Universidad Tecnologica de Jalisco

**Universidad Tecnologica de Jalisco**
**Estado Analitico de Ingresos**
**Del 1 de Enero al 30 de Junio de 2022**

Jalisco

| Rubro de Ingresos | Ingreso | | | | | Diferencia |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Estimado | Ampliaciones y Reducciones | Modificado | Devengado | Recaudado | |
| | (1) | (2) | (3= 1 + 2) | (4) | (5) | (7= 5 - 1 ) |
| Impuestos | | | 0 | | | 0 |
| Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social | | | 0 | | | 0 |
| Contribuciones de Mejoras | | | 0 | | | 0 |
| Derechos | | | 0 | | | 0 |
| Productos | 250,000 | - | 250,000 | 1,118,687 | 1,118,687 | 868,687 |
| Corriente | 250,000 | - | 250,000 | 1,118,687 | 1,118,687 | 868,687 |
| Capital | | | - | | | 0 |
| Aprovechamientos | - | 0 | - | 0 | 0 | 0 |
| Corriente | | | - | | | 0 |
| Capital | | | - | | | 0 |
| Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios | 17,750,000 | 0 | 17,750,000 | 12,468,618 | 12,468,618 | - 5,281,382 |
| Participaciones y Aportaciones | | 0 | - | 0 | 0 | 0 |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 130,880,384 | 0 | 130,880,384 | 68,401,138 | 68,401,138 | - 62,479,246 |
| Otros Ingresos (Remanente de ingresos propios de ejercicios anteriores) | 40,552,346 | 0 | 40,552,346 | 0 | 0 | - 40,552,346 |
| Adefas 2021 | 5,990,163 | 0 | 5,990,163 | 0 | 0 | - 5,990,163 |
| Ingresos Derivados de Financiamientos | - | 0 | - | 0 | 0 | - |
| **Total** | **195,422,893** | **0** | **195,422,893** | **81,988,442** | **81,988,442** | |
| | | | | **Ingresos excedentes[1]** | | **-113,434,450** |

| Estado Analitico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento | Ingreso | | | | | Diferencia |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Estimado | Ampliaciones y Reducciones | Modificado | Devengado | Recaudado | |
| | (1) | (2) | (3= 1 + 2) | (4) | -5 | (7= 5 - 1 ) |
| **Ingresos del Gobierno** | **131,130,384** | **0** | **131,130,384** | **69,519,825** | **69,519,825** | **-61,610,559** |
| Impuestos | | | 0 | | | 0 |
| Contribuciones de Mejoras | | | 0 | | | 0 |
| Derechos | | | 0 | | | 0 |
| Productos | 250,000 | 0 | 250,000 | 1,118,687 | 1,118,687 | **868,687** |
| Corriente | 250,000 | 0 | 250,000 | 1,118,687 | 1,118,687 | 868,687 |
| Capital | | | 0 | | | 0 |
| Aprovechamientos | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Corriente | | | 0 | | | 0 |
| Capital | | | 0 | | | 0 |
| Participaciones y Aportaciones | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 130,880,384 | 0 | 130,880,384 | 68,401,138 | 68,401,138 | **-62,479,246** |
| **Ingresos de Organismos y Empresas** | **17,750,000** | **0** | **17,750,000** | **12,468,618** | **12,468,618** | **-5,281,382** |
| Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social | | | 0 | | | 0 |
| Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios | 17,750,000 | 0 | 17,750,000 | 12,468,618 | 12,468,618 | -5,281,382 |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | | | 0 | | | 0 |
| Otros Ingresos (Remanente de ingresos propios de ejercicios anterior | 40,552,346 | 0 | 40,552,346 | 0 | 0 | -40,552,346 |
| Adefas 2021 | 5,990,163 | 0 | 5,990,163 | 0 | 0 | **-5,990,163** |
| **Ingresos derivados de financiamiento** | **0** | **0** | **0** | **0** | **0** | **0** |
| Ingresos Derivados de Financiamientos | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| **Total** | **195,422,893** | **0** | **195,422,893** | **81,988,442** | **81,988,442** | |
| | | | | **Ingresos excedentes[1]** | | **-113,434,450** |

[1] Los ingresos excedentes se presentan para efectos de cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el importe reflejado debe ser siempre mayor a cero

Dr. Héctor Pulido González
Rector

CP Felipe Nava Aguilera
Secretario Administrativo

**Universidad Tecnologica de Jalisco**

**Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos**

**Clasificación Administrativa**

**Del 1 de Enero al 30 de Junio de 2022**

| Concepto | Egresos | | | | | Subejercicio |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Aprobado | Ampliaciones/ (Reducciones) | Modificado | Devengado | Pagado | |
| | 1 | 2 | 3 = (1 + 2 ) | 4 | 5 | 6 = ( 3 - 4 ) |
| 101 Secretaria Academica | 136,235,621 | -8,658,987 | 127,576,634 | 38,264,559 | 38,148,046 | 89,312,075 |
| 102 Secretaria Administrativa | 19,108,581 | 7,291,574 | 26,400,155 | 8,607,081 | 8,591,272 | 17,793,074 |
| 103 Secretaria de Vinculacion | 12,811,019 | 160,840 | 12,971,859 | 4,675,607 | 4,674,206 | 8,296,252 |
| 104 Rectoria | 14,264,464 | 985,750 | 15,250,214 | 8,632,658 | 8,392,109 | 6,617,556 |
| 105 UA Torre C CCD | 13,003,208 | 220,823 | 13,224,031 | 4,074,739 | 4,149,216 | 9,149,292 |
| **Total del Gasto** | **195,422,893** | **0** | **195,422,893** | **64,254,644** | **63,954,849** | **131,168,249** |

Dr. Héctor Pulido González
Rector

CP Felipe Nava Aguilera
Secretario Administrativo

**Universidad Tecnologica de Jalisco**
**Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos**
**Clasificación Económica (por Tipo de Gasto)**
**Del 1 de Enero al 30 de Junio de 2022**

| Concepto | Egresos | | | | | Subejercicio |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Aprobado | Ampliaciones/ (Reducciones) | Modificado | Devengado | Pagado | |
| | 1 | 2 | 3 = (1 + 2 ) | 4 | 5 | 6 = ( 3 - 4 ) |
| **Gasto Corriente** | 136,895,143 | 0 | 136,895,143 | 57,795,332 | 57,494,665 | 79,099,810 |
| **Gasto de Capital** | 52,537,587 | 0 | 52,537,587 | 469,149 | 469,149 | 52,068,438 |
| **Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos** | 5,990,163 | 0 | 5,990,163 | 5,990,163 | 5,991,034 | 0 |
| **Pensiones y Jubilaciones** | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| **Participaciones** | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| **Total del Gasto** | **195,422,893** | **0** | **195,422,893** | **64,254,644** | **63,954,849** | **131,168,249** |

**Dr. Héctor Pulido González**
**Rector**

**CP Felipe Nava Aguilera**
**Secretario Administrativo**

Universidad Tecnologica de Jalisco

Estado Analitico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos

Clasificación por Objeto del Gasto (Capitulo y Concepto)

Del 1 de Enero al 30 de Junio de 2022

| Concepto | Egresos | | | | | Subejercicio |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Aprobado | Ampliaciones/ (Reducciones) | Modificado | Devengado | Pagado | |
| | 1 | 2 | 3 = (1 + 2) | 4 | 5 | 6 = (3 - 4) |
| Transferencias al Exterior | | | 0 | | | 0 |
| **Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles** | **13,759,497** | **0** | **13,759,497** | **469,149** | **469,149** | **13,290,348** |
| Mobiliario y Equipo de Administración | 5,550,000 | 0 | 5,550,000 | 362,018 | 362,018 | 5,187,982 |
| Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo | 100,000 | 0 | 100,000 | 0 | 0 | 100,000 |
| Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio | 0 | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Vehículos y Equipo de Transporte | 1,200,000 | 0 | 1,200,000 | 0 | 0 | 1,200,000 |
| Equipo de Defensa y Seguridad | 0 | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas | 3,750,000 | 0 | 3,750,000 | 107,131 | 107,131 | 3,642,869 |
| Activos Biológicos | | | 0 | 0 | | 0 |
| Bienes Inmuebles | 0 | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Activos Intangibles | 3,159,497 | 0 | 3,159,497 | 0 | 0 | 3,159,497 |
| **Inversión Pública** | **38,778,090** | **0** | **38,778,090** | **0** | **0** | **38,778,090** |
| Obra Pública en Bienes de Dominio Público | 38,778,090 | | 38,778,090 | 0 | 0 | 38,778,090 |
| Obra Pública en Bienes Propios | | | 0 | | | 0 |
| Proyectos Productivos y Acciones de Fomento | | | 0 | | | 0 |
| **Inversiones Financieras y Otras Provisiones** | **0** | **0** | **0** | **0** | **0** | **0** |
| Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas | | | 0 | | | 0 |
| Acciones y Participaciones de Capital | | | 0 | | | 0 |
| Compra de Títulos y Valores | | | 0 | | | 0 |
| Concesión de Préstamos | | | 0 | | | 0 |
| Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos | | | 0 | | | 0 |
| Otras Inversiones Financieras | | | 0 | | | 0 |
| Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales | | | 0 | | | 0 |
| **Participaciones y Aportaciones** | **0** | **0** | **0** | **0** | **0** | **0** |
| Participaciones | | | 0 | | | 0 |
| Aportaciones | | | 0 | | | 0 |
| Convenios | | | 0 | | | 0 |
| **Deuda Pública** | **5,990,163** | **0** | **5,990,163** | **5,990,163** | **5,991,034** | **0** |
| Amortización de la Deuda Pública | | | 0 | | | 0 |
| Intereses de la Deuda Pública | | | 0 | | | 0 |
| Comisiones de la Deuda Pública | | | 0 | | | 0 |
| Gastos de la Deuda Pública | | | 0 | | | 0 |
| Costo por Coberturas | | | 0 | | | 0 |
| Apoyos Financieros | | | 0 | | | 0 |
| Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas) | 5,990,163 | 0 | 5,990,163 | 5,990,163 | 5,991,034 | 0 |
| **Total del Gasto** | **195,422,893** | **0** | **195,422,893** | **64,254,644** | **63,954,849** | **131,168,249** |

Dr. Héctor Pulido González
Rector

CP Felipe Navo Aguilera
Secretario Administrativo

Universidad Tecnologica de Jalisco

**Universidad Tecnologica de Jalisco**
**Estado Analitico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos**
**Clasificación por Objeto del Gasto (Capitulo y Concepto)**
**Del 1 de Enero al 30 de Junio de 2022**

Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

| Concepto | Egresos | | | | | Subejercicio |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Aprobado | Ampliaciones/ (Reducciones) | Modificado | Devengado | Pagado | |
| | 1 | 2 | 3 = (1 + 2) | 4 | 5 | 6 = ( 3 - 4 ) |
| **Servicios Personales** | **105,856,801** | **0** | **105,856,801** | **46,935,712** | **46,935,712** | **58,921,089** |
| Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente | 66,460,345 | -450,000 | 66,010,345 | 32,745,142 | 32,745,142 | 33,265,203 |
| Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Remuneraciones Adicionales y Especiales | 17,388,481 | 0 | 17,388,481 | 3,556,268 | 3,556,268 | 13,832,213 |
| Seguridad Social | 15,107,837 | 0 | 15,107,837 | 8,442,500 | 8,442,500 | 6,665,337 |
| Otras Prestaciones Sociales y Económicas | 1,080,500 | 450,000 | 1,530,500 | 190,593 | 190,593 | 1,339,907 |
| Previsiones | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Pago de Estímulos a Servidores Públicos | 5,819,638 | 0 | 5,819,638 | 2,001,209 | 2,001,209 | 3,818,429 |
| **Materiales y Suministros** | **3,753,277** | **0** | **3,753,277** | **896,143** | **882,475** | **2,857,134** |
| Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales | 1,803,692 | 0 | 1,803,692 | 126,937 | 123,923 | 1,676,755 |
| Alimentos y Utensilios | 210,000 | 0 | 210,000 | 147,233 | 147,233 | 62,767 |
| Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación | 606,585 | 0 | 606,585 | 203,833 | 198,062 | 402,752 |
| Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio | 148,000 | 0 | 148,000 | 71,913 | 71,913 | 76,087 |
| Combustibles, Lubricantes y Aditivos | 260,000 | 0 | 260,000 | 97,162 | 97,162 | 162,838 |
| Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos | 158,000 | 0 | 158,000 | 38,161 | 38,161 | 119,839 |
| Materiales y Suministros Para Seguridad | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores | 567,000 | 0 | 567,000 | 210,904 | 206,021 | 356,096 |
| **Servicios Generales** | **27,285,066** | **0** | **27,285,066** | **9,963,476** | **9,676,476** | **17,321,590** |
| Servicios Básicos | 3,392,000 | 0 | 3,392,000 | 1,926,282 | 1,926,282 | 1,465,718 |
| Servicios de Arrendamiento | 1,123,659 | 0 | 1,123,659 | 356,276 | 356,276 | 767,383 |
| Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios | 7,912,256 | 0 | 7,912,256 | 2,281,503 | 2,004,519 | 5,630,753 |
| Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales | 1,888,000 | 0 | 1,888,000 | 1,719,908 | 1,719,908 | 168,092 |
| Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación | 9,171,147 | 0 | 9,171,147 | 2,399,948 | 2,389,933 | 6,771,199 |
| Servicios de Comunicación Social y Publicidad | 950,000 | 0 | 950,000 | 530,386 | 530,386 | 419,614 |
| Servicios de Traslado y Viáticos | 202,000 | 0 | 202,000 | 87,058 | 87,058 | 114,942 |
| Servicios Oficiales | 1,318,000 | 0 | 1,318,000 | 570,449 | 570,449 | 747,551 |
| Otros Servicios Generales | 1,328,004 | 0 | 1,328,004 | 91,666 | 91,666 | 1,236,338 |
| **Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas** | **0** | **0** | **0** | **0** | **0** | **0** |
| Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Transferencias al Resto del Sector Público | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Subsidios y Subvenciones | | | 0 | | | 0 |
| Ayudas Sociales | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Pensiones y Jubilaciones | | | 0 | | | 0 |
| Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos | | | 0 | | | 0 |
| Transferencias a la Seguridad Social | | | 0 | | | 0 |
| Donativos | | | 0 | | | 0 |

Universidad Tecnologica de Jalisco

**Universidad Tecnologica de Jalisco**
**Estado Analitico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos**
**Clasificación Funcional (Finalidad y Función)**
**Del 1 de Enero al 30 de Junio de 2022**

Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

| Concepto | Egresos | | | | | Subejercicio |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Aprobado | Ampliaciones/ (Reducciones) | Modificado | Devengado | Pagado | |
| | 1 | 2 | 3 = (1 + 2) | 4 | 5 | 6 = (3 - 4) |
| **Gobierno** | **0** | **0** | **0** | **0** | **0** | **0** |
| Legislación | | | 0 | | | 0 |
| Justicia | | | 0 | | | 0 |
| Coordinación de la Política de Gobierno | | | 0 | | | 0 |
| Relaciones Exteriores | | | 0 | | | 0 |
| Asuntos Financieros y Hacendarios | | | 0 | | | 0 |
| Seguridad Nacional | | | 0 | | | 0 |
| Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior | | | 0 | | | 0 |
| Otros Servicios Generales | | | 0 | | | 0 |
| **Desarrollo Social** | **189,432,730** | **0** | **189,432,730** | **58,264,481** | **57,963,686** | **131,168,249** |
| Protección Ambiental | | | 0 | | | 0 |
| Vivienda y Servicios a la Comunidad | | | 0 | | | 0 |
| Salud | | | 0 | | | 0 |
| Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales | | | 0 | | | 0 |
| Educación | 189,432,730 | 0 | 189,432,730 | 58,264,481 | 57,963,686 | 131,168,249 |
| Protección Social | | | 0 | | | 0 |
| Otros Asuntos Sociales | | | 0 | | | 0 |
| | | | 0 | | | |
| **Desarrollo Económico** | **0** | **0** | **0** | **0** | **0** | **0** |
| Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General | | | 0 | | | 0 |
| Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza | | | 0 | | | 0 |
| Combustibles y Energía | | | 0 | | | 0 |
| Minería, Manufacturas y Construcción | | | 0 | | | 0 |
| Transporte | | | 0 | | | 0 |
| Comunicaciones | | | 0 | | | 0 |
| Turismo | | | 0 | | | 0 |
| Ciencia, Tecnología e Innovación | | | 0 | | | 0 |
| Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos | | | 0 | | | 0 |
| **Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores** | **5,990,163** | **0** | **5,990,163** | **5,990,163** | **5,991,163** | **0** |
| Transacciones de la Deuda Publica / Costo Financiero de la Deuda | | | 0 | | | 0 |
| Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno | | | 0 | | | 0 |
| Saneamiento del Sistema Financiero | | | 0 | | | 0 |
| Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores | 5,990,163 | 0 | 5,990,163 | 5,990,163 | 5,991,163 | 0 |
| **Total del Gasto** | **195,422,893** | **0** | **195,422,893** | **64,254,644** | **63,954,849** | **131,168,249** |

Dr. Héctor Pulido González
Rector

CP Felipe Nava Aguilera
Secretario Administrativo

**Universidad Tecnologica de Jalisco**
**Endeudamiento Neto**
**Del 1 de Enero al 30 de Junio de 2022**

| Identificación de Crédito o Instrumento | Colocación | Amortización | Endeudamiento Neto |
|---|---|---|---|
| | A | B | C = A - B |
| **Creditos Bancarios** | | | |
| | | | 0 |
| | | | 0 |
| | | | 0 |
| | | | 0 |
| | | | 0 |
| | | | 0 |
| | | | 0 |
| | | | 0 |
| | | | 0 |
| **Total Créditos Bancarios** | **0** | **0** | **0** |
| **Otros Instrumentos de Deuda** | | | |
| | | | 0 |
| | | | 0 |
| | | | 0 |
| | | | 0 |
| | | | 0 |
| | | | 0 |
| | | | 0 |
| | | | 0 |
| | | | 0 |
| **Total Otros Instrumentos de Deuda** | **0** | **0** | **0** |
| **TOTAL** | **0** | **0** | **0** |

**Dr. Héctor Pulido González**
**Rector**

**CP Felipe Nava Aguilera**
**Secretario Administrativo**

**Universidad Tecnologica de Jalisco**
**Intereses de la Deuda**
**Del 1 de Enero al 30 de Junio de 2022**

| Identificación de Crédito o Instrumento | Devengado | Pagado |
|---|---|---|
| **Créditos Bancarios** | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| **Total Créditos Bancarios** | **0** | **0** |

| Otros Instrumentos de Deuda | | |
|---|---|---|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| **Total Otros Instrumentos de Deuda** | **0** | **0** |

| | | |
|---|---|---|
| **TOTAL** | **0** | **0** |

**Dr. Héctor Pulido González**
**Rector**

**CP Felipe Nava Aguilera**
**Secretario Administrativo**

**Universidad Tecnologica de Jalisco**
**Indicadores de Postura Fiscal**
**Del 1 de Enero al 30 de Junio de 2022**

| Concepto | Estimado/Aprobado | Devengado | Recaudado/Pagado [3] |
|---|---|---|---|
| | | | |
| **I. Ingresos Presupuestarios** | 195,422,893.00 | 81,988,442.00 | 81,988,442.00 |
| **1. Ingresos del Gobierno de la Entidad Federativa [1]** | 195,422,893.00 | 81,988,442.00 | 81,988,442.00 |
| **2. Ingresos del Sector Paraestatal [1]** | | | |
| | | | |
| **II. Egresos Presupuestarios** | 195,422,893.00 | 64,254,644.00 | 63,954,849.00 |
| **3. Egresos del Gobierno de la Entidad Federativa [2]** | 195,422,893.00 | 64,254,644.00 | 63,954,849.00 |
| **4. Egresos del Sector Paraestatal [2]** | | | |
| | | | |
| **III. Balance Presupuestario (Superávit o Déficit) (III = I - II)** | 0.00 | 17,733,798.00 | 18,033,593.00 |

| Concepto | Estimado/Aprobado | Devengado | Recaudado/Pagado [3] |
|---|---|---|---|
| | | | |
| **III. Balance presupuestario (Superávit o Déficit)** | 0.00 | 17,733,798.00 | 18,033,593.00 |
| | | | |
| **IV. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda** | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| | | | |
| **V. Balance Primario (Superávit o Déficit) (V= III - IV)** | **0.00** | **17,733,798.00** | **18,033,593.00** |

| Concepto | Estimado/Aprobado | Devengado | Recaudado/Pagado [3] |
|---|---|---|---|
| | | | |
| **A. Financiamiento** | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| | | | |
| **B. Amortización de la deuda** | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| | | | |
| **C. Financiamiento neto** | **0.00** | **0.00** | **0.00** |

1. Los Ingresos que se presentan son los ingresos presupuestarios totales sin incluir los ingresos por financiamientos. Los Ingresos del Gobierno de la Entidad Federativa corresponden a los del Poder Ejecutivo, Legislativo Judicial y Autónomos

2. Los egresos que se presentan son los egresos presupuestarios totales sin incluir los egresos por amortización. Los egresos del Gobierno de la Entidad Federativa corresponden a los del Poder Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Órganos Autónomos

3. Para Ingresos se reportan los ingresos recaudados; para egresos se reportan los egresos pagados

**Dr. Héctor Pulido González**
**Rector**

**CP Felipe Nava Aguilera**
**Secretario Administrativo**

Universidad Tecnológica de Jalisco

# INFORMACIÓN PROGRAMÁTICOS

SEP

UTP

Jalisco

Innovación, Ciencia y Tecnología

Luis J. Jiménez No. 577, Col. 1º de Mayo. C.P. 44979, Guadalajara, Jalisco.
Teléfono 33 3030-0900. www.utj.edu.mx

Universidad Tecnológica de Jalisco

**Universidad Tecnologica de Jalisco**
**Gasto por Categoria Programática**
**Del 1 de Enero al 30 de Junio de 2022**

Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

| Concepto | Egresos | | | | | Subejercicio |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Aprobado 1 | Ampliaciones/ (Reducciones) 2 | Modificado 3 = (1 + 2) | Devengado 4 | Pagado 5 | 6 = ( 3 - 4 ) |
| Programas | **189,432,730** | **0** | **189,432,730** | **58,264,479** | **57,963,815** | **131,168,251** |
| Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios | **0** | **0** | **0** | **0** | **0** | **0** |
| Sujetos a Reglas de Operación | | | 0 | | | 0 |
| Otros Subsidios | | | 0 | | | 0 |
| Desempeño de las Funciones | **189,432,730** | **0** | **189,432,730** | **58,264,479** | **57,963,815** | **131,168,251** |
| Prestación de Servicios Públicos | 189,432,730 | 0 | 189,432,730 | 58,264,479 | 57,963,815 | 131,168,251 |
| Provisión de Bienes Públicos | | | 0 | | | 0 |
| Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas | | | 0 | | | 0 |
| Promoción y fomento | | | 0 | | | 0 |
| Regulación y supervisión | | | 0 | | | 0 |
| Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal) | | | 0 | | | 0 |
| Específicos | | | 0 | | | 0 |
| Proyectos de Inversión | | | 0 | | | 0 |
| Administrativos y de Apoyo | **0** | **0** | **0** | **0** | **0** | **0** |
| Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional | | | 0 | | | 0 |
| Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión | | | 0 | | | 0 |
| Operaciones ajenas | | | 0 | | | 0 |
| Compromisos | **0** | **0** | **0** | **0** | **0** | **0** |
| Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional | | | 0 | | | 0 |
| Desastres Naturales | | | 0 | | | 0 |
| Obligaciones | **0** | **0** | **0** | **0** | **0** | **0** |
| Pensiones y jubilaciones | | | 0 | | | 0 |
| Aportaciones a la seguridad social | | | 0 | | | 0 |
| Aportaciones a fondos de estabilización | | | 0 | | | 0 |
| Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones | | | 0 | | | 0 |
| Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal) | **0** | **0** | **0** | **0** | **0** | **0** |
| Gasto Federalizado | | | 0 | | | 0 |
| Participaciones a entidades federativas y municipios | | | 0 | | | 0 |
| Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca | | | 0 | | | 0 |
| Adeudos de ejercicios fiscales anteriores | 5,990,163 | 0 | 5,990,163.00 | 5,990,163 | 5,991,034 | 0 |
| **Total del Gasto** | **195,422,893** | **0** | **195,422,892** | **64,254,642** | **63,954,849** | **131,168,251** |

Dr. Héctor Pulido González
Rector

CP Felipe Nava Aguilera
Secretario Administrativo

**Universidad Tecnológica de Jalisco**
**Programas y Proyectos de Inversión**
**Del 1 de Enero al 30 de Junio de 2022**

| PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSION |
| --- |
| No se tienen programas ni proyectos de inversion en este periodo |

Dr. Héctor Pulido González
Rector

CP Felipe Nava Aguilera
Secretario Administrativo

**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**
**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**

# MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

## AVANCE PERIODO ENERO-JUNIO

**Unidad Presupuestal:** 12 Secretaría de Innovación Ciencia y Tecnología
**Unidad Responsable:** 050 Universidad Tecnológica de Jalisco
**Programa Presupuestario:** 395 Educación Superior Tecnológica en las Regiones

| Nivel | Resumen Narrativo | Indicadores | | | | | | | Medios de Verificación |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Nombre del Indicad | Formula | Fuentes de Información | Frecuencia | Meta (valor) | Unidad de Medida (meta valor) | Meta Institucional | |
| Fin | Contribuir a mejorar las condiciones de acceso efectivo a los derechos sociales, mediante el impulso de las capacidades de las personas y sus comunidades, reduciendo brechas de desigualdad, con un sentido de colectividad fortalecido que impulsa la movilidad social ascendente y con atención prioritaria para las personas y los grupos cuyos derechos han sido vulnerados de manera histórica y coyuntural en particular por la pandemia por COVID19. | Posición en el Índice de Rezago Social | (Posición en el Índice de Rezago Social (Realizado)/Posición en el Índice de Rezago Social (Programado))*100 | CONEVAL, Índice de Rezago Social a nivel municipal y por localidad. 2020. | Anual | 29 | Posición | 100% | En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide |
| Propósito | Los y los estudiantes del estado de Jalisco, cuentan con un enfoque integral de educación que incrementa la calidad y pertinencia educativa hacia la excelencia de la misma, para formar una ciudadanía responsable que enfrente de manera positiva los desafíos personales y colectivos durante su trayecto de vida | Porcentaje de cobertura en educación superior sin posgrado de 18 a 22 años | (Total de la matrícula de técnico superior universitario y licenciatura de la modalidad escolarizada del ciclo en estudio, entre el total de la población estimada del rango de 18 a 22 años de edad del mismo periodo. (Realizado)/Total de la matrícula de técnico superior universitario y licenciatura de la modalidad escolarizada del ciclo en estudio, entre el total de la población estimada del rango de 18 a 22 años de edad del mismo periodo. (Programado))*100 | Secretaría de Educación Pública (SEP). Sistema Nacional de Información Estadística Educativa (SNIEE). Preliminar. 2020. | Anual | 40 | Porcentaje | 100% | En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://seplan-app.jalisco.gob.mx/mide |
| Componente | A2-Competencias desarrolladas en estudiantes de educación superior tecnológica bajo el modelo de triple hélice. | Porcentaje de egresados y egresados insertados en el sector productivo | (Porcentaje de egresados y egresados trabajando en su área de conocimiento/Total de egresados y egresados*100 (Realizado)/Porcentaje de egresados y egresados trabajando en su área de conocimiento/Total de egresados y egresados*100 (Programado))*100 | El área de seguimiento de egresados realiza el reporte de inserción laboral con las encuestas a egresados y egresados, y a empleadoras y empleadores concentra los datos egresados y egresados informes cuatrimestrales y los resguarda la Secretaría de Vinculación | Cuatrimestral | 55 | Porcentaje | 100% | Reporte de inserción laboral encuestas a egresados y empleadores. Base de datos egresados |
| Actividad | A2-02 Formalización de Convenios de Vinculación Empresarial | Total de convenios formalizados | (Numero de convenios de vinculación empresarial (Realizado)/Numero de convenios de vinculación empresarial (Programado))*100 | El área de vinculación realiza los reporte de convenios. Informes al Consejo Directivo, en la Secretaría de vinculación se concentra la base de datos de convenios | Cuatrimestral | 10 | Convenio | 100% | Reporte de convenios. Informes al Consejo Directivo. Base de datos de convenios |
| Actividad | A2-03 Formación profesional y especialización de los docentes de la Universidad Tecnológica de Jalisco | Porcentaje de docentes con posgrado | (Porcentajes de docentes con grado de posgrado /Total de docentes*100 (Realizado)/Porcentajes de docentes con grado de posgrado /Total de docentes*100 (Programado))*100 | El área de planeación académica recaba y reporta los resultados de la formación docente y los resguarda la Secretaría Académica | Anual | 55 | Porcentaje | 100% | Informes al consejo directivo, registro de la formación docente resguardada en la Secretaría Académica |
| Actividad | A2-04 Impulso de Programas de Innovación y Emprendimiento en la comunidad universitaria | Porcentaje de estudiantes en programas de innovación y emprendimiento | (Porcentaje de alumnas y alumnos participantes en los programas de Emprendurismo o Innovación /Total de alumnas y alumnos matriculados*100 (Realizado)/Porcentaje de alumnas y alumnos participantes en los programas de Emprendurismo o Innovación /Total de alumnas y alumnos matriculados*100 (Programado))*100 | El área de Emprendurismo concentra la información de los datos de alumnos y alumnas inscritos en programas de emprendurismo o innovación resguardado en la Secretaría Académica. | Cuatrimestral | 15 | Porcentaje | 100% | Reporte de convenios. Informes al Consejo. Base de Datos de Convenios |
| Componente | A3-Atención otorgada a estudiantes con educación superior tecnológica de calidad. | Porcentaje de eficiencia terminal | (Porcentaje de eficiencia terminal (Realizado)/Porcentaje de eficiencia terminal (Programado))*100 | Página Web | Anual | 62 | Porcentaje | 100% | Página Web |
| Actividad | A3-01 Medición de la satisfacción de los servicios educativos mediante encuestas de calidad | Índice de satisfacción de las y los alumnas y alumnos con los servicios | (Índice de las los alumnos y alumnas con los servicios (Realizado)/Índice de las los alumnos y alumnas con los servicios (Programado))*100 | Página Web | Anual | 87 | Índice | 100% | Página Web |
| Actividad | A3-02 Acreditación de programas educativos | Total de estudiantes inscritos en carreras acreditadas | (Total de estudiantes inscritos en carreras acreditadas (Realizado)/Total de estudiantes inscritos en carreras acreditadas (Programado))*100 | Página Web | Anual | 75 | Porcentaje | 100% | Página Web |

**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**
**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**

# MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

## AVANCE PERIODO ENERO-JUNIO

**Unidad Presupuestal:** 12 Secretaría de Innovación Ciencia y Tecnología
**Unidad Responsable:** 050 Universidad Tecnológica de Jalisco
**Programa Presupuestario:** 395 Educación Superior Tecnológica en las Regiones

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Componente | B1-Matrícula de Alumnos de nuevo ingreso realizada. | Total de estudiantes de primer ingreso inscritos | (Sumatoria de alumnos y alumnos de nuevo ingreso inscritos (Realizado)/Sumatoria de alumnos y alumnos de nuevo ingreso inscritos (Programado))*100 | Cuadro estadístico de matrícula, estadística básica Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, informes al Consejo Directivo | Cuatrimestral | 2,427 | Alumno | 100% | Dictámenes de ingreso. Departamento de Servicios Escolares. Departamento de Servicios Estudiantiles |
| Actividad | B1-01 Atención de estudiantes de primer ingreso matriculados, atendidos en sus clases y servicios complementarios (médico, biblioteca, tutorías, etc.). | Total de estudiantes atendidos | (Sumatoria del numero de alumnos y alumnos atendidos (Realizado)/Sumatoria del numero de alumnos y alumnos atendidos (Programado))*100 | Cuadro estadístico de matrícula, estadística básica Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, informes al Consejo Directivo | Cuatrimestral | 2,427 | Alumno | 100% | Dictámenes de ingreso Dirección de Servicios Escolares. Sub-dirección de Servicios Estudiantiles |
| Actividad | B1-05 Realización de campañas de promoción y difusión de la oferta educativa | Número de campañas de promoción realizadas | (Sumatoria de campañas de difusión (Realizado)/Sumatoria de campañas de difusión (Programado))*100 | Reporte de promoción. Informes de Consejo. Plan de promoción, realizados por el departamento de prensa y difusión resguardados en la Secretaría de Vinculación. | Cuatrimestral | 3 | Campaña | 100% | Reportes de campañas del área de prensa y difusión. Informes al consejo directivo resguardados por la Secretaría de Vinculación |
| Componente | B4-Unidad de Igualdad de Género Institucionalizada en la Universidad Tecnológica de Jalisco para Garantizar la Igualdad Sustantiva en la Administración Pública | Porcentaje de cumplimiento del plan de trabajo | (Porcentaje de cumplimiento del plan de trabajo (Realizado)/Porcentaje de cumplimiento del plan de trabajo (Programado))*100 | Página Web | Cuatrimestral | 6 | Actividad | 100% | Página Web |
| Actividad | B4-01 Difusión de información en materia de equidad de género | Total de campañas de difusión en materia de igualdad de género | (Total de campañas de difusión en materia de igualdad de género (Realizado)/Total de campañas de difusión en materia de igualdad de género (Programado))*100 | Página Web | Anual | 3 | Campaña | 100% | Página Web |
| Actividad | B4-02 Capacitación en comunicación institucional con lenguaje incluyente, universal y no sexista | Total de capacitación en comunicación institucional con lenguaje incluyente, universal y no sexista | (Total de capacitación en comunicación institucional con lenguaje incluyente, universal y no sexista (Realizada)/Total de capacitación en comunicación institucional con lenguaje incluyente, universal y no sexista (Programado))*100 | Página Web | Cuatrimestral | 3 | Capacitación | 100% | Página Web |

Dr. Héctor Pulido González
Rector

C.P. Felipe Nava Aguilera
Secretario Administrativo

**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**
**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**

# MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

## AVANCE PERIODO ENERO-JUNIO

**Unidad Presupuestal:** 12 Secretaría de Innovación Ciencia y Tecnología
**Unidad Responsable:** 050 Universidad Tecnológica de Jalisco
**Programa Presupuestario:** 395 Educación Superior Tecnológica en las Regiones

| Supuestos | AVANCE REALIZADO | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Enero | Febrero | Marzo | Avance realizado acumulado 1er Trimestre | Abril | Mayo | Junio | Avance realizado acumulado 2do Trimestre |
| Las y los habitantes del estado de Jalisco asumen su compromiso de corresponsabilidad en el proceso de desarrollo social y acceso efectivo de sus derechos sociales. | | | | 0 | | | | 0 |
| Las madres y los padres de familia cuentan con el tiempo suficiente para involucrarse de forma integral en el proceso educativo y contribuir al incremento de la calidad y pertinencia educativa. | | | | 0 | | | | 0 |
| Que el alumno no se coloque laboralmente en el perfil de su carrera | | | | 0 | 18.33 | | | 18.33 |
| Se cuenta con el interés de las empresas en celebrar convenios de colaboración con la Universidad Tecnológica de Jalisco | | | | 0 | 3 | | | 3 |
| Se cuenta con docentes con nivel de posgrado | | | | 0 | | | | 0 |
| Se cuenta con el interés de los estudiantes en participar en programas y actividades de innovación y emprendimiento. | | | | 0 | 5 | | | 5 |
| Se cuenta con el interés y las condiciones familiares de las y los estudiantes para continuar con sus estudios de educación superior tecnológica | | | | 0 | | | | 0 |
| Se cuenta con el interés de las y los estudiantes en medir en nivel de satisfacción de la calidad de los servicios educativos brindados por la Universidad Tecnológica de Jalisco | | | | 0 | | | | 0 |
| Existen programas de visitas anuales por parte del consejo para la acreditación de la educación superior | | | | 0 | | | | 0 |

**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**
**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**

# MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

## AVANCE PERIODO ENERO-JUNIO

**Unidad Presupuestal:** 12 Secretaría de Innovación Ciencia y Tecnología
**Unidad Responsable:** 050 Universidad Tecnológica de Jalisco
**Programa Presupuestario:** 395 Educación Superior Tecnológica en las Regiones

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Se cuenta con el interés de egresados de Educación Media Superior en continuar sus estudios de Educación Superior. | 733 | | | 733 | | 759 | | 759 |
| Se cuenta con el interés de estudiantes de primer ingreso matriculados en ser atendidos en sus clases y servicios complementarios (médico, biblioteca, tutorías, etc.). | | | | 0 | 730 | | | 730 |
| Se cuenta con el interés de las instituciones de Educación Media Superior de permitir a la Universidad Tecnológica de Jalisco efectuar actividades de promoción. | 1 | | | 1 | | 1 | | 1 |
| Informar a la comunidad Universitaria | | | | 0 | 2 | | | 2 |
| Informar a la comunidad Universitaria | | | | 0 | | | | 0 |
| Informar a la comunidad Universitaria | | | | 0 | 1 | | | 1 |

Dr. Héctor Pulido González
Rector

C.P. Felipe Nava Aguilera
Secretario Administrativo

Universidad Tecnológica de Jalisco

# LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA

SEP

UTP

Jalisco

Innovación, Ciencia y Tecnología

Luis J. Jiménez No. 577, Col. 1º de Mayo. C.P. 44979, Guadalajara, Jalisco.
Teléfono 33 3030-0900. www.utj.edu.mx

Universidad Tecnologica de Jalisco
Estado de Situación Financiera Detallado - LDF
al 30 de Junio 2022
(Pesos)

| CONCEPTO | Año 2022 | Año 2021 |
|---|---|---|
| **ACTIVO** | | |
| ***Activo Circulante*** | | |
| a. Efectivo y Equivalentes (a=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7) | **71.480.191** | **62.833.092** |
| a1) Efectivo | 43.000 | 42.949 |
| a2) Bancos/Tesorería | 70.626.798 | 56.589.297 |
| a3) Bancos/Dependencias y Otros | 0 | 0 |
| a4) Inversiones Temporales (Hasta 3 meses) | 754.046 | 726.728 |
| a5) Fondo con Afectación Específica | 56.347 | 5.474.118 |
| a6) Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración | 0 | 0 |
| a7) Otros Efectivos y Equivalentes | | |
| b. Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes (b=b1+b2+b3+b4+b5+b6+b7) | **2.674.908** | **2.625.330** |
| b1) Inversiones Financieras a Corto Plazo | 0 | 0 |
| b2) Cuentas por Cobrar a Corto Plazo | 18.022 | 8.957 |
| b3) Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo | 2.586.314 | 2.586.314 |
| b4) Ingresos por Recuperar a Corto Plazo | 70.572 | 30.059 |
| b5) Deudores por Anticipo de la Tesorería a Corto Plazo | | |
| b6) Préstamos Otorgados a Corto Plazo | | |
| b7) Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo | | |
| c. Derechos a Recibir Bienes o Servicios (c=c1+c2+c3+c4+c5) | **0** | **0** |
| c1) Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo | | |
| c2) Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Inmuebles y Muebles a Corto Plazo | | |
| c3) Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes intangibles a Corto Plazo | | |
| c4) Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo | | |
| c5) Otros Derechos a Recibir Bienes o Servicios a Corto Plazo | | |
| d. Inventarios (d=d1+d2+d3+d4+d5) | **0** | **0** |
| d1) Inventario de Mercancías para Venta | | |
| d2) Inventario de Mercancías Terminadas | | |
| d3) Inventario de Mercancías en Proceso de Elaboración | | |
| d4) Inventario de Materias Primas, Materiales y Suministros para Producción | | |
| d5) Bienes en Tránsito | | |
| e. Almacenes | 0 | 0 |
| f. Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes (f=f1+f2) | 0 | 0 |
| f1) Estimación para Cuentas Incobrables por Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes | | |
| f2) Estimación por Deterioro de Inventarios | | |
| g. Otros Activos Circulantes (g=g1+g2+g3+g4) | **0** | **0** |
| g1) Valores en garantía | | |
| g2) Bienes en garantía (excluye depósito de fondos) | | |
| g3) Bienes Derivados de Embargos, Decomisos, Aseguramientos y Dación en Pago | | |
| g4) Adquisición con Fondos de Terceros | | |
| **IA. *Total de Activos Circulantes (IA= a+b+c+d+e+f+g)*** | **74.155.099** | **65.458.422** |
| ***Activo No Circulante*** | | |
| a. Inversiones Financieras a Largo Plazo | | |
| b. Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo | | |
| c. Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso | 610.845.099 | 610.845.099 |
| d. Bienes Muebles | 155.480.523 | 152.188.176 |
| e. Activos Intangibles | 15.709.374 | 18.033.343 |
| f. Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes | -206.476.297 | -206.476.297 |
| g. Activos Diferidos | | |
| h. Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes | | |
| i. Otros Activos no Circulantes | | |
| **IB. *Total de Activos No Circulantes (IB= a+b+c+d+e+f+g+h+i)*** | **575.558.700** | **574.590.321** |
| **I. *TOTAL DEL ACTIVO (I=IA+IB)*** | **649.713.798** | **640.048.743** |

| CONCEPTO | Año 2022 | Año 2021 |
|---|---|---|
| **PASIVO** | | |
| ***Pasivo Circulante*** | | |
| a. Cuentas por Pagar a Corto Plazo (a=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7+a8+a9 | **4.702.979** | **5.361.075** |
| a1) Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo | 71.165 | 55.169 |
| a2) Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 730.934 | 1.145.763 |
| a3) Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo | | |
| a4) Participaciones y Aportaciones por Pagar a Corto Plazo | | |
| a5) Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo | | |
| a6) Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública por Pagar a Corto Plazo | | |
| a7) Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo | 3.830.829 | 4.098.105 |
| a8) Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo | | |
| a9) Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo | 70.051 | 62.038 |
| b. Documentos por Pagar a Corto (b=b1+b2+b3) | **0** | **0** |
| b1) Documentos Comerciales por Pagar a Corto Plazo | | |
| b2) Documentos con Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo | | |
| b3) Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo | | |
| c. Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo (c=c1+c2) | **0** | **0** |
| c1) Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública | | |
| c2) Porción a Corto Plazo de Arrendamiento Financiero | | |
| d. Títulos y Valores a Corto Plazo | **0** | **0** |
| e. Pasivos Diferidos a Corto Plazo (e=e1+e2+e3) | **0** | **0** |
| e1) Ingresos Cobrados por Adelantado a Corto Plazo | | |
| e2) Intereses Cobrados por Adelantado a Corto Plazo | | |
| e3) Otros Pasivos Diferidos a Corto Plazo | | |
| f. Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto (f=f1+f2+f3+f4+f5+f6 | 0 | 0 |
| f1) Fondos en Garantía a Corto Plazo | | |
| f2) Fondos en administración a Corto Plazo | | |
| f3) Fondos Contingentes a Corto Plazo | | |
| f4) Fondos de Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos a Corto Plazo | | |
| f5) Otros Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo | | |
| f6) Valores y Bienes en Garantía a Corto Plazo | | |
| g. Provisiones a Corto Plazo (g=g1+g2+g3) | **0** | **0** |
| g1) Provisión para Demandas y Juicios a Corto Plazo | | |
| g2) Provisión para Contingencias a Corto Plazo | | |
| g3) Otras Provisiones a Corto Plazo | | |
| h. Otros Pasivos a Corto Plazo (h=h1+h2+h3) | **0** | **0** |
| h1) Ingresos por Clasificar | | |
| h2) Recaudación por Participar | | |
| h3) Otros Pasivos Circulantes | | |
| **IIA. *Total de Pasivos Circulantes (IIA=a+b+c+d+e+f+g+h)*** | **4.702.979** | **5.361.075** |
| ***Pasivo No Circulante*** | | |
| a. Cuentas por Pagar a Largo Plazo | | |
| b. Documentos por Pagar a Largo | | |
| c. Deuda Pública a Largo Plazo | | |
| d. Pasivos Diferidos a Largo Plazo | | |
| e. Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo | | |
| f. Provisiones a Largo Plazo | | |
| **IIB. *Total de Pasivos No Circulantes (IIB=a+b+c+d+e+f)*** | **0** | **0** |
| **II. *TOTAL DEL PASIVO (II=IIA+IIB)*** | **4.702.979** | **5.361.075** |
| **HACIENDA PÚBLICA/** | | |
| **IIIA. *Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido (IIIA=a+b+c)*** | **212.052.712** | **212.052.712** |
| a. Aportaciones | 187.384.321 | 187.384.321 |
| b. Donaciones de Capital | 24.668.391 | 24.668.391 |
| c. Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio | | |
| **IIIB. *Hacienda Pública/Patrimonio Generado (IIIB=a+b+c+d+e)*** | **432.958.106** | **422.634.956** |
| a. Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro) | 24.193.111 | 11.309.119 |
| b. Resultados de Ejercicios Anteriores | -60.649.579 | -61.171.355 |
| c. Revalúos | 446.338.141 | 446.338.141 |
| d. Reservas | | |
| e. Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores | 23.076.433 | 26.159.051 |
| **IIIC. *Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Publica/Patrimonio (IIIC=a+b)*** | **0** | **0** |
| a. Resultado por Posición Monetaria | | |
| b. Resultado por Tenencia de Activos | | |
| **III. *Total Hacienda Pública/ Patrimonio (III=IIIA+IIIB+IIIC)*** | **645.010.818** | **634.687.668** |
| **IV. *TOTAL DEL PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO (IV=II+III)*** | **649.713.798** | **640.048.743** |

Dr Héctor Pulido González
Rector

CP Fernando Nava Aguilera
Secretario Administrativo

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE JALISCO
Informe Analitico de la Deuda y Otros Pasivos - LDF
al 30 de Junio 2022
(Pesos)

| Denominación de la Deuda Pública y Otros Pasivos ( c ) | Saldo al 31 de diciembre de 2021 ( d ) | Disposiciones del Periodo ( e ) | Amortizaciones del Periodo ( f ) | Revaluaciones, Reclasificaciones y Otros Ajustes ( g ) | Saldo Final del Periodo (h) h=d+e+f+g | Pago de Intereses del Periodo (i) | Pago de comisiones y demás costos asociados durante el Periodo (j) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 **DEUDA PÚBLICA (1=A+B)** | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| **A. Corto Plazo (A=a1+a2+a3)** | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| a1) Instituciones de Crédito | | | | | | | |
| a2) Titulos y Valores | | | | | | | |
| a3) Arrendamientos Financieros | | | | | | | |
| **B. Largo Plazo (B=b1+b2+b3)** | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| b1) Instituciones de Crédito | | | | | | | |
| b2) Titulos y Valores | | | | | | | |
| b3) Arrendamientos Financieros | | | | | | | |
| 2 **Otros Pasivos** | 13,122,018 | 55,304,245 | 63,723,284 | 0.00 | 4,702,979 | 0.00 | 0.00 |
| 3 **Total de la Deuda Pública y Otos Pasivos (3=1+2)** | 13,122,018 | 55,304,245 | 63,723,284 | 0.00 | 4,702,979 | 0.00 | 0.00 |
| 4 **Deuda Contingente (informativo)** | | | | | | | |
| A. Deuda Contingente 1 | | | | | | | |
| B. Deuda Contingente 2 | | | | | | | |
| C. Deuda Contingente XX | | | | | | | |
| 5 **Valor de Intrumentos Bono Cupón Cero (Informativo)** | | | | | | | |
| A. Instrumento Bono Cupón Cero 1 | | | | | | | |
| B. Instrumento Bono Cupón Cero 2 | | | | | | | |
| C. Instrumento Bono Cupón Cero XX | | | | | | | |

| Obligaciones a Corto Plazo (k) | Monto Contratado (l) | Plazo Pactado (m) | Tasa de Interés (n) | Comisiones y Costos Relacionados (o) | Tasa Efectiva (p) |
|---|---|---|---|---|---|
| 6 **Obligaciones a Corto Plazo (Informativo)** | | | | | |
| A. Crédito 1 | | | | | |
| B. Crédito 2 | | | | | |
| C. Crédito XX | | | | | |

Dr Héctor Fulda Gonzalez
Rector

CP Felipe Nava Aguilera
Secretario Administrativo

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE JALISCO

Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos - LDF

al 30 de Junio 2022

(Pesos)

| Denominación de las Obligaciones Diferentes de Financiamiento ( c ) | Fecha del contrato (d) | Fecha de Inicio de Operación del proyecto ( e ) | Fecha de Vencimiento (f) | Monto de la Inversión Pactado (g) | Plazo Pactado (h) | Monto promedio mensual del pago de la contraprestación (i) | Monto promedio mensual del pago de la contraprestación correspondiente al pago de inversión (j) | Monto pagado de la inversión al XX de XXXX de 20XN (K) | Monto pagado de la inversión actualizado al XX de XXXX de 20XN (l) | Saldo pendiente por pagar de la inversión al XX de XXXX de 20XN (m=g-l) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **A. Asociaciones Público Privadas (AAP's) (A=a+b+c+d)** | | | | - | | - | - | - | - | - |
| a) APP1 | | | | - | | - | - | - | - | - |
| b) APP2 | | | | - | | - | - | - | - | - |
| c) APP3 | | | | - | | - | - | - | - | - |
| **B. Otros Instrumentos (B=a+b+c+d)** | | | | - | | - | - | - | - | - |
| a) Otro Instrumento 1 | | | | - | | - | - | - | - | - |
| b) Otro Instrumento 2 | | | | - | | - | - | - | - | - |
| c) Otro instrumento 3 | | | | - | | - | - | - | - | - |
| **C. Total de Obligaciones Diferentes de Financiamiento (C=A+B)** | | | | - | | - | - | - | - | - |

Dr Héctor Pulido González
Rector

CP Felipe Nava Aguilera
Secretario Administrativo

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE JALISCO

Balance Presupuestario - LDF

al 30 de Junio 2022

(Pesos)

| CONCEPTO ( C ) | ESTIMADO / APROBADO (d) | DEVENGADO | RECAUDADO / PAGADO |
|---|---|---|---|
| **A. Ingresos Totales (A= A1+A2+A3)** | **195,422,893** | **81,988,442** | **81,988,442** |
| A1. Ingresos de Libre Disposición | 141,233,555 | 55,657,437 | 55,657,437 |
| A2. Transferencias Federales Etiquetadas | 54,189,338 | 26,331,006 | 26,331,006 |
| A3. Financiamiento Neto | - | - | - |
| **B. Egresos Presupuestarios (B=B1+B2)** | **195,422,894** | **64,254,644** | **63,954,849** |
| B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública) | 141,233,556 | 44,781,832 | 44,485,049 |
| B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública) | 54,189,338 | 19,472,814 | 19,469,800 |
| **C. Remanentes del Ejercicio Anterior (C=C1+C2)** | **0** | **0** | **0** |
| C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo | 0 | 0 | 0 |
| C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo | | | |
| **I. Balance Presupuestario (I=A-B+C)** | **0** | **17,733,798** | **18,033,593** |
| **II. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto (II=I-A3)** | **0** | **17,733,798** | **18,033,593** |
| **III. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto y sin Remanentes del Ejercicio Anterior (III=II-C)** | **0** | **17,733,798** | **18,033,593** |

| CONCEPTO | APROBADO | DEVENGADO | PAGADO |
|---|---|---|---|
| **E. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda (E= E1+E2)** | **0** | **0** | **0** |
| E1. Intereses, comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto No Etiquetado | 0 | 0 | 0 |
| E2. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto Etiquetado | 0 | 0 | 0 |
| **IV. Balance Primario (IV=III+E)** | **0** | **17,733,798** | **18,033,593** |

| CONCEPTO | ESTIMADO / APROBADO (d) | DEVENGADO | RECAUDADO / PAGADO |
|---|---|---|---|
| **F. Financiamiento (F=F1+F2)** | **0** | **0** | **0** |
| F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición | 0 | 0 | 0 |
| F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas | 0 | 0 | 0 |
| **G. Amortización de la deuda (G=G1+G2)** | **0** | **0** | **0** |
| G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado | 0 | 0 | 0 |
| G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado | 0 | 0 | 0 |
| **A3. Financiamiento Neto (A3=F-G)** | **0** | **0** | **0** |

| CONCEPTO | ESTIMADO / APROBADO | DEVENGADO | RECAUDADO / PAGADO |
|---|---|---|---|
| A1. Ingresos de libre disposición | 141,233,555 | 55,657,437 | 55,657,437 |
| A3.1 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (A3.1=F1-G1) | 0 | 0 | 0 |
| F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición | 0 | 0 | 0 |
| G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado | 0 | 0 | 0 |
| B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública) | 141,233,556 | 44,781,832 | 44,485,049 |
| C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo | 0 | 0 | 0 |
| **V. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles (V=A1+A3.1-B1+C1)** | **0** | **10,875,605** | **11,172,388** |
| **VI. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles sin Financiamiento Neto (VI=V-A3.1)** | **0** | **10,875,605** | **11,172,388** |

| CONCEPTO | ESTIMADO / APROBADO | DEVENGADO | RECAUDADO / PAGADO |
|---|---|---|---|
| A2. Transferencias Federales Etiquetadas | 54,189,338 | 26,331,006 | 26,331,006 |
| A3.2 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas (A3.2=F2-G2) | 0 | 0 | 0 |
| F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas | 0 | 0 | 0 |
| G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado | 0 | 0 | 0 |
| B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública) | 54,189,338 | 19,472,814 | 19,469,800 |
| C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo | 0 | 0 | 0 |
| **VII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados (VII=A2+A3.2-B2+C2)** | **0** | **6,858,192** | **6,861,206** |
| **VIII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados sin Financiamiento Neto *(VIII=VII-A3.2)*** | **0** | **6,858,192** | **6,861,206** |

Dr Héctor Pulido González
Rector

CP Felipe Nava Aguilera
Secretario Administrativo

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE JALISCO
Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF
al 30 de Junio 2022
(Pesos)

| Concepto ( C) | Ingreso | | | | | Diferencia (e) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Estimado (d) | Ampliaciones y Reducciones | Modificado | Devengado | Recaudado | |
| **Ingresos de Libre Disposición** | | | | | | |
| **A. Impuestos** | | | | | | |
| **B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social** | | | | | | |
| **C. Contribuciones de Mejoras** | | | | | | |
| **D. Derechos** | | | | | | |
| **E. Productos** | 250,000 | 0 | 250,000 | 1,118,687 | 1,118,687 | 868,687 |
| **F. Aprovechamientos** | | | | | | |
| **G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios** | 17,750,000 | 0 | 17,750,000 | 12,468,618 | 12,468,618 | -5,281,382 |
| **H. Participaciones** | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| (H=h1+h2+h3+h4+h5+h6+h7+h8+h9+h10+h11) | | | | | | |
| h1) Fondo General de Participaciones | | | | | | |
| h2) Fondo de Fomento Municipal | | | | | | |
| h3) Fondo de Fiscalización y Recaudación | | | | | | |
| h4) Fondo de Compensación | | | | | | |
| h5) Fondo de Extracción de Hidrocarburos | | | | | | |
| h6) Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios | | | | | | |
| h7) 0.136% de la Recaudación Federal Participable | | | | | | |
| h8) 3.17% Sobre Extracción de Petroleo | | | | | | |
| h9) Gasolinas y Diésel | | | | | | |
| h10) Fondo de Impuesto Sobre la Renta | | | | | | |
| h11) Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas | | | | | | |
| **I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal** | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| (I=i1+i2+i3+i4+i5) | | | | | | |
| i1) Tenencia o Uso de Vehículos | | | | | | |
| i2) Fondo de Compensación ISAN | | | | | | |
| i3) Impuesto Sobre Automóviles Nuevos | | | | | | |
| i4) Fondo de Compensación de Repecos-Intermedios | | | | | | |
| i5) Otros Incentivos Económicos | | | | | | |
| **J. Transferencias** | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| **K. Convenios** | 78,270,300 | 0 | 78,270,300 | 42,070,132 | 42,070,132 | -36,200,168 |
| k1) Otros Convenios y Subsidios | 78,270,300 | 0 | 78,270,300 | 42,070,132 | 42,070,132 | -36,200,168 |
| **L. Otros Ingresos de Libre Disposición (L=l1+l2)** | 44,963,255 | 0 | 44,963,255 | 0 | 0 | -44,963,255 |
| l1) Participaciones en Ingresos Locales | | | | | | |
| l2) Otros Ingresos en Libre Disposición | 44,963,255 | 0 | 44,963,255 | 0 | 0 | -44,963,255 |
| **I. Total de Ingresos de Libre Disposición (I=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)** | 141,233,555 | 0 | 141,233,555 | 55,657,437 | 55,657,437 | -85,576,118 |
| **Ingresos Excedentes de Ingresos de Libre Disposición** | | | | | | |
| **Transferencias Federales Etiquetadas** | | | | | | |
| **A. Aportaciones (A=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7+a8)** | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| a1) Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y gasto operativo | | | 0 | | | |
| a2) Fondo de Aportaciones para los servicios de Salud | | | | | | |
| a3) Fondo de Aportaciones para la infraestructura Social | | | | | | |
| a4) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal | | | | | | |
| a5) Fondo de Aportaciones Múltiples | | | | | | |
| a6) Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de adultos | | | | | | |
| a7) Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal | | | | | | |
| a8) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas | | | | | | |
| **B. Convenios (B=b1+b2+b3+b4)** | 52,610,084 | 0 | 52,610,084 | 26,331,006 | 26,331,006 | -26,279,078 |
| b1) Convenios de Protección Social en Salud | | | | | | |
| b2) Convenios de Descentralización | | | | | | |
| b3) Convenios de Reasignación | | | | | | |
| b4) Otros Convenios y Subsidios | 52,610,084 | 0 | 52,610,084 | 26,331,006 | 26,331,006 | -26,279,078 |
| **C. Fondos Distintos de Aportaciones (C=c1+c2)** | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| c1) Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos | | | | | | |
| c2) Fondo Minero | | | | | | |
| **D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y** Pensiones y Jubilaciones | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| **E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas** | 1,579,254 | 0 | 1,579,254 | 0 | 0 | -1,579,254 |
| **II. Total de Transferencias Federales Etiquetadas (II=A+B+C+D+E)** | 54,189,338 | 0 | 54,189,338 | 26,331,006 | 26,331,006 | -27,858,332 |
| **III. Ingresos Derivados de Financiamientos (III=A)** | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| A. Ingresos Derivados de Financiamientos | | | 0 | | | 0 |
| **IV. Total de Ingresos (IV=I+II+III)** | 195,422,893 | 0 | 195,422,893 | 81,988,442 | 81,988,442 | -113,434,451 |
| **Datos Informativos** | | | | | | |
| 1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de pago de ingresos de Libre Disposición | | | | | | |
| 2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de pago de Transferencias Federales Etiquetadas | | | | | | |
| **3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=1+2)** | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

Dr. Hector Pulido Gonzalez
*Rector*

CP Felipe Nava Aguilera
*Secretario Administrativo*

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE JALISCO

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF

Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)

al 30 de Junio 2022

(Pesos)

| Concepto ( C) | Egresos | | | | | Subejercicio ( e ) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Aprobado (d) | Ampliaciones y (Reducciones) | Modificado | Devengado | Pagado | |
| | (1) | (2) | (3= 1 + 2) | (4) | (5) | (6= 3 - 4 ) |
| **I. Gasto No Etiquetado** (I=A+B+C+D+E+F+G+H+I) | **141,233,556** | **0** | **141,233,556** | **44,781,830** | **44,485,047** | **96,451,726** |
| A. Servicios Personales (A=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7) | **61,038,885** | **0** | **61,038,884** | **30,169,853** | **30,169,853** | **30,869,031** |
| a1) Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente | 36,008,991 | -450,000 | 35,558,990 | 20,555,800 | 20,555,800 | 15,003,190 |
| a2) Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| a3) Remuneraciones Adicionales y Especiales | 11,563,362 | 0 | 11,563,362 | 2,299,671 | 2,299,671 | 9,263,691 |
| a4) Seguridad Social | 8,735,648 | 0 | 8,735,648 | 5,837,089 | 5,837,089 | 2,898,559 |
| a5) Otras Prestaciones Sociales y Económicas | 1,080,500 | 450,000 | 1,530,500 | 190,592 | 190,592 | 1,339,908 |
| a6) Previsiones | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| a7) Pago de Estímulos a Servidores Públicos | 3,650,384 | 0 | 3,650,384 | 1,286,701 | 1,286,701 | 2,363,683 |
| B. Materiales y Suministros (B=b1+b2+b3+b4+b5+b6+b7+b8+b9) | **2,168,777** | **0** | **2,168,777** | **687,511** | **676,857** | **1,481,266** |
| b1) Materiales de administración, Emisión de documentos y Artículos oficiales | 651,742 | 0 | 651,742 | 52,298 | 52,298 | 599,444 |
| b2) Alimentos y utensilios | 36,000 | 0 | 36,000 | 35,817 | 35,817 | 183 |
| b3) Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| b4) Materiales y Artículos de construcción y de Reparación | 348,035 | 0 | 348,035 | 181,256 | 175,485 | 166,779 |
| b5) Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio | 148,000 | 0 | 148,000 | 71,913 | 71,913 | 76,087 |
| b6) Combustibles, Lubricantes y Aditivos | 260,000 | 0 | 260,000 | 97,162 | 97,162 | 162,838 |
| b7) Vestuarios, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos | 158,000 | 0 | 158,000 | 38,161 | 38,161 | 119,839 |
| b8) Materiales y Suministros Para Seguridad | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| b9) Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores | 567,000 | 0 | 567,000 | 210,904 | 206,021 | 356,096 |
| C. Servicios Generales (C=c1+c2+c3+c4+c5+c6+c7+c8+c9) | **21,677,397** | **0** | **21,677,397** | **9,044,406** | **8,767,407** | **12,632,991** |
| c1) Servicios Básicos | 2,292,000 | 0 | 2,292,000 | 1,336,206 | 1,336,206 | 955,794 |
| c2) Servicios de Arrendamiento | 1,053,659 | 0 | 1,053,659 | 306,276 | 306,276 | 747,383 |
| c3) Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios | 5,784,256 | 0 | 5,784,256 | 2,231,517 | 1,954,533 | 3,552,739 |
| c4) Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales | 1,888,000 | 0 | 1,888,000 | 1,719,908 | 1,719,908 | 168,092 |
| c5) Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación | 6,835,800 | 0 | 6,835,800 | 2,186,477 | 2,176,462 | 4,649,323 |
| c6) Servicios de Comunicación Social y Publicidad | 950,000 | 0 | 950,000 | 530,386 | 530,386 | 419,614 |
| c7) Servicios de Traslado y Viáticos | 202,000 | 0 | 202,000 | 87,058 | 87,058 | 114,942 |
| c8) Servicios Oficiales | 1,288,000 | 0 | 1,288,000 | 565,949 | 565,949 | 722,051 |
| c9) Otros Servicios Generales | 783,682 | 0 | 783,682 | 80,629 | 80,629 | 703,053 |
| D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (D=d1+d2+d3+d4+d5+d6+d7+d8+d9) | **0** | **0** | **0** | **0** | **0** | **0** |
| d1) Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| d2) Transferencias al Resto del Sector Público | | | | | | |
| d3) Subsidios y Subvenciones | | | | | | |
| d4) Ayudas Sociales | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| d5) Pensiones y Jubilaciones | | | | | | |
| d6) Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos | | | | | | |
| d7) Transferencias a la Seguridad Social | | | | | | |
| d8) Donativos | | | | | | |
| d9) Transferencias al exterior | | | | | | |
| E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (E=e1+e2+e3+e4+e5+e6+e7+e8+e9) | **13,759,497** | **0** | **13,759,497** | **469,149** | **469,149** | **13,290,347** |
| e1) Mobiliario y Equipo de Administación | 5,550,000 | 0 | 5,550,000 | 362,018 | 362,018 | 5,187,982 |
| e2) Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo | 100,000 | 0 | 100,000 | 0 | 0 | 100,000 |
| e3) Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio | | | | | | 0 |
| e4) Vehículos y Equipo de Transporte | 1,200,000 | 0 | 1,200,000 | 0 | 0 | 1,200,000 |
| e5) Equipo de Defensa y Seguridad | | | | | | |
| e6) Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas | 3,750,000 | 0 | 3,750,000 | 107,132 | 107,132 | 3,642,868 |
| e7) Activos Biológicos | | | | | | |
| e8) Bienes Inmuebles | | | | | | |
| e9) Activos Intangibles | 3,159,497 | 0 | 3,159,497 | 0 | 0 | 3,159,497 |
| F. Inversión Pública (F=f1+f2+f3) | **38,778,090** | **0** | **38,778,090** | **0** | **0** | **38,778,090** |
| f1) Obra Pública en Bienes de Dominio Público | 38,778,090 | 0 | 38,778,090 | 0 | 0 | 38,778,090 |
| f2) Obra Pública en Bienes Propios | | | | | | |
| f3) Proyectos Productivos y Acciones de Fomento | | | | | | |
| G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones (G=g1+g2+g3+g4+g5+g6+g7) | **0** | **0** | **0** | **0** | **0** | **0** |
| g1) Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas | | | | | | |
| g2) Acciones y Participaciones de Capital | | | | | | |
| g3) Compra de Títulos y Valores | | | | | | |
| g4) Concesión de Préstamos | | | | | | |
| g5) Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos | | | | | | |
| Fideicomiso de Desastres Naturales (Informativo) | | | | | | |
| g6) Otras Inversiones Financieras | | | | | | |
| g7) Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales | | | | | | |
| H. Participaciones y Aportaciones (H=h1+h2+h3) | **0** | **0** | **0** | **0** | **0** | **0** |
| h1) Participaciones | | | | | | |
| h2) Aportaciones | | | | | | |
| h3) Convenios | | | | | | |
| I. Deuda Pública (I=i1+i2+i3+i4+i5+i6+i7) | **4,410,910** | **0** | **4,410,910** | **4,410,910** | **4,411,780** | **0** |
| i1) Amortización de la Deuda Pública | | | | | | |
| i2) Intereses de la Deuda Pública | | | | | | |
| i3) Comisiones de la Deuda Pública | | | | | | |
| i4) Gastos de la Deuda Pública | | | | | | |
| i5) Costos por Coberturas | | | | | | |
| i6) Apoyos Financieros | | | | | | |
| i7) Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) | 4,410,910 | 0 | 4,410,910 | 4,410,910 | 4,411,780 | 0 |
| **II. Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D+E+F+G+H+I)** | **54,189,338** | **0** | **54,189,338** | **19,472,814** | **19,469,800** | **34,716,524** |
| A. Servicios Personales (A=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7) | **44,817,915** | **0** | **44,817,915** | **16,765,858** | **16,765,858** | **28,052,057** |
| a1) Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente | 30,451,353 | 0 | 30,451,353 | 12,189,342 | 12,189,342 | 18,262,011 |
| a2) Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio | | 0 | | | | |
| a3) Remuneraciones Adicionales y Especiales | 5,825,119 | 0 | 5,825,119 | 1,256,597 | 1,256,597 | 4,568,522 |
| a4) Seguridad Social | 6,372,189 | 0 | 6,372,189 | 2,605,411 | 2,605,411 | 3,766,778 |
| a5) Otras Prestaciones Sociales y Económicas | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| a6) Previsiones | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| a7) Pago de Estímulos a Servidores Públicos | 2,169,254 | 0 | 2,169,254 | 714,508 | 714,508 | 1,454,746 |
| B. Materiales y Suministros (B=b1+b2+b3+b4+b5+b6+b7+b8+b9) | **1,684,500** | **0** | **1,684,500** | **208,632** | **205,618** | **1,375,868** |
| b1) Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales | 1,151,950 | 0 | 1,151,950 | 74,639 | 71,628 | 1,077,311 |
| b2) Alimentos y Utensilios | 174,000 | 0 | 174,000 | 111,416 | 111,416 | 62,584 |
| b3) Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| b4) Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación | 258,550 | 0 | 258,550 | 22,577 | 22,577 | [illegible] |
| b5) Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| b6) Combustibles, Lubricantes y Aditivos | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| b7) Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| b8) Materiales y Suministros Para Seguridad | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| b9) Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| C. Servicios Generales (C=c1+c2+c3+c4+c5+c6+c7+c8+c9) | **6,207,869** | **0** | **6,207,869** | **919,076** | **919,076** | **5,288,593** |
| c1) Servicios Básicos | 1,100,000 | 0 | 1,100,000 | 590,077 | 590,077 | 509,923 |
| c2) Servicios de Arrendamiento | 70,000 | 0 | 70,000 | 49,999 | 49,999 | 20,001 |
| c3) Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios | 2,128,000 | 0 | 2,128,000 | 49,986 | 49,986 | 2,078,014 |
| c4) Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| c5) Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación | 2,335,347 | 0 | 2,335,347 | 213,471 | 213,471 | 2,121,876 |

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE JALISCO
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
al 30 de Junio 2022
(Pesos)

| Concepto ( C ) | Egresos | | | | | Subejercicio ( e ) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Aprobado (d) | Ampliaciones y (Reducciones) | Modificado | Devengado | Pagado | |
| | (1) | (2) | (3= 1 + 2) | (4) | (5) | (6= 3 - 4 ) |
| c6) Servicios de Comunicación Social y Publicidad | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| c7) Servicio de Traslado y Viáticos | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| c8) Servicios Oficiales | 30,000 | 0 | 30,000 | 4,500 | 4,500 | 25,500 |
| c9) Otros Servicios Generales | 544,322 | 0 | 544,322 | 11,037 | 11,037 | 533,285 |
| D Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| (D=d1+d2+d3+d4+d5+d6+d7+d8+d9) | | | | | | |
| d1) Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público | | | | | | |
| d2) Transferencias al Resto del Sector Público | | | | | | |
| d3) Subsidios y Subvenciones | | | | | | |
| d4) Ayudas Sociales | | | | | | |
| d5) Pensiones y Jubilaciones | | | | | | |
| d6) Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos | | | | | | |
| d7) Transferencias a la Seguridad Social | | | | | | |
| d8) Donativos | | | | | | |
| d9) Transferencias al Exterior | | | | | | |
| E Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| (E=e1+e2+e3+e4+e5+e6+e7+e8+e9) | | | | | | |
| e1) Mobiliario y Equipo de Administración | | | | | | |
| e2) Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo | | | | | | |
| e3) Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio | | | | | | |
| e4) Vehículos y Equipo de Transporte | | | | | | |
| e5) Equipo de defensa y seguridad | | | | | | |
| e6) Maquinaria y Otros Equipos y Herramientas | | | | | | |
| e7) Activos Biológicos | | | | | | |
| e8) Bienes Inmuebles | | | | | | |
| e9) Activos Intangibles | | | | | | |
| F Inversión Pública (F=f1+f2+f3) | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| f1) Obra pública en Bienes de Dominio Público | | | | | | |
| f2) Obra pública en Bienes Propios | | | | | | |
| f3) Proyectos Productivos y Acciones de Fomento | | | | | | |
| G Inversiones Financieras y Otras Provisiones | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| (G=g1+g2+g3+g4+g5+g6+g7) | | | | | | |
| g1) Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas | | | | | | |
| g2) Acciones y Participaciones de Capital | | | | | | |
| g3) Compra de Títulos y Valores | | | | | | |
| g4) Concesión de Préstamos | | | | | | |
| g5) Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos | | | | | | |
| Fideicomisos de Desastres Naturales (Informativo) | | | | | | |
| g6) Otras Inversiones Financieras | | | | | | |
| g7) Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales | | | | | | |
| H Participaciones y Aportaciones (H=h1+h2+h3) | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| h1) Participaciones | | | | | | |
| h2) Aportaciones | | | | | | |
| h3) Convenios | | | | | | |
| I Deuda Pública (I=i1+i2+i3+i4+i5+i6+i7) | 1,579,254 | 0 | 1,579,254 | 1,579,254 | 1,579,254 | 0 |
| i1) Amortización de la Deuda Pública | 1,579,254 | 0 | 1,579,254 | 1,579,254 | 1,579,254 | 0 |
| i2) Intereses de la Deuda Pública | | | | | | |
| i3) Comisiones de la Deuda Pública | | | | | | |
| i4) Gastos de la Deuda Pública | | | | | | |
| i5) Costos por Cobertura | | | | | | |
| i6) Apoyos Financieros | | | | | | |
| i7) Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) | | | | | | |
| III. Total de Egresos (III=I+II) | 195,422,893 | 0 | 195,422,893 | 64,254,644 | 63,554,849 | 131,168,250 |

Dr Héctor Pulido Gonzalez
Rector

CP Felipe Nava Aguilera
Secretario Administrativo

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE JALISCO

Estado Analitico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF

Clasificación Administrativa

al 30 de Junio 2022

(Pesos)

| Concepto ( C) | Egresos | | | | | Subejercicio ( e ) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Aprobado (d) | Ampliaciones y (Reducciones) | Modificado | Devengado | Pagado | |
| | (1) | (2) | (3= 1 + 2) | (4) | (5) | (6= 3 - 4 ) |
| **I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F+G+H)** | **141,233,556** | - | **141,233,556** | **44,781,830** | **44,485,049** | **96,451,725** |
| A. Secretaria Academica | 84,740,134 | - | 84,740,134 | 26,869,098 | 26,691,028 | 57,871,036 |
| B. Secretaria Administrativa | 28,246,711 | - | 28,246,711 | 8,956,366 | 8,897,009 | 19,290,345 |
| C. Secretaria de vinculacion | 7,061,678 | - | 7,061,678 | 2,239,092 | 2,224,252 | 4,822,586 |
| D. Rectoria | 21,185,033 | - | 21,185,033 | 6,717,275 | 6,672,757 | 14,467,759 |
| **II. Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D+E+F+G+H)** | **54,189,338** | - | **54,189,339** | **19,472,814** | **19,469,801** | **34,716,524** |
| A. Secretaria Academica | 32,513,603 | - | 32,513,603 | 11,683,688 | 11,681,880 | 20,829,914 |
| B. Secretaria Administrativa | 10,837,868 | - | 10,837,868 | 3,894,563 | 3,893,960 | 6,943,305 |
| C. Secretaria de vinculacion | 2,709,467 | - | 2,709,467 | 973,641 | 973,490 | 1,735,826 |
| D. Rectoria | 8,128,401 | - | 8,128,401 | 2,920,922 | 2,920,470 | 5,207,479 |
| **III. Total de Egresos (III=I+II)** | **195,422,893** | - | **195,422,893** | **64,254,645** | **63,954,847** | **131,168,247** |

Dr Héctor Pulido González
Rector

CP Felipe Nava Aguilera
Secretario Administrativo

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE JALISCO
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF
Clasificación Funcional (Finalidad y Función)
al 30 de Junio 2022
(Pesos)

| Concepto ( C) | Egresos | | | | | Subejercicio ( e ) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Aprobado (d) | Ampliaciones y (Reducciones) | Modificado | Devengado | Pagado | |
| | (1) | (2) | (3= 1 + 2) | (4) | (5) | (6= 3 - 4) |
| **I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D)** | **141,233,556** | - | **141,233,556** | **44,781,830** | **44,485,847** | **96,451,726** |
| **A. Gobierno (A=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7+a8)** | - | | | | | |
| a1) Legislación | | | | | | |
| a2) Justicia | | | | | | |
| a3) Coordinación de la Política de Gobierno | | | | | | |
| a4) Relaciones Exteriores | | | | | | |
| a5) Asuntos Financieros | | | | | | |
| a6) Seguridad Nacional | | | | | | |
| a7) Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior | | | | | | |
| a8) Otros Servicios Generales | | | | | | |
| **B. Desarrollo Social (B=b1+b2+b3+b4+b5+b6+b7)** | **136,822,646** | - | **136,822,646** | **40,370,920** | **40,073,267** | **96,451,726** |
| b1) Protección Ambiental | | | | | | |
| b2) Vivienda y Servicios a la Comunidad | | | | | | |
| b3) Salud | | | | | | |
| b4) Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales | | | | | | |
| b5) Educación | 136,822,646 | - | 136,822,646 | 40,370,920 | 40,073,267 | 96,451,726 |
| b6) Protección Social | | | | | | |
| b7) Otros Asuntos Sociales | | | | | | |
| **C. Desarrollo Económico (C=c1+c2+c3+c4+c5+c6+c7+c8+c9)** | - | | | | | |
| c1) Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General | | | | | | |
| c2) Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza | | | | | | |
| c3) Combustibles y Energía | | | | | | |
| c4) Minería, Manufacturas y Construcción | | | | | | |
| c5) Transporte | | | | | | |
| c6) Comunicaciones | | | | | | |
| c7) Turismo | | | | | | |
| c8) Ciencia, Tecnología e Innovación | | | | | | |
| c9) Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos | | | | | | |
| **D. Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores (D=d1+d2+d3+d4)** | **4,410,910** | - | **4,410,910** | **4,410,910** | **4,411,780** | - |
| d1) Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda | | | | | | |
| d2) Transferencias, Participaciones y Aportaciones | | | | | | |
| d3) Saneamiento de Sistema Financiero | | | | | | |
| d4) Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores | 4,410,910 | - | 4,410,910 | 4,410,910 | 4,411,780 | |
| **II. Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D)** | **54,189,338** | - | **54,189,338** | **19,472,814** | **19,469,800** | **34,716,524** |
| **A. Gobierno (A=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7+a8)** | - | - | - | - | - | - |
| a1) Legislaci(on | | | | | | |
| a2) Justicia | | | | | | |
| a3) Coordinación de la Política de Gobierno | | | | | | |
| a4) Relaciones Exteriores | | | | | | |
| a5) Asuntos Financieros | | | | | | |
| a6) Seguridad Nacional | | | | | | |
| a7) Asuntos de Orden Público y Seguridad Interior | | | | | | |
| a8) Otros Servicios Generales | | | | | | |
| **B. Desarrollo Social (B=b1+b2+b3+b4+b5+b6+b7)** | **54,189,338** | - | **54,189,338** | **19,472,814** | **19,469,800** | **34,716,524** |
| b1) Protección Ambiental | | | | | | |
| b2) Vivienda y Servicios a la Comunidad | | | | | | |
| b3) Salud | | | | | | |
| b4) Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales | | | | | | |
| b5) Educación | 54,189,338 | - | 54,189,338 | 19,472,814 | 19,469,800 | 34,716,524 |
| b6) Protección Social | | | | | | |
| b7) Otros Asuntos Sociales | | | | | | |
| **C. Desarrollo Económico (C=c1+c2+c3+c4+c5+c6+c7+c8+c9)** | - | | - | | | - |
| c1) Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General | | | | | | |
| c2) Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza | | | | | | |
| c3) Combustibles y Energía | | | | | | |
| c4) Minería, Manufacturas y Construcción | | | | | | |
| c5) Transporte | | | | | | |
| c6) Comunicaciones | | | | | | |
| c7) Turismo | | | | | | |
| c8) Ciencia, Tecnología e Innovación | | | | | | |
| c9) Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos | | | | | | |
| **D. Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores (D=d1+d2+d3+d4)** | - | - | - | - | - | - |
| d1) Transacciones de la Deuda Publica / Costo Financiero de la Deuda | | | | | | |
| d2) Transferencias, Participaciones y Aportaciones Entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno | | | | | | |
| d3) Saneamiento del Sistema Financiero | | | | | | |
| d4) Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores | | | | | | |
| **III. Total de Egresos (III=I+II)** | **195,422,893** | - | **195,422,893** | **64,254,644** | **63,954,849** | **131,168,247** |

Dr Héctor Raúl González
Rector

CP Felipe Nava Aguilera
Secretario Administrativo

Universidad Tecnológica de Jalisco

**UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE JALISCO**
**Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF**
**Clasificación de Servicios Personales por Categoría**
**al 30 de Junio 2022**
**(Pesos)**

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

| Concepto ( C) | Egresos | | | | | Subejercicio ( e ) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Aprobado (d) | Ampliaciones y (Reducciones) | Modificado | Devengado | Pagado | |
| | (1) | (2) | (3= 1 + 2) | (4) | (5) | (6= 3 - 4 ) |
| | - | - | - | - | - | - |
| **I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F)** | **61,038,885** | - | **61,038,884** | **30,169,853** | **30,169,853** | **30,869,031** |
| A. Personal Administrativo y de Servicio Público | 6,103,889 | - | 6,103,889 | 12,067,941 | 12,067,941 | - **5,964,053** |
| B. Magisterio | 54,934,997 | - | 54,934,997 | 18,101,912 | 18,101,912 | **36,833,085** |
| C. Servicios de Salud (C=c1+c2) | | | | | | |
| c1) Personal Administrativo | | | | | | |
| c2) Personal Médico, Paramédico y afin | | | | | | |
| D. Seguridad Pública | | | | | | |
| E. Gastos asociados a la implementación de nuevas leyes federales o reformas de las mismas. (E=e1+e2) | | | | | | |
| e1) Nombre del Programa o Ley 1 | | | | | | |
| e2) Nombre del Programa o Ley 2 | | | | | | |
| F. Sentencias laborales definitivas | | | | | | |
| | - | - | - | - | - | 28,052,057 |
| **II. Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D+E+F)** | **44,817,915** | - | **44,817,915** | **16,765,858** | **16,765,858** | 28,052,057 |
| A. Personal Administrativo y de Servicio Público | 4,481,792 | - | 4,481,792 | 6,706,343 | 6,706,343 | - 2,224,552 |
| B. Magisterio | 40,336,124 | - | 40,336,124 | 10,059,515 | 10,059,515 | 30,276,609 |
| C. Servicios de Salud (C=c1+c2) | - | | | | | |
| c1) Personal Administrativo | | | | | | |
| c2) Personal Médico, Paramédico y afin | | | | | | |
| D. Seguridad Pública | | | | | | |
| E. Gastos asociados a la implementación de nuevas leyes federales o reformas de las mismas. (E=e1+e2) | - | | | | | |
| e1) Nombre del Programa o Ley 1 | | | | | | |
| e2) Nombre del Programa o Ley 2 | | | | | | |
| F. Sentencias laborales definitivas | | | | | | |
| **III. Total del Gasto en Servicios Personales (III=I+II)** | **105,856,800** | - | **105,856,799** | **46,935,711** | **46,935,711** | **58,921,088** |
| | - | - | - | - | - | - |

Dr. Héctor Pulido González
Rector

CP Felipe Nava Aguilera
Secretario Administrativo

**UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE JALISCO**
**Ley de Disciplina Financiera**
**Proyecciones de Ingresos**
**al 30 de Junio 2022**
**(Pesos)**

| Concepto ( b) | Ingresos | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Año en cuestión (De iniciativa de Ley) © | | | | | |
| | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 |
| **1. Ingresos de Libre Disposición** | **141,233,555** | **153,944,575** | **167,799,587** | **182,901,549** | **199,362,689** | **217,305,331** |
| A. Impuestos | - | - | - | - | - | - |
| B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social | - | - | - | - | - | - |
| C. Contribuciones de Mejoras | - | - | - | - | - | - |
| D. Derechos | - | - | - | - | - | - |
| E. Productos | 250,000 | 272,500 | 297,025 | 323,757 | 352,895 | 384,656 |
| F. Aprovechamientos | - | - | - | - | - | - |
| G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios | 17,750,000 | 19,347,500 | 21,088,775 | 22,986,765 | 25,055,574 | 27,310,575 |
| H. Participaciones | - | - | - | - | - | - |
| I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal | - | - | - | - | - | - |
| J. Transferencias | - | - | - | - | - | - |
| K. Convenios | 78,270,300 | 85,314,627 | 92,992,943 | 101,362,308 | 110,484,916 | 120,428,559 |
| L. Otros Ingresos de Libre Disposición (L=`I1+I2) | 44,963,255 | 49,009,948 | 53,420,843 | 58,228,719 | 63,469,304 | 69,181,541 |
| I1) Participaciones en Ingresos Locales | - | - | - | - | - | - |
| I2) Otros Ingresos en Libre Disposición | - | | | | | |
| **2. Transferencias Federales Etiquetadas** | **54,189,338** | **57,344,992** | **62,506,041** | **68,131,584** | **74,263,427** | **80,947,136** |
| A. Aportaciones | - | - | - | - | - | - |
| B. Convenios | 52,610,084 | 57,344,992 | 62,506,041 | 68,131,584 | 74,263,427 | 80,947,136 |
| C. Fondos Distintos de Aportaciones (C=c1+c2) | - | - | - | - | - | - |
| D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y | - | - | - | - | - | - |
| E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas | 1,579,254 | - | - | - | - | - |
| | | - | - | - | - | - |
| **3. Ingresos derivados de Financiamientos** | - | - | - | - | - | - |
| A. Ingresos Derivados de Financiamientos | | | | | | |
| **4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)** | **195,422,893** | **211,289,567** | **230,305,627** | **251,033,134** | **273,626,116** | **298,252,466** |
| | - | | | | | |

Dr Héctor Pulido González
Rector

CP Felipe Nava Aguilera
Secretario Administrativo

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE JALISCO
Ley de Disciplina Financiera
Proyecciones de Egresos
al 30 de Junio 2022
(Pesos)

| Concepto ( b) | Egresos | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Año en cuestión (De iniciativa de Ley) © | | | | | |
| | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 |
| **I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F)** | **141,233,556** | **153,944,576** | **167,799,588** | **182,901,551** | **199,362,689** | **217,305,332** |
| A. Servicios Personales | 61,038,885 | 66,532,385 | 72,520,299 | 79,047,126 | 86,161,368 | 93,915,891 |
| B. Materiales y Suministros | 2,168,777 | 2,363,967 | 2,576,724 | 2,808,629 | 3,061,406 | 3,336,932 |
| C. Servicios Generales | 21,077,397 | 22,974,363 | 25,042,055 | 27,295,840 | 29,752,466 | 32,430,188 |
| D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios, y Otras Ayudas | - | - | - | - | - | - |
| E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | 13,759,497 | 14,997,852 | 16,347,658 | 17,818,948 | 19,422,653 | 21,170,692 |
| F. Inversión Pública | 38,778,090 | 42,268,118 | 46,072,249 | 50,218,751 | 54,738,439 | 59,664,898 |
| G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones | - | - | - | - | - | - |
| H. Participaciones y Aportaciones | - | - | - | - | - | - |
| I. Deuda Pública | 4,410,910 | 4,807,892 | 5,240,602 | 5,712,256 | 6,226,359 | 6,786,732 |
| **II. Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D+E+F)** | **54,189,338** | **59,066,378** | **64,382,351** | **70,176,763** | **76,492,673** | **83,377,014** |
| A. Servicios Personales | 44,817,915 | 48,851,527 | 53,248,165 | 58,040,500 | 63,264,145 | 68,957,918 |
| B. Materiales y Suministros | 1,584,500 | 1,727,105 | 1,882,544 | 2,051,973 | 2,236,651 | 2,437,950 |
| C. Servicios Generales | 6,207,669 | 6,766,359 | 7,375,332 | 8,039,111 | 8,762,631 | 9,551,268 |
| D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios, y Otras Ayudas | - | - | - | - | - | - |
| E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | - | - | - | - | - | - |
| F. Inversión Pública | - | - | - | - | - | - |
| G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones | - | - | - | - | - | - |
| H. Participaciones y Aportaciones | - | - | - | - | - | - |
| I. Deuda Pública | 1,579,254 | 1,721,387 | 1,876,312 | 2,045,180 | 2,229,246 | 2,429,878 |
| **III. Total del Gasto en Servicios Personales (III=I+II)** | **195,422,893** | **213,010,953** | **232,181,939** | **253,078,314** | **275,855,362** | **300,682,345** |

Dr Héctor Pulido González
Rector

CP Felipe Nava Aguilera
Secretario Administrativo

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE JALISCO
Ley de Disciplina Financiera
Resultados de Ingresos
al 30 de Junio 2022
(Pesos)

| Concepto ( b) | Ingresos | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | Año en cuestión (De iniciativa de Ley) ® 2022 |
| **1. Ingresos de Libre Disposición** | **94,008,564** | **151,786,125** | **112,083,842** | **91,654,769** | **144,769,288** | **55,657,437** |
| A. Impuestos | | | | | | - |
| B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social | | | | | | - |
| C. Contribuciones de Mejoras | | | | | | - |
| D. Derechos | | | | | | - |
| E. Productos | | | 1,155,413 | 254,851 | 560,895 | 1,118,687 |
| F. Aprovechamientos | | | | | | - |
| G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios | 26,547,313 | 57,240,876 | 21,686,823 | 19,758,598 | 26,465,378 | 12,468,618 |
| H. Participaciones | | | | | | - |
| I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal | | | | | | - |
| J. Transferencias | 67,461,251 | 94,545,249 | 89,241,606 | | 117,743,015 | - |
| K. Convenios | | | | 20,371,398 | | 42,070,132 |
| L. Otros Ingresos de Libre Disposición (L=`I1+I2) | | | | 51,269,922 | | - |
| I1) Participaciones en Ingresos Locales | | | | | | - |
| I2) Otros Ingresos en Libre Disposición | | | | | | - |
| **2. Transferencias Federales Etiquetadas** | **122,582,392** | **92,884,869** | **50,757,172** | **61,861,597** | **51,269,922** | **26,331,006** |
| A. Aportaciones | | | | | | - |
| B. Convenios | 122,582,392 | 92,884,869 | 50,757,172 | 61,861,597 | 51,269,922 | 26,331,006 |
| C. Fondos Distintos de Aportaciones (C=c1+c2) | | | | | | - |
| D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y | | | | | | - |
| E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas | | | | | | - |
| **3. Ingresos derivados de Financiamientos** | | | | | | - |
| A. Ingresos Derivados de Financiamientos | | | | | | |
| **4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)** | **216,590,956** | **244,670,994** | **162,841,014** | **153,516,366** | **196,039,210** | **81,988,442** |
| **Datos informativos** | | | | | | |
| 1. Ingresos Derivados de Financiamiento con fuente de Pago de Recursos de Libre Disposicion | | | | | | |
| 2. Ingresos Derivados de Financiamiento con fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas | | | | | | |
| **3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3=1+2)** | - | - | - | - | - | - |
| | | | | | | - |

Dr Héctor Pulido González
Rector

CP Felipe Nava Aguilera
Secretario Administrativo

**UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE JALISCO**
**Ley de Disciplina Financiera**
**Resultados de Egresos**
**al 30 de Junio 2022**
**(Pesos)**

| Concepto ( b) | Egresos | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | Año en cuestión (De iniciativa de Ley) © 2022 |
| **1. Gasto no Etiquetado (1= A+B+C+D+E+F+G+H+I)** | **141,740,151** | **143,745,731** | **109,296,776** | **44,702,954** | **48,505,465** | **44,781,830** |
| A. Servicios Personales | 64,274,765 | 71,762,393 | 72,219,319 | 33,629,717 | 34,234,056 | 30,169,853 |
| B. Materiales y Suministros | 3,531,312 | 2,911,627 | 4,210,404 | 1,148,458 | 1,442,607 | 687,511 |
| C. Servicios Generales | 48,505,676 | 35,573,229 | 16,195,835 | 7,235,015 | 6,642,629 | 9,044,406 |
| D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios, y Otras Ayudas | 22,187,782 | 7,760,950 | 1,014,802 | - | - | - |
| E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | 3,240,616 | 25,737,533 | 15,656,416 | 2,689,764 | 6,186,173 | 469,150 |
| F. Inversión Pública | | | | | | - |
| G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones | | | | | | - |
| H. Participaciones y Aportaciones | | | | | | - |
| I. Deuda Pública | | | | | | 4,410,910 |
| **2. Gasto Etiquetado (1= A+B+C+D+E+F+G+H+I)** | **60,745,779.00** | **50,574,942.00** | **46,841,475.60** | **111,351,390.90** | **99,811,115.50** | **19,472,814.00** |
| A. Servicios Personales | 27,546,328 | 30,755,311 | 30,951,137 | 78,469,341 | 79,879,463 | 16,765,858 |
| B. Materiales y Suministros | 1,513,420 | 1,247,840 | 1,804,459 | 2,679,736 | 3,366,082 | 208,632 |
| C. Servicios Generales | 20,788,147 | 15,245,669 | 6,941,072 | 16,881,701 | 15,499,468 | 919,070 |
| D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios, y Otras Ayudas | 9,509,049 | 3,326,121 | 434,915 | 13,320,614 | 1,066,102 | - |
| E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | 1,388,835 | - | 6,709,893 | - | - | - |
| F. Inversión Pública | | | | | | - |
| G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones | | | | | | - |
| H. Participaciones y Aportaciones | | | | | | - |
| I. Deuda Pública | | | | | | 1,579,254 |
| **3. Total de Resultados de Egresos (3=1+2)** | **202,485,930** | **194,320,673** | **156,138,252** | **156,054,345** | **148,316,580** | **64,254,644** |

Dr Héctor Ruiido González
Rector

CP Felipe Nava Aguilera
Secretario Administrativo

Universidad Tecnológica de Jalisco
Innovación y Excelencia

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

# ANEXO 2

# ESTADOS FINANCIEROS QUE CONFORMAN LA CUENTA PÚBLICA ANUAL 2021

Fecha de actualización 30 de junio 2022

Universidad Tecnológica de Jalisco

# CUENTA PÚBLICA 2021

Universidad Tecnológica de Jalisco

# INFORMACIÓN CONTABLE

SEP

Jalisco

Innovación, Ciencia y Tecnología

Luis J. Jiménez No. 577, Col. 1º de Mayo. C.P. 44979, Guadalajara, Jalisco.
Teléfono 33 3030-0900. www.utj.edu.mx

Universidad Tecnológica de Jalisco

**Universidad Tecnológica de Jalisco**
**Estado de Situación Financiera**
**Cuenta Pública 2021**
**(Pesos)**

Jalisco

| CONCEPTO | Año / Mes 2021-12 | 2020-12 |
|---|---|---|
| **ACTIVO** | | |
| ***Activo Circulante*** | | |
| Efectivo y Equivalentes | 57,348,877 | 34,266,152 |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes | 2,608,519 | 33,850,608 |
| Derechos a Recibir Bienes o Servicios | 0 | 0 |
| Inventarios | 0 | 0 |
| Almacenes | 0 | 0 |
| Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes | 0 | 0 |
| Otros Activos Circulantes | 0 | 0 |
| ***Total de Activos Circulantes*** | **59,957,396** | **68,116,760** |
| ***Activo No Circulante*** | | |
| Inversiones Financieras a Largo Plazo | 0 | 0 |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo | 0 | 0 |
| Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso | 610,845,099 | 610,845,099 |
| Bienes Muebles | 155,011,375 | 150,131,582 |
| Activos Intangibles | 15,709,374 | 17,992,786 |
| Deprec., Deterioro y Amort. Acum. de Bienes | -206,476,297 | -206,476,297 |
| Activos Diferidos | 0 | 0 |
| Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes | 0 | 0 |
| Otros Activos no Circulantes | | |
| ***Total de Activos No Circulantes*** | **575,089,551** | **572,493,170** |
| ***TOTAL DEL ACTIVO*** | **635,046,947** | **640,609,931** |

| CONCEPTO | Año / Mes 2021-12 | 2020-12 |
|---|---|---|
| **PASIVO** | | |
| ***Pasivo Circulante*** | | |
| Cuentas por Pagar a Corto Plazo | 13,122,018 | 16,778,474 |
| Documentos por Pagar a Corto Plazo | 0 | 0 |
| Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo | 0 | 0 |
| Títulos y Valores a Corto Plazo | 0 | 0 |
| Pasivos Diferidos a Corto Plazo | 0 | 0 |
| Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo | 0 | 0 |
| Provisiones a Corto Plazo | 0 | 0 |
| Otros Pasivos a Corto Plazo | 0 | 0 |
| ***Total de Pasivos Circulantes*** | **13,122,018** | **16,778,474** |
| ***Pasivo No Circulante*** | | |
| Cuentas por Pagar a Largo Plazo | 0 | 0 |
| Documentos por Pagar a Largo Plazo | 0 | 0 |
| Deuda Pública a Largo Plazo | 0 | 0 |
| Pasivos Diferidos a Largo Plazo | 0 | 0 |
| Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo | 0 | 0 |
| Provisiones a Largo Plazo | 0 | 0 |
| ***Total de Pasivos No Circulantes*** | **0** | **0** |
| ***TOTAL DEL PASIVO*** | **13,122,018** | **16,778,474** |
| **HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO** | | |
| ***Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido*** | **212,052,712** | **212,052,712** |
| Aportaciones | 187,384,321 | 187,384,321 |
| Donaciones a Capital | 24,668,391 | 24,668,391 |
| Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio | | |
| ***Hacienda Pública/Patrimonio Generado*** | **409,872,216** | **411,778,744** |
| Resultados de Ejercicios Anteriores | -61,172,148 | -92,092,757 |
| Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro) | 1,629,790 | 31,377,724 |
| Revalúos | 446,338,141 | 446,338,141 |
| Reservas | 0 | 0 |
| Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores | 23,076,433 | 26,155,636 |
| ***Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Publica/Patrimonio*** | **0** | **0** |
| Resultado por Posición Monetaria | 0 | 0 |
| Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios | 0 | 0 |
| ***Total Hacienda Pública/ Patrimonio*** | **621,924,928** | **623,831,456** |
| ***TOTAL DEL PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO*** | **635,046,947** | **640,609,931** |

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

Dr. Héctor Pulido González
Rector

C.P. Felipe Nava Aguilera
Secretario Administrativo

Universidad Tecnológica de Jalisco

**Universidad Tecnológica de Jalisco**
**Estado de Actividades**
**Cuenta Pública 2021**
**(Pesos)**

Jalisco

| Concepto | 2021-12 | 2020-12 |
|---|---|---|
| **INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS** | | |
| **Ingresos de la Gestión** | **26,465,378** | **19,758,598** |
| Impuestos | 0 | 0 |
| Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social | 0 | 0 |
| Contribuciones de Mejoras | 0 | 0 |
| Derechos | 0 | 0 |
| Productos de Tipo Corriente | 0 | 0 |
| Aprovechamientos de Tipo Corriente | 0 | 0 |
| Ingresos por Venta de Bienes y Servicios | 26,465,378 | 19,758,598 |
| Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago | | 0 |
| **Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas** | **117,743,015** | **125,131,519** |
| Participaciones y Aportaciones | 0 | 0 |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas | 117,743,015 | 125,131,519 |
| **Otros Ingresos y Beneficios** | **560,656** | **39,868,298** |
| Ingresos Financieros | 560,656 | 254,851 |
| Incremento por Variación de Inventarios | 0 | 0 |
| Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia | 0 | 0 |
| Disminución del Exceso de Provisiones | 0 | 0 |
| Otros Ingresos y Beneficios Varios | 0 | 39,613,447 |
| ***Total de Ingresos y Otros Beneficios*** | **144,769,049** | **184,758,414** |
| | | |
| **GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS** | | |
| **Gastos de Funcionamiento** | **141,936,186** | **140,060,077** |
| Servicios Personales | 114,113,519 | 112,099,058 |
| Materiales y Suministros | 4,808,689 | 3,828,194 |
| Servicios Generales | 23,013,978 | 24,132,824 |
| | | |
| **Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas** | **1,066,102** | **13,320,614** |
| Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público | 0 | 11,979,456 |
| Transferencias al Resto del Sector Público | 0 | 0 |
| Subsidios y Subvenciones | 0 | 0 |
| Ayudas Sociales | 1,066,102 | 1,341,158 |
| Pensiones y Jubilaciones | 0 | 0 |
| Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos | 0 | 0 |
| Transferencias a la Seguridad Social | 0 | 0 |
| Donativos | 0 | 0 |
| Transferencias al Exterior | 0 | 0 |
| | | |
| **Participaciones y Aportaciones** | **0** | **0** |
| Participaciones | 0 | 0 |
| Aportaciones | 0 | 0 |
| Convenios | 0 | 0 |
| **Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública** | **0** | **0** |
| Intereses de la Deuda Pública | 0 | 0 |
| Comisiones de la Deuda Pública | 0 | 0 |
| Gastos de la Deuda Pública | 0 | 0 |
| Costo por Coberturas | 0 | 0 |
| Apoyos Financieros | 0 | 0 |
| | | |
| **Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias** | **136,972** | **0** |
| Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones | 136,972 | 0 |
| Provisiones | 0 | 0 |
| Disminución de Inventarios | 0 | 0 |
| Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia | 0 | 0 |
| Aumento por Insuficiencia de Provisiones | 0 | 0 |
| Otros Gastos | 0 | 0 |
| | | |
| **Inversión Pública** | **0** | **0** |
| Inversión Pública no Capitalizable | 0 | 0 |
| | | |
| ***Total de Gastos y Otras Pérdidas*** | **143,139,260** | **153,380,691** |
| | | |
| ***Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)*** | **1,629,790** | **31,377,724** |

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

Dr. Héctor Pulido González
Rector

CP Felipe Nava Aguilera
Secretario Administrativo

Universidad Tecnológica de Jalisco

**Universidad Tecnológica de Jalisco**
**Estado de Variación en la Hacienda Pública**
**Cuenta Pública 2021**
**(pesos)**

Jalisco

| Concepto | Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido | Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores | Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio | Exceso o Insuficiencia en la Actualizacion de la Hacienda Pública / Patrimonio | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| **Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido Neto de 2020** | **0** | **0** | **0** | **0** | **0** |
| **Patrimonio Neto Inicial Ajustado del Ejercicio** | **212,052,712** | **0** | **0** | **0** | **212,052,712** |
| Aportaciones | 187,384,321 | 0 | 0 | 0 | 187,384,321 |
| Donaciones de Capital | 24,668,391 | 0 | 0 | 0 | 24,668,391 |
| Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| **Hacienda Pública / Patrimonio Generado Neto de 2019** | **0** | **-92,090,957** | **503,869,701** | **0** | **411,778,744** |
| Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) | 0 | 0 | 31,375,924 | 0 | 31,375,924 |
| Resultados de Ejercicios Anteriores | 0 | -92,090,957 | 0 | 0 | -92,090,957 |
| Revalúos | 0 | 0 | 446,338,141 | 0 | 446,338,141 |
| Reservas | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores | 0 | 0 | 26,155,636 | 0 | 26,155,636 |
| **Exceso o insuficiencia en la Actualizacion de la Hacienda Publica / Patrimonio Neto de 2019** | **0** | **0** | **0** | **0** | **0** |
| Resultado por Posición Monetaria | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| **Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final del Ejercicio 2020** | **212,052,712** | **-92,090,957** | **503,869,701** | **0** | **623,831,457** |
| **Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido Neto del Ejercicio 2020** | **0** | **0** | **0** | **0** | **0** |
| Aportaciones | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Donaciones de Capital | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| **Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio 2021** | **0** | **500,634,502** | **-502,541,028** | **0** | **-1,906,526** |
| Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) | 0 | 0 | 1,629,790 | 0 | 1,629,790 |
| Resultados de Ejercicios Anteriores | 0 | 503,869,701 | -504,174,210 | 0 | -304,509 |
| Revalúos | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Reservas | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores | 0 | -3,235,199 | 3,392 | | -3,231,807 |
| **Cambios en el Exceso o Insuficiencia en la Actualizacion de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto de 2021** | **0** | **0** | **0** | **0** | **0** |
| Resultado por Posición Monetaria | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| **Hacienda Publica / Patrimonio Neto Final de 2021** | **212,052,712** | **408,543,545** | **1,328,673** | **0** | **621,924,929** |

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

Dr. Héctor Pulido González
Rector

CP Felipe Nava Aguilera
Secretario Administrativo

Universidad Tecnológica de Jalisco

**Universidad Tecnológica de Jalisco**
**Estado de Flujos de Efectivo**
**Cuenta Pública 2021**
**(Pesos)**

Jalisco

| Concepto | 2021-12 | 2020-12 |
|---|---|---|
| **Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación** | | |
| **Origen** | **144,769,049** | **184,758,414** |
| Impuestos | 0 | 0 |
| Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social | 0 | 0 |
| Contribuciones de mejoras | 0 | 0 |
| Derechos | 0 | 0 |
| Productos de Tipo Corriente | 560,656 | 254,851 |
| Aprovechamientos de Tipo Corriente | 0 | 0 |
| Ingresos por Venta de Bienes y Servicios | 26,465,378 | 19,758,598 |
| Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago | 0 | 0 |
| Participaciones y Aportaciones | 0 | 0 |
| Transferencias, Asignaciones y Subsidios y Otras ayudas | 117,743,015 | 125,131,519 |
| Otros Origenes de Operación | 0 | 39,613,447 |
| **Aplicación** | **143,139,260** | **153,380,689** |
| Servicios Personales | 114,113,519 | 112,099,058 |
| Materiales y Suministros | 4,808,689 | 3,828,194 |
| Servicios Generales | 23,013,978 | 24,132,824 |
| Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público | 0 | 0 |
| Transferencias al resto del Sector Público | 0 | 11,979,456 |
| Subsidios y Subvenciones | 0 | 0 |
| Ayudas Sociales | 1,066,102 | 1,341,158 |
| Pensiones y Jubilaciones | 0 | 0 |
| Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos | 0 | 0 |
| Transferencias a la Seguridad Social | 0 | 0 |
| Donativos | 0 | 0 |
| Transferencias al Exterior | 0 | 0 |
| Participaciones | 0 | 0 |
| Aportaciones | 0 | 0 |
| Convenios | 0 | 0 |
| Estimaciones, Depreciaciones, Amortizaciones y Provisiones | 136,972 | 0 |
| **Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación** | **1,629,790** | **31,377,724** |
| **Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión** | | |
| **Origen** | **33,525,501** | **444,993,308** |
| Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso | 0 | 0 |
| Bienes Muebles | 0 | 0 |
| Otros Orígenes de Inversión | 33,525,501 | 444,993,308 |
| **Aplicación** | **8,416,110** | **477,965,031** |
| Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso | 0 | 446,338,141 |
| Bienes Muebles | 4,879,793 | 2,689,764 |
| Otras Aplicaciones de Inversión | 3,536,317 | 28,937,126 |
| **Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión** | **25,109,391** | **-32,971,723** |
| **Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento** | | |
| **Origen** | **0** | **0** |
| Endeudamiento Neto | 0 | 0 |
| Interno | 0 | 0 |
| Externo | 0 | 0 |
| Disminución de Activos Financieros | 0 | 0 |
| Incremento de Otros Pasivos | 0 | 0 |
| **Aplicación** | **3,656,456** | **22,189,256** |
| Servicios de la Deuda | 0 | 0 |
| Interno | 0 | 0 |
| Externo | 0 | 0 |
| Incremento de Activos Financieros | 0 | 0 |
| Disminución de Otros Pasivos | 3,656,456 | 22,189,256 |
| **Flujos netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento** | **-3,656,456** | **-22,189,256** |
| **Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo** | **23,082,725** | **-23,783,255** |
| **Efectivo y Equivalentes al Efectivo al inicio del Ejercicio** | **34,266,152** | **58,049,407** |
| **Efectivo y Equivalentes al Efectivo al final del Ejercicio** | **57,348,877** | **34,266,152** |
| | - | - |

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

Dr. Héctor Pulido González
Rector

CP Felipe Nava Aguilera
Secretario Administrativo

Universidad Tecnológica de Jalisco

**Universidad Tecnológica de Jalisco**
**Estado de Cambios en la Situación Financiera**
**Cuenta Pública 2021**
**(Pesos)**

Jalisco

| Concepto | Origen | Aplicación |
|---|---|---|
| **ACTIVO** | **33,525,501** | **27,962,518** |
| | | |
| **Activo Circulante** | **31,242,089** | **23,082,725** |
| Efectivo y Equivalentes | 0 | 23,082,725 |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes | 31,242,089 | 0 |
| Derechos a Recibir Bienes o Servicios | 0 | 0 |
| Inventarios | 0 | 0 |
| Almacenes | 0 | 0 |
| Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes | 0 | 0 |
| Otros Activos Circulantes | 0 | 0 |
| | | |
| **Activo No Circulante** | **2,283,412** | **4,879,793** |
| Inversiones Financieras a Largo Plazo | 0 | 0 |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo | 0 | 0 |
| Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso | 0 | 0 |
| Bienes Muebles | 0 | 4,879,793 |
| Activos Intangibles | 2,283,412 | 0 |
| Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes | 0 | 0 |
| Activos Diferidos | 0 | 0 |
| Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes | 0 | 0 |
| Otros Activos no Circulantes | 0 | 0 |
| | | |
| **PASIVO** | **0** | **3,656,456** |
| **Pasivo Circulante** | **0** | **3,656,456** |
| Cuentas por Pagar a Corto Plazo | 0 | 3,656,456 |
| Documentos por Pagar a Corto Plazo | 0 | 0 |
| Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo | 0 | 0 |
| Títulos y Valores a Corto Plazo | 0 | 0 |
| Pasivos Diferidos a Corto Plazo | 0 | 0 |
| Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo | 0 | 0 |
| Provisiones a Corto Plazo | 0 | 0 |
| Otros Pasivos a Corto Plazo | 0 | 0 |
| | | |
| ***Pasivo No Circulante*** | **0** | **0** |
| Cuentas por Pagar a Largo Plazo | 0 | 0 |
| Documentos por Pagar a Largo Plazo | 0 | 0 |
| Deuda Pública a Largo Plazo | 0 | 0 |
| Pasivos Diferidos a Largo Plazo | 0 | 0 |
| Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo | 0 | 0 |
| Provisiones a Largo Plazo | 0 | 0 |
| | | |
| **HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO** | **30,920,609** | **32,827,137** |
| | | |
| **Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido** | **0** | **0** |
| Aportaciones | 0 | 0 |
| Donaciones de Capital | 0 | 0 |
| Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio | 0 | 0 |
| | | |
| **Hacienda Pública/Patrimonio Generado** | **30,920,609** | **32,827,137** |
| | | |
| Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro) | 0 | 29,747,934 |
| Resultados de Ejercicios Anteriores | 30,920,609 | 0 |
| Revalúos | 0 | 0 |
| Reservas | 0 | 0 |
| Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores | 0 | 3,079,203 |
| | | |
| **Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio** | **0** | **0** |
| | | |
| Resultado por Posición Monetaria | 0 | 0 |
| Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios | 0 | 0 |

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

Dr. Héctor Pulido González
Rector

CP Felipe Nava Aguilera
Secretario Administrativo

Universidad Tecnológica de Jalisco

**Universidad Tecnológica de Jalisco**
**Estado Analítico del Activo**
**Cuenta Pública 2021**
**(Pesos)**

Jalisco

| Concepto | Saldo Inicial 1 | Cargos del Periodo 2 | Abonos del Periodo 3 | Saldo Final 4 =(1+2-3) | Variación del Periodo (4-1) |
|---|---|---|---|---|---|
| **ACTIVO** | | | | | |
| **Activo Circulante** | **68,116,760** | **250,696,527** | **258,855,891** | **59,957,397** | **-8,159,364** |
| Efectivo y Equivalentes | 34,266,152 | 247,798,320 | 224,715,595 | 57,348,877 | 23,082,725 |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes | 33,850,608 | 2,898,207 | 34,140,296 | 2,608,519 | -31,242,088 |
| Derechos a Recibir Bienes o Servicios | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Inventarios | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Almacenes | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Otros Activos Circulantes | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| **Activo No Circulante** | **572,493,170** | **6,186,173** | **3,589,792** | **575,089,551** | **2,596,381** |
| Inversiones Financieras a Largo Plazo | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso | 610,845,099 | 0 | 0 | 610,845,099 | 0 |
| Bienes Muebles | 150,131,582 | 4,879,793 | 0 | 155,011,375 | 4,879,793 |
| Activos Intangibles | 17,992,786 | 1,306,380 | 3,589,792 | 15,709,374 | -2,283,412 |
| Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes | -206,476,297 | 0 | 0 | -206,476,297 | 0 |
| Activos Diferidos | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Otros Activos no Circulantes | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| **TOTAL DEL ACTIVO** | **640,609,930** | **256,882,700** | **262,445,683** | **635,046,949** | **-5,562,983** |

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

Dr. Héctor Pulido González
Rector

CP Felipe Nava Aguilera
Secretario Administrativo

Universidad Tecnológica de Jalisco

**Universidad Tecnológica de Jalisco**
**Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos**
**Cuenta Pública 2021**
**(Pesos)**

Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

| Denominación de las Deudas | Moneda de Contratación | Institución o País Acreedor | Saldo Inicial del Periodo | Saldo Final del Periodo |
|---|---|---|---|---|
| **DEUDA PÚBLICA** | | | | |
| **Corto Plazo** | | | | |
| **Deuda Interna** | | | **0** | **0** |
| Instituciones de Crédito | | | 0 | 0 |
| Títulos y Valores | | | 0 | 0 |
| Arrendamientos Financieros | | | 0 | 0 |
| **Deuda Externa** | | | **0** | **0** |
| Organismos Financieros Internacionales | | | 0 | 0 |
| Deuda Bilateral | | | 0 | 0 |
| Títulos y Valores | | | 0 | 0 |
| Arrendamientos Financieros | | | 0 | 0 |
| ***Subtotal a Corto Plazo*** | | | ***0*** | ***0*** |
| **Largo Plazo** | | | | |
| **Deuda Interna** | | | **0** | **0** |
| Instituciones de Crédito | | | 0 | 0 |
| Titulos y Valores | | | 0 | 0 |
| Arrendamientos Financieros | | | 0 | 0 |
| **Deuda Externa** | | | **0** | **0** |
| Organismos Financieros Internacionales | | | 0 | 0 |
| Deuda Bilateral | | | 0 | 0 |
| Titulos y Valores | | | 0 | 0 |
| Arrendamientos Financieros | | | 0 | 0 |
| ***Subtotal a Largo Plazo*** | | | ***0*** | ***0*** |
| **Otros Pasivos** | | | **16,778,474** | **13,122,018** |
| ***Total Deuda y Otros Pasivos*** | | | **16,778,474** | **13,122,018** |

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

Dr. Héctor Fulido González
Rector

CP Felipe Nava Aguilera
Secretario Administrativo

**Universidad Tecnológica de Jalisco**
**Conciliación entre Egresos**
**Presupuestarios y Gastos Contables**
**Cuenta Pública 2021**
**(Pesos)**

| | | |
|---|---|---|
| 1. Total de Egresos Presupuestarios | | **158,696,922** |

| | | |
|---|---|---|
| 2. Menos Egresos Presupuestarios no contables | | 15,694,636 |
| Bienes Muebles | 4,879,793 | |
| Activos Intangibles | 1,306,380 | |
| Reduccion de Adefas | | |
| Adefas 2020 | 9,508,463 | |

| | | |
|---|---|---|
| 3. Más Gastos Contables no presupuestarios | | 136,972 |
| Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros | 136,972 | |
| Obsolescencia y Amortizaciones | - | |
| Otros Gastos Varios | - | |

| | |
|---|---|
| 4. Total de Gasto Contable | **143,139,260** |

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

Dr. Héctor Robido González
Rector

CP Felipe Nava Aguilera
Secretario Administrativo

**Universidad Tecnológica de Jalisco**
**Conciliación entre Ingresos**
**Presupuestarios y Contables**
**Cuenta Pública 2021**
**(Pesos)**

| | |
|---|---|
| 1. Total de Ingresos Presupuestarios | **144,769,049** |

| | |
|---|---|
| 2. Mas Ingresos Contables no Presupuestarios | - |
| Incrementos por variacion de inventarios | |
| Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolecencia | |
| Disminucion de exceso de provisiones | |
| Otros ingresos y beneficios varios | |
| Otros ingresos contables no presupuestarios | - |

| | |
|---|---|
| 3. Menos ingresos presupuestarios no contables | - |
| Productos de capital | |
| Aprovechamientos de capital | |
| Ingresos derivados de financiamientos | |
| Otros ingresos presupuestarios no contables | - |

| | |
|---|---|
| 4. Ingresos Contables (4= 1+2-3) | **144,769,049** |

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

Dr. Héctor Pulido González
Rector

CP Felipe Nava Aguilera
Secretario Administrativo

Universidad Tecnológica de Jalisco

Jalisco

**NOTAS DE DESGLOSE CUENTA PUBLICA 2021**

## A) NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

La contabilidad se lleva a cabo en base a acumulados, pues los registros contables de sus transacciones se elaboran conforme a la fecha de su realización independientemente de la de su pago, es decir, devengadas, esto de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

El Estado de Situación Financiera adjuntos de la Universidad Tecnológica de Jalisco se prepara para cumplir con las disposiciones legales a que está sujeto como entidad jurídica independiente.

**Efectivo y Equivalente de Efectivo.**

Recursos a corto plazo de gran liquidez que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo, estando sujetos a un riesgo mínimo de cambio en su valor.

a. **Cuenta 111.2.0 – Bancos/Tesorería y sus respectivas conciliaciones.** El saldo en bancos al final del periodo representa el saldo de todas las cuentas de cheques vigentes de la Universidad Tecnológica de Jalisco, como a continuación se muestran:

| Institución Bancaria | Número cuenta | Saldo |
|---|---|---|
| Banorte | 0474286333 | 503,415.00 |
| Banorte | 0474286342 | 232,062.00 |
| Santander | 65507771673 | 246,437.00 |
| Banorte | 1100598604 | 2´723,098.00 |
| Banorte | 1092673491 | 39'428,090.00 |
| Banorte | 1100598622 | 3'082,831.00 |
| Banorte | 1117790376 | 808,810.00 |
| Banorte | 1117790385 | 2'330,423.00 |
| Banorte | 1117790394 | 287,716.00 |
| **TOTAL** | | **$ 49'642,882.00** |

b. **Cuenta 111.4.0 – Inversiones Temporales (hasta 3 meses)**

| Institución Bancaria | Número de contrato | Saldos |
|---|---|---|
| Actinver | 3473089 | 740,135.00 |

Las inversiones son a la vista, son consideradas como inversiones disponibles al día y se valúan al costo o valor de mercado. Los rendimientos netos de las inversiones a la vista se reconocen como productos al vencimiento al día, representa el valor monetario de las cuentas bancarias en instrumentos de inversión, así como de las cuentas bancarias para la operación de los recursos del Organismo.

c. **Cuenta 111.5.0 – Fondos con Afectación Específica.**

| Institución Bancaria | Número de cuenta | Saldos |
|---|---|---|
| Banamex | 707-5675660 | 4,402.00 |
| Banamex | 707-5685496 | 26,891.00 |
| Banamex | 707-5715409 | 11,541.00 |
| Banamex | 707-3925459 | 592,583.00 |
| Banamex | 7002-7923273 | 437,759.00 |
| Banamex | 7006-8238550 | 12,000.00 |

| | | |
|---|---|---|
| Banamex | 7010-3963077 | 2,711.00 |
| Banorte | 0474286203 | 3'867,520.00 |
| Banorte | 1117790433 | 2'004,646.00 |
| Banorte | 1117790479 | 5,807.00 |
| **TOTAL** | | **$ 6'965,860.00** |

**Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes.**

d. **Cuenta 112.0.0- Derechos a recibir efectivo o Equivalentes:** Representa el monto de los derechos de cobro a favor del ente público, cuyo origen es distinto de los ingresos por contribuciones, productos y aprovechamientos, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses. **$2'608,519.00**

| | Deudor | Importe | Antigüedad | Observación |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Otras Contribuciones | 2'586,314.00 | 2018 | Saldo de IVA a favor pendiente de acreditar y/o solicitar devolución. |
| 2 | Deudores de la Tesorería | 18,654.00 | 2021 | Importe de deudores 2021 |
| 3 | Cuentas por cobrar a corto plazo | 3,551.00 | 2020 | Saldo de subsidio al empleo 2021 |
| | | **$ 2'608,519.00** | | |

**ACTIVO NO CIRCULANTE.**

**Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso.**

Representa el monto de todo tipo de bienes inmuebles, infraestructura y construcciones; así como los gastos derivados de actos de su adquisición, adjudicación, expropiación e indemnización y los que se generen por estudios de pre inversión, cuando se realicen por causas de interés público. Se integra de la siguiente manera:

e. **Cuenta 123.1.0 – Terrenos $466'088,308.85**

f. **Cuenta 123.3.0 – Edificios No Habitacionales $ 144'756,790.53**

**Bienes Muebles.**

g. **Cuenta 124.1.0 – Mob. y Equipo de Administración $ 69'377,654.00**

h. **Cuenta 124.2.0- Mob. y Equipo Educacional y Recreativo $ 12'118,819.00**

i. **Cuenta 124.3.0 – Equipo e Instrumental Médico/Laboratorio $ 656,199.00**

j. **Cuenta 124.4.0– Vehículos y Equipo de Transporte $ 3'089,942.00**

k. **Cuenta 124.6.0– Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas $ 67'496,904.00**

l. **Cuenta 124.7.0– Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos $ 2'271,859.00**

**Activos Intangibles.**

**m. Cuenta 125.1.0 – Software $ 14'080,788.00**

**n. Cuenta 125.4.0 – Licencias $ 1'169,408.00**

**Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes.**

**o. Cuenta 126.1.0 – Depreciación Acumulada de Inmuebles $ (57'211,196.00)**

**p. Cuenta 126.3.0– Depreciación Acumulada de Bienes Muebles $ (137'384,436.00)**

**q. Cuenta 126.5.0 – Amortización Acumulada de Bienes Intangibles $ (11'880,665.00)**

El Organismo tiene registro de depreciación y amortización del ejercicio 2019. En este ejercicio 2021 no se tienen un registro preciso del patrimonio por lo que no se realizó la depreciación y amortización de los activos, solo se registró lo comprado en 2020 y 2021. Está en proceso de llevar a cabo el trámite del avalúo catastral de los bienes muebles e inmuebles de la Universidad para hacer el registro correcto y lo más actualizado posible en la contabilidad. Así mismo se está llevando a cabo un inventario físico para poder conciliar lo contable con lo físico.

**PASIVO CIRCULANTE.**

**Cuentas por Pagar a Corto Plazo.**

**r. Cuenta 211.1.0 – Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo $ 785,946.00**
Representa los adeudos por las remuneraciones del personal al servicio del ente público, de carácter permanente o transitorio, que deberá pagar en un plazo menor o igual a doce meses

**s. Cuenta 211.2.0 – Proveedores 2021 $ 6'422,846.00**

Corresponde a importes pendientes de pago al 31 de Diciembre del 2021, por provisiones de bienes y servicios devengados relacionados con operaciones normales del Organismo.

**t. Cuenta 211.7.0 – Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto $ 5'891,710.00**

Corresponde principalmente a las retenciones de Impuesto sobre la Renta por Pagos de Sueldos y Salarios y honorarios a personas físicas, retenciones de Impuesto al Valor Agregado y causado por Ingresos por ventas y servicios, IMSS, SAR e INFONAVIT.

| | NOMBRE | Importe | Observación |
|---|---|---|---|
| 1 | ISPT Retenciones por salarios | 2'705,490.00 | Retenciones al salario Diciembre 2021 |
| 2 | Retenciones ISR Servicios Profesionales | 20,737.00 | Retenciones ISR Diciembre 2021 |
| 3 | Iva por pagar | 49,791.00 | IVA de operaciones gravadas Diciembre 2021 |
| 4 | IMSS Retenciones obrero patronales | 709,728.00 | Provisión de IMSS Diciembre 2021 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 5 | SAR Sistema de ahorro para el retiro | 938,424.00 | Provisión de SAR Diciembre 2021 |
| 6 | INFONAVIT | 1'461,234.00 | Provisión de INFONAVIT a Diciembre 2021 |
| 7 | RETENCION POR PENSION ALIMENTICIA | 1,750.00 | Provisión por retención Pensión alimenticia |
| 8 | FONACOT | 750.00 | Saldo pendiente de retenciones Fonacot |
| 9 | STUTJ | 2,606.00 | Saldo pendiente de retenciones caja de ahorro |
| 10 | Seguros Monterrey New York Life | 1,200.00 | Saldo pendiente de retenciones seguros |
| | | **$ 5´891,710.00** | |

La Universidad Tecnológica de Jalisco, como Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Jalisco con personalidad jurídica y patrimonio propio, no está sujeto al Impuesto sobre la Renta, teniendo únicamente la obligación de retenciones del Impuesto Sobre la Renta a su personal y a terceros que presten servicios; así como la presentación de la Declaración Informativa Múltiple Anual.

En lo referente al Impuesto al Valor Agregado como sujeto directo, la Universidad Tecnológica de Jalisco, se encuentra exento de este impuesto de acuerdo al artículo 3 de la Ley del IVA por lo que se refiere a su actividad principal; sin embargo, como sujeto directo el organismo tiene otros ingresos propios gravados para este impuesto en caso del traslado el Organismo está obligado a enterar a la Autoridad correspondiente.

De igual manera por ser un Organismo Público Descentralizado del Gobierno no está Obligado al Impuesto estatal del 2% sobre nómina, de acuerdo al artículo 44 de la Ley de Hacienda del Estado de Jalisco.

**IMSS, SAR E INFONAVIT.**

Los trabajadores están registrados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social bajo la modalidad 10 "Comprende los seguros de riesgos de trabajo, enfermedades y maternidad, invalidez y vida, retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, y guarderías y prestaciones sociales", adicionalmente el instituto aporta las cuotas referentes a los conceptos de jubilación, invalidez, vejez y muerte a través del IMSS de igual manera se otorga una prestación adicional por parte del Organismo del 2% (Sistema de Ahorro para el Retiro SAR).

Las aportaciones de vivienda se realizan al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores se cubre un 5% de los salarios diarios integrados.

Las relaciones laborales entre el Instituto y sus trabajadores son regidos por la Ley Federal del Trabajo y supletoriamente por lo dispuesto en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

u. **Cuenta 211.9.0 – Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo:** Representa el monto de los adeudos del ente público, que deberá pagar en un plazo menor o igual a doce meses, no incluidas en las cuentas anteriores. **$ 21,517.00**

v. **Cuenta 3000 – Hacienda Pública.-** Representa la acumulación de resultados de la gestión de ejercicios anteriores, incluyendo las aplicadas a reservas, resultados del ejercicio en operación y los eventos identificables y cuantificables que le afectan. **$ 621'924,929.00**

| | |
|---|---|
| Aportaciones | $187'384,321.00 |
| Donaciones de Capital | 24'668,391.00 |
| Resultados del Ejercicio del Período (Ahorro) | 1'629,790.00 |
| Resultado de Ejercicios Anteriores (Desahorro acum) | -61'172,147.00 |
| Rectificaciones de Resultados Ejercicios Anteriores | 23'076,433.00 |
| Revalúos | 446'338,141.00 |

## B) NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES.

**INGRESOS DE GESTIÓN.**

**Ingresos por Venta de Bienes y Servicios. $ 26,465,378.00**

**Ingresos por Venta de Bienes y Servicios:** Comprende el importe de los ingresos de las empresas con participación de capital gubernamental y/o privado, por la comercialización de bienes y prestación de servicios. El Organismo obtuvo ingresos, entre otros, por Cuotas escolares, Titulación, Re-inscripciones, Capacitación Externa, Constancias, Credenciales, etc.

**PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.**

- **Participaciones y Aportaciones al Sector Público:** Importe de los ingresos por el ente público contenidos en el Presupuesto de Egresos con el objeto de sufragar gastos inherentes a sus atribuciones de carácter Federal. **$ 52'632,931.00**

- **Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público:** Importe de los ingresos por el ente público contenidos en el Presupuesto de Egresos con el objeto de sufragar gastos inherentes a sus atribuciones de carácter Estatal. **$ 65´110,084.00**

**OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS.**

- **Ingresos Financieros:** Comprende el importe de los ingresos por concepto de utilidades por participación patrimonial e intereses ganados.

  Intereses ganados de Inversiones **$ 560,656.00**

**GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS.**

Los gastos se registran cuando se pagan o cuando se autoriza el egreso por haber contraído un compromiso de acuerdo con el presupuesto de ingresos y egresos aprobados por la Universidad Tecnológica de Jalisco.

Las erogaciones por concepto de gasto corriente, así como los pagos de pasivo y por concepto de responsabilidad patrimonial que, en su caso, realice la Universidad Tecnológica de Jalisco se registran cuando se pagan o cuando se autoriza el egreso por haber contraído un compromiso, de acuerdo con el presupuesto de ingresos y egresos aprobado por la Junta Directiva del Organismo.

Los conceptos de la Clasificación por objeto del gasto son:

- **Gastos de Funcionamiento:**

- Remuneraciones y prestaciones al personal por un importe de **$ 114'113,519.00** corresponden a las remuneraciones al personal de confianza, administrativo y de servicio, de servicios profesionales, así como las aportaciones de seguridad social y las demás prestaciones derivadas de los contratos colectivos a favor del personal.

| | |
|---|---|
| Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente | 72,562,284.00 |
| Remuneraciones Adicionales y Especiales | 18'143,371.00 |
| Seguridad Social | 17'379.474.00 |
| Otras Prestaciones Sociales y Económicas | 0.00 |
| Previsiones | 1,869,607.00 |
| Pago de Estímulos a Servidores Públicos | 4'158,783.00 |

- Materiales y suministros por **$ 4,808,689.00** corresponden a las compras de papelería, materiales y útiles de impresión, productos de limpieza, alimentos y utensilios, materiales y artículos de construcción, entre otros.

| | |
|---|---|
| Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales | 2'448,517.00 |
| Alimentos y Utensilios | 162,684.00 |
| Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación | 942,727.00 |
| Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio | 232,805.00 |
| Combustibles, Lubricantes y Aditivos | 239,213.00 |
| Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos | 143,923.00 |
| Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores | 638,820.00 |

- Servicios Generales por **$ 23'017,097.00** corresponden a las asignaciones destinadas a cubrir todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector, así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de las funciones del Organismo, como son: Electricidad, telefonía, servicio de limpieza y manejo de desechos, instalación y reparación, laudos laborales, capacitación, seguros y fianzas, financieros, entre otros.

| | |
|---|---|
| Servicios Básicos | 2'809,931.00 |
| Servicios de Arrendamiento | 1'208,650.00 |
| Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios | 8'154,560.00 |
| Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales | 1'830,269.00 |
| Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación | 6'095,017.00 |
| Servicios de Comunicación Social y Publicidad. | 485,387.00 |
| Servicios de Traslado y Viáticos | 115,863.00 |
| Servicios Oficiales | 1'105,936.00 |

| | |
|---|---|
| Otros Servicios Generales | 1'211,483.00 |

- **Ayudas Sociales:**

Transferencias, Asignaciones, subsidios y ayudas: son las asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a los sectores público, privado y externo, organismos y empresas paraestatales y apoyos como parte de su política económica y social, de acuerdo con las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades.

Ayudas Sociales a Instituciones (aportaciones sindicales) **$ 1'066,102.00**

- **Estimaciones, Depreciaciones, Amortizaciones**

Amortización de Licencias: Monto de la cuota periódica de amortización que corresponde aplicar, de conformidad con los lineamientos que emita el CONAC, por concepto de la disminución del valor acordado de licencias del ente público. **$ 136,972.00**

**Conciliación entre ingresos presupuestarios e ingresos contables**

Se presenta la conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, reportados en el estado de Actividades acumulado al cierre del periodo, en los cuales no se observa diferencia alguna

| | |
|---|---|
| 1. Total de Ingresos Presupuestarios | **144,769,049.00** |

| | |
|---|---|
| 2. Mas Ingresos Contables no Presupuestarios | - |
| Incrementos por variación de inventarios | |
| Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia | |
| Disminución de exceso de provisiones | |
| Otros ingresos y beneficios varios | |
| Otros ingresos contables no presupuestarios - | |

| | |
|---|---|
| 3. Menos ingresos presupuestarios no contables | - |
| Productos de capital | |
| Aprovechamientos de capital | |
| Ingresos derivados de financiamientos | |
| Otros ingresos presupuestarios no contables - | |

| | |
|---|---|
| 4. Ingresos Contables (4= 1+2-3) | **144,769,049.00** |

**Conciliación entre egresos presupuestarios y egresos contables**

Se presenta la conciliación entre los egresos presupuestarios devengados y contables, reportados en el estado de Actividades acumulado al cierre del periodo, en los cuales no se observa diferencia alguna

| | | |
|---|---|---|
| 1. Total de Egresos Presupuestarios | | **158'696,922.00** |

| | | |
|---|---|---|
| 2. Menos Egresos Presupuestarios no contables | | 15,694,636 |
| Bienes Muebles | 4'879,793 | |
| Activos Intangibles | 1'306,380 | |
| Reducción de Adefas 2020 | | |
| Adefas 2020 | 9'508,463 | |

| | | |
|---|---|---|
| 3. Más Gastos Contables no presupuestarios | | 136,972 |
| Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros | 136,972 | |
| Obsolescencia y Amortizaciones | - | |
| Otros Gastos | | |
| Varios | - | |

| | |
|---|---|
| 4. Total de Gasto Contable | **143'139,259.00** |

## C) NOTAS AL ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA.

El patrimonio de la Universidad Tecnológica de Jalisco está integrado por:

I. Los ingresos que obtengan por los servicios que preste;
II. Las aportaciones que le otorguen el Estado y la Federación en los términos del convenio que se celebre al respecto;
III. Los bienes y demás ingresos que adquieran vía legal.

Al 31 de diciembre del 2020 el resultado de Hacienda Pública/Patrimonio de la Universidad Tecnológica de Jalisco está integrado por:

| | |
|---|---|
| Aportaciones | 187'384,321.00 |
| Donaciones de Capital | 24'668,391.00 |
| Resultados del Ejercicio (Desahorro) | 31'375,924.00 |
| Resultado de Ejercicios Anteriores | -92'090,957.00 |
| Rectificaciones de Resultados Ejercicios Anteriores | 26'155,636.00 |
| Revalúos en bienes muebles | 446'338,141.00 |

Al 31 de diciembre del 2021 el resultado de Hacienda Pública/Patrimonio de la Universidad Tecnológica de Jalisco está integrado por:

| | |
|---|---|
| Aportaciones | $ 187'384,321.00 |
| Donaciones de Capital | 24'668,391.00 |
| Resultado de Ejercicios Anteriores | -61'172,148.00 |
| Resultados del Ejercicio (Desahorro) | 1'629,790.00 |
| Rectificaciones de Resultados Ejercicios Anteriores | 23'076,433.00 |
| Revalúos | 446'338,141.00 |

## D) NOTAS AL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

1. Análisis de los saldos Inicial y Final de la cuenta de Efectivo y equivalente:

| | **Diciembre 2021** | **Diciembre 2020** |
|---|---|---|
| Efectivo | $ 0.00 | $ 3,888.00 |
| Bancos / Tesorería | $ 49'642,882.00 | $ 18'660,573.00 |
| Inversiones temporales (Hasta 3 meses ) | $ 740,135.00 | $ 713,837.00 |
| Fondos de afectación específica | $ 6'965,860.00 | $ 14'887,854.00 |
| | | |
| Total de Efectivos y Equivalentes | **$ 57'348,877.00** | **$ 34'266,152.00** |

2. Adquisiciones de bienes muebles e inmuebles y monto de los pagos durante el periodo de dichas adquisiciones.

| **Bienes** | **Valor de Adquisición** | **Importe pagado durante el periodo** |
|---|---|---|
| Muebles de oficina y estantería | $ 89,110.00 | $ 89,110.00 |
| Equipos y aparatos audiovisuales | $ 13,398.00 | $ 13,398.00 |
| Equipo de cómputo y tecnologías de la información | $ 4'734,925.00 | $ 2'391,725.00 |
| Otro mobiliario y Equipo Educacional | $ 0.00 | $ 0.00 |
| Maquinaria y Equipo Industrial | $ 42,360.00 | $ 42,360.00 |
| Software | $ 1'306,380.00 | $ 1'306,380.00 |
| Total de Adquisiciones y pagos de bienes | **$ 6'186,173.00** | **$ 3'842,973.00** |

## NOTAS DE MEMORIA.

Las cuentas de orden se utilizan para registrar movimientos de valores que no afecten o modifiquen el balance del ente contable, sin embargo, su incorporación en libros es necesaria con fines de recordatorio contable, de control y en general sobre los aspectos administrativos, o bien para consignar sus derechos o responsabilidades contingentes que puedan o no presentarse en el futuro.

Las cuentas que se manejan para efectos de este documento son las siguientes:

**Cuentas de Orden Contables y Presupuestarias:**

***Contables:*** Registran eventos, que, si bien no representan hechos económico-financieros que alteren el patrimonio y por lo tanto los resultados del ente público, informan sobre circunstancias contingentes o eventuales de importancia respecto de éste que, en determinadas condiciones, pueden producir efectos patrimoniales en el mismo.

Registro contable en cuentas de orden del inmueble otorgado por parte del FMCCD a la UTJ "TORRE C del primer complejo creativo de Ciudad Creativa Digital".

763.0.0.0001 Bienes en Comodato FM CCD Torre C $ 50'787,803.61

***Presupuestarias:*** Representa el importe de las operaciones presupuestarias que afectan la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos.

Cuentas de ingresos:

- Ley de Ingresos Estimada $ 200'955,057.00
- Ley de Ingresos por Ejecutar $ 56'673,782.00
- Ley de Ingresos Modificada $ 487,774.00
- Ley de Ingresos Devengada $ 144,769,049.00
- Ley de Ingresos Recaudada $ 144,769,049.00

Cuentas de egresos:

- Presupuesto de Egresos aprobado $ 200'955,057.00
- Presupuesto de Egresos comprometido $ 605,512.00
- Presupuesto de Egresos devengado $ 6'250,896.00
- Presupuesto de Egresos ejercido $ (22,884.00)
- Presupuesto de Egresos Pagado $ 152'468,910.00
- Presupuesto de Egresos Modificado Aprobado $ 487,774.00
- Presupuesto de Egresos por Ejercer $ 42'140,396.00

## NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA.

1. **Autorización e Historia.**

   a) **Fecha de creación del ente.**

Con fecha de 08 de mayo de 1999 se crea la Universidad Tecnológica de Jalisco como Organismo Público Descentralizado del Ejecutivo del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, se rige por lo dispuesto en el artículo 3° y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, la Legislación Federal y Estatal aplicables.

## 2. Organización y Objeto Social de la Universidad Tecnológica de Jalisco

a) Objeto social: Impartir educación de nivel superior de tipo tecnológico, para formar profesionistas, a los que se les denominará Técnico Superior Universitario, a fin de que desarrollen aptitudes y conocimientos científicos y tecnológicos en un lapso de dos años, para aplicarlos en la solución creativa de los problemas que afectan a los sectores públicos, privado y social del Estado y el País.

b) La Universidad de conformidad a lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de Jalisco tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones:

- Crear la organización administrativa que le sea conveniente y, contratar los recursos humanos necesarios para su operación de conformidad con su presupuesto anual de egresos;
- Adoptar la organización académica y administrativa establecida por la Autoridad Educativa y, en su caso, proponer modificaciones a la misma;
- Proponer a la Autoridad Educativa, las adiciones o reformas que, en su opinión, deban hacerse a los planes y programas de estudios;
- Expedir certificados de estudios, títulos, diplomas, reconocimientos, distinciones especiales y otros que así se requieran, a los alumnos o docentes, conforme a las disposiciones aplicables;
- Planear, programar Y desarrollar actividades tecnológicas y de investigación;
- Impulsar la investigación para la actualización tecnológica;
- Planear y desarrollar conjuntamente con la Autoridad Educativa, los planes y programas de estudios que se impartirán en los grados académicos superiores que ofrezca la Universidad;

c) Ejercicio fiscal: Conforme la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el ejercicio fiscal comprende un año completo, del 1 ° de enero al 31 de diciembre de cada año.

d) Régimen jurídico: Es un organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

e) Consideraciones fiscales del ente:

Ante el SAT: Se encuentra registrado como un organismo público sin fines de lucro dentro del título III de la Ley del Impuesto sobre la Renta, con la obligación de retener y enterar el I.S.R. que le corresponda realizar por las operaciones con terceros, retener y enterar los impuestos sobre productos del trabajo del personal de nómina del Organismo, presentar anualmente al declaración de sueldos y salarios, presentar la declaración de información de operaciones con terceros (DIOT), además la obligación que marca el Artículo 32-G del Código Fiscal de la Federación la de informar sobre operaciones con clientes y proveedores.

Ante el IMSS: en la modalidad 10, pagar las cuotas correspondientes y recibir la atención médica y de ginecológica para las mujeres que se embaracen, así como lo correspondiente a Cesantía y Vejez y Retiro.

Ante el INFONAVIT: Contribuye con las cuotas 5% al Fondo para la Vivienda.

f) Estructura Organizacional Básica:

La Universidad tendrá como Órgano máximo de Gobierno al Consejo Directivo y como Órgano de Administración la Rectoría.

El artículo 7º de la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de Jalisco menciona:

*El Consejo Directivo, será el órgano máximo de gobierno de la Universidad y se integrará por:*

I. Tres representantes del Poder Ejecutivo Federal, designados por el Secretario de Educación Pública;
II. Tres representantes del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Jalisco, integrándose el titular del Poder Ejecutivo Estatal o la persona que éste designe; el titular de la Secretaría de Educación Jalisco o su representante, y un representante de la Secretaría de Promoción Económica;
III. Tres representantes del Sector Productivo del Estado de Jalisco, a invitación del titular del Poder Ejecutivo Estatal;
IV. Un representante del personal académico de la universidad;
V. Un representante del estudiantado de la universidad;
VI. Un representante de la Comisión Estatal de Planeación de la Educación Superior, (C.O.E.P.E.S.);
VII. El Rector de la Universidad; y
VIII. Un comisario, quien será nombrado por el Titular de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado. que también participará. con voz pero sin voto.

**3. Bases de Preparación de los Estados Financieros.**

a) Se ha observado la normatividad emitida por el CONAC en materia de registro con los momentos contables de los ingresos y los egresos; los ingresos se registran con base al clasificador por rubro de ingresos y por fuentes de financiamiento: los egresos se registran con base al clasificador por objeto del gasto, clasificación administrativa. Se elaboran los estados financieros y presupuestarios con base a la estructura establecida para los mismos. No se cuenta con un sistema de contabilidad gubernamental que cumpla con todas las disposiciones del CONAC.

Se cumple con todas las demás disposiciones legales aplicables conforme a los informes que anualmente han sido practicados al organismo por parte de contadores públicos externos por los dictámenes realizados de acuerdo al artículo 96 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.

b) La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, es la establecida por el CONAC en su documento de "Estructura y Metodología para la elaboración de Estados Financieros", así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros son mediante el método de costo histórico;

c) Postulados básicos. Se está cumpliendo con todos los postulados básico gubernamentales, excepto el relativo a la integración presupuestaria-contable en forma automática, por no contar con el sistema de contabilidad gubernamental que realice dicha función, la cual realizan en forma manual.

d) Normatividad supletoria. No se emplean o han empleado normas supletorias para el registro de las operaciones gubernamentales.

e) Para el ejercicio correspondiente al 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 no se efectuaron cambios en las políticas, la clasificación y medición de las mismas, que pudieran causar impacto en la información financiera.

Se presentan los últimos estados financieros sin cambio en la normatividad utilizada para los ejercicios 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021.

**4. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario.**

Por el objeto legal y atribuciones del organismo, no se tienen cuentas en dólares, por consecuencia no existe Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgos Cambiarios.

**5. Calificaciones otorgadas.**

Por el objeto, la naturaleza, atribuciones y funciones del organismo, los estados financieros no están sujetos a una calificación crediticia.

**A) Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de los Estados Financieros.**

Los Estados Financieros están rubricados en cada página de los mismos y al final la siguiente leyenda: "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".

**Dr. Héctor Pulido González**
**Rector**

**CP Felipe Nava Aguilera**
**Secretario Administrativo**

**INFORME SOBRE PASIVOS CONTINGENTES**
**AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021.**

Por medio del presente reciba un cordial saludo y aprovecho la ocasión para remitir a Usted **INFORME DE ACTIVIDADES LEGALES CORRESPONDIENTE AL CIERRE DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021**. En este contexto le informo lo siguiente:

- El día 06 de diciembre 2021, se dio atendió el requerimiento de cumplimiento voluntario de sentencia contenido en el Acuerdo de fecha 9 de noviembre 2021, dentro del expediente laboral número 194/2016 promovido por María Guadalupe Martínez Landeros ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado. Para tal efecto se adjuntó Acuerdo emitido por el Titular del Órgano Interno de Control y Comisario Pública de la UTJ.

- El día 06 de diciembre se recibió Auto dictado por el Tribunal de Arbitraje y Escalafón con fecha 23 de noviembre en autos del expediente laboral número 2293/2019-E1 promovido por Manuel Franco Velázquez y otros, donde se regulariza el desahogo de las Audiencias que se tenían previstas para día 14 de diciembre 2021, señalando en su lugar el día 13 de noviembre 2021 a las 09:00 horas para su desahogo.

- En autos del expediente laboral número 2293/2019-E1 promovido por Francisco Manuel Franco Velázquez y otros, el día 13 de diciembre 2021, se difirieron las Audiencias Confesionales que se tenían señaladas a cargo de los actores en razón de no existir cedula de notificación a las partes por lo que se señala nueva fecha para el desahogo de las mismas el día 24 de enero 2022 a las 09:00 horas.

- El día 14 de diciembre 2021, se compareció al Tribunal de Arbitraje y Escalafón, para el desahogo de la Audiencia de Conciliación, Demanda y Excepciones, Ofrecimiento y Admisión de pruebas prevista dentro del expediente laboral número 1236/2019-D1 promovido por Erick Mora Arreola, no siendo posible el desahogo de la misma ya que la parte actora presentó una ampliación de demanda y se otorgó el término a la demandada para que produzca contestación, por lo que se difiere el desahogo para el día 22 de febrero 2022 a las 11:30 horas.

Una vez lo anterior, le informo que los expedientes activos guardan a la fecha el siguiente estado procesal:

**TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN DEL ESTADO DE JALISCO.**

| | NÚMERO DE EXPEDIENTE | ACTOR/ES | Estado procesal actual |
|---|---|---|---|
| 1. | 1253/2019-E2 | ÓSCAR MEDINA MORA | El día 13 de agosto de 2021, se compareció al H. Tribunal de Arbitraje y Escalafón, para el desahogo de la inspección ocular, misma que no se desahogó en virtud de que la Autoridad la dejo sin efectos debido al Incidente de Caducidad presentado por la parte Demandada. |
| 2. | 1460/2018-C1 | FRANCISCO MANUEL FRANCO VELÁZQUEZ y OTROS | El día 8 ocho de febrero de 2021, se presentó ante oficialía de partes común del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, escrito en el que se solicita se declare que el laudo de fecha 31 de agosto de 2020 en el que se absuelve a la Universidad Tecnológica, ha quedado firme y se ordene su archivo como asunto totalmente |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 2. | 791/2016/13-C | LUIS ERNESTO CHÁVEZ MUÑOZ | El 02 de julio de 2019, se presentó apersonamiento, para que se nos reconozca personalidad e imponernos de los autos.<br>El 07 de agosto de 2019 se revisó en mesa de trámite, en la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, el expediente continúa en reserva de autos para dictar la interlocutoria correspondiente debido al Incidente de competencia interpuesto por la demandada. |
| 3. | 818/2015/11-F | FRANCISCO MANUEL FRANCO VELAZQUEZ Y OTRO | El 02 de julio de 2019, se presentó apersonamiento, para conocer del estado laboral.<br>El día 17 de septiembre del 2020, se revisó el expediente en mesa, y se confirmó que la última actuación es con data del 27 de agosto de 2018, dicha actuación corresponde al desahogo de la prueba confesional a cargo de los actores, prueba ofrecida por la demandada. |
| 4. | 255/2015/11-I<br>Ahora mesa 11-E | OSWALDO JAVIER CERVANTES SÁNCHEZ | El día 24 de noviembre se compareció a la H. Onceava Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco al desahogo de la Audiencia de Documental de informes, misma que no se pudo llevar a cabo su desahogo, en razón de que no hubo contestación al oficio remitido al Banco Nacional de México S. A Integrante de Grupo Financiero Banamex y la cual señalan nueva fecha para el desahogo de la misma el día 01 de marzo 2022 a las 11:00 horas. |
| 5. | 54/2020/11-E | AURORA LUZ AGUILERA RUIZ | El día 16 de noviembre, se compareció al desahogo de Audiencia prevista en el artículo 873, la cual fue suspendida por no desprenderse actas de notificación, asimismo señalan nueva fecha el día 13 de marzo 2022, a las 11:00 horas. |

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA**

| | NÚMERO DE EXPEDIENTE Y SALA | ACTOR/E | ESTADO PROCESAL |
|---|---|---|---|
| 1. | 193/2016<br>Cuarta Sala Unitaria | JULIETA DE ALBA GONZALEZ | Mediante sentencia de fecha 06 de enero de 2020 se confirma la sentencia apelada por la parte actora.<br>En actuación de fecha 06 de febrero del 2020, se tiene a la C. JULETA DE ALBA GONZÁLEZ, interponiendo demandada de amparo en contra del cumplimiento de la ejecutoria de amparo 200/2019, corriéndose traslado del mismo a la demandada. A la fecha se encuentra en trámite el juicio de amparo. |
| 2 | 194/2016<br>Segunda Sala Unitaria | MARIA GUADALUPE MARTINEZ LANDEROS | **El día 06 de diciembre 2021, se dio atendió el requerimiento de cumplimiento voluntario de sentencia contenido en el Acuerdo de fecha 9 de noviembre 2021, dentro del expediente laboral número 194/2016 promovido por María Guadalupe Martínez Landeros ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado. Para tal efecto se adjuntó Acuerdo emitido por el Titular del Órgano Interno de Control y Comisario Pública de la UTJ.** |
| 3 | 181/2016<br>Cuarta Sala Unitaria | SIMONA ARROYO MARTINEZ | El día 22 de junio de 2021, se notifica a la Universidad Tecnológica de Jalisco copia certificada de la resolución que declaró cumplida la sentencia de amparo indirecto ordenando su archivo como asunto concluido, por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa registrado bajo el número de expediente 180/2020. |
| 4 | 2566/2020 III<br>SALA UNITARIA | DOMUS DESARROLLADORA INMOBILIARIA S.A DE C.V | El día 25 de septiembre de 2020, se presentó ante la Oficialía de Partes del Tribunal de Justicia Administrativa juicio de lesividad en contra de Domus Desarrolladora Inmobiliaria S.A de C.V y el Congreso del Estado de Jalisco, estando pendiente de que el Tribunal emita acuerdo admitiendo la demanda a trámite. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | concluido, en virtud de que la resolución mencionada con antelación *no fue recurrida por la parte actora.* |
| 3. | 1237/2019-E1 | MARIA DEL PILAR TORRES RAMIREZ | El 15 de septiembre 2021, se presentó ante Oficialía de Partes, escrito a fin de aclarar lo derivado del desahogo de la audiencia el pasado 10 de septiembre, referente a la prueba Documental Pública marcada con el número 8, lo cual manifestó la parte Actora de forma verbal la presencia del Lic. Víctor Manuel Delgado Vázquez, de tal manera aclaramos que en ningún punto del capítulo de hechos dentro de la demanda hace mención de dicha presencia. Así pues solicitamos NO ADMITIR dicha prueba por las razones ya señaladas. |
| 4. | 1236/2019-D1 | ERICK MORA ARREOLA | **El día 14 de diciembre 2021, se compareció al Tribunal de Arbitraje y Escalafón, para el desahogo de la Audiencia de Conciliación, Demanda y Excepciones, Ofrecimiento y Admisión de pruebas prevista dentro del expediente laboral número 1236/2019-D1 promovido por Erick Mora Arreola, no siendo posible el desahogo de la misma ya que la parte actora presentó una ampliación de demanda y se otorgó el término a la demandada para que produzca contestación, por lo que se difiere el desahogo para el día 22 de febrero 2022 a las 11:30 horas.** |
| 5. | 1770/2016-F | FERNANDO GUERRERO FLORES | El 01 de octubre, se compareció al Tribunal de Arbitraje y Escalafón, a fin de desahogar la prueba pericial caligráfica y grafométrica, y Documentoscopica, designado para la parte Actora, no siendo posible el desahogo de la misma al no haber constancia de notificación por la parte actora por lo que se señala de nueva cuenta el día 17 de enero de 2022, a las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día. |
| 6. | 2293/2019-E1 | FRANCISCO MANUEL FRANCO VELAZQUEZ Y SOCIOS | **El día 06 de diciembre, se notifica Auto de fecha 23 de noviembre, donde se regulariza las Audiencias que se tenían previstas el día 14 de diciembre 2021, la cual se modificó para el día 13 de noviembre 2021 a las 09:00 horas todo esto en razón de regularizar Autos de fecha 03 y 04 de noviembre.**<br>**El día 13 de diciembre, se difiere la Audiencia por no existir cedula de notificación a las partes, por lo que se señala nueva fecha el día 24 de enero 2022 a las 09:00 horas.** |
| 7. | 332/2020-D2 | INGRID ANAHÍ GUILLEN SALDIERNA | El día 19 de noviembre 2021, se suspende desahogo de la prueba Testimonial a cargo de los C.C. Luis Felipe Fernando Gudiño Magaña y Karina Guevara Chacón, a razón de que no se despenden actas de notificación, por lo que señalan nueva fecha el día 22 de febrero 2022, a las 13:30 horas.<br>Asimismo se señala fecha el día 01 de abril 2022 a las 11:00 horas, para que ponga a la vista acerca del cotejo y compulsa de los Contratos Colectivos de Trabajo, mismo que se llevó a cabo el día 12 de noviembre 2021. |

**JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE JALISCO.**

| | NÚMERO DE EXPEDIENTE | ACTOR/ES | Estado procesal actual |
|---|---|---|---|
| 1. | 785/2016/11-C | ROBERTO LOMELÍ BRIONES | El día 26 de octubre emite acuerdo el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Laboral dando cumplimento de la ejecutoria dentro del amparo directo con número de expediente 918/2019 promovido por la parte Demandada, en cual resuelve lo siguiente:<br>• Procede a conceder la protección federal solicitada<br>• Deja insubsistente el laudo controvertido<br>• Reponga procedimiento a efecto de que: deje insubsistente la actuación de 05 de junio de 2021 y así como todo lo actuado en el juicio de origen con posterioridad a la actuación en comento |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | El día 22 de octubre 2021, se emite acuerdo del Tribunal de Justicia Administrativa, en cual se admite demanda y se señalan fechas para desahogo de pruebas.<br>El día 05 de noviembre 2021, se presentó escrito ante el Tribunal de Justicia Administrativa, en cual nos desistimos de la acción y asimismo solicitamos devolución de documentos. |

Sin otro particular por el momento, le reitero mi distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**
**"INNOVACIÓN Y EXCELENCIA"**

**MTRO. JESÚS ALBERTO BORROEL MORA**
**ABOGADO GENERAL**

**C.P. FELIPE NAVA AGUILERA**
**SECRETARIO ADMINISTRATIVO**

**DR. HÉCTOR PULIDO GONZÁLEZ**
**RECTOR UTJ**

La presente hoja de firmas es parte integral del Informe sobre los pasivos contingentes de la UTJ relativo a los expedientes judiciales al 31 de diciembre de 2021.

Universidad Tecnológica de Jalisco

# INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

SEP

UTP

Jalisco

Innovación, Ciencia y Tecnología

Luis J. Jiménez No. 577, Col. 1º de Mayo, C.P. 44979, Guadalajara, Jalisco.
Teléfono 33 3030-0900. www.utj.edu.mx

Universidad Tecnologica de Jalisco
Estado Analítico de Ingresos
Cuenta Pública 2021

| Rubro de Ingresos | Ingreso | | | | | Diferencia |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Estimado | Ampliaciones y Reducciones | Modificado | Devengado | Recaudado | |
| | (1) | (2) | (3= 1 + 2) | (4) | (5) | (7= 5 - 1 ) |
| Impuestos | | | 0 | | | 0 |
| Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social | | | 0 | | | 0 |
| Contribuciones de Mejoras | | | 0 | | | 0 |
| Derechos | | | 0 | | | 0 |
| Productos | 250,000 | 310,895 | 560,895 | 560,656 | 560,656 | 310,656 |
| Corriente | 250,000 | 310,895 | 560,895 | 560,656 | 560,656 | 310,656 |
| Capital | | | - | | | 0 |
| Aprovechamientos | - | 0 | - | 0 | 0 | 0 |
| Corriente | | | - | | | 0 |
| Capital | | | - | | | 0 |
| Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios | 28,991,670 | -2,526,292 | 26,465,378 | 26,465,378 | 26,465,378 | 2,526,292 |
| Participaciones y Aportaciones | | 0 | - | 0 | 0 | 0 |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 115,039,844 | 2,703,171 | 117,743,015 | 117,743,015 | 117,743,015 | 2,703,171 |
| Otros Ingresos (Remanente de ingresos propios de ejercicios anteriores) | 47,165,080 | 0 | 47,165,080 | 0 | 0 | 47,165,080 |
| Adefas 2019-2020 | 9,508,463 | 0 | 9,508,463 | 0 | 0 | 9,508,463 |
| Ingresos Derivados de Financiamientos | - | 0 | - | 0 | 0 | - |
| **Total** | **200,955,057** | **487,774** | **201,442,831** | **144,769,049** | **144,769,049** | |
| | | | | **Ingresos excedentes[1]** | | **-56,186,008** |

| Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento | Ingreso | | | | | Diferencia |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Estimado | Ampliaciones y Reducciones | Modificado | Devengado | Recaudado | |
| | (1) | (2) | (3= 1 + 2) | (4) | -5 | (7= 5 - 1 ) |
| **Ingresos del Gobierno** | **115,289,844** | **3,014,066** | **118,303,910** | **118,303,671** | **118,303,671** | **3,013,827** |
| Impuestos | | | 0 | | | 0 |
| Contribuciones de Mejoras | | | 0 | | | 0 |
| Derechos | | | 0 | | | 0 |
| Productos | 250,000 | 310,895 | 560,895 | 560,656 | 560,656 | **310,656** |
| Corriente | 250,000 | 310,895 | 560,895 | 560,656 | 560,656 | 310,656 |
| Capital | | | 0 | | | 0 |
| Aprovechamientos | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Corriente | | | 0 | | | 0 |
| Capital | | | 0 | | | 0 |
| Participaciones y Aportaciones | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 115,039,844 | 2,703,171 | 117,743,015 | 117,743,015 | 117,743,015 | **2,703,171** |
| **Ingresos de Organismos y Empresas** | **28,991,670** | **-2,526,292** | **26,465,378** | **26,465,378** | **26,465,378** | **-2,526,292** |
| Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social | | | 0 | | | 0 |
| Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios | 28,991,670 | -2,526,292 | 26,465,378 | 26,465,378 | 26,465,378 | -2,526,292 |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | | | 0 | | | 0 |
| Otros Ingresos (Remanente de ingresos propios de ejercicios anteriore | 47,165,080 | 0 | 47,165,080 | 0 | 0 | -47,165,080 |
| Adefas 2019-2020 | 9,508,463 | 0 | 9,508,463 | 0 | 0 | **-9,508,463** |
| **Ingresos derivados de financiamiento** | **0** | **0** | **0** | **0** | **0** | **0** |
| Ingresos Derivados de Financiamientos | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| **Total** | **200,955,057** | **487,774** | **201,442,831** | **144,769,049** | **144,769,049** | |
| | - | - | - | **Ingresos excedentes[1]** | | **-56,186,008** |

[1] Los ingresos excedentes se presentan para efectos de cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el importe reflejado debe ser siempre mayor a cero.

Dr. Héctor Pulido González
Rector

CP Felipe Nava Aguilera
Secretario Administrativo

**Universidad Tecnologica de Jalisco**

**Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos**

**Clasificación Administrativa**

**Cuenta Pública 2021**

| Concepto | Egresos | | | | | Subejercicio |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Aprobado | Ampliaciones/ (Reducciones) | Modificado | Devengado | Pagado | |
| | 1 | 2 | 3 = (1 + 2 ) | 4 | 5 | 6 = ( 3 - 4 ) |
| 101 Secretaria Academica | 101,881,245 | 8,028,650 | 109,909,895 | 108,504,570 | 106,669,189 | 1,405,325 |
| 102 Secretaria Administrativa | 63,038,945 | 294,189 | 63,333,134 | 22,645,176 | 21,528,351 | 40,687,958 |
| 103 Secretaria de Vinculacion | 16,068,366 | -8,121,129 | 7,947,237 | 7,753,122 | 7,341,275 | 194,115 |
| 104 Rectoria | 19,966,501 | 286,064 | 20,252,565 | 19,794,054 | 16,930,095 | 458,511 |
| **Total del Gasto** | **200,955,057** | **487,774** | **201,442,831** | **158,696,922** | **152,468,910** | **42,745,909** |

Dr. Héctor Pulido González
Rector

CP Felipe Nava Aguilera
Secretario Administrativo

Universidad Tecnológica de Jalisco

# Universidad Tecnologica de Jalisco
## Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
## Clasificación Económica (por Tipo de Gasto)
## Cuenta Pública 2021

Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

| Concepto | Egresos | | | | | Subejercicio |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Aprobado | Ampliaciones/ (Reducciones) | Modificado | Devengado | Pagado | |
| | 1 | 2 | 3 = (1 + 2 ) | 4 | 5 | 6 = ( 3 - 4 ) |
| Gasto Corriente | 183,996,594 | 1,587,232 | 185,583,826 | 143,002,286 | 139,239,133 | 42,581,540 |
| Gasto de Capital | 7,450,000 | -1,099,458 | 6,350,542 | 6,186,173 | 3,842,974 | 164,369 |
| Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos | 9,508,463 | 0 | 9,508,463 | 9,508,463 | 9,386,803 | 0 |
| Pensiones y Jubilaciones | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Participaciones | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| **Total del Gasto** | **200,955,057** | **487,774** | **201,442,831** | **158,696,922** | **152,468,910** | **42,745,909** |

Dr. Héctor Pulido Gonzalez
Rector

CP Felipe Nava Aguilera
Secretario Administrativo

Universidad Tecnologica de Jalisco

**Universidad Tecnologica de Jalisco**
**Estado Analitico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos**
**Clasificación por Objeto del Gasto (Capitulo y Concepto)**
**Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021**

Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

| Concepto | Egresos | | | | | Subejercicio |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Aprobado | Ampliaciones/ (Reducciones) | Modificado | Devengado | Pagado | |
| | 1 | 2 | 3 = ( 1 + 2 ) | 4 | 5 | 6 = ( 3 - 4 ) |
| **Servicios Personales** | **112,557,290** | **1,556,721** | **114,114,011** | **114,113,519** | **114,113,520** | **492** |
| Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente | 70,858,058 | 1,704,226 | 72,562,284 | 72,562,284 | 72,562,284 | 0 |
| Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Remuneraciones Adicionales y Especiales | 18,363,902 | -220,531 | 18,143,371 | 18,143,371 | 18,143,371 | 0 |
| Seguridad Social | 16,822,126 | 557,840 | 17,379,966 | 17,379,474 | 17,379,474 | 492 |
| Otras Prestaciones Sociales y Económicas | 250,000 | -250,000 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Previsiones | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Pago de Estímulos a Servidores Públicos | 6,263,204 | -234,814 | 6,028,390 | 6,028,390 | 6,028,390 | 0 |
| **Materiales y Suministros** | **5,401,998** | **-114,679** | **5,287,319** | **4,808,689** | **3,153,894** | **478,630** |
| Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales | 2,490,050 | 0 | 2,490,050 | 2,448,517 | 1,840,771 | 41,533 |
| Alimentos y Utensilios | 190,000 | 0 | 190,000 | 162,684 | 161,928 | 27,316 |
| Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación | 1,243,948 | -114,679 | 1,129,269 | 942,727 | 222,977 | 186,542 |
| Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio | 348,000 | -24,800 | 323,200 | 232,805 | 119,622 | 90,395 |
| Combustibles, Lubricantes y Aditivos | 240,000 | 0 | 240,000 | 239,213 | 239,209 | 787 |
| Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos | 156,000 | 0 | 156,000 | 143,923 | 115,035 | 12,077 |
| Materiales y Suministros Para Seguridad | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores | 734,000 | 24,800 | 758,800 | 638,820 | 454,352 | 119,980 |
| **Servicios Generales** | **24,083,968** | **782,382** | **24,866,350** | **23,013,977** | **20,905,618** | **1,852,373** |
| Servicios Básicos | 2,312,000 | 502,306 | 2,814,306 | 2,809,931 | 2,669,192 | 4,375 |
| Servicios de Arrendamiento | 730,000 | 478,650 | 1,208,650 | 1,208,650 | 1,208,650 | 0 |
| Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios | 6,646,000 | 2,221,463 | 8,867,463 | 8,154,560 | 6,906,981 | 712,903 |
| Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales | 1,820,000 | 10,269 | 1,830,269 | 1,830,269 | 1,829,568 | 0 |
| Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación | 8,668,525 | -2,293,408 | 6,375,117 | 6,095,017 | 5,760,231 | 280,100 |
| Servicios de Comunicación Social y Publicidad | 724,467 | 462,875 | 1,187,342 | 485,387 | 102,428 | 701,955 |
| Servicios de Traslado y Viáticos | 156,000 | 40,400 | 196,400 | 112,744 | 111,149 | 83,656 |
| Servicios Oficiales | 1,366,000 | -218,560 | 1,147,440 | 1,105,936 | 1,105,936 | 41,504 |
| Otros Servicios Generales | 1,660,976 | -421,613 | 1,239,363 | 1,211,483 | 1,211,483 | 27,880 |
| **Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas** | **41,953,337** | **-637,191** | **41,316,146** | **1,066,102** | **1,066,102** | **40,250,044** |
| Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público | 41,953,337 | -637,191 | 41,316,146 | 1,066,102 | 1,066,102 | 40,250,044 |
| Transferencias al Resto del Sector Público | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Subsidios y Subvenciones | | | 0 | | | 0 |
| Ayudas Sociales | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Pensiones y Jubilaciones | | | 0 | | | 0 |
| Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos | | | 0 | | | 0 |
| Transferencias a la Seguridad Social | | | 0 | | | 0 |
| Donativos | | | 0 | | | 0 |

**Universidad Tecnologica de Jalisco**
**Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos**
**Clasificación por Objeto del Gasto (Capitulo y Concepto)**
**Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021**

| Concepto | Egresos | | | | | Subejercicio |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Aprobado | Ampliaciones/ (Reducciones) | Modificado | Devengado | Pagado | |
| | 1 | 2 | 3 = ( 1 + 2 ) | 4 | 5 | 6 = ( 3 - 4 ) |
| Transferencias al Exterior | | | 0 | | | 0 |
| **Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles** | **7,450,000** | **-1,099,458** | **6,350,542** | **6,186,173** | **3,842,973** | **164,369** |
| Mobiliario y Equipo de Administración | 5,650,000 | -648,199 | 5,001,801 | 4,837,432 | 2,494,232 | 164,369 |
| Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio | 0 | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Vehículos y Equipo de Transporte | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Equipo de Defensa y Seguridad | 0 | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas | 0 | 42,361 | 42,361 | 42,361 | 42,361 | 0 |
| Activos Biológicos | | | 0 | 0 | | 0 |
| Bienes Inmuebles | 0 | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Activos Intangibles | 1,800,000 | -493,620 | 1,306,380 | 1,306,380 | 1,306,380 | 0 |
| **Inversión Pública** | **0** | **0** | **0** | **0** | **0** | **0** |
| Obra Pública en Bienes de Dominio Público | | | 0 | | | 0 |
| Obra Pública en Bienes Propios | | | 0 | | | 0 |
| Proyectos Productivos y Acciones de Fomento | | | 0 | | | 0 |
| **Inversiones Financieras y Otras Provisiones** | **0** | **0** | **0** | **0** | **0** | **0** |
| Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas | | | 0 | | | 0 |
| Acciones y Participaciones de Capital | | | 0 | | | 0 |
| Compra de Títulos y Valores | | | 0 | | | 0 |
| Concesión de Préstamos | | | 0 | | | 0 |
| Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos | | | 0 | | | 0 |
| Otras Inversiones Financieras | | | 0 | | | 0 |
| Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales | | | 0 | | | 0 |
| **Participaciones y Aportaciones** | **0** | **0** | **0** | **0** | **0** | **0** |
| Participaciones | | | 0 | | | 0 |
| Aportaciones | | | 0 | | | 0 |
| Convenios | | | 0 | | | 0 |
| **Deuda Pública** | **9,508,463** | **0** | **9,508,463** | **9,508,463** | **9,386,803** | **0** |
| Amortización de la Deuda Pública | | | 0 | | | 0 |
| Intereses de la Deuda Pública | | | 0 | | | 0 |
| Comisiones de la Deuda Pública | | | 0 | | | 0 |
| Gastos de la Deuda Pública | | | 0 | | | 0 |
| Costo por Coberturas | | | 0 | | | 0 |
| Apoyos Financieros | | | 0 | | | 0 |
| Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas) | 9,508,463 | 0 | 9,508,463 | 9,508,463 | 9,386,803 | 0 |
| **Total del Gasto** | **200,955,057** | **487,775** | **201,442,831** | **158,696,923** | **152,468,910** | **42,745,908** |

Dr. Héctor Pulido González
Rector

C.P. Felipe Nava Aguilera
Secretario Administrativo

**Universidad Tecnologica de Jalisco**
**Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos**
**Clasificación Funcional (Finalidad y Función)**
**Cuenta Pública 2021**

| Concepto | Egresos | | | | | Subejercicio |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Aprobado | Ampliaciones/ (Reducciones) | Modificado | Devengado | Pagado | |
| | 1 | 2 | 3 = (1 + 2) | 4 | 5 | 6 = (3 - 4) |
| **Gobierno** | **0** | **0** | **0** | **0** | **0** | **0** |
| Legislación | | | 0 | | | 0 |
| Justicia | | | 0 | | | 0 |
| Coordinación de la Politica de Gobierno | | | 0 | | | 0 |
| Relaciones Exteriores | | | 0 | | | 0 |
| Asuntos Financieros y Hacendarios | | | 0 | | | 0 |
| Seguridad Nacional | | | 0 | | | 0 |
| Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior | | | 0 | | | 0 |
| Otros Servicios Generales | | | 0 | | | 0 |
| **Desarrollo Social** | **191,446,594** | **487,774** | **191,934,368** | **149,188,459** | **143,082,107** | **42,745,909** |
| Protección Ambiental | | | 0 | | | 0 |
| Vivienda y Servicios a la Comunidad | | | 0 | | | 0 |
| Salud | | | 0 | | | 0 |
| Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales | | | 0 | | | 0 |
| Educación | 191,446,594 | 487,774 | 191,934,368 | 149,188,459 | 143,082,107 | 42,745,909 |
| Protección Social | | | 0 | | | 0 |
| Otros Asuntos Sociales | | | 0 | | | 0 |
| | | | 0 | | | |
| **Desarrollo Económico** | **0** | **0** | **0** | **0** | **0** | **0** |
| Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General | | | 0 | | | 0 |
| Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza | | | 0 | | | 0 |
| Combustibles y Energía | | | 0 | | | 0 |
| Minería, Manufacturas y Construcción | | | 0 | | | 0 |
| Transporte | | | 0 | | | 0 |
| Comunicaciones | | | 0 | | | 0 |
| Turismo | | | 0 | | | 0 |
| Ciencia, Tecnología e Innovación | | | 0 | | | 0 |
| Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos | | | 0 | | | 0 |
| **Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores** | **9,508,463** | **0** | **9,508,463** | **9,508,463** | **9,386,803** | **0** |
| Transacciones de la Deuda Publica / Costo Financiero de la Deuda | | | 0 | | | 0 |
| Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno | | | 0 | | | 0 |
| Saneamiento del Sistema Financiero | | | 0 | | | 0 |
| Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores | 9,508,463 | 0 | 9,508,463 | 9,508,463 | 9,386,803 | 0 |
| **Total del Gasto** | **200,955,057** | **487,774** | **201,442,831** | **158,696,922** | **152,468,910** | **42,745,909** |

Dr. Héctor Pulido González
Rector

CP Felipe Nava Aguilera
Secretario Administrativo

**Universidad Tecnologica de Jalisco**
**Endeudamiento Neto**
**Cuenta Pública 2021**

| Identificación de Crédito o Instrumento | Colocación | Amortización | Endeudamiento Neto |
|---|---|---|---|
| | A | B | C = A - B |
| **Creditos Bancarios** | | | |
| | | | 0 |
| | | | 0 |
| | | | 0 |
| | | | 0 |
| | | | 0 |
| | | | 0 |
| | | | 0 |
| | | | 0 |
| | | | 0 |
| **Total Créditos Bancarios** | **0** | **0** | **0** |
| **Otros Instrumentos de Deuda** | | | |
| | | | 0 |
| | | | 0 |
| | | | 0 |
| | | | 0 |
| | | | 0 |
| | | | 0 |
| | | | 0 |
| | | | 0 |
| | | | 0 |
| **Total Otros Instrumentos de Deuda** | **0** | **0** | **0** |
| **TOTAL** | **0** | **0** | **0** |

**Dr. Héctor Pulido González**
**Rector**

**CP Felipe Nava Aguilera**
**Secretario Administrativo**

**Universidad Tecnologica de Jalisco**
**Intereses de la Deuda**
**Cuenta Pública 2021**

| Identificación de Crédito o Instrumento | Devengado | Pagado |
|---|---|---|
| **Créditos Bancarios** | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| **Total Créditos Bancarios** | 0 | 0 |

| | | |
|---|---|---|
| **Otros Instrumentos de Deuda** | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| **Total Otros Instrumentos de Deuda** | 0 | 0 |

| | | |
|---|---|---|
| **TOTAL** | 0 | 0 |

**Dr. Héctor Pulido Gonzalez**
**Rector**

**CP Felipe Nava Aguilera**
**Secretario Administrativo**

**Universidad Tecnologica de Jalisco**
**Indicadores de Postura Fiscal**
**Cuenta Pública 2021**

| Concepto | Estimado | Devengado | Pagado [3] |
|---|---|---|---|
| | | | |
| **I. Ingresos Presupuestarios (I=1+2)** | 200,955,057.00 | 144,769,049.00 | 144,769,049.00 |
| **1. Ingresos del Gobierno de la Entidad Federativa [1]** | 200,955,057.00 | 144,769,049.00 | 144,769,049.00 |
| **2. Ingresos del Sector Paraestatal [1]** | | | |
| | | | |
| **II. Egresos Presupuestarios (II=3+4)** | 200,955,057.00 | 158,696,922.00 | 152,468,910.00 |
| **3. Egresos del Gobierno de la Entidad Federativa [2]** | 200,955,057.00 | 158,696,922.00 | 152,468,910.00 |
| **4. Egresos del Sector Paraestatal [2]** | | | |
| | | | |
| **III. Balance Presupuestario (Superávit o Déficit) (III = I - II)** | 0.00 | -13,927,873.00 | -7,699,861.00 |

| Concepto | Estimado | Devengado | Pagado [3] |
|---|---|---|---|
| | | | |
| **III. Balance presupuestario (Superávit o Déficit)** | 0.00 | -13,927,873.00 | -7,699,861.00 |
| | | | |
| **IV. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda** | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| | | | |
| **V. Balance Primario (Superávit o Déficit) (V= III - IV)** | **0.00** | **-13,927,873.00** | **-7,699,861.00** |

| Concepto | Estimado | Devengado | Pagado [3] |
|---|---|---|---|
| | | | |
| **A. Financiamiento** | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| | | | |
| **B. Amortización de la deuda** | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| | | | |
| **C. Endeudamiento ó desendeudamiento (C = A - B)** | **0.00** | **0.00** | **0.00** |

1. Los Ingresos que se presentan son los ingresos presupuestarios totales sin incluir los ingresos por financiamientos. Los Ingresos del Gobierno de la Entidad Federativa corresponden a los del Poder Ejecutivo, Legislativo Judicial y Autónomos

2. Los egresos que se presentan son los egresos presupuestarios totales sin incluir los egresos por amortización. Los egresos del Gobierno de la Entidad Federativa corresponden a los del Poder Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Órganos Autónomos

3. Para Ingresos se reportan los ingresos recaudados; para egresos se reportan los egresos pagados

**Dr. Héctor Pulido González**
**Rector**

**CP Felipe Nava Aguilera**
**Secretario Administrativo**

Universidad Tecnológica de Jalisco

# INFORMACIÓN ESTADOS PROGRAMÁTICOS

SEP

UTP

Jalisco

Innovación, Ciencia y Tecnología

Luis J. Jiménez No. 577, Col. 1º de Mayo, C.P. 44979, Guadalajara, Jalisco.
Teléfono 33 3030-0900. www.utj.edu.mx

Universidad Tecnológica de Jalisco

**Universidad Tecnologica de Jalisco**
**Gasto por Categoria Programática**
**Cuenta Pública 2021**

Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

| Concepto | Egresos | | | | | Subejercicio |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Aprobado<br>1 | Ampliaciones/ (Reducciones)<br>2 | Modificado<br>3 = (1 + 2) | Devengado<br>4 | Pagado<br>5 | 6 = ( 3 - 4 ) |
| Programas | **191,446,594** | **487,774** | **191,934,369** | **149,188,459** | **143,082,107** | **42,745,909** |
| Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios | **0** | **0** | **0** | **0** | **0** | **0** |
| Sujetos a Reglas de Operación | | | 0 | | | 0 |
| Otros Subsidios | | | 0 | | | 0 |
| Desempeño de las Funciones | **191,446,594** | **487,774** | **191,934,369** | **149,188,459** | **143,082,107** | **42,745,909** |
| Prestación de Servicios Públicos | 191,446,594 | 487,774 | 191,934,369 | 149,188,459 | 143,082,107 | 42,745,909 |
| Provisión de Bienes Públicos | | | 0 | | | 0 |
| Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas | | | 0 | | | 0 |
| Promoción y fomento | | | 0 | | | 0 |
| Regulación y supervisión | | | 0 | | | 0 |
| Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal) | | | 0 | | | 0 |
| Específicos | | | 0 | | | 0 |
| Proyectos de Inversión | | | 0 | | | 0 |
| Administrativos y de Apoyo | **0** | **0** | **0** | **0** | **0** | **0** |
| Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional | | | 0 | | | 0 |
| Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión | | | 0 | | | 0 |
| Operaciones ajenas | | | 0 | | | 0 |
| Compromisos | **0** | **0** | **0** | **0** | **0** | **0** |
| Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional | | | 0 | | | 0 |
| Desastres Naturales | | | 0 | | | 0 |
| Obligaciones | **0** | **0** | **0** | **0** | **0** | **0** |
| Pensiones y jubilaciones | | | 0 | | | 0 |
| Aportaciones a la seguridad social | | | 0 | | | 0 |
| Aportaciones a fondos de estabilización | | | 0 | | | 0 |
| Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones | | | 0 | | | 0 |
| Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal) | **0** | **0** | **0** | **0** | **0** | **0** |
| Gasto Federalizado | | | 0 | | | 0 |
| Participaciones a entidades federativas y municipios | | | 0 | | | 0 |
| Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca | | | 0 | | | 0 |
| Adeudos de ejercicios fiscales anteriores | 9,508,463 | 0 | 9,508,463.00 | 9,508,463 | 9,386,803 | 0 |
| **Total del Gasto** | **200,955,057** | **487,774** | **201,442,831** | **158,696,922** | **152,468,910** | **42,745,909** |

Dr. Héctor Raúl Gonzalez
Rector

CP Felipe Nava Agullera
Secretario Administrativo

**Universidad Tecnológica de Jalisco**
**Programas y Proyectos de Inversión**
**Cuenta Pública 2021**

| PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSION |
| --- |
| No se tienen programas ni proyectos de inversión en este periodo |

Dr. Héctor Pulido González
Rector

CP Felipe Nava Aguilera
Secretario Administrativo

Universidad Tecnológica de Jalisco

# LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA

SEP

UTP

Jalisco

Innovación, Ciencia y Tecnología

Luis J. Jiménez No. 577, Col. 1º de Mayo. C.P. 44979, Guadalajara, Jalisco.
Teléfono 33 3030-0900. www.utj.edu.mx

**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**
**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021**

# MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

## AVANCE PERIODO ENERO-DICIEMBRE

**Unidad Presupuestal:** 12 Secretaría de Innovación Ciencia y Tecnología
**Unidad Responsable:** 050 Universidad Tecnológica de Jalisco
**Programa Presupuestario:** 395 Educación Superior Tecnológica en las Regiones

| Nivel | Resumen Narrativo | Indicadores | | | | | | | Medios de Verificación | Supuestos |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Nombre del Indicador | Formula | Fuentes de Información | Frecuencia | Meta (valor) | Unidad de Medida (meta valor) | Meta Institucional | | |
| Fin | Contribuir a mejorar las condiciones sociales críticas para el acceso efectivo a los derechos sociales que impiden capacidades de las personas y sus comunidades para reducir brechas de desigualdad, mediante la reconstrucción de un sentido de corresponsabilidad del gobierno y la sociedad en general | Posición en el Índice de Rezago Social | (Posición en el Índice de Rezago Social (Realizado)/Posición en el Índice de Rezago Social (Programado))*100 | CONEVAL. Índice de Rezago Social a nivel municipal y por localidad, 2015 | Quinquenal | 29 | Posición | 100% | En el Sistema de Monitoreo de Indicadores de Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://mejorjalisco.gob.mx/mide | Los habitantes de estado de Jalisco tienen el interés y disposición de participar individual y colectivamente en las deliberaciones y decisiones que afectan su vida personal y en sociedad. |
| Propósito | Incrementar la calidad y accesibilidad educativa en todos los niveles, modalidades y servicios de manera incluyente y equitativa, con un enfoque de formación integral centrada en el aprendizaje de los y las estudiantes, implementando procesos de enseñanza innovadores y de desarrollo de las comunidades para la vida en un contexto de corresponsabilidad, mediante la simplificación y eficiencia administrativa, la formación y profesionalización de todas las personas relacionadas al acto educativo, la mejora de la infraestructura y una pertinente articulación entre instancias gubernamentales y de la sociedad en general | Porcentaje de cobertura en educación superior en posgrado de 18 a 22 años | (Total de la matrícula de técnico superior universitario y licenciatura de la modalidad escolarizada del ciclo en estudio, entre el total de la población estimada del rango de 18 a 22 años de edad del mismo periodo. (Realizado)/Total de la matrícula de técnico superior universitario y licenciatura de la modalidad escolarizada del ciclo en estudio, entre el total de la población estimada del rango de 18 a 22 años de edad del mismo periodo. (Programado))*100 | Secretaría de Educación Pública (SEP). Sistema Nacional de Información Estadística Educativa (SNIEE). Preliminar 2019 | Anual | 40 | Porcentaje | 100% | En el Sistema de Monitoreo de Indicadores de Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://mejorjalisco.gob.mx/mide | Los habitantes de estado de Jalisco hacen efectivo el cumplimiento de sus derechos humanos. |
| Componente | A2-Competencias generadas en estudiantes de educación superior tecnológica bajo el modelo de triple hélice. | Porcentaje de egresados y egresados Insertados en el sector productivo | (Porcentaje de egresados y egresados trabajando en su área de conocimiento/Total de egresados y egresados*100 (Realizado)/Porcentaje de egresados y egresados trabajando en su área de conocimiento/Total de egresados y egresados*100 (Programado))*100 | El área de seguimiento de egresados realiza el reporte de inserción laboral con las encuestas a egresados y egresados, y a empleadores y empleadores concentra los datos egresados y egresados. Informes cuatrimestrales y los resguarda la secretaría de Vinculación | Cuatrimestral | 55 | Porcentaje | 100% | Reporte de inserción laboral encuestas a egresados y empleadores. Base de datos egresados | Que el alumno no se coloque laboralmente en el perfil de su carrera |
| Actividad | A2-02 Formalización de Convenios de Vinculación Empresarial | Total de convenios formalizados | (Número de convenios de vinculación empresarial (Realizado)/Número de convenios de vinculación empresarial (Programado))*100 | El área de vinculación realiza los reportes de convenios. Informes al Consejo Directivo, en la Secretaría de vinculación se concentra la base de datos de convenios | Cuatrimestral | 10 | Convenio | 100% | Reporte de convenios. Informes al Consejo Directivo. Base de datos de convenios | Se cuenta con el interés de las empresas en celebrar convenios de colaboración con la Universidad Tecnológica de Jalisco |
| Actividad | A2-03 Formación profesional y especialización de los docentes de la Universidad Tecnológica de Jalisco | Porcentaje de docentes con posgrado | (Porcentajes de docentes con grado de posgrado /Total de docentes*100 (Realizado)/Porcentajes de docentes con grado de posgrado /Total de docentes*100 (Programado))*100 | el área de planeación académica recaba y reporta los resultados de la formación docente y los resguarda la Secretaría Académica | Anual | 55 | Porcentaje | 100% | Informes al consejo directivo, registro de la formación docente resguardada en la Secretaría Académica | Se cuenta con docentes con nivel de posgrado |
| Actividad | A2-04 Impulso de Programas de Innovación y Emprendimiento en la comunidad universitaria | Porcentaje de estudiantes en programas de innovación y emprendimiento | (Porcentaje de alumnos y alumnas participantes en los programas de Emprendimiento o Innovación /Total de alumnos y alumnos matriculados*100 (Realizado)/Porcentaje de alumnos y alumnos participantes en los programas de Emprendimiento o Innovación /Total de alumnos y alumnos matriculados*100 (Programado))*100 | El área de Emprendimiento concentra la información de los datos de alumnos y alumnas inscritos en programas de emprendimiento o Innovación resguardados en la Secretaría Académica | Cuatrimestral | 15 | Porcentaje | 100% | Reporte de convenios. Informes al Consejo. Base de Datos de Convenios | Se cuenta con el interés de los estudiantes en participar en programas y actividades de innovación y emprendimiento. |
| Componente | B1-Matrícula de Alumnos de nuevo ingreso realizada | Total de estudiantes de primer ingreso inscritos | (Sumatoria de alumnos y alumnas de nuevo ingreso inscritos (Realizado)/Sumatoria de alumnos y alumnas de nuevo ingreso inscritos (Programado))*100 | Cuadro estadístico de matrícula estadística básica Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas. Informes al Consejo Directivo | Cuatrimestral | 2,427 | Alumno | 100% | Dictámenes de ingreso. Departamento de Servicios Escolares. Departamento de Servicios Estudiantiles | Se cuenta con el interés de egresados de Educación Media Superior en continuar los estudios de Educación Superior. |
| Actividad | B1-01 Atención de estudiantes de primer ingreso matriculados, atendidos en sus clases y servicios complementarios (médico, biblioteca, tutorías, etc.). | Total de estudiantes atendidos | (Sumatoria del número de alumnos y alumnas atendidos (Realizado)/Sumatoria del número de alumnos y alumnas atendidos (Programado))*100 | Cuadro estadístico de matrícula estadística básica Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas. Informes al Consejo Directivo | Cuatrimestral | 2,427 | Alumno | 100% | Dictámenes de ingreso. Dirección de Servicios Escolares. Subdirección de Servicios Estudiantiles | Se cuenta con el interés de estudiantes de primer ingreso matriculados en ser atendidos en sus clases y servicios complementarios (médico, biblioteca, tutorías, etc.). |
| Actividad | B1-05 Realización de campañas de promoción y difusión de la oferta educativa | Número de campañas de promoción realizadas | (Sumatoria de campañas de difusión (Realizado)/Sumatoria de campañas de difusión (Programado))*100 | Reporte de promoción. Informes al Consejo. Plan de promoción, realizado por el departamento de prensa y difusión resguardados en la Secretaría de Vinculación | Cuatrimestral | 3 | Campaña | 100% | Reportes de campañas de área de prensa y difusión. Informes al consejo directivo resguardados por la Secretaría de Vinculación | Se cuenta con el interés de las instituciones de Educación Media Superior de permitir a la Universidad Tecnológica de Jalisco efectuar actividades de promoción. |

Dr. Héctor Pulido González
Rector

C.P. Felipe Nava Aguilera
Secretario Administrativo

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

# MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

## AVANCE PERIODO ENERO-DICIEMBRE

**Unidad Presupuestal:** 12 Secretaría de Innovación Ciencia y Tecnología
**Unidad Responsable:** 030 Universidad Tecnológica de Jalisco
**Programa Presupuestario:** 395 Educación Superior Tecnológica en las Regiones

| AVANCE REALIZADO | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Enero | Febrero | Marzo | Avance realizado acumulado 1er Trimestre | Abril | Mayo | Junio | Avance realizado acumulado 2do Trimestre | Julio | Agosto | Septiembre | Avance realizado acumulado 3er Trimestre | Octubre | Noviembre | Diciembre | Avance realizado acumulado 4to Trimestre |
| | | | 0 | | | | 0 | | | | 0 | | | | 0 |
| | | | 0 | | | | 0 | | | | 0 | | | | 0 |
| | | | 0 | 18.33 | | | 18.33 | | 18.33 | | 18.33 | | | 18.34 | 18.34 |
| | | | 0 | 3 | | | 3 | | 3 | | 3 | | | 4 | 4 |
| | | | 0 | | | | 0 | | | | 0 | | | 55 | 55 |
| | | | 0 | 5 | | | 5 | | 5 | | 5 | | | 5 | 5 |
| 748 | | | 748 | | 660 | | 660 | | | 768 | 768 | | | | 0 |
| 748 | | | 748 | 660 | | | 660 | | 748 | | 748 | | | | 0 |
| 1 | | | 1 | | 1 | | 1 | | | 1 | 1 | | | | 0 |

Dr. Héctor Pulido González
Rector

C.P. Felipe Nava Aguilera
Secretario Administrativo

Universidad Tecnologica de Jalisco
Estado de Situación Financiera Detallado - LDF
Cuenta Pública 2021
(Pesos)

| CONCEPTO | Año 2021 | Año 2020 |
|---|---|---|
| **ACTIVO** | | |
| ***Activo Circulante*** | | |
| a. Efectivo y Equivalentes (a=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7) | **57.348.877** | **34.266.153** |
| a1) Efectivo | 0 | 3.888 |
| a2) Bancos/Tesorería | 49.642.882 | 18.660.573 |
| a3) Bancos/Dependencias y Otros | 0 | 0 |
| a4) Inversiones Temporales (Hasta 3 meses) | 740.135 | 713.837 |
| a5) Fondo con Afectación Específica | 6.965.860 | 14.887.855 |
| a6) Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración | 0 | 0 |
| a7) Otros Efectivos y Equivalentes | | |
| b. Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes (b=b1+b2+b3+b4+b5+b6+b7) | **2.608.519** | **33.850.608** |
| b1) Inversiones Financieras a Corto Plazo | | |
| b2) Cuentas por Cobrar a Corto Plazo | 0 | 31.239.248 |
| b3) Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo | 3.551 | 4.915 |
| b4) Ingresos por Recuperar a Corto Plazo | 2.586.314 | 2.586.314 |
| b5) Deudores por Anticipo de la Tesorería a Corto Plazo | 18.654 | 20.131 |
| b6) Prestamos Otorgados a Corto Plazo | | |
| b7) Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo | | |
| c. Derechos a Recibir Bienes o Servicios (c=c1+c2+c3+c4+c5) | **0** | **0** |
| c1) Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo | | |
| c2) Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Inmuebles y Muebles a Corto Plazo | | |
| c3) Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes intangibles a Corto Plazo | | |
| c4) Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo | | |
| c5) Otros Derechos a Recibir Bienes o Servicios a Corto Plazo | | |
| d. Inventarios (d=d1+d2+d3+d4+d5) | **0** | **0** |
| d1) Inventario de Mercancías para Venta | | |
| d2) Inventario de Mercancías Terminadas | | |
| d3) Inventario de Mercancías en Proceso de Elaboración | | |
| d4) Inventario de Materias Primas, Materiales y Suministros para Producción | | |
| d5) Bienes en Tránsito | | |
| e. Almacenes | **0** | **0** |
| f. Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes (f=f1+f2) | **0** | **0** |
| f1) Estimación para Cuentas Incobrables por Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes | | |
| f2) Estimación por Deterioro de Inventarios | | |
| g. Otros Activos Circulantes (g=g1+g2+g3+g4) | **0** | **0** |
| g1) Valores en garantía | | |
| g2) Bienes en garantía (excluye depósito de fondos) | | |
| g3) Bienes Derivados de Embargos, Decomisos, Aseguramientos y Dación en Pago | | |
| g4) Adquisición con Fondos de Terceros | | |
| **IA. *Total de Activos Circulantes (IA= a+b+c+d+e+f+g)*** | **59.957.396** | **68.116.761** |
| ***Activo No Circulante*** | | |
| a. Inversiones Financieras a Largo Plazo | | |
| b. Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo | | |
| c. Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso | 610.845.099 | 610.845.099 |
| d. Bienes Muebles | 155.011.375 | 150.131.582 |
| e. Activos Intangibles | 15.709.374 | 17.992.786 |
| f. Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes | -206.476.297 | -206.476.297 |
| g. Activos Diferidos | | |
| h. Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes | | |
| i. Otros Activos no Circulantes | | |
| **IB. *Total de Activos No Circulantes (IB= a+b+c+d+e+f+g+h+i)*** | **575.089.551** | **572.493.170** |
| **I. *TOTAL DEL ACTIVO (I=IA+IB)*** | **635.046.947** | **640.609.931** |

| CONCEPTO | Año 2021 | Año 2020 |
|---|---|---|
| **PASIVO** | | |
| ***Pasivo Circulante*** | | |
| a. Cuentas por Pagar a Corto Plazo (a=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7+a8+a9 | **13.122.019** | **16.778.473** |
| a1) Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo | 785.946 | 64.307 |
| a2) Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 6.422.846 | 10.442.161 |
| a3) Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo | | |
| a4) Participaciones y Aportaciones por Pagar a Corto Plazo | | |
| a5) Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo | | |
| a6) Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública por Pagar a Corto Plazo | | |
| a7) Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo | 5.891.710 | 6.251.828 |
| a8) Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo | | |
| a9) Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo | 21.517 | 20.177 |
| b. Documentos por Pagar a Corto (b=b1+b2+b3) | **0** | **0** |
| b1) Documentos Comerciales por Pagar a Corto Plazo | | |
| b2) Documentos con Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo | | |
| b3) Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo | | |
| c. Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo (c=c1+c2) | **0** | **0** |
| c1) Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública | | |
| c2) Porción a Corto Plazo de Arrendamiento Financiero | | |
| d. Títulos y Valores a Corto Plazo | **0** | **0** |
| e. Pasivos Diferidos a Corto Plazo (e=e1+e2+e3) | **0** | **0** |
| e1) Ingresos Cobrados por Adelantado a Corto Plazo | | |
| e2) Intereses Cobrados por Adelantado a Corto Plazo | | |
| e3) Otros Pasivos Diferidos a Corto Plazo | | |
| f. Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto (f=f1+f2+f3+f4+f5+f6 | **0** | **0** |
| f1) Fondos en Garantía a Corto Plazo | | |
| f2) Fondos en administración a Corto Plazo | | |
| f3) Fondos Contingentes a Corto Plazo | | |
| f4) Fondos de Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos a Corto Plazo | | |
| f5) Otros Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo | | |
| f6) Valores y Bienes en Garantía a Corto Plazo | | |
| g. Provisiones a Corto Plazo (g=g1+g2+g3) | **0** | **0** |
| g1) Provisión para Demandas y Juicios a Corto Plazo | | |
| g2) Provisión para Contingencias a Corto Plazo | | |
| g3) Otras Provisiones a Corto Plazo | | |
| h. Otros Pasivos a Corto Plazo (h=h1+h2+h3) | **0** | **0** |
| h1) Ingresos por Clasificar | | |
| h2) Recaudación por Participar | | |
| h3) Otros Pasivos Circulantes | | |
| **IIA. *Total de Pasivos Circulantes (IIA=a+b+c+d+e+f+g+h)*** | **13.122.019** | **16.778.473** |
| ***Pasivo No Circulante*** | | |
| a. Cuentas por Pagar a Largo Plazo | | |
| b. Documentos por Pagar a Largo | | |
| c. Deuda Pública a Largo Plazo | | |
| d. Pasivos Diferidos a Largo Plazo | | |
| e. Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo | | |
| f. Provisiones a Largo Plazo | | |
| **IIB. *Total de Pasivos No Circulantes (IIB=a+b+c+d+e+f)*** | **0** | **0** |
| **II. *TOTAL DEL PASIVO (II=IIA+IIB)*** | **13.122.019** | **16.778.473** |
| **HACIENDA PÚBLICA/** | | |
| **IIIA. *Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido (IIIA=a+b+c)*** | **212.052.712** | **212.052.712** |
| a. Aportaciones | 187.384.321 | 187.384.321 |
| b. Donaciones de Capital | 24.668.391 | 24.668.391 |
| c. Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio | | |
| **IIIB. *Hacienda Pública/Patrimonio Generado (IIIB=a+b+c+d+e)*** | **409.872.216** | **411.778.746** |
| a. Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro) | 1.629.790 | 16.982.391 |
| b. Resultados de Ejercicios Anteriores | -61.172.148 | -77.832.789 |
| c. Revalúos | 446.338.141 | 446.338.141 |
| d. Reservas | | |
| e. Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores | 23.076.433 | 26.291.003 |
| **IIIC. *Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Publica/Patrimonio (IIIC=a+b)*** | **0** | **0** |
| a. Resultado por Posición Monetaria | | |
| b. Resultado por Tenencia de Activos | | |
| **III. *Total Hacienda Pública/ Patrimonio (III=IIIA+IIIB+IIIC)*** | **621.924.928** | **623.831.458** |
| **IV. *TOTAL DEL PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO (IV=II+III)*** | **635.046.947** | **640.609.931** |

Dr Héctor Pulido González
Rector

CP Rocío Nava Aguilera
Secretario Administrativo

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE JALISCO
Informe Analitico de la Deuda y Otros Pasivos - LDF
Cuenta Pública 2021
(Pesos)

| Denominación de la Deuda Pública y Otros Pasivos ( c ) | Saldo al 31 de diciembre de 2020 ( d ) | Disposiciones del Periodo ( e ) | Amortizaciones del Periodo ( f ) | Revaluaciones, Reclasificaciones y Otros Ajustes ( g ) | Saldo Final del Periodo (h) h=d+e+f+g | Pago de Intereses del Periodo (i) | Pago de comisiones y demás costos asociados durante el Periodo (j) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 DEUDA PÚBLICA (1=A+B) | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| A. Corto Plazo (A=a1+a2+a3) | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| a1) Instituciones de Crédito | | | | | | | |
| a2) Titulos y Valores | | | | | | | |
| a3) Arrendamientos Financieros | | | | | | | |
| B. Largo Plazo (B=b1+b2+b3) | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| b1) Instituciones de Crédito | | | | | | | |
| b2) Titulos y Valores | | | | | | | |
| b3) Arrendamientos Financieros | | | | | | | |
| 2 Otros Pasivos | 16,778,474 | 143,724,045 | 147,380,501 | 0.00 | 13,122,018 | 0.00 | 0.00 |
| 3 Total de la Deuda Pública y Otos Pasivos (3=1+2) | 16,778,474 | 143,724,045 | 147,380,501 | 0.00 | 13,122,018 | 0.00 | 0.00 |
| 4 Deuda Contingente (informativo) | | | | | | | |
| A. Deuda Contingente 1 | | | | | | | |
| B. Deuda Contingente 2 | | | | | | | |
| C. Deuda Contingente XX | | | | | | | |
| 5 Valor de Intrumentos Bono Cupón Cero (Informativo) | | | | | | | |
| A. Instrumento Bono Cupón Cero 1 | | | | | | | |
| B. Instrumento Bono Cupón Cero 2 | | | | | | | |
| C. Instrumento Bono Cupón Cero XX | | | | | | | |

| Obligaciones a Corto Plazo (k) | Monto Contratado (l) | Plazo Pactado (m) | Tasa de Interés (n) | Comisiones y Costos Relacionados (o) | Tasa Efectiva (p) |
|---|---|---|---|---|---|
| 6 Obligaciones a Corto Plazo (Informativo) | | | | | |
| A. Crédito 1 | | | | | |
| B. Crédito 2 | | | | | |
| C. Crédito XX | | | | | |

Dr Héctor Pulido González
Rector

CP Felipe Nava Aguilera
Secretario Administrativo

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE JALISCO

**Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos - LDF**

**Cuenta Pública 2021**

**(Pesos)**

| Denominación de las Obligaciones Diferentes de Financiamiento ( c ) | Fecha del contrato (d) | Fecha de Inicio de Operación del proyecto ( e ) | Fecha de Vencimiento (f) | Monto de la Inversión Pactado (g) | Plazo Pactado (h) | Monto promedio mensual del pago de la contraprestación (i) | Monto promedio mensual del pago de la contraprestación correspondiente al pago de inversión (j) | Monto pagado de la inversión al XX de XXXX de 20XN (K) | Monto pagado de la inversión actualizado al XX de XXXX de 20XN (l) | Saldo pendiente por pagar de la inversión al XX de XXXX de 20XN (m=g-l) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **A. Asociaciones Público Privadas (AAP's) (A=a+b+c+d)** | | | | - | | - | - | - | - | - |
| a) APP1 | | | | - | | - | - | - | - | - |
| b) APP2 | | | | - | | - | - | - | - | - |
| c) APP3 | | | | - | | - | - | - | - | - |
| **B. Otros Instrumentos (B=a+b+c+d)** | | | | - | | - | - | - | - | - |
| a) Otro Instrumento 1 | | | | - | | - | - | - | - | - |
| b) Otro Instrumento 2 | | | | - | | - | - | - | - | - |
| c) Otro instrumento 3 | | | | - | | - | - | - | - | - |
| | | | | | | | | | | - |
| **C. Total de Obligaciones Diferentes de Financiamiento (C=A+B)** | | | | - | | - | - | - | - | - |

Dr. Héctor Pulido González
Rector

CP Felipe Nava Aguilera
Secretario Administrativo

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE JALISCO

Balance Presupuestario - LDF

Cuenta Pública 2021

(Pesos)

| CONCEPTO ( C ) | ESTIMADO / APROBADO (d) | DEVENGADO | RECAUDADO / PAGADO |
|---|---|---|---|
| **A. Ingresos Totales (A= A1+A2+A3)** | **200,955,057** | **144,769,049** | **144,769,049** |
| A1. Ingresos de Libre Disposición | 149,685,135 | 92,136,118 | 92,136,118 |
| A2. Transferencias Federales Etiquetadas | 51,269,922 | 52,632,931 | 52,632,931 |
| A3. Financiamiento Neto | - | - | - |
| **B. Egresos Presupuestarios (B=B1+B2)** | **200,955,058** | **158,696,923** | **152,468,907** |
| B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública) | 149,924,036 | 106,770,069 | 102,121,463 |
| B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública) | 51,031,022 | 51,926,854 | 50,347,444 |
| **C. Remanentes del Ejercicio Anterior (C=C1+C2)** | **0** | **56,673,543** | **51,673,543** |
| C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo | 0 | 56,673,543 | 51,673,543 |
| C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo | | | |
| **I. Balance Presupuestario (I=A-B+C)** | **0** | **42,745,669** | **43,973,685** |
| **II. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto (II=I-A3)** | **0** | **42,745,669** | **43,973,685** |
| **III. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto y sin Remanentes del Ejercicio Anterior (III=II-C)** | **0** | **-13,927,874** | **-7,699,858** |

| CONCEPTO | APROBADO | DEVENGADO | PAGADO |
|---|---|---|---|
| **E. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda (E= E1+E2)** | **0** | **0** | **0** |
| E1. Intereses, comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto No Etiquetado | 0 | 0 | 0 |
| E2. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto Etiquetado | 0 | 0 | 0 |
| **IV. Balance Primario (IV=III+E)** | **0** | **-13,927,874** | **-7,699,858** |

| CONCEPTO | ESTIMADO / APROBADO (d) | DEVENGADO | RECAUDADO / PAGADO |
|---|---|---|---|
| **F. Financiamiento (F=F1+F2)** | **0** | **0** | **0** |
| F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición | 0 | 0 | 0 |
| F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas | 0 | 0 | 0 |
| **G. Amortización de la deuda (G=G1+G2)** | **0** | **0** | **0** |
| G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado | 0 | 0 | 0 |
| G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado | 0 | 0 | 0 |
| **A3. Financiamiento Neto (A3=F-G)** | **0** | **0** | **0** |

| CONCEPTO | ESTIMADO / APROBADO | DEVENGADO | RECAUDADO / PAGADO |
|---|---|---|---|
| A1. Ingresos de libre disposición | 149,685,135 | 92,136,118 | 92,136,118 |
| A3.1 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (A3.1=F1-G1) | 0 | 0 | 0 |
| F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición | 0 | 0 | 0 |
| G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado | 0 | 0 | 0 |
| B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública) | 149,924,036 | 106,770,069 | 102,121,463 |
| C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo | 0 | 56,673,543 | 51,673,543 |
| **V. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles (V=A1+A3.1-B1+C1)** | **-238,900** | **42,039,592** | **41,688,198** |
| **VI. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles sin Financiamiento Neto (VI=V-A3.1)** | **-238,900** | **42,039,592** | **41,688,198** |

| CONCEPTO | ESTIMADO / APROBADO | DEVENGADO | RECAUDADO / PAGADO |
|---|---|---|---|
| A2. Transferencias Federales Etiquetadas | 51,269,922 | 52,632,931 | 52,632,931 |
| A3.2 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas (A3.2=F2-G2) | 0 | 0 | 0 |
| F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas | 0 | 0 | 0 |
| G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado | 0 | 0 | 0 |
| B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública) | 51,031,022 | 51,926,854 | 50,347,444 |
| C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo | 0 | 0 | 0 |
| **VII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados (VII=A2+A3.2-B2+C2)** | **238,900** | **706,077** | **2,285,487** |
| **VIII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados sin Financiamiento Neto *(VIII=VII-A3.2)*** | **238,900** | **706,077** | **2,285,487** |

Dr Héctor Pulido González
Rector

CP Felipe Nava Aguilera
Secretario Administrativo

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE JALISCO
Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF
Cuenta Pública 2021
(Pesos)

| Concepto ( C) | Ingreso | | | | | Diferencia (e) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Estimado (d) | Ampliaciones y Reducciones | Modificado | Devengado | Recaudado | |
| **Ingresos de Libre Disposición** | | | | | | |
| **A. Impuestos** | | | | | | |
| **B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social** | | | | | | |
| **C. Contribuciones de Mejoras** | | | | | | |
| **D. Derechos** | | | | | | |
| **E. Productos** | 250,000 | 310,895 | 560,895 | 560,656 | 560,656 | 310,656 |
| **F. Aprovechamientos** | | | | | | |
| **G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios** | **28,991,670** | **-2,526,292** | **26,465,378** | **26,465,378** | **26,465,378** | **-2,526,292** |
| **H. Participaciones** | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| (H=h1+h2+h3+h4+h5+h6+h7+h8+h9+h10+h11) | | | | | | |
| h1) Fondo General de Participaciones | | | | | | |
| h2) Fondo de Fomento Municipal | | | | | | |
| h3) Fondo de Fiscalización y Recaudación | | | | | | |
| h4) Fondo de Compensación | | | | | | |
| h5) Fondo de Extracción de hidrocarburos | | | | | | |
| h6) Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios | | | | | | |
| h7) 0.136% de la Recaudación Federal Participable | | | | | | |
| h8) 3.17% Sobre Extracción de Petroleo | | | | | | |
| h9) Gasolinas y Diésel | | | | | | |
| h10) Fondo de Impuesto Sobre la Renta | | | | | | |
| h11) Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas | | | | | | |
| **I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal** | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| (I=i1+i2+i3+i4+i5) | | | | | | |
| i1) Tenencia o Uso de Vehículos | | | | | | |
| i2) Fondo de Compensación ISAN | | | | | | |
| i3) Impuesto Sobre Automóviles Nuevos | | | | | | |
| i4) Fondo de Compensación de Repecos-Intermedios | | | | | | |
| i5) Otros Incentivos Económicos | | | | | | |
| **J. Transferencias** | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| **K. Convenios** | **63,769,922** | **1,340,162** | **65,110,084** | **65,110,084** | **65,110,084** | **1,340,162** |
| k1) Otros Convenios y Subsidios | 63,769,922 | 1,340,162 | 65,110,084 | 65,110,084 | 65,110,084 | 1,340,162 |
| **L. Otros Ingresos de Libre Disposición (L=l1+l2)** | **56,673,543** | **0** | **56,673,543** | **0** | **0** | **-56,673,543** |
| l1) Participaciones en Ingresos Locales | | | | | | |
| l2) Otros Ingresos en Libre Disposición | 56,673,543 | 0 | 56,673,543 | 0 | 0 | -56,673,543 |
| **I. Total de Ingresos de Libre Disposición (I=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)** | **149,685,135** | **-875,235** | **148,809,900** | **92,136,118** | **92,136,118** | **-57,549,017** |
| **Ingresos Excedentes de Ingresos de Libre Disposición** | | | | | | |
| **Transferencias Federales Etiquetadas** | | | | | | |
| **A. Aportaciones (A=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7+a8)** | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| a1) Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y gasto operativo | | | 0 | | | |
| a2) Fondo de Aportaciones para los servicios de Salud | | | | | | |
| a3) Fondo de Aportaciones para la infraestructura Social | | | | | | |
| a4) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal | | | | | | |
| a5) Fondo de Aportaciones Múltiples | | | | | | |
| a6) Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de adultos | | | | | | |
| a7) Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal | | | | | | |
| a8) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas | | | | | | |
| **B. Convenios (B=b1+b2+b3+b4)** | **51,269,922** | **1,363,009** | **52,632,931** | **52,632,931** | **52,632,931** | **1,363,009** |
| b1) Convenios de Protección Social en Salud | | | | | | |
| b2) Convenios de Descentralización | | | | | | |
| b3) Convenios de Reasignación | | | | | | |
| b4) Otros Convenios y Subsidios | 51,269,922 | 1,363,009 | 52,632,931 | 52,632,931 | 52,632,931 | 1,363,009 |
| **C. Fondos Distintos de Aportaciones (C=c1+c2)** | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| c1) Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos | | | | | | |
| c2) Fondo Minero | | | | | | |
| **D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y** Pensiones y Jubilaciones | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| **E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas** | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| **II. Total de Transferencias Federales Etiquetadas (II=A+B+C+D+E)** | **51,269,922** | **1,363,009** | **52,632,931** | **52,632,931** | **52,632,931** | **1,363,009** |
| **III. Ingresos Derivados de Financiamientos (III=A)** | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| A. Ingresos Derivados de Financiamientos | | | 0 | | | 0 |
| **IV. Total de Ingresos (IV=I+II+III)** | **200,955,057** | **487,774** | **201,442,831** | **144,769,049** | **144,769,049** | **-56,186,008** |
| **Datos Informativos** | | | | | | |
| 1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de pago de ingresos de Libre Disposición | | | | | | |
| 2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de pago de Transferencias Federales Etiquetadas | | | | | | |
| **3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=1+2)** | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

Dr. Héctor Pulido González
Rector

CP Felipe Nava Aguilera
Secretario Administrativo

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE JALISCO
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
Cuenta Pública 2021
(Pesos)

| Concepto ( C ) | Egresos | | | | | Subejercicio ( e ) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Aprobado (d) | Ampliaciones y (Reducciones) | Modificado | Devengado | Pagado | |
| | (1) | (2) | (3=1 + 2) | (4) | (5) | (6= 3 - 4 ) |
| I. **Gasto No Etiquetado** (I=A+B+C+D+E+F+G+H+I) | **149,924,036** | **-886,116** | **149,037,919** | **106,770,967** | **102,121,463** | **42,267,952** |
| A. Servicios Personales (A=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7) | **69,194,217** | **72,434** | **69,266,650** | **69,266,159** | **69,266,159** | **491** |
| a1) Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente | 41,406,273 | 565,135 | 41,973,407 | 41,973,407 | 41,973,407 | 0 |
| a2) Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| a3) Remuneraciones Adicionales y Especiales | 12,707,080 | -501,089 | 12,205,991 | 12,205,991 | 12,205,991 | 0 |
| a4) Seguridad Social | 11,096,489 | 544,386 | 11,552,875 | 11,552,384 | 11,552,384 | 491 |
| a5) Otras Prestaciones Sociales y Económicas | 250,000 | -250,000 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| a6) Previsiones | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| a7) Pago de Estímulos a Servidores Públicos | 3,820,375 | -285,998 | 3,534,377 | 3,534,377 | 3,534,377 | 0 |
| B. Materiales y Suministros (B=b1+b2+b3+b4+b5+b6+b7+b8+b9) | **76,050** | **0** | **76,050** | **75,385** | **0** | **665** |
| b1) Materiales de administración, Emisión de documentos y Artículos oficiales | 76,050 | 0 | 76,050 | 75,385 | 0 | 665 |
| b2) Alimentos y utensilios | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| b3) Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| b4) Materiales y Artículos de construcción y de Reparación | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| b5) Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| b6) Combustibles, Lubricantes y Aditivos | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| b7) Vestuarios, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| b8) Materiales y Suministros Para Seguridad | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| b9) Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| C. Servicios Generales (C=c1+c2+c3+c4+c5+c6+c7+c8+c9) | **21,741,968** | **778,099** | **22,520,067** | **20,667,785** | **18,559,426** | **1,852,282** |
| c1) Servicios Básicos | 0 | 537,159 | 537,159 | 532,875 | 392,136 | 4,284 |
| c2) Servicios de Arrendamiento | 700,000 | 439,514 | 1,139,514 | 1,139,514 | 1,139,514 | 0 |
| c3) Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios | 6,646,000 | 2,221,463 | 8,867,463 | 8,154,560 | 6,906,981 | 712,903 |
| c4) Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales | 1,820,000 | 10,269 | 1,830,269 | 1,830,269 | 1,829,568 | 0 |
| c5) Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación | 8,668,525 | -2,293,408 | 6,375,117 | 6,095,017 | 5,780,231 | 280,100 |
| c6) Servicios de Comunicación Social y Publicidad | 724,467 | 462,875 | 1,187,342 | 485,387 | 102,428 | 701,955 |
| c7) Servicios de Traslado y Viáticos | 156,000 | 40,400 | 196,400 | 112,744 | 111,149 | 83,656 |
| c8) Servicios Oficiales | 1,356,000 | -218,560 | 1,147,440 | 1,105,936 | 1,105,936 | 41,504 |
| c9) Otros Servicios Generales | 1,660,976 | -421,613 | 1,239,363 | 1,211,483 | 1,211,483 | 27,880 |
| D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (D=d1+d2+d3+d4+d5+d6+d7+d8+d9) | **41,953,338** | **-637,191** | **41,316,147** | **1,066,102** | **1,066,102** | **40,250,045** |
| d1) Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| d2) Transferencias al Resto del Sectos Público | | | | | | |
| d3) Subsidios y Subvenciones | | | | | | |
| d4) Ayudas Sociales | 41,953,338 | -637,191 | 41,316,147 | 1,066,102 | 1,066,102 | 40,250,045 |
| d5) Pensiones y Jubilaciones | | | | | | |
| d6) Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos | | | | | | |
| d7) Transferencias a la Seguridad Social | | | | | | |
| d8) Donativos | | | | | | |
| d9) Transferencias al exterior | | | | | | |
| E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (E=e1+e2+e3+e4+e5+e6+e7+e8+e9) | **7,450,000** | **-1,099,458** | **6,350,542** | **6,186,173** | **3,842,973** | **164,369** |
| e1) Mobiliario y Equipo de Administración | 5,650,000 | -648,199 | 5,001,801 | 4,837,432 | 2,494,232 | 164,369 |
| e2) Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| e3) Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio | | | | | | |
| e4) Vehículos y Equipo de Transporte | | | | | | |
| e5) Equipo de Defensa y Seguridad | | | | | | |
| e6) Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas | 0 | 42,361 | 42,361 | 42,361 | 42,361 | 0 |
| e7) Activos Biológicos | | | | | | |
| e8) Bienes Inmuebles | | | | | | |
| e9) Activos Intangibles | 1,800,000 | -493,620 | 1,306,380 | 1,306,380 | 1,306,380 | 0 |
| F. Inversión Pública (F=f1+f2+f3) | **0** | **0** | **0** | **0** | **0** | **0** |
| f1) Obra Pública en Bienes de Dominio Público | | | | | | |
| f2) Obra Pública en Bienes Propios | | | | | | |
| f3) Proyectos Productivos y Acciones de Fomento | | | | | | |
| G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones (G=g1+g2+g3+g4+g5+g6+g7) | **0** | **0** | **0** | **0** | **0** | **0** |
| g1) Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas | | | | | | |
| g2) Acciones y Participaciones de Capital | | | | | | |
| g3) Compra de Títulos y Valores | | | | | | |
| g4) Concesión de Préstamos | | | | | | |
| g5) Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos Fideicomiso de Desastres Naturales (Informativo) | | | | | | |
| g6) Otras Inversiones Financieras | | | | | | |
| g7) Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales | | | | | | |
| H. Participaciones y Aportaciones (H=h1+h2+h3) | **0** | **0** | **0** | **0** | **0** | **0** |
| h1) Participaciones | | | | | | |
| h2) Aportaciones | | | | | | |
| h3) Convenios | | | | | | |
| I. Deuda Pública (I=i1+i2+i3+i4+i5+i6+i7) | **9,508,463** | **0** | **9,508,463** | **9,508,463** | **9,366,803** | **0** |
| i1) Amortización de la Deuda Pública | | | | | | |
| i2) Intereses de la Deuda Pública | | | | | | |
| i3) Comisiones de la Deuda Pública | | | | | | |
| i4) Gastos de la Deuda Pública | | | | | | |
| i5) Costos por Coberturas | | | | | | |
| i6) Apoyos Financieros | | | | | | |
| i7) Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) | 9,508,463 | 0 | 9,508,463 | 9,508,463 | 9,366,803 | 0 |
| II. **Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D+E+F+G+H+I)** | **51,031,022** | **1,373,890** | **52,404,912** | **51,926,854** | **50,347,444** | **478,057** |
| A. Servicios Personales (A=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7) | **43,363,074** | **1,484,286** | **44,847,360** | **44,847,359** | **44,847,359** | **0** |
| a1) Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente | 29,449,786 | 1,139,091 | 30,588,877 | 30,588,877 | 30,588,877 | 0 |
| a2) Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio | | 0 | | | | |
| a3) Remuneraciones Adicionales y Especiales | 5,658,822 | 280,558 | 5,937,380 | 5,937,380 | 5,937,380 | 0 |
| a4) Seguridad Social | 5,813,637 | 13,453 | 5,827,090 | 5,827,090 | 5,827,090 | 0 |
| a5) Otras Prestaciones Sociales y Económicas | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| a6) Previsiones | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| a7) Pago de Estímulos a Servidores Públicos | 2,442,829 | 51,184 | 2,494,013 | 2,494,013 | 2,494,013 | 0 |
| B. Materiales y Suministros (B=b1+b2+b3+b4+b5+b6+b7+b8+b9) | **5,325,948** | **-114,679** | **5,211,269** | **4,733,303** | **3,153,893** | **477,966** |
| b1) Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales | 2,414,000 | 0 | 2,414,000 | 2,373,131 | 1,840,771 | 40,869 |
| b2) Alimentos y Utensilios | 190,000 | 0 | 190,000 | 162,684 | 161,928 | 27,316 |
| b3) Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| b4) Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación | 1,245,948 | -114,679 | 1,129,269 | 942,727 | 222,977 | 186,542 |
| b5) Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio | 348,000 | -24,800 | 323,200 | 232,805 | 119,622 | 90,395 |
| b6) Combustibles, Lubricantes y Aditivos | 240,000 | 0 | 240,000 | 239,213 | 239,209 | 787 |
| b7) Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos | 156,000 | 0 | 156,000 | 143,923 | 115,035 | 12,077 |
| b8) Materiales y Suministros Para Seguridad | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| b9) Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores | 734,000 | 24,800 | 758,800 | 638,820 | 454,352 | 119,980 |
| C. Servicios Generales (C=c1+c2+c3+c4+c5+c6+c7+c8+c9) | **2,342,000** | **4,283** | **2,346,283** | **2,346,192** | **2,346,192** | **91** |
| c1) Servicios Básicos | 2,312,000 | -34,853 | 2,277,147 | 2,277,056 | 2,277,056 | 91 |
| c2) Servicios de Arrendamiento | 30,000 | 39,136 | 69,136 | 69,136 | 69,136 | 0 |
| c3) Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| c4) Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| c5) Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE JALISCO
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
Cuenta Pública 2021
(Pesos)

| Concepto ( C) | Egresos | | | | | Subejercicio ( e ) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Aprobado (d) | Ampliaciones y (Reducciones) | Modificado | Devengado | Pagado | |
| | (1) | (2) | (3 = 1 + 2) | (4) | (5) | (6 = 3 - 4 ) |
| c6) Servicios de Comunicación Social y Publicidad | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| c7) Servicio de Traslado y Viáticos | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| c8) Servicios Oficiales | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| c9) Otros Servicios Generales | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| (D=d1+d2+d3+d4+d5+d6+d7+d8+d9) | | | | | | |
| d1) Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público | | | | | | |
| d2) Transferencias al Resto del Sector Público | | | | | | |
| d3) Subsidios y Subvenciones | | | | | | |
| d4) Ayudas Sociales | | | | | | |
| d5) Pensiones y Jubilaciones | | | | | | |
| d6) Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos | | | | | | |
| d7) Transferencias a la Seguridad Social | | | | | | |
| d8) Donativos | | | | | | |
| d9) Transferencias al Exterior | | | | | | |
| E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| (E=e1+e2+e3+e4+e5+e6+e7+e8+e9) | | | | | | |
| e1) Mobiliario y Equipo de Administración | | | | | | |
| e2) Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo | | | | | | |
| e3) Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio | | | | | | |
| e4) Vehículos y Equipo de Transporte | | | | | | |
| e5) Equipo de defensa y seguridad | | | | | | |
| e6) Maquinaria y Otros Equipos y Herramientas | | | | | | |
| e7) Activos Biológicos | | | | | | |
| e8) Bienes Inmuebles | | | | | | |
| e9) Activos Intangibles | | | | | | |
| F. Inversión Pública (F=f1+f2+f3) | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| f1) Obra pública en Bienes de Dominio Público | | | | | | |
| f2) Obra pública en Bienes Propios | | | | | | |
| f3) Proyectos Productivos y Acciones de Fomento | | | | | | |
| G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| (G=g1+g2+g3+g4+g5+g6+g7) | | | | | | |
| g1) Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas | | | | | | |
| g2) Acciones y Participaciones de Capital | | | | | | |
| g3) Compra de Títulos y Valores | | | | | | |
| g4) Concesión de Préstamos | | | | | | |
| g5) Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos | | | | | | |
| Fideicomisos de Desastres Naturales (Informativo) | | | | | | |
| g6) Otras Inversiones Financieras | | | | | | |
| g7) Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales | | | | | | |
| H. Participaciones y Aportaciones (H=h1+h2+h3) | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| h1) Participaciones | | | | | | |
| h2) Aportaciones | | | | | | |
| h3) Convenios | | | | | | |
| I. Deuda Pública (I=i1+i2+i3+i4+i5+i6+i7) | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| i1) Amortización de la Deuda Pública | | | | | | |
| i2) Intereses de la Deuda Pública | | | | | | |
| i3) Comisiones de la Deuda Pública | | | | | | |
| i4) Gastos de la Deuda Pública | | | | | | |
| i5) Costos por Cobertura | | | | | | |
| i6) Apoyos Financieros | | | | | | |
| i7) Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) | | | | | | |
| **III. Total de Egresos (III=I+II)** | **200,955,067** | **487,774** | **201,442,832** | **158,696,922** | **152,488,910** | **42,745,909** |

Dr Héctor Pulido González
Rector

CP Felipe Nava Aguilera
Secretario Administrativo

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE JALISCO

Estado Analitico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF

Clasificación Administrativa

Cuenta Pública 2021

(Pesos)

| Concepto ( C) | Egresos | | | | | Subejercicio ( e ) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Aprobado (d) | Ampliaciones y (Reducciones) | Modificado | Devengado | Pagado | |
| | (1) | (2) | (3= 1 + 2) | (4) | (5) | (6= 3 - 4 ) |
| **I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F+G+H)** | **149,685,135** | **- 886,116** | **148,799,019** | **106,770,067** | **102,121,465** | **42,028,951** |
| A. Secretaria Academica | 89,811,081 | - 531,670 | 89,279,411 | 64,062,040 | 61,272,878 | 25,217,371 |
| B. Secretaria Administrativa | 29,937,027 | - 177,223 | 29,759,804 | 21,354,013 | 20,424,293 | 8,405,790 |
| C. Secretaria de vinculacion | 7,484,257 | - 44,306 | 7,439,951 | 5,338,503 | 5,106,073 | 2,101,448 |
| D. Rectoria | 22,452,770 | - 132,917 | 22,319,853 | 16,015,510 | 15,318,219 | 6,304,343 |
| **II. Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D+E+F+G+H)** | **51,269,922** | **1,373,890** | **52,643,813** | **51,926,854** | **50,347,445** | **716,958** |
| A. Secretaria Academica | 30,761,953 | 824,334.00 | 31,586,287 | 31,156,112 | 30,208,466 | 430,175 |
| B. Secretaria Administrativa | 10,253,984 | 274,778.00 | 10,528,762 | 10,385,371 | 10,069,489 | 143,392 |
| C. Secretaria de vinculacion | 2,563,496 | 68,694.50 | 2,632,191 | 2,596,343 | 2,517,372 | 35,848 |
| D. Rectoria | 7,690,488 | 206,083.50 | 7,896,572 | 7,789,028 | 7,552,117 | 107,544 |
| **III. Total de Egresos (III=I+II)** | **200,955,057** | **487,774** | **201,442,832** | **158,696,922** | **152,468,910** | **42,745,909** |

Dr Héctor Pulido González
Rector

CP Felipe Nava Aguilera
Secretario Administrativo

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE JALISCO
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF
Clasificación Funcional (Finalidad y Función)
Cuenta Pública 2021
(Pesos)

| Concepto ( C) | Egresos | | | | | Subejercicio ( e ) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Aprobado (d) | Ampliaciones y (Reducciones) | Modificado | Devengado | Pagado | |
| | (1) | (2) | (3= 1 + 2) | (4) | (5) | (6= 3 - 4 ) |
| **I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D)** | **149,924,036** | **- 886,116** | **149,037,920** | **106,770,067** | **102,121,483** | **42,267,853** |
| **A. Gobierno (A=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7+a8)** | - | | | | | |
| a1) Legislación | | | | | | |
| a2) Justicia | | | | | | |
| a3) Coordinación de la Política de Gobierno | | | | | | |
| a4) Relaciones Exteriores | | | | | | |
| a5) Asuntos Financieros | | | | | | |
| a6) Seguridad Nacional | | | | | | |
| a7) Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior | | | | | | |
| a8) Otros Servicios Generales | | | | | | |
| **B. Desarrollo Social (B=b1+b2+b3+b4+b5+b6+b7)** | **140,415,573** | **- 886,116** | **139,529,457** | **97,261,604** | **92,734,660** | **42,267,853** |
| b1) Protección Ambiental | | | | | | |
| b2) Vivienda y Servicios a la Comunidad | | | | | | |
| b3) Salud | | | | | | |
| b4) Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales | | | | | | |
| b5) Educación | 140,415,573 | - 886,116 | 139,529,457 | 97,261,604 | 92,734,660 | 42,267,853 |
| b6) Protección Social | | | | | | |
| b7) Otros Asuntos Sociales | | | | | | |
| **C. Desarrollo Económico (C=c1+c2+c3+c4+c5+c6+c7+c8+c9)** | - | | | | | |
| c1) Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General | | | | | | |
| c2) Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza | | | | | | |
| c3) Combustibles y Energía | | | | | | |
| c4) Minería, Manufacturas y Construcción | | | | | | |
| c5) Transporte | | | | | | |
| c6) Comunicaciones | | | | | | |
| c7) Turismo | | | | | | |
| c8) Ciencia, Tecnología e Innovación | | | | | | |
| c9) Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos | | | | | | |
| **D. Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores (D=d1+d2+d3+d4)** | **9,508,463** | - | **9,508,463** | **9,508,463** | **9,386,803** | - |
| d1) Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda | | | | | | |
| d2) Transferencias, Participaciones y Aportaciones | | | | | | |
| d3) Saneamiento de Sistema Financiero | | | | | | |
| d4) Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores | 9,508,463 | - | 9,508,463 | 9,508,463 | 9,386,803 | |
| **II. Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D)** | **51,031,022** | **1,373,890** | **52,404,912** | **51,926,854** | **50,347,444** | **478,058** |
| **A. Gobierno (A=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7+a8)** | - | - | - | - | - | - |
| a1) Legislación | | | | | | |
| a2) Justicia | | | | | | |
| a3) Coordinación de la Política de Gobierno | | | | | | |
| a4) Relaciones Exteriores | | | | | | |
| a5) Asuntos Financieros | | | | | | |
| a6) Seguridad Nacional | | | | | | |
| a7) Asuntos de Orden Público y Seguridad Interior | | | | | | |
| a8) Otros Servicios Generales | | | | | | |
| **B. Desarrollo Social (B=b1+b2+b3+b4+b5+b6+b7)** | **51,031,022** | **1,373,890** | **52,404,912** | **51,926,854** | **50,347,444** | **478,058** |
| b1) Protección Ambiental | | | | | | |
| b2) Vivienda y Servicios a la Comunidad | | | | | | |
| b3) Salud | | | | | | |
| b4) Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales | | | | | | |
| b5) Educación | 51,031,022 | 1,373,890 | 52,404,912 | 51,926,854 | 50,347,444 | 478,058 |
| b6) Protección Social | | | | | | |
| b7) Otros Asuntos Sociales | | | | | | |
| **C. Desarrollo Económico (C=c1+c2+c3+c4+c5+c6+c7+c8+c9)** | - | | - | | | - |
| c1) Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General | | | | | | |
| c2) Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza | | | | | | |
| c3) Combustibles y Energía | | | | | | |
| c4) Minería, Manufacturas y Construcción | | | | | | |
| c5) Transporte | | | | | | |
| c6) Comunicaciones | | | | | | |
| c7) Turismo | | | | | | |
| c8) Ciencia, Tecnología e Innovación | | | | | | |
| c9) Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos | | | | | | |
| **D. Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores (D=d1+d2+d3+d4)** | - | - | - | - | - | - |
| d1) Transacciones de la Deuda Publica / Costo Financiero de la Deuda | | | | | | |
| d2) Transferencias, Participaciones y Aportaciones Entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno | | | | | | |
| d3) Saneamiento del Sistema Financiero | | | | | | |
| d4) Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores | | | | | | |
| **III. Total de Egresos (III=I+II)** | **200,955,057** | **487,774** | **201,442,831** | **158,696,922** | **152,468,910** | **42,745,909** |

Dr Héctor Pulido González
Rector

CP Felipe Nava Aguilera
Secretario Administrativo

Universidad Tecnológica de Jalisco

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE JALISCO
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF
Clasificación de Servicios Personales por Categoría
Cuenta Pública 2021
(Pesos)

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

| Concepto ( C) | Egresos | | | | | Subejercicio ( e ) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Aprobado (d) | Ampliaciones y (Reducciones) | Modificado | Devengado | Pagado | |
| | (1) | (2) | (3= 1 + 2) | (4) | (5) | (6= 3 - 4 ) |
| | - | - | - | - | - | - |
| **I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F)** | **69,194,217** | **72,434** | **69,266,651** | **69,266,159** | **69,266,159** | **491** |
| A. Personal Administrativo y de Servicio Público | 6,919,422 | 20,787,042 | 27,706,464 | 27,706,464 | 27,706,464 | **0** |
| B. Magisterio | 62,274,795 | - 20,714,608 | 41,560,187 | 41,559,695 | 41,559,695 | **491** |
| C. Servicios de Salud (C=c1+c2) | | | | | | |
| c1) Personal Administrativo | | | | | | |
| c2) Personal Médico, Paramédico y afín | | | | | | |
| D. Seguridad Pública | | | | | | |
| E. Gastos asociados a la implementación de nuevas leyes federales o reformas de las mismas. (E=e1+e2) | | | | | | |
| e1) Nombre del Programa o Ley 1 | | | | | | |
| e2) Nombre del Programa o Ley 2 | | | | | | |
| F. Sentencias laborales definitivas | | | | | | |
| | - | - | - | - | - | - |
| **II. Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D+E+F)** | **43,363,074** | **1,484,286** | **44,847,360** | **44,847,359** | **44,847,359** | - |
| A. Personal Administrativo y de Servicio Público | 4,336,307 | 13,602,638 | 17,938,945 | 17,938,945 | 17,938,945 | 0 |
| B. Magisterio | 39,026,767 | - 12,118,352 | 26,908,415 | 26,908,415 | 26,908,415 | - 0 |
| C. Servicios de Salud (C=c1+c2) | - | | | | | |
| c1) Personal Administrativo | | | | | | |
| c2) Personal Médico, Paramédico y afín | | | | | | |
| D. Seguridad Pública | | | | | | |
| E. Gastos asociados a la implementación de nuevas leyes federales o reformas de las mismas. (E=e1+e2) | | | | | | |
| e1) Nombre del Programa o Ley 1 | | | | | | |
| e2) Nombre del Programa o Ley 2 | | | | | | |
| F. Sentencias laborales definitivas | | | | | | |
| **III. Total del Gasto en Servicios Personales (III=I+II)** | **112,557,291** | **1,556,720** | **114,114,010** | **114,113,518** | **114,113,518** | **491** |
| | - | - | - | - | - | - |

Dr. Héctor Rulido González
Rector

CP Felipe Nava Aguilera
Secretario Administrativo

**UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE JALISCO**
**Ley de Disciplina Financiera**
**Proyecciones de Ingresos**
**Cuenta Pública 2021**
**(Pesos)**

| Concepto ( b) | Ingresos | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Año en cuestión (De iniciativa de Ley) © | | | | | |
| | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 | 2026 |
| **1. Ingresos de Libre Disposición** | **149,685,135** | **163,156,797** | **177,840,909** | **193,846,591** | **211,292,784** | **230,309,134** |
| A. Impuestos | - | - | - | - | - | - |
| B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social | - | - | - | - | - | - |
| C. Contribuciones de Mejoras | - | - | - | - | - | - |
| D. Derechos | - | - | - | - | - | - |
| E. Productos | 250,000 | 272,500 | 297,025 | 323,757 | 352,895 | 384,656 |
| F. Aprovechamientos | - | - | - | - | - | - |
| G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios | 28,991,670 | 31,600,920 | 34,445,003 | 37,545,053 | 40,924,108 | 44,607,278 |
| H. Participaciones | - | - | - | - | - | - |
| I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal | - | - | - | - | - | - |
| J. Transferencias | - | - | - | - | - | - |
| K. Convenios | 63,769,922 | 69,509,215 | 75,765,044 | 82,583,898 | 90,016,449 | 98,117,930 |
| L. Otros Ingresos de Libre Disposición (L=l1+l2) | 56,673,543 | 61,774,162 | 67,333,836 | 73,393,882 | 79,999,331 | 87,199,271 |
| l1) Participaciones en Ingresos Locales | - | - | - | - | - | - |
| l2) Otros Ingresos en Libre Disposición | - | | | | | |
| **2. Transferencias Federales Etiquetadas** | **51,269,922** | **55,884,215** | **60,913,794** | **66,396,036** | **72,371,679** | **78,885,130** |
| A. Aportaciones | - | - | - | - | - | - |
| B. Convenios | 51,269,922 | 55,884,215 | 60,913,794 | 66,396,036 | 72,371,679 | 78,885,130 |
| C. Fondos Distintos de Aportaciones (C=c1+c2) | - | - | - | - | - | - |
| D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y | - | - | - | - | - | - |
| E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas | - | - | - | - | - | - |
| | | - | - | - | - | - |
| **3. Ingresos derivados de Financiamientos** | - | - | - | - | - | - |
| A. Ingresos Derivados de Financiamientos | | | | | | |
| **4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)** | **200,955,057** | **219,041,012** | **238,754,703** | **260,242,627** | **283,664,463** | **309,194,265** |
| | - | | | | | |

Dr. Héctor Pulido González
Rector

CP Felipe Nava Aguilera
Secretario Administrativo

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE JALISCO

Ley de Disciplina Financiera

Proyecciones de Egresos

Cuenta Pública 2021

(Pesos)

| Concepto ( b) | Egresos | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Año en cuestión (De iniciativa de Ley) ◎ | | | | | |
| | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 | 2026 |
| **I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F)** | **149,924,036** | **163,417,199** | **178,124,747** | **194,155,974** | **211,630,011** | **230,676,713** |
| A. Servicios Personales | 69,194,217 | 75,421,697 | 82,209,649 | 89,608,518 | 97,673,284 | 106,463,880 |
| B. Materiales y Suministros | 76,050 | 82,895 | 90,355 | 98,487 | 107,351 | 117,012 |
| C. Servicios Generales | 21,741,968 | 23,698,745 | 25,831,632 | 28,156,479 | 30,690,562 | 33,452,713 |
| D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios, y Otras Ayudas | 41,953,338 | 45,729,138 | 49,844,761 | 54,330,789 | 59,220,560 | 64,550,411 |
| E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | 7,450,000 | 8,120,500 | 8,851,345 | 9,647,966 | 10,516,283 | 11,462,748 |
| F. Inversión Pública | - | - | - | - | - | - |
| G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones | - | - | - | - | - | - |
| H. Participaciones y Aportaciones | - | - | - | - | - | - |
| I. Deuda Pública | 9,508,463 | 10,364,225 | 11,297,005 | 12,313,735 | 13,421,972 | 14,629,949 |
| **II. Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D+E+F)** | **51,031,022** | **55,623,814** | **60,629,956** | **66,086,652** | **72,034,452** | **78,517,553** |
| A. Servicios Personales | 43,363,074 | 47,265,751 | 51,519,668 | 56,156,438 | 61,210,518 | 66,719,464 |
| B. Materiales y Suministros | 5,325,948 | 5,805,283 | 6,327,759 | 6,897,257 | 7,518,010 | 8,194,631 |
| C. Servicios Generales | 2,342,000 | 2,552,780 | 2,782,530 | 3,032,958 | 3,305,924 | 3,603,457 |
| D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios, y Otras Ayudas | - | - | - | - | - | - |
| E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | - | - | - | - | - | - |
| F. Inversión Pública | - | - | - | - | - | - |
| G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones | - | - | - | - | - | - |
| H. Participaciones y Aportaciones | - | - | - | - | - | - |
| I. Deuda Pública | - | - | - | - | - | - |
| **III. Total del Gasto en Servicios Personales (III=I+II)** | **200,955,057** | **219,041,012** | **238,754,703** | **260,242,627** | **283,664,463** | **309,194,265** |

Dr Hector Pulido González
Rector

CP Felipe Nava Aguilera
Secretario Administrativo

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE JALISCO
Ley de Disciplina Financiera
Resultados de Ingresos
Cuenta Pública 2021
(Pesos)

| Concepto ( b) | Ingresos | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | Año en cuestión (De iniciativa de Ley) 2021 |
| **1. Ingresos de Libre Disposición** | **67,401,094** | **94,008,564** | **151,786,125** | **112,083,842** | **133,488,493** | **92,136,118** |
| A. Impuestos | | | | | | - |
| B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social | | | | | | - |
| C. Contribuciones de Mejoras | | | | | | - |
| D. Derechos | | | | | | - |
| E. Productos | 576,150 | | | 1,155,413 | 254,851 | 560,656 |
| F. Aprovechamientos | | | | | | - |
| G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios | 15,657,833 | 26,547,313 | 57,240,876 | 21,686,823 | 19,758,598 | 26,465,378 |
| H. Participaciones | | | | | | - |
| I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal | | | | | | - |
| J. Transferencias | 51,167,111 | 67,461,251 | 94,545,249 | 89,241,606 | | - |
| K. Convenios | | | | | 73,861,597 | 65,110,084 |
| L. Otros Ingresos de Libre Disposición (L=l1+l2) | | | | | 39,613,447 | - |
| l1) Participaciones en Ingresos Locales | | | | | | - |
| l2) Otros Ingresos en Libre Disposición | | | | | | - |
| **2. Transferencias Federales Etiquetadas** | **122,582,392** | **92,884,869** | **50,757,172** | **52,577,621** | **51,269,922** | **52,632,931** |
| A. Aportaciones | | | | | | - |
| B. Convenios | 122,582,392 | 92,884,869 | 50,757,172 | 52,577,621 | 51,269,922 | 52,632,931 |
| C. Fondos Distintos de Aportaciones (C=c1+c2) | | | | | | - |
| D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y | | | | | | - |
| E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas | | | | | | - |
| **3. Ingresos derivados de Financiamientos** | | | | | | - |
| A. Ingresos Derivados de Financiamientos | | | | | | |
| **4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)** | **189,983,486** | **186,893,433** | **202,543,297** | **164,661,463** | **184,758,415** | **144,769,049** |
| **Datos informativos** | | | | | | |
| 1. Ingresos Derivados de Financiamiento con fuente de Pago de Recursos de Libre Disposicion | | | | | | |
| 2. Ingresos Derivados de Financiamiento con fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas | | | | | | |
| **3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3=1+2)** | - | - | - | - | - | - |
| | | | | | | - |

Dr Héctor Pulido González
Rector

CP Felipe Nava Aguilera
Secretario Administrativo

**UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE JALISCO**

**Ley de Disciplina Financiera**

**Resultados de Egresos**

**Cuenta Pública 2021**

**(Pesos)**

| Concepto ( b) | Egresos | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | Año en cuestión (De Iniciativa de Ley) © 2021 |
| **1. Gasto no Etiquetado (1= A+B+C+D+E+F+G+H+I)** | **136,357,243** | **141,740,151** | **134,647,664** | **109,296,776** | **148,202,473** | **106,770,067** |
| A. Servicios Personales | 57,708,313 | 64,274,765 | 69,228,627 | 72,219,319 | 61,112,386 | 69,266,159 |
| B. Materiales y Suministros | 3,032,408 | 3,531,312 | 2,988,044 | 4,210,404 | 6,306,289 | 75,385 |
| C. Servicios Generales | 71,599,042 | 48,505,676 | 36,004,604 | 16,195,835 | 21,131,561 | 20,667,785 |
| D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios, y Otras Ayudas | 615,315 | 22,187,782 | 7,838,553 | 1,014,802 | 29,196,008 | 1,066,102 |
| E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | 3,402,165 | 3,240,616 | 18,587,836 | 15,656,416 | 10,331,225 | 6,186,173 |
| F. Inversión Pública | | | | | | - |
| G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones | | | | | | - |
| H. Participaciones y Aportaciones | | | | | | - |
| I. Deuda Pública | | | | | 20,125,004 | 9,508,463 |
| **2. Gasto Etiquetado (1= A+B+C+D+E+F+G+H+I)** | **58,438,818.60** | **60,745,779.00** | **57,706,141.80** | **46,841,475.60** | **49,631,929.00** | **51,926,854.00** |
| A. Servicios Personales | 24,732,134 | 27,546,328 | 29,669,411 | 30,951,137 | 38,636,072 | 44,847,359 |
| B. Materiales y Suministros | 1,299,604 | 1,513,420 | 1,280,590 | 1,804,459 | 3,282,606 | 4,733,303 |
| C. Servicios Generales | 30,685,304 | 20,788,147 | 15,430,545 | 6,941,072 | 7,713,251 | 2,346,192 |
| D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios, y Otras Ayudas | 263,707 | 9,509,049 | 3,359,380 | 434,915 | - | - |
| E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | 1,458,071 | 1,388,835 | 7,966,216 | 6,709,893 | - | - |
| F. Inversión Pública | | | | | | - |
| G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones | | | | | | - |
| H. Participaciones y Aportaciones | | | | | | |
| I. Deuda Pública | | | | | | |
| **3. Total de Resultados de Egresos (3=1+2)** | **194,796,062** | **202,485,930** | **192,353,806** | **156,138,252** | **197,834,402** | **158,696,921** |

Dr Héctor Pulido González
Rector

CP Felipe Nava Aguilera
Secretario Administrativo

# ANEXOS



Luis J. Jiménez No. 577, Col. 1º de Mayo. C.P. 44979, Guadalajara, Jalisco.
Teléfono 33 3030-0900. www.utj.edu.mx

**Relación de Bienes Inmuebles que Componen el Patrimonio**

**Cuenta Pública 2021**

**(Pesos)**

**Ente Público:** UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE JALISCO

| Código | | Valor en libros |
|---|---|---|
| | EDIFICIO DE DOCENCIA DE DOS NIVELES | 9,145,047.00 |
| | ESTRUCTURA METALICA 7 ENTRE EJES CUB. MULTITECHO | 4,773,529.00 |
| | ESTRUCTURA METALICA 7 ENTRE EJES CUB. MULTITECHO | 6,089,892.00 |
| | EDIFICIO DE DOCENCIA DE DOS NIVELES | 11,182,615.00 |
| | ESTRUCTURA METALICA 7 ENTRE EJES CUB. MULTITECHO | 6,560,867.00 |
| | ESTRUCTURA METALICA 7 ENTRE EJES CUB. MULTITECHO | 6,413,177.00 |
| | EDIFICIO DE 1 NIVEL | 10,046,907.10 |
| | TERRENOS | 466,088,308.85 |
| | TALLER DE MANTENIMIENTO E INSTALACIONES | 2,200,000.00 |
| | EDIFICIO DE DOCENCIA DE DOS NIVELES | 15,939,135.00 |
| | EDIFICIO DE DOCENCIA DE DOS NIVELES | 21,072,000.00 |
| | EDIFICIO DE DOCENCIA DE DOS NIVELES | 15,000,000.00 |
| | EDIFICIO DE RECTORIA | 14,500,000.00 |
| | TALLER TRACSA CATERPILA | 13,500,000.00 |
| | BIBLIOTECA | 6,633,621.43 |
| | CAFETERIA | 1,700,000.00 |
| | | |
| | **TOTAL** | **610,845,099.38** |

Dr. Hector Pulido González
Rector

CP. Felipe Nava Aguilera
Secretario Administrativo

Cuenta Pública 2021

Universidad Tecnológica de Jalisco

Relación de esquemas bursátiles y de coberturas financieras

En cumplimiento al artículo 46, ultimo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se aclara que la Universidad Tecnológica de Jalisco al 31 de Diciembre de 2021, no tiene información pertinente a esquemas bursátiles y de coberturas financieras que relacionar.

NO APLICA

Dr. Hector Pulido González
Rector

C.P. Felipe Nava Aguilera
Secretario Administrativo

**Cuenta Pública 2021**
**Universidad Tecnológica de Jalisco**
**Relación de cuentas bancarias productivas especificas**

| CUENTAS BANCARIAS (todas las que tenga aperturadas) | AÑO (Ejercicio fiscal al que corresponde la cuenta) | TIPO DE CUENTA | DATOS DE LA CUENTA BANCARIA | | SALDO AL 31/12/2021 |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | INSTITUCIÓN BANCARIA | NÚMERO DE CUENTA | |
| | | | | | |
| CONACYT ESPECIAL | 2019 | CHEQUES | BANAMEX | 7008-3925459 | $ 592,583.26 |
| COECYTJAL ESPECIAL | 2019 | CHEQUES | BANAMEX | 7006-8238550 | $ 12,000.00 |
| PROMEP-PRODEP REC FEDERAL | 2019 | CHEQUES | BANAMEX | 7002-7923273 | $ 437,758.50 |
| COECYTJAL | | CHEQUES | BANAMEX | 5685496 | $ 26,891.04 |
| PRODEP 2011 | | CHEQUES | BANAMEX | 5715409 | $ 11,541.26 |
| INCUBACIÓN NEGOCIOS | | CHEQUES | BANAMEX | 5675660 | $ 4,401.92 |
| INADEM | | CHEQUES | BANAMEX | 7010 3963077 | $ 2,710.78 |
| INVERSION PROPIOS | 2013-2020 | CHEQUES | BANORTE | 474286203 | $ 3,867,520.03 |
| INGRESOS PROPIOS | 2013-2020 | CHEQUES | BANORTE | 474286333 | $ 503,414.97 |
| INGRESOS PROPIOS | 2013-2020 | CHEQUES | BANORTE | 474286342 | $ 232,062.26 |
| PROYECTO MOVILIDAD | 2019 | CHEQUES | SANTANDER | 65507771673 | $ 246,437.16 |
| INVERSION PROPIOS | 2019 | INVERSION | ACTINVER | 3473089 | $ 740,134.88 |
| CAP 1000 AÑO 2021 | 2021 | CHEQUES | BANORTE | 1100598604 | $ 2,723,097.74 |
| TERRENO | 2021 | CHEQUES | BANORTE | 1092673491 | $ 39,428,090.15 |
| CAP 2000 Y 3000 / 2021 | 2021 | CHEQUES | BANORTE | 1100598622 | $ 3,082,830.81 |
| SUBSIDIO FEDERAL 2021 CAP 1000 | 2021 | CHEQUES | BANORTE | 1117790376 | $ 808,809.91 |
| CAP 2000 Y 3000 / 2021 | 2021 | CHEQUES | BANORTE | 1117790385 | $ 2,330,423.17 |
| CURSOS GENERALES | 2021 | CHEQUES | BANORTE | 1117790394 | $ 287,716.10 |
| COECYTJAL 2021 | 2021 | CHEQUES | BANORTE | 1117790433 | $ 2,004,646.54 |
| RETENCION AL MILLAR | 2021 | CHEQUES | BANORTE | 1117790479 | $ 5,806.56 |
| | | | | **Total** | **$ 57,348,877.04** |

Dr. Hector Pulido González
Rector

C.P. Felipe Nava Aguilera
Secretario Administrativo

**Relación de Bienes Muebles que Componen el Patrimonio**

**Cuenta Pública 2021**

**(Pesos)**

**Ente Público:** UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE JALISCO

| Código | | Valor en libros |
|---|---|---|
| | | |
| | ESTE INVENTARIO SE ENCUENTRA EN PROCESO DEL LEVANTAMIENTO | |
| | FISICO REAL DE LOS BIENES | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | **TOTAL** | - |

Dr. Héctor Pulido González
Rector

CP Felipe Nava Aguilera
Secretario Administrativo

# CAPÍTULO VIII

# MATRICES DE CONVERSIÓN DEL GASTO

# MATRICES DE CONVERSIÓN DEL INGRESO

# MATRICES DE INGRESOS DEVENGADOS Y RECAUDADOS SIMULTÁNEOS

Fecha de actualización 30 de junio 2022

## CAPÍTULO VIII

## MATRICES DE CONVERSIÓN

Para que los propósitos de la citada matriz puedan cumplirse, entre los Clasificadores Presupuestarios (por Objeto del Gasto y Tipo de Gasto, y por Rubros de Ingresos, respectivamente) y la Lista de Cuentas de la Contabilidad debe existir una correspondencia que tiende a ser biunívoca. Es decir, cada partida de objeto del gasto y del rubro de ingresos, en su mayor nivel de desagregación, se debe corresponder con una cuenta o subcuenta contable.

Al revisar el Sistema de Contabilidad Gubernamental adquirido por Administraciones pasadas, las mismas no se cercioraron que el catálogo de matrices fuera cargado con su mayor nivel de desagregación, y que fue cargado solamente al nivel de Cuentas de Mayor, tal y como lo presenta el CONAC en su documento Manual de Contabilidad Gubernamental, en el Anexo de Matrices de Conversión. Esto deriva errores que afectan los Momentos Contables del Ingreso y el Egreso del devengado y recaudado o pagado y la presentación de la Balanza de Comprobación.

La normatividad del CONAC establece lo siguiente:

### B.1 MATRIZ INGRESOS DEVENGADOS

La matriz de Ingresos Devengados relaciona el Clasificador por Rubros de Ingresos el plan de cuentas, el código del tipo de Ingresos determina la cuenta contable de abono; en los casos en que no sea posible determinar la cuenta de abono a través del tipo de Ingreso, como es el caso de Productos y Aprovechamientos de tipo corriente, deberá abrirse éste en clases que puedan ser relacionadas unívocamente con las cuentas contables asociadas al mismo.

Con respecto a las cuentas de cargo las mismas están relacionadas no sólo con el Tipo de Ingreso sino también con el tipo de cuenta por Cobrar, estas particularidades son reflejadas en la matriz a través de la columna "Datos Complementarios".

| ***Tipo de Ingresos*** | ***Datos Complementarios*** | ***Cuenta Contable de*** | |
|---|---|---|---|
| | | ***Cargo*** | ***Abono*** |

### B.2 MATRIZ INGRESOS RECAUDADOS

La Matriz de Ingresos Recaudados relaciona el tipo de ingreso y el medio de percepción con las cuentas patrimoniales involucradas, la cuenta del abono será la cuenta del cargo del asiento del devengado de ingresos.

El medio de recaudación indica cuál será la cuenta de cargo o debe del asiento.

Si la recaudación se realiza a través de Bancos, ya sea por cheques, transferencias o depósito de efectivo, la cuenta surgirá de relacionar el medio de pago con la moneda.

Si la recaudación se realiza a través de ventanillas recaudadoras la cuenta será Caja.

| ***Tipo de Ingreso*** | ***Datos Complementarios*** | ***Medio de Recaudación*** | ***Cuenta Contable de*** | |
|---|---|---|---|---|
| | | | ***Cargo*** | ***Abono*** |

En aquellos casos en que no sea factible el registro previo del devengado del ingreso, deben registrarse simultáneamente las etapas de devengado y recaudado al momento de éste último. En estos casos, las dos matrices: Ingresos Devengados e Ingresos Recaudados, operan en forma simultánea, generando los asientos correspondientes en el mismo momento.

Presentamos como Anexo, las Matrices de Conversión del Ente en forma correcta desagregada en forma que se registren los derechos de los momentos contables del ingreso devengado, las obligaciones de los momentos contables del egreso devengado, y el desagregado de las cuentas bancarias que recibirán los depósitos correspondientes o que generarán las transferencias electrónicas de pago.

Por el volumen de operaciones de detalle o análisis de las Cuentas por Pagar y de las Cuentas por Pagar, se hizo necesario contar con un subsistema que controle las mismas, para evitar que el número de subcuentas de ambas rebase un adecuado registro en la Balanza de Comprobación.

## A.1 MATRIZ DEVENGADO DE GASTOS (MOMENTO CONTABLE)

**CUENTA DE MAYOR PRESUPUESTAL: 8250 PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO**

| COG | Nombre del COG | Tipo Gasto | Características | Cuentas Contables | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | Cargo | Cuenta Cargo | Abono | Cuenta Abono |
| 1131 | Sueldos base | 1 | | 5.1.1.1 | Remuneraciones al Personal de carácter Permanente | 2.1.1.1 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo |
| 1311 | Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados | 1 | | 5.1.1.3 | Remuneraciones Adicionales y Especiales | 2.1.1.1 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo |
| 1321 | Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año | 1 | | 5.1.1.3 | Remuneraciones Adicionales y Especiales | 2.1.1.1 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo |
| 1322 | Aguinaldo | 1 | | 5.1.1.3 | Remuneraciones Adicionales y Especiales | 2.1.1.1 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo |
| 1343 | Compensaciones para material didáctico | 1 | | 5.1.1.3 | Remuneraciones Adicionales y Especiales | 2.1.1.1 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo |
| 1347 | Otras Compensaciones | 1 | | 5.1.1.3 | Remuneraciones Adicionales y Especiales | 2.1.1.1 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo |
| 1412 | Cuotas al IMSS | 1 | | 5.1.1.4 | Seguridad Social | 2.1.1.1 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo |
| 1421 | Aportaciones a fondos de vivienda | 1 | | 5.1.1.4 | Seguridad Social | 2.1.1.1 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo |
| 1432 | Aportaciones al sistema para el retiro | 1 | | 5.1.1.4 | Seguridad Social | 2.1.1.1 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo |
| 1521 | Indemnizaciones por separación | 1 | | 5.1.1.5 | Otras prestaciones sociales y económicas | 2.1.1.1 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo |
| 1543 | Estimulos al personal | 1 | | 5.1.1.6 | Pago de estímulos a servidores públicos | 2.1.1.1 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo |
| 1611 | Impacto al Salario | 1 | | 5.1.1.6 | Pago de estímulos a servidores públicos | 2.1.1.1 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo |
| 1712 | Ayuda para despensa | 1 | | 5.1.1.6 | Pago de estímulos a servidores públicos | 2.1.1.1 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo |
| 1715 | Estimulo por el día del Servidor Público | 1 | | 5.1.1.6 | Pago de estímulos a servidores públicos | 2.1.1.1 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo |

| COG | Nombre del COG | Tipo Gasto | Características | Cuentas Contables | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | Cargo | Cuenta Cargo | Abono | Cuenta Abono |
| 1719 | Otros Estímulos | 1 | | 5.1.1.6 | Pago de estímulos a servidores públicos | 2.1.1.1 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo |
| 2111 | Materiales, útiles y equipos menores de oficina | 1 | | 5.1.2.1 | Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP |
| 2141 | Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones | 1 | | 5.1.2.1 | Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP |
| 2151 | Material impreso e información digital | 1 | | 5.1.2.1 | Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP |
| 2161 | Material de limpieza | 1 | | 5.1.2.1 | Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP |
| 2171 | Materiales y útiles de enseñanza | 1 | | 5.1.2.1 | Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP |
| 2212 | Productos alimenticios para personas | 1 | | 5.1.2.2 | Alimentos y Utensilios | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP |
| 2231 | Utensilios para el servicio de alimentación | 1 | | 5.1.2.2 | Alimentos y Utensilios | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP |
| 2411 | Productos minerales no metálicos | 1 | | 5.1.2.4 | Materiales y Artículos de Construcción y de reparación | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP |
| 2451 | Vidrio y productos de vidrio | 1 | | 5.1.2.4 | Materiales y Artículos de Construcción y de reparación | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP |
| 2461 | Material eléctrico y electrónico | 1 | | 5.1.2.4 | Materiales y Artículos de Construcción y de reparación | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP |
| 2471 | Artículos metálicos para la construcción | 1 | | 5.1.2.4 | Materiales y Artículos de Construcción y de reparación | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP |

| COG | Nombre del COG | Tipo Gasto | Características | Cuentas Contables | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | Cargo | Cuenta Cargo | Abono | Cuenta Abono |
| 2481 | Materiales complementarios | 1 | | 5.1.2.4 | Materiales y Artículos de Construcción y de reparación | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP |
| 2491 | Otros materiales y artículos de construcción y reparación | 1 | | 5.1.2.4 | Materiales y Artículos de Construcción y de reparación | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP |
| 2531 | Medicinas y productos farmacéuticos | 1 | | 5.1.2.5 | Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP |
| 2541 | Materiales, accesorios y suministros médicos | 1 | | 5.1.2.5 | Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP |
| 2551 | Materiales, accesorios y suministros de laboratorio | 1 | | 5.1.2.5 | Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP |
| 2611 | Combustibles, lubricantes y aditivos | 1 | | 5.1.2.6 | Combustibles, Lubricantes y Aditivos | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP |
| 2711 | Vestuario y uniformes | 1 | | 5.1.2.7 | Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP |
| 2721 | Prendas de seguridad y protección personal | 1 | | 5.1.2.7 | Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP |
| 2731 | Artículos deportivos | 1 | | 5.1.2.7 | Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP |
| 2911 | Herramientas menores | 1 | | 5.1.2.9 | Herramientas, Refacciones y Accesorios menores | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP |
| 2921 | Refacciones y accesorios menores de edificios | 1 | | 5.1.2.9 | Herramientas, Refacciones y Accesorios menores | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP |
| 2931 | Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de | 1 | | 5.1.2.9 | Herramientas, Refacciones y Accesorios menores | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP |

| COG | Nombre del COG | Tipo Gasto | Características | Cuentas Contables | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | Cargo | Cuenta Cargo | Abono | Cuenta Abono |
| | administración, educacional y recreativo | | | | | | |
| 2941 | Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información | 1 | | 5.1.2.9 | Herramientas, Refacciones y Accesorios menores | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP |
| 2961 | Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte | 1 | | 5.1.2.9 | Herramientas, Refacciones y Accesorios menores | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP |
| 2981 | Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos | 1 | | 5.1.2.9 | Herramientas, Refacciones y Accesorios menores | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP |
| 3111 | Energía eléctrica | 1 | | 5.1.3.1 | Servicios Básicos | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP |
| 3141 | Telefonía tradicional | 1 | | 5.1.3.1 | Servicios Básicos | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP |
| 3171 | Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información | 1 | | 5.1.3.1 | Servicios Básicos | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP |
| 3181 | Servicios postales y telegráficos | 1 | | 5.1.3.1 | Servicios Básicos | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP |
| 3231 | Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo | 1 | | 5.1.3.2 | Servicios de Arrendamiento | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP |
| 3271 | Arrendamiento de activos intangibles | 1 | | 5.1.3.2 | Servicios de Arrendamiento | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP |
| 3311 | Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados | 1 | | 5.1.3.3 | Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP |
| 3321 | Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas | 1 | | 5.1.3.3 | Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP |

| COG | Nombre del COG | Tipo Gasto | Características | Cuentas Contables | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | Cargo | Cuenta Cargo | Abono | Cuenta Abono |
| 3331 | Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información | 1 | | 5.1.3.3 | Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP |
| 3341 | Servicios de Capacitación Institucional | 1 | | 5.1.3.3 | Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP |
| 3342 | Servicios de Capacitación Especializada | 1 | | 5.1.3.3 | Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP |
| 3362 | Servicio de impresión de documentos y papelería oficial | 1 | | 5.1.3.3 | Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP |
| 3363 | Servicios de impresión de material informativo derivado de la operación y Administración | 1 | | 5.1.3.3 | Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP |
| 3381 | Servicios de vigilancia | 1 | | 5.1.3.3 | Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP |
| 3391 | Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales | 1 | | 5.1.3.3 | Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP |
| 3411 | Servicios financieros y bancarios | 1 | | 5.1.3.4 | Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP |
| 3451 | Seguro de bienes patrimoniales | 1 | | 5.1.3.4 | Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP |
| 3512 | Conservación y mantenimiento menor de inmuebles | 1 | | 5.1.3.5 | Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP |
| 3521 | Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo | 1 | | 5.1.3.5 | Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP |

| COG | Nombre del COG | Tipo Gasto | Características | Cuentas Contables | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | Cargo | Cuenta Cargo | Abono | Cuenta Abono |
| 3531 | Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información | 1 | | 5.1.3.5 | Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP |
| 3551 | Reparación y mantenimiento de equipo de transporte | 1 | | 5.1.3.5 | Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP |
| 3571 | Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta | 1 | | 5.1.3.5 | Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP |
| 3581 | Servicios de limpieza y manejo de desechos | 1 | | 5.1.3.5 | Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP |
| 3591 | Servicios de jardinería y fumigación | 1 | | 5.1.3.5 | Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP |
| 3621 | Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes Comerciales para promover la venta de bienes o servicios | 1 | | 5.1.3.6 | Servicios de Comunicación Social y Publicidad | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP |
| 3711 | Pasajes aéreos | 1 | | 5.1.3.7 | Servicios de Traslado y Viáticos | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP |
| 3721 | Pasajes terrestres | 1 | | 5.1.3.7 | Servicios de Traslado y Viáticos | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP |
| 3751 | Viáticos en el país | 1 | | 5.1.3.7 | Servicios de Traslado y Viáticos | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP |
| 3821 | Gastos de orden social y cultural | 1 | | 5.1.3.8 | Servicios Oficiales | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP |
| 3822 | Gastos de orden cultural | 1 | | 5.1.3.8 | Servicios Oficiales | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP |

| COG | Nombre del COG | Tipo Gasto | Características | Cuentas Contables | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | Cargo | Cuenta Cargo | Abono | Cuenta Abono |
| 3831 | Congresos y convenciones | 1 | | 5.1.3.8 | Servicios Oficiales | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP |
| 3921 | Impuestos y derechos | 1 | | 5.1.3.9 | Otros Servicios Generales | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP |
| 3941 | Sentencias y resoluciones judiciales | 1 | | 5.1.3.9 | Otros Servicios Generales | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP |
| 3981 | Impuestos sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral | 1-2 | | 5.1.3.9 | Otros Servicios Generales | 2.1.1.1.7.1 | Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral |
| 5111 | Muebles de oficina y estantería | 2 | | 1.2.4.1.1 | Muebles de oficina y estantería | 2.1.1.2.2 | Deudas por Adquisición de Bienes Inmuebles, Muebles e Intangibles por pagar a CP |
| 5151 | Equipo de cómputo y de tecnologías de la información | 2 | | 1.2.4.1.3 | Equipo de cómputo y de tecnologías de la información | 2.1.1.2.2 | Deudas por Adquisición de Bienes Inmuebles, Muebles e Intangibles por pagar a CP |
| 5191 | Otros mobiliarios y equipos de administración | 2 | | 1.2.4.1.9 | Otros mobiliarios y equipos de administración | 2.1.1.2.2 | Deudas por Adquisición de Bienes Inmuebles, Muebles e Intangibles por pagar a CP |
| 5211 | Equipos y aparatos audiovisuales | 2 | | 1.2.4.2.1 | Equipos y aparatos audiovisuales | 2.1.1.2.2 | Deudas por Adquisición de Bienes Inmuebles, Muebles e Intangibles por pagar a CP |
| 5412 | Vehículos y equipo terrestre | 2 | | 1.2.4.4.1 | Automóviles y Equipo Terrestre | 2.1.1.2.2 | Deudas por Adquisición de Bienes Inmuebles, Muebles e Intangibles por pagar a CP |
| 5621 | Maquinaria y equipo industrial | 2 | | 1.2.4.6.2 | Maquinaria y equipo industrial | 2.1.1.2.2 | Deudas por Adquisición de Bienes Inmuebles, Muebles e Intangibles por pagar a CP |
| 5641 | Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y Comercial | 2 | | 1.2.4.6.4 | Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y Comercial | 2.1.1.2.2 | Deudas por Adquisición de Bienes Inmuebles, Muebles e Intangibles por pagar a CP |
| 5971 | Licencias informáticas e intelectuales | 2 | | 1.2.5.4.1 | Licencias Informáticas e Intelectuales | 2.1.1.2.2 | Deudas por Adquisición de Bienes Inmuebles, Muebles e Intangibles por pagar a CP |

| COG | Nombre del COG | Tipo Gasto | Características | Cuentas Contables | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | Cargo | Cuenta Cargo | Abono | Cuenta Abono |
| 6123 | Edificación no habitacional | 2 | | 1.2.3.5.2 | Edificación no habitacional en Proceso | 2.1.1.3.2 | Contratistas por Obras Públicas en Bienes Propios por Pagar a CP |

## A.2 MATRIZ PAGADO DE GASTOS

**CUENTA DE MAYOR PRESUPUESTAL: 8270 PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO**

| COG | Nombre del COG | Tipo Gasto | Característica | Medio de pago | Cuentas Contables | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Cargo | Cuenta Cargo | Abono | Cuenta Abono |
| 1131 | Sueldos base al personal permanente | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.1 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2.1.01.01 | Cuenta 0474286333 Recursos Propios Servicios Educativos |
| 1131 | Sueldos base al personal permanente | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.1 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2.1.01.08 | Cuenta 1160878122 Recurso Federal 2022 |
| 1131 | Sueldos base al personal permanente | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.1 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2.1.01.09 | Cuenta 1139812869 Recurso Estatal 2022 |
| 1131 | Sueldos base al personal permanente | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.1 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2.1.01.10 | Cuenta 1139812878 Recurso Estatal 2022 CCD |
| 1311 | Primas por años de servicios efectivos prestados | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.1 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2.1.01.01 | Cuenta 0474286333 Recursos Propios Servicios Educativos |
| 1311 | Primas por años de servicios efectivos prestados | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.1 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2.1.01.09 | Cuenta 1139812869 Recurso Estatal 2022 |
| 1311 | Primas por años de servicios efectivos prestados | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.1 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2.1.01.10 | Cuenta 1139812878 Recurso Estatal 2022 CCD |
| 1321 | Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.1 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2.1.01.01 | Cuenta 0474286333 Recursos Propios Servicios Educativos |
| 1321 | Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.1 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2.1.01.08 | Cuenta 1160878122 Recurso Federal 2022 |
| 1321 | Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.1 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2.1.01.09 | Cuenta 1139812869 Recurso Estatal 2022 |
| 1321 | Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.1 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2.1.01.10 | Cuenta 1139812878 Recurso Estatal 2022 CCD |

| COG | Nombre del COG | Tipo Gasto | Característica | Medio de pago | Cuentas Contables | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Cargo | Cuenta Cargo | Abono | Cuenta Abono |
| 1322 | Gratificación de fin de año | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.1 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2.1.01.01 | Cuenta 0474286333 Recursos Propios Servicios Educativos |
| 1322 | Gratificación de fin de año | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.1 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2.1.01.08 | Cuenta 1160878122 Recurso Federal 2022 |
| 1322 | Gratificación de fin de año | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.1 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2.1.01.09 | Cuenta 1139812869 Recurso Estatal 2022 |
| 1322 | Gratificación de fin de año | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.1 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2.1.01.10 | Cuenta 1139812878 Recurso Estatal 2022 CCD |
| 1343 | Compensaciones para material didáctico | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.1 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2.1.01.01 | Cuenta 0474286333 Recursos Propios Servicios Educativos |
| 1343 | Compensaciones para material didáctico | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.1 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2.1.01.08 | Cuenta 1160878122 Recurso Federal 2022 |
| 1343 | Compensaciones para material didáctico | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.1 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2.1.01.09 | Cuenta 1139812869 Recurso Estatal 2022 |
| 1343 | Compensaciones para material didáctico | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.1 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2.1.01.10 | Cuenta 1139812878 Recurso Estatal 2022 CCD |
| 1347 | Compensaciones por nomina | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.1 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2.1.01.01 | Cuenta 0474286333 Recursos Propios Servicios Educativos |
| 1347 | Compensaciones por nomina | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.1 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2.1.01.09 | Cuenta 1139812869 Recurso Estatal 2022 |
| 1347 | Compensaciones por nomina | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.1 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2.1.01.10 | Cuenta 1139812878 Recurso Estatal 2022 CCD |
| 1412 | Aportaciones de seguridad social | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.1 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2.1.01.01 | Cuenta 0474286333 Recursos Propios Servicios Educativos |
| 1412 | Aportaciones de seguridad social | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.1 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2.1.01.08 | Cuenta 1160878122 Recurso Federal 2022 |

| COG | Nombre del COG | Tipo Gasto | Característica | Medio de pago | Cuentas Contables | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Cargo | Cuenta Cargo | Abono | Cuenta Abono |
| 1412 | Aportaciones de seguridad social | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.1 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2.1.01.09 | Cuenta 1139812869 Recurso Estatal 2022 |
| 1412 | Aportaciones de seguridad social | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.1 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2.1.01.10 | Cuenta 1139812878 Recurso Estatal 2022 CCD |
| 1421 | Aportaciones a fondos de vivienda | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.1 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2.1.01.01 | Cuenta 0474286333 Recursos Propios Servicios Educativos |
| 1421 | Aportaciones a fondos de vivienda | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.1 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2.1.01.08 | Cuenta 1160878122 Recurso Federal 2022 |
| 1421 | Aportaciones a fondos de vivienda | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.1 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2.1.01.09 | Cuenta 1139812869 Recurso Estatal 2022 |
| 1421 | Aportaciones a fondos de vivienda | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.1 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2.1.01.10 | Cuenta 1139812878 Recurso Estatal 2022 CCD |
| 1432 | Aportaciones al sistema para el retiro | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.1 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2.1.01.01 | Cuenta 0474286333 Recursos Propios Servicios Educativos |
| 1432 | Aportaciones al sistema para el retiro | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.1 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2.1.01.08 | Cuenta 1160878122 Recurso Federal 2022 |
| 1432 | Aportaciones al sistema para el retiro | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.1 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2.1.01.09 | Cuenta 1139812869 Recurso Estatal 2022 |
| 1432 | Aportaciones al sistema para el retiro | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.1 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2.1.01.10 | Cuenta 1139812878 Recurso Estatal 2022 CCD |
| 1521 | Indemnizaciones por separación | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.1 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2.1.01.01 | Cuenta 0474286333 Recursos Propios Servicios Educativos |
| 1521 | Indemnizaciones por separación | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.1 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2.1.01.09 | Cuenta 1139812869 Recurso Estatal 2022 |
| 1521 | Indemnizaciones por separación | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.1 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2.1.01.10 | Cuenta 1139812878 Recurso Estatal 2022 CCD |

| COG | Nombre del COG | Tipo Gasto | Característica | Medio de pago | Cuentas Contables | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Cargo | Cuenta Cargo | Abono | Cuenta Abono |
| 1543 | Estimulos al personal | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.1 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2.1.01.01 | Cuenta 0474286333 Recursos Propios Servicios Educativos |
| 1543 | Estimulos al personal | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.1 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2.1.01.09 | Cuenta 1139812869 Recurso Estatal 2022 |
| 1543 | Estimulos al personal | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.1 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2.1.01.10 | Cuenta 1139812878 Recurso Estatal 2022 CCD |
| 1611 | Impacto al salario | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.1 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2.1.01.01 | Cuenta 0474286333 Recursos Propios Servicios Educativos |
| 1712 | Ayuda para despensa (Estímulos) | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.1 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2.1.01.01 | Cuenta 0474286333 Recursos Propios Servicios Educativos |
| 1712 | Ayuda para despensa (Estímulos) | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.1 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2.1.01.08 | Cuenta 1160878122 Recurso Federal 2022 |
| 1712 | Ayuda para despensa (Estímulos) | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.1 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2.1.01.09 | Cuenta 1139812869 Recurso Estatal 2022 |
| 1712 | Ayuda para despensa (Estímulos) | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.1 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2.1.01.10 | Cuenta 1139812878 Recurso Estatal 2022 CCD |
| 1715 | Estímulo por el día del servidor público | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.1 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2.1.01.01 | Cuenta 0474286333 Recursos Propios Servicios Educativos |
| 1715 | Estímulo por el día del servidor público | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.1 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2.1.01.09 | Cuenta 1139812869 Recurso Estatal 2022 |
| 1715 | Estímulo por el día del servidor público | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.1 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2.1.01.10 | Cuenta 1139812878 Recurso Estatal 2022 CCD |
| 1719 | Otros Estímulos | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.1 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2.1.01.01 | Cuenta 0474286333 Recursos Propios Servicios Educativos |
| 1719 | Otros Estímulos | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.1 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2.1.01.08 | Cuenta 1160878122 Recurso Federal 2022 |

| COG | Nombre del COG | Tipo Gasto | Característica | Medio de pago | Cuentas Contables | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Cargo | Cuenta Cargo | Abono | Cuenta Abono |
| 1719 | Otros Estímulos | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.1 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2.1.01.09 | Cuenta 1139812869 Recurso Estatal 2022 |
| 1719 | Otros Estímulos | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.1 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2.1.01.10 | Cuenta 1139812878 Recurso Estatal 2022 CCD |
| 2111 | Materiales, útiles y equipos menores de oficina | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2.1.01.01 | Cuenta 0474286333 Recursos Propios Servicios Educativos |
| 2111 | Materiales, útiles y equipos menores de oficina | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2.1.01.08 | Cuenta 1160878122 Recurso Federal 2022 |
| 2141 | Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2.1.01.01 | Cuenta 0474286333 Recursos Propios Servicios Educativos |
| 2141 | Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2.1.01.08 | Cuenta 1160878122 Recurso Federal 2022 |
| 2141 | Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2.1.01.09 | Cuenta 1139812869 Recurso Estatal 2022 |
| 2141 | Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2.1.01.10 | Cuenta 1139812878 Recurso Estatal 2022 CCD |
| 2151 | Material impreso e información digital | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2.1.01.01 | Cuenta 0474286333 Recursos Propios Servicios Educativos |
| 2151 | Material impreso e información digital | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2.1.01.08 | Cuenta 1160878122 Recurso Federal 2022 |
| 2161 | Material de limpieza | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2.1.01.08 | Cuenta 1160878122 Recurso Federal 2022 |

| COG | Nombre del COG | Tipo Gasto | Característica | Medio de pago | Cuentas Contables | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Cargo | Cuenta Cargo | Abono | Cuenta Abono |
| 2161 | Material de limpieza | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2.1.01.09 | Cuenta 1139812869 Recurso Estatal 2022 |
| 2161 | Material de limpieza | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2.1.01.10 | Cuenta 1139812878 Recurso Estatal 2022 CCD |
| 2171 | Materiales y útiles de enseñanza | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2.1.01.08 | Cuenta 1160878122 Recurso Federal 2022 |
| 2212 | Productos alimenticios para personas | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2.1.01.08 | Cuenta 1160878122 Recurso Federal 2022 |
| 2212 | Productos alimenticios para personas | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2.1.01.09 | Cuenta 1139812869 Recurso Estatal 2022 |
| 2212 | Productos alimenticios para personas | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2.1.01.10 | Cuenta 1139812878 Recurso Estatal 2022 CCD |
| 2231 | Utensilios para el servicio de alimentación | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2.1.01.08 | Cuenta 1160878122 Recurso Federal 2022 |
| 2411 | Productos minerales no metálicos | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2.1.01.09 | Cuenta 1139812869 Recurso Estatal 2022 |
| 2411 | Productos minerales no metálicos | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2.1.01.10 | Cuenta 1139812878 Recurso Estatal 2022 CCD |
| 2451 | Vidrio y productos de vidrio | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2.1.01.09 | Cuenta 1139812869 Recurso Estatal 2022 |
| 2451 | Vidrio y productos de vidrio | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2.1.01.10 | Cuenta 1139812878 Recurso Estatal 2022 CCD |
| 2451 | Vidrio y productos de vidrio | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2.1.01.08 | Cuenta 1160878122 Recurso Federal 2022 |

| COG | Nombre del COG | Tipo Gasto | Característica | Medio de pago | Cuentas Contables | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Cargo | Cuenta Cargo | Abono | Cuenta Abono |
| 2461 | Material eléctrico y electrónico | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2.1.01.09 | Cuenta 1139812869 Recurso Estatal 2022 |
| 2461 | Material eléctrico y electrónico | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2.1.01.10 | Cuenta 1139812878 Recurso Estatal 2022 CCD |
| 2461 | Material eléctrico y electrónico | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2.1.01.08 | Cuenta 1160878122 Recurso Federal 2022 |
| 2471 | Artículos metálicos para la construcción | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2.1.01.09 | Cuenta 1139812869 Recurso Estatal 2022 |
| 2471 | Artículos metálicos para la construcción | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2.1.01.10 | Cuenta 1139812878 Recurso Estatal 2022 CCD |
| 2481 | Materiales complementarios | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2.1.01.09 | Cuenta 1139812869 Recurso Estatal 2022 |
| 2481 | Materiales complementarios | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2.1.01.10 | Cuenta 1139812878 Recurso Estatal 2022 CCD |
| 2491 | Otros materiales y artículos de construcción y reparación | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2.1.01.09 | Cuenta 1139812869 Recurso Estatal 2022 |
| 2491 | Otros materiales y artículos de construcción y reparación | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2.1.01.10 | Cuenta 1139812878 Recurso Estatal 2022 CCD |
| 2531 | Medicinas y productos farmacéuticos | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2.1.01.09 | Cuenta 1139812869 Recurso Estatal 2022 |
| 2531 | Medicinas y productos farmacéuticos | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2.1.01.10 | Cuenta 1139812878 Recurso Estatal 2022 CCD |
| 2541 | Materiales, accesorios y suministros médicos | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2.1.01.09 | Cuenta 1139812869 Recurso Estatal 2022 |

| COG | Nombre del COG | Tipo Gasto | Característica | Medio de pago | Cuentas Contables | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Cargo | Cuenta Cargo | Abono | Cuenta Abono |
| 2541 | Materiales, accesorios y suministros médicos | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2.1.01.10 | Cuenta 1139812878 Recurso Estatal 2022 CCD |
| 2551 | Materiales, accesorios y suministros de laboratorio | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2.1.01.09 | Cuenta 1139812869 Recurso Estatal 2022 |
| 2551 | Materiales, accesorios y suministros de laboratorio | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2.1.01.10 | Cuenta 1139812878 Recurso Estatal 2022 CCD |
| 2611 | Combustibles, lubricantes y aditivos | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2.1.01.09 | Cuenta 1139812869 Recurso Estatal 2022 |
| 2611 | Combustibles, lubricantes y aditivos | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2.1.01.10 | Cuenta 1139812878 Recurso Estatal 2022 CCD |
| 2711 | Vestuario y uniformes | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2.1.01.09 | Cuenta 1139812869 Recurso Estatal 2022 |
| 2711 | Vestuario y uniformes | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2.1.01.10 | Cuenta 1139812878 Recurso Estatal 2022 CCD |
| 2721 | Prendas de seguridad y protección personal | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2.1.01.09 | Cuenta 1139812869 Recurso Estatal 2022 |
| 2721 | Prendas de seguridad y protección personal | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2.1.01.10 | Cuenta 1139812878 Recurso Estatal 2022 CCD |
| 2731 | Artículos deportivos | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2.1.01.09 | Cuenta 1139812869 Recurso Estatal 2022 |
| 2731 | Artículos deportivos | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2.1.01.10 | Cuenta 1139812878 Recurso Estatal 2022 CCD |
| 2911 | Herramientas menores | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2.1.01.09 | Cuenta 1139812869 Recurso Estatal 2022 |

| COG | Nombre del COG | Tipo Gasto | Característica | Medio de pago | Cuentas Contables | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Cargo | Cuenta Cargo | Abono | Cuenta Abono |
| 2911 | Herramientas menores | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2.1.01.10 | Cuenta 1139812878 Recurso Estatal 2022 CCD |
| 2921 | Refacciones y accesorios menores de edificios | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2.1.01.09 | Cuenta 1139812869 Recurso Estatal 2022 |
| 2921 | Refacciones y accesorios menores de edificios | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2.1.01.10 | Cuenta 1139812878 Recurso Estatal 2022 CCD |
| 2931 | Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2.1.01.09 | Cuenta 1139812869 Recurso Estatal 2022 |
| 2931 | Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2.1.01.10 | Cuenta 1139812878 Recurso Estatal 2022 CCD |
| 2941 | Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2.1.01.01 | Cuenta 0474286333 Recursos Propios Servicios Educativos |
| 2941 | Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2.1.01.09 | Cuenta 1139812869 Recurso Estatal 2022 |
| 2941 | Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2.1.01.10 | Cuenta 1139812878 Recurso Estatal 2022 CCD |
| 2961 | Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2.1.01.09 | Cuenta 1139812869 Recurso Estatal 2022 |
| 2961 | Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2.1.01.10 | Cuenta 1139812878 Recurso Estatal 2022 CCD |

| COG | Nombre del COG | Tipo Gasto | Característica | Medio de pago | Cuentas Contables | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Cargo | Cuenta Cargo | Abono | Cuenta Abono |
| 2981 | Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2.1.01.09 | Cuenta 1139812869 Recurso Estatal 2022 |
| 2981 | Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2.1.01.10 | Cuenta 1139812878 Recurso Estatal 2022 CCD |
| 3111 | Energía eléctrica | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2.1.01.01 | Cuenta 0474286333 Recursos Propios Servicios Educativos |
| 3111 | Energía eléctrica | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2.1.01.08 | Cuenta 1160878122 Recurso Federal 2022 |
| 3111 | Energía eléctrica | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2.1.01.09 | Cuenta 1139812869 Recurso Estatal 2022 |
| 3111 | Energía eléctrica | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2.1.01.10 | Cuenta 1139812878 Recurso Estatal 2022 CCD |
| 3141 | Telefonía tradicional | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2.1.01.09 | Cuenta 1139812869 Recurso Estatal 2022 |
| 3141 | Telefonía tradicional | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2.1.01.10 | Cuenta 1139812878 Recurso Estatal 2022 CCD |
| 3171 | Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2.1.01.09 | Cuenta 1139812869 Recurso Estatal 2022 |
| 3171 | Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2.1.01.10 | Cuenta 1139812878 Recurso Estatal 2022 CCD |
| 3181 | Servicios postales y telegráficos | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2.1.01.09 | Cuenta 1139812869 Recurso Estatal 2022 |

| COG | Nombre del COG | Tipo Gasto | Característica | Medio de pago | Cuentas Contables | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Cargo | Cuenta Cargo | Abono | Cuenta Abono |
| 3181 | Servicios postales y telegráficos | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2.1.01.10 | Cuenta 1139812878 Recurso Estatal 2022 CCD |
| 3231 | Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2.1.01.08 | Cuenta 1160878122 Recurso Federal 2022 |
| 3271 | Arrendamiento de activos intangibles | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2.1.01.01 | Cuenta 0474286333 Recursos Propios Servicios Educativos |
| 3271 | Arrendamiento de activos intangibles | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2.1.01.09 | Cuenta 1139812869 Recurso Estatal 2022 |
| 3271 | Arrendamiento de activos intangibles | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2.1.01.10 | Cuenta 1139812878 Recurso Estatal 2022 CCD |
| 3311 | Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2.1.01.01 | Cuenta 0474286333 Recursos Propios Servicios Educativos |
| 3311 | Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2.1.01.08 | Cuenta 1160878122 Recurso Federal 2022 |
| 3311 | Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2.1.01.09 | Cuenta 1139812869 Recurso Estatal 2022 |
| 3311 | Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2.1.01.10 | Cuenta 1139812878 Recurso Estatal 2022 CCD |
| 3311 | Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2.1.01.02 | Cuenta 0474286342 Recursos Propios Cursos y Capacitación |
| 3321 | Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2.1.01.02 | Cuenta 0474286342 Recursos Propios Cursos y Capacitación |

| COG | Nombre del COG | Tipo Gasto | Característica | Medio de pago | Cuentas Contables | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Cargo | Cuenta Cargo | Abono | Cuenta Abono |
| 3331 | Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2.1.01.08 | Cuenta 1160878122 Recurso Federal 2022 |
| 3341 | Servicios de capacitación Institucional | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2.1.01.08 | Cuenta 1160878122 Recurso Federal 2022 |
| 3342 | Servicios de capacitación Especializada | 1 | | Banco Moned Nac. | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2.1.01.08 | Cuenta 1160878122 Recurso Federal 2022 |
| 3362 | Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2.1.01.01 | Cuenta 0474286333 Recursos Propios Servicios Educativos |
| 3363 | Servicios de impresión de material informativo derivado de la operación y administración | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2.1.01.08 | Cuenta 1160878122 Recurso Federal 2022 |
| 3381 | Servicios de vigilancia | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2.1.01.01 | Cuenta 0474286333 Recursos Propios Servicios Educativos |
| 3381 | Servicios de vigilancia | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2.1.01.08 | Cuenta 1160878122 Recurso Federal 2022 |
| 3381 | Servicios de vigilancia | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2.1.01.09 | Cuenta 1139812869 Recurso Estatal 2022 |
| 3381 | Servicios de vigilancia | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2.1.01.10 | Cuenta 1139812878 Recurso Estatal 2022 CCD |
| 3391 | Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2.1.01.01 | Cuenta 0474286333 Recursos Propios Servicios Educativos |
| 3391 | Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2.1.01.02 | Cuenta 0474286342 Recursos Propios Cursos y Capacitación |

| COG | Nombre del COG | Tipo Gasto | Característica | Medio de pago | Cuentas Contables | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Cargo | Cuenta Cargo | Abono | Cuenta Abono |
| 3411 | Servicios financieros y bancarios | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2.1.01.09 | Cuenta 1139812869 Recurso Estatal 2022 |
| 3411 | Servicios financieros y bancarios | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2.1.01.10 | Cuenta 1139812878 Recurso Estatal 2022 CCD |
| 3451 | Seguro de bienes patrimoniales | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2.1.01.09 | Cuenta 1139812869 Recurso Estatal 2022 |
| 3451 | Seguro de bienes patrimoniales | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2.1.01.10 | Cuenta 1139812878 Recurso Estatal 2022 CCD |
| 3512 | Conservación y mantenimiento menor de inmuebles | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2.1.01.01 | Cuenta 0474286333 Recursos Propios Servicios Educativos |
| 3512 | Conservación y mantenimiento menor de inmuebles | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2.1.01.08 | Cuenta 1160878122 Recurso Federal 2022 |
| 3512 | Conservación y mantenimiento menor de inmuebles | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2.1.01.09 | Cuenta 1139812869 Recurso Estatal 2022 |
| 3512 | Conservación y mantenimiento menor de inmuebles | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2.1.01.10 | Cuenta 1139812878 Recurso Estatal 2022 CCD |
| 3521 | Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2.1.01.09 | Cuenta 1139812869 Recurso Estatal 2022 |
| 3531 | Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2.1.01.01 | Cuenta 0474286333 Recursos Propios Servicios Educativos |
| 3531 | Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2.1.01.10 | Cuenta 1139812878 Recurso Estatal 2022 CCD |

| COG | Nombre del COG | Tipo Gasto | Característica | Medio de pago | Cuentas Contables | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Cargo | Cuenta Cargo | Abono | Cuenta Abono |
| 3531 | Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2.1.01.09 | Cuenta 1139812869 Recurso Estatal 2022 |
| 3551 | Reparación y mantenimiento de equipo de transporte | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2.1.01.09 | Cuenta 1139812869 Recurso Estatal 2022 |
| 3551 | Reparación y mantenimiento de equipo de transporte | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2.1.01.10 | Cuenta 1139812878 Recurso Estatal 2022 CCD |
| 3571 | Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2.1.01.01 | Cuenta 0474286333 Recursos Propios Servicios Educativos |
| 3571 | Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2.1.01.09 | Cuenta 1139812869 Recurso Estatal 2022 |
| 3571 | Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2.1.01.10 | Cuenta 1139812878 Recurso Estatal 2022 CCD |
| 3581 | Servicios de limpieza y manejo de desechos | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2.1.01.01 | Cuenta 0474286333 Recursos Propios Servicios Educativos |
| 3581 | Servicios de limpieza y manejo de desechos | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2.1.01.09 | Cuenta 1139812869 Recurso Estatal 2022 |
| 3581 | Servicios de limpieza y manejo de desechos | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2.1.01.10 | Cuenta 1139812878 Recurso Estatal 2022 CCD |
| 3591 | Servicios de jardinería y fumigación | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2.1.01.08 | Cuenta 1160878122 Recurso Federal 2022 |

| COG | Nombre del COG | Tipo Gasto | Característica | Medio de pago | Cuentas Contables | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Cargo | Cuenta Cargo | Abono | Cuenta Abono |
| 3591 | Servicios de jardinería y fumigación | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2.1.01.09 | Cuenta 1139812869 Recurso Estatal 2022 |
| 3591 | Servicios de jardinería y fumigación | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2.1.01.10 | Cuenta 1139812878 Recurso Estatal 2022 CCD |
| 3621 | Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes Comerciales para promover la venta de bienes o servicios | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2.1.01.02 | Cuenta 0474286342 Recursos Propios Cursos y Capacitación |
| 3621 | Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes Comerciales para promover la venta de bienes o servicios | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2.1.01.09 | Cuenta 1139812869 Recurso Estatal 2022 |
| 3621 | Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes Comerciales para promover la venta de bienes o servicios | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2.1.01.10 | Cuenta 1139812878 Recurso Estatal 2022 CCD |
| 3711 | Pasajes aéreos | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2.1.01.09 | Cuenta 1139812869 Recurso Estatal 2022 |
| 3711 | Pasajes aéreos | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2.1.01.10 | Cuenta 1139812878 Recurso Estatal 2022 CCD |
| 3721 | Pasajes terrestres | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2.1.01.09 | Cuenta 1139812869 Recurso Estatal 2022 |
| 3721 | Pasajes terrestres | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2.1.01.10 | Cuenta 1139812878 Recurso Estatal 2022 CCD |
| 3751 | Viáticos en el país | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2.1.01.02 | Cuenta 0474286342 Recursos Propios Cursos y Capacitación |
| 3751 | Viáticos en el país | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2.1.01.09 | Cuenta 1139812869 Recurso Estatal 2022 |

| COG | Nombre del COG | Tipo Gasto | Característica | Medio de pago | Cuentas Contables | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Cargo | Cuenta Cargo | Abono | Cuenta Abono |
| 3751 | Viáticos en el país | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2.1.01.10 | Cuenta 1139812878 Recurso Estatal 2022 CCD |
| 3821 | Gastos de orden social | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2.1.01.01 | Cuenta 0474286333 Recursos Propios Servicios Educativos |
| 3822 | Gastos de orden cultural | 1 | | Banco Moned.Nac . | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2.1.01.09 | Cuenta 1139812869 Recurso Estatal 2022 |
| 3822 | Gastos de orden cultural | 1 | | Banco Moned.Nac . | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2.1.01.10 | Cuenta 1139812878 Recurso Estatal 2022 CCD |
| 3822 | Gastos de orden cultural | 1 | | Banco Moned.Nac . | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2.1.01.01 | Cuenta 0474286333 Recursos Propios Servicios Educativos |
| 3831 | Congresos y convenciones | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2.1.01.08 | Cuenta 1160878122 Recurso Federal 2022 |
| 3921 | Impuestos y derechos | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2.1.01.09 | Cuenta 1139812869 Recurso Estatal 2022 |
| 3921 | Impuestos y derechos | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2.1.01.10 | Cuenta 1139812878 Recurso Estatal 2022 CCD |
| 3921 | Impuestos y derechos | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2.1.01.01 | Cuenta 0474286333 Recursos Propios Servicios Educativos |
| 3941 | Sentencias y resoluciones judiciales | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2.1.01.01 | Cuenta 0474286333 Recursos Propios Servicios Educativos |
| 3981 | Impuestos sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.1.7.1 | Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral | 1.1.1.2.1.01.09 | Cuenta 1139812869 Recurso Estatal 2022 |

| COG | Nombre del COG | Tipo Gasto | Característica | Medio de pago | Cuentas Contables | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Cargo | Cuenta Cargo | Abono | Cuenta Abono |
| 3981 | Impuestos sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.1.7.1 | Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral | 1.1.1.2.1.01.10 | Cuenta 1139812878 Recurso Estatal 2022 CCD |
| 3981 | Impuestos sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.1.7.1 | Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral | 1.1.1.2.1.01.08 | Cuenta 1160878122 Recurso Federal 2022 |
| 5111 | Muebles de oficina y estantería | 2 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2.2 | Deudas por Adquisición de Bienes Inmuebles, Muebles e Intangibles por pagar a CP | 1.1.1.2.1.01.01 | Cuenta 0474286333 Recursos Propios Servicios Educativos |
| 5151 | Equipo de cómputo y de tecnologías de la información | 2 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2.2 | Deudas por Adquisición de Bienes Inmuebles, Muebles e Intangibles por pagar a CP | 1.1.1.2.1.01.01 | Cuenta 0474286333 Recursos Propios Servicios Educativos |
| 5191 | Otros mobiliarios y equipos de administración | 2 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2.2 | Deudas por Adquisición de Bienes Inmuebles, Muebles e Intangibles por pagar a CP | 1.1.1.2.1.01.01 | Cuenta 0474286333 Recursos Propios Servicios Educativos |
| 5211 | Equipos y aparatos audiovisuales | 2 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2.2 | Deudas por Adquisición de Bienes Inmuebles, Muebles e Intangibles por pagar a CP | 1.1.1.2.1.01.01 | Cuenta 0474286333 Recursos Propios Servicios Educativos |
| 5412 | Automóviles y camiones | 2 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2.2 | Deudas por Adquisición de Bienes Inmuebles, Muebles e Intangibles por pagar a CP | 1.1.1.2.1.01.01 | Cuenta 0474286333 Recursos Propios Servicios Educativos |
| 5621 | Maquinaria y equipo industrial | 2 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2.2 | Deudas por Adquisición de Bienes Inmuebles, Muebles e Intangibles por pagar a CP | 1.1.1.2.1.01.01 | Cuenta 0474286333 Recursos Propios Servicios Educativos |
| 5641 | Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y Comercial | 2 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2.2 | Deudas por Adquisición de Bienes Inmuebles, Muebles e Intangibles por pagar a CP | 1.1.1.2.1.01.01 | Cuenta 0474286333 Recursos Propios Servicios Educativos |

| COG | Nombre del COG | Tipo Gasto | Característica | Medio de pago | Cuentas Contables | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Cargo | Cuenta Cargo | Abono | Cuenta Abono |
| 5971 | Licencias informáticas e intelectuales | 2 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2.2 | Deudas por Adquisición de Bienes Inmuebles, Muebles e Intangibles por pagar a CP | 1.1.1.2.1.01.01 | Cuenta 0474286333 Recursos Propios Servicios Educativos |
| 6123 | Edificación no habitacional | 2 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.3.2 | Contratistas por Obras Públicas en Bienes Propios por Pagar a CP | 1.1.1.2.1.01.05 | Cuenta 1092673491 Recursos Propios Terreno |

## B.1 MATRIZ INGRESOS DEVENGADOS

| Tipo - CRI | Concepto del Tipo de Ingreso - CRI | Características | Cuentas Contables | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Cargo | Cuenta Cargo | Abono | Cuenta Abono |
| 7314 | Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros | Cobro en una sola exhibición | 1.1.2.2.1.1 | Aportación de Servicios Educativos | 4.1.7.3.1.1.01 | Aportación al Desarrollo de Infraestructura UTJ Cuatrimestral |
| 7314 | Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros | Cobro en una sola exhibición | 1.1.2.2.1.1 | Aportación de Servicios Educativos | 4.1.7.3.1.1.02 | Aportación Cuatrimestral de Matricula |
| 7314 | Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros | Cobro en una sola exhibición | 1.1.2.2.1.1 | Aportación de Servicios Educativos | 4.1.7.3.1.1.03 | Actualización de Holograma Cuatrimestral |
| 7314 | Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros | Cobro en una sola exhibición | 1.1.2.2.1.1 | Aportación de Servicios Educativos | 4.1.7.3.1.1.04 | Reposición de credencial de alumno y holograma |
| 7314 | Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros | Cobro en una sola exhibición | 1.1.2.2.1.1 | Aportación de Servicios Educativos | 4.1.7.3.1.1.05 | Constancia de Estudios o Kardex con calificaciones |
| 7314 | Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros | Cobro en una sola exhibición | 1.1.2.2.1.1 | Aportación de Servicios Educativos | 4.1.7.3.1.1.06 | Constancia de estudios sin calificaciones |
| 7314 | Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros | Cobro en una sola exhibición | 1.1.2.2.1.1 | Aportación de Servicios Educativos | 4.1.7.3.1.1.07 | Expedición y registro de título electrónico nivel TSU |
| 7314 | Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros | Cobro en una sola exhibición | 1.1.2.2.1.1 | Aportación de Servicios Educativos | 4.1.7.3.1.1.08 | Reposición de ficha de titulación |
| 7314 | Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades | Cobro en una sola exhibición | 1.1.2.2.1.1 | Aportación de Servicios Educativos | 4.1.7.3.1.1.09 | Certificado parcial de estudios |

| Tipo - CRI | Concepto del Tipo de Ingreso - CRI | Características | Cuentas Contables | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Cargo | Cuenta Cargo | Abono | Cuenta Abono |
| | Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros | | | | | |
| 7314 | Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros | Cobro en una sola exhibición | 1.1.2.2.1.1 | Aportación de Servicios Educativos | 4.1.7.3.1.1.10 | Certificación de título (por robo o extravío) |
| 7314 | Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros | Cobro en una sola exhibición | 1.1.2.2.1.1 | Aportación de Servicios Educativos | 4.1.7.3.1.1.11 | Aportación servicio de ceremonia de graduación |
| 7314 | Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros | Cobro en una sola exhibición | 1.1.2.2.1.1 | Aportación de Servicios Educativos | 4.1.7.3.1.1.12 | Titulo nivel licenciatura |
| 7314 | Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros | Cobro en una sola exhibición | 1.1.2.2.1.1 | Aportación de Servicios Educativos | 4.1.7.3.1.1.13 | Titulo nivel TSU |
| 7314 | Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros | Cobro en una sola exhibición | 1.1.2.2.1.1 | Aportación de Servicios Educativos | 4.1.7.3.1.1.14 | Ficha de Titulación |
| 7314 | Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros | Cobro en una sola exhibición | 1.1.2.2.1.1 | Aportación de Servicios Educativos | 4.1.7.3.1.1.15 | Penalización retraso en préstamos bibliotecario (por día) |
| 7314 | Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros | Cobro en una sola exhibición | 1.1.2.2.1.1 | Aportación de Servicios Educativos | 4.1.7.3.1.1.16 | Copia certificada por documento |
| 7314 | Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros | Cobro en una sola exhibición | 1.1.2.2.1.1 | Aportación de Servicios Educativos | 4.1.7.3.1.1.17 | Paquete de Titulación ING |
| 7314 | Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros | Cobro en una sola exhibición | 1.1.2.2.1.1 | Aportación de Servicios Educativos | 4.1.7.3.1.1.18 | Paquete de Titulación TSU |

| Tipo - CRI | Concepto del Tipo de Ingreso - CRI | Características | Cuentas Contables | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Cargo | Cuenta Cargo | Abono | Cuenta Abono |
| 7314 | Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros | Cobro en una sola exhibición | 1.1.2.2.1.1 | Aportación de Servicios Educativos | 4.1.7.3.1.1.19 | Aplicación de examen de acreditación por competencias (cada materia) |
| 7314 | Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros | Cobro en una sola exhibición | 1.1.2.2.1.1 | Aportación de Servicios Educativos | 4.1.7.3.1.1.20 | Certificado total de estudios |
| 7314 | Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros | Cobro en una sola exhibición | 1.1.2.2.1.1 | Aportación de Servicios Educativos | 4.1.7.3.1.1.21 | Expedición y Registro de Titulo electrónico nivel licenciatura |
| 7314 | Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros | Cobro en una sola exhibición | 1.1.2.2.1.1 | Aportación de Servicios Educativos | 4.1.7.3.1.1.22 | Constancia exención de examen profesional (Egresados) |
| 7314 | Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros | Cobro en una sola exhibición | 1.1.2.2.1.5 | Ingresos por otros servicios | 4.1.7.3.1.2 | Servicios Tecnológicos |
| 7314 | Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros | Cobro en una sola exhibición | 1.1.2.2.1.5 | Ingresos por otros servicios | 4.1.7.3.1.3 | Convenios y contratos |
| 7314 | Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros | Cobro en una sola exhibición | 1.1.2.2.1.2 | Cursos y Capacitaciones | 4.1.7.3.1.4 | Cursos y capacitaciones |
| 7314 | Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros | Cobro en una sola exhibición | 1.1.2.2.1.3 | Arrendamiento de locales | 4.1.7.3.2.2 | Arrendamientos |
| 7314 | Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros | Cobro en una sola exhibición | 1.1.2.2.1.4 | Venta de Art institucionales UTJ | 4.1.7.3.2.3 | Venta de Art Institucionales UTJ |

| Tipo - CRI | Concepto del Tipo de Ingreso - CRI | Características | Cuentas Contables | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Cargo | Cuenta Cargo | Abono | Cuenta Abono |
| 7914 | Otros Ingresos | Cobro en una sola exhibición | 1.1.2.2.9.1 | Otras Cuentas por Cobrar | 4.3.9.9 | Otros Ingresos y Beneficios Varios[1] |
| 8225 | Aportaciones | Cobro en término | 1.1.2.2.5.1 | Aportaciones | 4.2.1.2.1 | Aportaciones |
| 9126 | Transferencias y Asignaciones | Cobro en término | 1.1.2.2.6.1 | Transferencias y asignaciones | 4.2.2.1.1 | Transferencias y Asignaciones |

1 Se refiere a los ingresos propios obtenidos por los Poderes Legislativo y Judicial, los Órganos Autónomos y las entidades de la administración pública paraestatal y paramunicipal, por sus actividades diversas no inherentes a su operación que generan recursos y que no sean ingresos por venta de bienes o prestación de servicios, tales como donativos en efectivo, entre otros.

## B.2. MATRIZ INGRESOS RECAUDADOS

Matriz reformada DOF 27-09-2018

| Tipo – CRI | Concepto del Tipo de Ingreso - CRI | Características | Medio de Recaudación o Percepción | Cuentas Contables | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | Cargo | Cuenta Cargo | Abono | Cuenta Abono |
| 7314 | Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros | Cobro en una sola exhibición | Banco Moned.Nac. | 1.1.1.2.1.01.01 | Cuenta 0474286333 Recursos Propios Servicios Educativos | 1.1.2.2.1.1 | Aportación de Servicios Educativos |
| 7314 | Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros | Cobro en una sola exhibición | Banco Moned.Nac. | 1.1.1.2.1.01.02 | Cuenta 0474286342 Recursos Propios Cursos y Capacitación | 1.1.2.2.1.5 | Ingresos por otros servicios |
| 7314 | Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros | Cobro en una sola exhibición | Banco Moned.Nac. | 1.1.1.2.1.01.02 | Cuenta 0474286342 Recursos Propios Cursos y Capacitación | 1.1.2.2.1.2 | Cursos y Capacitaciones |
| 7314 | Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros | Cobro en una sola exhibición | Banco Moned.Nac. | 1.1.1.2.1.01.02 | Cuenta 0474286342 Recursos Propios Cursos y Capacitación | 1.1.2.2.1.3 | Arrendamiento de locales |
| 7314 | Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros | Cobro en una sola exhibición | Banco Moned.Nac. | 1.1.1.2.1.01.02 | Cuenta 0474286342 Recursos Propios Cursos y Capacitación | 1.1.2.2.1.4 | Venta de Art institucionales UTJ |
| 7914 | Otros Ingresos | Cobro en una sola exhibición | Banco Moned.Nac | 1.1.1.2.1.01 | Banco Mercantil del Norte S.A. de C.V. | 1.1.2.2.9.1 | Otras Cuentas por Cobrar |
| 7914 | Otros Ingresos | Cobro en una sola exhibición | Banco Moned.Nac | 1.1.1.2.1.02 | Banco Nacional de México S.A | 1.1.2.2.9.1 | Otras Cuentas por Cobrar |

| Tipo – CRI | Concepto del Tipo de Ingreso - CRI | Características | Medio de Recaudación o Percepción | Cuentas Contables | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | Cargo | Cuenta Cargo | Abono | Cuenta Abono |
| 7914 | Otros Ingresos | Cobro en una sola exhibición | Banco Moned.Nac | 1.1.1.4.1.01 | Banco Actinver SA Institución de Banca Múltiple | 1.1.2.2.9.1 | Otras Cuentas por Cobrar |
| 8225 | Aportaciones | Cobro en término | Banco Moned.Nac. | 1.1.1.2.1.01.08 | Cuenta 1160878122 Recurso Federal 2022 | 1.1.2.2.5.1 | Aportaciones |
| 9126 | Transferencias y Asignaciones | Cobro en término | Banco Moned.Nac. | 1.1.1.2.1.01.09 | Cuenta 1139812869 Recurso Estatal 2022 | 1.1.2.2.6.1 | Transferencias y asignaciones |

## B.3 MATRIZ DE INGRESOS DEVENGADOS Y RECAUDADOS SIMULTÁNEOS

Matriz refromada DOF 27-09-2018

| Tipo – CRI | Concepto del Tipo de Ingreso - CRI | Medio de Recaudación o Percepción | Cuenta Contable | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Cargo | Cuenta Cargo | Abono | Cuenta Abono |
| 7314 | Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros | Banco Moned. Nac. | 1.1.1.2.1.01.01 | Cuenta 0474286333 Recursos Propios Servicios Educativos | 4.1.7.3 | Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros |
| 7914 | Otros Ingresos | Banco Moned. Nac. | 1.1.1.2.1.01 | Banco Mercantil del Norte S.A. de C.V. | 4.3.9.9 | Otros Ingresos y Beneficios Varios[2] |
| 7914 | Otros Ingresos | Banco Moned. Nac. | 1.1.1.2.1.02 | Banco Nacional de México S.A | 4.3.9.9 | Otros Ingresos y Beneficios Varios |
| 7914 | Otros Ingresos | Banco Moned. Nac. | 1.1.1.4.1.01 | Banco Actinver SA Institución de Banca Múltiple | 4.3.9.9 | Otros Ingresos y Beneficios Varios |
| 8225 | Aportaciones | Banco Moned. Nac. | 1.1.1.2.1.01.08 | Cuenta 1160878122 Recurso Federal 2022 | 4.2.1.2.1 | Aportaciones |
| 9126 | Transferencias y Asignaciones | Banco Moned. Nac. | 1.1.1.2.1.01.09 | Cuenta 1139812869 Recurso Estatal 2022 | 4.2.2.1.1 | Transferencias y Asignaciones |

2 Se refiere a los ingresos propios obtenidos por los Poderes Legislativo y Judicial, los Órganos Autónomos y las entidades de la administración pública paraestatal y paramunicipal, por sus actividades diversas no inherentes a su operación que generan recursos y que no sean ingresos por venta de bienes o prestación de servicios, tales como donativos en efectivo, entre otros.